IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2 | México D. F., a 04 de diciembre de 2007. | No.25

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. Pág. 03

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. Pág. 03

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. Pág. 03

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA SESIÓN EN LA QUE SE DISCUTIRÁN LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, A LAS DIFERENTES INICIATIVAS DE REFORMAS PRESENTADAS EN MATERIA PENAL, SALUD, ASÍ COMO LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA A DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS PRESENTADAS EN MATERIA PENAL, SALUD, ASÍ COMO LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 13

OPINIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. Pág. 26

OPINIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE NOTARIADO.	Pág. 27
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 41
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 335
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 375
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EN LA QUE EXPLICARÁ EL DENOMINADO "PAQUETE FINANCIERO", PARA EL EJERCICIO 2008.	Pág. 571
EXPOSICIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO A CARGO DEL MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 572
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS AL MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE FORMULARAN LOS DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y RESPUESTA A CADA UNA DE ELLAS.	Pág. 577
SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS AL MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE FORMULARAN LOS DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y RESPUESTA A CADA UNA DE ELLAS.	Pág. 586
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y FOMENTO ECONÓMICO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 598

A las 11:35 horas

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados presentes.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia 50 de diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Me permito agradecer a los integrantes de esta Asamblea Legislativa, IV Legislatura, el voto de confianza para esta Mesa Directiva que realizará los trabajos de diciembre de este Primer Período de Sesiones del Segundo Año Legislativo, toda vez que en la última década de esta Asamblea Legislativa la Presidencia no había sido ocupada por una mujer.

Por lo tanto, agradezco a los integrantes de esta IV Legislatura la visión de género que tienen para con las diputadas integrantes de esta Legislatura.

Proceda la Secretaría a dar lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

Sesión Ordinaria. 4 de diciembre de 2007.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdos

4.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las reglas para la sesión en la que se discutirán los dictámenes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social a las diferentes iniciativas de reformas presentadas en materia penal, salud, así como la Ley de Voluntad anticipada para el Distrito Federal.

Dictámenes

5.- Dictamen a las diferentes iniciativas de reformas presentadas en materia penal, salud, así como la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

Iniciativas

6.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que remite el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

7.- Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, que remite el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

8.- Iniciativa con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, que remite el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Comparecencia

9.- Comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo.

10.- Dictamen a la iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los Coordinadores de los grupos parlamentarios; por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de noviembre del año dos mil siete, con una asistencia de 48 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia comunicó que, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado en la Sesión del Pleno el 27 del presente del mes y año, con relación a las reglas para la celebración de las Sesiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante los meses de noviembre y diciembre de 2007, se recibieron en la Sesión próxima pasada los siguientes asuntos: iniciativa que modifica la Ley de Turismo del Distrito Federal, del Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo; iniciativa que adiciona el Código Penal para el Distrito Federal del Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; de igual forma se comunicó que se remitieron las siguientes proposiciones con punto de acuerdo: para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y al Director del Sistema de Aguas informe de las medidas para contrarrestar la contaminación de la Presa Becerra, de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que se turnó a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua; para exhortar al Presidente de la Comisión de Nomenclatura a que remita un informe de cumplimiento a la solicitud para modificar la denominación de la calle Félix Cuevas por la de Luis Buñuel, del Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y a la Secretaría del Medio Ambiente informen el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; uno más por el que se exhorta al Secretario de Finanzas y al Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales que informen sobre el cumplimiento al laudo dictado a favor de los lecturistas y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, del Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social; uno más por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios a que remitan un informe del cumplimiento dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la avenida Tintoreto, del Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana; otro por el que la Asamblea Legislativa solicita a la Titular de la Secretaría de Cultura y al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro colocar la sinopsis de los murales que se ubican en las instalaciones del Metro, de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que se turnó a la Comisión de Cultura; por el que la Asamblea Legislativa exhorta a la Secretaría de Salud para que sus campañas de salud preventiva también se realicen en lengua indígena, de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mismo que se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Asuntos Indígenas; finalmente, para solicitar al Jefe de Gobierno que a través de la Secretaría del Medio Ambiente declare a las barrancas de la Delegación Miguel Hidalgo y al Bosque de Chapultepec como suelos de conservación, de la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, se instruyó la inserción íntegra de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo citadas en el Diario de los Debates.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados, uno de las Comisiones Unidas de Deporte y de Salud y Asistencia Social y uno de la Comisión de Salud y Asistencia Social, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las comisiones solicitantes.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió un comunicado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, por el que remitió una propuesta a Magistrado del Tribunal Superior

de Justicia del Distrito Federal e instruyó a la Secretaría darle lectura; se ordenó remitir el expediente a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su dictaminación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de La Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial para la construcción de muros de contención en la demarcación, específicamente en la zonas de riesgo y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la Delegación, con la finalidad de prevenir y proteger a la población, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 48 votos a favor,0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Distrito Federal; el Presidente informó que recibió un escrito de Moción Suspensiva y concedió el uso de la palabra al promovente, Diputado Avelino Méndez Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para fundamentarla hasta por diez minutos; en votación económica se desechó la propuesta de moción, asimismo se dispensó la lectura del dictamen; la Presidencia dio la bienvenida a la Escuela Diurna No. 162 "Francisco Monterde", del Pueblo de San Juan Ixtayopan de la Delegación Tláhuac, así como a los pequeños propietarios chinamperos de Xochimilco, al Patronato Autónomo de Xochimilco, a la Unión Regional de Productores de Xochimilco, al Frente Emiliano Zapata en defensa del Ejido y Movimiento Indígena del Distrito Federal; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Hernández Mirón, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en virtud de que existieron artículos reservados, en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar las reservas, para referirse a los artículos 6, 16 y Capítulo Primero del Título Segundo, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; para referirse a los artículos 1, 3 y 4 se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; para referirse a los artículos 35 y 166, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; finalmente, para referirse a los artículos 28 y 29, se concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; en votación nominal, con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen por el que se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los titulares de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal, para que implementen un programa integral de recepción de envases con medicinas caducas y no usadas e implementos médicos domésticos como agujas y jeringas, mediante la instalación de contenedores apropiados en las farmacias y centros comerciales del Distrito Federal, para ser trasladados a una planta de selección y clasificación para su destino final, con técnicas de seguridad y control durante todo el proceso con una amplia participación del sector social, empresarial y farmacéutico, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 38 votos a favor,

0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de las Secretarías de Salud, del Medio Ambiente y Obras y Servicios para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de reforma a los artículos 556 fracción I y 561 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal del Distrito Federal para implementar penas a quien ocasione lesiones o cometa homicidio culposo con motivo del tránsito de vehículos, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen por el que se desechó la iniciativa en cuestión y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Después, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Ulteriormente, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Salazar Núñez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto se concedió el uso de la tribuna al Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, hasta por diez minutos; en votación nominal, con 42 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen por el que se expidió la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal y se ordenó remitirla al al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Fomento Económico y de Salud y Asistencia Social, a las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores y de la Ley de Educación, todas del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto, se concedió el uso de la palabra a las siguientes diputadas y diputados, hasta por diez minutos: María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Sergio Ávila Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación nominal con 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

La Presidencia informó que recibió una iniciativa de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que remitió el Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de

Administración Pública Local. Asimismo informó que recibió las siguientes propuestas: para que la Asamblea Legislativa exhorte al Gobierno del Distrito Federal a realizar los procedimientos procedentes para que en el inmueble ubicado entre las calles Sur 65-A en la colonia Asturias se proceda a la creación de una casa de la cultura que beneficie a las colonias aledañas, del Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura; asimismo, para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a los jefes delegacionales para que informen a esta Soberanía sobre los Centros de Desarrollo Infantil, del Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación; otra para solicitar al Gobierno del Distrito Federal realice los trámites correspondientes para asignar recursos necesarios para la instalación de dos plantas de tratamiento de aguas residuales en las colonias Primavera - Verano y San Miguel Topilejo, del Diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; para solicitar al Gobierno del Distrito Federal realice los trámites correspondientes para asignar recursos necesarios para la instalación de biodigestores en las colonias marginadas que no cuentan con drenaje en la Delegación Tlalpan, del Diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; para que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia incorporen programas de servicio social a universidades que actúen como observadores ayuden al combate de la corrupción, del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública; una más, para que el Gobierno del Distrito Federal y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública consideren en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2008 la creación de un fondo de contingencia para los mercados públicos en un seguro que los ampare contra siniestros, del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza y del Diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos; para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que reduzca en un 50 por ciento los gastos que realiza el Gobierno del Distrito Federal en Comunicación Social, del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, se procedió a elegir la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante al mes de diciembre correspondientes al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura, se solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que distribuyera las cédulas de votación correspondientes y a la Secretaría pasar lista de asistencia para que las diputadas y diputados depositaran su voto en la urna respectiva; el resultado de la votación fue 12 votos nulos, 1 voto a favor de la siguiente planilla: Diputada Kenia López Rabadán, Presidenta; Vicepresidentes: Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Diputado Juan Ricardo García Hernández; Diputado Marco Antonio García Ayala y Diputada Rebeca Parada Ortega; como Secretarios: Diputada María Elba Garfias Maldonado y Diputado Alfredo Vinalay Mora y como Prosecretarios: Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro y el Diputado Jorge Triana Tena. Con 2 votos la planilla compuesta por las siguientes diputadas y diputados: Kenia López Rabadán, Presidenta; Vicepresidentes: Juan Carlos Beltrán Cordero; Juan Ricardo García Hernández; Marco Antonio García Ayala y Rebeca Parada Ortega; como Secretarios: María Elba Garfias Maldonado y Alfredo Vinalay Mora y como Prosecretarios: María del Carmen Peralta Vaqueiro y Jorge Triana Tena. Con 36 votos fueron electos para fungir como integrantes de la Mesa Directiva para el mes de diciembre las siguientes diputadas y diputados: Presidenta Kenia López Rabadán; Vicepresidentes: Juan Carlos Beltrán Cordero; Juan Ricardo García Hernández; Marco Antonio García Ayala y Rebeca Parada Ortega; como Secretarios: María Elba Garfias Maldonado y Alfredo Vinalay Mora y como Prosecretarios: María del Carmen Peralta Vaqueiro y Edy Ortiz Piña y se ordenó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Acto seguido, la Presidencia hizo un breve informe de lo que la Asamblea generó en el mes de noviembre de 2007.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA

Continuando con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre propio y del Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidenta instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las

Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidenta instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 20, 23, 26, 50, 62 y 86 habían sido retirados del orden del día.

Acto continuo, para presentar una iniciativa de reforma que adiciona con un inciso n) la fracción VII del artículo 61-k de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal para prohibir la colocación de publicidad en el mobiliario urbano del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Presidenta instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

A petición del Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se procedió a pasar lista de asistencia para rectificar el quórum; comprobándose que estaban presentes 48 diputadas y diputados, continuaron los trabajos programados.

Retomando el orden del día, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 138 y 206 del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidenta instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

De la misma manera, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal; la Presidenta instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA

Enseguida, para presentar una iniciativa de Ley de Derechos Sociales de los Grupos Étnicos con Permanencia en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Indígenas.

La Presidencia informó que recibió las siguientes iniciativas: Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas, de la Ley de Salud y del Código Financiero del Distrito Federal, del Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; misma que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Presupuesto y Cuenta Pública; iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, deroga y adicionan diversos artículos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, del Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad y una con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Albergues Privados para Personas de la Tercera Edad del Distrito Federal, del Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida y de la Diputada Elvira Murillo Mendoza, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA

Igualmente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; la Presidenta instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, hizo del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 29, 36, 37, 38, 56, 59, 60, 67 y 80 del orden del día, habían sido retirados.

Enseguida, informó que recibió las siguientes proposiciones con punto de acuerdo: para exhortar al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales, para que en el ámbito de su competencia incorporen en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente al año 2008, un incremento presupuestal para la detección de cáncer de mama, virus del papiloma humano y cáncer cervicouterino, de la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, misma que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social; otra para exhortar a las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones aprueben el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, incorporando la perspectiva de género y la transversalidad de ésta, que permita ejecutar políticas públicas programadas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres de la ciudad, de la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; una más sobre el Programa de Sustentabilidad Hídrica de la Cuenca del Valle de México, del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Gestión Integral del Agua; asimismo uno por el cual se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se otorgue la atención médica, psicológica y psiquiátrica completa a los reclusos por los delitos sexuales en los centros de readaptación social y de reclusión a su cargo, del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social; para que los 16 Jefes Delegacionales informen sobre la situación que presentan los panteones y cómo se está atendiendo esta demanda, del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; asimismo para solicitar al Jefe de Gobierno instruya a las autoridades correspondientes de su gobierno a suspender las obras en el tren ligero y se informe a esta Soberanía sobre el proyecto integral de la reubicación de la Terminal Xochimilco del Tren Ligero, de la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad; una más para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 los recursos necesarios para el mantenimiento y rehabilitación de la escuela pública de nivel básico en Coyoacán, del Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva de desaliento a la compra de juguetes bélicos, de la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Nueva Ley de Salud para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Antonio Lima Barrios a nombre propio y del Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Igualmente, para presentar una iniciativa de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 1 de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a Todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal Inscritos en las Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 2 y un párrafo al artículo 90 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, del Diputado Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Continuando con el orden del día, para presentar una iniciativa de reforma al artículo 5 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Asimismo, hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 41, 46, 47 y 79 del orden del día habían sido retirados.

De igual manera, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local; asimismo informó que recibió las siguientes propuestas: una para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía contemple en el Presupuesto 2008 recursos suficientes para concluir la obra de infraestructura hidráulica, proyecto del suministro de agua potable, relativas a las líneas de conducción, tanques y plantas de bombeo de la Delegación Álvaro Obregón, del Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; otra por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que mediante la resolución de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de contribución por el suministro de agua potable a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a destinar recursos necesarios para la realización de las siguientes obras hidráulicas para el Ejercicio Fiscal 2008 en todas las colonias que comprende la Delegación Gustavo A. Madero, del Diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; otra para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía contemple en el presupuesto para 2008 un incremento del cien por ciento del presupuesto asignado al Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) para atender las necesidades de los grupos vulnerables, así como la construcción de un Centro Integral para Enfermos Terminales que se encuentran en situación de abandono social, del Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; asimismo informó que el punto enlistado en el numeral 44 del orden del día había sido retirado.

Retomando una vez más el orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa para que suscriba un convenio con el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México y que este Órgano Legislativo sea monitoreado en materia de transparencia y rendición de cuentas, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; a petición del Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó pasar lista de asistencia a fin de rectificar el quórum; al comprobarse la presencia de 40 diputadas y diputados continuó la Sesión; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, mediante votación económica se autorizó prorrogar la Sesión hasta concluir con los asuntos en cartera.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los estudios y acciones necesarias para la creación de un Hospital de Especialidades en la Delegación La Magdalena Contreras, tomando como base el Hospital Materno Infantil existente en la demarcación, con el fin de abatir los rezagos en materia de salud, sobre todo las mujeres, niñas y niños y adultos mayores que por la situación socioeconómica en que se encuentran carecen de atención médica en este nivel, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual forma, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 jefa y jefes delegacionales del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia incorporen en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al año 2008 un incremento presupuestal para la detección de cáncer de mama, virus del papiloma humano y cáncer cervicouterino, así como las campañas de preservación de estos padecimientos a las mujeres habitantes del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del

Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Secretaría del Medio Ambiente y a los jefes delegacionales en donde se sitúa el suelo de conservación del Distrito Federal, un informe detallado del crecimiento de los asentamientos irregulares así como de las acciones y los mecanismos de actuación para la detención de la mancha urbana, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Luis Morúa Jasso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia informó que recibió las siguientes proposiciones con punto de acuerdo: sobre la violencia al interior de los denominados antros, de la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública; otra sobre Protección Civil en la Delegación Gustavo A. Madero, del Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil; una más para citar al Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal a una reunión de trabajo con las Comisiones de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia para ser informados y analizar la situación actual de los reclusorios del Distrito Federal, del Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia; asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 63 y 75 del orden del día, habían sido retirados.

Después, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones aprueben el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio 2008, incorporando la perspectiva de género y transversalidad de ésta, que permita ejecutar políticas públicas, programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres de la ciudad, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Finalmente, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno para que envíe un presupuesto con perspectiva de género, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; ya que existió petición escrita del Diputado Isaías Villa González, en votación nominal con 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, al no existir el quórum legal requerido y siendo las diecisiete horas con quince minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el martes 4 de diciembre de 2007, a las 11:00 horas.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia informa que toda vez que ha sido distribuido el Acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las reglas para la sesión en la que se discutirán los dictámenes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, la Secretaría procederá a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputada Presidenta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA SESIÓN EN LA QUE SE DISCUTIRÁN LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, A LAS DIFERENTES INICIATIVAS DE REFORMAS PRESENTADAS EN MATERIA PENAL, SALUD, ASÍ COMO LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de sus funciones legislativas, políticas y administrativas.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracción l de la Ley Orgánica de Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Gobierno suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

III. Que de igual modo, en términos del artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Gobierno tiene facultades para programar el desarrollo general y contenido del orden del día de las sesiones del Pleno, en coordinación con el Presidente de la Mesa Directiva.

IV. Que en fechas 23 de noviembre de 2006, 06 de marzo, y 07 de junio del año 2007, diversos Diputados presentaron iniciativas que fueron turnadas para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social

V. Con fecha 26 de noviembre de 2007 las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Salud y Asistencia Social concluyeron los trabajos de la elaboración del dictamen correspondiente a las diversas iniciativas presentadas, contando con el consenso unánime de los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas.

VI. Asimismo debido a la relevancia del tema de Voluntad Anticipada, se argumentó la conveniencia de establecer una fecha específica para el desarrollo de la Sesión Ordinaria en la que se desahogue la discusión y en su caso aprobación del Dictamen previamente descrito.

VII. Con fecha 03 de diciembre de 2007 se aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las Reglas para la Sesión Ordinaria en la que se discutirá el Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Salud y Asistencia Social, de las diferentes iniciativas presentadas relativas al tema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- *Se autoriza la programación de la sesión ordinaria del día 04 de diciembre del 2007 a las 11:00 horas, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura, en la cual, como primer punto después de la lista de asistencia, verificación de quórum y lectura del orden del día se dará lectura al dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Salud y Asistencia Social, correspondientes a diversas iniciativas presentadas en materia Penal, Salud, y Voluntad Anticipada.*

Segundo.- *La discusión del dictamen descrito en el Resolutivo anterior se sujetará a las siguientes reglas:*

1. *La Coordinación de Servicios Parlamentarios se encargará de la distribución del Acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las reglas de la Sesión Ordinaria, en la que se discutirá el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Salud y Asistencia Social, a las diferentes iniciativas presentadas en materia Penal, Salud y Voluntad Anticipada.*

2. *Lectura del Dictamen por parte de un integrante de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Salud y Asistencia Social, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva concederá el uso de la palabra hasta por 10 minutos.*

3. *Lectura de Opinión sobre el Dictamen por parte de un integrante de la Comisión Notariado y de la Comisión de Derechos Humanos, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva concederá a cada uno, el uso de la palabra hasta por 10 minutos.*

4. *Se concederá el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la misma, hasta por 5 minutos, a un Diputado miembro de los Grupos y Coalición Parlamentaria, que deseen hacerlo.*

   Se iniciará por los oradores inscritos en contra; y sólo se concederá el uso de la palabra a los oradores a favor, en razón del número de oradores en contra que se hayan inscrito.

5. *Para razonar su voto, el Presidente de la Mesa Directiva concederá el uso de la palabra hasta por 7 minutos, a un Diputado por Grupo o Coalición Parlamentaria, en el siguiente orden:*

   I. Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

   II. Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

   III. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

   IV. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

V. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6. Una vez concluidos los razonamientos de voto, se procederá a recabar la votación en lo general sobre el dictamen. En caso de que haya reservas los diputados deberán anunciarlas al momento de emitir su voto en lo general, indicando el número de artículo, párrafo y/o fracción que deseen reservarse.

7. Concluida la votación en lo general, se procederá al desahogo de las reservas anunciadas siguiendo el orden ascendente conforme al número de artículo reservado, concediendo el uso de la palabra al diputado proponente hasta por 5 minutos. Una vez concluida la exposición de dicha reserva se concederá el uso de la palabra hasta por 3 minutos y de manera alternada, a dos oradores en contra y en su caso a igual número de oradores en pro:

Se iniciará por los oradores inscritos en contra; y sólo se concederá el uso de la palabra a los oradores a favor, en razón del número de oradores en contra que se hayan inscrito:

Una vez concluido el procedimiento establecido en los dos párrafos anteriores del presente numeral, se procederá a recabar la votación en lo particular del artículo reservado.

8. Sólo harán uso de la palabra los Diputados que prevé el presente Acuerdo por lo que no se concederá el uso de la palabra a ningún Diputado por alusiones personales o alusiones del Partido o Coalición Parlamentaria.

Hágase del conocimiento de los diputados integrantes de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 03 días del mes de diciembre del 2007.

Firman por la Comisión de Gobierno: Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social a diversas iniciativas de reformas presentadas en materia penal, salud, así como la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA A DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS PRESENTADAS EN MATERIA PENAL, SALUD, ASÍ COMO LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud y Asistencia Social; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 64 68, 89 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 4,8,9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen conjunto de las siguientes iniciativas:

- *INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO*

CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- *INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO Y ENRIQUE PÉREZ CORREA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.*
- *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR VARIOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.*

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. *En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 23 de noviembre de 2006, se presentó la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, el Código Penal y el Código Civil, ambos para el Distrito Federal, por parte del Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

SEGUNDO. *En esa misma fecha, mediante oficio No. MDPPPA/CSP/1124/2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó que dicha Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, para su análisis y dictamen.*

TERCERO. *En sesión celebrada el 6 de marzo de 2007, por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, presentaron una iniciativa de decreto por la cual se derogan diversas disposiciones del Código Penal y el Código Civil, ambos del Distrito Federal.*

CUARTO. *Esa misma fecha, la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó, mediante oficio No. ALDFIV/CG/0183/2007 que se turnara dicha Iniciativa a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, y de Salud y Asistencia Social, para su análisis y posterior dictaminación.*

QUINTO. *Con fecha 7 de mayo de 2007, la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante la Comisión de Gobierno, la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, y de reformas y adiciones a la Ley de Salud y al Código Penal, ambos para el Distrito Federal, misma que retiró, para posteriormente ser retomada y enriquecida el 19 de junio de 2007, por varios Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, quienes presentaron, en sesión de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, una Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, y de reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal y a la Ley de Salud para el Distrito Federal.*

SÉXTO. *En esa misma fecha, la Presidencia de la Comisión de Gobierno, mediante oficio No.* ***ALDFIV/CG/0370/2007,*** *remitió dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, para su análisis y posterior dictaminación.*

SÉPTIMO. *Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas determinan que las tres iniciativas en cuestión coinciden esencialmente en el mismo propósito, es decir,* ***el reconocimiento del derecho del paciente que padece una enfermedad en etapa terminal a rechazar medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida y que menoscaben la dignidad de su persona, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural.*** *En otras palabras, la propuesta central y común radica en* ***la regulación legal de la ortotanasia, como un medio para lograr una calidad de vida digna y voluntariamente elegida para los enfermos en etapa terminal,*** *por lo que proceden a realizar su análisis integral, a efecto de emitir un dictamen conjunto, con base en los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Las tres iniciativas coinciden en reconocer el derecho del paciente a decidir sobre la calidad y extensión de su agonía; lo que algunas voces han denominado como "muerte digna". Sin embargo, es preciso puntualizar que dicha expresión, es inexacta y equívoca, ya que ni doctrinaria ni filosóficamente, se le puede adjudicar un calificativo a la muerte, ésta no resulta digna o indigna, sólo es. La dignidad es una cualidad de la persona, intrínseca a su naturaleza humana, consustancial a la esencia de su vida, por lo que, trasladando esa cualidad al escenario de un enfermo en*

etapa terminal, éste la puede hacer valer al momento de decidir si desea o no, para sí someterse o no a tratamientos contra el dolor.

Al respecto, estas Comisiones Unidas consideran apropiado el reconocimiento del derecho de la persona que padece una enfermedad incurable en etapa terminal, a decidir si acepta o rechaza un tratamiento médico que sólo prolongue su agonía innecesariamente, o bien a rechazarlo, si eso le permite disfrutar de una calidad de vida adecuada, a su propio juicio.

SEGUNDO. *En este sentido, después de analizar las tres iniciativas presentadas relativas al tema, estas Comisiones Unidas concluyen que la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, y de la Coalición Socialdemócrata, de crear una Ley de Voluntad Anticipada, acompañada de diversas reformas a los artículos, tanto del Código Penal, como de la Ley de Salud, ambos para el Distrito Federal; es la que reúne ventajas sólidas y ofrece un marco regulatorio más pleno, del derecho del paciente que padece una enfermedad en etapa terminal a rechazar un tratamiento médico, que sólo prolongue innecesariamente su vida. Práctica que traduciéndose en otras palabras, se le conoce como ortotanasia.*

Sin embargo, no se puede desconocer la provechosa aportación de la iniciativa del Diputado Armando Tonatiuh González Case, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. *Es oportuno precisar que la ortotanasia no hace referencia a, ni es sinónimo de eutanasia. A diferencia de ésta, que busca acelerar la pérdida de la vida de una persona, ya sea por una acción o una omisión, aquella distingue entre curar y cuidar, sin provocar la muerte de manera activa, directa o indirecta, evitando la aplicación de medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados, desproporcionados o inútiles, procurando sobre todo no deteriorar la dignidad del enfermo en etapa terminal, otorgándole para el efecto, los cuidados paliativos y las medidas mínimas ordinarias y tanatológicas adecuadas.*

CUARTO. *A respecto de la iniciativa del diputado Armando Tonatiuh González Case, cabe explicar que pretende, a través de diversas adecuaciones legales tanto al Código Penal, como al Código Civil y a la Ley de Salud, todos del Distrito Federal, la instauración de las figuras del testamento de vida y de la petición de misericordia, figuras cuyas implicaciones y alcances se encuentran referidas en la exposición de motivos de la iniciativa respectiva.*

No obstante, después de analizar las mencionadas figuras, estas Comisiones Unidas consideran no atendible esta iniciativa en los términos que se ofrecen, porque de hacerlo, implicaría autorizar en el Distrito Federal la práctica de la eutanasia, tanto activa como pasiva.

QUINTO. *En un mismo orden de ideas, no es conveniente utilizar la expresión testamento de vida, ya que el testamento es una figura jurídica cuya definición y efectos están perfectamente delimitados, siendo el principal que surte consecuencias legales después de fallecido el testador; además de que el propósito del mismo es la transmisión de bienes, derechos y obligaciones; mientras que con el supuesto testamento de vida, no se transmite nada de lo anterior a la muerte de la persona que suscribió el documento.*

Este razonamiento lleva a considerar también no atendibles las reformas que se proponen al Código Civil para el Distrito Federal, en el sentido de incluir en un capítulo especial la regulación del testamento de vida.

Asimismo, el Diputado proponente sugiere diversas modificaciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal, persiguiendo con ellas la instauración de una Comisión de Ética, estableciendo para ello, las reglas para su integración, composición y funcionamiento. Esta Comisión tendría como principal actividad, según el autor de la iniciativa, autorizar o no la ejecución de los testamentos de vida y de las peticiones de misericordia; así como también, dentro de estas reformas propuestas, están las pautas procedimentales para llevar a la práctica los testamentos de vida y las peticiones de misericordia.

No obstante la intención del diputado promovente, tampoco es atendible en sus términos, la propuesta de reformas a la Ley de Salud para el Distrito Federal, puesto que ya existen comisiones de bioética en los hospitales, conformadas por médicos especialistas. Del mismo modo, el procedimiento que establece para la ejecución, tanto de los testamentos de vida como para las peticiones de misericordia, resulta complicado e inoperante. Por último, el que la voluntad expresada en un testamento de vida tenga que someterse a la autorización de un órgano gubernamental; puesto que la Comisión que propone estaría integrada principalmente, por diversos funcionarios, entre ellos el Secretario de Salud del Distrito Federal, implica una vulneración al principio de autonomía de la voluntad del suscriptor del documento, que resulta contradictorio con la propia finalidad del testamento de vida, que representa la materialización de una decisión personalísima del autor de la misma.

SEXTO. *Por otra parte, la propuesta de los diputados Enrique Pérez Correa y Jorge Carlos Díaz Cuervo, de regular el derecho de una persona que padece de una enfermedad en fase terminal a rechazar tratamientos médicos, a través de la suscripción de un documento de voluntad anticipada es atendible en lo conducente, ya*

que ambos no pretenden autorizar la eutanasia activa o pasiva, sino la ortotanasia. En este sentido, la intención de los diputados promoventes es incluir la regulación legal de dicha figura en el Código Civil para el Distrito Federal. Empero, estas Comisiones Unidas consideran que dicha propuesta no es atendible, porque resulta más apropiado insertarla en el cuerpo de la propia Ley de Voluntad Anticipada que se propone. Sin embargo, se toma de aquella lo conducente.

En cuanto a las adiciones que proponen a diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal, éstas son atendibles en lo conducente, incorporándolas al texto de la Ley de Voluntad Anticipada.

SÉPTIMO. *Es entonces, la propuesta de creación de una Ley de Voluntad Anticipada, la que conjuga, con sus respectivas adecuaciones, las iniciativas de todos los diputados promoventes, preocupados por el derecho de la persona a decidir sobre la calidad de su vida postrera, si es que padece una enfermedad en etapa terminal, derivada incluso de un accidente cuyas consecuencias sean mortales, irremediablemente.*

OCTAVO. *Como ya se hizo referencia, un rasgo común de las tres iniciativas es la afirmación de que el derecho a la vida es fundamental; pero también lo es, que esa vida que se mueve y palpita, tenga una cierta calidad. Por tanto, la presencia de una enfermedad incurable en etapa terminal, que no ofrece más expectativas que las de una muerte inevitable y cercana, puede deteriorar esa calidad de vida que el paciente tenía, sobre todo si implica que al enfermo se le apliquen tratamientos médicos que pretendan "a toda costa", "cueste lo que cueste", prolongar una vida que ya está destinada a extinguirse sin posibilidades reales de reversión.*

Estos tratamientos infructíferos, sin sentido, han sido considerados como crueles y los han llevado a ser comprendidos dentro de la expresión encarnizamiento terapéutico, o también denominada obstinación terapéutica, es decir, la utilización innecesaria de los medios, instrumentos y métodos médicos, para mantener vivo a un enfermo sin importar los posibles dolores que éstos le generen. Tratamientos que por pretender curar lo incurable desgarran, lastiman y debilitan al paciente.

Es entonces cuando esta persona que padece de una enfermedad en etapa terminal, debe disponer del derecho a rechazar un tratamiento médico innecesario. Pero a la vez, tiene el derecho a que se otorguen cuidados paliativos y medidas mínimas ordinarias, entendiéndose a los primeros como las atenciones activas y totales de aquellas enfermedades que no responden a tratamiento curativo e incluyen el control del dolor y otros síntomas, así como la atención psicológica del paciente; y en cuanto a las segundas, consisten en la hidratación, higiene, oxigenación y/o nutrición del mismo, según lo determine el personal de salud correspondiente.

Este derecho del enfermo en etapa terminal, a rechazar tratamientos médicos que busquen prolongar innecesaria e irremediablemente su vida, o cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, y que por añadidura, menoscaben o lastimen su dignidad como persona, es lo que esta Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal reconoce a través de la ortotanasia, cuya conceptualización y alcances son distintos a los propios de la eutanasia, activa y pasiva.

NOVENO. *Asimismo, dicha propuesta se acompaña de una serie de adiciones, tanto al Código Penal para el Distrito Federal, como a la Ley de Salud, también del Distrito Federal. Las primeras en el sentido de establecer los supuestos por los cuales se excluyen de responsabilidad penal tanto al personal de salud correspondiente, como al otorgante, a su representante legal y a sus familiares, para los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada.*

Por otra parte, también se adiciona una fracción III al artículo 16 Bis 3, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para establecer la garantía, por parte del Gobierno del Distrito Federal, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Voluntad Anticipada, siempre que se cumplan con las formalidades y requisitos señalados en ella.

DÉCIMO. *Este proyecto de Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal es el resultado de una labor conjunta de diversos actores: diputados promoventes, asesores, secretarios técnicos, comisiones dictaminadoras, notarios, comunidad médica, académicos e investigadores, y en general sociedad civil. Cada uno, desde su ámbito competencial, realizó aportaciones que se analizaron y tomaron en cuenta, siempre buscando el beneficio colectivo.*

Con base en este trabajo de consenso, se precisaron términos y conceptos de diversas figuras presentes en esta Ley. En tal orden de ideas, se eliminó del cuerpo de la misma toda referencia a la eutanasia, destacando que la voluntad anticipada tendrá como efecto siempre la ortotanasia. Asimismo, se delimitó el sentido de ésta última; además, se sustituyeron las expresiones encarnizamiento terapéutico y ensañamiento terapéutico por la de obstinación terapéutica, ya que aquellas resultaban ásperas y hasta altisonantes. Se incluyó también la figura de los cuidados mínimos ordinarios, que incluyen la alimentación, hidratación, oxigenación e higiene del paciente que padece una enfermedad en etapa terminal, y que son distintos a los cuidados paliativos, definidos ya en el articulado correspondiente.

Por otra parte, se suprimieron diversas figuras incluidas en el cuerpo original de la Ley, como autotanasia, distanasia, adistanasia, mistanasia; entre otras; con la finalidad de no provocar confusión e incertidumbre entre los actores involucrados en el goce, ejercicio y aplicación del contenido de aquella.

Del mismo modo, se ajustaron los requisitos para formalizar el documento de voluntad anticipada, y se indica explícita e indubitablemente quiénes pueden suscribirlo, así como quiénes pueden constituirse en testigos de su celebración. Y en cuanto al procedimiento de ejecución del mencionado documento, se rediseñó, señalándose a detalle, a los responsables de darle cumplimiento.

Por último, se modifica el capítulo relativo a la donación de órganos y tejidos manifestada en el documento de voluntad anticipada, indicándose que dicha donación se regirá primordialmente por la Ley General de Salud, lográndose con ello evitar toda posibilidad de invasión de competencias de las autoridades federales, específicamente la Secretaría de Salud. Además, se establecen las bases para la creación de la Coordinación Especializada en Materia de Voluntad Anticipada, que sustituye a la Coordinación Especial del Distrito Federal para la Procuración de Órganos y Transplantes original, y se enuncian sus principales atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud y Asistencia Social, con fundamento en los artículos 63, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

RESUELVEN

ÚNICO. *SE APRUEBAN, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR ESTAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO CIVIL, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO Y ENRIQUE PÉREZ CORREA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR VARIOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. *La presente ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer y regular las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio, respecto a la negativa a someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento la dignidad de la persona, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural.*

Artículo 2. *La aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley, son relativas a la Voluntad Anticipada de las personas en materia de Ortotanasia, y no permiten, facultan o eximen bajo ninguna circunstancia la realización de conductas que tengan como consecuencia el acortamiento intencional de la vida.*

Artículo 3. *Para efectos de esta ley se define y entiende por:*

I. Código Civil: Código Civil para el Distrito Federal;

II. Código de Procedimientos: Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal;

III. Código Penal: Código Penal para el Distrito Federal;

IV. Cuidados Paliativos: el cuidado activo y total de aquellas enfermedades que no responden a tratamiento curativo e incluyen el control del dolor y otros síntomas, así como la atención psicológica del paciente;

V. Documento de Voluntad Anticipada: consiste en el documento público suscrito ante Notario, en el que cualquier persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta la petición libre, consciente, seria, inequívoca y reiterada de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos, que propicien la Obstinación Médica;

VI. Enfermo en Etapa Terminal: es el que tiene un padecimiento mortal o que por caso fortuito o causas de fuerza mayor tiene una esperanza de vida

menor a seis meses, y se encuentra imposibilitado para mantener su vida de manera natural, con base en las siguientes circunstancias:

a) Presenta diagnóstico de enfermedad avanzada, irreversible, incurable, progresiva y/o degenerativa;

b) Imposibilidad de respuesta a tratamiento específico; y/o

c) Presencia de numerosos problemas y síntomas, secundarios o subsecuentes;

VII. Institución Privada de Salud: Son los servicios de salud que prestan las personas físicas o morales, en las condiciones que convengan con los usuarios, y sujetas a los ordenamientos legales, civiles y mercantiles.

VIII. Ley: Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal;

IX. Ley de Salud: Ley de Salud para el Distrito Federal;

X. Medidas Mínimas Ordinarias: consisten en la hidratación, higiene oxigenación, nutrición y/o curaciones del paciente en etapa terminal según lo determine el personal de salud correspondiente;

XI. Notario: Notario Público del Distrito Federal;

XII. Obstinación Terapéutica: utilización innecesaria de los medios, instrumentos y métodos médicos, para mantener vivo a un enfermo en etapa terminal;

XIII. Ortotanasia: significa muerte correcta. Distingue entre curar y cuidar, sin provocar la muerte de manera activa, directa o indirecta, evitando la aplicación de medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados, desproporcionados o inútiles, procurando no menoscabar la dignidad del enfermo en etapa terminal, otorgando los Cuidados Paliativos, las Medidas Mínimas Ordinarias y Tanatológicas, y en su caso la Sedación Controlada;

XIV. Personal de salud: son los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud;

XV. Coordinación Especializada: es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Salud en materia de Voluntad Anticipada;

XVI. Reanimación: conjunto de acciones que se llevan a cabo para tratar de recuperar las funciones y/o signos vitales;

XVII. Secretaría: Secretaría de Salud del Distrito Federal;

XVIII. Sedación Controlada: es la administración de fármacos por parte del personal de salud correspondiente, para lograr el alivio, inalcanzable con otras medidas, de un sufrimiento físico y/o psicológico, en un paciente en etapa terminal, con su consentimiento explícito, implícito o delegado, sin provocar con ello la muerte de manera intencional de éste; y

XIX. Tanatología: significa tratado o ciencia de la muerte. Consiste en la ayuda médica y psicológica brindada tanto al enfermo en etapa terminal como a los familiares de éste, a fin de comprender la situación y consecuencias de la aplicación de la Ortotanasia.

Artículo 4. *En lo no previsto en la presente Ley, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto por el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, cuando fueren aplicables, y no afecte derechos de terceros o contravenga otras disposiciones legales vigentes.*

Artículo 5. *La presente Ley se aplicará única y exclusivamente en el territorio del Distrito Federal con base en los términos y disposiciones establecidas en la misma.*

Artículo 6. *La aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Ley no eximen de responsabilidades, sean de naturaleza civil, penal o administrativa, a quienes intervienen en su realización, si no se cumple con los términos de la misma.*

Ningún solicitante, profesional o personal de salud que haya actuado en concordancia con las disposiciones establecidas en la presente Ley, estará sujeto a responsabilidad civil, penal o administrativa.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS REQUISITOS DEL DOCUMENTO DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 7. *El Documento de Voluntad Anticipada podrá suscribirlo:*

I. Cualquier persona con capacidad de ejercicio;

II. Cualquier enfermo en etapa terminal, médicamente diagnosticado como tal;

III. Los familiares y personas señaladas en los términos y supuestos de la presente Ley, cuando el enfermo en etapa terminal se encuentre de manera inequívoca impedido para manifestar por sí mismo su voluntad; y

IV. Los padres o tutores del enfermo en etapa terminal cuando éste sea menor de edad o incapaz legalmente declarado.

Para los efectos de las fracciones III y IV del presente artículo el signatario deberá acreditar con el acta correspondiente el parentesco a que haya lugar.

Artículo 8. *El documento de Voluntad Anticipada deberá contar con las siguientes formalidades y requisitos:*

I. Realizarse por escrito de manera personal, libre e inequívoca ante Notario;

II. Suscrito por el solicitante, estampando su nombre y firma en el mismo;

III. El nombramiento de un representante para corroborar la realización del Documento de Voluntad Anticipada en los términos y circunstancias determinadas en él; y

IV. La manifestación respecto a la disposición de órganos susceptibles de ser donados.

Artículo 9. *El Documento de Voluntad Anticipada suscrito ante Notario, deberá se notificado por éste a la Coordinación Especializada para los efectos a que haya lugar.*

Artículo 10. *En caso de que el enfermo en etapa terminal se encuentre imposibilitado para acudir ante el Notario, podrá suscribir el Documento de Voluntad Anticipada ante el personal de salud correspondiente y dos testigos en los términos del Formato que para los efectos legales y conducentes emita la Secretaría, mismo que deberá ser notificado a la Coordinación Especializada para los efectos a que haya lugar.*

Artículo 11. *Una vez suscrito el Documento o el Formato de Voluntad Anticipada en los términos de los dos artículos anteriores, la Coordinación Especializada deberá hacerlo del conocimiento del Ministerio Público para los efectos a que haya lugar, y del personal de salud correspondiente para integrarlo, en su momento, al expediente clínico del enfermo en etapa terminal.*

Artículo 12. *No podrán ser testigos:*

I. Los menores que no han cumplido 16 años de edad;

II. Los que habitual o accidentalmente no disfrutan de su cabal juicio;

III. Los familiares del enfermo en etapa terminal hasta el cuarto grado;

IV. Los que no entiendan el idioma que habla el enfermo en etapa terminal, salvo que se encuentre un intérprete presente; y

V. Los que hayan sido condenados por el delito de falsedad.

Artículo 13. *No podrán ser representante para la realización del Documento de Voluntad Anticipada:*

I. Las personas que no han cumplido 16 años de edad;

II. Los que habitual o accidentalmente no disfrutan de su cabal juicio;

III. Los que no entiendan el idioma que habla el enfermo en etapa terminal, salvo que se encuentre un intérprete presente; y

IV. Los que hayan sido condenados por el delito de falsedad.

Artículo 14. *El cargo de representante es voluntario y gratuito; pero el que lo acepte, se constituye en la obligación de desempeñarlo.*

Artículo 15. *El representante que presente excusas, deberá hacerlo al momento en que tuvo noticia de su nombramiento.*

Artículo 16. *Pueden excusarse de ser representantes:*

I. Los empleados y funcionarios públicos;

II. Los militares en servicio activo;

III. Los que por el mal estado habitual de salud, o por no saber leer ni escribir, no puedan atender debidamente su representación;

IV. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pueda realizar el cargo conferido; y

V. Los que tengan a su cargo otra representación en los términos de la presente Ley.

Artículo 17. *Son obligaciones del representante:*

I. La revisión y confirmación de las disposiciones establecidas por el signatario en el Documento de Voluntad Anticipada;

II. La verificación del cumplimiento exacto e inequívoco de las disposiciones establecidas en el Documento de Voluntad Anticipada;

III. La verificación, cuando tenga conocimiento por escrito, de la integración de los cambios y/o modificaciones que realice el signatario al Documento de Voluntad Anticipada;

IV. La defensa del Documento de Voluntad Anticipada, en juicio y fuera de él, así como de las

circunstancias del cumplimiento de la voluntad del signatario y de la validez del mismo; y,

V. Las demás que le imponga la ley.

Artículo 18. *Los cargos de representante concluyen:*

I. Por el término natural del encargo;

II. Por muerte del representante;

III. Por muerte del representado;

IV. Por incapacidad legal, declarada en forma;

V. Por excusa que el juez califique de legítima, con audiencia de los interesados y del Ministerio Público, cuando se interesen menores o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en el ámbito de sus atribuciones; y,

VI. Por revocación de sus nombramientos o remoción, hecha por el signatario para su realización.

Artículo 19. *Podrán suscribir el Documento de Voluntad Anticipada en los términos establecidos por la fracción III del artículo 7 de la presente Ley, por orden subsecuente y a falta de:*

I. El o la cónyuge;

II. El concubinario o la concubina; o el o la conviviente.

III. Los hijos mayores de edad consanguíneos o adoptados;

IV. Los padres o adoptantes;

V. Los nietos mayores de edad; y

VI. Los hermanos mayores de edad o emancipados.

El familiar signatario del Documento o Formato de Voluntad Anticipada en los términos del presente artículo fungirá a su vez como representante del mismo para los efectos de cumplimiento a que haya lugar.

Artículo 20. *Podrán suscribir el Documento de Voluntad Anticipada en los términos establecidos por la fracción IV del artículo 7 de la presente Ley, por orden e importancia de prelación y a falta de y de manera subsecuente:*

I. Los padres o adoptantes;

II. Los familiares o personas que ejerzan la patria potestad del menor; o,

III. Los hermanos mayores de edad o emancipados;

El familiar signatario del Documento o Formato de Voluntad Anticipada en los términos del presente artículo fungirá a su vez como representante del mismo para los efectos de cumplimiento a que haya lugar.

Artículo 21. *En caso de que existan hijos menores de 18 años y mayores de 16 años podrán igualmente suscribir el Documento de Voluntad Anticipada en los supuestos establecidos en los dos artículos anteriores, a falta de las demás personas facultadas.*

Artículo 22. *Cuando el Documento de Voluntad Anticipada sea suscrito ante Notario, éste dará lectura al mismo en voz alta a efecto de que el signatario asiente que es su voluntad la que propiamente se encuentra manifiesta en dicho documento.*

Cuando el solicitante del Documento de Voluntad Anticipada ignore el idioma del país, el Notario deberá nombrar a costa del solicitante un intérprete que sea perito traductor, quien concurrirá al acto y explicará totalmente al solicitante los términos y condiciones en que se suscribe el Documento de Voluntad Anticipada.

Artículo 23. *El Notario deberá verificar la identidad del solicitante, y de que se halla en su cabal juicio y libre de cualquier coacción.*

Artículo 24. *Si la identidad del solicitante no pudiere verificarse, se declarará esta circunstancia por el Notario, solicitando la presencia de dos testigos, que bajo protesta de decir verdad, verifiquen la personalidad de este y en caso de que no existiera la posibilidad de presencia de los dos testigos, el Notario agregará al Documento de Voluntad Anticipada todas las señas o características físicas y/o personales del solicitante.*

Artículo 25. *En caso de que el Documento de Voluntad Anticipada sea suscrito en los términos del artículo 10 de la presente Ley, igualmente deberá darse lectura en voz alta, a efecto de que el solicitante asiente que es su voluntad la que propiamente se encuentra manifiesta en dicho documento, pero no tendrá validez el Documento de Voluntad Anticipada hasta que no se verifique la identidad de este por los dos testigos.*

Artículo 26. *Se prohíbe a los Notarios y a cualesquiera otras personas que hayan de redactar Documentos de Voluntad Anticipada, dejar hojas en blanco y servirse de abreviaturas o cifras, bajo la pena de quinientos días de salario mínimo general vigente como multa.*

Artículo 27. *El solicitante expresará de modo claro y terminante su voluntad al Notario o a las personas facultadas para los efectos por la Secretaría según sea el caso, quienes redactarán por escrito las cláusulas del Documento de Voluntad Anticipada o cumplirán con los requisitos del Formato correspondiente, sujetándose*

estrictamente a la voluntad del solicitante y las leerá en voz alta para que éste manifieste si está conforme.

Si lo estuviere, lo firmarán el solicitante, el Notario, los testigos y el intérprete, según el caso, asentándose el lugar, año, mes, día y hora en que hubiere sido otorgado.

El solicitante preferentemente asistirá al acto acompañado de aquél que haya de nombrar como representante a efecto de asentar en el Documento de Voluntad Anticipada, la aceptación del cargo.

Artículo 28. *En los casos previstos en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la presente Ley, así como cuando el solicitante o el Notario lo requieran, deberán concurrir al otorgamiento del acto, dos testigos y firmar el Documento de Voluntad Anticipada.*

Artículo 29. *Cuando el solicitante declare que no sabe o no puede firmar el Documento de Voluntad Anticipada o el Formato según sea el caso, deberá igualmente suscribirse ante dos testigos, y uno de ellos firmará a ruego del solicitante, quien imprimirá su huella digital.*

Artículo 30. *Si el solicitante fuere enteramente sordo o mudo, pero que sepa leer, deberá dar lectura al Documento de Voluntad Anticipada o Formato correspondiente; si no supiere o no pudiere hacerlo, designará una persona que lo haga a su nombre.*

Artículo 31. *En caso de que el solicitante fuere sordomudo, y supiera el lenguaje a señas, el Notario estará a lo dispuesto por el artículo 22 párrafo segundo de la presente Ley.*

Artículo 32. *Cuando el solicitante sea ciego o no pueda o no sepa leer, se dará lectura al documento de Voluntad Anticipada dos veces: una por el Notario, como está prescrito en el artículo 22 primer párrafo, y otra, en igual forma, por uno de los testigos u otra persona que el solicitante designe.*

Si el solicitante no puede o no sabe leer y escribir, concurrirá al acto una persona que fungirá como intérprete, quien corroborará la voluntad que dicte aquél.

Artículo 33. *Cuando el solicitante ignore el idioma del país, si puede, manifestará su voluntad, que será traducida al español por el intérprete a que se refiere el artículo 22, párrafo segundo.*

La traducción se transcribirá como Documento de Voluntad Anticipada y tanto el suscrito en el idioma original como el traducido, serán firmados por el solicitante, el intérprete y el Notario, integrándose como un solo documento.

Si el solicitante no puede o no sabe leer, dictará en su idioma su voluntad, al intérprete; traducida ésta, se procederá como dispone el párrafo primero de este artículo.

Artículo 34. *Las formalidades expresadas en este capítulo se practicarán en un solo acto que comenzará con la lectura del Documento de Voluntad Anticipada o el Formato correspondiente y el Notario o la persona facultada para los efectos, dará fe de haberse llenado aquéllas.*

Artículo 35. *El solicitante o su representante deberán entregar el Documento de Voluntad Anticipada al personal de salud encargado de implementar el tratamiento del enfermo en etapa terminal, para su integración al expediente clínico, y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mismo.*

CAPÍTULO TERCERO
DE LA NULIDAD Y REVOCACIÓN
DE LA VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 36. *Es nulo el Documento de Voluntad Anticipada realizado bajo las siguientes circunstancias:*

I. El realizado en documento diverso al Documento de Voluntad Anticipada o el Formato correspondiente autorizado por la Secretaría;

II. El realizado bajo influencia de amenazas contra el signatario o sus bienes, o contra la persona o bienes de su cónyuge, parientes, concubinario o concubina;

III. El captado por dolo o fraude;

IV. Aquel en el que el signatario no exprese clara e inequívocamente su voluntad, sino sólo por señales o monosílabos en respuesta a las preguntas que se le hacen;

V. Aquél que se otorga en contravención a las formas prescritas por la ley; y

VI. Aquel en el que medie alguno de los vicios del consentimiento para su realización.

Artículo 37. *El signatario que se encuentre en algunos de los supuestos establecidos en el artículo anterior, podrá, luego que cese dicha circunstancia, revalidar su Documento o Formato de Voluntad Anticipada con las mismas solemnidades que si lo signara de nuevo; de lo contrario será nula la revalidación.*

Artículo 38. *El Documento o Formato de Voluntad Anticipada únicamente podrá ser revocado por el signatario del mismo en cualquier momento.*

No podrán por ninguna circunstancia establecerse o pretenderse hacer valer disposiciones testamentarias,

legatarias o donatarias de bienes, derechos u obligaciones diversas a los relativos a la Voluntad Anticipada en los documentos o formatos que regula la presente Ley.

Artículo 39. *En caso de que existan dos o más Documentos o Formatos de Voluntad Anticipada será válido el último firmado por el signatario.*

CAPÍTULO CUARTO
DEL CUMPLIMIENTO DE LA VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 40. *Para efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada, el signatario o en su caso su representante, deberá solicitar al personal de salud correspondiente se efectúen las disposiciones establecidas en dicho documento.*

El personal de salud correspondiente deberá realizar dichas disposiciones en los términos solicitados y prescritos en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada y en referencia al derecho establecido para ello en el artículo 16 Bis 3 de la Ley de Salud.

Artículo 41. *Al momento en que el personal de salud correspondiente dé inicio al cumplimiento de las disposiciones y términos contenidos en el Documento de Voluntad Anticipada deberá asentar en el historial clínico del enfermo en etapa terminal, toda la información que haga constar dicha circunstancia hasta su terminación, en los términos de las disposiciones de salud correspondientes.*

Para los efectos del párrafo anterior se incluirán los Cuidados Paliativos, las Medidas Mínimas Ordinarias, la Sedación Controlada y el tratamiento Tanatológico que el personal de salud correspondiente determine.

Artículo 42. *El personal de salud a cargo de cumplimentar las disposiciones establecidas en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada y las disposiciones de la presente Ley, cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tales disposiciones, podrán ser objetores de conciencia y por tal razón excusarse de intervenir en su realización.*

Será obligación de la Secretaría, garantizar en las instituciones públicas de salud a su cargo, la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor, a fin de garantizar el cumplimiento de la Voluntad Anticipada del enfermo en etapa terminal.

La Secretaría en el ámbito de sus atribuciones y posibilidades financieras, ofrecerá atención médica domiciliaria a enfermos en etapa terminal, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita en los términos de la presente Ley.

Asimismo, la Secretaría emitirá los lineamientos correspondientes para la aplicación de la Ley de Voluntad Anticipada en las instituciones privadas de Salud.

Artículo 43. *El personal de salud en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá suministrar medicamentos o tratamientos médicos, que provoquen de manera intencional el deceso del enfermo en etapa terminal.*

Artículo 44. *No podrán realizarse las disposiciones contenidas en el Documento o Formato de Voluntad Anticipada y en la presente Ley, a enfermo que no se encuentre en etapa terminal.*

CAPÍTULO QUINTO
DE LA COORDINACIÓN ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 45*. La Coordinación Especializada es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley y en los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada.*

Artículo 46. *Son atribuciones de la Coordinación Especializada:*

I. Recibir, archivar y resguardar los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada, procedentes de las instituciones públicas y privadas de salud;

II. Hacer del conocimiento del Ministerio Público los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada; procedentes de las instituciones públicas y privadas de salud;

III. Supervisar en la esfera de su competencia:

a) El cumplimiento de las disposiciones de los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada; y

b) Lo relativo en materia de Trasplantes y Donación de Órganos y Tejidos;

IV. Coadyuvar con el control y registro de donantes y receptores de Órganos y Tejidos en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes y los Centros Estatales de Trasplantes en el ámbito de sus atribuciones;

V. Fungir como vínculo con los Centros Nacional y Estatales de Trasplantes en el ámbito de su competencia;

VI. Fomentar, promover y difundir la cultura de Donación de Órganos y Tejidos en el ámbito de su competencia;

VII. Proponer en el ámbito de su competencia, la celebración de convenios de colaboración con otras instituciones y asociaciones públicas o privadas en las que se promuevan y realicen Trasplantes de Órganos y Tejidos; y

VIII. Las demás le otorguen las otras leyes y reglamentos.

Artículo 47. *Las disposiciones derivadas de la Voluntad Anticipada establecidas en el presente Capítulo en materia de Trasplantes y Donación de Órganos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Salud para el Distrito Federal y en la Ley General de Salud, en los términos que las mismas determinen en lo conducente y aplicable en el Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO*.- Se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 127, el artículo 143 bis y el artículo 158 bis al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como siguen:*

Artículo 127. *...*

Los supuestos previstos en el párrafo anterior no integran los elementos del cuerpo del delito de homicidio, así como tampoco las conductas realizadas por el personal de salud correspondiente, para los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

Tampoco integran los elementos del cuerpo del delito previsto en el párrafo primero del presente artículo, las conductas realizadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal suscritas y realizadas por el solicitante o representante, en el Documento de Voluntad Anticipada o el Formato expedido por la Secretaría de Salud para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 143 Bis. *En los supuestos previstos en los dos artículos anteriores no integran los elementos del cuerpo del delito de ayuda o inducción al suicidio, las conductas realizadas por el personal de salud correspondiente para los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.*

Tampoco integran los elementos del cuerpo del delito previstos en el párrafo anterior, las conductas realizadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal suscritas y realizadas por el solicitante o representante, en el Documento de Voluntad Anticipada o el Formato expedido por la Secretaría de Salud para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 158 Bis. *En los supuestos previstos en el artículo 156 y primer párrafo del artículo 158, no integran los elementos del cuerpo del delito de omisión de auxilio o de cuidado, las conductas realizadas por el personal de salud para los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.*

Tampoco integran los elementos del cuerpo del delito previstos en el párrafo anterior, las conductas realizadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal suscritas y realizadas por el solicitante o representante, en el Documento de Voluntad Anticipada o el Formato expedido por la Secretaría de Salud para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO*.- Se adiciona la fracción III al artículo 16 Bis 3, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 16 Bis 3. *...*

I. ...;

II. ...; y

III. La obligación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, siempre y cuando se hayan cumplido con los requisitos establecidos en la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *A partir de la entrada en vigor de la presente Decreto, se derogan las demás disposiciones que contravengan al mismo.*

TERCERO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá 90 días naturales para emitir el Reglamento y los Lineamientos conducentes para la aplicación de la presente ley.*

CUARTO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá realizar a más tardar en 90 días naturales las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para proveer en la esfera administrativa lo relativo a la creación de la Coordinación Especializada en materia de Voluntad Anticipada.*

QUINTO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá suscribir el convenio de colaboración correspondiente con el Colegio de Notarios a efecto de garantizar el*

cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal y asegurar el menor costo posible de los honorarios correspondientes al Documento contenido en ella, así como la inclusión de la suscripción del mismo en las Jornadas Notariales.

SEXTO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá establecer en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, los recursos presupuestales correspondientes y suficientes para la operación y difusión de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Una vez que el Centro Local de Trasplantes inicie sus operaciones, la Coordinación Especializada en materia de Voluntad Anticipada, continuará con la realización y ejecución de las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, en materia de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, y fungirá como coadyuvante de éste en los términos de dicha Ley y las disposiciones vigentes en materia de salud.*

OCTAVO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá suscribir los convenios de coordinación de acciones correspondientes con la Secretaría de Salud Federal, El Centro Nacional de Trasplantes y los Centros Estatales de Trasplantes, a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, en materia de Trasplantes y Donación de Órganos y Tejidos, con base en lo dispuesto por la Ley General de Salud en lo conducente y aplicable.*

NOVENO.- *Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del mes de noviembre de 2007

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman:

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María de La Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. María Del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Armando Tonatiuh González Case, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas:

Posicionamiento al dictamen conjunto de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, el Código Penal y el Código Civil, ambos para el Distrito Federal, presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; a la iniciativa de decreto por el cual se derogan diversas disposiciones del Código Penal y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal, que presentan los diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, integrantes de la coalición parlamentaria Socialdemócrata, y a la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, presentada por varios diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

El dictamen en sentido positivo que pongo a consideración de esta Soberanía, parte del análisis de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social que realizaron de las tres iniciativas presentadas por los diputados Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata y la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, presentada por varios diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y que coinciden esencialmente en el mismo propósito, es decir, el reconocimiento del derecho del paciente que padece una enfermedad en etapa terminal a rechazar medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida y que menoscabe la dignidad de su persona, cuando por razones médicas fortuitas o de fuerza mayor sea imposible mantener su vida de manera natural. En otras palabras, la propuesta central y común radica en la regulación legal de la ortotanasia como un medio para lograr una calidad de vida digna y voluntariamente elegida para los enfermos en etapa terminal.

Efectivamente, las tres iniciativas coinciden en reconocer el derecho del paciente enfermo en fase terminal a decidir sobre la calidad y extensión de su agonía, lo que algunas voces han denominado como muerte digna. Sin embargo, es preciso puntualizar que dicha expresión es inexacta y equívoca, ya que ni doctrinaria ni filosóficamente se le puede adjudicar un calificativo a la muerte; ésta no resulta digna o indigna, sólo es.

La dignidad es una cualidad de la persona intrínseca a su naturaleza humana consustancial a la esencia de su vida, lo que trasladado esta cualidad al escenario de un enfermo en etapa terminal éste la puede hacer valer al momento de decidir si desea someterse o no a tratamientos contra el dolor el sufrimiento.

Al respecto, estas Comisiones Unidas consideran apropiado el reconocimiento del derecho de la persona que padece una enfermedad incurable en etapa terminal a decidir si acepta o rechaza un tratamiento médico que sólo prolongue su agonía innecesariamente o bien a rechazarlo si eso le permite disfrutar de una calidad de vida adecuada a su propio juicio.

Es oportuno precisar que la ortotanasia no hace referencia a ni es sinónimo de eutanasia; a diferencia de ésta que busca acelerar la pérdida de la vida de una persona ya sea por una acción o una omisión, aquélla distingue entre curar y cuidar, sin provocar la muerte de manera activa o pasiva, directa o indirecta, evitando la aplicación de medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados, desproporcionados o inútiles, procurando sobre todo no deteriorar la dignidad del enfermo en etapa terminal, otorgándole para el efecto los cuidados paliativos y las medidas mínimas ordinarias y tanatológicas adecuadas.

Es entonces la propuesta de creación de una Ley de Voluntad Anticipada la que conjuga con sus respectivas adecuaciones las iniciativas de todos los diputados promoventes preocupados por el derecho de la persona a decidir sobre la calidad de su vida postrera, si es que padece una enfermedad en etapa terminal, derivada incluso de un accidente cuyas consecuencias sean mortales irremediablemente.

Como ya se hizo referencia, un rasgo común de las 3 iniciativas presentadas es la afirmación de que el derecho a la vida es fundamental, pero también lo es que esa vida que se mueve y palpita tenga una cierta calidad, por tanto la presencia de una enfermedad incurable en etapa terminal que no ofrece más expectativas que las de una muerte inevitable y cercana puede deteriorar esa calidad de la vida que el paciente tenía, sobre todo si implica que al enfermo se le apliquen tratamientos médicos que pretendan a toda costa cueste lo que cueste prolongar una vida que ya está destinada a extinguirse sin posibilidades reales de reversión.

Estos tratamientos infructíferos, sin sentido, han sido considerados como crueles y los han llevado a ser comprendidos dentro de la expresión encarnizamiento terapéutico o también denominada obstinación terapéutica, es decir la utilización innecesaria de los medios, instrumentos y métodos médicos para mantener vivo a un enfermo, sin importar los posibles dolores que estos les generen; tratamientos que por pretender curar lo incurable desgarran, lastiman y debilitan al paciente.

Es entonces cuando esta persona que padece una enfermedad en etapa terminal debe disponer del derecho a rechazar un tratamiento médico innecesario, pero a la vez tiene el derecho a que se otorguen cuidados paliativos y medidas mínimas ordinarias, entendiéndose a los primeros como a las atenciones activas y totales de aquellas enfermedades que no responden al tratamiento curativo e incluyen el control del dolor y otros síntomas, así como la atención psicológica del paciente. En cuanto a las segundas consisten en la hidratación, higiene, oxigenación y/o nutrición del mismo, según lo determine el personal de salud correspondiente.

Este derecho del enfermo en etapa terminal a rechazar tratamientos médicos que busquen prolongar innecesaria e irremediablemente su vida o cuando por razones médicas fortuitas o de fuerza mayor y que por añadidura menoscaben o lastimen su dignidad como persona, es lo que esta Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal reconoce a través de la ortotanasia cuya conceptualización y alcances son distintos a los propios de la eutanasia activa y pasiva.

Asimismo, dicha propuesta de acompaña de una serie de adiciones tanto al Código Penal para el Distrito Federal como a la Ley de Salud también para el Distrito Federal. La intención de estas modificaciones es la de precisar que el personal de salud objetor o no, tanto de instituciones públicas como de privadas, que se encarguen de aplicar las disposiciones del documento de voluntad anticipada, tengan la certeza y seguridad de que no se harán acreedores a ninguna responsabilidad penal por la aplicación de esta Ley. Por consiguiente, ningún profesional o personal de salud que haya actuado en concordancia con las disposiciones establecidas en la misma, estará sujeto a responsabilidad de ningún tipo, ya sea penal, civil o administrativa.

Esta exclusión de responsabilidad, también se hará extensiva al otorgante, a su representante penal y a sus familiares para los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Voluntad Anticipada.

Por otra parte, también se adiciona una fracción III al artículo 6-Bis de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para establecer la obligación por parte del Gobierno del Distrito Federal dé cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Voluntad Anticipada, siempre que se cumplan con las formalidades y requisitos señalados en ella.

Este proyecto de ley de voluntad anticipada para el Distrito Federal, que es el resultado de una labor conjunta de diversos actores, diputados promoventes, asesores, secretarios técnicos, comisiones dictaminadoras, notarios, comunidad médica, académicos e investigadores y en general sociedad civil, cada uno desde su ámbito competencial realizó aportaciones que se analizaron y tomaron en cuenta buscando siempre el beneficio colectivo;

con base en este trabajo de consenso se precisaron términos y conceptos de diversas figuras presentes en esta ley.

En tal orden de ideas, se eliminó del cuerpo de la misma toda referencia a la eutanasia, destacando que la voluntad anticipada tendrá como efectos siempre la ortotanasia; asimismo, se delimitó el sentido de esta última, además se sustituyeron las expresiones encarnizamiento terapéutico y ensañamiento terapéutico por la de obstinación terapéutica, ya que aquellas resultaban ásperas y hasta altisonantes.

Se incluyó también la figura de los cuidados mínimos ordinarios que incluyen la alimentación, hidratación y oxigenación e higiene del paciente que padece una etapa, una enfermedad en etapa terminal y que son distintos a los cuidados paliativos, definidos ya en el articulado correspondiente.

Por otra parte, se suprimieron diversas figuras incluidas en el cuerpo original de la Ley como autotanasia, distanasia, adistanasia, nistanasia, entre otras, con la finalidad de no provocar confusión e incertidumbre entre los actores involucrados en el goce, ejercicio y aplicación del contenido de aquella.

Del mismo modo se ajustaron los requisitos para formalizar el documento de voluntad anticipada y se indica explícitamente e indubitablemente también quienes pueden suscribirlo, así como quienes pueden constituirse en testigo de su celebración. En cuanto al procedimiento de ejecución del mencionado documento, se rediseñó señalándose a detalle a los responsables de darle cumplimiento.

Una atención constante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha merecido el tema de la donación de órganos y tejidos y su fomento entre los ciudadanos de esta ciudad. Para ello, se precisa en el cuerpo de esta ley que las personas suscriptoras del documento de voluntad anticipada también podrán así, si así lo desean, donar expresamente sus órganos y/o tejidos para que después de su muerte haya la posibilidad de que otras logren tener una mejor calidad de vida o incluso salvarla. Así se establecen las bases para que la cultura de la donación de órganos sea una fructífera realidad en la ciudad capital.

En este mismo tenor se crea la coordinación especializada en materia de voluntad anticipada como la unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal que será la encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley y en los documentos y formatos de voluntad anticipada, entre ellas las correspondientes al desempeño de la promoción y difusión de la cultura de donación de órganos y tejidos en el ámbito de su competencia.

Compañeras y compañeros diputados:

Por las consideraciones anteriores, solicito la aprobación del presente dictamen en sus términos. Créanme que fue un trabajo intenso, que fue un trabajo que escuchó a todas las voces, que hubo aportaciones muy valiosas, incluso de compañeras diputadas que no son miembros de las comisiones dictaminadoras.

Es un buen dictamen, un buen producto del legislativo que le va a ser de mucha utilidad a esta ciudad.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Conforme al numeral tercero del acuerdo de la Comisión de Gobierno, este Pleno escuchará las opiniones tanto de la Comisión de Derechos Humanos como de Notariado sobre el tema, para lo cual tiene el uso de la palabra el diputado Juan Bustos Pascual, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

EL C. DIPUTADO JUAN BUSTOS PASCUAL.- Gracias, diputada Presidenta.

Diputadas y diputados:

Por respeto a todos nuestros invitados, ojalá y con el mismo interés que en otras iniciativas y en otros temas de importancia y trascendencia para la ciudad pudiéramos escucharnos con mayor atención.

Como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, pero fundamentalmente como miembro de un partido de izquierda en la ciudad, un partido progresista y apoyado también en los fundamentos esenciales por los que transitamos en este periodo, en este tiempo sobre los derechos humanos, es preciso ante ustedes venir a plantear nuestro punto de vista, nuestra opinión, sin duda en favor de esta iniciativa, esta gran iniciativa de ley que han presentado y promovido diversos diputados, entiendo desde el PRI, el Partido de la Revolución Democrática y alguien más de Acción Nacional, con quienes hemos venido compartiendo los puntos de vista para que la eutanasia sea una realidad desde luego con el nuevo concepto o el concepto médico o técnico, científico, que la determina como ortotanasia.

Jamás, jamás votaría una iniciativa que atentara contra la vida de cualquier ser humano si ésta no reconociera su voluntad individual, es decir, la libertad de decidir su muerte cuando por desgracia las circunstancias de una enfermedad indeseable lo pueda llevar al extremo de una fase terminal irreversible, desde luego si esta enfermedad todavía empeora sus condiciones de vida, bajo el sufrimiento y dolores tormentosos.

Es una necesidad imperativa legislar, compañeros diputados y diputadas, legislar con respecto a este sentido social y con una profunda conducta de ética.

Debemos ser sensibles todos al sufrimiento de los demás, reconociendo ante todo que esta iniciativa no promueve los cuidados al vapor, no promueve la desconexión de un enfermo. Promueve, por el contrario, la posibilidad de que el paciente sufra menos en sus últimos días y que en todo caso haya cuidados y tratamientos paliativos para poder llegar a una muerte digna.

La palabra "dolor" proviene del latín "oris", el dolor es un dato primario asociado a la vida del hombre. La felicidad se encuentra sin embargo inexorablemente compartida con el daño físico y psíquico, más aún también atañe a los familiares, a los más cercanos, cuando una de estas circunstancias se presenta.

Por ello, diputadas y diputados, entiendo y creo que tenemos el deber moral de legislar a favor de la vida y de buscar lograr nuestra permanencia en las mejores condiciones posibles, sólo que cuando éstas las haya.

Hoy nos corresponde a los diputados locales de esta Asamblea abonar un reconocimiento más al derecho legal de los capitalinos y ser ejemplo de una legislatura de vanguardia para todo el país.

Estamos hablando en términos médicos de la ortotanasia, que significa la buena muerte, a partir del conocimiento y del consentimiento informado de manera propia y junto a nuestros seres queridos.

Por ello expreso mi opinión ante este pleno a favor de este dictamen que se ha presentado, agradeciendo a todos el favor de su atención.

Gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Conforme al numeral tercero del acuerdo de la Comisión de Gobierno, le solicito al Secretario dar lectura a la opinión de la Comisión de Notariado que ha sido remitida a esta Presidencia, signada por el diputado Carlos Hernández Mirón.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura de la opinión de la Comisión de Notariado.

COMISIÓN DE NOTARIADO

México, D.F., a 23 de noviembre de 2007.
ASUNTO: Se emite opinión.

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PRESENTE.

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

PRESENTE.

En cumplimiento al oficio número MDDPSRPA/CSP/036/2007 de fecha 07 de mayo del año en curso, firmado por el diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio, en el que se informa al suscrito que no se autorizó la ampliación de turno de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, el Código Penal y el Código Civil, ambos para el Distrito Federal, a esta Comisión de Notariado, toda vez que fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas al rubro citado, es por lo que solicito a esta Comisión emitiera una opinión sobre la iniciativa de referencia.

Por lo anterior, esta Comisión a mi cargo emite la siguiente:

OPINIÓN

El espíritu de la iniciativa presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case es el derecho que tienen las personas que padecen una enfermedad incurable a rechazar medios extraordinarios para su subsistencia, pero dicha iniciativa pretende crear la figura de testamento de vida, definiendo al mismo en la presente iniciativa como:

"Testamento de vida, que es el documento jurídico por el cual de manera libre y voluntad una persona enferma en estado terminal o física y mentalmente capaz expresa su voluntad para que en caso de enfermedad o accidente y que su mal estado de salud sea irreversible, doloroso y mortal se le concedan los medios necesarios para interrumpir su vida".

Si se analiza esta definición y se atendiera a la misma en su texto literal estaremos en presencia de la figura de Eutanasia tanto activa como pasiva y tendríamos configurado un delito de homicidio de acción u omisión según lo que establece actualmente nuestro Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 123.

Aunado a lo anterior es incorrecto en términos jurídicos hablar de testamento de vida, ya que el testamento es una figura jurídica establecida en el Código Civil y es la forma en que unas personas con los requisitos que establece la ley dispone sus bienes derechos y obligaciones para después de su muerte, es decir el testamento tiene efectos jurídicos para después de la muerte de quien lo suscribió.

Por otro lado, al hablar de petición de misericordia resulta inexacto, porque sería un tanto como auxiliar a una persona a que termine con su existencia, sin que eso tenga un sustento legal dentro del marco normativo en que nos regimos.

Atendiendo a estas observaciones, es importante aclarar que no procederían las reformas al Código Civil, en lo referente a crear un Testamento de Vida, por las razones ya expuestas.

Por cuanto hace a la creación de una Comisión de Ética integrada por funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, integrantes del Colegio de Notarios, personal del Sistema de Salud, un jurista designado por el Tribunal Superior de Justicia, teniendo como principal objetivo la creación de la citada Comisión el autorizar o no la ejecución de los testamentos de vida y las peticiones de misericordia. En opinión de esta Comisión resulta inoperante e inaceptable y contradictorio en virtud de que si se busca dar prioridad a la voluntad de una persona, esta voluntad sería afectada y subordinada a los que decidiera la citada Comisión en observar si se cumple o no la voluntad de quien en un supuesto suscribiera un documento de dicha índole.

Pero es importante hacer un reconocimiento expreso al diputado promovente de esta iniciativa, así como a los promoventes de las iniciativas de decreto por el cual se derogan diversas disposiciones del Código Penal y el Código Civil, ambos para el Distrito Federal, presentada por los diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, así como la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal y de reformas y adiciones al Código Penal y la Ley de Salud, ambas para el Distrito Federal, presentada por varios diputados del Partido de la Revolución Democrática, porque en dichas iniciativas el espíritu de los legisladores es el reconocer el derecho que tiene el paciente a decidir sobre la aplicación de medios extraordinarios que prolonguen su agonía, que en términos legales es la regulación de la ***Ortotanasia como un medio legal y voluntariamente elegida para lograr una agonía digna.***

Me parece que la Ley de Voluntad Anticipada es un producto legislativo consensuado, en donde participaron varios actores, los propios legisladores, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, personas de la Secretaría de Salud, diferentes Comisiones, la sociedad con sus opiniones que se pudieron recoger a través del Foro denominado "Voluntad Anticipada y Testamento de Vida, Opciones para Crear una Legislación en el Distrito Federal", que se realizó en días pasados y que fue de mucho provecho porque se tuvo la oportunidad de realizar un intercambio de ideas con diferentes actores que permitieron con sus observaciones y opiniones enriquecer esta iniciativa y que en mí opinión cumple con los requisitos legales para que los capitalinos puedan hacer uso de esta figura suscribiendo el documento de voluntad anticipada.

Por otro lado, me parece interesante como esta iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada sin invadir competencias, quizás toca la esfera de las sensibilidad de las personas para pensar y concientizarnos que la donación de órganos se debe fomentar para las personas que tienen una esperanza de vida con un trasplante puedan seguir con ella pero con calidad; sólo refiero este comentario al margen de una cuestión de sensibilidad, ya que como la misma iniciativa de voluntad anticipada lo anota lo referente a trasplantes y donación de órganos se regirá por las mismas disposiciones de la Ley General de Salud.

No me queda más que unirme a mis compañeros legisladores para impulsar esta iniciativa de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, que será de gran utilidad para los habitantes del Distrito Federal.

Atentamente

Dip. Carlos Hernández Mirón

Presidente

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Secretario. Esta a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Toda vez que no hay oradores en contra. ¿Oradores en pro?

Acto continuo se dará el uso de la palabra conforme al Acuerdo establecido por 7 minutos al diputado Enrique Pérez Correa, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Tiene el uso de la palabra, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores:

Acudo a esta Tribuna para razonar el voto a favor de la aprobación de la Ley de Voluntad Anticipada por parte de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, integrada por el diputado Alejandro Ramírez Rodríguez, el diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón y los diputados del Partido del Trabajo, del Verde Ecologista de México y de Alternativa Socialdemócrata.

Al aprobar hoy la iniciativa que da marco legal a la Voluntad Anticipada, damos en la ciudad de México un paso trascendental en favor de los derechos humanos; porque en el contenido de la ley se reconoce la dignidad de las personas hasta el último momento de su existencia y se respeta su libertad de decidir por su propio cuerpo, incluso después de su muerte cuando se garantice el sentido más alto de generosidad humana de dar vida después de la muerte al donar nuestros órganos, nuestras córneas o

nuestros tejidos, para restituir la salud o elevar la calidad de vida de otras personas.

Esta nueva ley está dirigida a garantizar la voluntad de las personas para ser dueñas de su vida hasta el último instante y para nuestras personas más cercanas les otorga el derecho de interrumpir nuestra agonía cuando por nuestro deterioro físico no tengamos capacidad para expresar nuestra voluntad.

Otro de los principales méritos que contiene la Ley de Voluntad Anticipada es el que los ciudadanos del Distrito Federal ahorrarán millones de pesos en el pago de hospitales privados que son el espacio médico donde se presentan con mayor frecuencia los encarnizamientos terapéuticos y la prolongación innecesaria de la agonía de los pacientes y el sufrimiento de sus familiares.

El tema de la muerte es enfrentado por creyentes diagnósticos, incluso en las congregaciones de religiosas y religiosos donde sacerdotes y monjas alcanzan edades avanzadas con salud proporcional a esos años, es frecuente que se plantee si se deben mantener esos cuerpos cansados perforados por agujas e invadidos por sondas, cuando el final es inevitable y más doloroso.

La voluntad manifiesta a sus médicos por el Papa Juan Pablo II, fue uno de los hechos históricos que permitió a representantes de partidos conservadores y liberales para coincidir en que el ser humano tiene derecho a decidir no sólo sobre su vida, sino sobre la calidad mínima aceptable de sus funciones biológicas que debe existir como condición para prolongarla.

Médicos, sacerdotes y abogados, independientes algunos, integrantes de colegios de notarios, Secretaría de Salud Federal, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal e instituciones de bioética, entre muchos, nos permitieron valorar hasta qué punto la legislación debe apoyar el cumplimiento de la voluntad de las personas y en qué casos debe respetarse la ética y la decisión individual de los enfermos terminales y de sus seres queridos.

Al aprobar el dictamen de la Ley de Voluntad Anticipada, los legisladores hemos estado por encima de consignas partidarias, hemos antepuesto los valores del derecho a la salud y a la vida digna por encima de consideraciones o cálculos políticos. Cualquiera que sea nuestro origen o grupo político, debemos sentirnos orgullosos de haber participado en la aprobación de una ley vanguardista, no sólo en México, sino para gran parte de este continente, y en este caso es importante resaltar que los conservadores dirán que es una manera de frenar la iniciativa para legislar sobre la eutanasia; para los liberales es un avance de gran importancia en la definición de cuándo es el momento para decidir entre el encarnizamiento terapéutico o la buena muerte, que es la interpretación literal de eutanasia.

Esta discusión puede ser tan eterna como la de un vaso a la mitad está medio lleno o está medio vacío. Afortunadamente, esta discusión ya la resolvió el lingüista, nuestro querido amigo Arrigo Coen cuando nos explicó que si un vaso originalmente está vacío, al depositarle agua hasta la mitad estará medio lleno. Lo mismo sucede con la Ley de Voluntad Anticipada, al existir un vacío legal en la materia los consensos logrados en esta Asamblea nos permiten avanzar también en la definición de eutanasia sin caer en la provocación de quienes la definen como un suicidio asistido.

Más allá de las definiciones geométricas, la izquierda y la derecha nunca nos pondremos de acuerdo en cómo debemos vivir, pero sin duda el día de hoy nos pondremos de acuerdo en cómo morir. Para los socialdemócratas en lo particular, con este nuevo derecho hoy nuevamente, como cuando aprobamos la Ley de Sociedades de Convivencia o las reformas legislativas para garantizar el derecho de las mujeres para decidir sobre su maternidad, en esta gran Ciudad nuevamente se vuelven a respirar aires de libertad.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Gloria Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Con su venia Honorable Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras diputados:

La muerte nos despoja de nuestros bienes, pero nos viste con nuestras obras.

Este proyecto de ley nos permite engrandecernos ante las circunstancias actuales. La revolución científica y tecnológica del Siglo XX trajo como consecuencia el cambio de paradigmas en la medicina duplicando en menos de 50 años la esperanza de vida de la humanidad. Sin embargo esperanza de vida no necesariamente significa calidad de vida y qué mejor manera de apoyar la vida que decidiendo con libertad; qué mejor forma de apoyar la vida que prolongándola en otras personas que la necesitan, que tienen la esperanza de recibir órganos vitales que les permitan disfrutar la alegría de vivir; de individuos que cambiarían toda su existencia por poder ver sólo un día y disfrutar la belleza de este planeta.

En Nueva Alianza consideramos que la ciencia y la tecnología, la educación y la salud son temas que nos unen independientemente de nuestro mosaico político e ideológico porque tenemos un bien común que atender: el beneficio de la sociedad y la garantía individual de decidir con libertad.

Por tal motivo este fenómeno social que hoy no sólo nos preocupa sino que nos ocupa, presenta tres situaciones en

materia de salud muy importantes: el primero de ellos consiste en determinar las acciones que se deben de tomar para el caso de un enfermo terminal que no desee seguir recibiendo tratamientos adicionales para mantenerse con vida. ‘‘Mal vive quien no sabe morir bien’’, decía Lucio Séneca.

El segundo, la necesidad de órganos y tejidos derivados de las múltiples enfermedades, padecimientos y accidentes que sufren las personas.

En tercer lugar el procedimiento para la donación, manejo y disposición de órganos y tejidos. ‘‘Luchar es la vida y agrandársela recompensa’’, señalaba Henry Frederick Damien.

Por eso si bien es cierto que se han realizado esfuerzos para combatir dichos problemas en el ámbito federal con la tarjeta de donador, debemos ser punta de lanza en el Distrito Federal para que sus habitantes reciban respuestas eficientes y eficaces.

Cabe aclarar que los trasplantes de órganos y tejidos constituyen el avance terapéutico más importante de los últimos 30 años en el campo de la ciencia y la salud.

Ante tal panorama, diputados de esta Soberanía y en particular de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social se abocaron a crear el instrumento jurídico idóneo para ello. Dentro de los trabajos realizados por dichas Comisiones se llevó a cabo, entre otros, el Foro de Voluntad Anticipada y Testamento de Vida, Opciones para Crear una Legislación en el Distrito Federal, al que fui invitada a participar como grupo parlamentario por el PRD, como Presidenta de la Mesa de Trabajo número 1 denominada ‘‘La Cultura de la Donación de Órganos y las Instancias para la Procuración y Donación de Trasplantes’’.

En dicha mesa participaron miembros prominentes de la sociedad científica, jurídica y médica, entre otros, obteniendo resultados trascendentes como amplio interés en el tema por parte de lo expertos académicos y científicos; la necesidad de elaborar una ley que contenga los aspectos relativos a la voluntad del enfermo terminal, así como lo relativo a la donación, manejo y disposición de órganos y tejidos; crear una cultura de donación desde los niveles básicos de enseñanza, incluyendo programas de difusión por parte de las instituciones competentes de educación, salud, derechos humanos, procuración e impartición de justicia, entre otros; la importancia de una coordinación especial del Distrito Federal con las autoridades de Salud Federal para la procuración de donación de órganos y trasplantes, con el objeto de promover la donación de órganos y tejidos, facilitar su obtención y sistematización para la distribución nacional de ellos bajo los principios de gratuidad, altruismo, solidaridad y confidencialidad.

Ante tales premisas, propusimos que se establecieran tanto la difusión por parte de la Secretaría de Educación y de Salud del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como su presupuestación respectiva.

Asimismo, impulsamos que se circunscribieron convenios de colaboración entre el Gobierno del Distrito Federal con el Colegio de Notarios, a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Voluntad anticipada para el Distrito Federal.

El tema no nos ha sido ajeno, por ello reconocemos en todos los grupos parlamentarios que todas las propuestas fueron atendidas e incluidas en nuestros artículos, particularmente en los transitorios. Es un tema que sin duda unifica todas las fuerzas políticas que formamos parte de esta discusión.

Es evidente que la iniciativa cumplió con las expectativas, ya que por un lado contempla los casos en que un enfermo terminal ejerza su libertad de decidir, y por otro lado esta decisión brinda esperanza de vida a miles de personas que están en espera de un órgano sano para vivir, ya que representa una mejor calidad de vida.

En suma, se incluyen los elementos subjetivos planteados con respecto al acto de donación, voluntariedad, libertad y solidaridad por parte del donante y aceptación y agradecimiento por parte de quien lo recibe, ya que la voluntad de la donación y trasplante se traducirá en un acto altruista y de trascendencia humana.

Por lo anteriormente asentado, de forma y fondo, nuestro grupo parlamentario Nueva Alianza se suma a la presente propuesta de decreto, educación y desarrollo para la Ciudad de México.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Cañizo. Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Maestro Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Bienvenido, Presidente.

Se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, Coordinador del grupo parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, compañera Presidenta.

Honorable Asamblea:

La vida es la premisa para todos los valores, derechos y deberes de las personas, y para la conservación de la vida, debemos considerar que el cuidado de la salud y las ciencias médicas, son instrumentos al alcance de los seres humanos que le permiten procurar la existencia digna de todo individuo.

Las situaciones de dolor humano, de frustración y de absurdo en casos verdaderamente extremos que viven cientos, tal vez miles de enfermos, nos hacen reflexionar con profundidad y responsabilidad.

Es auténtica la postura compasiva, científica y médica ante el sufrimiento humano que se enfrenta ante la amargura, la negatividad y lo inevitable. La experiencia de enfermos frente al avance de su padecimiento los expone a condiciones extremas que en la mayoría de los casos les impone la conservación de la vida sin resultados clínicos que mejoren su situación y por el contrario prolongan su lucha ante la enfermedad.

Pensemos sin prejuicio en la defensa y la promoción de la dignidad de la vida humana. Cuando se suscita un escenario donde la muerte es inevitable y nos referimos a una muerte digna, es hablar del derecho que tiene todo ser humano de ser asistido en sus últimos momentos con los ciudadanos paliativos, trato solidario e inclusive espiritual para evitarle un sufrimiento innecesario.

El tema nos impone la posibilidad que la ley asegure derechos a las personas siempre con la garantía de libertades sobre su persona.

Toda persona tiene derecho de concluir su vida de forma serena, apacible, sin dolor ni otros síntomas importantes y al lado de sus seres queridos. Esta forma de morir que antaño era algo generalizada, cada vez se hace más difícil en el mundo de hoy.

La tendencia cada vez mayor de llevar a los enfermos a morir al hospital hace que muchas personas pasen sus últimos días de vida lejos de sus familiares, en un entorno frío, sin la privacidad e intimidad necesaria para acabar la vida dignamente.

Se nos ha demostrado, y nuestra postura en la Comisión de Salud y Asistencia Social nos ha dejado claro, que la voluntad anticipada sobre el final de la vida tiene el objeto de decidir libre y anticipadamente sobre la asistencia y los tratamientos médicos que se desea recibir en caso de llegar a padecer situaciones vitales graves e irreversibles.

Con la iniciativa presentada por el diputado Armando Tonatiuh González, se previene el derecho a aceptar o rechazar la atención médica y se está planteando de forma seria y responsable temas que fueron tabúes que hoy tienen qué atenderse con seriedad y visión de Estado, sobre todo cuando se trata de asuntos de salud pública.

También se previene la ayuda a la familia en la toma de las decisiones para el futuro, así como establecer quién debe ser el interlocutor con el personal de salud en caso de no poder expresarlas cabalmente. Esta declaración sólo se tomará en cuenta en los casos en que las personas otorgantes se encuentren en una situación que le impida expresar personalmente su voluntad.

Mientras conserve su capacidad de decidir, prevalecerá su voluntad sobre lo expresado en el documento.

El debate sin duda nos exigió ahondar con toda seriedad escuchar opiniones médicas, atender e investigar la situación en otras naciones y las posturas de la Organización Mundial de la Salud, la Asociación Médica Mundial Sobre la Voluntad Anticipada y la Declaración de Lisboa Sobre los Derechos de los Pacientes.

Conocemos que existen posturas más moderadas sobre el tema y que en lo general provienen de sectores conservadores cuyo papel es respetable, pero que nada tiene que ver con la responsabilidad de un legislador, cuya principal tarea es la formulación de leyes socialmente útiles.

Habrá quien considere esta ley como un retroceso. Para nosotros constituye un medio real para que en el ejercicio de su individualidad y de sus derechos a decidir las personas puedan optar por medidas justas según su propio criterio.

La IV Legislatura de la Asamblea Legislativa ha dado muestra de un pensamiento liberal acorde con los tiempos y las exigencias de la Ciudad de México.

Esta forma de concebir la situación real e innegable de los enfermos logró consensos para beneficio de quienes asuman la decisión personal de la voluntad anticipada.

El dictamen nos señala la coincidencia de diputados de los diversos grupos parlamentarios de abordar la situación de la presencia de una enfermedad incurable en etapas terminales que no ofrece más expectativas que las de una muerte inevitable y cercana que puede deteriorar esa calidad de vida que el paciente tenía.

Compañeras y compañeros diputados:

El grupo parlamentario del PRI ha presentado al Pleno de esta Asamblea, antes que nadie, diversos temas de salud pública que aunque polémicos son de la más importante trascendencia para el Distrito Federal. Destaca la despenalización del aborto, el tema de voluntad anticipada con la denominación de testamento de vida, la donación de órganos, la castración química, entre otros.

Nuestro partido instituyó el Sistema Nacional de Salud, de vacunación, que inclusive fue tomado como modelo de las naciones unidas de la formación de médicos y enfermeras y la construcción de centros de salud en todo el país. Esto nadie lo puede negar.

Son estas razones las que motivan el compromiso de los diputados priístas en esta ciudad para garantizar y ampliar los derechos en temas de salud pública y en general de todos los temas que beneficien a la población.

Nuestro voto desde luego será afirmativo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Gracias, diputado.

Tiene el uso de la Tribuna la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 7 minutos.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

"La vida como bien supremo tutelado y elemento inherente a la esencia de todos los individuos para ser susceptibles de todos los demás derechos es la máxima a proteger". Así fue como inició la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada presentada el pasado lunes 8 de mayo de 2007.

Hoy martes 4 de diciembre del mismo año, 7 meses después, esta iniciativa de ley está llegando a su etapa final y refleja en sí misma tanto la responsabilidad que como diputadas y diputados tenemos ante quienes nos eligieron para hacer valer su voz, para hacerse escuchar y para poder tener lo mínimo que se merecen y a lo que tienen derecho, como la posibilidad de demostrar que con voluntad se puede llegar a consensos concretos.

Iniciativa de ley que dota de certeza a millones de capitalinos, a millones de seres humanos que hoy día interactuamos en el mismo espacio físico y que a veces coexistimos sin darnos cuenta o sin conocernos.

Si bien el tema fue motivo y motor de un diálogo continuo, éste se pudo establecer gracias a los elementos primordiales que se requieren para hacerse calificar como tal: la comunicación, la libre manifestación de las ideas y el intercambio de las mismas, que evolucionando y mejorando lo que en un principio nació como una idea, como una propuesta, hoy da origen a lo que la sociedad nos exigía y demandaba desde hace ya bastante tiempo.

Exigencia y demanda que ha logrado generar un producto legislativo que es parte de nuestro trabajo y de nuestra responsabilidad como representantes populares y que ha dado cabida al rescate de un valor intrínseco a la esencia del ser humano, que desde hace mucho tiempo se encuentra en crisis y que cada día es menospreciado mayormente: la piedad; piedad que debemos entender como compasión, misericordia, altruismo, bondad, en fin como la humanidad en sí misma, como la solidaridad y la subsidiariedad que algunas veces hemos olvidado.

Iniciativa de ley que generó polémica, que de manera errónea pretendió socavar el fin al que se dirigía la propuesta; propuesta que subsistió hasta la última de sus batallas y debates para tener lo que hoy tenemos aquí, lo que presentamos ante esta soberanía y que hemos decidido calificar como una ley, como un derecho, logrando rescatar esa virtud, esa piedad.

Lo que hoy estamos haciendo aquí no consiste sólo en la aprobación de un marco jurídico o en el reconocimiento de un derecho, sino que se trata del respeto al ejercicio de las libertades de los individuos, quienes ante los últimos momentos de su vida, ante una situación a la que todos de manera natural en algún momento llegaremos exigen hacerlo de la forma menos dolorosa posible.

Piedad que se traduce en solidaridad y subsidiariedad, que son propiamente virtudes y bondades que todos tenemos y que algunos han dejado de utilizar, que hoy estamos enalteciendo y respetando con esta Ley de Voluntad Anticipada.

Bien dicen que las virtudes son pocas y que son menos todavía quienes las ejercen y hoy hemos logrado aquí que muchos hagamos realidad esa virtud.

"La vida se vive dignamente, no se muere dignamente" decía otro fragmento de esa exposición de motivos; dignidad que debe entenderse como una característica que requiere ser protegida y respetada hasta el último segundo de la existencia de cualquier ser humano.

Es la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal el marco jurídico mediante el cual estamos logrando proteger esa dignidad y concebir así con ella la ayuda física, psicológica y espiritual tanto de los enfermos en etapa terminal como de sus familiares y seres queridos que lo acompañan en sus últimos momentos; marco jurídico que determina como instrumentos necesarios para la protección de esa dignidad a los cuidados paliativos, a las medidas mínimas ordinarias incluidas la hidratación, la oxigenación, la nutrición y la higiene, al tratamiento tanatológico tanto para éste como para sus familiares, así como la ayuda espiritual y psicológica según sus más respetables e íntimas creencias.

La creación de este instrumento legislativo atiende a una convicción real e implícita en el contexto, a una necesidad y circunstancia que hoy día se lleva a cabo y que requiere de mayores certezas para garantizar al respeto y cumplimiento de la voluntad de las personas en todo momento y hasta el último segundo de su existencia.

El debate del origen, existencia y fin del ser humano se hace presente en aquellos que de las afirmaciones y de las negaciones logra potencializar las posibilidades al infinito y con ello logran crear algo que es susceptible de ser llevado a cabo en la realidad, buscando poder dotar, proteger y atender de la mejor manera posible a todos sin excepción los que así lo requieran, hacer de esos grandes temas que han sido cuestionados desde siempre, desde los inicios del hombre y de su intercambio ideológico en sociedad, los ejes centrales del análisis de su existencia terreno temporal,

es una de las directrices de la Ley de Voluntad Anticipada, la cual respeta la existencia del ser humano hasta su ineludible fin de manera natural.

Lo importante de esas ideas consiste en el placer capaz de producir el hecho. Si bien el tema de la muerte del ser humano, del fin próximo en la vida terrenal ha sido objeto de debate, de liberación y cuestionamiento de los que quizá falte mucho todavía por saber y entender no puede dejarse de lado la necesidad de atender esa demanda social contemporánea entendida no como una moda mundial, sino como una verdadera política pública pendiente de lo que la ciudadanía sufre, vive y requiere diariamente.

Escuchar y hacerse escuchar, hacer valer lo que está en la realidad y darle forma creando un marco conceptual y aplicable, no es sólo objeto de la ciencia, de la filosofía, de la política o del humanismo, sino que es el objeto materia de trabajo de todo aquello sobre lo que las mismas entienden y atienden como su ámbito de acción e interlocución la persona y la sociedad.

Gracias a todos aquellos que de alguna o de otra manera algo aportamos en este debate y por darnos la oportunidad de demostrar la madurez que como institución nos ha exigido la sociedad capitalina, pero gracias sobre todo por el hecho de haber dado cabida a la existencia de una posibilidad, de una necesidad que la sociedad nos exigía y demandaba desde hacía ya bastante tiempo.

Es hoy esta Ley Voluntad Anticipada para el Distrito Federal la punta de lanza que comienza a trascender a otros espacios, a otros ámbitos y que merece mayor reconocimiento y difusión para servir como modelo replicable, no sólo de manera local, sino en todo nuestro país.

Los invito y exhorto a todos a entender que más que un producto legislativo, que un proceso temporal esto que hoy estamos votando es una necesidad y una realidad que hoy podemos orgullosamente afirmar con ese voto a favor que fuimos, somos y seremos parte de ella.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se concede el uso de la Tribuna, al diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del grupo parlamentario de Partido de la Revolución Democrática, hasta por 7 minutos.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.- Estimadas diputadas y diputados:

La Ley Voluntad Anticipada no es como se ha dicho una legislación humanitaria, aunque sí profundamente humanista.

Es verdad que con ella se van a evitar sufrimientos innecesarios a pacientes con enfermedades terminales y se les ayudará a preservar su dignidad hasta su inminente irreparable final, pero no se trata en estricto sentido de un acto de clemencia con pasión o misericordia del estado hacia un ser humano en desgracia, sino antes que nada de respeto a la decisión propia de una voluntad libre y consciente que debe hacerse valer.

Por tanto, lo que hoy decidirán nuestros votos, es el reconocimiento de un derecho humano íntimo y radical, de primera importancia para quienes están en la situación límite de saberse en las postrimerías de sus existencia por motivo de una enfermedad irreversible; nos referimos al derecho de decidir en qué momento ya no tiene sentido prolongar artificialmente la agonía. Entendemos las connotaciones filosóficas, morales y religiosas de legislar sobre la vida y la muerte.

Como lo hemos reiterado durante más de un año de trabajos parlamentarios, somos respetuosos de todas las creencias y tolerantes con quienes discrepan de nuestros valores, concepciones y puntos de vista, pero eso no obsta para asumir posiciones claras y tomar definiciones siempre con base en criterios claramente establecidos.

En este caso como en otros que hemos tratado y que son iguales o más polémicos, la razón fundamental, el punto de apoyo de la convicción que nos anima es el insuperable valor que le damos a la libertad, porque es de hombres y mujeres libres luchar por construir su porvenir, por elegir y tomar decisiones en circunstancias muchas veces complejas, difíciles, adversas; porque es de hombres y mujeres libres decidir no sólo sobre su futuro, sino también sobre la cancelación de éste cuando ya no hay remedio, cuando se presenta la línea imaginaria pero insalvable de la muerte y ya no queda más que cruzarla porque el tiempo de vivir se acabó, aunque ciertos aparatos puedan mantener los latidos del corazón, el ritmo de la respiración, la nutrición de los tejidos o el desecho de las toxinas.

Estamos ante un dilema universal, la disyuntiva que se hace entre conservar la vida, instinto básico y primordial de todo ser vivo y el de optar por terminarla cuando esa vida única e irrepetible ya no es digna de vivirse.

En efecto, la vida misma será considera como don divino por algunos, o bien como prodigio de la naturaleza, por otros. Es lo primero que cualquier sociedad debe cuidar y preservar, pero no podemos reducir la vida humana a la mera sobrevivencia, esa visión es denigrante para la especie, capaz de razonar y apasionarse, de soñar y construir nuevos mundos sobre los hombros de sus antepasados, de imaginar incluso lo imposible y sublimarse con el arte, de transmitir la memoria ancestral de pueblos milenarios y crear conocimientos revolucionarios.

Por ello es correcto que hoy demos un paso más en ese caminar que nunca termina pero que siempre vale la pena, pues nos acerca a la gran meta humana de ejercer a plenitud la autonomía de la voluntad para decidir libre y en conciencia

sobre nuestra vida, para responder a sus avatares y enfrentar los caprichos de la fortuna, para no someterse servilmente ante lo que está fuera de nuestro control.

La propuesta que hoy se nos presenta y que regula jurídicamente la ortotanasia en el Distrito Federal camina en esa dirección. Gracias a ella se establecen las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad autónoma del enfermo en la fase terminal para rechazar medios y tratamientos, procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida y que menoscaben la dignidad de su persona cuando por razones médicas fortuitas o de fuerza mayor sea imposible mantener su vida de manera natural.

Esta regulación de la ortotanasia permite la objeción de conciencia del personal que se sienta afectado en sus ciencias y su creencia y garantiza su inmediata sustitución; además, mantiene los cuidados paliativos y las medidas mínimas ordinarias para evitar al máximo el dolor y el sufrimiento, mantener la higiene, la hidratación, la oxigenación y nutrición del enfermo y proporcionar tratamiento psicológico; establece la forma para sentar con valor jurídico mediante acta notarial, con testigos la voluntad del paciente o cuando esté de manera inequívoca impedido para hacerlo, de sus familiares o seres más cercanos; especifica el nombramiento de un representante para que promueva y vigile el cumplimiento de esa voluntad y crea la coordinación especializada en materia de voluntad anticipada para que institucionalmente sea la responsable de que efectivamente se cumpla y le dé cuenta al Ministerio Público para que se excluya de toda responsabilidad penal al personal de salud correspondiente.

Sí, se trata de una iniciativa para fomentar el bien morir, pero no es la muerte lo que nos anima a impulsar la Ley de Voluntad Anticipada, aunque lo parezca a primera vista contradictorio, se trata de una iniciativa por la vida humana entendiendo a ésta como un acontecimiento que rebasa por mucho su aspecto biológico. Esto se demuestra no sólo por perseguir el respeto pleno a la voluntad libre y a la dignidad de la persona hasta el último suspiro de su vida, sino también por la vinculación notoria y explícita que tiene la iniciativa con la donación de órganos y tejidos.

Por ello, a la par que favorece la muerte sin sufrimiento innecesario cuando éste es inevitable, ayuda a dar esperanza a quienes necesitan de un donador para vivir. En la Voluntad Anticipada deberá establecerse el deseo libre del suscriptor de donar órganos y tejidos que pudieran ser útiles a otra persona. Además la coordinación especializada en materia de voluntad anticipada debe vincularse y coadyuvar con los Centros Nacionales y Estatales de Trasplantes, así como fomentar y difundir la cultura de la donación en la sociedad.

Compañeras diputadas y diputados:

Les pido su voto a favor, convencido de que se trata de una Ley justa y pertinente que ayudará a aliviar el sufrimiento de muchos enfermos en etapa terminal, así como de sus familiares y amigos, pero también lo hago con la convicción de que estamos dando refugio a la dignidad humana, que en las postrimerías de la vida suele pagar enormes costos.

A final de cuentas, compañeras y compañeros, qué es la dignidad sino el último reducto de la libertad; la entereza de una voluntad que defiende su autonomía y no acepta doblegarse; qué es sino la resistencia ante poderes que buscan imponer una decisión que no corresponde a nadie más que a uno mismo, qué es sino el asumir la responsabilidad de nuestra propia vida, la que nos pertenece, la que ha hecho de nosotros lo que somos.

Sí por la dignidad, la libertad y la vida les pido su voto a favor.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Gracias diputado Círigo.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

La diputada Soto.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO (Desde su curul).- El Artículo 2, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Tomás Pliego.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Sí, el Artículo 42, párrafo segundo; Artículo 3º fracción V; Artículo 3º adicionando la fracción VI; Artículo 8º, I y II; Artículo 9º, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33 y 34.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado, además de agradecer que nos hizo la solicitud por escrito.

Toda vez que han sido reservados los Artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión, ‘‘en pro’’, ‘‘en contra’’ o ‘‘abstención’’. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo García, a favor.

Ricardo Benito Antonio León, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Leonardo Álvarez, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Juan Carlos Beltrán Cordero, a favor.

López Rabadán, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados y con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad al artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, las modificaciones o adiciones que sean presentadas ante esta Tribuna, serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que se aprobadas por este pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse al artículo 2, tiene el uso de la palabra Soto.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputada Presidenta.

La reserva al artículo 2 es para eliminar del párrafo la palabra ‘‘eximen’’ y para que quede de la siguiente manera:

Artículo 2.- La aplicación de las disposiciones establecidas en al presente ley, son relativas a la voluntad anticipada de las personas en materia de ortotanasia y no permiten o facultan bajo ninguna circunstancia la realización de conductas que tengan como consecuencia el acortamiento intencional de la vida.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaria en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto con los artículos reservados.

Tiene el uso de la palabra para referirse al artículo 42, el diputado Tomás Pliego, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputada Presidenta, diputadas y diputados:

Las normas de derecho tienen como característica la bilateralidad, exterioridad, coercibilidad y ser heterónomas y de manera particular debemos tomar en consideración los artículos que tales normas deben rendir, los cuales son de esencia, abstracción, de aplicabilidad, generalidad, igualdad y obligatoriedad y de temporalidad, permanencia y anterioridad.

Dentro del derecho positivo mexicano la ley debe tener las siguientes características: ser justa, bilateral, general, pues no debe manifestarse en relación a una persona o caso particular y ser dictada sin consideración a los intereses privativos de una persona determinada; obligatoria, porque es un mandato, un imperativo y su incumplimiento encuentra correctivo en un proceso de sanción; coercitiva, cuando sus mandatos no son cumplidos espontáneamente por los obligados, es legítimo usar mecanismos para garantizar que sean observados. Ello implica la posibilidad de que la ley debe ser cumplida aún contra la voluntad de él o los obligados.

La importancia de las características de la norma jurídica en la certeza del derecho reside en que a través de ellas el orden jurídico posibilita, delimita y fija las consecuencias de la acción, de manera que los individuos cuenten con la acción presente con la previsibilidad de su propia acción futura y la acción futura de los demás.

La generalidad de la norma consiste precisamente en el mecanismo ideal que proporciona el derecho a fin de preservar la libertad individual.

A efecto de evitar confusiones, diremos que las normas jurídicas generales regulan casos genéricos al correlacionar una propiedad con una determinada solución normativa, mientras que las normas son aplicables a casos individuales.

En primer lugar, sólo una vez que se admite esta distinción es posible discutir sin circularidad acerca de la conexión entre la aplicación de normas generales y las exigencias derivadas de una noción formal de justicia que exige todos los casos iguales sean tratados de igual manera.

Si el derecho se concibe como técnica de control social, es preciso regular el comportamiento mediante normas generales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 122 Base Primera fracción V incisos i) y l) lo siguiente: La Asamblea Legislativa en los términos del Estatuto de Gobierno tendrá las siguientes facultades: normar la protección civil, justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno, los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, la prevención y la readaptación social, la salud y asistencia social y la previsión social; expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo, desarrollo agropecuario,

establecimientos mercantiles, protección de animales, espectáculos públicos, fomento cultural, cívico y deportivo, y función social y educativa, en los términos de la fracción VIII del artículo 3º de esta Constitución.

A su vez, el artículo 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno dispone:

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para normar la protección civil, justicia cívica sobre falta de policía y buen gobierno, los servicios de salud prestados por empresas privadas, la prevención y la readaptación social, la salud pública y asistencia social y la previsión social.

De igual forma el Estatuto de Gobierno establece como obligación de los habitantes de esta ciudad cumplir con los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los del Estatuto de Gobierno, así como los de las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables, y también refiere que los derechos se ejercerán en los términos y condiciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto y las demás leyes y reglamentos.

Es por ello que el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal textualmente dispone lo siguiente:

Artículo 11.- La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De manera tal, diputadas y diputados, que mi propuesta va en el siguiente sentido. Actualmente el párrafo segundo del artículo 42 de este dictamen que se está discutiendo, que ya se votó en lo general y que se discute en lo particular dice: ''Será obligación de la Secretaría garantizar en las instituciones públicas de salud a su cargo la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor, a fin de garantizar el cumplimiento de la voluntad anticipada del enfermo en etapa terminal''.

La propuesta, compañeras diputadas y diputados, es la siguiente, segundo párrafo del artículo 42 quedaría así: ''Será obligación de la Secretaría de Salud garantizar y vigilar en las instituciones de salud la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor, a fin de verificar el cumplimiento de la voluntad anticipada del enfermo en etapa terminal''.

Es todo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Pliego. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Toda vez que no hay oradores en contra, sírvase la Secretaría en votación económica preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto con los artículos reservados.

Para referirse a los artículos 3, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32 y 34 del dictamen que está en discusión, se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego, del grupo parlamentario del PRD.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Compañeros diputados y diputadas, diputada Presidenta:

Voy a explicar en general la esencia de esta reserva, que tiene qué ver con varios artículos, que por supuesto voy a leer a efecto de que se proceda conforme al Reglamento Interno de esta Asamblea Legislativa.

Miren, un asunto preocupante en este dictamen es que son los notarios públicos los encargados, o serán los notarios públicos los encargados de atender las solicitudes de documento de voluntad anticipada por parte de los ciudadanos interesados.

Nada más que recordemos una cosa: los notarios públicos siempre cobran mucho dinero, invariablemente ir a un notario público implica una erogación y aunque la ley en uno de sus transitorios indica que el Jefe de Gobierno firmará un acuerdo, un convenio con el Colegio de Notarios a efecto de disminuir estos costos, yo le pregunto aquí a los diputados y diputadas si todo el mundo o todos aquellos que soliciten el documento de voluntad anticipada van a poder pagarle a un Notario. ¿Cómo vamos a resolver este asunto?

De manera tal que la propuesta que estamos nosotros planteando en todos estos artículos es muy sencilla. Si actualmente los jueces cívicos dan fe de las puestas a disposición, dan fe de la soltería, dan fe de la dependencia económica por qué no indicar expresamente en esta ley que los jueces cívicos, que no cobran nada, pueden cobrar nada de lo que hacen, salvo las multas, es su facultad, puedan también dar fe, puedan también elaborar este

documento de voluntad anticipada y de esta manera estamos garantizando que muchos ciudadanos o que los ciudadanos que soliciten este servicio y que no tengan acceso a los hospitales privados, en donde afortunadamente queda ya asentado que también tendrán que prestar este servicio, puedan solicitarle a un juez cívico la elaboración de este documento.

En eso consiste en general las propuestas que voy a plantear y yo les pido, diputadas y diputados, que lo evaluemos bien, porque en esta ciudad lamentablemente la mayoría de los ciudadanos son de escasos o muy escasos recursos, no todo mundo puede pagar a un notario.

Entonces, no desanimemos en su momento la solicitud que un ciudadano o ciudadana puede hacer para acceder al documento de voluntad anticipada poniendo solamente o dando solamente la opción de que sea a través de un notario.

Ciertamente me comentaba aquí un diputado, amigo y compañero, que los jueces cívicos son señalados, no en todos los casos, pero en algunos, por toda una serie de retorcimientos que se dan en torno a su actividad; pero no podemos dejar de legislar en este tema, ése es otro tema, legislemos entonces para que los jueces cívicos entren al carril, que yo creo que es bastante importante y necesario, pero no abandonemos en este caso una ley o un dictamen que pone otra vez a la vanguardia a esta Asamblea Legislativa dejando sin posibilidades de acceso a este documento de Voluntad Anticipada a los ciudadanos que no van a pagar un notario, aún con descuento, aún con una tarifa muy baja. En eso consiste, diputadas y diputados.

Entonces voy a dar lectura, diputada Presidenta, a los artículos a efecto de que se sometan a votación y además también un asunto importante que es sumamente necesario también tomar en cuenta y aquí en la lectura de los artículos lo podrán ustedes conocer.

Texto actual: Artículo 3º fracción V.- Documento de Voluntad Anticipada, consiste en el documento público suscrito ante notario, en el cual persona, en el que cualquier persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta la petición libre, consciente, seria, inequívoca y reiterada de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que propicien la obstinación médica.

El texto que se propone es el siguiente: Artículo 3 fracción V.- Documento de Voluntad Anticipada, consiste en el documento público suscrito ante un juez o un Notario Público, en el cual, en el que cualquier persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta la petición libre, consciente, seria, inequívoca y reiterada de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que propicien la obstinación médica.

Artículo 3º fracción XI.- Juez Cívico en el Distrito Federal, quien para efectos de esta disposición tendrá Fe Pública. Aquí le estamos dando al Juez la facultad de que pueda dar Fe Pública para caso de Voluntad Anticipada y si es viable.

Fracción XII.- Obstinación terapéutica, eso ya está en el dictamen.

Artículo 8º.- El documento de voluntad anticipada deberá contar con las siguientes formalidades y requisitos:

I.- Realizarse por escrito de manera personal, libre e inequívoca ante notario.

II.- Suscrito por el solicitante estampando su nombre y firma en el mismo.

III.- El nombramiento de un representante para corroborar la realización del documento de voluntad anticipada en los términos y circunstancias determinadas en él.

IV.- La manifestación respecto a la disposición de órganos susceptibles de ser donados.

Texto que se propone: I del artículo 8.- Realizarse por escrito de manera personal, libre e inequívoca ante notario cuando se trate de instituciones de salud privadas.

II.- Realizarse por escrito de manera personal, libre e inequívoca ante juez cívico cuando se trate de instituciones de salud pública.

III.- Suscrito por el solicitante estampando su nombre y firma en el mismo.

El resto queda como está.

Artículo 9, texto actual.- El documento de voluntad anticipada suscrito ante notario deberá ser notificado por éste a la coordinación especializada para los efectos a que haya lugar.

Texto que se propone: Artículo 9.- El documento de voluntad anticipada suscrito ante juez cívico o notario deberá ser notificado por estos a la coordinación especializada para los efectos a que haya lugar.

Texto actual, artículo 10.- En caso de que el enfermo en etapa terminal se encuentre imposibilitado para acudir ante un notario, podrá suscribir el documento de voluntad anticipada ante el personal de salud correspondiente y dos testigos en los términos del formato que para los efectos legales y conducentes emita la Secretaría, mismo que deberá ser notificado a la coordinación especializada para los efectos a que haya lugar.

Texto que se propone: Artículo 10.- En caso de que el enfermo en etapa terminal se encuentre imposibilitado para acudir ante juez cívico o notario, ese es el agregado, podrá suscribir el documento de voluntad anticipada ante el

personal de salud correspondiente y dos testigos en los términos del formato que para los efectos legales y conducentes emita la Secretaría, mismo que deberá ser notificado a la coordinación especializada para los efectos a que haya lugar.

Texto actual del artículo 22.- Cuando el documento de voluntad anticipada sea suscrito ante notario éste dará dar lectura al mismo en voz alta a efecto de que el signatario asiente que es voluntad la que propiamente se encuentra manifiesta en dicho documento. Cuando el solicitante del documento de voluntad anticipada ignore el idioma del país, el notario deberá nombrar, a costa del solicitante, un intérprete que sea perito o traductor quien concurrirá al acto y explicará totalmente al solicitante los términos y condiciones en que se suscribe el documento de voluntad anticipada.

Texto que se propone. Aquí se adiciona un párrafo, recorriendo el texto del actual párrafo segundo, artículo 22, queda así: Cuando el documento de voluntad anticipada sea suscrito ante juez cívico o notario éste dará al mismo en voz alta a efecto de que el signatario asiente que es su voluntad la que propiamente se encuentra manifiesta en dicho documento.

Cuando, segundo párrafo, el solicitante del documento de voluntad anticipada ignore el idioma o hable alguno de los dialectos de nuestro país, el juez cívico deberá designar sin costo un intérprete que sea perito o traductor quien concurrirá al acto y explicará totalmente al solicitante los términos y condiciones en que se suscribe el documento de voluntad anticipada. Aquí no sólo integramos la figura de juez cívico, sino que además damos reconocimiento a las comunidades indígenas de nuestro país y establecemos la gratuidad del intérprete.

Artículo 23, texto actual: El notario deberá verificar la identidad del solicitante y de que se haya en su cabal juicio y libre de cualquier coacción.

Texto que se propone: El juez cívico o notario deberá verificar la identidad del solicitante y que se haya en su cabal juicio y libre de cualquier coacción.

Artículo 24, texto actual: Si la identidad del solicitante no puede verificarse se declarará esta circunstancia por el notario, solicitando la presencia de dos testigos que bajo protesta de decir verdad verifiquen la personalidad de éste y en caso de que no existiera la posibilidad de presencia de los dos testigos el notario agregará al documento de voluntad anticipada todas las señas y características físicas y/o personas del solicitante.

Texto que se propone, Artículo 24.- Si la identidad del solicitante no puede verificarse, se declarará esta circunstancia por el juez cívico o notario solicitando la presencia de dos testigos que bajo protesta de decir verdad verifiquen la personalidad de éste y en caso de que no existiera la posibilidad de presencia de los dos testigos, el fedatario público agregará al documento de Voluntad Anticipada todas las señas y características físicas y/o personales del solicitante.

Artículo 26, texto actual: Se prohíbe a los notarios y a cualquiera otras personas que hayan de redactar documentos de Voluntad Anticipada dejar hojas en blancos y servirse de abreviaturas o cifras, bajo la pena de 500 días de salario mínimo vigente como multa.

Texto que se propone, Artículo 26.- Se prohíbe a los jueces cívicos o notarios y a cualesquiera otra persona de las facultadas en la presente Ley para redactar los documentos de Voluntad Anticipada, dejar hojas en blanco y de utilizar en su redacción abreviaturas o números, bajo la pena de 500 días de salario mínimo vigente como multa.

Artículo 27, texto actual: El solicitante expresará de modo claro y terminante su voluntad al notario, a las personas facultadas para los efectos por la Secretaría, según sea el caso, quienes redactarán por escrito las cláusulas del documento de Voluntad Anticipada o cumplirán con los requisitos del formato correspondiente, sujetándose estrictamente a la voluntad del solicitante y las leerá en voz alta para que éste manifieste si está conforme. Si lo estuviere, lo firmarán el solicitante, el notario, los testigos y el intérprete, según el caso, asentándose el lugar, año, mes, día y hora en que se hubiere sido otorgado.

Texto que se propone: El solicitante expresará de modo claro y terminante su voluntad al juez cívico o notario o a las personas facultades para los efectos por la Secretaría, según sea el caso, quienes redactarán por escrito las cláusulas del documento de Voluntad Anticipada o cumplirán con los requisitos del formato correspondiente sujetándose estrictamente a la voluntad del solicitante y las leerá en voz alta para que éste manifieste si está conforme. Si lo estuviere, lo firmarán el solicitante, el juez cívico, el notario, los testigos y el intérprete, según el caso, asentándose el lugar, año, mes, día y la hora en que hubiese sido otorgado.

Texto actual del Artículo 28: En los casos previstos en los Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la presente Ley, así como cuando el solicitante o el notario lo soliciten, deberán concurrir al otorgamiento del acto dos testigos y firmar el documento de voluntad anticipada.

Texto que se propone: En los casos previstos en los Artículos 29, 30, 31, 32 y 33, así como cuando el solicitante, el juez cívico o notario lo soliciten, deberán concurrir al otorgamiento del acto dos testigos y firmar el documento de Voluntad Anticipada.

Artículo 31, texto actual: En caso de que el solicitante fuere sordomudo y supiera el lenguaje a señas, el notario estará

a lo dispuesto por el Artículo 22, párrafo segundo de esta Ley.

Texto que se propone: En caso de que el solicitante sea sordomudo y maneje el lenguaje de señas, el juez cívico o notario estarán a lo dispuesto por el Artículo 22, párrafo segundo y tercero respectivamente de la presente Ley.

Artículo 32, texto actual: Cuando el solicitante sea ciego o no sepa leer, se dará lectura al documento de Voluntad Anticipada dos veces: una por el notario, como está prescrito en el Artículo 22, primer párrafo, y otra en igual forma por uno de los testigos o personas que el solicitante designe.

Texto que se propone del Artículo 32: Cuando el solicitante sea ciego o no pueda leer o no pueda o no sepa leer, se le dará lectura al documento de voluntad anticipada dos veces: una por el juez cívico o notario como está prescrito en el Artículo 22, primer párrafo, y otra en igual forma por uno de los testigos o persona que el solicitante designe.

Artículo 33, texto actual: La traducción se transcribirá como documento de Voluntad Anticipada y tanto el suscrito en el idioma original como en el traducido serán firmados por el solicitante, el intérprete, el notario, integrándose un solo documento.

Texto que se propone: La traducción se transcribirá como documento de Voluntad Anticipada y tanto el redactado en el idioma original como el traducido serán firmados por el solicitante, el intérprete, el juez cívico o el notario, integrándose como un sólo documento.

Finalmente el artículo 34, texto actual: Las formalidades expresadas en este capítulo se practicarán en un sólo acto, que comenzará con la lectura del documento de voluntad anticipada o el formato correspondiente y el notario o la persona facultada para los efectos dará fe de haberse llenado aquéllas.

Texto que se propone. Artículo 34.- Las formalidades expresadas en este capítulo se practicarán en un sólo acto, que comenzará con la lectura del documento de voluntad anticipada o el formato correspondiente y el juez cívico, notario o la persona facultada para los efectos, dará fe de su debido cumplimiento.

Como ven, diputados, es muy sencillo. Simplemente es tomar en cuenta a las personas de más escasos recursos a nuestras comunidades indígenas a través de los jueces cívicos y los intérpretes correspondientes. No es una modificación en términos técnicos legislativos de fondo, es una modificación incluyente.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Pliego. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Toda vez que no hay oradores en contra, proceda la Secretaría en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación, presentada por el diputado Tomás Pliego a los artículos 3, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32 y 34 del dictamen de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen en los artículos leídos.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica, a los artículos 2 y 42 y los demás en términos del dictamen.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular conforme a la instrucción de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Bustos Pascual, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Isaías Villa González, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Ramón Jiménez, abstención.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Espino Arévalo, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Alvarado Villazón, en pro.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas Cortez, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Guerrero, a favor.

Para rectificación de voto, Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

López Rabadán, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, por el que se adiciona el Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Salud para el Distrito Federal y se expide la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por este Órgano Legislativo.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Senador Federico Doring a este Recinto Legislativo.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Exposición de Motivos
y Proyecto de Iniciativa

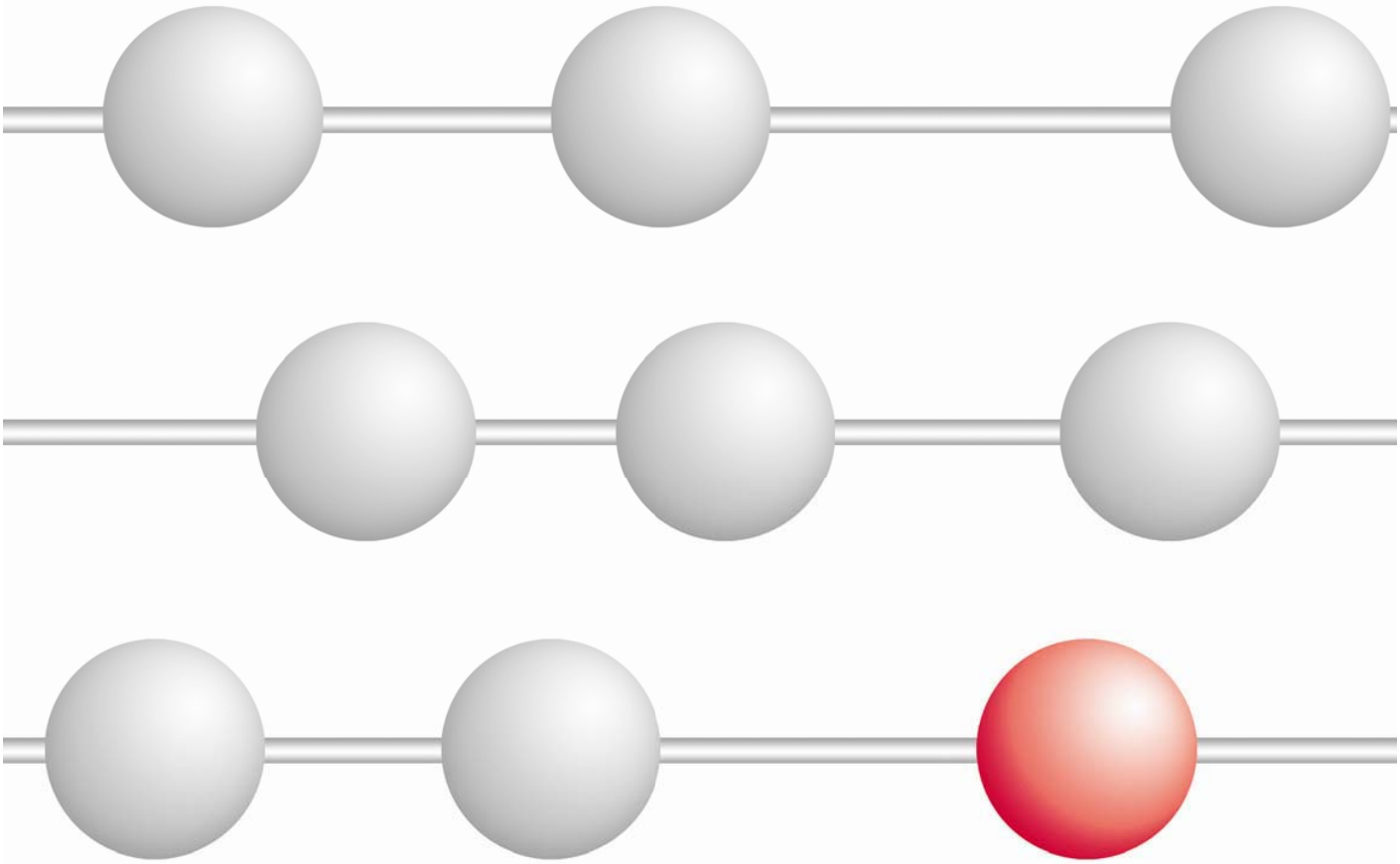

Proyecto de Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal

2008

H. CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S

Por su digno conducto, y en ejercicio de la facultad encomendada al Ejecutivo a mi cargo, me permito someter a esa Honorable Asamblea Legislativa, para su debida discusión y, en su caso, aprobación, la presente Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, de acuerdo con las disposiciones Constitucionales, Estatutarias y Legales que rigen al Distrito Federal.

La presente Iniciativa deriva formalmente del diálogo constructivo entre la Secretaría de Finanzas y las diversas dependencias, delegaciones, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública Local, así como los colegios de profesionistas y diversas sociedades y asociaciones del Distrito Federal. El proceso de intercambio de ideas de las diversas instancias involucradas en la aplicación del Código Financiero Local es fundamental para lograr reformas consensuadas que armonicen el interés público con los intereses de los contribuyentes.

En cuanto al contenido de las modificaciones, la Iniciativa tiene como objetivo fundamental el de fomentar todas aquellas acciones tendientes a hacer del Distrito Federal una Ciudad con equidad, cuyo Gobierno sea capaz de cumplir cada vez mejor su compromiso de crear las condiciones propicias para que la ciudadanía pueda satisfacer sus diversas necesidades materiales, culturales y sociales, en un marco de justicia y seguridad jurídica, que en materia tributaria se traduce en la plena realización de los principios fundamentales de legalidad, proporcionalidad y equidad, conforme a los cuales todos los mexicanos estamos obligados a contribuir a los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residamos, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las modificaciones giran en torno a tres ejes fundamentales: justicia tributaria, equidad y proporcionalidad, es decir, que pague más quien tiene mayor capacidad y menos quien esta en una situación de desventaja, eficiencia recaudatoria y eficiencia financiera, a efecto de dar mayor capacidad de contribución al gasto y ejecución más ágil del presupuesto. Con ellas se pretende promover un círculo virtuoso de confianza entre el ciudadano que contribuye y la entidad federativa que proporciona servicios públicos, en un marco de respeto e igualdad.

I. JUSTICIA TRIBUTARIA, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD

Entre las reformas que se presentan a esa Honorable Asamblea Legislativa, destaca por su importancia y trascendencia, la eliminación del Impuesto Predial con base en rentas, que se prevé en la fracción II, del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, la cual tiene como principal objetivo, proporcionar seguridad y certeza jurídica a los sujetos obligados al pago del Impuesto Predial en el Distrito Federal.

Lo anterior, derivado de que actualmente la fracción II, del artículo en cuestión, establece que aquellos contribuyentes que otorguen el uso o goce temporal de un inmueble, inclusive para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad, calcularán el impuesto predial con base en el valor catastral que resulte más alto entre el determinado conforme a los valores unitarios, previstos en la fracción I del propio artículo y el que se determine con base en el total de las contraprestaciones por dicho uso o goce temporal, para lo cual se multiplica el total de las rentas que correspondan a un bimestre por el factor 38.47 y por el factor 10.0, entre otros.

Ahora bien, en cuanto al factor 10.0, fue declarado inconstitucional al resolverse la contradicción de tesis 17/2003-PL, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que ha ocasionado una incertidumbre jurídica a los contribuyentes que se colocan en la hipótesis normativa, pues como se precisó, al seguirse contemplando en la fracción II, del artículo 149 del Código Tributario Local, la autoridad fiscal sigue aplicando dicho factor en virtud de su obligación de conducirse por el principio de legalidad; lo cual propicia un estado de injusticia e inseguridad jurídica para los contribuyentes.

En consecuencia, toda vez que uno de los ejes fundamentales sobre los que giran las modificaciones al Código Financiero del Distrito Federal, es precisamente la seguridad jurídica, es que se deroga la fracción II, del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal.

Al eliminar el sistema para determinar el valor catastral con base en rentas, se lograría colocar a todos los sujetos destinatarios del impuesto, en un solo supuesto para determinar la base del impuesto, a través de la práctica de avalúo directo que comprenda las características e instalaciones particulares del inmueble, o mediante la aplicación de los valores unitarios a que se refiere el artículo 151 del propio Código Financiero.

Lo anterior, haría que la forma de determinar el valor catastral de los inmuebles, ya sea por avalúo directo o por la aplicación de los valores unitarios, atienda al objeto real del impuesto, sin tomar en cuenta las contraprestaciones recibidas por otorgar el uso o goce temporal de un inmueble, inclusive para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad; con lo cual se daría a los contribuyentes de esta Ciudad, la seguridad y la certeza jurídica que necesitan, estimulando que tributen bajo los elementos de proporcionalidad y equidad que establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, al haber una simplificación en la forma de determinar el Impuesto Predial contemplado en el Código Financiero del Distrito Federal, se lograría una mayor recaudación por este concepto en los años subsecuentes, colocando nuevamente a este impuesto, como una de las contribuciones que por su dinamismo y por las que más ingresos tributarios obtendría la Ciudad de México.

En virtud de que en nuestra Ciudad capital debe prevalecer un trato equitativo entre sus habitantes y su gobierno, la presente administración asume una política tributaria de protección a los habitantes, especialmente de los que menos tienen, en la justa proporción a su capacidad contributiva para con la Hacienda Local. Por esta causa, con base en el artículo

40 del Código Financiero del Distrito Federal, se establece un sistema tributario local acorde con las necesidades propias del Distrito Federal, así como actualizar las cuotas, tarifas, multas, valores y, en términos generales, las cantidades que establece el Código Tributario en razón del factor inflacionario.

Por otra parte, con el objeto de proporcionar seguridad jurídica a los contribuyentes, en cuanto al plazo que se tiene para que opere la figura jurídica de la prescripción, se regresa al plazo de los cinco años, y no seguir postergando la entrada en vigor del artículo 72, del Código Financiero del Distrito Federal, que contempla actualmente un plazo de tres años.

II. EFICIENCIA RECAUDATORIA

En materia de Agua, se modifican las tarifas relativas al cobro de los derechos por el uso y suministro de agua, así como de los derechos de descarga a la red de drenaje, en virtud de que la actual estructura tarifaría es una de las más bajas del país, lo que ha provocado dificultades financieras en cubrir los costos de operación y realizar nuevas inversiones.

Otro factor que incide en la modificación de las tarifas que nos ocupan, es el relativo al aumento del 18% del costo del agua en bloque anunciado por la Comisión Nacional del Agua, por lo que con las nuevas tarifas se pretende mejorar el servicio y hacer frente a dicha situación.

Asimismo, se aumentan también las sanciones por incumplimiento a las disposiciones relativas a los derechos del uso y suministro de agua y descarga a la red de drenaje.

Por otra parte, también se establece ampliar el número de contribuyentes obligados a presentar dictamen fiscal, con lo cual se garantiza que los sujetos destinatarios cumplan mejor con sus obligaciones, con la participación activa de entes externos especialistas para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Además, se establece como facultad de la autoridad fiscal el verificar, previamente a la celebración de espectáculos y cualquier tipo de sorteos en el Distrito Federal, que los contribuyentes cuenten con las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes respecto de las disposiciones administrativas en la materia.

En cuanto a las facultades de la autoridad fiscal para realizar revisiones a los contribuyentes, en lo general, se delimitan los plazos con que se cuenta para llevarlas a cabo, asegurando el respeto a los principios de legalidad y seguridad jurídica. Ahora bien, a fin de evitar interpretaciones jurídicas innecesarias, que colocan tanto a la autoridad como al contribuyente en una situación de incertidumbre, se establece el plazo de cinco años previsto como período sujeto a revisión, pueda considerarse también suspendido en el caso de que el contribuyente interponga algún recurso administrativo o juicio contra los actos de revisión de la autoridad fiscal, pues es de justicia que por esa puesta en marcha de los mecanismos constitucionales o legales ajenos al procedimiento administrativo de origen, recaiga una suspensión al plazo mencionado.

Se adiciona el cobro de derechos por el registro como perito valuador independiente, así como su revalidación anual, ya que anteriormente se consideraba únicamente al perito auxiliar.

En materia de reducciones se establece un esquema general de justicia distributiva, toda vez que actualmente hay supuestos en el Código Financiero que prevén reducciones al 100% sobre diversas contribuciones, lo que significa que la potestad que tiene el Estado de percibir el pago de las contribuciones se ve nulificada por un régimen de excepción que conduce a relevar totalmente del pago de contribuciones causadas. Por este motivo, la mayoría de los supuestos de reducción actualmente al 100%, se disminuyen al 80%, a fin de continuar con el esquema de reducciones para los contribuyentes que se encuentren en la hipótesis legal, pero aumentado la recaudación de la Hacienda Pública Local.

Por otra parte, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, disminuir el porcentaje de reducción que corresponde al impuesto predial para los inmuebles ubicados

en las zonas en las que los programas delegacionales o parciales del Distrito Federal determinen intensidades de uso.

Aunado a lo anterior, y en consideración a que esta Ciudad busca la equidad, se protege al medio ambiente, como derecho fundamental de tercera generación, a través de los diferentes estímulos fiscales previstos en las disposiciones aplicables. Por ello, se especifica que pueden tener acceso a reducciones fiscales, las empresas o instituciones que lleven a cabo programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales; es decir, acciones relacionadas con el ahorro en el consumo de agua potable, o de energía eléctrica y/o combustible; o minimización y manejo adecuado de residuos generados, ya que actualmente se otorgan estos beneficios únicamente a las empresas que apoyan indirectamente dichos programas de mejoramiento ambiental, pero que no los ejecutan directamente.

De igual manera, en materia de Impuesto Predial se disminuyen los porcentajes de reducción en el caso del cumplimiento de la obligación en forma anticipada.

Por otra parte, se actualizan las tarifas del Impuesto Predial, atendiendo al valor de la vivienda, a fin de que las personas que se encuentran en desventaja económica (jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgos de trabajo, por invalidez, así como las viudas y huérfanos pensionados) y que sean propietarias de viviendas cuyo valor catastral no exceda de la cantidad de $1'500,000.00, puedan ser beneficiados de la reducción en el Impuesto Predial.

III. EFICIENCIA FINANCIERA

Con la finalidad de evitar la confusión respecto de las autoridades que prestan los servicios de tesorería, las oficinas recaudadoras dejan de considerarse auxiliares de la Secretaría de Finanzas, en virtud de que estas oficinas forman parte de la propia organización interna de la Secretaría, sin que sea necesario que cuenten con autorización expresa, como si fueran unidades externas.

En el rubro de ejecución del presupuesto, se realizan algunas modificaciones que tienden a establecer normas claras en materia de programación y ejecución del presupuesto de egresos, cuyo fin es respetar los principios de honestidad, austeridad, racionalidad, transparencia, eficacia y sentido social, en la aplicación y destino de los recursos.

En este sentido, se modifica el plazo con que cuenta la Tesorería del Distrito Federal para realizar el cálculo de los ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Se establece que la Secretaría podrá efectuar los ajustes necesarios a los anteproyectos de presupuesto y lo comunicará a las entidades para que realicen los ajustes en función de la cifra definitiva proyectada.

Asimismo, se precisan los términos que las delegaciones, órganos de gobierno, órganos autónomos y entidades cuentan para enviar diversa información a la Secretaría de Finanzas o para establecer sus compromisos con cargo a su presupuesto.

Se establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública, deberán sujetarse a los montos autorizados en el presupuesto de egresos para sus respectivos programas y únicamente podrán modificarse en el caso de que se realicen adecuaciones presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las unidades ejecutoras del gasto.

Se determina expresamente las adecuaciones programático-presupuestarias que autorizará la Secretaría de Finanzas y a las que por su impacto en el presupuesto se les denomina "externas".

Por otra parte, se agrega una disposición a fin de que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, con cargo a sus presupuestos aprobados y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, cubran las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y, en caso de que no puedan cubrir la totalidad de tales obligaciones, presenten ante ella un

programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución emitida.

Además, con la finalidad de unificar los criterios y las reglas de operación en cada unidad ejecutora del gasto, se especifica que la contabilidad de los ingresos, egresos, presupuesto y administración de valores se lleve conforme a la normatividad contable de la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la Secretaría de Finanzas.

De igual forma, a fin de avanzar en la rendición de cuentas, se establece que dentro de la información que se debe proporcionar a la Secretaría de Finanzas para la formulación de la cuenta pública, se indique también la información sobre la ejecución de recursos por ayudas y donaciones.

Se establece la posibilidad de que la autoridad fiscal pueda facultar a las delegaciones para determinar los precios y tarifas por los aprovechamientos que ellas generan y que se encuentran sujetos al mecanismo de ingresos de aplicación automática.

Por otra parte, con el objeto de otorgar mayor autonomía presupuestaria a las delegaciones, se prevé que éstas autoricen sus adecuaciones programatico-presupuestarias internas, a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones presupuestarias.

Con base en lo expuesto, por su digno conducto, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Iniciativa.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMAN: los artículos 22, párrafo segundo; 23; 42, párrafo primero; 44, párrafo segundo, inciso c); 45, párrafos primero y segundo; 57, fracción IV; 67, párrafo segundo; 71, párrafo décimo tercero; 72, párrafo primero; 80, fracciones I, II, IV y en su cuota; 111, fracción I, inciso c); 112, fracción IX; 117, párrafo segundo; 121, párrafo tercero; 124; 135, en sus cuotas; 137, fracción X, incisos d) y e); 148, párrafos cuarto y último; 149, fracción I, párrafo quinto; 152, fracción IV, numeral 2 y último párrafo y en sus cuotas; 153, fracciones I y II; 154, párrafos sexto, séptimo y último; 174, fracción VII; 183, en sus cuotas; 184, párrafo segundo; 194, fracción primera, inciso a), y en sus cuotas; 195, en sus cuotas; 197, último párrafo, 200, en sus cuotas; 201, en sus cuotas; 202, en sus cuotas; 203, en sus cuotas; 206 y en sus cuotas; 207, fracción I, incisos a), numerales 1 y 2 y b), y en sus cuotas; 208, en sus cuotas; 210, en sus cuotas; 211, en sus cuotas; 212, en sus cuotas; 213, en sus cuotas; 214, en sus cuotas; 215, en sus cuotas; 217, en sus cuotas; 218, en sus cuotas; 219, en sus cuotas; 220, en sus cuotas; 221, en sus cuotas; 223, en su cuota; 224, en su cuota; 225, en sus cuotas; 226, en sus cuotas; 227, en sus cuotas; 228, en sus cuotas; 229, en sus cuotas; 230, en sus cuotas; 232, en su cuota; 233, en sus cuotas; 234, en su cuota; 236, en sus cuotas; 238, en sus cuotas; 239, en sus cuotas; 240, en sus cuotas; 241, en sus cuotas; 242, en sus cuotas; 244, en sus cuotas; 245, en sus cuotas; 246, en sus cuotas; 247, en sus cuotas; 250, en sus cuotas; 251, en sus cuotas; 252, fracción tercera y en sus cuotas; 253, en su cuota; 255, en su cuota; 256, en su cuota; 257, en sus cuotas; 258, en su cuota; 259, en sus cuotas; 260, en sus cuotas; 265, en sus cuotas; 266, en su cuota; 267 B, en sus cuotas; 268, en sus cuotas; 269, en su cuota; 270, en su cuota; 271, en sus cuotas; 271 A, en sus cuotas; 272, en sus cuotas; 273, fracción I, inciso a) y último párrafo y en sus cuotas; 275, en sus cuotas; 276, en su cuota; 277, en sus cuotas; 278, en su cuota; 282, fracción I y en su cuota; 283 párrafo primero y en sus cuotas; 287, párrafo primero; 290, párrafo primero; 291, párrafo primero; 292, párrafo primero; 294, párrafo primero; 295, párrafo cuarto; 296, fracción III; 298, párrafo primero y en su cuota; 299, párrafo primero y en su cuota; 300, párrafo primero; 301; 303, párrafo primero; 304, párrafo primero; 307, párrafos primero y último; 313, párrafos primero, segundo y último; 316; 318, en su cuota; 319, en sus cuotas; 319 A, en su cuota; 320, párrafo segundo; 321, en sus cuotas; 322, en su cuota; 323, en su cuota; 331; 332; 336, fracción I; 358, fracción I y último párrafo; 360, último párrafo; 375; 376, párrafos primero, segundo y tercero; 378; 381, párrafo primero; 383, párrafo primero; 429, párrafos primero, segundo, cuarto y último; 435; 439, fracción IV; 442, párrafo tercero; 445; 447; denominación de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Segundo del Libro Tercero; 449, último párrafo; 469, fracción I; 471, fracción I; 472, párrafos primero y segundo; 487, último párrafo; denominación de la Sección Cuarta del Capítulo II del Título Tercero del Libro Tercero; 492, párrafos primero y segundo; 498, párrafos primero y último; 506; 507; 508; 510; 511, fracción II; 515, párrafos primero, segundo y último; 518; 522, párrafo primero; 527, párrafo primero; 534; 538; 542; 554, fracción II, inciso c); 555, fracción II, inciso c); 577, fracciones III y V; 580, párrafos quinto y sexto; 581, fracción II; 582, párrafos tercero, cuarto y séptimo; 586, en sus cuotas; 587, párrafo primero y en sus cuotas; 588, en sus cuotas; 589, en sus cuotas; 590, en su cuota; 590 A, en sus cuotas; 595, en sus cuotas; 596,

fracciones IV y V y en sus cuotas; 597, en sus cuotas; 598, en sus cuotas; 599, en sus cuotas; 600, en sus cuotas; 602, en sus cuotas; 605; 613, fracciones I, II, III y VI; 614, párrafo primero; 616, fracciones I y III; 617, fracciones I y VI; 620, fracción III; 625, en sus cuotas; 647, en su cuota; 654, fracciones II y III; 681, fracción III; **SE ADICIONAN:** los artículos 95, fracción XV, recorriéndose las actuales fracciones XV, XVI, XVII y XVIII a fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX; 137, fracción X, inciso f); 152, fracción I, último párrafo; 174, fracción VII, párrafo segundo; 271, fracción XIII, incisos g) y h), recorriéndose el actual inciso g) a inciso i); 283, fracción IV, recorriéndose la actual fracción IV a fracción V; 296, fracción X; 320, párrafo tercero, recorriéndose los actuales párrafos tercero y cuarto a párrafos cuarto y quinto; 324, párrafo segundo; 376, párrafo tercero, recorriéndose los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo; 484, párrafos segundo, tercero y último; 508 A; 509, párrafo tercero, recorriéndose los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno a párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo; 580, párrafos segundo y octavo, recorriéndose los actuales segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno; 581, fracción IV, recorriéndose las actuales fracciones IV, V, VI y VII a fracciones V, VI, VII y VIII; 587, fracciones I y II; 596, fracción VI; 654 fracción IV; 659, párrafos segundo y tercero; **SE DEROGAN:** los artículos 95, fracción VII; 101, fracciones III, IV y V; 149, fracción II; 153, fracción III; 273, fracciones I, incisos b), c), e), f) y g), y II; 345, fracción I; 383, párrafo segundo; 489, último párrafo; 588, fracción VI;

ARTICULO 22.- .....
.....

El Jefe de Gobierno asignará estos recursos a los programas prioritarios que señale el Decreto de Presupuesto de Egresos para apoyar aquellos que contribuyan al desarrollo y modernización de la infraestructura social y urbana, mantenimiento de los servicios públicos y protección civil.

.....

ARTICULO 23.- De los movimientos que se efectúen en los términos del artículo anterior, el Jefe de Gobierno informará a la Asamblea en el curso de los informes trimestrales que establece este Código y al rendir la Cuenta Pública.

ARTICULO 42.- Para que se otorguen las licencias, permisos o el registro de las manifestaciones de construcción a que hacen referencia los artículos 163, fracción II, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 212, fracciones I, II y III, y 214, fracciones I y III, de este Código, los contribuyentes deberán estar al corriente en el pago de las contribuciones respectivas a dichas licencias, permisos o registro de manifestaciones de construcción y continuar así para su revalidación correspondiente.

.....

ARTICULO 44.- .....
.....

I. a V. .....

.....

a). y b). .....

c). Que tengan conocimientos suficientes de los procedimientos y lineamientos técnicos de valuación inmobiliaria, así como del mercado de inmuebles del Distrito Federal, para lo cual se someterá a los aspirantes a los exámenes teóricos-prácticos que la propia autoridad fiscal estime conveniente, asimismo a las personas físicas que ya cuenten con registro de perito valuador auxiliar o independiente, y

.....

ARTICULO 45.- En caso de que las personas autorizadas por la autoridad fiscal o registradas ante ella, practiquen avalúos sin ajustarse a los procedimientos y lineamientos técnicos de

valuación inmobiliaria, dicha autorización o registro, podrán ser suspendidos de seis hasta treinta y seis meses. Si hubiere reincidencia o participación en la comisión de algún delito fiscal, se podrá cancelar en forma definitiva dicha autorización o registro, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas o penales en que pudieran llegar a incurrir, y se notificará al Colegio respectivo.

Para la determinación de las sanciones a que hace referencia el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en este Código, así como en los procedimientos y lineamientos técnicos de valuación inmobiliaria.

.....

ARTICULO 57.- .....

.....

I. a III. .....

IV. Tratándose de créditos derivados de multas administrativas y éstos sean impugnados, independientemente de su monto, y

.....

ARTICULO 67.- .....
.....

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable a los créditos derivados de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, de multas administrativas**,** así como a los provenientes de derechos, con excepción de los de Suministro de Agua.

.....

ARTICULO 71.- .....
.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

La obligación de devolver prescribe en el término de tres años. Para estos efectos, la solicitud de devolución que presente el particular interrumpe la prescripción.

.....

ARTICULO 72.- El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años. El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos. El término para que se consuma la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que el acreedor notifique o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de éste respecto de la existencia del crédito. Se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor.

.....

ARTICULO 80.- .....
.....

I. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de ciento cincuenta o más trabajadores;

II. Las que en el año calendario inmediato anterior, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno, en cualquiera de los bimestres de dicho año, sea superior a $38,656,618.00. El dictamen deberá referirse únicamente a las obligaciones fiscales establecidas en este Código, relacionadas con los inmuebles que rebasen este valor;

III. .....

IV. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan consumido por una o más tomas, más de 1000 m3 de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos usos; cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal total o parcialmente;

.....

ARTICULO 95.- .....
.....

I. a VI. .....

VII. Se deroga.

VIII. a XIV. .....

XV. Verificar previamente a la realización de los espectáculos públicos y celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos, juegos con apuestas y apuestas permitidas de toda clase, según el caso, que se cuente con las licencias, permisos o autorizaciones de las autoridades competentes en los términos de este Código, y en caso de no exhibirse éstos, se hará del conocimiento a dichas autoridades para los efectos legales a que haya lugar;

XVI. Verificar el número de personas que ingresan a los espectáculos públicos, así como el valor que se perciba y la forma en que se manejan los boletos;

XVII. Presenciar la celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos, juegos con apuestas y apuestas permitidas de toda clase y verificar los ingresos que se perciban;

XVIII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para verificar el estado y condiciones de los dispositivos permanentes de medición continua en las descargas a la red de drenaje, así como verificar el volumen de agua extraída del pozo, y

XIX. Verificar el registro cronológico de las mediciones del volumen de agua descargada a la red de drenaje, en el formato correspondiente o en medio idóneo de registro electrónico en el que se encuentre, así como la aplicación de las tarifas correspondientes.

ARTICULO 101.- .....
.....

I. y II. .....

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

.....

ARTICULO 111.- .....
.....

I. .....

a). y b). .....

c). El período sujeto a revisión, el cual no excederá de los cinco años anteriores a la fecha de notificación de la orden o, en su caso, la fecha del acto o actos sujetos a revisión, la cual no excederá de los cinco años anteriores a la fecha de notificación de la orden, salvo que opere alguno de los supuestos de suspensión previstos en el segundo párrafo del artículo 121 de este Código.

.....

ARTICULO 112.- .....
.....

I. a VIII. .....

IX. Cuando de la revisión de los citatorios o de las actas de visita que se hayan levantado y demás documentación vinculada a éstas, se observe que el procedimiento de fiscalización no se hubiese ajustado a las normas aplicables, lo que pudiera provocar la invalidación de la determinación del crédito fiscal que en su caso se realizara, la autoridad podrá por una sola vez reponer el procedimiento de oficio, contando a partir de la reposición con un plazo de seis meses para concluir el procedimiento fiscalizador, siempre y cuando ésta se realice antes de que concluya el plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 117 de este Código.

.....

ARTICULO 117.- .....
.....

Dicha resolución deberá emitirse y notificarse dentro de un plazo máximo de cinco meses contados a partir del día siguiente al levantamiento del acta final, o del día siguiente al

vencimiento de los plazos previstos por las fracciones IX del artículo 112 y V del artículo 114 de este Código, según corresponda. Cuando las autoridades no emitan la resolución correspondiente en el plazo mencionado, quedará sin efectos la orden y las actuaciones que se derivaron durante la visita o revisión de que se trate.

.....

ARTICULO 121.- ....
.....

.....

El plazo de caducidad que se suspende con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación y la instauración de procedimientos resarcitorios, inicia con la notificación de su ejercicio y concluye cuando se notifique la resolución definitiva por parte de la autoridad fiscal. Para el caso del ejercicio de las facultades de comprobación, la suspensión a que se refiere este párrafo estará condicionada a que dentro de los seis meses siguientes al inicio de las facultades de comprobación, se levante acta final, se emita oficio de observaciones o se dicte la resolución definitiva, salvo que el plazo de seis meses se haya ampliado por un periodo igual, en cuyo caso el acta final, el oficio de observaciones o la resolución definitiva, deberá emitirse dentro de los doce meses siguientes al inicio de las facultades de comprobación, a efecto de que opere la suspensión. Asimismo para el caso de la instauración del procedimiento resarcitorio dicha suspensión estará condicionada a que dentro de los plazos establecidos por el artículo 580 de este ordenamiento, se dicte la resolución que corresponda en el procedimiento resarcitorio. De no cumplirse estas condiciones se entenderá que no hubo suspensión.

.....

ARTICULO 124.- El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señale este Código y aquéllos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración de la Hacienda Pública del Distrito Federal; a la Procuraduría Fiscal para efectos de procesos contenciosos administrativos, resolución de recursos, instauración de procedimientos de fincamiento de responsabilidad resarcitoria y presentación de denuncias o querellas de carácter penal; a los organismos encargados de la fiscalización del Gobierno del Distrito Federal, para efectos del desarrollo de auditorías a los procesos de revisión y actualización de padrones; al Ministerio Público en sus funciones de investigación y persecución del delito, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal; a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias o cuando la información deba proporcionarse en virtud de convenios de intercambio de información que la Secretaría suscriba. Dicha reserva,

tampoco comprenderá los créditos fiscales exigibles, de acuerdo con las previsiones de este Código.

ARTICULO 135.- .....
.....

Rango	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Factor de Aplicación sobre el excedente de Límite Inferior
A	$0.11	$69,217.81	$130.48	0.00000
B	69,217.82	110,748.44	130.49	0.03163
C	110,748.45	166,122.50	1444.11	0.03261
D	166,122.51	332,245.11	3249.88	0.03261
E	332,245.12	830,612.79	8,667.15	0.03696
F	830,612.80	1,661,225.60	27,086.82	0.04565
G	1,661,225.61	En adelante	65,004.31	0.04565

.....

ARTICULO 137.- ....
.....

I. a IX. .....

X. .....

a). a c). .....

d). En el acto en el que el fideicomitente transmita total o parcialmente los derechos que tenga sobre los bienes afectos al fideicomiso a otro fideicomitente, aun cuando se reserve el derecho de readquirir dichos bienes;

e). En el acto en el que el fideicomisario designado ceda los derechos que tenga sobre los bienes afectos al fideicomiso, o dé instrucciones al fiduciario para que transmita la propiedad de los bienes a un tercero. En estos casos, se considerará que el fideicomisario adquiere los bienes en el acto de su designación y que los enajena en el momento de ceder sus derechos o de dar dichas instrucciones, y

f). En el acto en el que el fideicomitente afecte en fideicomiso un inmueble para ser destinado a un desarrollo inmobiliario, para transmitirlo todo o en partes a terceros, o con la finalidad de recibir alguna contraprestación.

Cuando el fideicomitente que haya aportado el inmueble se reserve el derecho de reversión y ésta sea imposible por haber entregado en propiedad parte del desarrollo inmobiliario a otro fideicomisario distinto al fideicomitente aportante del inmueble o a un tercero, se considerará enajenado el bien aportado.

.....

ARTICULO 148.- .....
.....

.....

.....

La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se presentará en los formatos oficiales aprobados ante las oficinas autorizadas, durante los dos primeros meses de cada año, así como en los supuestos y plazos a que se refiere el artículo 154 de este Código.

.....

.....

.....

Los datos catastrales o administrativos, cualesquiera que éstos sean, sólo producirán efectos fiscales o catastrales.

ARTICULO 149.- .....
.....

I. .....

.....

.....

.....

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, a que se refiere el párrafo tercero de esta fracción, la autoridad podrá proporcionar en el formato oficial una propuesta de determinación del valor catastral y pago del impuesto correspondiente.

.....

.....

II. Se deroga.

ARTICULO 152.- .....
.....

I. **TARIFA.**

Rango	Límite Inferior de Valor Catastral de un Inmueble	Límite Superior de Valor Catastral de un Inmueble	Cuota Fija	Porcentaje Para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior
A	$0.01	$153,208.83	$120.00	0.01273
B	153,208.84	306,417.20	139.50	0.02426
C	306,417.21	612,835.56	176.67	0.07582
D	612,835.57	919,252.74	409.00	0.09304
E	919,252.75	1,206,219.23	694.10	0.09542
F	1,206,219.24	1,532,088.31	967.93	0.11091
G	1,532,088.32	1,838,505.49	1,329.35	0.11461
H	1,838,505.50	2,144,923.87	1,680.53	0.12522
I	2,144,923.88	2,451,341.06	2,064.23	0.13097
J	2,451,341.07	2,757,759.44	2,465.54	0.13478
K	2,757,759.45	3,064,176.62	2,878.53	0.13892
L	3,064,176.63	3,370,593.81	3,304.21	0.14270
M	3,370,593.82	3,677,012.18	3,741.47	0.15075
N	3,677,012.19	11,031,035.35	4,203.40	0.16278
O	11,031,035.36	23,217,399.31	16,174.03	0.16286
P	23,217,399.32	En adelante	36,020.56	0.16902

En el caso de que los inmuebles tengan un valor inferior a la cuota fija correspondiente al rango A sólo se pagará el porcentaje a aplicar sobre el excedente del límite inferior correspondiente a dicho rango.

II. .....

1.- .....

Rango	Cuota
A	$30.00
B	35.00
C	42.00
D	52.00

2.- .....

Rango	Porcentaje de Descuento
A	00.00
B	00.00
C	00.00
D	00.00
E	65.00
F	45.00
G	30.00
H	20.00
I	15.00
J	10.00
K	00.00
L	00.00
M	00.00
N	00.00
O	00.00
P	00.00

III. .....

IV. .....

1. .....

2. Del 25% los ubicados en zonas en las que los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal determinen intensidades de uso, conforme a las cuales la proporción de las construcciones cuya edificación se autorice, resulte inferior a un 10% de la superficie total del terreno; siempre y cuando no los destine a fines lucrativos, para lo cual durante el ejercicio fiscal que corresponda deberá presentar ante la Administración Tributaria en que se trate, una constancia expedida por la delegación con la que se acredite que el inmueble se ubica en este supuesto y manifestar bajo protesta de decir verdad que éste no se destina a fines de carácter lucrativo.

.....

Las reducciones no serán aplicables a aquellos bienes inmuebles en los que se encuentren instalados o fijados anuncios con publicidad exterior, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**.**

ARTICULO 153.- .....
.....

.....

I. Del 7%, cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de enero del año que se cubra;

II. Del 4%, cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de febrero del año que se cubra.

III. Se deroga.

.....

ARTICULO 154.- .....
.....

.....

.....

.....

.....

Para el caso de inmuebles en proceso de construcción, el valor catastral que servirá de base para calcular el impuesto predial a pagar, se determinará a partir de la clasificación que de dichos inmuebles se efectúe, tomando como base los datos proporcionados en la manifestación de construcción respectiva.

Para tales efectos, el uso, rango y la clase de la construcción se definirán por las características y datos contenidos en la manifestación respectiva, definiendo así los datos catastrales conforme a los cuales se calculará el valor de la construcción, considerando solamente el 50% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva, durante los bimestres que abarquen el tiempo de vigencia de tal manifestación o de las ampliaciones correspondientes, aplicando las tablas de valores unitarios de construcción vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda. A lo anterior, se le adicionará el valor del suelo determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo vigentes.

En relación con el párrafo anterior, para el caso en que se suspenda o interrumpa el proceso de construcción de la obra respectiva por más de un bimestre, se deberá presentar ante la autoridad fiscal la manifestación correspondiente debidamente justificada, anexándola a la declaración que corresponda al bimestre siguiente a aquel en que se presente esta circunstancia y hasta que la misma desaparezca. En este supuesto, se determinará el valor real que corresponda a la construcción, debiendo dar aviso a dicha autoridad cuando se reanude la ejecución de la obra, en el bimestre siguiente al en que esto suceda, en cuyo caso se volverá a calcular el valor de la construcción considerando solamente el 50% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva.

ARTICULO 174.- .....
.....

I. a VI. .....

VII. Presentar ante la autoridad fiscal, la licencia o permiso otorgado por las autoridades competentes, 3 días antes al inicio de sus actividades o a la realización del evento, manifestando en el formato oficial aprobado, el tipo de evento, precio y número de los boletos, billetes o contraseñas, la fecha de realización del mismo, así como la información y documentación que se establezca en la forma, acompañando una muestra de los referidos boletos, billetes o contraseñas.

La Secretaría podrá autorizar en forma previa, sistemas electrónicos de control para la emisión de boletos, billetes o contraseñas de los eventos de cruce de apuestas, o de loterías, rifas, sorteos y concursos que se realicen en el Distrito Federal, verificando que dichos sistemas cuenten con niveles de seguridad que garanticen su confiabilidad, de acuerdo con el procedimiento que la misma determine mediante reglas de carácter general, y

.....

ARTICULO 183.- .....
.....

I. .....

CILINDRAJE	CUOTA $
Hasta 4	$224.00
De 6	672.00
De 8 o más	838.00

II. En el caso de vehículos importados al país, de año o modelo posterior a 1964, pagarán una cuota de $1,528.00, los demás pagarán conforme a la cuota señalada en la fracción anterior;

III. En caso de motocicletas, se pagará una cuota de $280.00;

IV. En el caso de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se pagará una cuota de $698.00, y

V. En el caso de vehículos de carga con placas de carga o de servicio particular, se pagará una cuota de $136.00 por cada tonelada de capacidad de carga o de arrastre.

.....

ARTICULO 184.- .....
.....

Para los efectos de este impuesto se consideran servicios de hospedaje, la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, hostales, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, tiempo compartido y departamentos amueblados.

.....

ARTICULO 194.- .....
.....

I. .....

a). Tratándose de tomas de uso doméstico, que para efectos de este Código son las que se encuentren instaladas en inmuebles de uso habitacional cuyo consumo bimestral sea inferior

a los 240 metros cúbicos, el pago de los derechos correspondientes se hará conforme al volumen de consumo medido en el bimestre, de acuerdo a la siguiente:

Consumo en m³		Tarifa	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por m3 excedente al límite inferior**
0	10	$15.64	$0.00
MAYOR A 10	20	15.64	1.79
MAYOR A 20	30	33.54	3.10
MAYOR A 30	50	64.49	6.65
MAYOR A 50	70	197.44	9.65
MAYOR A 70	90	390.34	14.97
MAYOR A 90	120	689.64	18.37
MAYOR A 120	180	1,240.82	24.31
MAYOR A 180	240	2,699.12	29.34

b). .....

Consumo en m³		Tarifa	
Límite Inferior	**Límite Superior**	**Cuota Mínima**	**Cuota Adicional por metro cúbico excedente al límite inferior**
0	10	$93.92	$0.00
MAYOR A 10	20	93.92	9.39
MAYOR A 20	30	187.82	19.39
MAYOR A 30	60	381.74	25.24
MAYOR A 60	90	1,139.03	29.39
MAYOR A 90	120	2,020.86	32.61
MAYOR A 120	240	2,999.28	35.25
MAYOR A 240	420	7,228.69	37.47
MAYOR A 420	660	13,973.20	39.40
MAYOR A 660	960	23,428.32	41.10
MAYOR A 960	1500	35,757.11	42.62

MAYOR A 1500	En adelante	58,769.91	43.99

.....

II. .....

a). .....

.....

Tipo de colonia catastral en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua	Cuota bimestral expresada en pesos
0	$48.00
1	70.00
2, 3 y 8	90.00
4, 5 y 7	400.00
6	800.00
Los inmuebles ubicados en las colonias tipo 6 y 7 que tengan un valor catastral que corresponda al rango marcado con la literal "M" a la "Y" de la tarifa establecida en la fracción I del artículo 152 de este Código.	1,636.11

.....

b). .....

Diámetro de la toma en milímetros	Cuota bimestral expresada en pesos
13	$883.72
MAS DE 13 A 15	5,921.68
MAS DE 15 A 19	9,689.22
MAS DE 19 A 26	18,839.28
MAS DE 26 A 32	29,068.34
MAS DE 32 A 39	42,525.72
MAS DE 39 A 51	75,361.73

MAS DE 51 A 64	113,040.51
MAS DE 64 A 76	161,487.52
MAS DE 76 A 102	328,356.52
MAS DE 102 A 150	1,259,602.06
MAS DE 150 A 200	1,970,144.38
MAS DE 200 A 250	2,404,160.53
MAS DE 250 A 300	2,836,791.94
MAS DE 300 EN ADELANTE	3,009,047.94

.....

ARTICULO 195.- .....
.....

I. .....

a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza..... $26.00 por m^3

b). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización incluyendo transporte en el Distrito Federal ..... $69.00 por m^3

II. Agua residual ..... $2.00 por m^3

.....

ARTICULO 197.- .....
.....

.....

.....

En el caso de omisión del aviso, la autoridad procederá de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la fracción II del artículo 194 de este Código, según el caso.

ARTICULO 200.- .....
.....

I. Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental $1,663.00

II. .....

a). En su modalidad general $1,938.00

b). En su modalidad específica $3,870.00

III. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental $5,306.00

IV. Por el dictamen técnico sobre daños ambientales o lesiones, daños y perjuicios ocasionados a personas, por infracciones a la Ley o al Reglamento de la materia $3,392.00

V. Por la certificación, acreditación y autorización a personas físicas y/o morales para la comercialización y/o instalación de sistemas, equipos y dispositivos de control de emisiones $3,860.00

a). Para el caso de las renovaciones anuales de certificación, acreditación y autorización serán de $964.00

ARTICULO 201.- .....
.....

I. Vehículos con motor a gasolina $130.00

II. Vehículos con motor a diesel $383.00

III. Por el canje o reposición del certificado, así como de la calcomanía de verificación vehicular, relativos a la emisión de contaminantes $64.00

ARTICULO 202.- .....
.....

APARTADO A: AGUA POTABLE Y RESIDUAL TRATADA

I. .....

a). 13 mm $5,760.00

b). 19 mm $6,376.00

c). 25 mm $7,211.00

d). 32 mm $8,016.00

e). 38 mm $9,675.00

f). 51 mm $11,768.00

g). 64 mm $13,060.00

h). 76 mm $15,039.00

i). 102 mm $17,663.00

II. .....

a). 13 mm $10,149.00

b). 19 mm $10,758.00

c). 25 mm $11,600.00

d). 32 mm $12,406.00

e). 38 mm $14,796.00

f). 51 mm $16,889.00

g). 64 mm $18,181.00

h). 76 mm $20,892.00

i). 102 mm $23,515.00

III. .....

a). 13 mm $2,215.00

b). 19 mm $2,676.00

c). 25 mm $3,624.00

d). 32 mm $5,727.00

e). 38 mm $7,531.00

f). 51 mm $11,331.00

g). 64 mm $12,912.00

h). 76 mm $14,370.00

i). 102 mm $20,070.00

j). 152 mm $58,691.00

k). 202 mm $64,245.00

l). 252 mm $85,764.00

m). 302 mm $102,916.00

IV. .....

a). 13 mm $462.00

b). 19 mm $518.00

c). 25 mm $757.00

d). 32 mm $1,313.00

e). 38 mm $1,692.00

f). 51 mm $2,482.00

g). 64 mm $17,201.00

h). 76 mm $23,155.00

i). 102 mm $32,177.00

j). 152 mm $44,483.00

k). 202 mm $71,902.00

l). 252 mm $103,578.00

m). 302 mm $124,294.00

V. .....

a). 13 mm $6,400.00

b). 19 mm $7,084.00

c). 25 mm $8,012.00

d). 32 mm $8,931.00

e). 38 mm $10,750.00

f). 51 mm $13,076.00

g). 64 mm $14,511.00

h). 76 mm $16,710.00

i). 102 mm $19,625.00

VI. .....

a). 13 mm $11,276.00

b). 19 mm $11,953.00

c). 25 mm $12,889.00

d). 32 mm $13,784.00

e). 38 mm $16,440.00

f). 51 mm $18,765.00

g). 64 mm $20,201.00

h). 76 mm $23,213.00

i). 102 mm $26,128.00

VII. .....

A. .....

a). Por Cuadro $733.00

b). Por Banqueta $2,720.00

c). Por Arroyo $5,440.00

B. .....

a). Por cuadro $733.00

b). Por Banqueta $4,643.00

c). Por Arroyo..... $9,286.00

.....

.....

APARTADO B: DRENAJE

I. .....

a). 15 cm $9,759.00

b). 20 cm $9,786.00

c). 25 cm $10,832.00

d). 30 cm $12,324.00

e). 38 cm $14,162.00

f). 45 cm $15,622.00

II. .....

a). 15 cm $17,139.00

b). 20 cm $17,144.00

c). 25 cm $18,964.00

d). 30 cm $22,044.00

e). 38 cm $27,161.00

f). 45 cm $30,326.00

III. .....

a). 15 cm $10,843.00

b). 20 cm $10,873.00

c). 25 cm $12,035.00

d). 30 cm $13,694.00

e). 38 cm $15,735.00

f). 45 cm $17,358.00

IV. .....

a). 15 cm $19,043.00

b). 20 cm $19,049.00

c). 25 cm $21,071.00

d). 30 cm $24,493.00

e). 38 cm $30,180.00

f). 45 cm $33,695.00

.....

ARTICULO 203.- .....
.....

I. .....

1. Cuando el inmueble sea destinado a casa habitación, hasta los primeros 50 m^2 de construcción $4,606.00

Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará la cuota de $91.00

2. En el caso de los inmuebles destinados a casa habitación que tengan zonas para estacionamiento de vehículos, por éstas se pagarán hasta los primeros 500 m^2 de construcción $4,606.00

Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará la cuota $10.00

3. Tratándose de inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional, hasta los primeros 50 m^2 de construcción $8,857.00

Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará una cuota de $180.00

4. En el caso de que los inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional, tengan zonas para estacionamiento de vehículos, por éstas se pagará hasta los primeros 500 m² de construcción, la cantidad de $9,211.00

Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará una cuota de $18.00

5. y 6. .....

II. .....

III. Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, se pagará la cantidad de $154.00

IV. .....

Diámetro de entrada de la toma actual en milímetros	Diámetro de entrada de la toma solicitada en milímetros	Diferencia de caudal proporcionada en metros cúbicos	Cuota a pagar en pesos
13	19	4.16	$69,685.00
13	25	13.88	232,497.00
13	32	25	418,769.00
13	38	39.58	662,993.00
13	51	72.91	1,221,291.00
13	64	118.05	1,977,416.00
13	76	169.47	2,838,730.00
13	102	310.51	5,335,251.00
19	25	9.72	162,814.00
19	32	20.84	349,085.00
19	38	35.42	593,309.00
19	51	68.75	1,151,534.00
19	64	113.89	1,907,732.00
19	76	165.31	2,769,046.00
19	102	314.35	5,265,568.00
25	32	11.12	186,268.00
25	38	25.7	430,490.00
25	51	56.03	938,538.00
25	64	104.17	1,744,916.00

25	76	155.59	2,606,356.00
25	102	304.63	5,102,749.00
32	38	14.58	244,223.00
32	51	47.91	802,523.00
32	64	93.05	1,558,631.00
32	76	144.47	2,419,963.00
32	102	293.51	4,916,483.00
38	51	33.33	558,303.00
38	64	78.47	1,314,423.00
38	76	129.89	2,175,748.00
38	102	278.93	4,672,261.00
51	64	45.14	756,119.00
51	76	96.56	1,617,442.00
51	102	245.6	4,113,961.00
64	76	51.42	861,319.00
64	102	200.46	3,357,837.00
76	102	149.04	2,496,520.00

.....

Por la autorización anual que el Sistema de Aguas otorgue para la comercialización de agua potable por particulares, derivada de tomas de uso comercial o industrial, se pagará por concepto de derechos la cantidad de $406.00 y por su revalidación, se cobrará el 50% del valor de la misma.

ARTICULO 206.- Por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos "A", "B" y "C", se pagará el derecho respectivo conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

A) Inmuebles de uso habitacional

I. Manifestación de construcción tipo A

a). Por el registro …….....……. $202.00

b). Por el análisis y estudio, por m^2.....…… $10.00

II. Manifestación de construcción tipo B

a). Por el registro …….….....……. $369.00

b). Por el análisis y estudio, por m² $35.00

III. Manifestación de construcción tipo C

a). Por el registro $539.00

b). Por el análisis y estudio, por m² $40.00

B) Inmuebles de uso no habitacional

I. Manifestación de construcción tipo B

a). Por el registro $401.00

b). Por el análisis y estudio, por m² $58.00

II. Manifestación de construcción tipo C

a). Por el registro $586.00

b). Por el análisis y estudio, por m² $68.00

ARTICULO 207.- .....

I. .....

a). .....

1. Hasta 40 cm de ancho por cada metro lineal $186.00

2. De más de 40 cm de ancho por cada metro cuadrado $273.00

b). Perforación direccional por cada metro lineal $186.00

c). Por cada poste de hasta 40 cm de diámetro $532.00

II. .....

a). .....

1. De hasta 3 m de altura $1,182.00

2. De hasta 15 m de altura $11,825.00

3. Por cada metro adicional de altura $2,365.00

b). Por cada antena de radio frecuencia o de microondas $1,182.00

III. Por excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de 1 metro ..... $71.00 m^3

IV. .....

a). Hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal o fracción $12.00

b). Por la altura excedente a que se refiere el inciso anterior, por m^2 o fracción $5.00

c). Por tapial ocupando banquetas en paso cubierto (túnel elevado), sobre la superficie ocupada, por día ..... $5.00 m^2

d). Por andamios o cualquier otra forma de usar la vía pública, sobre la superficie ocupada, por día ..... $9.00 m^2

V. Ferias con aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares ..... $12.00 m^2

VI. Por instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, excepto obra nueva $7,095.00

VII. Demoliciones por la superficie cubierta, computando cada piso o planta ..... $9.00 m^2

.....

ARTICULO 208.- .....
.....

I. .....

a). Proyectos de vivienda de más de diez mil metros cuadrados de construcción ..... $33.00 m^2

b). Proyectos que incluyen oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamiento, por más de cinco mil metros cuadrados ..... $76.00 m^2

II. Licencia de condominio ..... $10.00 m^2

.....

ARTICULO 210.- .....
.....

.....

De 1,000 a 50,000 m² de proyecto de explotación..... $84,113.00

De 50,001 a 100,000 m² de proyecto de explotación..... $224,306.00

De 100,001 a 300,000 m² de proyecto de explotación..... $392,541.00

De 300,001 a 500,000 m² de proyecto de explotación..... $560,766.00

Mayores a 500,000 m² de proyecto de explotación..... $785,073.00

.....

ARTICULO 211.- Por la expedición del Permiso para la Celebración de Espectáculos Públicos: musicales, deportivos, taurinos, teatrales y cinematográficos, se pagarán derechos conforme a una cuota de $2,310.00

Por la revisión del cumplimiento de los requisitos que en el Distrito Federal exijan las disposiciones jurídicas correspondientes, tratándose de estacionamientos públicos, se pagarán derechos conforme a una cuota de $2,310.00

ARTICULO 212.- .....
.....

I. .....

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $6,478.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $130.00

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento.....$259.00

.....

II. .....

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $12,957.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $259.00

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento $518.00

d). Por pulquerías $6,478.00

.....

III. .....

a). Por cada metro cuadrado de 1 hasta 5 metros cuadrados…....…….....……...$21.00

b). Por cada metro cuadrado adicional a los 5 metros y hasta 25 metros cuadrados $26.00

c). Por cada metro cuadrado adicional a los 25 metros cuadrados $31.00

IV. .....

a). Por cada metro cuadrado $13.00

V. Por la verificación a que se hace referencia en el primer párrafo $2,191.00

.....

ARTICULO 213.- .....
.....

I. .....

II. Por la evaluación y registro de aspirantes a directores responsables de obra o corresponsables, por la primera evaluación $1,337.00

Por las subsiguientes $674.00

ARTICULO 214.- .....
.....

I. .....

a). En azotea o autosoportados con cartelera de 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por $1,045.00

b). .....

1. Por el otorgamiento de licencia $3,292.00

2. Por cada metro adicional en su dimensión $549.00

c). Adosados con cartelera desde 3.24 metros cuadrados hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados por ……..... $605.00

d). En saliente, volados o colgantes, con cartelera desde 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable $1,646.00

e). En mobiliario urbano (MUPIS), se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por $615.00

f). Por el otorgamiento de licencia de anuncios en vallas publicitarias, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por …..… $2,080.00

.....

g). De proyección óptica, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán por cada anunciante, marca o producto, los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de proyección por…….....…… $492.00

h). Anuncios en lona o en material similar en inmuebles y/o monumentos en construcción, remodelación o restauración, de conformidad con la normatividad aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por $615.00

i). Anuncios denominativos pintados en bardas, vidrieras y escaparates, cortinas metálicas, muros laterales de acceso a establecimientos que den a la calle, orla o cenefa de toldos y cortinas de tela, fachadas, así como integrados, adosados o en gabinete en fachada, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por $615.00

.....

II. .....

a). En mantas desde 1 metro hasta la máxima permitida por la normatividad vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie por …….....$15.00

b). En objetos inflables, incluyendo los que sean aerostáticos o anclados al piso $631.00

c). Pintados o adosados desde 1.50 y hasta 3.50 metros cuadrados de superficie, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar los metros cuadrados de superficie por $18.00

d). En postes del mobiliario urbano, por Banderola con una dimensión de 1.80 hasta 3.60 metros de altura por 90 centímetros de longitud $21.00

e). En saliente, volados o colgantes que requieran autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por $412.00

f). Autosoportados que requieran autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por $261.00

g). En marquesinas que requieran de autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por ……..... $123.00

.....

III. .....

a) De 0 m^2 hasta 3.0 m^2 ……....……..…….....…….. $1,116.00

b) De 3.01 m^2 hasta 30.0 m^2 ……...…… $4,951.00

IV. Por la colocación de anuncios de publicidad en bicicletas adaptadas, el anunciante pagará por la expedición del permiso $386.00

.....

ARTICULO 215.- .....
.....

I. Por su otorgamiento, por dos años $2,951.00

II. Por su revalidación $2,951.00

ARTICULO 217.- Por cada inscripción, anotación o cancelación de inscripción que practique el Registro Público correspondiente, se causará una cuota de $1000.00, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.

I. Se causará una cuota de $10,018.00

.....

ARTICULO 218.- Por la devolución de documentos como resultado de la calificación, ya sea que se deniegue el asiento por causas insubsanables, o cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la suspensión, se pagarán $343.00.

En los casos de devolución de documentos a solicitud del interesado, siempre y cuando el documento no haya entrado a calificación, se pagará por concepto de derechos la cantidad de $168.00.

.....

ARTICULO 219.- .....
.....

I. Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas hasta por un período de veinte años $321.00

Por cada período de cinco años o fracción que exceda de ese lapso $216.00

II. Informes o constancias solicitados por autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipios u organismos de ellos $629.00

III. Certificados de adquisición o enajenación de bienes inmuebles por un período de veinte años a la fecha de expedición $304.00

IV. Certificado de no inscripción de un bien inmueble, por cada período de cinco años a partir del año de 1871 ..... $216.00

V. Por cada informe respecto al registro o depósito de testamentos o de designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas $837.00

VI. Por cada certificación de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros $837.00

En el caso de que la certificación a que se refiere esta fracción, exceda de 50 hojas, se cobrará por cada hoja adicional ……..... $7.00

.....

ARTICULO 220.- .....
.....

I. Por otorgamiento de poderes, efectuados en un mismo folio $459.00

II. Por revocación o renuncia de poderes, efectuados en un mismo folio $459.00

ARTICULO 221.- .....
.....

I. Fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador, para el sólo efecto de comprobar la solvencia del fiador, contrafiador u obligado solidario $629.00

II. Sustitución de acreedor o deudor o reconocimiento de adeudo, modificaciones de plazo, intereses, garantías o cualquiera otras que no constituyan novación del contrato..... $629.00

III. División de crédito, en cualquier caso y por cada inmueble, con excepción de lo previsto por la siguiente fracción $216.00

IV. Por la individualización de gravámenes a que se refiere el artículo 2912 del Código Civil, se pagará, por la primera, la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 217, fracción I de este Código, y por cada anotación subsecuente se pagará $1,003.00

V. Por la anotación de embargo de varios bienes, se pagará por el primero la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 217, fracción I de este Código, y por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial, se pagará $1,003.00

VI. Por el asiento registral de la cancelación de hipoteca, incluidos sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como fianza o embargo, se pagará $1,003.00

ARTICULO 223.- Por la ratificación de firmas ante el registrador, se pagarán por concepto de derechos $44.00 por cada firma.

ARTICULO 224.- Por el registro de cada acto correspondiente al cumplimiento de la condición, cancelación de la reserva de dominio o consolidación de la propiedad, en cada caso $419.00.

ARTICULO 225.- .....
.....

I. Por la constitución del patrimonio familiar $419.00

II. Por la cancelación del patrimonio familiar $419.00

III. Por la anotación del régimen patrimonial del matrimonio y capitulaciones matrimoniales $419.00

IV. Documentos o resoluciones judiciales relativas a las sucesiones, independientemente de los derechos que se causen por el registro de la transmisión de los bienes hereditarios $1,003.00

ARTICULO 226.- .....
.....

I. Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por los que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote $629.00

II. Fusión, por cada lote $629.00

III. Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad $629.00

.....

ARTICULO 227.- .....
.....

I. Matrícula de comerciante persona física $629.00

II. Constitución o aumento de capital o inscripción de créditos, de sociedades mercantiles comprendidas en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

..... $419.00

III. De corresponsalía mercantil, por su registro o cancelación $629.00

ARTICULO 228.- .....
.....

I. Fideicomisos de garantía que no incluyan inmuebles, por cada inscripción $1,003.00

II. Por la cesión de derechos hereditarios o fideicomisarios que no incluyan inmuebles $1,003.00

ARTICULO 229.- .....
…….....

I. .....

a). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles $629.00

b). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles $921.00

c). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles …….....…..... $1,252.00

d). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles $1,887.00

II. Depósito del escrito de Constitución de la Sociedad de Convivencia en el Archivo General de Notarías..... $44.00

III. .....

a). Si se hace dentro de días y horas hábiles $296.00

b). Si se hace en días y horas inhábiles $586.00

ARTICULO 230.- .....
.....

I. .....

II. De la búsqueda de antecedentes registrales de un inmueble, persona moral o bien mueble, por los índices de los libros o utilizando los sistemas electrónicos, incluyendo el primer folio o

imagen digitalizada $305.00

III. Por la expedición de constancia de antecedentes registrales se pagará por las primeras 20 hojas $118.00 y $3.00 adicionales por cada hoja subsecuente.

IV. Por cada búsqueda de datos en el Boletín Registral $203.00

V. Por conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de..... $19,552.00

VI. Por cada ejemplar del Boletín Registral en la fecha de su expedición..... $28.00

VII. Por la búsqueda oficial de antecedentes registrales de un inmueble, sobre la base del lote y manzana registral, plano catastral o cualquier documento fehaciente aportado por el solicitante..... $995.00

VIII. Por la investigación del tracto registral de un antecedente, folio o partida de libro, por cada período de cinco años..... $215.00

ARTICULO 232.- Por la integración de jurado para examen de oposición para el ejercicio notarial, o bien por el examen para aspirante de notario, se pagará una cuota de $2,104.00 por derecho de examen respectivo.

ARTICULO 233.-.....
.....

I. .....

II. Por la revisión y la certificación de la razón de cierre, por libro $841.00

III. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada decena de protocolo.....…… $841.00

IV. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada libro de registro de cotejos.....…….....…..... $841.00

ARTICULO 234.- Por los servicios de registro de patentes, sello, firma y convenio de notarios y corredores públicos, que preste el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, según corresponda, se pagará una cuota de $1,675.00 por cada uno de los rubros citados.

ARTICULO 236.- .....
.....

I. Por las certificaciones de instrumentos o registros notariales en guarda del Archivo General de Notarías, por cada instrumento o registro incluyendo su apéndice $1,682.00

.....

a). Certificación de instrumento que sólo contenga testamento.....……..….…..... $336.00

b). Certificación de instrumento que sólo contenga mandato o poderes..... $336.00

c). Certificación de instrumento que sólo contenga fe de hechos o declaraciones ante notario …….....…..…….....…… $336.00

II. Cualquier anotación marginal en un protocolo..... $44.00

III. Registro de avisos de testamentos públicos abiertos, cerrados o simplificados, otorgados ante notarios..... $44.00

IV. Por el asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial, que practique el Archivo General de Notarías, incluyendo el asiento de notas marginales o complementarias y, en su caso, la expedición de testimonio o copia certificada del instrumento.....……..... $1,682.00

V. Registro de avisos dados por notarios en el caso de designaciones de tutor cautelar $38.00

ARTICULO 238.- .....
.....

I. Inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil..... $44.00

II. Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción, declaración de ausencia o presunción de muerte $149.00

III. Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio o defunción …….....……....……..... $44.00

IV. Inscripción de los hechos o actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero …….....……..... $752.00

V. Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal $1,507.00

VI. .....

a). De 1 a 5 copias de un mismo documento .....$31.00 c/u

b). De 6 a 10 copias de un mismo documento ..... $26.00 c/u

c). De 11 copias en adelante de un mismo documento …..... $23.00 c/u

VII. Búsqueda de datos registrales de actas del estado civil, independientemente del resultado de la búsqueda $44.00

VIII. Por otras inscripciones $149.00

.....

ARTICULO 239.- .....
.....

I. De cambio de régimen patrimonial en el matrimonio $1,505.00

II. De rectificación de actas $366.00

III. De actas de defunción de personas fallecidas fuera del Distrito Federal o en el extranjero $149.00

IV. De divorcio en el acta de matrimonio $149.00

.....

ARTICULO 240.- .....
.....

I. Por el registro de nacimientos $232.00

II. Por la celebración de matrimonios $1,505.00

III. Por la autorización para que los jueces del Registro Civil celebren matrimonios fuera de la circunscripción territorial que les corresponda, independientemente de la cuota que señala la fracción anterior $3,101.00

IV. Por otros servicios $1,967.00

ARTICULO 241.- .....
.....

I. .....

a). Por el refrendo $228.00

b). Por el trámite de alta $431.00

II. Por reposición de placas, derivada de pérdida $705.00

III. Por reposición de placas, derivada de mutilación o deterioro, por cada una $266.00

IV. Por la expedición del permiso de carga ocasional, por siete días, para que un vehículo de uso particular se destine temporalmente a fines de carga particular $63.00

V. .....

a). Hasta por 30 días ……..... $134.00

b). Hasta por 60 días ……..... $265.00

VI. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía $134.00

VII. Por cambio de propietario, carrocería, motor, domicilio y corrección de datos incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $161.00

VIII. Por trámite de baja de vehículo $266.00

IX. Por cualquier otro permiso que conceda la autoridad no especificado en este artículo, que no exceda de 90 días $197.00

X. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $197.00

.....

ARTICULO 242.- .....
.....

I. .....

a). .....

1. Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda $12,590.00

2. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda $9,790.00

3. Por reposición de título-concesión $2,417.00

4. Por la cesión o transmisión de los derechos y obligaciones derivados de una concesión $6,447.00

b). .....

1. Por su otorgamiento, por cada recorrido de organizaciones y empresas de otras entidades $7,358.00

2. Por cada vehículo adicional de otras entidades que ingresen, por unidad $2,349.00

3. Por la vigencia anual, por cada vehículo $141.00

4. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas, por anualidad …..…... $317.00

5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de recorridos y bases para la prestación del servicio público colectivo metropolitano de pasajeros $509.00

c). .....

1. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda $9,790.00

2. Por reposición de título concesión $2,417.00

3. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas $317.00

4. Por el establecimiento de estación de servicio $902.00

5. Por el establecimiento de caseta $1,044.00

6. Por el otorgamiento de concesión de servicio público de trasporte de carga en general $12,590.00

d). .....

1. .....

1.1. .....

a). De valores $1,176.00

b). De mensajería $1,176.00

c). De sustancias tóxicas o peligrosas $1,597.00

d). Especializado de pasajeros y carga y de turismo $1,357.00

e). Grúas $1,357.00

f). Transporte de pasajeros escolar y de personal $1,176.00

1.2. .....

a). De una negociación o empresa $1,176.00

b). De valores $1,176.00

c). De mensajería $1,176.00

d). De sustancias tóxicas o peligrosas $1,511.00

e). Especializado de pasajeros y carga, y de turismo $1,357.00

f). Transporte Privado Escolar $706.00

g). Transporte Privado de Personal $706.00

h). Transporte de Pasajeros Especializado $1,176.00

i). Transporte de Turistas en Circuitos Específicos $14,480.00

j). Transporte de Pasajeros en Bicicletas o Motocicletas Adaptadas $469.00

k). Grúas $1,357.00

2. Por su otorgamiento, para el establecimiento y operación en equipamiento auxiliar del servicio de transporte colectivo de pasajeros y por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas, por anualidad $798.00

3. Por la vigencia anual de recorrido, por cada vehículo $419.00

4. Por reposición del Permiso $1,576.00

5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de recorridos y bases para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, y de carga $482.00

II. .....

1. Por el servicio de transporte de carga particular, por vehículo, por anualidad $701.00

2. Autorización especial para transporte de carga mercantil de mensajería en vehículos de más de 3.5 toneladas $1,176.00

III. .....

a). .....

1. Por el trámite de alta $913.00

2. Por el refrendo $662.00

b). Tratándose de vehículos de servicio particular de transporte $779.00

c). .....

1. Por el trámite de alta $913.00

2. Por el refrendo $662.00

IV. .....

a). Vehículos de servicio público de transporte $648.00

b). Vehículos de servicio particular de transporte $537.00

c). Vehículos de servicio de transporte de carga $648.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales $535.00

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería …..... $197.00

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía $133.00

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $103.00

IX. Por sustitución de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros o del servicio de transporte de carga, en todas sus modalidades, por vehículo $197.00

X. Por la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista …..... $1,182.00

XI. Por el trámite de baja de vehículo o la suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año $400.00

XII. Por la autorización de cesión de derechos de concesión, por cada vehículo que comprenda $6,994.00

XIII. Por la autorización a centros de capacitación para impartir los cursos a transportistas de pasajeros y de carga y a clínicas para aplicar la evaluación médica integral $3,397.00

XIV. Registro de organizaciones y empresas de concesionarios y permisionarios del transporte público de pasajeros colectivo y de carga $3,397.00

XV. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $197.00

ARTICULO 244.- .....
.....

I. ….....

a). Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda $12,571.00

b). Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda $5,199.00

c). Por reposición de título concesión $2,413.00

d). Por la autorización de cesión de derechos de concesión $6,285.00

e) Por la cesión o transmisión de los derechos y obligaciones derivados de una concesión $6,031.00

II. Permiso para el establecimiento de equipamiento auxiliar de transporte en sitios, bases y módulos de encierro $900.00

a). Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de bases de servicio ……..…….…….…..... $482.00

III. .....

a). Por el trámite de alta $912.00

b). Por el refrendo $661.00

IV. Por reposición de placas, por cada una $659.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales $534.00

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería …….. $195.00

VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía $134.00

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $104.00

IX. Por sustitución de vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros, por vehículo $197.00

X. Por la vigencia anual de la concesión y la revista $1,182.00

XI. Por el trámite de baja de vehículo y suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año $400.00

XII. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas, por anualidad $826.00

XIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $197.00

XIV. Registro de organizaciones y empresas de concesionarios y permisionarios del transporte público individual de pasajeros $3,397.00

XV. Por la autorización de modificación de cromática oficial de vehículos del transporte público de taxi, por cada unidad $826.00

.....

ARTICULO 245.- .....
.....

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación $778.00

II. Por refrendo para vigencia anual de placa $276.00

III. Por reposición de placa, derivada de pérdida $673.00

IV. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro $266.00

V. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por sesenta días $266.00

VI. Por reposición de tarjeta de circulación $134.00

VII. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $104.00

VIII. Por el trámite de baja $220.00

IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $213.00

ARTICULO 246.- .....
.....

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación $321.00

II. Por refrendo para vigencia anual de placa $213.00

III. Por reposición de tarjeta de circulación $134.00

IV. Por cambio de propietario o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $104.00

V. Por reposición de placa, derivada de pérdida $705.00

VI. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro $266.00

VII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por treinta días $134.00

VIII. Por el trámite de baja de vehículo $220.00

IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $104.00

ARTICULO 247.- .....
.....

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación $698.00

II. Por el refrendo para la vigencia anual de placas $83.00

III. Por reposición de tarjeta de circulación $224.00

IV. Por reposición de placa, derivada de pérdida $705.00

V. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro $266.00

VI. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación $224.00

VII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación $251.00

VIII. Por el trámite de baja $137.00

IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores $182.00

ARTICULO 250.- .....
.....

a). Por la expedición $1,073.00

b). Por el refrendo $833.00

ARTICULO 251.- .....
.....

I. Por expedición o reposición de permiso para conducir vehículos particulares, con vigencia única $233.00

II. Por licencia tipo "A" permanente para conducir vehículos particulares y motocicletas ……..... $455.00

III. .....

a). Por dos años $567.00

b). Por tres años $851.00

IV. .....

a). Por dos años $820.00

b). Por tres años $1,231.00

V. .....

a). Por dos años $820.00

b). Por tres años $1,231.00

VI. .....

a). Por dos años $820.00

b). Por tres años $1,231.00

.....

VII. .....

VIII. Por certificación de expedición de licencia $103.00

IX. Por expedición de antecedente de licencia o permiso $103.00

ARTICULO 252.- .....
.....

I. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea de hasta 3.5 toneladas $398.00

II. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea mayor a 3.5 toneladas $796.00

III. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de $136.00

IV. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador colocado por estacionarse en los lugares y rampas designados para personas con discapacidad, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de $615.00

.....

ARTICULO 253.- Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho, a partir del día siguiente en que entre el vehículo, de $41.00 en tanto los propietarios no los retiren.

.....

ARTICULO 255.- Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles conforme a una cuota de $22.00 por cada metro de frente del inmueble.

.....

ARTICULO 256.- Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles se pagará el derecho por número oficial conforme a una cuota de $134.00.

.....

ARTICULO 257.- ….....
.....

I. Por certificación de zonificación para uso específico, certificación de zonificación para usos del suelo permitidos y certificación de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada una $708.00

II. Prórroga de la licencia de uso del suelo .....… $2,351.00

III. .....

IV. .....

a). En los proyectos de vivienda que tengan más de 10,000 metros cuadrados de construcción $1,864.00

b). En los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamientos, por más de 5,000 metros cuadrados de construcción, así como las estaciones de servicio de combustibles y crematorios $3,722.00

V. Por certificado único de uso de suelo específico y factibilidades $708.00

VI. Dictamen de informe preliminar..... $1,855.00

.....

ARTICULO 258.- Por el otorgamiento de concesiones para el uso o goce de inmuebles del dominio público del Distrito Federal, se pagará anualmente, por cada uno, el derecho de concesión de inmuebles conforme a una cuota de $838.00.

.....

ARTICULO 259.- .....

I. Cuando los bienes ocupen hasta tres metros cuadrados de superficie y hasta tres metros de altura, por día $6.00

II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada, por día $3.00

.....

ARTICULO 260.- .....

I. .....

a). Hasta 80 palabras $26.00

b). Hasta 120 palabras $40.00

c). Hasta 160 palabras $51.00

d). Hasta 200 palabras $64.00

e). Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra $0.27

II. .....

a). Por plana entera $1,252.00

b). Por media plana $673.00

c). Por un cuarto de plana $419.00

ARTICULO 265.- .....

I. Por servicio de recolección a partir de los 50 Kg., por cada kilogramo o fracción $2.00

II. Por el servicio de recepción en estaciones de transferencia y centros de composteo por cada 100 kilogramos o fracción $15.00

III. Por el servicio de recepción de residuos de la construcción en estaciones de transferencia, por cada 100 kilogramos o fracción $91.00

IV. Por el servicio de recepción de residuos sólidos en sitios de disposición final, por cada 100 kilogramos o fracción..... $14.00

V. Por el servicio de recepción de residuos sólidos no peligrosos de manejo especial en sitios de disposición final por cada 100 kilogramos o fracción..... $164.00

.....

ARTICULO 266.- Por el pago de las autorizaciones y registro a establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, se pagará una cuota de $123.00.

ARTICULO 267 B.- .....
…….....…….....…

a). Casetas Telefónicas ..... $187.00 c/u

b). Acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública $647.00

…….....……

ARTICULO 268.- .....
…….....…….....…

a). .....

I. Seguridad y protección personal $9,359.00

II. Vigilancia y protección de bienes $8,839.00

III. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores $10,399.00

IV. Localización e información de personas y bienes $8,319.00

V. Actividades inherentes a la seguridad privada $7,903.00

.....

b). Licencias tipos "A" o "B", para la prestación de servicios de seguridad privada a terceros $208.00

Por la reposición de las licencias a que se refiere el inciso anterior $140.00

c). Autorizaciones a personas físicas o morales, para que realicen actividades de seguridad privada $3,120.00

.....

ARTICULO 269.- Por la expedición de la constancia de información, registro, folio o certificación que proporcione el registro de servicios de seguridad privada, se pagarán derechos por $189.00

.....

ARTICULO 270.- Por la expedición de la constancia de certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad, para prestar servicios o realizar actividades de Seguridad Privada, se pagará la cantidad de $312.00.

ARTICULO 271.- .....
…….....….....…….....…...……...

I. .....…….....…….....…….....……

a). Heliográficas de plano …..... $216.00

b). De planos en material distinto al inciso anterior $217.00

c). De documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio $5.00

d). Expedición de copias simples de los documentos mencionados en los incisos a) y b) …....……....…….....……..... $168.00

II. .....…….....……....…….....

a). Copia simple o fotostática, por una sola cara $1.50

b). Copia simple o fotostática en reducción o ampliación, por una sola cara $1.50

III. Por reposición de constancia o duplicado de la misma $31.00

IV. Compulsa de documentos, por hoja $5.00

V. Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales $49.00

VI. Legalización de firma y sello de documento público $57.00

VII. Apostilla en documento público $57.00

VIII. Constancia de adeudos $103.00

IX. Informe de adeudos $45.00

X. Por certificaciones de no adeudo de contribuciones $52.00

XI. Por certificaciones de pagos a partir del número de cuenta, placa o registro de contribuyente $52.00

XII. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores $103.00

XIII. .....

a). Por la autorización a personas morales cuyo objeto sea la realización de avalúos $4,503.00

b). Por la revalidación anual de la autorización a que se refiere el inciso anterior $2,250.00

c). Por la autorización a corredores públicos $2,793.00

d). Por la revalidación anual de la autorización a corredores públicos $1,398.00

e). Por el registro como perito valuador para auxiliar en la práctica de avalúos $2,250.00

f). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior $1,350.00

g). Por el registro como perito valuador independiente en la práctica de avalúos …..... $4,330.00

h). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior ….....$2,163.00

i). Por el examen en materia de valuación inmobiliaria $1,124.00

XIV. .....

a). Discos flexibles de 3.5", discos compactos, audiocassettes $13.00

b). Videocasetes..... $36.00

XV. Por la tramitación de la constitución de la sociedad de convivencia incluido la ratificación y el registro…….....…$44.00

XVI. .....

a). Inscripción de modificación y adición a la sociedad de convivencia ….....$1,505.00

b). Registro del aviso de terminación de la sociedad de convivencia …….....…$1,505.00

……...…….....…….....…

ARTICULO 271 A.- .....
.....

I.- De copia simple o fotostática, por una sola cara …….....…. $1.00

II.- De planos ……..... $67.00

III.- De discos flexibles de 3.5 ……..……..... $13.00

IV.- De discos compactos ……..... $13.00

V.- De audiocassettes .....…….....…….…..... $13.00

VI.- De videocasetes ……..... $36.00

ARTICULO 272.- .....
.....

I. Por revisión de datos catastrales cuando el inmueble no rebase los 1000 m^2 de terreno y/o de construcción, por cada número de cuenta predial..... $339.00

II. Por revisión de datos catastrales cuando el inmueble rebase 1000 m^2 de terreno y/o de construcción, por cada número de cuenta predial..... $677.00

III. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste no rebase los 1000 m^2 de superficies de terreno y/o de construcción, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado $1,019.00

IV. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste tenga entre 1000 m^2 y 5000 m^2, de superficies de terreno y/o de construcción y uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado $3,392.00

V. Por levantamiento topográfico de un inmueble que tenga entre 1000 m^2 y 5000 m^2 de superficies de terreno y/o construcción y uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado ……..... $668.00

VI. Por levantamiento topográfico de inmueble cuando éste rebase los 5000 m^2, de superficies de terreno y/o de construcción y un uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada uno de los conceptos ..... $1.00 xm^2

VII. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste rebase los 5000 m^2, de superficies de terreno y/o de construcción y tenga un uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada uno de los conceptos ..... $0.27 xm^2

.....

ARTICULO 273.- .....
…….....…….....…….....

I. .....

a). Cartografía catastral a nivel de manzana con la delimitación de predios y con información del predio de interés a escala 1: 1,000 por cada hoja $221.00

b). Se deroga.

c). Se deroga.

d). Planos catastrales correspondientes a un predio, con acotaciones a la escala que se requiera $348.00

e). Se deroga.

f). Se deroga.

g). Se deroga.

h). De fotografía aérea de tamaño de 23 x 23 centímetros, a escala 1:4,500 o 1:10,000, por cada hoja $37.00

II. Se deroga.

En caso de que la información referida se requiera en copias certificadas, deberá adicionarse el monto señalado en el artículo 271, fracción I, inciso b) del presente Código.

ARTICULO 275.- .....
.....

Por el pago de permisos por la prestación de servicios de turismo alternativo a los que se refieren la Ley de Turismo del Distrito Federal en el suelo de conservación se pagará la cuota de $1,844.00, y cuando se trate de la prestación de servicios de turismo alternativo en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas se pagará la cuota de …..... $3,074.00.

Por el pago de autorizaciones del estudio de capacidad de carga para turismo alternativo se pagará la cuota de $1,229.00

Por el pago de certificaciones de personal calificado para prestar servicios de turismo alternativo se pagará la cuota de $615.00

ARTICULO 276.- Para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes de dominio público o bienes particulares, se pagará la cuota de $184.00.

ARTICULO 277.- .....
.....

I. Por la expedición de certificados de venta de animales en establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dedican a la venta de mascotas $184.00

II. Por la expedición de certificados veterinarios de salud por la venta de mascotas $123.00

III. Liberación de animales en centros de control animal $31.00

IV. Autorización para la cría de animales $123.00

V. Certificados para el adiestramiento de perros de seguridad $615.00

VI. Por el servicio de monta o tiro deportivo $615.00

.....

ARTICULO 278.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de $2.30 por quince minutos.

.....

ARTICULO 282.- Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de $12.00 pesos por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

.....

I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;

.....

ARTICULO 283.- Están obligadas al pago de estos derechos, las personas físicas y morales que utilicen agua de fuentes diversas a la red de suministro de agua potable del Distrito Federal, por las descargas de este líquido en la red de drenaje, este concepto incluye la conservación y el mantenimiento de la infraestructura hidráulica, así como la conducción de las descargas.

I. .....

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por m³ excedente del límite inferior
0.0	10.0	$70.10	$0.00
MAS DE 10	20.0	140.10	0.00
MAS DE 20	30.0	210.28	0.00
MAS DE 30	60.0	210.28	10.41
MAS DE 60	90.0	522.58	13.54
MAS DE 90	120.0	928.98	16.68
MAS DE 120	240.0	1,429.50	19.79
MAS DE 240	420.0	3,804.18	22.92
MAS DE 420	660.0	7,930.15	26.04
MAS DE 660	960.0	14,180.28	29.33

MAS DE 960	1500.0	22,982.12	32.85
MAS DE 1500	En adelante	40,722.16	33.70

II. .....

III. .....

Diámetro del cabezal del pozo en mm.	Cuota Bimestral
DE 20 A 26	$14,095.01
DE 27 A 32	21,699.93
DE 33 A 39	31,746.05
DE 40 A 51	56,258.60
DE 52 A 64	84,386.36
DE 65 A 76	120,552.64
DE 77 A 102	245,122.75
DE 103 A 150	940,310.92
DE 151 A 200	1,470,740.89
DE 201 A 250	1,470,740.89
DE 251 A 300	2,117,705.69
DE 301 en adelante	2,246,297.24

IV. En caso de abastecimiento con pipas la tarifa de descarga se calculará conforme al 80% de la cuota fija establecida para el diámetro de la toma que se encuentra en el inmueble. Asimismo, el usuario deberá enviar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México el mismo reporte que genera para la Comisión Nacional del Agua.

V. En el caso de que el usuario cuente con sistemas de tratamiento y aprovechamiento de sus aguas residuales y no descargue a la red de drenaje, podrá optar por solicitar la cancelación de la instalación hidráulica de drenaje.

.....

ARTICULO 287.- Las personas físicas propietarias o poseedoras de viviendas de interés social o vivienda popular, adquiridas con créditos otorgados dentro de los programas de vivienda oficiales, tendrán derecho a una reducción en el pago del Impuesto Predial, de tal manera que sólo se realice el pago establecido como cuota fija para el rango A, en la fracción II del artículo 152 de este Código.

.....

ARTICULO 290.- Los propietarios o adquirentes de los inmuebles que se encuentren catalogados o declarados como monumentos históricos o artísticos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes o por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, y que los sometan a una restauración o remodelación, tendrán derecho de una reducción equivalente al 80%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 148, 203, 206, 209 y 257, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX de la Sección Quinta del Título Tercero, del Libro Primero de este Código.

.....

ARTICULO 291.- Las personas físicas propietarias de inmuebles que se encuentren catalogados o declarados como monumentos históricos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y que los habiten, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50%, respecto del Impuesto Predial, sin que en ningún caso el monto a pagar sea inferior a la cuota fija establecida para el rango A, en la fracción II del artículo 152 de este Código.

.....

ARTICULO 292.- Las personas físicas o morales que tengan por objeto desarrollar nuevos proyectos inmobiliarios, preponderantemente de servicios o comerciales, o la reparación y rehabilitación de inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 202, 203, 206, 207, 208, 209, 255, 256 y 257, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

.....

ARTICULO 294.- Las empresas o instituciones que lleven a cabo programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del Impuesto sobre Nóminas. Tratándose de acciones relacionadas con el consumo de agua potable, o energía eléctrica o combustible, o minimización o manejo adecuado de sus residuos generados, se deberá acreditar disminuir al menos un 30% de sus condiciones normales de operación, antes de la aplicación del programa, además de precisar el tipo de programa que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente.

.....

ARTICULO 295.- .....
.....

.....

.....

Cuando se trate del inicio de operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, la reducción, será del 80% para las micro y pequeñas empresas.

.....

ARTICULO 296.- .....
.....

I. y II. .....

III. Las empresas que realicen inversiones en equipamiento e infraestructura para la sustitución de agua potable por agua residual tratada en sus procesos productivos, incluyendo la instalación de la toma, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% de los Derechos por el Suministro de Agua a que se refiere el artículo 195 de este Código.

IV. a IX. .....

X. Las empresas que realicen proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, de conformidad con las reglas generales que establezca el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% del Impuesto sobre Nóminas causado por las erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado de investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo de dichos proyectos.

Para obtener la reducción a que se refiere esta fracción, los contribuyentes deberán presentar una constancia del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en la que se acredite el personal contratado y el tipo de proyectos de investigación que realizan.

La reducción a la que se refiere esta fracción, se aplicará durante un año, contado a partir de expedida la constancia, y la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los cuales se efectuaron tales erogaciones.

ARTICULO 298.- Los jubilados, pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad por riesgos de trabajo, por invalidez, así como las viudas y huérfanos pensionados, tendrán derecho a una reducción del Impuesto Predial, de tal manera que sólo se realice el pago establecido como cuota fija para el rango A, en la fracción II del artículo 152 de este Código.

.....

.....

.....

I. y II. .....

III. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de $1,500,000.00;

.....

ARTICULO 299.- Las personas de la tercera edad sin ingresos fijos y escasos recursos, tendrán derecho a una reducción del Impuesto Predial, equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota a pagar y la cuota fija establecida para el rango A, de la fracción II del artículo 152 de este Código que corresponda a ese impuesto, de tal manera que en ningún caso el monto a pagar sea inferior a la cantidad establecida como cuota fija para el rango A, de la fracción II del artículo 152 de este Código.

.....

.....

.....

I. a III. .....

IV. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de $1,500,000.00, y

.....

ARTICULO 300.- Las organizaciones que apoyen a sectores de la población en condiciones de rezago social y de extrema pobreza, legalmente constituidas, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 148, 156, 167, 178, 194, 203 y 206, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

.....

ARTICULO 301.- Las Instituciones de Asistencia Privada, legalmente constituidas, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 148, 156, 167, 178, 194, 203, 206 y 207, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las Instituciones de Asistencia Privada que se destinen al objeto asistencial.

Asimismo, la reducción por concepto de Derechos por el Suministro de Agua, operará exclusivamente en el caso de inmuebles utilizados directamente por las Instituciones de Asistencia Privada en el cumplimiento de su objeto asistencial.

Las Instituciones de Asistencia Privada para obtener la reducción a que se refiere este artículo, deberán solicitar a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal durante el primer semestre, una constancia con la que se acredite que realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, los cuales deberán ser superiores al monto de las reducciones que solicitan.

En la constancia, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal deberá señalar el monto de los recursos que destinó la Institución de Asistencia Privada a la asistencia social, así como la vigencia que tendrá la misma, la cual no deberá exceder del último día del año en que se haya emitido.

ARTICULO 303.- Las personas que lleven a cabo sin ningún fin lucrativo, programas para el desarrollo cultural, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80%, respecto de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

.....

ARTICULO 304.- Las personas que lleven a cabo sin ningún fin lucrativo, programas para el desarrollo del deporte, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80%, respecto de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

.....

ARTICULO 307.- Las personas físicas o morales que inviertan de su propio patrimonio, para realizar obras para el Distrito Federal, de infraestructura hidráulica, instalaciones sanitarias, alumbrado público, arterias principales de tránsito, incluyendo puentes vehiculares, distribuidores viales, vías secundarias, calles colectoras, calles locales, museos, bibliotecas, casas de cultura, parques, plazas, explanadas o jardines con superficies que abarquen de 250

m2. hasta 50,000 m2., módulos deportivos, centros deportivos, canchas a cubierto y módulos de vigilancia, o cualquier otra obra de interés social, tendrán derecho a una reducción equivalente al 90%, respecto de las contribuciones establecidas en el Capítulo IX en sus Secciones Tercera, Cuarta, Octava y Décima Tercera, del Título Tercero del Libro Primero de este Código.

.....

.....

.....

.....

.....

De igual manera, todas aquellas personas físicas que aporten su mano de obra individual, familiar o colectiva para la ejecución de las obras en los servicios de construcción y operación hidráulica correspondientes a la conexión de tomas domiciliarias de agua potable, en los terrenos tipo I y II, con un diámetro de 13 mm. y en la conexión de descargas domiciliarias, en terrenos tipo I y II, con un diámetro de 15 cm., tendrán derecho a una reducción equivalente al 80%, respecto de las contribuciones establecidas en el Artículo 202, Apartado A, fracción I, inciso a); y Apartado B, fracción I, inciso a).

ARTICULO 313.- Los propietarios de inmuebles que cuenten con árboles adultos y vivos en su superficie, tendrán derecho a una reducción equivalente al 10%, respecto del Impuesto Predial, siempre y cuando el arbolado ocupe cuando menos dos terceras partes de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados.

Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acredite que el predio objeto de la reducción cuenta con árboles adultos y vivos en su superficie y que éstos ocupan cuando menos dos terceras partes de la superficie de los predios edificados o la totalidad de los no edificados. Para gozar de los beneficios a que se refiere este artículo los árboles deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.

.....

Los predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales que sean explotados totalmente para fines agropecuarios, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del pago de impuesto predial, para lo cual deberán acreditar que el predio de que se trate sea un ejido explotado totalmente para fines agropecuarios mediante la constancia del Registro Agrario Nacional correspondiente.

ARTICULO 316.- Los concesionarios o permisionarios de uso de bienes del dominio público del Distrito Federal o de la prestación de servicios públicos, deberán cubrir las contraprestaciones en favor de la entidad que otorgue el permiso o el título de concesión respectivos, las cuales tendrán la naturaleza jurídica de aprovechamientos, salvo en aquellos casos en que las disposiciones legales aplicables denominen tales prestaciones como derechos.

ARTICULO 318.- Las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales de más de 20 viviendas, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales, a razón de $30.00 por metro cuadrado de construcción.

.....

ARTICULO 319.- .....
.....

I. .....

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción $47.00

b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción $63.00

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $189,194.00, por cada dispensario.

II. .....

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción $57.00

b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción $76.00

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $189,194.00, por cada dispensario.

III. .....

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción $66.00

b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción $89.00

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $189,194.00, por cada dispensario.

…….....…….....…….....…….....…

ARTICULO 319 A.- Las personas físicas y morales que construyan nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, que requieran nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de $112.00 por cada metro cuadrado de construcción nueva, a efecto de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice las obras necesarias para estar en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

…….....…….....

ARTICULO 320.- .....
.....

Dicha autoridad y las expresamente facultadas para tal fin, podrán fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por los servicios prestados en el ejercicio de funciones de derecho público, cuando sean proporcionados por delegaciones o por órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.

En el caso de las delegaciones, éstas podrán fijar o modificar los precios y tarifas que cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público que tengan asignados o por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones de derecho público, cuando sean proporcionados por ellas. En este caso, las delegaciones publicarán estos precios y tarifas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, previa opinión de la Secretaría.

Para establecer el monto de los aprovechamientos a que hace referencia este artículo, se tomarán en consideración criterios de eficiencia y saneamiento financiero de los Órganos Desconcentrados que realicen dichos actos conforme a lo siguiente:

a). La cantidad que deba cubrirse por concepto de uso o aprovechamiento de bienes y servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso o aprovechamiento o la prestación del servicio de similares características en países con los que México mantiene vínculos comerciales estrechos.

b). Los aprovechamientos que se cobren por el uso o disfrute de bienes o por la prestación de servicios que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los

mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica.

c). Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso de bienes o prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general. La omisión total o parcial en el cobro de los aprovechamientos establecidos en los términos de este Código, afectará a los Órganos, disminuyendo una cantidad equivalente a dos veces el valor de la omisión efectuada del presupuesto del Órgano de que se trate.

Los aprovechamientos derivados del ejercicio de las funciones de las áreas que generen los mismos, podrán destinarse preferentemente a la operación de dichas áreas, previa autorización de la Secretaría, de conformidad con las reglas generales que emita la propia Secretaría, mismas que se publicarán a más tardar el día veinte de enero de cada año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTICULO 321.- .....
.....

.....

Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares $5.00

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados. No podrán ser superiores a $36.00 por día. Ni inferiores a $18.00 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada para estas actividades.

.....

ARTICULO 322.- .....
.....

Acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública $647.00

.....

ARTICULO 323.- Los concesionarios, permisionarios y otros prestadores del servicio de transporte público de pasajeros autorizados a ingresar a paraderos, cualquiera que sea el tipo de unidad, pagarán aprovechamientos por el uso de los bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal del Gobierno del Distrito Federal, a razón de $133.00 mensuales por cada unidad, mismos que se pagarán en forma anticipada o dentro de los primeros diez días naturales del mes de que se trate.

.....

ARTICULO 324.- .....
.....

En el caso de las delegaciones, éstas podrán fijar o modificar los precios y tarifas de los productos por los servicios que presten en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado que tengan asignados. En este caso, las delegaciones publicarán estos precios y tarifas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, previa opinión de la Secretaría.

ARTICULO 331.- Para determinar las necesidades de endeudamiento neto, cuyos montos en su oportunidad deberán ser aprobados por el Congreso de la Unión, la Secretaría deberá tomar en cuenta los programas debidamente aprobados, que requieran de financiamientos para su realización.

ARTICULO 332.- Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, que tengan como objetivo la

realización de inversiones públicas, o bien, actividades productivas que generen los recursos suficientes para el pago del crédito o que se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público.

ARTICULO 336.- .....
.....

I. Administrar los recursos procedentes de créditos para el financiamiento del presupuesto;

.....

ARTICULO 345.- .....
.....

I. Se deroga.

.....

ARTICULO 358.- .....
.....

.....

I. Del personal de las oficinas recaudadoras de la Secretaría o de otras dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que, por la naturaleza del puesto o por habilitación expresa, desempeñen la función y tengan caucionado su manejo;

II. a IV. .....

La custodia de fondos y valores dentro de las oficinas recaudadoras y de los auxiliares, a que se refiere este título, se realizará conforme a las reglas de carácter general que emita la Secretaría.

ARTICULO 360.- .....
.....

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán sujetarse a los lineamientos que determine la Secretaría, respecto de las disponibilidades financieras con que cuenten durante el ejercicio fiscal.

ARTICULO 375.- La ministración se efectuará por conducto de la Secretaría derivado de las cuentas por liquidar certificadas, elaboradas y autorizadas por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, ya sea por sí o a través de las instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito autorizadas para tal efecto.

ARTICULO 376.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, deberán remitir sus cuentas por liquidar certificadas a través de los medios electrónicos de comunicación que establezca la Secretaría para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que harán constar su validez y autorización, o bien, en los casos que determine la Secretaría podrán remitirlas de manera impresa con la correspondiente firma autógrafa del servidor público facultado que autoriza su pago.

Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y de los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, encargados de la elaboración y autorización de su pago de las cuentas por liquidar certificadas electrónicas o impresas, serán responsables del contenido de la información consignada en las mismas y del ejercicio de los recursos correspondientes.

La información que contenga las cuentas por liquidar certificadas remitidas vía electrónica tendrá los mismos efectos jurídicos, de validez o fuerza obligatoria otorgada a cualquier tipo de información contenida de manera impresa.

La autorización de pago de las cuentas por liquidar certificadas que se efectúe a través de los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a aquellas con firma autógrafa de los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código que autorizan su pago, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código que utilicen los medios electrónicos, aceptarán en la forma que se prevea en las disposiciones que emita la Secretaría las consecuencias y alcance probatorio de los medios de identificación electrónica, y deberán conservar los archivos electrónicos que se generen en los plazos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a cualquier tipo de información por la sola razón de que esté contenida en un mensaje de datos.

La Secretaría emitirá las disposiciones para la utilización de los sistemas electrónicos a que se refiere este artículo, las cuales deberán establecer, como mínimo, lo siguiente:

I. Las especificaciones de los equipos y sistemas electrónicos y las unidades administrativas que estarán facultadas para autorizar su uso;

II. Los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos que tramiten y autoricen para su pago las cuentas por liquidar certificadas;

III. Los medios de identificación electrónica que hagan constar la validez del trámite y autorización citados en la fracción anterior, llevados a cabo por los servidores públicos autorizados, y

IV. La forma en que los archivos electrónicos generados deberán conservarse, así como los requisitos para tener acceso a los mismos.

Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código encargados de la elaboración y autorización de las cuentas por liquidar certificadas, conforme a las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior de este artículo, serán responsables de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica, así como de cuidar la seguridad y protección de los equipos y sistemas electrónicos, y en su caso, de la confidencialidad de la información en ellos contenida.

ARTICULO 378.- Todas las erogaciones se harán por medio de una cuenta por liquidar certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación, entidad y órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, facultado para ello, o bien, éste podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia dependencia, órgano desconcentrado, delegación, entidad y órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, conforme a las reglas de carácter general que emita la Secretaría.

ARTICULO 381.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, deberán cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que hayan autorizado con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

.....

ARTICULO 383.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, órganos de gobierno y órganos autónomos que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda, conserven fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, órganos de gobierno y órganos autónomos que hayan recibido recursos federales, así como

sus rendimientos financieros y que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

Se deroga.

.....

ARTICULO 429.- El gasto de inversión autorizado por la Asamblea deberá ser comunicado a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, por la Secretaría a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrán la responsabilidad de llevar a cabo preferentemente:

I. a V. .....

.....

Asimismo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejerzan gasto para programas y proyectos de inversión, serán responsables de:

a). y b). .....

.....

La Secretaría a solicitud de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, autorizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles, aquellos nuevos programas que consignen inversión física, que presenten durante el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTICULO 435.- El Presupuesto de Egresos será el que contenga el decreto que apruebe la Asamblea a iniciativa del Jefe de Gobierno, para expensar, durante el periodo de un año contado a partir del primero de enero del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto total, que en él se especifique, así como la clasificación, programática y económica y el desglose de las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, así como los gastos de la Asamblea, del Tribunal, de la Comisión, del Tribunal de lo Contencioso, de las Autoridades Electorales, de la Junta, del Instituto y de la Universidad que el propio presupuesto señale.

ARTICULO 439.- .....
.....

I. a III. .....

IV. Explicación y comentarios de los programas considerados como prioritarios, los específicos y las obras y adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;

.....

ARTICULO 442.- .....
.....

.....

Para el caso de las delegaciones la Secretaría comunicará la previsión de ingresos durante la primera quincena del mes de agosto para que esta sea la base de la elaboración de sus programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto.

.....

ARTICULO 445.- La Secretaría podrá efectuar los ajustes que considere necesarios a los anteproyectos de presupuesto y comunicará a las entidades los ajustes que en su caso habrán de realizar, en función de la cifra definitiva proyectada.

ARTICULO 447.- Las dependencias coordinadoras de sector analizarán la congruencia de los anteproyectos de presupuesto de sus entidades coordinadas, incluyendo su propio anteproyecto, y elaborarán un análisis sectorial que se turnará a la Secretaría en la fecha en que la misma indique.

Sección Tercera
De los Proyectos de los órganos de gobierno y de los órganos autónomos

ARTICULO 449.- .....
.....

I. a IV. .....

Los órganos referidos en el párrafo anterior, de acuerdo con el formato que para el efecto le envíe la Secretaría, elaborarán un programa operativo que contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables de su ejecución, así como la temporalidad y

especialidad de las acciones para las que se asignan recursos, en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros. Dichos programas deberán ser enviados a la Asamblea, como proyecto, durante el proceso de presupuestación que define el artículo 450 y, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos por la Asamblea, a más tardar el 15 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTICULO 469.- .....
.....

I. Que se realicen de acuerdo con los calendarios presupuestales y las actividades autorizadas;

.....

ARTICULO 471.- .....
.....

I. Con cargo a los programas y, en su caso, a los subprogramas y unidades responsables señalados en sus presupuestos, y

.....

ARTICULO 472.- La Secretaría previo análisis del gasto consignado en los anteproyectos de presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio. En estos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

.....

ARTICULO 484.- .....
.....

Asimismo, el ejercicio del gasto público que realicen las entidades, se efectuará con base en los calendarios presupuestales que al efecto elaboren y hayan sido autorizados por la Secretaría.

Los calendarios presupuestales, se desarrollarán conforme a lo siguiente:

I. Celebración de compromisos que signifiquen obligaciones con cargo a sus presupuestos aprobados;

II. Ministraciones de fondos, y

III. Pago de las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos.

Para la elaboración de los calendarios presupuestales, las entidades deberán de observar lo dispuesto en el artículo 467 de este Código.

ARTICULO 487.- .....
.....

.....

Las entidades tendrán como fecha límite para establecer sus compromisos con cargo a su presupuesto autorizado el 15 de noviembre, para que al 31 de diciembre de cada año queden totalmente devengados y contabilizados, con excepción de aquellos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado provenientes de transferencias federales y convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, así como los derivados de obligaciones laborales. La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático-presupuestales para el cierre del ejercicio.

ARTICULO 489.- .....
.....

Se deroga.

Sección Cuarta
Del ejercicio presupuestal de los órganos de gobierno y de los órganos autónomos

ARTICULO 492.- Los órganos a los que se refiere el artículo 448 de este Código, en el ejercicio de su gasto, podrán efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor

cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.

En caso de presentarse situaciones extraordinarias que requieran de erogaciones no presupuestadas para el ejercicio en curso, por actualizarse una hipótesis normativa que obligue a la realización de actividades establecidas expresamente en las leyes, o bien, por presentarse situaciones graves derivadas de contingencias no determinables durante el proceso de presupuestación, los órganos aludidos en el párrafo anterior podrán recibir del Gobierno del Distrito Federal ampliaciones a su presupuesto anual, mediante solicitud hecha por escrito a la Secretaría. Dichos recursos deberán destinarse estrictamente al cumplimiento de las actividades para las que fueron transferidos y no podrán ser objeto de las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

.....

ARTICULO 498.- Cuando algún servidor público perteneciente a las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, quien se haga cargo de los gastos de inhumación, percibirá hasta el importe de cuatro meses de los sueldos y salarios integrales, así como haberes que estuviere percibiendo en esa fecha. Cuando el servidor público fallecido estuviere reconocido, conforme a las disposiciones legales respectivas, como Veterano de la Revolución, el beneficio se aumentará hasta el importe de seis meses de las percepciones mencionadas.

.....

Para que se tenga derecho a las pagas de defunción es indispensable que la persona fallecida no se hubiere encontrado disfrutando de licencia sin goce de sueldo superior a tres meses, excepto cuando se trate de licencia por enfermedad.

ARTICULO 506.- El manejo financiero de los recursos recibidos por concepto de transferencias y aportaciones deberá ser congruente con los objetivos y metas de los programas a cargo de las entidades, debiendo éstas destinar dichos recursos para cubrir precisamente las obligaciones para las cuales fueron autorizados.

ARTICULO 507.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos programas, salvo que se realicen adecuaciones programático-presupuestarias en los términos que señala este Capítulo y los artículos 21 y 22 de este Código.

ARTICULO 508.- Las adecuaciones programático-presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a cargo de las

dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y comprenderán las relativas a:

I. La estructura programática y presupuestal aprobada por la Asamblea;

II. Los calendarios presupuestales autorizados, y

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto de egresos.

Las adecuaciones programático-presupuestarias a que hace referencia este precepto, se dividen en internas y externas. Las internas serán autorizadas por las propias dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, y las externas serán aquellas a que se refiere el artículo 508 A de este Código y requerirán autorización de la Secretaría.

Artículo 508 A.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades requerirán autorización de la Secretaría únicamente para realizar cualquiera de las siguientes adecuaciones programático-presupuestarias externas, que impliquen modificaciones a:

I. La naturaleza económica del gasto;
II. La fuente de financiamiento;
III. Al presupuesto asignado a servicios personales u honorarios;
IV. A la asignación de los programas y/o a la cuantificación de sus metas originales;
V. A calendarios presupuestales cuya finalidad sea anticipar estos;
VI. Las asignaciones de partidas centralizadas y consolidadas, y
VII. Traspaso de recursos entre dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

Las adecuaciones programático-presupuestarias que no se encuentren en los supuestos a que se refiere este precepto, serán consideradas como internas.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán informar a la Secretaría sobre las adecuaciones internas que efectúen, en la forma y plazos que ésta determine conforme a los procedimientos que se establezcan.

ARTICULO 509.- .....
.....

.....

La información que contenga las adecuaciones programático-presupuestarias remitidas vía electrónica tendrá los mismos efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria otorgada a cualquier tipo de información contenida de manera impresa.

Las autorizaciones que emita la Secretaría utilizando los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a las autorizaciones de las adecuaciones programático-presupuestarias con firma autógrafa.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que utilicen los medios electrónicos, aceptarán en la forma que se prevea en las disposiciones que emita la Secretaría las consecuencias y alcance probatorio de los medios de identificación electrónica, y deberán conservar los archivos electrónicos que se generen en los plazos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a cualquier tipo de información por la sola razón de que esté contenida en un mensaje de datos.

La Secretaría emitirá las disposiciones para la utilización de los sistemas electrónicos a que se refiere este artículo, las cuales deberán establecer, como mínimo, lo siguiente:

I. Las especificaciones de los equipos y sistemas electrónicos y las unidades administrativas que estarán facultadas para autorizar su uso.

II. Los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los servidores públicos autorizados para tramitar las adecuaciones programático-presupuestarias respectivas y la autorización correspondiente.

III. Los medios de identificación electrónica que hagan constar la validez del trámite y autorización citados en la fracción anterior, llevados a cabo por los servidores públicos autorizados.

IV. La forma en que los archivos electrónicos generados deberán conservarse, así como los requisitos para tener acceso a los mismos.

Los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, encargados de la elaboración y transmisión de las solicitudes de adecuaciones programático-presupuestarias, conforme a las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior de este artículo, serán responsables de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica, así como de cuidar la seguridad y protección de los equipos y sistemas electrónicos, y en su caso, de la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública y con fundamento en el artículo 511 de este Código el Ejecutivo Local por conducto de la Secretaría instruya a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades tramitar adecuaciones programático-presupuestarias y estas no las realicen, la Secretaría aplicará dichas adecuaciones y las notificará a las mismas. De igual forma actuará la Secretaría para el caso que por disposición legal las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y

entidades se encuentren obligadas a presentar adecuaciones y no las efectúen dentro de los plazos legales establecidos.

Para el caso de que las delegaciones que requieran efectuar adecuaciones a sus calendarios presupuestales, se sujetarán a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 489 de este Código.

ARTICULO 510.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, con cargo a sus presupuestos aprobados y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, y en caso de que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte las metas de los programas, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Las adecuaciones programático-presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, procurarán no afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

ARTICULO 511.- .....
.....

.....

I. .....

II. Disminuir el monto total consignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la atención de programas prioritarios, salvo que se hayan concluido las metas.

.....

ARTICULO 515.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, deberán rendir a la Secretaría, un informe trimestral dentro de los quince días naturales siguientes de concluido cada trimestre, sobre el avance programático-presupuestal que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos.

La Secretaría, durante los treinta días naturales posteriores a la recepción del informe trimestral, previa revisión de los datos aportados por las dependencias, órganos

desconcentrados, delegaciones y entidades, integrará los informes trimestrales de avance programático-presupuestal con relación al Decreto de Presupuesto de Egresos, incorporando el informe trimestral que remitan los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, para su presentación a la Asamblea.

.....

.....

.....

La información cuantitativa podrá comprender además de lo que determinen informar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, los avances del ejercicio presupuestal y de metas de cada programa.

ARTICULO 518.- La contabilidad de los ingresos, egresos, presupuesto y administración de valores se llevará conforme a la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la Secretaría, así como a los sistemas establecidos por la misma, en los que se podrán utilizar los medios electrónicos que permita el avance tecnológico, con base en lo señalado en este Código. La contabilidad incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicio correspondiente a los programas y partidas del presupuesto.

ARTICULO 522.- La información financiera, presupuestal y contable que emanen de los registros de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos, serán consolidados por la Secretaría, la que será responsable de integrar los informes trimestrales sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno, para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.

.....

ARTICULO 527.- La Secretaría establecerá un sistema de contabilidad de fondos y valores del Distrito Federal, con base en la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de:

.....

ARTICULO 534.- Las entidades remitirán al inicio de sus actividades sus manuales de contabilidad, mismos que deberán apegarse a la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, los cuales se someterán a un proceso de revisión

por parte de la Secretaría, para que, en su caso, sean autorizados en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días posteriores a la fecha de recepción.

ARTICULO 538.- Las entidades deberán solicitar autorización y obtener la aprobación de la Secretaría para efectuar modificaciones a sus catálogos de cuentas, conforme a lo establecido por la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTICULO 542.- Las entidades que utilicen sistemas a los que se refiere el artículo anterior, deberán remitir a la Secretaría sus principales libros de contabilidad a más tardar dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, a efecto de verificar que cumplan con las siguientes reglas:

I. Que los libros diario y mayor, se encuentren debidamente encuadernados y foliados, y

II. Que contengan la denominación, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de la entidad.

ARTICULO 554.- .....
.....

I. .....

II. .....

a). y b). .....

c). Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones;

.....

ARTICULO 555.- .....
.....

I. .....

II. .....

a). y b). .....

c). Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones;

.....

ARTICULO 577.- .....
.....

I. y II. .....

III. Indicar el monto histórico total de los probables daños y perjuicios a que se refiere la fracción anterior; así como el monto que se le imputa a cada uno de los servidores públicos o particulares probables responsables, señalando la fecha en que se cometieron las irregularidades a que se refiere la fracción anterior;

IV. .....

V. Precisar los nombres y domicilios de los servidores públicos y particulares, probables responsables de los hechos a que se refiere la fracción II que antecede. En el caso del domicilio del o los probables responsables, se deberán integrar las constancias con las que se acrediten que éste no es mayor a tres meses.

.....

ARTICULO 580.- .....
.....

En caso de que el domicilio proporcionado por la autoridad solicitante del procedimiento resarcitorio resulte incierto, o no se localice al probable responsable, se emitirá requerimiento a efecto de que se proporcione nuevo domicilio donde sea posible la localización, con el apercibimiento de que en caso de no realizarlo en el plazo de treinta días, se ordenará la notificación por edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 686 de este Código.

A fin de que el probable responsable pueda ofrecer sus pruebas, las autoridades deberán poner a su vista los expedientes de los cuales deriven las irregularidades de que se trate, y expedirles con toda prontitud las copias certificadas que solicite, las cuales se le entregarán una vez que acredite el pago de los derechos respectivos.

No se pondrán a disposición del probable responsable los documentos que contengan información sobre la seguridad nacional o del Distrito Federal, o bien que pueda afectar el buen nombre o patrimonio de terceros.

Terminada la etapa de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, se le concederá a cada probable responsable un término de cinco días para que alegue lo que a su interés jurídico corresponda.

Una vez que se haya oído al o los probables responsables; desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas y transcurrido el término a que hace mención el párrafo anterior, la Procuraduría Fiscal notificará a los probables responsables la conclusión del procedimiento resarcitorio; hecho lo anterior, dictará la resolución que corresponda dentro de los quince días hábiles siguientes, si el expediente excede de 500 hojas, por cada 100 de exceso o fracción, se aumentará un día más al plazo señalado, sin que nunca sea mayor de treinta días hábiles.

Si durante la tramitación del procedimiento y hasta antes de notificarse su conclusión, obran datos que dejen sin materia el mismo, o en su caso, se acredita fehacientemente que el daño o perjuicio quedó resarcido a satisfacción de la solicitante, la Procuraduría Fiscal dictará resolución definitiva declarando tales circunstancias.

En caso de que el daño o perjuicio quede resarcido previo a la emisión de dicha resolución, se dará vista a la solicitante para que dentro del plazo de tres días, se pronuncie sobre la satisfacción del resarcimiento, los cuales se comenzarán a contar a partir de que se le haga saber la existencia del pago, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así se le tendrá por satisfecha con el mismo.

El procedimiento resarcitorio deberá concluir dentro de un plazo no mayor de veinte meses contados a partir de que se notifique el inicio del mismo a todos los involucrados.

ARTICULO 581.- .....
.....

I. .....

II. Indicar su nombre, denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes;

III. .....

IV. En su caso, designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Cuando se promueva en representación de persona física o moral se deberá acompañar poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y los testigos ante la Procuraduría Fiscal, debiendo especificar los alcances de dicha representación;

V. La fecha en que fue notificado o tuvo conocimiento del inicio del procedimiento resarcitorio;

VI. Enumerar y narrar las consideraciones de hecho y de derecho que a sus intereses convenga, relacionadas con cada una de las irregularidades que se le atribuyen;

VII. Las pruebas que, en su caso, estime pertinentes para desvirtuar las irregularidades que se le atribuyen, en los términos que indica el artículo 582 de este Código, relacionándolas con los hechos controvertidos;

VIII. Contener firma autógrafa.

.....

ARTICULO 582.- .....
.....

.....

Cuando las pruebas documentales no obren en poder del probable responsable o si éste no hubiera podido obtenerlas a pesar de ser documentos que legalmente se encuentran a su disposición, deberá señalar el archivo o lugar en que se encuentren, solicitando a la Procuraduría Fiscal para que requiera su remisión. Para ese efecto, deberá identificar con toda precisión los documentos y acompañar el original del acuse sellado de la solicitud que de los mismos hubiera hecho a la autoridad respectiva dentro del plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 580 de este Código y anexar el original del comprobante de pago de derechos correspondiente, expedido por la autoridad respectiva.

Si la autoridad requerida no remite la documentación solicitada o acredita fehacientemente la imposibilidad de su remisión, se dará vista al oferente de la prueba para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no hacerlo se declarará desierta dicha prueba.

.....

.....

Harán prueba plena la confesión expresa del probable responsable de los hechos que se le imputan, las presunciones legales que no admitan prueba en contrario, así como los hechos legalmente afirmados por autoridad en documentos públicos, pero si en estos últimos se contiene declaraciones de verdad o manifestación de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones, pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado.

.....

ARTICULO 586.- Las infracciones relacionadas con los padrones de contribuyentes, darán lugar a la imposición de una multa de $285.00 a $499.00, en los siguientes casos:

…….....

ARTICULO 587.- Cuando los contribuyentes de los Impuestos Sobre Espectáculos Públicos y Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, omitan presentar las licencias, permisos o autorizaciones a que se refieren los artículos 163, fracciones II y VI, segundo párrafo, y 174, fracción VII, de este Código, según el caso, se les impondrán las siguientes multas:

I. La mayor que resulte entre $1,369.00 y el 5% del valor de los espectáculos; y

II. La mayor que resulte entre $1,369.00 y el 9% del valor nominal de los billetes, boletos y demás comprobantes que permitan participar en las loterías, rifas, sorteos, juegos con apuesta, apuestas permitidas y concursos de toda clase.

.....

ARTICULO 588.- .....
.....

I. Por no presentar el aviso de no causación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 143 de este Código, multa de $2,138.00 a $5,420.00;

II. Por no realizar las manifestaciones o presentar los documentos a que se refieren los artículos 163, fracción III y 174, fracción VIII, de este Código, o hacerlo extemporáneamente, multa de $2,138.00 a $5,420.00;

III. Por no presentar el aviso a las autoridades competentes, sobre las descomposturas del medidor, en los términos del artículo 198, fracción III, de este Código, tratándose de tomas de uso no doméstico, multa de $407.00 a $711.00; en el caso de tomas de uso doméstico, la multa será en cantidad de $203.00 a $356.00;

IV. ….....

V. Por no presentar aviso de cambio de domicilio, una multa de $285.00 a $498.00;

VI. Se deroga.

VII. Por no señalar en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, la clave a que se refiere el artículo 78, inciso a), párrafo segundo, de este Código, señalarla con errores o por no utilizar el código de barras, multa de $254.00 a $508.00;

VIII. Por no presentar el aviso de domicilio para oír y recibir notificaciones en el caso de inmuebles sin construcción o desocupados, a que se refiere el inciso b) del artículo 78, multa de $1,069.00 a $2,625.00;

IX. Por no poner nombre o domicilio, o señalarlos equivocadamente en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, multa de $508.00 a $849.00;

X. Por cada dato no asentado o asentado incorrectamente, en las declaraciones y avisos fiscales, multa de $84.00 a $169.00, por cada dato, y

XI. Omitir la presentación de anexos en las declaraciones y avisos fiscales, multa de $84.00 a $169.00, por cada anexo.

ARTICULO 589.- .....
.....

I. .....

a). La mayor que resulte entre $285.00 y el 8% de la contribución que debió declararse tratándose de contribuciones relacionadas con inmuebles de uso habitacional, y

b). La mayor que resulte entre $566.00 y el 10% de la contribución que debió declararse, en los casos distintos de los previstos en el inciso anterior;

II. Por no presentar las declaraciones que tengan un carácter diverso a las de la fracción anterior, la mayor que resulte entre $428.00 y el 8% de la contribución que debió declararse.

.....

ARTICULO 590.- Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II del artículo 110 de este Código, se aplicará una sanción de $285.00 por cada requerimiento.

.....

ARTICULO 590 A.- A quien cometa la infracción relacionada con la obligación de señalar el número de cuenta en tratándose de promociones y documentos relacionados con el impuesto predial y derechos por el suministro de agua, que se presenten ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, se le impondrá multa de $377.00 a $808.00.

ARTICULO 595.-.....
.....

Los propietarios de los inmuebles o en su caso los poseedores, en donde se encuentren instalados dichos anuncios sin licencia, que no permitan el retiro de los mismos dentro de un plazo de 10 días a partir de la notificación de retiro por parte de la autoridad, se harán acreedores a una sanción de entre $64,786.00 a $323,918.00 pesos, dependiendo del tipo de anuncio de que se trate.

ARTICULO 596.- .....
.....

I. De $5,868.00 a $11,738.00, por no llevar algún libro o registro especial, que establezcan las disposiciones fiscales;

II. De $1,409.00 a $3,168.00, por no hacer los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas; hacerlos incompletos o inexactos; o hacerlos fuera del plazo respectivo;

III. De $7,040.00 a $18,777.00, por no conservar la contabilidad a disposición de la autoridad por el plazo que establezcan las disposiciones fiscales;

IV. De $2,815.00 a $5,868.00, por microfilmar o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones relativas;

V. De $16,932.00 a $42,330.00, por no presentar el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y

VI. De $15,238.00 a $38,095.00, por no dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales o no presentar el dictamen conforme lo establecen las disposiciones fiscales, habiendo formulado el aviso respectivo, en su caso.

ARTICULO 597.- Cuando los notarios, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, así como los jueces omitan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo por los artículos 49, 143, 144, 145 y 146, de este Código, se les impondrá una multa de $3,210.00 a $5,704.00.

ARTICULO 598.- A los fedatarios que no incluyan en el documento en que conste alguna adquisición, la cláusula especial a que se refiere el artículo 143 de este Código, se les impondrá una multa de $3,210.00 a $5,704.00.

ARTICULO 599.- En el caso de que las personas a que se refieren las fracciones I y V del artículo 44 de este Código, no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos, se les impondrá una multa de $11,738.00 a $58,682.00.

En el caso de las personas señaladas en las fracciones II y III del artículo 44 de este Código que no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos, se les impondrá una multa equivalente al monto de la contribución omitida, sin que en ningún caso este importe sea inferior de $11,738.00.

ARTICULO 600.- .....
.....

I. .....

DIAMETRO DE LA INSTALACION EXPRESADA EN MILIMETROS	MULTA	
	DE	A
HASTA 13	$3,424.10	$6,849.22
HASTA 19	4,088.66	8,179.84
HASTA 26	5,109.94	10,201.73
HASTA 32	6,799.00	13,573.53
HASTA 39	8,841.56	17,664.97
HASTA 51	10,863.84	21,726.70
HASTA 64	12,625.60	25,818.04
DE 65 EN ADELANTE	12,909.52	33,685.60

.....

DIAMETRO DE LA INSTALACION EXPRESADA EN MILIMETROS	MULTA	
	DE	A
HASTA 150	$2,951.10	$5,903.65
HASTA 200	3,087.97	6,174.25
HASTA 250	3,492.32	6,986.01
HASTA 300	3,935.36	7,870.56
HASTA 380	4,766.32	9,532.68
HASTA 450	5,769.92	11,537.78
DE 451 EN ADELANTE	15,338.96	30,676.50

II. Por comercializar el agua suministrada por el Distrito Federal a través de tomas particulares conectadas a la red pública si en la misma existe aparato medidor, de $5,110.00 a $10,202.00; si no existe o tratándose de tomas de uso no doméstico, la comercialización se hace sin contar con autorización, la multa será de $10,202.00 a $20,396.00;

III. Por emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución, de $3,430.00 a $10,223.00, tratándose de tomas de uso doméstico y de $79,726.00 a $159,432.00, tratándose de tomas de uso no doméstico sin perjuicio del pago de la reparación del desperfecto causado, que tendrá el carácter de crédito fiscal. En el caso de aguas de uso mixto, si el consumo de agua del bimestre en que fue detectada la colocación del mecanismo succionador fuera menor o igual a 70 m^3, se aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso doméstico, y si el consumo resultara mayor a dicho volumen, se le aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso no doméstico;

IV. .....

a). Tratándose de tomas de agua potable para uso doméstico de $837.00 a $3,071.00;

b). Tratándose de tomas de agua de uso no doméstico, de $3,351.00 a $20,950.00, y

c). .....

.....

V. Por no presentar los avisos a que se refiere el artículo 198, fracción VII, de este Código, la multa será de $1,376.00 a $2,758.00 cuando se trate de tomas con diámetro de entrada de 19 milímetros o inferiores y de $2,758.00 a $5,512.00 para diámetros superiores;

VI. Por el segundo aviso de descompostura de su medidor, que motive la práctica por las autoridades fiscales de una segunda visita, siempre que en la primera y segunda visita se verifique que el aparato medidor funciona correctamente, la multa será de $508.00 a $1,011.00;

VII. Por derramar azolve a las coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje en la vía pública sin la autorización correspondiente, la multa será de $19,552.00 a $27,936.00;

VIII. A los usuarios que practiquen, encubran o consientan que se lleven a cabo instalaciones o modificaciones de tomas tipo cuello de garza para el abastecimiento de agua potable o agua residual tratada, sin la autorización respectiva de la autoridad responsable de la operación hidráulica, se le impondrá una multa de $33,804.00 a $67,855.00;

IX. Por llevar a cabo la interconexión entre la toma de agua potable y la de agua residual tratada, se sancionará con una multa de $69,873.00 a $139,734.00, sin perjuicio de la aplicación de sanciones previstas por la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, y

X. Cuando en tomas de uso no doméstico, el usuario se reconecte al servicio hidráulico encontrándose éste suspendido, retirando el engomado, rompiendo el sello y/o abriendo la válvula, se le aplicará una multa de $79,352.00 a $158,694.00.

ARTICULO 602.- A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con las facultades de comprobación, se le impondrá una multa de $2,842.00 a $6,392.00.

.....

ARTICULO 605.- Cuando en el ejercicio de sus facultades de comprobación la autoridad fiscal conozca de hechos probablemente delictuosos, lo hará del conocimiento de la Procuraduría Fiscal para la formulación de la denuncia o querella respectiva, sin perjuicio de que la propia autoridad fiscal pueda continuar ejerciendo sus facultades de comprobación, con base en las cuales podrán aportarse elementos adicionales.

ARTICULO 613.- .....
.....

I. Ordene o efectúe el asiento de datos falsos en la contabilidad gubernamental de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, en la que preste sus servicios;

II. Omita registrar, en los términos de las disposiciones aplicables, las operaciones y registros en la contabilidad gubernamental de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, en la que preste sus servicios o mediante maniobras altere o elimine los registros para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas, afectando la composición de activos, pasivos, cuentas contingentes, resultados o base de datos fiscales;

III. Falsifique o altere documentos fiscales o cualquier otro medio de control fiscal que expida o use la Secretaría o simule actos propios de su función o a sabiendas realice operaciones, actos, contratos u otras actividades que resulten en perjuicio de la Hacienda Pública del Distrito Federal;

IV. y V. .....

VI. Asesore o aconseje a los contribuyentes, un tercero interesado o a los representantes de éstos, con el propósito de que omitan total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos o productos, así como de los accesorios a que estén obligados, o bien, para que obtengan algún beneficio indebido;

.....

ARTICULO 614.- Comete el delito de defraudación fiscal quien mediante el uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución o aprovechamiento, previstos en este Código u obtenga, para sí o para un tercero, un beneficio indebido en perjuicio de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

.....

ARTICULO 616.- .....
.....

I. Declaren el impuesto a su cargo, en forma distinta a lo establecido por el artículo 149 de este Código;

II. .....

III. Omitan total o parcialmente el pago del Impuesto Predial, como consecuencia de la omisión o inexactitud en la manifestación de las características físicas de los inmuebles de su propiedad, el destino o uso de los mismos.

.....

ARTICULO 617.- .....
.....

I. Sin autorización de la autoridad competente o sin el pago de los derechos correspondientes, instalen, ordenen o consientan la instalación de tomas de agua en inmuebles de su propiedad o posesión o aprovechen en su beneficio dichas tomas o derivaciones;

II. a V. .....

VI. Se reinstalen del servicio de suministro de agua encontrándose suspendido o restringido éste, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 199 de este Código, y

.....

ARTICULO 620.- .....
.....

I. y II. .....

III. Al que altere en su valor, en el año de emisión, en el resello, leyenda, tipo, a las calcomanías, permisos, autorizaciones, formas valoradas o numeradas, placas o tarjetones emitidos conforme a este Código, y

.....

ARTICULO 625.- .....
.....

I. y II. .....

Cuando en el caso de las fracciones anteriores, los porcentajes señalados sean inferiores a $171.00, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del monto de las contribuciones o aprovechamientos omitidos.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de $30,386.00.

…….....……...…….....

ARTICULO 647.- .....
.....

.....

Cuando el valor de los bienes muebles, inmuebles o la negociación exceda de $469,432.00, la convocatoria se publicará por una ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

ARTICULO 654.- .....
.....

I. .....

II. Tratándose de personas morales, el nombre, denominación o razón social del postor, fecha de su constitución, registro federal de contribuyentes, objeto, domicilio legal y los datos del apoderado legal;

III. La cantidad que se ofrezca de contado, y

IV. El domicilio para oír y recibir notificaciones.

ARTICULO 659.- .....
.....

En el caso, en que los bienes rematados no puedan ser adjudicados o entregados al postor a cuyo favor se hubiere fincado el remate conforme lo establece el artículo 657 del Código y el párrafo primero de este artículo, por existir impedimento jurídico debidamente fundado

para ello, aquél podrá, transcurrido un plazo de seis meses contado a partir de la fecha en que la autoridad fiscal le comunique el impedimento jurídico para adjudicar o entregar los bienes rematados, solicitar a la autoridad fiscal la entrega del monto pagado por la adquisición de dichos bienes. La autoridad entregará, la cantidad ofrecida y enterada por el postor, en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha en que se efectúe la solicitud. Si dentro de este último plazo cesa la causa por la cual la autoridad se vio imposibilitada para efectuar la entrega de los bienes rematados, se procederá a su entrega en lugar de entregar al postor las cantidades pagadas por esos bienes.

En el caso en que la autoridad fiscal, entregue las cantidades pagadas por la adquisición de los bienes rematados, se dejará sin efectos el remate efectuado. Si con posterioridad a la entrega de las cantidades señaladas anteriormente, cesa la causa por la cual la autoridad fiscal se vio imposibilitada jurídicamente para efectuar la entrega de los bienes rematados, ésta deberá iniciar nuevamente el procedimiento establecido en esta Sección para enajenarlos.

ARTICULO 681.- .....
.....

I. y II. .....

III. Por edictos, únicamente en caso de que la persona a quien deba notificarse hubiera fallecido y no se conozca al representante de la sucesión o haya desaparecido o se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales;

.....

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de emisión de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él e instalaciones especiales a que se refiere el artículo 151 del Código Financiero del Distrito Federal, se presentan a continuación las siguientes tablas cuya aplicación se hará conforme a las definiciones y normas que se indican:

D E F I N I C I O N E S

I. REGION: Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.

II. MANZANA: Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, y tres dígitos más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.

III. COLONIA CATASTRAL: Es una porción determinada de territorio continuo del Distrito Federal que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características, exclusividad y valor comercial. Existen tres tipos de colonia catastral: Área de valor, Enclave de valor y Corredor de valor.

a). Colonia catastral tipo área de valor: Grupo de manzanas con características similares en infraestructura, equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.

Cada área está identificada con la letra A, seguida de seis dígitos, correspondiendo los dos primeros a la delegación respectiva, los tres siguientes a un número progresivo y el último a un dígito clasificador de la colonia catastral.

Dicha clasificación es la siguiente:

0: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas de valor bajo con desarrollo incipiente, con usos del suelo que están iniciando su incorporación al área urbana y con equipamientos y servicios dispersos.

1: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas o intermedias de valor bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y con equipamientos y servicios semidispersos y de pequeña escala.

2: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o incipiente mezcla de usos y con equipamientos y servicios semidispersos y de regular escala.

3: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio con cierto proceso de transición o en consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios semiconcentrados y de regular escala.

4: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, con usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio a medio alto.

5: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacionales y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio alto a alto.

6: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de alto a muy alto.

7: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de pequeña escala significativa, usos de suelo preponderantemente comercial y de servicios y nivel socioeconómico de medio bajo a alto.

8: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de diversas escalas y con usos de suelo eminentemente industrial.

9: Colonia catastral que corresponde a áreas ubicadas en el suelo de conservación, con usos agrícola, forestal, pecuario, de reserva ecológica y/o explotación minera entre otros, con nulos o escasos servicios y equipamiento urbano distante.

b). Colonia catastral tipo enclave de valor: Porción de manzanas o conjunto de lotes de edificaciones de uso habitacional, que cualitativamente se diferencian plenamente del resto de lotes o manzanas del área en que se ubica en razón de que, no obstante que comparten una infraestructura y equipamiento urbanos generales con las mencionadas áreas, cuentan con características internas que originan que tengan un mayor valor unitario de suelo que el promedio del área, como son la ubicación en áreas perfectamente delimitadas, el acceso restringido a su interior, que cuentan con vigilancia privada, mantenimiento privado de áreas comunes, vialidades internas y alumbrado público y/o privado.

El valor por metro cuadrado de suelo del enclave se encuentra contenido en el presente Código Financiero.

Cada enclave de valor está identificada con la letra E, seguida de dos dígitos que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

Quedan exceptuados como colonia catastral tipo enclave de valor, los inmuebles donde se ubiquen viviendas de interés social y/o popular.

c). Colonia catastral tipo corredor de valor: Conjunto de inmuebles colindantes con una vialidad pública del Distrito Federal que por su mayor actividad económica repercute en un mayor valor comercial del suelo respecto del predominante de la zona, independientemente de su acceso o entrada principal de los inmuebles. El valor por metro cuadrado del suelo del corredor de valor se encuentra contenido en el presente Código Financiero.

Cuando un inmueble colinde con más de una vialidad pública considerada como corredor de valor, en términos del párrafo anterior, el valor por metro cuadrado del suelo a aplicar será el valor del corredor de valor que resulte más alto.

Cada corredor está identificado con la letra "C", seguida de dos dígitos, que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

IV. TIPO: Corresponde a la clasificación de las construcciones, considerando el uso al que se les dedica y el rango de niveles de la construcción, de acuerdo con lo siguiente:

a). Uso: Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en habitacional y no habitacional.

(H). Habitacional.- Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente las personas o familias y comprende todo tipo de vivienda, a la que se incluyen los cuartos de servicio, patios, andadores, estacionamientos, cocheras y todas las porciones de construcción asociadas a dichas edificaciones. También se incluyen orfanatos, asilos, casas cuna, conventos y similares.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por porción de construcción todo aquél cuerpo constructivo que tenga una clara separación estructural de aquella donde residen individual o colectivamente las personas o familias, está asociada a este uso, cuando el beneficio del mismo sea sólo de las personas o familias que residen individual o colectivamente en el inmueble.

Cuando una porción de construcción no se encuentre asociada al uso habitacional, se clasificará de acuerdo a las características de uso, rango de niveles, clase y edad que le corresponda.

En caso de inmuebles de uso habitacional sujetos al régimen de propiedad en condominio las unidades de construcción privativas y las áreas de uso común que les correspondan en función del indiviso y que se establezcan en el referido régimen, se clasificarán conforme a las características que el mismo establezca.

(NH). No Habitacional.- Se refiere a todo inmueble que no se ubique en el supuesto anterior y que para efectos de determinar su tipo se divide en:

a). 1.- Construcciones que cuentan con cubiertas o techos (completos o semicompletos).

L: Hotel. D: Deporte. C: Comercio. O: Oficina. S: Salud. Q: Cultura. E: Educación. A: Abasto. I: Industria. K: Comunicaciones.

(L) Hotel.- Se refiere a las edificaciones destinadas a prestar servicio de alojamiento temporal, comprendiendo hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues y similares.

(D) Deporte.- Se refiere a aquellas edificaciones e instalaciones en donde se practican ejercicios de acondicionamiento físico y/o se realicen y se presenten todo tipo de espectáculos deportivos, tales como: centros deportivos, clubes, pistas, canchas, gimnasios, balnearios, albercas públicas y privadas, academias de acondicionamiento físico y artes marciales, estadios, autódromos, plazas taurinas, arenas de box y luchas, velódromos, campos de tiro, centros de equitación y lienzos charros, así como instalaciones similares.

(C) Comercio.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la prestación o contratación de servicios o la comercialización o intercambio de artículos de consumo y en general cualquier mercadería, tales como: tiendas, panaderías, farmacias, boticas, droguerías, tiendas de auto servicio, tiendas departamentales, centros comerciales, venta de materiales de construcción y electricidad, ferreterías, madererías, vidrierías, venta de materiales y pinturas, renta y venta de artículos, maquinaria, refacciones, llantas, salas de belleza, peluquerías, tintorerías, sastrerías, baños, instalaciones destinadas a la higiene física de las personas, sanitarios públicos, saunas y similares, laboratorios fotográficos, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, servicios de alquiler y en general todo tipo de comercios. También incluye a las edificaciones destinadas al consumo de alimentos y bebidas, entre otros: restaurantes, cafeterías, fondas, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, videobares, centros nocturnos y salas de fiestas, entre otros.

(O) Oficina.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas al desarrollo empresarial, público o privado, tales como: oficinas empresariales, corporativas, de profesionistas, sucursales de banco, casas de cambio, oficinas de gobierno, representaciones exclusivas para ese uso y sus accesorios, instalaciones destinadas a la seguridad del orden público y privado, agencias funerarias, de inhumaciones, mausoleos y similares, así como despachos médicos de diagnóstico.

(S) Salud.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas a la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por enfermedades o accidentes, tales como: unidades médicas, clínicas, hospitales, sanatorios, maternidades, laboratorios clínicos y radiológicos, consultorios, centros de tratamiento de enfermedades crónicas y similares.

(Q) Cultura.-Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades culturales, tales como: salas de lectura, hemerotecas, y archivos, galerías de arte, museos, centros de exposición, planetarios, observatorios, teatros, auditorios, cines, salas de conciertos, cinetécas, centros de convenciones, casas de cultura, academias de danza, música, pintura y similares. Así como, las edificaciones destinadas a las actividades de culto religioso, comprende templos, capillas, iglesias, sinagogas, mezquitas y similares.

(E) Educación.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades de enseñanza: guarderías, jardines de niños, básica, media, escuelas técnicas, superior, postgrado, especial y de enseñanza e investigación, especializadas y similares.

(A) Abasto.- Se refiere a las edificaciones e instalaciones públicas y privadas destinadas al almacenamiento, tales como: centros de acopio y transferencia de productos perecederos y no perecederos, bodegas, silos, tolvas, almacén de granos, de huevo, de lácteos, de abarrotes, centrales y módulos de abasto, rastros, frigoríficos, obradores, mercados e instalaciones similares.

(I) Industria.- Se refiere a cualquier instalación o edificación destinada a ser fábrica o taller, relacionada con la industria extractiva, manufacturera y de transformación, de ensamble, de bebidas, de alimentos, agrícola, pecuaria, forestal, textil, del calzado, siderúrgica, metalmecánica, automotriz, química, televisiva, cinematográfica, electrónica y similares. También incluye las instalaciones para el almacenamiento de maquinaria, materias primas y productos procesados, así como aquellas destinadas al alojamiento de equipos e instalaciones relacionadas con los sistemas de agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios de limpia, disposición de desechos sólidos y similares. Comprende también a aquellas destinadas al almacenamiento o suministro de combustible para vehículos o para uso doméstico e industrial, tales como: gasolineras e inmuebles de depósito y venta de gas líquido y combustibles. Asimismo, se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a prestar servicios de reparación y conservación de bienes muebles y herramientas, tales como: talleres de reparación, lubricación, alineación y balanceo de vehículos, maquinaria, lavadoras, refrigeradores, bicicletas, de equipo eléctrico, vulcanizadoras, carpinterías, talleres de reparación de muebles y similares.

(K) Comunicaciones.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas a transmitir o difundir información, hacia o entre las personas, incluye las edificaciones o instalaciones destinadas al traslado de personas o bienes, así como a los espacios reservados para el resguardo y servicio de vehículos y similares, tales como: correos, telégrafos, teléfonos, estaciones de radio, televisión, y similares, terminales de autobuses urbanos, taxis, peseros, terminales y estaciones de autobuses foráneos y de carga, estacionamientos cubiertos, ya sean públicos o privados, encierros e instalaciones de mantenimiento de vehículos, terminales aéreas, helipuertos, estaciones de ferrocarril, embarcaderos, muelles y demás edificios destinados a la actividad del transporte.

a). 2.- Construcciones que no poseen cubiertas o techos**:** PE: Estacionamientos, patios y plazuelas. PC: Canchas deportivas. J: Jardines, P: Panteones. Se refieren a construcciones habilitadas directamente sobre el terreno o sobre estructuras y que conforman pavimentos o áreas verdes para los usos señalados.

a). 3.- Inmueble sin construcciones (W), aquél que no tenga construcciones permanentes o que teniéndolas su superficie, sea inferior a un 10% a la del terreno, a excepción de:

a) Los inmuebles que se ubiquen en zonas primarias designadas para la protección o conservación ecológica, y en las zonas secundarias denominadas áreas verdes y espacios

abiertos, de acuerdo con la zonificación establecida en los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal. Si un predio no se encuentra en su totalidad en dichas zonas, únicamente se aplicará la reducción a la superficie afectada a que se refieren los numerales 1 y 2 de la fracción IV, del artículo 152 de este Código;

b) Los inmuebles que pertenezcan a instituciones educativas, culturales o de asistencia privada;

c) Los campos deportivos o recreativos acondicionados y funcionando como tales;

d) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;

e) Los inmuebles cuya construcción sea inferior a un 10% de la superficie del terreno y que sea utilizado exclusivamente como casa-habitación por el contribuyente y;

f) Otros inmuebles que sean efectivamente utilizados conforme a la autorización que hubiese otorgado la autoridad competente, misma que deberá ser renovada para presentarse ante la autoridad por ejercicio fiscal.

b). Rango de niveles: Corresponde al número de plantas cubiertas y descubiertas de la construcción a partir del primer nivel utilizable o edificado en el predio en que se ubique.

En los casos que en una cuenta catastral se encuentren varios cuerpos de edificios claramente separados, el valor total de la construcción se obtendrá de la suma del valor de cada uno de ellos, los cuales se calcularán en forma independiente.

Cuando el nivel más alto de un edificio tenga un porcentaje de construcción menor al 20% de la planta cubierta anterior, el rango de nivel del inmueble se determinará sin tomar en cuenta el último nivel:

El rango de nivel se considerará conforme a la siguiente edificación.

CLAVE	DESCRIPCION
01	Superficies construidas descubiertas.
02	De 1 a 2 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura hasta de 6.00 metros.
05	De 3 a 5 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura de 6.01 metros a 15.00 metros.
10	De 6 a 10 niveles.
15	De 11 a 15 niveles.

20	De 16 a 20 niveles.
99	De 21 a más niveles.
RU Rango único	Se aplica a edificaciones sin una clara distinción de niveles tales como naves industriales, bodegas galerones, centros comerciales, restaurantes y estructuras semejantes que excedan una altura de 15.00 metros.

V. CLASE: Es el grupo al que pertenece una construcción de acuerdo con las características propias de sus espacios, servicios, estructuras y acabados, la cual tiene asignado un valor unitario de construcción.

Para determinar la clase de construcción a que pertenece cada edificación, se procederá conforme a lo siguiente:

En primer término se debe considerar el uso genérico del inmueble, identificándolo como habitacional o no habitacional; posteriormente se ubica de manera específica en la "Matriz de Características" para determinar la clase que aplica para el uso de que se trate.

Selección de elementos en la matriz de características.

Cada "Matriz de Características" se compone de apartados en los cuales se consideran distintos elementos de la construcción. Por lo que se deberá seleccionar un solo elemento de los siete que componen cada columna, y así sucesivamente, para cada columna que integra esta matriz.

Determinación de puntos y clase en la matriz de puntos.

Se deberá identificar los puntos que correspondan a cada elemento seleccionado en la matriz de características.

Hecho lo anterior, los puntos se anotarán en el reglón denominado "Puntos Elegidos", y se deberán sumar los puntos de este reglón, ubicando el resultado en el cuadro "Total de Puntos".

Finalmente, el total de puntos se ubicará dentro de algún rango de la "Tabla de Puntos", determinándose de esa manera la clase a la cuál pertenece la construcción del inmueble.

a). HABITACIONAL

En el caso de que el uso genérico del inmueble sea habitacional, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional y se utilizan los puntos aplicables en la "Matriz de Puntos"

para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional, conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

Para vivienda multifamiliar, la superficie de construcción que se debe considerar como referencia para determinar la clase, es la que resulte de dividir la superficie total, incluyendo las áreas de uso común, entre el número de unidades familiares. No se consideran en este caso los inmuebles sujetos a régimen condominal.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL

ANEXO 1

MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO HABITACIONAL

ANEXO 1 –A

b). NO HABITACIONAL

Cuando un inmueble construido originalmente para uso habitacional se destine a Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: No Habitacional (Casa habitación adaptada para oficina, hotel, comercio, salud, educación y/o comunicaciones) conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL:
CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 2

MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 2-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: no habitacional (Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 3

MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ANEXO 3-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito para el que fue construido, tratándose de Industria, Abasto y/o Cultura, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: no habitacional (Industria, Abasto y/o Cultura), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ANEXO 4

MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ANEXO 4-A

Cuando el uso del inmueble sea no habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Deportes, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de uso no habitacional (Deportes), conforme al procedimiento señalado en esa fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: DEPORTE

ANEXO 5

MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO NO HABITACIONAL: DEPORTES

ANEXO 5-A

Para los efectos de la determinación de las clases de construcción y la aplicación de las Matrices de Características y Puntos para determinar Clases de Construcción señaladas en este artículo, se entenderá por:

ESPACIOS:

Sala: Es el cuarto de estar en una casa o vivienda.

Comedor: Es un cuarto de la vivienda destinado para ingerir alimentos.

Cocina: Cuarto de la vivienda utilizado para cocinar o calentar los alimentos con o sin muebles tipo cocina integral.

Recámara: Es el cuarto de la vivienda destinado a dormir y al descanso de sus habitantes.

Cuarto de servicio: Es un cuarto adicional de la vivienda generalmente aislado del resto de la casa, que se ocupa para el alojamiento del servicio doméstico.

Cuarto de lavado y planchado: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado para el alojamiento de los bienes muebles destinados a la limpieza y conservación de las prendas de vestir.

Estudio: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado al esparcimiento y/o desarrollo de actividades académicas, como son una biblioteca o la sala de televisión.

Gimnasio: Cuarto adicional de la vivienda para realizar ejercicios gimnásticos o deportivos.

Cajones de estacionamiento: Son los espacios asignados para el resguardo de vehículos.

Espacios adicionales: Consiste en espacios tales como salón de juegos, salas de proyección, bar, cava y salón de fiestas.

Unidad Familiar: Espacio de vivienda destinado al uso de un individuo, pareja o familia.

Vivienda Familiar: Conjunto de unidades familiares, incluyendo áreas de uso común. Ejemplo: vecindades.

SERVICIOS:

Retrete: Mueble sanitario, generalmente de uso común, destinado para el desalojo de los desechos humanos.

Lavabo: Pila con grifos y desagüe.

Baño: Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera.

Muebles tipo "A": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor no es mayor a 2,000 pesos.

Muebles tipo "B": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es de 2,001 pesos a 2,500 pesos.

Muebles tipo "C": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es de 2,501 pesos a 3,000 pesos.

Muebles tipo "D": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es de 3,001 pesos a 3,500 pesos.

Muebles tipo "E": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es de 3,501 pesos a 4,000 pesos. Puede contar con jacuzzi o sauna.

Muebles tipo "F": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en wc, lavabo y regadera cuyo valor es mayor a 4,000 pesos. Puede contar con jacuzzi o sauna.

Muebles tipo "G": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor no es mayor a 3,250 pesos.

Muebles tipo "H": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es de 3,251 pesos a 7,400 pesos.

Muebles tipo "I": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es de 7,401 pesos a 9,100 pesos.

Muebles tipo "J": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es de 9,101 pesos a 10,281 pesos.

Muebles tipo "K": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es de 10,282 pesos a 14,600 pesos.

Muebles tipo "L": Se tomará como referencia el wc, cuyo valor es mayor a 14,600 pesos.

ESTRUCTURA:

Estructura: Armazón de hierro, madera o concreto armado que soporta una construcción.

Muros de carga: Obra de albañilería levantada en posición vertical, para cerrar un espacio y sostener entrepisos o cubiertas, cuya función principal es soportar la estructura.

Marco rígido: Elemento estructural conformado por una trabe, una contratrabe y dos o más columnas.

Losa: Superficie llana compacta de concreto armado, que se encarga de separar horizontalmente un nivel o piso.

Concreto: Mezcla compuesta de piedras menudas, cemento y arena que se emplea en la construcción por su gran dureza y resistencia.

Concreto armado: Mezcla de concreto reforzada con una armadura de barras de hierro o acero.

Losa reticular: Losa que tiene forma de redecilla o red.

Losa aligerada: Losa de concreto armado de poco espesor y alta resistencia.

Entrepisos: Losas intermedias.

Columna: Soporte cilíndrico o rectangular para sostener entrepisos y/o techumbres.

Mampostería: Sistema constructivo realizado con piedras desiguales, ajustadas y unidas con mortero de cal y arena.

Tabique: Masa de arcilla cocida de tamaño y grosor variable. Cuando es delgado se denomina ladrillo, cuando es grueso, tabique.

Adobe: Ladrillo o tabique de barro sin cocer, secado al sol.

Cubierta: Losa superior y exterior de una construcción.

Viga: Madero largo y grueso que sirve para formar los techos en los edificios y asegurar las construcciones.

Volados: Techo que en su longitud sólo tiene apoyo en uno de sus lados o costados.

Claros: Espacio que existe entre elementos verticales de carga (muros o columnas).

Claro largo: Distancia transversal a los ejes de carga entre dos puntos de apoyo.

Cemento: Mezcla de arcilla molida y materiales calcáreos en polvo que, en contacto con el agua, se solidifica y endurece. Se utiliza como adherente y aglutinante en la construcción.

Acero: Aleación de hierro y carbono, en diferentes proporciones, que adquiere con el temple gran dureza y elasticidad.

Elementos prefabricados: Estructuras o elementos de acero y concreto previamente armados o colocados.

Graderías: Asiento colectivo a manera de escalón corrido en teatros y estadios.

ACABADOS:

Acabado: Perfeccionamiento final de una obra.

Yeso: Sulfato de calcio hidratado, compacto o terroso, generalmente blanco, que tiene la propiedad de endurecerse rápidamente cuando se amasa con agua, y se emplea en la construcción y en la escultura.

Pisos: Referido a los materiales de construcción empleado en el terminado o calidad de las áreas para circulación de los habitantes.

Pasta: Masa moldeable hecha con cualquier material para decorar muros.

Alfombra: Tejido de lana o de otras materias con que se cubre el piso de las habitaciones y escaleras.

Alfombra tipo "A": Se deroga.

Alfombra tipo "B": Se deroga.

Alfombra tipo "C": Se deroga.

Alfombra tipo "D": Se deroga.

Alfombra tipo "E": Se deroga.

Alfombra tipo "F": Se deroga.

Alfombra tipo "G": Se deroga.

Alfombra tipo "H": Se deroga.

Alfombra tipo "I": Se deroga.

Alfombra tipo "J": Se deroga.

Alfombra tipo "K": Se deroga.

Alfombra tipo "L": Se deroga.

Aplanado: Recubrimiento de las construcciones para el que se utilizan, básicamente como materiales una mezcla de cal y arena, sirve para proteger las superficies.

Firme: Capa sólida de terreno sobre la que se pueden poner los cimientos de una construcción.

Firme de concreto simple: Capa sólida de concreto.

Firme de concreto simple pulido: Capa sólida de concreto pulido.

Precolado de concreto: Piezas de concreto previamente armado.

Linóleum: Papel plastificado para cubrir pisos presentado en rollos para su colocación.

Mosaico: Técnica artística de decoración que se forma pegando sobre un fondo de cemento pequeñas piezas de piedra, vidrio o cerámica de diversos colores y diseños.

Terrazo: Pavimento formado por trozos de mármol aglomerados con cemento y superficie pulida.

Pulido: Alisar o dar tersura y lustre a una cosa.

Parquet: Pavimento para suelos de interior, formado por listones muy pequeños de madera dispuestos en formas geométricas.

Loseta: Pieza pequeña, generalmente de cerámica, que se pone en las paredes o en el suelo.

Azulejo: Ladrillo pequeño vidriado, de diferentes colores, que se usa para cubrir suelos, paredes o en la decoración. Existen dos tipos: el industrializado o hecho a maquina y el decorado a mano que se le considera de valor mayor.

Perfil: Reborde o contorno de cualquier pieza.

Aluminio: Metal de color y brillo similares a los de la plata, ligero, maleable y buen conductor del calor y de la electricidad.

Esmalte: Laca cosmética que cubre y protege diversos materiales (por ejemplo: madera y aluminio).

Cancel: Armazón vertical de madera, hierro u otro material, que divide espacios en un cuarto de baño.

Placa: Plancha o película de metal u otra materia, en general rígida que cubre una superficie.

Cristal: Material cristalino y traslúcido.

Cristal acústico: Cristal con aislante de ondas sonoras.

Cristal térmico: Cristal que conserva la temperatura.

Lámina: Plancha delgada de metal u otro material, porción de cualquier materia extendida en superficie y de poco grosor.

Fachada: Aspecto exterior de la construcción.

Piso: Pavimento natural o artificial de habitaciones, calles y caminos.

Pavimento: Superficie que se hace para que el piso esté sólido y llano.

Llano: Superficie sin altos ni bajos.

Sólido: Macizo, denso y fuerte.

Pintura: Color preparado con fines cosméticos en acabados.

Recubrimientos tipo estuco: Pasta de cal, yeso y agua de acabado terso y fino. Se aplica como revestimiento o en relieves ornamentales.

Ventana: Abertura hecha por lo general de la parte media a la parte superior de una pared para dar luz y ventilación compuesta por un armazón y cristales con que se cierra esa abertura.

Aglomerado: Material que consiste en planchas compuestas por trozos de madera prensados y endurecidos.

Mármol: Roca compuesta sobre todo de calcita, muy abundante en la naturaleza y utilizada en la construcción.

Maderas Finas: Fresno, Roble, Cedro, Bambú.

ANEXO 1

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:

HABITACIONAL

ESPACIOS		ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	**SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN**	**TIPO DE ESTRUCTURA**	**MUROS**	**ENTREPISOS**	**CUBIERTAS**	**MUROS**	**PISOS**	**FACHADAS**	**VENTANERÍA**	**RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA**	**MUEBLES DE BAÑO**
Cuarto para preparar alimentos, comer y dormir con baño	De 1 y hasta 50 m2	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m2 de construcción	Lámina y/o madera y/o tabicón	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente
Sala-comedor, cocina, recámara(s) y baño(s)	Mayor de 50 y hasta 85 m2	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Tabicón y/o block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linoleum y/o alfombra de baja calidad	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada	Mosaicos 20 x 20 cm. y/o azulejo de 11 x 11 cm. y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "A" económica
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s) y lugares de estacionamiento	Mayor de 85 y hasta 150 m2	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Anterior(es) y/o aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura.	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra de mediana calidad y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol de 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura.	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa	Anterior(es) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles tipo "B" mediana calidad
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio o lavado y planchado, estudio y lugares de estacionamiento	Mayor de 150 y hasta 250 m2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturiza y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra de buena calidad y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol de hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado hasta de 3" con canceles de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
Sala y comedor, cocina, desayunador, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, estudio, cuarto de lavado y lugares de estacionamiento cubiertos	Mayor de 250 y hasta 450 m2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra de alta calidad y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada	Aplanado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o losas inclinadas y/o piedrín y/o precolados de concreto	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado de hasta 4" con canceles de piso a techo y cristal de hasta 9 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "D" lujo
Sala y comedor, cocina, desayunador, estudio, sala de televisión, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio y salón de juegos	Mayor de 450 y hasta 650 m2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o cenefas de madera	Anterior(es) y/o alfombra de muy alta calidad y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o losetas de porcelanatos de hasta 30 X 30.	Anterior(es) y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal y/o balcones y/o terrazas	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "E" super lujo
Antesala(s), sala(s) comedor, cocina, desayunador, estudio(s), sala de televisión, recámara(s), baño(s), alguno con instalaciones para vapor y/o sauna, cuarto(s) de servicio con baño(s), cuarto de lavado y planchado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio, salón de juegos, salas de proyección, bar y salón de fiestas	Mayor de 650 m2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 650 m2 de construcción.	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pastas químicas con mezclas especiales y/o tapiz de tela importado y/o estucos o frescos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra de muy alta calidad y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o loseta de porcelanato de 50 X 50 o mayores.	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico y/o terrazas techadas y/o un solarium o más de perfil de aluminio con critales o policarbonato	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mármol en placas mayores de 90 x 90 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 90 cm.	Muebles tipo "F" Gran lujo

ANEXO 1-A
MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:
HABITACIONAL

ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
1	7	8	1	4	0	0	0	1	0	5
1	8	11	4	5	4	2	3	2	2	8
1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12
2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25
3	9	20	8	13	8	6	7	10	12	34
3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46
4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA										

TABLA DE PUNTOS		
CLASE	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	38
2	39	60
3	61	85
4	86	115
5	116	145
6	146	180
7	181	
	TOTAL DE PUNTOS	

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:

NO HABITACIONAL

CASA HABITACIÓN ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ESPACIOS		ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
Cuarto para preparar alimentos, comer y dormir con baño	De 1 y hasta 50 m2	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m2 de construcción	Lámina y/o madera y/o tabicón	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente
Sala-comedor, cocina, recámara(s) y baño(s)	Mayor de 50 y hasta 85 m2	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Tabicón y/o block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m2 de construcción	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o linoleum y/o alfombra de baja calidad	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada	Mosaicos 20 x 20 cm. y/o azulejo de 11 x 11 cm. y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "A" económica
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s) y lugares de estacionamiento	Mayor de 85 y hasta 150 m2	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m2 de construcción	Anterior(es) y/o aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura.	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra de mediana calidad y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol de 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura.	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa	Anterior(es) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles tipo "B" mediana calidad
Sala y comedor, cocina, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio o lavado y planchado, estudio y lugares de estacionamiento	Mayor de 150 y hasta 250 m2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturiza y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra de buena calidad y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol de hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado hasta de 3" con canceles de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
Sala y comedor, cocina, desayunador, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, estudio, cuarto de lavado y lugares de estacionamiento cubiertos	Mayor de 250 y hasta 450 m2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra de alta calidad y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada	Aplanado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o losas inclinadas y/o piedrín y/o precolados de concreto	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado de hasta 4" con canceles de piso a techo y cristal de hasta 9 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "D" lujo
Sala y comedor, cocina, desayunador, estudio, sala de televisión, recámara(s), baño(s), cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio y salón de juegos	Mayor de 450 y hasta 650 m2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o cenefas de madera	Anterior(es) y/o alfombra de muy alta calidad y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o losetas de porcelanatos de hasta 30 X 30.	Anterior(es) y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal y/o balcones y/o terrazas	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "E" super lujo
Antesala(s), sala(s) comedor, cocina, desayunador, estudio(s), sala de televisión, recámara(s), baño(s), alguno con instalaciones para vapor y/o sauna, cuarto(s) de servicio con baño(s), cuarto de lavado y planchado, lugares de estacionamiento cubiertos y espacios adicionales tales como gimnasio, salón de juegos, salas de proyección, bar y salón de fiestas	Mayor de 650 m2	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Block y/o tabique y/o sillar de adobe y/o tablaroca para vivienda mayor de 650 m2 de construcción.	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m2 de construcción	Anterior(es) y/o pastas químicas con mezclas especiales y/o tapiz de tela importado y/o estucos o frescos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra de muy alta calidad y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o loseta de porcelanato de 50 X 50 o mayores	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico y/o terrazas techadas y/o un solarium o más de perfil de aluminio con critales o policarbonato	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mármol en placas mayores de 90 x 90 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 90 cm.	Muebles tipo "F" Gran lujo

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:

NO HABITACIONAL

CASA HABITACIÓN ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS					SERVICIOS
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
1	7	8	1	4	0	0	0	1	0	5
1	8	11	4	5	4	2	3	2	2	8
1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12
2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25
3	9	20	8	13	8	6	7	10	12	34
3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46
4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA										

TABLA DE PUNTOS		
CLASE	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	38
2	39	60
3	61	85
4	86	115
5	116	145
6	146	180
7	181	
	TOTAL DE PUNTOS	

ANEXO 3

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:

NO HABITACIONAL

OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES

ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS
MUROS	**ALTURA DE ENTREPISOS**	**CUBIERTAS**	**CLAROS**	**MUROS**	**PISOS**	**FACHADAS**	**RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA**	**MUEBLES DE BAÑO**
Lámina y/o madera	Hasta 2.00 m. sin entrepisos	Lámina y/o madera	Con claro que libra la estructura hasta 5.00 m	Sin acabados	Firme de tierra	Sin acabados	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente
De carga de 1 y hasta 2 niveles	Mayor de 2.00 m. y hasta 2.10 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o madera y/o metálica ligera y/o láminas con altura al punto más alto de hasta 5.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 5.00 y hasta 10.00 m	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o alfombra de baja calidad	Material aparente	Mosaicos 20 x 20 cm.	Muebles tipo "G"
De carga y/o marcos rígidos de concreto mayor de 2 y hasta 5 niveles	Mayor de 2.10 m. y hasta 2.20 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 5.00 y hasta 10.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 10.00 m y hasta 15.00 m.	Aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura	Mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra de mediana calidad y/o loseta cerámica hasta 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y/o pasta con pintura.	Azulejo de 11 x 11 cm. y/o loseta cerámica hasta 20 x 20	Muebles tipo "H"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 5 y hasta 10 niveles	Mayor de 2.20 m. y hasta 2.30 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 10.00 y hasta 20.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 15.00 m y hasta 20.00 m	Aplanado de yeso con tirol y pintura y/o pasta texturizada y/o papel tapiz y/o lambrines de madera de pino	Mosaico terrazo en placas o colado en sitio. y/o alfombra de buena calidad y/o duela o parquet de madera y/o mármol hasta 30 x 30 cm.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal	Loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Muebles tipo "I"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 10 y hasta 15 niveles	Mayor de 2.30 m. y hasta 2.50 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 20.00 y hasta 30.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 20.00 m y hasta 25.00 m	Pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado y/o lambrin de madera de encino o caoba	Alfombra de alta calidad y/o mármol hasta 30 x 30 cm. y/o mármol hasta 40 x 40 cm. y/o cantera laminada	Fachada integral de cristal templado polarizado y/o precolados de concreto.	Loseta cerámica hasta 40 x 40 y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm.	Muebles tipo "J"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 15 y hasta 25 niveles	Mayor de 2.50 m. y hasta 3.00 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas con altura al punto más alto mayor de 30.00 m y hasta 50.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 25.00 m y hasta 30.00 m	Tapiz de tela y/o lambrines de maderas finas y/o recubrimientos tipo estuco	Alfombra de muy alta calidad y/o loseta cerámica hasta 40 x 40 cm. y/o duela o parquet de madera fina y/o placas de granito hasta 50 x 50 cm. y/o loseta de porcelanato hasta 40 x 40 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado	Loseta cerámica mayor de 40 x 40 y/o mármol en placas hasta 40 x 40 y/o granito en placas hasta 50 x 50	Muebles tipo "K"
De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 25 niveles	Mayores a 3.00 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o láminas. Altura al punto más alto mayor de 50.00 m	Con claro que libra la estructura mayor a 30.00 m	Tapiz de tela y/o lambrines de maderas finas y/o recubrimientos tipo estuco, frescos decorativos y/o pastas sintéticas especializadas o de diseño.	Alfombra de muy alta calidad y/o loseta cerámica mayor de 40 x 40 cm y/o duela o parquet de madera fina y/o mármol mayor de 40 x 40 cm. y/o placas de granito mayores de 90 x 90 cm. y/o loseta de porcelanato mayor de 40 x 40 cm	Fachada integral de cristal templado inteligente laminado, inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Mármol en placas mayor a 40 x 40 y/o de granito en placas mayor a 50 x 50 cm.	Muebles tipo "L"

ANEXO 3-A
MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:
NO HABITACIONAL
OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES

	ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS
	MUROS	ALTURA DE ENTREPISOS	CUBIERTAS	CLAROS	MUROS	PISOS	FACHADAS	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
	7	15	6	6	0	0	0	0	2
	9	20	9	11	4	6	5	1	3
	10	21	11	12	8	8	6	2	5
	11	22	13	14	10	9	7	3	11
	12	23	14	15	29	19	11	5	14
	13	28	15	20	33	37	15	8	19
	15	37	19	27	34	45	19	9	20
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA									

TABLA DE PUNTOS		
CLASE	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	49
2	50	76
3	77	92
4	93	121
5	122	165
6	166	207
7	208	

TOTAL DE PUNTOS	

ANEXO 4

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:

NO HABITACIONAL

INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ESTRUCTURA					ACABADOS		
MUROS	**CLAROS CORTOS**	**CUBIERTAS**	**CLAROS**	**ALTURA**	**MUROS**	**PISOS**	**FACHADAS**
Columnas y estructuras metálicas ligeras	Hasta 3.50 m	Lámina	Que libran la estructura hasta 3.00 m.	Al punto más alto hasta 2.50 m.	Sin acabados	Firme de concreto simple	Sin acabados
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 3.50 m y hasta 5.50 m	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 3.00 m y hasta 5.00 m.	Al punto más alto mayor de 2.50 m y hasta 3.50 m.	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto reforzado escobillado	Material aparente
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 5.50 m y hasta 8.00 m.	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 5.00 m y hasta 10.00 m.	Al punto más alto mayor de 3.50 m y hasta 5.00 m.	Aplanado de mezcla con pintura y/o aplanado de yeso con pintura	Firme de concreto reforzado pulido y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra de baja calidad y/o loseta cerámica hasta 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mármol hasta 10 x 30 cm.	Aplanado de mezcla
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 8.00 m y hasta 10.00 m.	Metálica ligera y lámina	Que libran la estructura mayor de 10.00 m y hasta 15.00 m.	Al punto más alto mayor de 5.00 m y hasta 6.00 m.	Aplanado de yeso con pasta texturizada	Firme de concreto tratado y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra de mediana calidad y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera y/o mármol hasta 30 x 30 cm.	Aplanado de mezcla y pasta
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 10.00 m y hasta 12.00 m.	Metálica ligera y lámina o prefabrica	Que libran la estructura mayor de 15.00 m y hasta 20.00 m.	Al punto más alto mayor de 6.00 m y hasta 8.00 m.	Pasta texturizada con color integral y/o lambrines de madera de pino y/o tapíz de tela	Alfombra de buena calidad y/o loseta cerámica hasta 40 x 40 cm. y/o mármol hasta 40 x 40 cm. y/o cantera laminada	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal templado polarizado y/o precolados de concreto
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 12.00 m y hasta 15.00 m.	Metálica ligera y lámina o pretensada	Que libran la estructura mayor de 20.00 m y hasta 45.00 m.	Al punto más alto mayor de 8.00 m y hasta 10.00 m.	Lambrines de madera de encino o caoba y/o tapíz de tela acolchada	Alfombra de alta calidad y/o loseta cerámica hasta 50 x 50 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol hasta 50 x 50 cm. y/o placas de granito iguales o mayores 50 x 50 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayores de 15.00 m.	Metálica ligera y lámina o pretensada	Que libran la estructura mayores de 45.00 m.	Al punto más alto mayor de 10.00 m.	Anterior(es) y/o recubrimientos sintéticos especiales	Alfombra de muy alta calidad y/o loseta cerámica mayor de 50 x 50 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol mayor de 50 x 50 cm y/o placas de granito iguales o mayores 90x90 cm.	Placa de cantera labrada y/o mármoles o granitos y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal templado inteligente laminado, inastillable y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico

ANEXO 4-A
MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:
NO HABITACIONAL
INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA

ESTRUCTURA			ACABADOS		
MUROS Y CLAROS CORTOS	CUBIERTAS Y CLAROS	ALTURA	MUROS	PISOS	FACHADAS
4	2	2	0	2	0
10	7	6	1	5	1
24	15	14	2	12	2
34	20	21	4	16	5
46	24	28	10	17	9
49	26	29	14	18	10
51	28	30	17	20	11
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA					

TABLA DE PUNTOS		
CLASE	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	20
2	21	50
3	51	85
4	86	117
5	118	140
6	141	152
7	153	
	TOTAL DE PUNTOS	

ANEXO 5

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:

NO HABITACIONAL

DEPORTES

ESTRUCTURA			ACABADOS		
TIPO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTAS Y CLAROS O VOLADOS			MUROS	PISOS	FACHADAS
Columnas y vigas metálicas ligeras con cubierta de lámina (sin muros)	Con o sin cubierta metálica y lámina	De hasta 3.00 m.	Sin acabados	Firme de concreto simple	Sin acabados
Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 3.00 m y hasta 6.00 m.	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto reforzado escobillado	Material aparente
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 6.00 m y hasta 12.00 m.	Aplanado de mezcla con pintura y/o yeso con pintura	Firme de concreto reforzado pulido con pintura de esmalte o epóxica en canchas deportivas	Aplanado de mezcla
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubiertas metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 12.00 m y hasta 20.00 m.	Pasta texturizada	Duela de madera de encino o similar	Aplanado de pasta
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	M;ayor de 20.00 m y hasta 25.00 m.	Pasta texturizada con color integral y/o lambrines de madera de pino y/o tapiz de tela	Duela de madera con sistemas especializados de amortiguación y/o pasto artificial	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 25.00 m y hasta 35.00 m.	Lambrines de madera de encino o caoba y/o tapiz de tela acolchada	Recubrimientos sintéticos especializados	Elementos precolados de concreto y/o láminas de aluminio esmaltado
Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayores de 35 m.	Más recubrimientos sintéticos especiales	Recubrimientos sintéticos especializados	Placas de mármoles o granitos

ANEXO 5-A
MATRIZ DE PUNTOS
PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIÓN DE USO:
NO HABITACIONAL
DEPORTES

ESTRUCTURA	ACABADOS		
TIPO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTAS Y CLAROS O VOLADOS	MUROS	PISOS	FACHADAS
8	0	2	0
23	1	5	1
53	2	12	2
75	4	16	5
97	10	17	9
102	14	18	10
106	17	20	11
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA			

TABLA DE PUNTOS		
CLASE	INFERIOR	SUPERIOR
1	0	20
2	21	35
3	36	70
4	71	117
5	118	139
6	140	149
7	150	
	TOTAL DE PUNTOS	

NORMAS DE APLICACIÓN

1. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo a un inmueble específico, se determinará primero la Delegación a que corresponda. Según su ubicación se constatará si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral de tipo Enclave o de tipo Corredor, de ser alguno de estos casos le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo. En caso contrario se determinará la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su Manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales deberá corresponder una Colonia Catastral de tipo Area con un valor unitario por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble.

2. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones, se considerarán las superficies cubiertas o techos y las superficies que no posean cubiertas o techos, según sea el caso. Para determinar el valor de la construcción se clasificará el inmueble en el tipo y clase que le correspondan: con este tipo y clase se tomará el valor unitario de la construcción, establecidos en la tabla de valores unitarios de las construcciones y se multiplicará por los metros cuadrados de la construcción, con lo que se obtendrá el valor total de la edificación.

Para la determinación del valor de la construcción de un inmueble de uso habitacional se considerarán todos los espacios cubiertos propios de este uso incluyendo, entre otros, los cuartos de servicio, patios, cajón de estacionamiento, cocheras y, en su caso, las obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales con que cuente, mismos que deberán considerarse invariablemente como uso habitacional.

El valor total de la construcción se obtendrá tomando en consideración la clase predominante.

En caso de inmuebles de uso habitacional sujetos al régimen de propiedad en condominio, se considerará además, la parte proporcional de las áreas comunes que les corresponde conforme a su indiviso. Estas áreas comunes, así como las porciones privativas que estén en otro cuerpo constructivo serán clasificadas de acuerdo a sus usos, rangos de nivel, clases, y edades.

El valor total de la construcción de inmuebles de uso habitacional sujetos a régimen de propiedad en condominio se obtendrá de la suma del valor de la construcción privativa y el valor total de las porciones del inmueble correspondientes al indiviso.

En los inmuebles de uso no habitacional, se considerará cada porción de uso y se determinará su tipo y clase que le corresponda. Los inmuebles en esta situación, deberán determinar el valor de la construcción con la suma total de cada una de ellas.

Para el inmueble que cuenta con porciones de distinto uso, incluso habitacional, cuando las personas residan de manera ocasional o para resguardar dichos inmuebles, se debe tomar el valor de cada una y sumarse a las restantes para así obtener el valor total de la construcción.

Al resultado obtenido se le aplicará una reducción según el número de años transcurridos desde que se termino la construcción o desde la última remodelación que hubiere afectado a por lo menos un 30% de la superficie de construcción, en razón del 1% para cada año transcurrido, sin que en ningún caso se descuente más del 40%. Si los inmuebles tuvieran porciones de construcción con diferentes fechas de terminación, la reducción procederá por cada porción, según el número de años transcurridos desde que se terminó cada una de ellas.

3. Cuando el inmueble cuente con instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, el valor resultante de aplicar lo señalado en el numeral 2, se incrementará en 8%.

Instalaciones especiales, aquellas que se consideran indispensables o necesarias para el funcionamiento operacional del inmueble de acuerdo a su uso específico, tales como, elevadores, escaleras electromecánicas, equipos de calefacción o aire lavado, sistema hidroneumático, equipos contra incendio.

Elementos Accesorios, son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado, que sí se convierten en elementos característicos del bien analizado como: caldera de hoteles y baños públicos, espuela de ferrocarril en industrias, pantalla en un cinematógrafo, planta de emergencia en un hospital, butacas en una sala de espectáculos, entre otros.

Obras complementarias, son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble como son: bardas, celosías, andadores, marquesinas, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, entre otros.

4. El valor del suelo del inmueble, de sus construcciones y de sus instalaciones especiales, según sea el caso, se sumarán para obtener el valor catastral del inmueble.

La autoridad fiscal, mediante reglas de carácter general dará a conocer lo relativo a lo dispuesto en este artículo, en lenguaje llano y mediante folletos ejemplificativos.

5. Se deroga.

6. Cuando el contribuyente presente avalúo comercial de un inmueble para la determinación del pago del impuesto predial, se procederá conforme a lo siguiente:

a). Se aplicará el numeral 1 de estas normas de acuerdo a la superficie de suelo declarada en el avalúo. Para esta aplicación no se considerarán los factores de demérito de suelo.

b). Se aplicará el numeral 2 de estas normas de acuerdo a la superficie de construcción declarada en el avalúo.

c). Cuando el inmueble cumpla con lo establecido en el numeral 3 se incrementará el valor de las construcciones de acuerdo a lo que se señala en estas normas de aplicación.

7. El valor catastral determinado mediante avalúo comprenderá la suma de los valores de suelo del inmueble, de sus construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, según sea el caso.

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2

HABITACIONAL

USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
H HABITACIONAL	02 1 A 2	1	1,067.72
		2	1,627.07
		3	2,634.90
		4	3,549.72
		5	5,876.28
		6	8,343.33
		7	9,562.97
	05 3 A 5	1	NA
		2	1,732.81
		3	2,917.76
		4	4,361.34
		5	5,892.84
		6	9,584.69
		7	11,133.19
	10 6 A 10	1	NA
		2	1,949.42
		3	2,911.39
		4	5,329.68
		5	6,515.90
		6	10,153.36
		7	11,704.80
	15 11 A 15	1	NA
		2	NA
		3	3,096.13
		4	5,650.77
		5	7,638.40
		6	11,462.97
		7	12,847.02
	20 16 A 20	1	NA
		2	NA
		3	3,510.22
		4	6,410.14
		5	8,660.25
		6	13,156.57
		7	15,168.93
	99 21 o MÁS	1	NA
		2	NA
		3	3,570.11
		4	6,517.17
		5	8,805.50
		6	15,510.28
		7	17,568.73

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2

NO HABITACIONAL

USO CLAVE		NÚMERO DE NIVELES		CLASE	VALOR $/M2
L	HOTEL	02	1 A 2	1	1,168.64
D	DEPORTE			2	2,385.17
C	COMERCIO			3	3,533.80
				4	5,068.49
				5	8,776.20
				6	10,008.25
				7	11,649.44
		05	3 A 5	1	NA
				2	2,640.00
				3	3,944.70
				4	5,363.24
				5	9,726.70
				6	11,094.01
				7	12,960.61
		10	6 A 10	1	NA
				2	4,389.38
				3	5,064.66
				4	6,563.93
				5	10,821.18
				6	12,591.62
				7	14,276.88
		15	11 A 15	1	NA
				2	NA
				3	5,217.96
				4	8,227.05
				5	11,112.95
				6	13,188.53
				7	15,334.65
		20	16 A 20	1	NA
				2	NA
				3	8,909.72
				4	11,532.65
				5	17,179.07
				6	18,541.73
				7	20,623.93
		99	21 o MÁS	1	NA
				2	NA
				3	NA
				4	11,928.07
				5	17,761.35
				6	19,570.34
				7	22,366.02
		RU	RANGO ÚNICO	1	NA
				2	2,958.52
				3	4,418.68
				4	6,008.22
				5	10,893.80
				6	12,152.16
				7	14,674.30

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL			
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
O OFICINA	02 1 A 2	1	1,429.56
		2	2,634.90
		3	3,558.65
		4	4,675.34
		5	8,776.20
		6	10,317.91
		7	11,131.02
	05 3 A 5	1	NA
		2	2,390.26
		3	3,437.60
		4	5,892.84
		5	8,797.86
		6	12,257.69
		7	13,505.95
	10 6 A 10	1	NA
		2	2,963.62
		3	3,961.94
		4	5,826.38
		5	8,932.92
		6	13,096.05
		7	14,540.55
	15 11 A 15	1	NA
		2	NA
		3	4,466.52
		4	6,432.32
		5	10,052.87
		6	14,273.18
		7	15,604.25
	20 16 A 20	1	NA
		2	NA
		3	6,206.45
		4	8,169.65
		5	13,940.24
		6	16,710.93
		7	17,438.83
	99 21 o MÁS	1	NA
		2	NA
		3	7,607.10
		4	10,064.27
		5	15,541.83
		6	19,040.08
		7	20,988.25

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL			
USO CLAVE	NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
S SALUD	02 1 A 2	1	1,443.58
		2	2,154.55
		3	2,183.85
		4	4,349.87
		5	6,495.51
		6	8,911.58
		7	10,200.08
	05 3 A 5	1	NA
		2	2,390.26
		3	3,227.37
		4	4,820.03
		5	7,201.38
		6	14,659.72
		7	16,173.37
	10 6 A 10	1	NA
		2	2,936.87
		3	3,970.18
		4	5,362.80
		5	7,247.24
		6	15,743.69
		7	17,094.59
	15 11 A 15	1	NA
		2	NA
		3	4,506.59
		4	6,090.34
		5	8,227.05
		6	16,776.38
		7	18,811.05
	20 16 A 20	1	NA
		2	NA
		3	4,547.37
		4	6,142.57
		5	8,299.68
		6	17,742.29
		7	19,689.52
	99 21 o MÁS	1	NA
		2	NA
		3	NA
		4	6,966.94
		5	8,516.28
		6	18,542.16
		7	21,561.49

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2

NO HABITACIONAL

USO CLAVE		NÚMERO DE NIVELES		CLASE	VALOR $/M2
Q	CULTURA	02	1 A 2	1	1,116.14
A	ABASTO			2	1,363.32
I	INDUSTRIA			3	2,036.06
K	COMUNICACIONES			4	2,413.51
E	EDUCACIÓN			5	3,364.97
				6	4,746.42
				7	6,162.19
		05	3 A 5	1	NA
				2	1,514.94
				3	2,262.85
				4	3,055.36
				5	3,704.80
				6	5,886.99
				7	6,697.87
		10	6 A 10	1	NA
				2	1,903.48
				3	2,129.88
				4	2,766.44
				5	4,063.41
				6	5,369.59
				7	6,418.33
		15	11 A 15	1	NA
				2	NA
				3	2,619.30
				4	3,346.45
				5	4,997.12
				6	7,207.68
				7	9,217.29
		20	16 A 20	1	NA
				2	NA
				3	2,927.46
				4	3,740.16
				5	5,585.02
				6	8,959.96
				7	11,280.87
		RU	RANGO ÚNICO	1	NA
				2	1,689.49
				3	2,524.05
				4	3,082.12
				5	4,607.25
				6	6,341.02
				7	8,817.42

NA: NO APLICA

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL CONSTRUCCIONES DESCUBIERTAS				
USO CLAVE		NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
PE	ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y PLAZUELAS	01 0 0	ÚNICA	261.20
		02 1 A 2	ÚNICA	266.42
		05 3 A 5	ÚNICA	279.74
		10 6 A 10	ÚNICA	293.73
		15 11 A 15	ÚNICA	308.42
		20 16 A 20	ÚNICA	323.84
		99 21 Ó MÁS	ÚNICA	340.03

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL CONSTRUCCIONES DESCUBIERTAS				
USO CLAVE		NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
PC	CANCHA DEPORTIVA	01 0 0	ÚNICA	129.96
		02 1 A 2	ÚNICA	132.56
		05 3 A 5	ÚNICA	139.19
		10 6 A 10	ÚNICA	146.15
		15 11 A 15	ÚNICA	153.46
		20 16 A 20	ÚNICA	161.13
		99 21 Ó MÁS	ÚNICA	169.19

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL CONSTRUCCIONES DESCUBIERTAS				
USO CLAVE		NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
J	JARDÍN	01 0 0	ÚNICA	162.45
		02 1 A 2	ÚNICA	165.70
		05 3 A 5	ÚNICA	173.99
		10 6 A 10	ÚNICA	182.69
		15 11 A 15	ÚNICA	191.82
		20 16 A 20	ÚNICA	201.41
		99 21 Ó MÁS	ÚNICA	211.48

VALORES UNITARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES $/M2 NO HABITACIONAL CONSTRUCCIONES DESCUBIERTAS				
USO CLAVE		NÚMERO DE NIVELES	CLASE	VALOR $/M2
P	PANTEÓN	01 0 0	ÚNICA	162.45

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 1 ALVARO OBREGON

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-01-A	AV. INSURGENTES SUR DE: BARRANCA DEL MUERTO A: EJE 10 SUR AV. COPILCO	5,729.23
C-01-B	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS DE: AV. SAN JERONIMO A: BLVD. DE LA LUZ	3,431.53
C-01-C	AV. SAN JERONIMO DE: AV. REVOLUCION A: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS	5,405.07
C-01-D	EJE 10 SUR AV. RIO MAGDALENA DE: AV. REVOLUCION A: AV. SAN JERONIMO	5,405.07
C-01-E	AV. REVOLUCION DE: TLACOPAC A: EJE 10 SUR AV. COPILCO	5,729.23
C-01-F	CAMINO A DESIERTO DE LOS LEONES DE: AV. INSURGENTES SUR A: AV. REVOLUCION	5,697.75
C-01-G	AV. REVOLUCION DE: BARRANCA DEL MUERTO A: TLACOPAC	5,729.23
C-01-H	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: BLVD. DE LAS CATARATAS A: CRIOQUE	3,431.53
C-01-I	AV. UNIVERSIDAD DE: RIO MIXCOAC A: MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	5,432.09
C-01-J	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO DE: AV. INSURGENTES SUR A: AV. UNIVERSIDAD	5,432.09
C-01-K	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: BLVD. DE LA LUZ A: CRIOQUE	3,431.53
C-01-L	AV. DE LA PAZ DE: AV. INSURGENTES SUR A: AV. REVOLUCION	5,697.75
C-01-M	AV. ALTAVISTA DE: AV. REVOLUCION A: DIEGO RIVERA	5,697.75
C-01-N	DIEGO RIVERA DE: AV. ALTAVISTA A: STA. CATARINA	5,697.75
C-01-O	STA. CATARINA DE: DIEGO RIVERA A: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES	5,697.75
C-01-P	CIRCUITO G. GONZALEZ CAMARENA DE: CIRCUITO VASCO DE QUIROGA (LIMITE AL NORTE) A: CIRCUITO VASCO DE QUIROGA (LIMITE AL SUR)	9,423.15
C-01-Q	AV. TOLUCA DE: ROMULO O' FARRIL (LIMITE AL ESTE) A: DR. NABOR CARILLO FLORES (LIMITE AL OESTE)	2,289.46
C-01-R	AV. VASCO DE QUIROGA DE: AV. JAVIER BARROS SIERRA (LIMITE AL NORESTE) A: CALLE ERNESTO DOMINGUEZ (LIMITE AL SUROESTE)	9,423.15
C-01-S	AV. SANTA FE DE: AV. CARLOS LAZO (LIMITE AL SUROESTE) A: A. DOVALÍ JAIME (LIMITE AL NORESTE)	9,423.15

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 2 AZCAPOTZALCO

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-02-A	EJE 3 NTE. AV. CUITLAHUAC DE: EJE 1 PTE. CALZ. VALLEJO A: CALZ. CAMARONES	3,330.22
C-02-B	AV. CUITLAHUAC DE: CALZ. CAMARONES A: FERROCARRILES NACIONALES	2,790.85
C-02-C	CALZ. CAMARONES DE: SALONICA A: CALZ. DE LOS GALLOS	2,790.85
C-02-D	AV. AQUILES SERDAN DE: AV. DEL ROSARIO A: CALZ. DE LAS ARMAS NORTE	2,374.14
C-02-E	AV. 5 DE MAYO DE: AV. AQUILES SERDAN A: CERRADA 5 DE MAYO	2,698.00

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 3 BENITO JUAREZ

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-03-A	AV. COYOACAN DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN A: DIVISION DEL NORTE	5,653.70
C-03-B	EJE 1 PTE. AV. CUAUHTEMOC DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN A: AV. UNIVERSIDAD	4,641.12
C-03-C	AV. UNIVERSIDAD DE: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS A: AV. RIO MIXCOAC	6,484.73
C-03-D	CALZ. DE TLALPAN DE: AHORRO POSTAL A: RIO CHURUBUSCO	3,618.05
C-03-E	AV. DIVISION DEL NORTE DE: AV. UNIVERSIDAD A: RIO CHURUBUSCO	4,641.12
C-03-F	AV. INSURGENTES SUR DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN A: BARRANCA DEL MUERTO	6,772.40
C-03-G	AV. REVOLUCION DE: CALLE 11 DE ABRIL A: BARRANCA DEL MUERTO	5,457.18
C-03-H	AV. PATRIOTISMO DE: CALLE 11 DE ABRIL A: AV. RIO MIXCOAC	5,297.56
C-03-I	EJE 7 SUR FELIX CUEVAS DE: AV. INSURGENTES SUR A: MARTIN MENDALDE	7,495.46
C-03-J	EJE 8 SUR AV. POPOCATEPETL DE: AV. UNIVERSIDAD A: PROLONGACION UXMAL	4,641.12
C-03-K	EJE 4 SUR XOLA DE: DIVISION DEL NORTE A: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	5,653.70
C-03-L	DR. JOSE MARIA VERTIZ DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN A: CUMBRES DE ACULTZINGO	4,591.03
C-03-M	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: CALZ. DE TLALPAN A: AV. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES	3,414.37
C-03-N	CALZ. DE TLALPAN DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN A: AHORRO POSTAL	4,138.16
C-03-O	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS DE: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN A: EJE 6 SUR INDEPENDENCIA	4,641.12
C-03-P	EJE 7 SUR FELIX CUEVAS DE: MARTIN MENDALDE A: AV. UNIVERSIDAD	6,484.73

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 3 BENITO JUAREZ

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	
C-03-Q	AV. DIVISION DEL NORTE DE: AV. COYOACAN A: AV. UNIVERSIDAD	5,653.70
C-03-R	EJE 5 SUR SAN ANTONIO DE: AV. REVOLUCION CIRCUITO INTERIOR A: AV. INSURGENTES SUR	6,772.40
C-03-S	AV. POPOCATEPETL DE: UXMAL (LIMITE AL OESTE) A: DVISIÓN DEL NORTE (LIMITE AL ESTE)	4,641.12

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 4 COYOACAN

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-04-A	EJE 1 OTE.CALZ CANAL DE MIRAMONTES DE: PIRAMIDE DE LA LUNA A: CALZ. DEL HUESO	3,561.89
C-04-B	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: AV. INSURGENTES SUR A: ZACATEPETL	4,206.25
C-04-C	AV. UNIVERSIDAD DE: MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO A: PASEO DE LAS FACULTADES	5,650.19
C-04-D	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO DE: AV. UNIVERSIDAD A: CALLE ALLENDE	4,666.28
C-04-E	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO DE: AV. UNIVERSIDAD A: TECUALIPAN	4,909.05
C-04-F	CALZ. TAXQUEÑA DE: EJE 2 OTE. H. ESC. NAVAL MILITAR A: CANAL NACIONAL	2,179.39
C-04-G	CALZ. DE TLALPAN DE: PRIVADA 4 A: MORELOS	3,672.56
C-04-H	AV. UNIVERSIDAD DE:AV. RIO MIXCOAC A: MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	5,000.64
C-04-I	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: RIO CHURUBUSCO A: EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA	3,167.52
C-04-J	CALZ. DE TLALPAN DE: RIO CHURUBUSCO A: PRIVADA 4	4,059.03
C-04-K	AV. DIVISION DEL NORTE DE: MUSEO A: CALIZ	2,685.33
C-04-L	DIVISION DEL NORTE DE: RIO CHURUBUSCO A: ANILLO DE CIRCUNVALACION	4,909.05
C-04-M	CALZ. DEL HUESO DE: EJE 1 OTE. AV. CANAL DE MIRAMONTES A: CANAL NACIONAL	3,259.55
C-04-N	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO DE: CALZ. DE TLALPAN A: TECUALIPAN	4,909.05
C-04-O	PROL. DIVISION DEL NORTE DE: CALLE BENITO JUAREZ (LIMITE AL NORTE) A: CALZ. DEL HUESO (LIMITE AL SUR)	3,672.56
C-04-P	CALZADA TAXQUEÑA DE: CALZADA DE TLALPAN (LÍMITE AL OESTE) A: ESCUELA NAVAL MILITAR (LÍMITE AL ESTE)	4,277.92
C-04-Q	EJE 10 SUR DE: AV. MONSERRAT (LÍMITE AL ESTE) A: AV. CERRO DEL AGUA (LÍMITE AL OESTE)	2,929.83
C-04-R	ESCUELA NAVAL MILITAR DE: SANTA ANA (LIMITE AL SUR) A: CANAL NACIONAL (LIMITE AL NORTE)	4,277.92

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 5 CUAJIMALPA

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-05-A	PASEO DE TAMARINDOS DE: BOSQUES DE PIÑONEROS A: PASEO DE LOS LAURELES	4,249.34
C-05-B	PROL. PASEO DE LA REFORMA DE: BOSQUES DE CACAOS (LIMITE AL NORTE) A: BOSQUES DE TORONJOS (LIMITE AL SUR)	4,249.34
C-05-C	PROL. VASCO DE QUIROGA DE: AUTOPISTA CONSTITUYENTES LA VENTA (LIMITE AL NOROESTE) A: AV. JUAN SALVADOR AGRAZ (LIMITE AL SUROESTE)	8,262.23
C-05-D	AV. S.T.I.M. DE: BOSQUE DE LA REFORMA (LIMITE AL SUR) A: FUENTE AZUL (LIMITE AL NORTE)	4,249.34
C-05-E	AV. JOSE MARIA CASTORENA DE: JUAN ADAME (LIMITE AL ESTE) A: AVENIDA JUÁREZ (LIMITE AL OESTE)	2,316.34
C-05-F	AV. LOMA DEL PARQUE DE: AV. NOCHE DE PAZ (LIMITE AL SUR) A: AV. LOMAS DEL RECUERDO (LIMITE AL ESTE)	3,065.13
C-05-G	CALLE BOSQUE DE ALISIOS DE: PASEO DE LAS LILAS (LIMITE AL SUR) A: AV. PASEO DE LOS LAURELES (LIMITE AL NORTE)	4,249.34
C-05-H	CALLE BOSQUE DE RADIATAS DE: PASEO DE TAMARINDOS (LIMITE AL SUR) A: (CALLE CERRADA LIMITE AL NORTE)	4,249.34
C-05-I	AV. SANTA FE DE: AV. TAMAULIPAS (LIMITE AL SUROESTE) A: AV. CARLOS LAZO (LIMITE AL NORESTE)	8,262.23
C-05-J	AV. TAMAULIPAS DE: AUTOPISTA CONSTITUYENTES LA VENTA (LIMITE AL NOROESTE) A: AV. DE LOS POETAS (LIMITE AL ESTE)	8,262.23
C-05-K	CALLE JUAN SALVADOR AGRAZ DE: PROL. VASCO DE QUIROGA (LIMITE AL NOROESTE) A: AUTOPISTA CONSTITUYENTES-LA VENTAL (LIMITE AL SURESTE)	8,262.23

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 6 CUAUHTEMOC

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-06-A	CALZ. DE GUADALUPE DE: AV. RIO CONSULADO A: EJE 2 NTE. CANAL DEL NORTE	3,034.22
C-06-B	CALZ. MISTERIOS DE: AV. RIO CONSULADO A: EJE 2 NTE. MANUEL GONZALEZ	3,034.22
C-06-C	EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACION DE: HEROE DE GRANADITAS A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	4,134.30
C-06-D	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DE: EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACION A EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	4,925.46
C-06-E	EJE 1 PTE. AV. CUAUHTEMOC DE: HUATABAMPO A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN	4,717.48
C-06-F	AV. INSURGENTES SUR DE: PASEO DE LA REFORMA A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN	8,199.36
C-06-G	AV. COYOACAN DE: AV. INSURGENTES SUR A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN	4,717.48
C-06-H	JOSE VASCONCELOS DE: AV. CHAPULTEPEC A: EJE 4 SUR BENJAMIN FRANKLIN	5,066.97
C-06-I	AV. CHAPULTEPEC DE: AV. INSURGENTES SUR A: AV. VERACRUZ	8,199.36
C-06-J	PASEO DE LA REFORMA DE: AV. INSURGENTES CENTRO A: RIO RODANO	8,199.36
C-06-K	AV. RIBERA DE SAN COSME DE: AV. INSURGENTES CENTRO A: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	3,894.99
C-06-L	AV. INSURGENTES NORTE-CENTRO DE: MANUEL CARPIO A: PASEO DE LA REFORMA	7,300.35
C-06-M	PASEO DE LA REFORMA DE: AV. INSURGENTES CENTRO A: PUENTE DE ALVARADO	6,412.96
C-06-N	EJE 1 NTE. RAYON DE: AZTECAS A: ALLENDE	4,061.96
C-06-O	AV.JUAREZ DE: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS A: PASEO DE LA REFORMA	5,565.57
C-06-P	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS DE: AV. JUAREZ A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	6,034.26

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 6 CUAUHTEMOC

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	
C-06-Q	AV. SONORA DE: AV. CHAPULTEPEC A: AV. INSURGENTES SUR	5,066.97
C-06-R	AV. HIDALGO DE: VALERIO TRUJANO A: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	3,109.28
C-06-S	SN. PABLO DE: EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACION A: CORREO MAYOR	4,134.30
C-06-T	JOSE MA. IZAZAGA DE: CORREO MAYOR A: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	6,034.26
C-06-U	ARCOS DE BELEN DE: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS A: EJE 1 PTE. BUCARELI	5,208.47
C-06-V	DR. RIO DE LA LOZA DE: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS A: EJE 1 PTE. BUCARELI	3,501.98
C-06-W	AV. CHAPULTEPEC DE: EJE 1 PTE. BUCARELI A: AV. INSURGENTES SUR	6,412.96
C-06-X	AV. ALVARO OBREGON DE: OAXACA A: EJE 1 PTE. AV. CUAUHTEMOC	5,066.97
C-06-Y	EJE 1 PTE. AV. CUAUHTEMOC DE: AV. CHAPULTEPEC A: ANTONIO M. ANZA	5,034.40
C-06-Z	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS DE: DR. RIO DE LA LOZA A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN	4,925.46
C-06-A'	20 DE NOVIEMBRE DE: PLAZA DE LA CONSTITUCION A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	6,034.26
C-06-B'	PINO SUAREZ DE: PLAZA DE LA CONSTITUCION A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	6,034.26
C-06-C'	EJE 1 PTE. BUCARELI DE: PASEO DE LA REFORMA A: AV. CHAPULTEPEC	6,412.96
C-06-D'	EJE 1 PTE. ROSALES DE: PUENTE DE ALVARADO A: PASEO DE LA REFORMA	5,184.58
C-06-E'	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS DE: RICARDO FLORES MAGON A: AV. JUAREZ	6,034.26
C-06-F'	EJE 1 PTE. GUERRERO DE: RICARDO FLORES MAGON A: AV. HIDALGO	4,032.58

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 6 CUAUHTEMOC

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	
C-06-G'	PUENTE DE ALVARADO DE: AV. INSURGENTES CENTRO A: EJE 1 PTE. GUERRERO	5,184.58
C-06-H'	AV. HIDALGO DE: EJE 1 PTE. GUERRERO A: VALERIO TRUJANO	5,184.58
C-06-I'	MAESTRO ANTONIO CASO DE: AV. PARQUE VIA A: PASEO DE LA REFORMA	5,184.58
C-06-J'	AV. PARQUE VIA DE: MELCHOR OCAMPO A: IGNACIO M. ALTAMIRANO	7,300.35
C-06-K'	SULLIVAN DE: IGNACIO M. ALTAMIRANO A: AV. INSURGENTES CENTRO	7,300.35
C-06-L'	RICARDO FLORES MAGON DE: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL A: MARIANO AZUELA	3,350.79
C-06-M'	PASEO DE LA REFORMA NTE. DE: EJE 2 NTE. CANAL DEL NORTE A: EJE 1 NTE. MOSQUETA	3,789.78
C-06-N'	PASEO DE LA REFORMA NTE. DE: PUENTE DE ALVARADO A: EJE 1 NTE. MOSQUETA	3,109.28
C-06-O'	DR. VERTIZ DE: ARCOS DE BELEN A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN	3,501.98
C-06-P'	EJE 2 PTE. RIO TIBER DE: MELCHOR OCAMPO A: PASEO DE LA REFORMA	7,300.35
C-06-Q'	EJE 2 PTE. FLORENCIA DE: PASEO DE LA REFORMA A: AV. CHAPULTEPEC	8,199.36
C-06-R'	NIZA DE: PASEO DE LA REFORMA A: AV. CHAPULTEPEC	8,199.36
C-06-S'	RIO RHIN DE: MANUEL VILLALONGIN A: PASEO DE LA REFORMA	7,300.35
C-06-T'	SAN ANTONIO ABAD DE: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A: VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN	4,925.46
C-06-U'	SALAMANCA DE: AV. CHAPULTEPEC A: AV. ALVARO OBREGON	5,034.40
C-06-V'	BALDERAS DE: PASEO DE LA REFORMA A: ARCOS DE BELEN	5,565.57

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACION: 6 CUAUHTEMOC		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	
C-06-W'	EJE 3 SUR AV. CENTRAL DE: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS A: EJE 1 PTE. AV. CUAUHTEMOC	3,501.98
C-06-X'	DURANGO DE: AV. VERACRUZ A: AV. OAXACA	5,066.97
C-06-Y'	EJE 1 OTE. CALZ. LA VIGA DE: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A: VIADUCTO PIEDAD	2,945.99
C-06-Z'	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA DE: AV. CUAUHTEMOC EJE 1 PONIENTE A: BENJAMIN FRANKLIN	5,066.97
C-06-A´´	AV. CUAUHTEMOC DE: ANTONIO M. ANZA (LIMITE AL ESTE) A: HUATABAMPO (LIMITE AL SUR)	5,034.40
C-06-B´´	RIO MISSISIPI DE: RIO PÁNUCO (LIMITE AL NORESTE) A: PASEO DE LA REFORMA (LIMITE AL SURESTE)	7,300.35

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 7 GUSTAVO A. MADERO

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-07-A	CALZ. DE GUADALUPE DE: EJE 4 NTE. TALISMAN A: AV. RIO CONSULADO	2,951.91
C-07-B	CALZ. DE LOS MISTERIOS DE: EJE 4 NTE. EUZKARO A: AV. RIO CONSULADO	2,951.91
C-07-C	EJE 3 NTE. AV. CUITLAHUAC DE: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS A: EJE 1 PTE. CALZ. VALLEJO	2,023.67
C-07-D	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL DE: JUAN DE DIOS BATIZ A: COLECTOR 13	3,532.47
C-07-E	EJE 5 NTE. AV. MONTEVIDEO DE: CALZ. DE LOS MISTERIOS A: AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	3,532.47
C-07-F	EJE 3 NTE. AV. ALFREDO ROBLES DOMINGUEZ DE: AV. INSURGENTES NORTE A: CALZ. DE GUADALUPE	2,951.91
C-07-G	CALZ. DE GUADALUPE DE: PASEO ZUMARRAGA A: EJE 4 NTE. TALISMAN	2,942.64
C-07-H	EJE 5 NTE. AV. MONTEVIDEO DE: AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL A: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	3,532.47
C-07-I	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS DE: RIO DE LOS REMEDIOS A: RIO DE TLALNEPANTLA	1,632.73
C-07-J	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS DE: RIO CONSULADO A: RIO DE LOS REMEDIOS	3,203.06
C-07-K	CALZ. TICOMAN DE: AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL A: AV. INSURGENTES NTE.	3,532.47
C-07-L	AV. CANTERA DE: AV. INSURGENTES NTE. A: CALZ. DE LOS MISTERIOS	2,942.64

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 8 IZTACALCO

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-08-A	EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA DE: VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A: MADERO	3,070.30
C-08-B	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: RIO CHURUBUSCO A: CANAL DE SAN JUAN	2,063.03
C-08-C	EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GOMEZ DE: CALZ. IGNACIO ZARAGOZA A: EJE 3 SUR FERROCARRIL DE RIO FRIO	2,063.03
C-08-D	EJE 4 SUR AV. PLUTARCO ELIAS CALLES DE: EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA A: ORIENTE 217	2,437.78
C-08-E	EJE 3 OTE. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO DE: VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A: AV. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES	2,437.78
C-08-F	CALZ. DE TLALPAN DE: VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD A: CALZ. SANTA ANITA	3,070.30

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 9 IZTAPALAPA

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-09-A	AV. TLAHUAC DE: CLEMENTE OROZCO A: TIBERIADES	2,157.28
C-09-B	EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA DE: EJE 6 SUR. PLAYA PIE DE LA CUESTA A: EJE 8 SUR. CALZ. ERMITA IZTAPALAPA	2,904.30
C-09-C	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GOMEZ A: GENERAL ANAYA	2,169.98
C-09-D	EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GOMEZ DE: MOCTEZUMA A: EJE 8 SUR AV. ERMITA IZTAPALAPA	1,788.96
C-09-E	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: MATIAS RODRIGUEZ A: EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GOMEZ	1,883.44
C-09-F	CALZ.TAXQUEÑA DE: CANAL NACIONAL A: AV. TLAHUAC	1,345.03
C-09-G	AV. TLAHUAC DE: EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA A: JACOBO WATT	1,598.83
C-09-H	CALZ. DE TLAHUAC DE: CLEMENTE OROZCO A: TURBA	1,296.35
C-09-I	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: MATIAS RODRIGUEZ A: EMILIANO ZAPATA	1,883.44
C-09-J	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: CANAL DE SAN JUAN A: R. REYES	1,830.38
C-09-K	EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GOMEZ DE: EJE 3 SUR FERROCARRIL DE RIO FRIO A: MOCTEZUMA	2,728.73
C-09-L	EJE 4 SUR AV. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES DE: ORIENTE 217 A: EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GOMEZ	2,792.12
C-09-M	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES A: RIO CHURUBUSCO	2,904.30
C-09-N	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: RIO CHURUBUSCO A: EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA	2,904.30
C-09-O	EJE 8 SUR CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: EJE 2 OTE. CALZ. DE LA VIGA A: GENERAL ANAYA	2,382.58
C-09-P	EJE 8 SUR NVA. CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DE: GENERAL ANAYA A: EJE 5 OTE. JAVIER ROJO GOMEZ	2,169.98

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACION: 10 MAGDALENA CONTRERAS		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-10-A	AV. SAN JERONIMO DE: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS A: ANTONIA	3,336.42
C-10-B	BLVD. PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES DE: AV. SAN JERONIMO A: CAMINO A SANTA TERESA	3,336.42

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 11 MIGUEL HIDALGO

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-11-A	CALZ. MEXICO TACUBA DE: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO A: AV. AZCAPOTZALCO	3,142.13
C-11-B	AV. REVOLUCION DE: EJE 4 SUR BENJAMIN FRANKLIN A: 11 DE ABRIL	4,484.79
C-11-C	AV. PRESIDENTE MAZARIK DE: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO A: BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO	12,439.46
C-11-D	RUBEN DARIO DE: SPENCER A: ARQUIMIDES	12,439.46
C-11-E	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS DE: AV. EJERCITO NACIONAL A: PASEO DE LA REFORMA	11,092.27
C-11-F	PASEO DE LAS PALMAS DE: BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO A: SIERRA GORDA (PARAMENTO NORTE) Y MONTAÑAS CALIZAS	6,288.17
C-11-J	JOSE VASCONCELOS DE: AV. CHAPULTEPEC A: GOBERNADOR VICENTE EGUIA	3,555.26
C-11-K	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO DE: AV. EJERCITO NACIONAL A: AV. MARINA NACIONAL	6,050.91
C-11-L	AV. MELCHOR OCAMPO DE: AV. MARINA NACIONAL A: PASEO DE LA REFORMA	7,535.00
C-11-M	AV. EJERCITO NACIONAL DE: BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO A: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	12,156.02
C-11-N	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO DE: AV. EJERCITO NACIONAL A: PASEO DE LA REFORMA	12,439.46
C-11-O	CALZ. MEXICO TACUBA DE: LAGO SAIMA A: CALZ. LEGARIA	2,764.61
C-11-P	ARQUIMIDES DE: PASEO DE LA REFORMA A: AV. EJERCITO NACIONAL	12,439.46
C-11-Q	ANDRES BELLO DE: ARQUIMIDES A: CAMPOS ELISEOS	11,015.11
C-11-R	HOMERO DE: BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO A: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	12,156.02
C-11-S	HORACIO DE: MOLIERE A: CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	12,156.02

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 11 MIGUEL HIDALGO

C-11-T	AV. THIERS DE: EJERCITO NACIONAL (LIMITE AL NOROESTE) A: MELCHOR OCAMPO (LIMITE AL SURESTE)	7,824.41
C-11-U	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS DE: EJERCITO NACIONAL (LIMITE AL SUR) A: PARQUE DE CHAPULTEPEC (LIMITE AL NORTE)	4,265.65
C-11-V	BLVD. M. DE CERVANTES SAAVEDRA DE: RIO SAN JOAQUIN (LIMITE AL ESTE) A: PRESA DE LA ANGOSTURA (LIMITE AL OESTE)	6,050.91
C-11-W	CALLE JUAN VAZQUEZ DE MELLA DE: AV. EJERCITO NACIONAL (LIMITE AL NORTE) A: HORACIO (LIMITE AL SUR)	11,092.27
C-11-X	CALLE BENITO PEREZ GALDOS DE: AV. EJERCITO NACIONAL (LIMITE AL NORTE) A: HORACIO (LIMITE AL SUR)	11,092.27
C-11-Y	CALLE BOSQUES DE CIRUELOS DE: BOSQUE DE DURAZNO (LIMITE AL SUR) A: BOSQUE DE LA REFORMA (LIMITE AL NORTE)	8,713.91
C-11-Z	CALLE BOSQUES DE DURAZNOS DE: BOSQUE DE LA REFORMA (LIMITE AL NORTE) A: BOSQUE DE CIRUELOS (LIMITE AL SUR)	8,713.91
C-11-A´	CALLE JAIME BALMES DE: AV. EJERCITO NACIONAL (LIMITE AL NORTE) A: HORACIO (LIMITE AL SUR)	11,092.27
C-11-B´	CALLE JUAN LUIS VIVES DE: AV. EJERCITO NACIONAL (LIMITE AL NORTE) A: HORACIO (LIMITE AL SUR)	11,092.27
C-11-C´	CALLE LAGO ALBERTO DE: LAGO XOCHIMILCO (LIMITE AL ESTE) A: RÍO SAN JOAQUIN (LIMITE OESTE)	6,050.91
C-11-D´	CALLE LAGO XOCHIMILCO DE: AV. EJERCITO NACIONAL (LIMITE AL SUR) A: AV. MARINA NACIONAL (LIMITE AL NORTE)	2,853.63
C-11-E´	CALLE LAGO ZURICH DE: BLVD. M. DE SERVANTES SAAVEDRA (LIMITE AL SUR) A: AV. RIO SAN JOAQUIN (LIMITE AL NORTE)	6,050.91
C-11-F´	CALLE MONTES PELVOUX DE: MONTES URALES (LIMITE AL OESTE) A: FFCC DE CUERNAVACA (LIMITE AL ESTE)	9,241.52
C-11-G´	CALLE MONTES URALES DE: AV. VOLCAN (LIMITE AL NORTE) A: PRADO SUR (LIMITE AL SUR)	9,241.52
C-11-H´	CALLE PEDREGAL DE: MONTES PELVOUX (LIMITE AL NORTE) A: TEAPA (LIMITE AL SUR)	9,241.52
C-11-I´	CALLE TEAPA DE: PEDREGAL (LIMITE AL ESTE) A: MONTES URALES (LIMITE AL OESTE)	9,241.52

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 11 MIGUEL HIDALGO

C-11-J'	AV. HORACIO DE: MOLIERE (LIMITE AL ESTE) A: BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO (LIMITE AL OESTE)	11,092.27
C-11-K'	AV. MOLIERE DE: CAMPOS ELISEOS (LIMITE AL SUR) A: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (LIMITE AL NORTE)	11,015.11
C-11-L'	AV. PASEO DE LA REFORMA DE: BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO (LIMITE AL ESTE) A: MONTES ESCANDINAVOS (LIMITE AL OESTE)	9,241.52
C-11-M'	AV. PATRIOTISMO DE: VIADUCTO MIGUEL ALEMAN (LIMITE AL SUR) A: AV. BAJA CALIFORNIA (LIMITE AL NORTE)	4,484.79
C-11-N'	AV. PRADO NORTE DE: PASEO DE LA REFORMA (LIMITE AL SURESTE) A: MONTE ALTAI (LIMITE AL OESTE)	9,241.52

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACION: 13 TLAHUAC		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-13-A	AV. TLAHUAC DE: CALLE "LA TURBA" (LIMITE AL OESTE) A: REFORMA AGRARÍA (LIMITE AL ESTE)	1,165.08

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACION: 14 TLALPAN		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-14-A	CALZ. DE TLALPAN DE: APOLINAR NIETO A: AV. SAN FERNANDO	4,640.21
C-14-B	EJE 2 OTE. AV. CANAL DE MIRAMONTES DE: CALZ. DEL HUESO A: LA VEREDA	3,158.40
C-14-C	CALZ. ACOXPA DE: TRANCAS A: CALZ. DE GUADALUPE	3,149.99
C-14-D	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: ZACATEPETL A: CAMINO A SANTA TERESA	6,316.87
C-14-E	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES DE: AV. INSURGENTES SUR A: ZACATEPETL	7,272.86
C-14-F	AV. INSURGENTES SUR DE: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES A: CONGRESO	7,272.86
C-14-G	CALZ. DEL HUESO DE: EJE 2 OTE. AV. CANAL DE MIRAMONTES A: CANAL NACIONAL	3,650.63
C-14-H	BLVD. PICACHO AJUSCO DE: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES A: SINANCHE	6,316.87
C-14-I	LA CUSPIDE DE: HONDONADA A: ALBORADA OTE.	5,977.68

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR.

DELEGACION: 15 VENUSTIANO CARRANZA

CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-15-A	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: SECRETARIA DEL TRABAJO A: RIO CHURUBUSCO	2,275.58
C-15-B	EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACION DE: HEROES DE GRANADITAS A: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	3,642.46
C-15-C	EJE 2 NTE. AV. CANAL DEL NORTE DE: EJE 2 OTE. AV. CONGRESO DE LA UNION A: EJE 1 OTE. AV. DEL TRABAJO	2,340.92
C-15-D	BLVD. PUERTO AEREO DE: MEXICO A: AV. SEIS	2,318.77
C-15-E	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: GOBERNACION A: AV. IZTACCIHUATL	2,318.77
C-15-F	EJE 3 OTE. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO DE: AGIABAMPO A: VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD	2,373.16
C-15-G	FERROCARIL DE CINTURA DE: EJE 2 NTE. CANAL DEL NORTE A: EMILIANO ZAPATA	3,642.46
C-15-H	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER DE: EJE 1 OTE. ANILLO DE CIRCUNVALACION A: EJE 2 OTE. AV.CONGRESO DE LA UNION	3,642.46
C-15-I	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: IZTACCIHUATL A: EJE 3 OTE. AV. EDUARDO MOLINA	3,294.20
C-15-J	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE: SECRETARIA DEL TRABAJO A: GOBERNACION	2,275.58
C-15-K	EJE 1 OTE. CALZ. LA VIGA DE: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER A: VIADUCTO PIEDAD	3,049.05
C-15-L	AV. PUERTO MEXICO DE: BOULEVARD PUERTO AEREO A: CAPITAN AVIADOR, CARLOS LEON	2,340.92

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D. F. TIPO CORREDOR. DELEGACION: 16 XOCHIMILCO		
CLAVE DE CORREDOR	NOMBRE DE LA VIA Y TRAMO QUE COMPRENDE	VALOR UNITARIO $/M2
C-16-A	PROL. DIVISION DEL NORTE DE: RINCON DEL RIO A: REDENCION	2,633.17
C-16-B	AV. GUADALUPE I. RAMIREZ DE: P. RAMIRÉZ DEL CASTILLO (LIMITE AL ESTE) A: RUTA DE LA AMISTAD (LIMITE AL NOROESTE)	2,302.55

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F. TIPO ENCLAVE DE VALOR

DELEGACIÓN: 1 ÁLVARO OBREGÓN

CLAVE DEL ENCLAVE	DENOMINACION DEL ENCLAVE	UBICACIÓN			VALOR UNITARIO $/M2.
		CALLE	No. OFICIAL	COLONIA	
E-01-A	RESIDENCIAL MARÍA ISABEL	AV. TOLUCA	700	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-B	RESIDENCIAL OLIVAR DEL SUR	AV. TOLUCA	538	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-C	RANCHO SAN FRANCISCO	CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES	SIN NÚMERO	RANCHO SAN FRANCISCO DEL PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO	5,605.38
E-01-D	RESIDENCIAL OLIVAR ESPACIO	AV. TOLUCA	1083	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-E	SIN NOMBRE	CDA. OLIVARITO	77	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-F	OLIVARITO	CDA. OLIVARITO	638	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-G	VILLAS MONTSE PINOS Y VILLAS MONTSE 2da. SECC.	AV. TOLUCA	1047 y 1047-A	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-H	RESIDENCIAL BOSQUES	AV. TOLUCA	893	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-I	AV. TOLUCA 911	AV. TOLUCA	911	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-J	MONSA 1	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5224	OLIVAR DE LOS PADRES	1,803.13
E-01-K	MONSA 2	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5228	OLIVAR DE LOS PADRES	1,803.13
E-01-L	FRACCIONAMIENTO ENCINO GRANDE	CALLE ENCINO GRANDE	98	OLIVAR DE LOS PADRES	1,803.13
E-01-M	RESIDENCIAL CAMELINAS	AV. TOLUCA	811	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-N	CONJUNTO LORENA	AV. TOLUCA	815	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-O	RESIDENCIAL LA PAZ	AV.TOLUCA	839	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-P	SIN NOMBRE	AV. TOLUCA	871	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-Q	RESIDENCIAL DE LOS LEONES	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5290	OLIVAR DE LOS PADRES	1,803.13
E-01-R	FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	1410	OLIVAR DE LOS PADRES	2,489.32
E-01-S	FRACCIONAMIENTO FRAILE	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5436-A	OLIVAR DE LOS PADRES	2,489.32
E-01-T	COND. DESIERTO DE LOS LEONES	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	5478	OLIVAR DE LOS PADRES	2,489.32
E-01-U	CONDOMINIO ARCOS DEL DESIERTO	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	1418	OLIVAR DE LOS PADRES	2,489.32
E-01-V	CUMBRES SAN FRANCISCO	CALZ. DESIERTO DE LOS LEONES	1414	OLIVAR DE LOS PADRES	1,803.13
E-01-W	LOS VITRALES	CENTENARIO	965	HUEYTALE	1,236.70
E-01-X	RESIDENCIAL TARANGO	CENTENARIO	2720	RESIDENCIAL TARANGO	2,154.50
E-01-Y	RINCON DE CENTENARIO	CENTENARIO	2699-A y 2699-B	MISIONES DE TARANGO	2,154.50
E-01-Z	OIKOS DE TARANGO	CENTENARIO	2301	REAL DE TARANGO	2,154.50
E-01-A'	LAS HACIENDAS	BARRANCA DE TARANGO	80	LOMAS DE AXOMATLA	2,489.32
E-01-B'	PUERTA DEL SOL	CDA. OLIVARITO	45	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46
E-01-C'	OLIVARITO 62	CDA. OLIVARITO	62	OLIVAR DE LOS PADRES	2,289.46

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F. TIPO ENCLAVE DE VALOR

DELEGACIÓN: 5 CUAJIMALPA

CLAVE DEL ENCLAVE	DENOMINACION DEL ENCLAVE	UBICACIÓN			VALOR UNITARIO $/M2.
		CALLE	NO. OFICIAL	COLONIA	
E-05-A	FRACCIONAMIENTO EN SANTA LUCIA	AV. TAMAULIPAS	172	PUEBLO SANTA LUCIA	777.96
E-05-B	RESIDENCIAL LA PUNTA	PASEO DE LAS PALMAS	2000	LOMAS DE VISTA HERMOSA	2,092.32
E-05-C	LA TOSCANA	PASEO DE LOS LAURELES	268	BOSQUE DE LAS LOMAS	4,249.34
E-05-D	FRACCIONAMIENTO LAS TEJAS	AV. PROL. PASEO DE LOS LAURELES	1416	EL CHAMIZAL	4,249.34
E-05-E	FRACCIONAMIENTO PIRACANTOS	AV. PROL. PASEO DE LOS LAURELES	397	EL CHAMIZAL	4,249.34
E-05-F	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO NORTE	PASEO DE LA PRIMAVERA	14	LOMAS DE VISTA HERMOSA	3,065.13
E-05-G	FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO SUR	PASEO DE LA PRIMAVERA	15	LOMAS DE VISTA HERMOSA	2,092.32
E-05-H	ALAMEDA.	PASEO DE LA PRIMAVERA	11	LOMAS DE VISTA HERMOSA	2,092.32

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F. TIPO ENCLAVE DE VALOR DELEGACIÓN: 11 MIGUEL HIDALGO					
CLAVE DEL ENCLAVE	DENOMINACION DEL ENCLAVE	UBICACIÓN			VALOR UNITARIO $/M2.
		CALLE	No. OFICIAL	COLONIA	
E-11-A	RESIDENCIAL LOMAS	SIERRA GORDA	15	LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN	6,123.79
E-11-B	RESIDENCIAL LOMAS II	SIERRA GORDA	23	LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN	6,123.79

VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F. TIPO ENCLAVE DE VALOR

DELEGACIÓN: 14 TLALPAN

CLAVE DEL ENCLAVE	DENOMINACION DEL ENCLAVE	UBICACIÓN			VALOR UNITARIO $/M2.
		CALLE	NO. OFICIAL	COLONIA	
E-14-A	FRACCIONAMIENTO VILLA CHARRA DEL PEDREGAL	CAMINO A SANTA TERESA	SIN NÚMERO	VILLA CHARRA DEL PEDREGAL	5,977.68
E-14-B	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BOSQUE	CAMINO A SANTA TERESA	277	VILLA CHARRA DEL PEDREGAL	5,977.68
E-14-C	EL FRESNO	ARENAL	449	COL. VALLE ESCONDIDO	2,694.09

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
037	105 A 109	A010513	1,691.17	037	116 A 116	A010513	1,691.17
037	118 A 118	A010513	1,691.17	037	121 A 123	A010712	1,386.57
037	130 A 130	A010712	1,386.57	037	131 A 151	A010383	1,579.40
037	154 A 154	A010383	1,579.40	037	160 A 160	A010922	1,016.24
037	161 A 161	A010752	1,387.39	037	162 A 166	A010562	1,674.36
037	170 A 171	A010922	1,016.24	037	210 A 210	A010832	2,458.12
037	214 A 215	A010513	1,691.17	037	217 A 221	A010513	1,691.17
037	222 A 222	A010752	1,387.39	037	223 A 239	A010513	1,691.17
037	241 A 245	A010513	1,691.17	037	246 A 246	A010073	1,059.21
037	247 A 249	A010513	1,691.17	037	250 A 252	A010383	1,579.40
037	253 A 255	A010073	1,059.21	037	257 A 257	A010513	1,691.17
037	258 A 259	A010832	2,458.12	037	260 A 260	A010682	1,801.94
037	261 A 262	A010073	1,059.21	037	263 A 263	A010922	1,016.24
037	264 A 265	A010682	1,801.94	037	267 A 267	A010073	1,059.21
037	268 A 268	A010682	1,801.94	037	270 A 279	A010682	1,801.94
037	282 A 282	A010372	1,377.83	037	285 A 285	A010682	1,801.94
037	286 A 286	A010372	1,377.83	037	288 A 291	A010372	1,377.83
037	293 A 297	A010012	1,362.53	037	299 A 299	A010012	1,362.53
037	303 A 307	A010712	1,386.57	037	308 A 308	A010383	1,579.40
037	309 A 310	A010712	1,386.57	037	313 A 327	A010712	1,386.57
037	329 A 331	A010712	1,386.57	037	338 A 339	A010922	1,016.24
037	340 A 340	A010383	1,579.40	037	341 A 341	A010922	1,016.24
037	342 A 343	A010712	1,386.57	037	345 A 346	A010712	1,386.57
037	349 A 349	A010532	1,320.69	037	350 A 350	A010712	1,386.57
037	351 A 351	A010513	1,691.17	037	352 A 352	A010712	1,386.57
037	354 A 354	A010513	1,691.17	037	357 A 364	A010012	1,362.53
037	367 A 368	A010012	1,362.53	037	371 A 371	A010752	1,387.39
037	372 A 372	A010922	1,016.24	037	373 A 373	A010513	1,691.17
037	374 A 374	A010922	1,016.24	037	375 A 375	A010012	1,362.53
037	376 A 376	A010513	1,691.17	037	379 A 379	A010712	1,386.57
037	380 A 380	A010752	1,387.39	037	381 A 381	A010513	1,691.17
037	382 A 391	A010752	1,387.39	037	430 A 430	A010012	1,362.53
037	434 A 450	A010012	1,362.53	037	451 A 488	A010982	1,377.56
037	496 A 497	A010073	1,059.21	037	498 A 498	A010383	1,579.40
037	499 A 499	A010012	1,362.53	037	508 A 509	A010682	1,801.94
037	510 A 510	A010372	1,377.83	037	512 A 512	A010372	1,377.83
037	513 A 514	A010073	1,059.21	037	515 A 515	A010562	1,674.36
037	516 A 516	A010712	1,386.57	037	517 A 526	A010922	1,016.24
037	527 A 527	A010982	1,377.56	037	528 A 538	A010752	1,387.39
037	541 A 556	A010752	1,387.39	037	558 A 560	A010752	1,387.39
037	562 A 562	A010922	1,016.24	037	564 A 566	A010562	1,674.36
037	567 A 568	A010752	1,387.39	037	570 A 570	A010712	1,386.57
037	571 A 573	A010922	1,016.24	037	574 A 574	A010982	1,377.56
037	575 A 593	A010752	1,387.39	037	595 A 599	A010752	1,387.39
037	600 A 600	A010562	1,674.36	037	601 A 602	A010752	1,387.39
037	605 A 605	A010562	1,674.36	037	607 A 607	A010372	1,377.83
037	608 A 608	A010752	1,387.39	037	609 A 610	A010922	1,016.24
037	612 A 648	A010842	1,047.03	037	649 A 658	A011132	1,487.30
037	660 A 663	A010012	1,362.53	037	991 A 991	A010682	1,801.94
054	001 A 001	A010113	2,743.43	054	002 A 002	A010572	1,321.93

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
054	003 A 003	A010425	4,607.95	054	004 A 004	A010113	2,743.43
054	005 A 005	A010425	4,607.95	054	006 A 008	A010113	2,743.43
054	009 A 010	A010425	4,607.95	054	011 A 018	A010113	2,743.43
054	019 A 021	A011246	5,179.77	054	022 A 022	A010113	2,743.43
054	023 A 023	A010595	4,303.39	054	024 A 031	A010425	4,607.95
054	033 A 037	A010425	4,607.95	054	039 A 039	A010425	4,607.95
054	040 A 040	A010113	2,743.43	054	041 A 042	A011294	2,823.69
054	043 A 046	A010425	4,607.95	054	047 A 047	A011246	5,179.77
054	057 A 058	A010425	4,607.95	054	059 A 060	A011166	4,823.50
054	061 A 069	A010425	4,607.95	054	070 A 070	A011863	2,081.33
054	072 A 084	A011166	4,823.50	054	085 A 090	A011246	5,179.77
054	091 A 094	A010125	4,904.67	054	095 A 096	A011166	4,823.50
054	100 A 100	A010125	4,904.67	054	101 A 102	A011246	5,179.77
054	104 A 104	A011246	5,179.77	054	105 A 105	A010125	4,904.67
054	106 A 106	A010314	2,897.46	054	107 A 110	A011863	2,081.33
054	111 A 113	A010354	3,570.16	054	114 A 117	A011294	2,823.69
054	119 A 119	A011294	2,823.69	054	120 A 122	A011863	2,081.33
054	123 A 129	A011853	1,769.13	054	131 A 132	A011853	1,769.13
054	135 A 141	A011863	2,081.33	054	143 A 144	A011863	2,081.33
054	146 A 149	A011294	2,823.69	054	150 A 159	A011863	2,081.33
054	160 A 163	A011294	2,823.69	054	165 A 165	A011294	2,823.69
054	167 A 173	A011294	2,823.69	054	176 A 177	A011294	2,823.69
054	179 A 183	A011294	2,823.69	054	184 A 184	A010337	4,188.31
054	187 A 187	A010337	4,188.31	054	190 A 193	A010337	4,188.31
054	196 A 197	A010635	4,068.83	054	198 A 198	A011246	5,179.77
054	199 A 199	A010456	4,938.26	054	200 A 201	A011246	5,179.77
054	202 A 202	A011294	2,823.69	054	203 A 203	A010354	3,570.16
054	204 A 220	A011246	5,179.77	054	221 A 230	A010595	4,303.39
054	231 A 233	A010456	4,938.26	054	234 A 234	A010595	4,303.39
054	235 A 235	A010456	4,938.26	054	237 A 249	A010456	4,938.26
054	250 A 250	A011246	5,179.77	054	251 A 254	A010456	4,938.26
054	255 A 255	A010595	4,303.39	054	256 A 256	A010456	4,938.26
054	257 A 259	A011246	5,179.77	054	260 A 260	A010675	5,208.39
054	261 A 261	A010635	4,068.83	054	262 A 304	A010675	5,208.39
054	305 A 312	A010635	4,068.83	054	314 A 315	A010324	3,690.29
054	318 A 321	A010324	3,690.29	054	322 A 322	A010635	4,068.83
054	324 A 334	A010635	4,068.83	054	335 A 335	A010324	3,690.29
054	336 A 341	A010635	4,068.83	054	342 A 342	A010324	3,690.29
054	343 A 344	A010635	4,068.83	054	347 A 347	A010324	3,690.29
054	348 A 348	A010635	4,068.83	054	351 A 351	A010337	4,188.31
054	352 A 352	A010635	4,068.83	054	370 A 370	A011294	2,823.69
054	380 A 380	A011250	1,066.87	054	391 A 394	A010223	2,289.16
054	395 A 395	A010623	2,680.86	054	396 A 422	A010223	2,289.16
054	424 A 460	A010223	2,289.16	054	461 A 461	A010822	1,293.25
054	462 A 472	A010314	2,897.46	054	474 A 474	A011813	2,081.33
054	475 A 482	A011853	1,769.13	054	483 A 484	A010425	4,607.95
054	485 A 485	A010822	1,293.25	054	486 A 503	A010132	1,221.36
054	507 A 510	A010132	1,221.36	054	514 A 518	A010132	1,221.36
054	519 A 520	A010822	1,293.25	054	521 A 521	A010132	1,221.36
054	522 A 522	A010822	1,293.25	054	523 A 523	A010132	1,221.36

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
054	524 A 524	A010822	1,293.25	054	526 A 529	A010223	2,289.16
054	530 A 530	A010132	1,221.36	054	531 A 538	A010223	2,289.16
054	539 A 541	A011853	1,769.13	054	542 A 542	A010635	4,068.83
054	543 A 544	A011853	1,769.13	054	545 A 545	A011246	5,179.77
054	562 A 565	A010223	2,289.16	054	568 A 569	A010223	2,289.16
054	571 A 573	A010223	2,289.16	054	577 A 579	A010223	2,289.16
054	580 A 580	A010635	4,068.83	054	582 A 583	A010623	2,680.86
054	585 A 585	A010314	2,897.46	054	586 A 586	A010223	2,289.16
054	590 A 590	A010762	1,779.44	054	592 A 593	A010882	1,415.73
054	594 A 594	A011843	2,081.33	054	598 A 598	A011813	2,081.33
054	599 A 599	A011793	2,081.33	054	600 A 600	A011182	1,600.48
054	601 A 601	A011823	2,081.33	054	602 A 603	A011843	2,081.33
054	604 A 607	A011853	1,769.13	054	612 A 617	A010141	716.79
054	618 A 619	A010081	1,263.00	054	621 A 621	A010081	1,263.00
054	626 A 627	A010223	2,289.16	054	630 A 630	A011294	2,823.69
054	649 A 649	A010223	2,289.16	054	650 A 657	A010882	1,415.73
054	658 A 658	A010412	2,020.76	054	659 A 663	A011182	1,600.48
054	664 A 669	A010882	1,415.73	054	671 A 671	A010882	1,415.73
054	674 A 674	A010675	5,208.39	054	675 A 675	A011853	1,769.13
054	677 A 677	A010412	2,020.76	054	678 A 678	A011072	1,639.21
054	679 A 679	A010572	1,321.93	054	680 A 680	A011561	844.72
054	681 A 681	A010041	909.36	054	746 A 746	A010314	2,897.46
054	747 A 748	A011853	1,769.13	054	750 A 750	A010223	2,289.16
054	751 A 752	A011294	2,823.69	054	755 A 755	A011246	5,179.77
054	756 A 756	A010635	4,068.83	054	757 A 757	A010223	2,289.16
054	775 A 777	A010314	2,897.46	054	778 A 778	A010425	4,607.95
054	779 A 779	A011853	1,769.13	054	782 A 782	A010223	2,289.16
054	788 A 790	A011823	2,081.33	054	791 A 791	A011013	2,081.33
054	792 A 792	A011813	2,081.33	054	793 A 794	A010892	3,168.33
054	795 A 796	A011013	2,081.33	054	798 A 800	A010722	1,046.32
054	801 A 801	A011753	2,000.31	054	802 A 804	A010722	1,046.32
054	805 A 807	A011753	2,000.31	054	808 A 808	A010942	1,608.49
054	810 A 815	A010942	1,608.49	054	816 A 816	A010412	2,020.76
054	817 A 818	A010314	2,897.46	054	819 A 819	A010572	1,321.93
054	822 A 822	A011853	1,769.13	054	825 A 826	A010314	2,897.46
054	830 A 831	A010314	2,897.46	054	832 A 832	A011082	1,595.56
054	833 A 835	A010314	2,897.46	054	836 A 836	A010595	4,303.39
054	837 A 837	A010314	2,897.46	054	839 A 839	A010314	2,897.46
054	847 A 850	A010623	2,680.86	054	851 A 852	A010425	4,607.95
054	854 A 856	A010412	2,020.76	054	857 A 857	A011803	2,081.33
054	859 A 860	A011082	1,595.56	054	862 A 863	A011082	1,595.56
054	864 A 864	A010132	1,221.36	054	865 A 866	A010093	2,263.02
054	867 A 867	A011002	1,367.46	054	868 A 869	A011072	1,639.21
054	870 A 870	A010572	1,321.93	054	871 A 871	A011072	1,639.21
054	872 A 876	A010572	1,321.93	054	877 A 877	A010141	716.79
054	880 A 880	A011082	1,595.56	054	881 A 882	A010572	1,321.93
054	883 A 883	A010041	909.36	054	886 A 888	A010282	903.45
054	889 A 889	A011803	2,081.33	054	894 A 896	A011459	572.74
054	902 A 902	A010141	716.79	054	906 A 906	A010141	716.79
054	908 A 913	A010141	716.79	054	914 A 914	A011783	1,046.32

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
054	915 A 922	A010141	716.79	054	923 A 923	A011783	1,046.32
054	924 A 940	A010141	716.79	054	949 A 949	A010141	716.79
054	953 A 953	A010141	716.79	054	954 A 954	A011561	844.72
054	956 A 958	A011561	844.72	054	959 A 959	A010041	909.36
054	964 A 964	A011261	1,175.81	054	966 A 966	A010041	909.36
054	968 A 974	A010141	716.79	054	976 A 977	A010041	909.36
054	984 A 984	A010041	909.36	054	987 A 990	A010041	909.36
054	991 A 991	A011261	1,175.81	054	992 A 997	A010041	909.36
054	998 A 998	A010141	716.79	054	999 A 999	A010041	909.36
076	101 A 107	A010601	996.56	076	109 A 109	A010601	996.56
076	110 A 112	A010192	933.61	076	113 A 114	A011459	572.74
076	117 A 117	A010812	914.58	076	118 A 119	A010241	816.74
076	120 A 121	A010192	933.61	076	122 A 131	A010241	816.74
076	133 A 139	A010241	816.74	076	141 A 141	A010241	816.74
076	145 A 145	A010192	933.61	076	147 A 147	A010272	1,047.16
076	155 A 155	A011171	681.29	076	156 A 156	A010472	1,621.56
076	157 A 157	A011171	681.29	076	158 A 158	A010272	1,047.16
076	162 A 162	A010272	1,047.16	076	164 A 164	A010272	1,047.16
076	165 A 165	A010241	816.74	076	166 A 166	A010192	933.61
076	168 A 171	A011531	1,000.73	076	175 A 176	A011531	1,000.73
076	177 A 180	A011459	572.74	076	183 A 185	A011201	951.64
076	187 A 194	A011201	951.64	076	196 A 197	A011201	951.64
076	200 A 202	A011201	951.64	076	204 A 209	A011201	951.64
076	211 A 211	A011201	951.64	076	213 A 213	A011201	951.64
076	216 A 219	A010501	1,057.55	076	220 A 221	A010272	1,047.16
076	224 A 224	A011201	951.64	076	225 A 225	A010501	1,057.55
076	229 A 230	A010601	996.56	076	231 A 231	A010241	816.74
076	232 A 232	A010202	922.05	076	234 A 235	A010501	1,057.55
076	236 A 236	A011406	6,370.95	076	240 A 240	A011675	719.03
076	241 A 242	A010241	816.74	076	244 A 245	A011406	6,370.95
076	251 A 254	A011406	6,370.95	076	256 A 257	A011406	6,370.95
076	260 A 267	A011201	951.64	076	353 A 389	A011722	972.56
076	391 A 393	A011459	572.74	076	500 A 503	A010812	914.58
076	505 A 505	A010812	914.58	076	509 A 509	A010812	914.58
076	510 A 522	A010192	933.61	076	523 A 524	A010241	816.74
076	525 A 532	A011531	1,000.73	076	534 A 534	A011531	1,000.73
076	541 A 541	A010272	1,047.16	076	546 A 561	A010691	826.39
076	631 A 632	A011722	972.56	076	633 A 641	A011392	1,004.94
076	642 A 646	A011722	972.56	076	676 A 676	A011032	1,935.08
076	677 A 680	A010491	760.51	076	702 A 703	A010272	1,047.16
076	705 A 714	A010272	1,047.16	076	716 A 720	A010272	1,047.16
076	724 A 724	A010272	1,047.16	076	737 A 738	A010272	1,047.16
076	739 A 743	A011392	1,004.94	076	744 A 745	A011722	972.56
076	758 A 761	A011722	972.56	076	762 A 762	A011392	1,004.94
076	764 A 767	A011392	1,004.94	076	768 A 769	A010962	1,285.17
076	770 A 770	A011722	972.56	076	771 A 774	A010691	826.39
076	780 A 781	A010272	1,047.16	076	783 A 786	A011032	1,935.08
076	787 A 787	A010962	1,285.17	076	788 A 788	A010272	1,047.16
076	795 A 795	A010661	996.67	076	797 A 797	A010601	996.56
076	801 A 801	A011459	572.74	076	802 A 803	A010501	1,057.55

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
076	820 A 821	A011722	972.56	076	823 A 823	A010501	1,057.55
076	824 A 824	A011722	972.56	076	890 A 911	A010192	933.61
076	915 A 932	A010241	816.74	076	936 A 936	A010192	933.61
076	943 A 956	A010272	1,047.16	076	960 A 960	A010661	996.67
076	968 A 969	A010192	933.61	076	975 A 990	A010192	933.61
077	051 A 053	A010181	673.76	077	054 A 062	A010601	996.56
077	066 A 066	A010401	856.35	077	067 A 078	A010601	996.56
077	079 A 080	A011427	2,175.17	077	100 A 100	A010372	1,377.83
077	104 A 104	A011301	894.92	077	106 A 106	A011301	894.92
077	107 A 107	A011062	1,970.58	077	108 A 109	A010601	996.56
077	110 A 111	A011526	8,566.50	077	112 A 112	A010171	781.92
077	113 A 113	A011062	1,970.58	077	114 A 116	A010741	835.32
077	117 A 118	A010181	673.76	077	119 A 120	A010262	790.03
077	121 A 121	A011427	2,175.17	077	122 A 125	A010541	1,470.96
077	126 A 126	A010601	996.56	077	127 A 127	A010171	781.92
077	128 A 131	A011526	8,566.50	077	132 A 138	A011419	2,065.05
077	140 A 140	A010562	1,674.36	077	141 A 148	A010372	1,377.83
077	151 A 151	A011427	2,175.17	077	152 A 152	A010646	5,729.33
077	160 A 160	A011526	8,566.50	077	161 A 162	A010362	1,919.66
077	163 A 163	A011526	8,566.50	077	164 A 167	A010372	1,377.83
077	168 A 168	A010362	1,919.66	077	221 A 222	A010401	856.35
077	351 A 351	A010372	1,377.83	077	610 A 611	A010372	1,377.83
077	613 A 616	A010372	1,377.83	077	643 A 643	A011675	719.03
077	676 A 682	A010362	1,919.66	077	683 A 683	A011301	894.92
077	684 A 684	A011062	1,970.58	077	685 A 685	A010362	1,919.66
077	686 A 687	A011062	1,970.58	077	689 A 696	A011062	1,970.58
077	697 A 697	A011052	1,285.43	077	698 A 702	A010551	868.88
077	705 A 705	A011052	1,285.43	077	706 A 723	A011062	1,970.58
077	724 A 728	A010781	768.00	077	730 A 730	A010781	768.00
077	732 A 735	A010781	768.00	077	736 A 736	A010151	781.75
077	740 A 740	A011062	1,970.58	077	741 A 741	A010362	1,919.66
077	743 A 743	A011052	1,285.43	077	745 A 746	A010372	1,377.83
077	748 A 754	A010372	1,377.83	077	780 A 780	A010362	1,919.66
077	819 A 819	A010362	1,919.66	077	823 A 823	A010362	1,919.66
077	827 A 827	A010781	768.00	079	050 A 051	A011220	694.25
079	055 A 062	A011220	694.25	079	064 A 065	A011220	694.25
079	068 A 074	A011220	694.25	079	075 A 075	A011359	136.96
079	076 A 077	A011220	694.25	079	078 A 085	A011359	136.96
079	086 A 086	A011250	1,066.87	079	087 A 087	A011359	136.96
079	088 A 094	A011250	1,066.87	079	095 A 095	A010211	794.09
079	096 A 096	A011250	1,066.87	079	097 A 099	A010211	794.09
079	101 A 106	A010211	794.09	079	107 A 107	A011359	136.96
079	108 A 108	A010211	794.09	079	110 A 110	A011359	136.96
079	112 A 121	A011359	136.96	079	130 A 143	A011359	136.96
079	157 A 167	A011359	136.96	079	177 A 179	A011359	136.96
079	193 A 195	A011359	136.96	079	197 A 197	A011359	136.96
079	199 A 199	A011359	136.96	079	200 A 200	A011250	1,066.87
079	207 A 219	A010211	794.09	079	220 A 221	A011359	136.96
079	222 A 235	A010211	794.09	079	240 A 241	A011481	679.38
079	251 A 251	A010211	794.09	079	253 A 253	A010211	794.09

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
079	255 A 255	A011250	1,066.87	079	256 A 259	A010211	794.09
079	260 A 260	A011359	136.96	079	262 A 263	A011359	136.96
079	264 A 264	A010211	794.09	079	265 A 270	A011481	679.38
079	271 A 271	A011359	136.96	079	272 A 298	A011481	679.38
079	299 A 299	A011571	696.21	079	300 A 327	A011491	707.20
079	328 A 328	A011359	136.96	079	329 A 329	A010211	794.09
079	340 A 344	A011481	679.38	154	002 A 002	A010067	2,747.77
154	046 A 046	A010932	1,958.64	154	047 A 059	A011082	1,595.56
154	060 A 060	A010873	1,804.52	154	061 A 061	A011082	1,595.56
154	062 A 065	A010282	903.45	154	066 A 073	A011082	1,595.56
154	074 A 077	A010093	2,263.02	154	079 A 082	A010093	2,263.02
154	083 A 084	A011513	2,296.09	154	085 A 088	A010093	2,263.02
154	089 A 089	A010705	3,119.57	154	091 A 092	A011072	1,639.21
154	093 A 093	A010093	2,263.02	154	094 A 094	A011072	1,639.21
154	101 A 103	A011359	136.96	154	110 A 133	A010873	1,804.52
154	134 A 136	A011282	1,893.01	154	137 A 137	A010093	2,263.02
154	138 A 138	A011803	2,081.33	154	139 A 139	A011843	2,081.33
154	140 A 140	A011082	1,595.56	154	141 A 141	A010041	909.36
154	142 A 142	A010302	920.61	154	143 A 143	A011561	844.72
154	160 A 160	A011813	2,081.33	154	173 A 174	A010392	1,540.42
154	175 A 177	A010472	1,621.56	154	200 A 200	A011142	835.63
154	229 A 241	A010093	2,263.02	154	243 A 251	A010093	2,263.02
154	252 A 260	A010302	920.61	154	261 A 261	A011091	833.36
154	262 A 272	A010302	920.61	154	273 A 273	A011793	2,081.33
154	274 A 274	A010223	2,289.16	154	275 A 288	A011383	1,932.06
154	290 A 290	A011833	2,081.33	154	295 A 295	A011383	1,932.06
154	297 A 297	A011383	1,932.06	154	301 A 301	A011072	1,639.21
154	304 A 305	A011250	1,066.87	154	308 A 308	A011250	1,066.87
154	313 A 313	A010041	909.36	154	315 A 315	A010041	909.36
154	324 A 324	A011383	1,932.06	154	325 A 329	A010041	909.36
154	330 A 330	A010412	2,020.76	154	331 A 334	A010041	909.36
154	343 A 344	A010463	1,723.63	154	347 A 351	A010463	1,723.63
154	352 A 354	A011541	1,108.00	154	360 A 362	A011541	1,108.00
154	364 A 378	A010791	758.81	154	383 A 384	A010314	2,897.46
154	385 A 385	A010873	1,804.52	154	390 A 390	A010223	2,289.16
154	397 A 397	A011250	1,066.87	154	401 A 401	A011513	2,296.09
154	408 A 408	A011541	1,108.00	154	431 A 432	A011443	689.19
154	433 A 434	A011383	1,932.06	154	441 A 441	A011359	136.96
154	452 A 452	A010425	4,607.95	154	453 A 453	A011072	1,639.21
154	457 A 470	A010282	903.45	154	471 A 471	A010942	1,608.49
154	472 A 473	A010282	903.45	154	553 A 554	A011246	5,179.77
154	555 A 555	A011863	2,081.33	154	557 A 557	A010705	3,119.57
154	558 A 558	A011473	3,004.81	154	559 A 559	A010705	3,119.57
154	565 A 565	A010314	2,897.46	154	566 A 566	A010762	1,779.44
154	567 A 567	A011803	2,081.33	154	568 A 568	A011833	2,081.33
154	569 A 569	A011823	2,081.33	154	570 A 570	A011803	2,081.33
154	571 A 572	A011823	2,081.33	154	573 A 573	A011793	2,081.33
154	576 A 578	A011232	1,675.57	154	579 A 579	A011793	2,081.33
154	580 A 581	A011013	2,081.33	154	583 A 583	A011823	2,081.33
154	584 A 585	A010132	1,221.36	154	586 A 589	A010822	1,293.25

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
154	591 A 591	A011013	2,081.33	154	592 A 592	A011753	2,000.31
154	593 A 593	A011763	2,081.33	154	594 A 594	A011753	2,000.31
154	595 A 595	A011002	1,367.46	154	596 A 596	A010093	2,263.02
154	598 A 599	A011142	835.63	154	605 A 605	A011513	2,296.09
154	606 A 607	A011103	5,095.80	154	608 A 608	A010522	2,597.89
154	609 A 609	A011103	5,095.80	154	610 A 610	A011091	833.36
154	612 A 612	A011703	2,675.01	154	613 A 613	A010041	909.36
154	614 A 614	A011082	1,595.56	154	622 A 622	A011082	1,595.56
154	623 A 623	A010873	1,804.52	154	624 A 625	A010093	2,263.02
154	634 A 634	A010595	4,303.39	154	641 A 641	A010595	4,303.39
154	643 A 643	A010223	2,289.16	154	649 A 650	A010902	925.29
154	651 A 653	A011321	827.12	154	654 A 655	A010902	925.29
154	656 A 656	A011321	827.12	154	657 A 657	A010902	925.29
154	658 A 659	A011321	827.12	154	661 A 663	A011321	827.12
154	664 A 668	A011091	833.36	154	669 A 677	A010041	909.36
154	679 A 681	A010041	909.36	154	687 A 687	A011091	833.36
154	688 A 688	A010392	1,540.42	154	691 A 696	A011321	827.12
154	697 A 697	A010932	1,958.64	154	698 A 698	A010997	961.34
154	699 A 699	A011359	136.96	154	700 A 700	A011321	827.12
154	701 A 701	A010093	2,263.02	154	702 A 702	A011321	827.12
154	704 A 704	A011359	136.96	154	705 A 705	A011142	835.63
154	707 A 708	A011142	835.63	154	709 A 709	A010292	1,349.94
154	710 A 710	A010862	1,238.33	154	711 A 714	A011142	835.63
154	720 A 720	A011142	835.63	154	721 A 721	A010862	1,238.33
154	723 A 726	A011359	136.96	154	729 A 729	A011359	136.96
154	730 A 733	A011250	1,066.87	154	734 A 735	A011703	2,675.01
154	736 A 740	A011250	1,066.87	154	741 A 741	A010093	2,263.02
154	742 A 742	A011250	1,066.87	154	747 A 747	A011359	136.96
154	748 A 748	A011142	835.63	154	750 A 750	A011321	827.12
154	752 A 752	A011703	2,675.01	154	758 A 759	A011753	2,000.31
154	766 A 768	A011359	136.96	154	770 A 770	A010623	2,680.86
154	772 A 773	A010635	4,068.83	154	774 A 774	A010456	4,938.26
154	775 A 775	A011753	2,000.31	154	776 A 784	A011513	2,296.09
154	785 A 785	A010093	2,263.02	154	786 A 802	A011513	2,296.09
154	803 A 805	A010635	4,068.83	154	808 A 809	A010635	4,068.83
154	810 A 810	A011013	2,081.33	154	811 A 811	A011793	2,081.33
154	816 A 816	A010635	4,068.83	154	817 A 817	A011513	2,296.09
154	820 A 822	A010041	909.36	154	832 A 834	A011082	1,595.56
154	836 A 846	A011082	1,595.56	154	847 A 847	A010882	1,415.73
154	848 A 849	A011753	2,000.31	154	853 A 853	A010932	1,958.64
154	855 A 855	A010392	1,540.42	154	857 A 857	A010762	1,779.44
154	860 A 861	A011753	2,000.31	154	863 A 863	A011072	1,639.21
154	865 A 865	A010161	1,172.40	154	867 A 867	A010161	1,172.40
154	868 A 868	A010432	1,505.83	154	870 A 870	A010892	3,168.33
154	871 A 872	A010223	2,289.16	154	873 A 873	A011232	1,675.57
154	874 A 881	A010932	1,958.64	154	882 A 882	A011027	1,634.48
154	883 A 886	A011072	1,639.21	154	887 A 887	A011753	2,000.31
154	889 A 889	A010282	903.45	154	890 A 899	A010041	909.36
154	909 A 918	A010041	909.36	154	919 A 919	A010791	758.81
154	920 A 943	A010041	909.36	154	946 A 957	A010822	1,293.25

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
154	958 A 958	A010223	2,289.16	154	959 A 963	A010822	1,293.25
154	966 A 971	A010791	758.81	154	972 A 972	A010041	909.36
154	973 A 978	A010791	758.81	154	981 A 981	A011321	827.12
154	983 A 991	A011321	827.12	154	994 A 994	A010392	1,540.42
154	995 A 996	A011282	1,893.01	154	997 A 999	A010932	1,958.64
254	001 A 001	A010292	1,349.94	254	002 A 002	A010093	2,263.02
254	008 A 008	A011112	931.73	254	009 A 024	A010081	1,263.00
254	025 A 029	A011112	931.73	254	032 A 032	A011112	931.73
254	035 A 050	A011112	931.73	254	051 A 055	A011153	1,552.34
254	056 A 056	A011082	1,595.56	254	077 A 077	A011103	5,095.80
254	079 A 081	A010052	1,124.27	254	082 A 082	A010302	920.61
254	083 A 094	A010772	1,025.51	254	096 A 098	A010772	1,025.51
254	099 A 099	A010052	1,124.27	254	100 A 101	A010302	920.61
254	102 A 107	A010052	1,124.27	254	123 A 124	A011103	5,095.80
254	125 A 125	A011443	689.19	254	126 A 135	A011103	5,095.80
254	137 A 141	A011103	5,095.80	254	142 A 142	A011250	1,066.87
254	143 A 147	A011501	755.13	254	153 A 159	A010081	1,263.00
254	160 A 160	A011013	2,081.33	254	161 A 162	A011541	1,108.00
254	163 A 167	A010081	1,263.00	254	171 A 171	A010522	2,597.89
254	174 A 174	A011443	689.19	254	175 A 175	A010572	1,321.93
254	176 A 176	A011501	755.13	254	178 A 193	A011501	755.13
254	194 A 194	A010041	909.36	254	195 A 195	A011250	1,066.87
254	196 A 199	A011501	755.13	254	200 A 200	A010862	1,238.33
254	204 A 204	A010862	1,238.33	254	213 A 215	A010862	1,238.33
254	217 A 217	A010611	579.76	254	219 A 219	A011142	835.63
254	221 A 224	A011142	835.63	254	226 A 229	A011142	835.63
254	231 A 250	A011142	835.63	254	252 A 259	A010292	1,349.94
254	260 A 260	A011142	835.63	254	261 A 261	A010292	1,349.94
254	263 A 266	A010292	1,349.94	254	267 A 292	A011142	835.63
254	294 A 299	A011142	835.63	254	305 A 314	A011261	1,175.81
254	316 A 322	A011261	1,175.81	254	323 A 328	A010081	1,263.00
254	330 A 330	A011359	136.96	254	331 A 336	A011250	1,066.87
254	338 A 345	A011250	1,066.87	254	348 A 363	A011250	1,066.87
254	365 A 367	A011250	1,066.87	254	369 A 369	A010302	920.61
254	370 A 372	A011072	1,639.21	254	373 A 376	A010223	2,289.16
254	377 A 377	A011359	136.96	254	379 A 379	A010223	2,289.16
254	380 A 380	A011153	1,552.34	254	381 A 381	A010652	1,909.94
254	382 A 382	A010472	1,621.56	254	383 A 385	A010052	1,124.27
254	387 A 387	A010052	1,124.27	254	388 A 396	A010302	920.61
254	397 A 397	A011091	833.36	254	399 A 399	A010791	758.81
254	400 A 404	A010902	925.29	254	405 A 407	A010041	909.36
254	416 A 418	A010572	1,321.93	254	419 A 419	A010253	1,801.92
254	422 A 422	A011250	1,066.87	254	424 A 424	A010932	1,958.64
254	425 A 425	A011359	136.96	254	426 A 427	A010081	1,263.00
254	428 A 428	A011443	689.19	254	429 A 429	A010081	1,263.00
254	433 A 434	A010081	1,263.00	254	436 A 436	A011359	136.96
254	438 A 444	A010041	909.36	254	446 A 447	A011072	1,639.21
254	451 A 461	A010997	961.34	254	473 A 487	A010041	909.36
254	489 A 491	A010041	909.36	254	493 A 498	A010041	909.36
254	501 A 515	A011142	835.63	254	517 A 520	A011142	835.63

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
254	521 A 521	A010862	1,238.33	254	523 A 524	A010862	1,238.33
254	526 A 527	A011142	835.63	254	534 A 541	A011142	835.63
254	551 A 552	A010141	716.79	254	553 A 553	A011783	1,046.32
254	555 A 555	A011783	1,046.32	254	556 A 556	A010141	716.79
254	559 A 560	A010141	716.79	254	562 A 562	A010052	1,124.27
254	563 A 563	A010791	758.81	254	566 A 566	A010432	1,505.83
254	567 A 567	A010081	1,263.00	254	568 A 568	A010392	1,540.42
254	569 A 569	A011753	2,000.31	254	570 A 570	A011321	827.12
254	575 A 575	A010572	1,321.93	254	576 A 576	A010722	1,046.32
254	578 A 578	A011082	1,595.56	254	580 A 580	A010425	4,607.95
254	582 A 582	A011072	1,639.21	254	583 A 584	A010791	758.81
254	585 A 585	A010952	2,063.55	254	586 A 586	A010942	1,608.49
254	587 A 587	A010282	903.45	254	589 A 589	A010595	4,303.39
254	590 A 590	A010052	1,124.27	254	591 A 591	A010463	1,723.63
254	592 A 592	A011103	5,095.80	254	593 A 593	A011142	835.63
254	594 A 594	A011703	2,675.01	254	600 A 600	A010952	2,063.55
254	601 A 601	A010482	1,640.33	254	602 A 602	A010952	2,063.55
254	603 A 603	A011383	1,932.06	254	604 A 604	A010223	2,289.16
254	607 A 607	A011383	1,932.06	254	608 A 608	A010611	579.76
254	610 A 616	A010611	579.76	254	618 A 619	A010611	579.76
254	620 A 620	A011359	136.96	254	621 A 622	A010611	579.76
254	625 A 625	A010652	1,909.94	254	626 A 626	A011552	1,456.25
254	627 A 627	A010302	920.61	254	628 A 630	A010611	579.76
254	634 A 634	A010611	579.76	254	635 A 636	A011359	136.96
254	640 A 642	A010791	758.81	254	643 A 644	A010041	909.36
254	645 A 645	A011282	1,893.01	254	646 A 646	A011793	2,081.33
254	647 A 648	A011013	2,081.33	254	649 A 651	A011773	1,769.13
254	652 A 654	A011763	2,081.33	254	655 A 655	A011142	835.63
254	656 A 657	A010093	2,263.02	254	658 A 658	A011122	1,824.58
254	659 A 659	A011359	136.96	254	660 A 660	A010161	1,172.40
254	662 A 662	A010052	1,124.27	254	664 A 664	A010652	1,909.94
254	665 A 665	A010772	1,025.51	254	666 A 666	A010902	925.29
254	667 A 667	A010412	2,020.76	254	668 A 668	A010873	1,804.52
254	669 A 671	A011703	2,675.01	254	672 A 673	A011250	1,066.87
254	674 A 675	A010791	758.81	254	677 A 677	A010791	758.81
254	678 A 678	A010302	920.61	254	679 A 680	A011250	1,066.87
254	681 A 682	A010791	758.81	254	683 A 684	A010052	1,124.27
254	685 A 685	A011072	1,639.21	254	686 A 686	A010791	758.81
254	687 A 687	A010611	579.76	254	689 A 690	A010611	579.76
254	691 A 691	A010791	758.81	254	692 A 692	A010161	1,172.40
254	693 A 697	A010997	961.34	254	698 A 698	A010501	1,057.55
254	699 A 699	A010791	758.81	254	701 A 718	A010482	1,640.33
254	719 A 722	A010161	1,172.40	254	723 A 724	A010231	1,383.33
254	725 A 744	A010611	579.76	254	750 A 752	A011142	835.63
254	753 A 753	A011383	1,932.06	254	754 A 763	A010611	579.76
254	801 A 802	A011359	136.96	254	865 A 865	A010141	716.79
254	877 A 877	A010572	1,321.93	254	903 A 909	A011359	136.96
254	910 A 910	A010652	1,909.94	254	915 A 916	A011359	136.96
276	001 A 002	A010962	1,285.17	276	003 A 006	A011722	972.56
276	156 A 156	A011171	681.29	336	002 A 002	A010022	1,211.81

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
336	004 A 004	A011192	2,913.65	336	012 A 022	A010012	1,362.53
336	025 A 026	A010022	1,211.81	336	028 A 039	A010022	1,211.81
336	041 A 042	A010022	1,211.81	336	045 A 053	A010022	1,211.81
336	055 A 077	A010012	1,362.53	336	079 A 081	A010012	1,362.53
336	101 A 102	A010022	1,211.81	336	105 A 112	A010022	1,211.81
336	182 A 182	A010383	1,579.40	336	183 A 186	A011192	2,913.65
336	206 A 206	A011192	2,913.65	336	228 A 228	A011192	2,913.65
336	242 A 242	A011192	2,913.65	336	301 A 306	A010022	1,211.81
336	308 A 309	A010022	1,211.81	336	311 A 311	A010012	1,362.53
336	312 A 312	A011712	989.93	336	318 A 318	A010022	1,211.81
336	321 A 321	A011192	2,913.65	336	324 A 325	A011712	989.93
336	327 A 327	A010022	1,211.81	336	330 A 338	A010342	1,177.16
336	340 A 346	A010342	1,177.16	336	347 A 347	A010022	1,211.81
336	348 A 348	A010342	1,177.16	336	351 A 351	A010022	1,211.81
336	361 A 361	A010342	1,177.16	336	362 A 363	A010852	949.32
336	402 A 407	A011332	1,591.81	336	408 A 408	A010383	1,579.40
336	409 A 415	A011332	1,591.81	336	416 A 417	A010383	1,579.40
336	418 A 427	A010022	1,211.81	336	428 A 430	A011192	2,913.65
336	431 A 431	A011332	1,591.81	336	432 A 437	A011192	2,913.65
336	438 A 442	A010103	1,819.52	336	443 A 443	A011332	1,591.81
336	444 A 444	A011712	989.93	336	445 A 445	A010962	1,285.17
336	446 A 446	A010342	1,177.16	336	447 A 447	A010962	1,285.17
336	448 A 451	A010342	1,177.16	336	453 A 453	A010342	1,177.16
336	456 A 458	A010342	1,177.16	336	459 A 459	A011332	1,591.81
336	460 A 467	A010342	1,177.16	336	468 A 468	A010012	1,362.53
336	469 A 469	A010022	1,211.81	336	470 A 470	A011332	1,591.81
336	471 A 474	A010532	1,320.69	336	475 A 475	A010103	1,819.52
336	476 A 476	A011332	1,591.81	336	477 A 479	A010012	1,362.53
336	480 A 480	A011332	1,591.81	336	481 A 495	A010012	1,362.53
336	496 A 496	A011192	2,913.65	336	498 A 498	A010012	1,362.53
336	499 A 499	A010532	1,320.69	336	501 A 501	A011192	2,913.65
336	502 A 502	A010852	949.32	336	505 A 505	A010852	949.32
336	506 A 511	A010012	1,362.53	336	514 A 516	A010012	1,362.53
336	517 A 517	A010962	1,285.17	336	518 A 518	A010012	1,362.53
336	521 A 523	A010852	949.32	336	526 A 526	A010852	949.32
336	527 A 527	A010012	1,362.53	336	528 A 534	A010852	949.32
336	536 A 537	A010852	949.32	336	539 A 543	A010852	949.32
336	544 A 544	A011342	2,713.52	336	546 A 560	A010852	949.32
336	563 A 568	A010852	949.32	336	571 A 571	A010852	949.32
336	573 A 573	A010342	1,177.16	336	576 A 580	A010852	949.32
336	586 A 587	A010852	949.32	336	589 A 596	A010852	949.32
336	599 A 599	A010852	949.32	336	601 A 608	A010852	949.32
336	611 A 613	A010852	949.32	336	616 A 618	A010852	949.32
336	620 A 620	A010012	1,362.53	336	621 A 621	A010852	949.32
336	623 A 624	A010852	949.32	336	626 A 626	A010852	949.32
336	628 A 628	A010383	1,579.40	336	629 A 629	A011342	2,713.52
336	633 A 634	A010852	949.32	336	636 A 637	A010852	949.32
336	638 A 641	A010012	1,362.53	336	643 A 644	A010012	1,362.53
336	646 A 646	A010012	1,362.53	336	648 A 649	A010852	949.32
336	650 A 651	A010012	1,362.53	336	654 A 656	A010012	1,362.53

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 11

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
336	663 A 664	A010012	1,362.53	336	666 A 666	A010582	948.75
336	672 A 673	A010342	1,177.16	336	674 A 674	A011032	1,935.08
336	675 A 675	A010342	1,177.16	336	678 A 679	A010342	1,177.16
336	681 A 686	A010962	1,285.17	336	688 A 689	A010342	1,177.16
336	690 A 690	A011712	989.93	336	692 A 692	A010022	1,211.81
336	693 A 693	A011192	2,913.65	336	694 A 694	A010852	949.32
336	700 A 700	A010342	1,177.16	336	705 A 705	A010852	949.32
336	707 A 716	A010342	1,177.16	336	717 A 723	A010962	1,285.17
336	724 A 726	A011712	989.93	336	727 A 727	A010962	1,285.17
336	728 A 728	A010012	1,362.53	336	729 A 729	A010962	1,285.17
336	731 A 732	A010342	1,177.16	336	742 A 742	A011439	691.43
336	743 A 743	A010342	1,177.16	336	744 A 745	A010012	1,362.53
336	750 A 750	A010852	949.32	336	751 A 753	A010012	1,362.53
336	754 A 755	A010852	949.32	336	759 A 762	A010852	949.32
336	763 A 764	A010012	1,362.53	336	765 A 765	A011439	691.43
336	767 A 767	A010012	1,362.53	336	768 A 768	A011192	2,913.65
336	769 A 769	A010103	1,819.52	336	771 A 771	A010012	1,362.53
336	772 A 788	A010342	1,177.16	336	789 A 789	A010962	1,285.17
336	790 A 792	A010342	1,177.16	336	793 A 793	A010852	949.32
336	794 A 794	A010342	1,177.16	336	800 A 829	A011332	1,591.81
336	830 A 831	A010582	948.75	336	832 A 841	A011332	1,591.81
336	843 A 846	A010012	1,362.53	336	849 A 849	A010103	1,819.52
336	850 A 856	A011712	989.93	336	857 A 857	A010103	1,819.52
336	858 A 858	A011712	989.93	336	859 A 860	A010103	1,819.52
336	861 A 861	A011712	989.93	336	862 A 862	A011192	2,913.65
336	865 A 871	A011732	965.12	336	872 A 882	A010012	1,362.53
336	884 A 888	A010012	1,362.53	336	889 A 889	A011332	1,591.81
336	891 A 894	A011439	691.43	336	898 A 900	A011712	989.93
336	902 A 902	A010012	1,362.53	336	904 A 904	A010012	1,362.53
336	905 A 905	A010342	1,177.16	336	906 A 906	A010012	1,362.53
336	907 A 907	A010852	949.32	336	910 A 910	A011732	965.12
336	927 A 927	A011439	691.43	336	931 A 936	A011439	691.43
336	937 A 937	A010852	949.32	336	938 A 939	A011439	691.43
336	940 A 940	A011171	681.29	336	941 A 943	A011439	691.43
336	962 A 963	A010022	1,211.81	336	964 A 965	A010852	949.32
336	975 A 978	A010852	949.32	337	406 A 406	A010383	1,579.40
354	242 A 242	A010805	4,913.70	354	249 A 263	A010705	3,119.57
354	265 A 274	A010705	3,119.57	354	276 A 284	A010705	3,119.57
354	286 A 286	A010705	3,119.57	354	288 A 291	A010705	3,119.57
354	293 A 318	A010705	3,119.57	354	320 A 320	A010705	3,119.57
354	346 A 347	A011250	1,066.87	354	373 A 373	A010705	3,119.57
354	687 A 690	A010805	4,913.70	354	736 A 739	A010705	3,119.57
354	744 A 744	A010805	4,913.70	354	784 A 794	A010705	3,119.57
354	801 A 806	A010705	3,119.57	354	819 A 823	A011473	3,004.81
354	833 A 836	A010705	3,119.57	354	939 A 939	A010705	3,119.57
354	944 A 945	A010705	3,119.57	354	952 A 952	A010705	3,119.57
354	969 A 969	A011250	1,066.87	376	001 A 016	A010202	922.05
376	018 A 028	A010202	922.05	376	029 A 029	A010661	996.67
376	030 A 031	A010202	922.05	376	032 A 032	A011742	788.42
376	033 A 034	A010661	996.67	376	035 A 046	A010202	922.05

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 12

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
376	089 A 095	A010501	1,057.55	376	096 A 096	A011459	572.74
376	097 A 109	A010501	1,057.55	376	110 A 110	A011459	572.74
376	138 A 138	A010241	816.74	376	139 A 139	A011742	788.42
376	140 A 149	A010472	1,621.56	376	150 A 150	A011722	972.56
376	151 A 154	A010472	1,621.56	376	156 A 162	A010472	1,621.56
376	163 A 163	A011722	972.56	376	164 A 168	A010472	1,621.56
376	170 A 172	A010472	1,621.56	376	178 A 210	A010472	1,621.56
376	212 A 228	A010472	1,621.56	376	230 A 235	A010192	933.61
376	236 A 237	A011722	972.56	376	238 A 243	A010272	1,047.16
376	244 A 245	A011171	681.29	376	246 A 247	A010202	922.05
376	248 A 252	A010601	996.56	376	256 A 258	A010661	996.67
376	259 A 260	A010601	996.56	376	261 A 262	A010661	996.67
376	264 A 265	A010661	996.67	376	266 A 276	A011531	1,000.73
376	278 A 278	A010601	996.56	376	279 A 279	A011531	1,000.73
376	280 A 282	A010501	1,057.55	376	285 A 285	A010202	922.05
376	286 A 286	A011201	951.64	376	289 A 289	A010972	1,950.35
376	291 A 292	A010472	1,621.56	376	298 A 298	A010972	1,950.35
376	299 A 299	A011171	681.29	376	300 A 300	A010202	922.05
376	301 A 301	A010501	1,057.55	376	307 A 307	A010501	1,057.55
376	310 A 311	A010601	996.56	376	312 A 320	A011201	951.64
376	321 A 321	A010272	1,047.16	376	322 A 322	A010601	996.56
376	323 A 324	A010491	760.51	376	327 A 327	A010962	1,285.17
376	329 A 329	A010241	816.74	376	331 A 331	A010192	933.61
376	332 A 333	A010241	816.74	376	334 A 334	A010272	1,047.16
376	337 A 337	A011392	1,004.94	376	340 A 340	A010601	996.56
376	341 A 354	A011171	681.29	376	356 A 357	A011171	681.29
376	358 A 358	A011722	972.56	376	359 A 373	A011171	681.29
376	374 A 374	A011439	691.43	376	375 A 376	A010192	933.61
376	377 A 377	A010272	1,047.16	376	379 A 379	A011201	951.64
376	380 A 380	A011439	691.43	376	381 A 382	A011171	681.29
376	383 A 388	A011439	691.43	376	390 A 392	A011201	951.64
376	395 A 395	A011439	691.43	376	436 A 436	A011201	951.64
376	440 A 442	A010241	816.74	376	444 A 444	A010241	816.74
376	504 A 511	A010601	996.56	376	515 A 515	A010501	1,057.55
376	517 A 518	A010501	1,057.55	376	520 A 523	A010501	1,057.55
376	524 A 524	A011531	1,000.73	376	525 A 525	A010501	1,057.55
376	546 A 547	A010272	1,047.16	376	586 A 588	A010272	1,047.16
376	590 A 601	A010272	1,047.16	376	604 A 605	A010661	996.67
376	611 A 615	A010272	1,047.16	376	616 A 616	A010192	933.61
376	617 A 633	A010272	1,047.16	376	635 A 636	A011171	681.29
376	637 A 686	A010601	996.56	376	696 A 698	A010601	996.56
376	700 A 700	A011531	1,000.73	376	701 A 701	A010601	996.56
376	711 A 711	A010501	1,057.55	376	715 A 715	A010272	1,047.16
376	717 A 718	A011201	951.64	376	719 A 719	A011271	650.66
376	721 A 724	A010501	1,057.55	376	725 A 734	A011742	788.42
376	737 A 740	A011742	788.42	376	741 A 757	A010661	996.67
376	759 A 766	A010661	996.67	376	767 A 767	A011531	1,000.73
376	768 A 768	A010661	996.67	376	771 A 771	A010661	996.67
376	775 A 776	A010661	996.67	376	782 A 782	A010272	1,047.16
376	790 A 790	A010661	996.67	376	800 A 804	A010272	1,047.16

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 13

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
376	807 A 810	A010272	1,047.16	376	816 A 818	A010272	1,047.16
376	820 A 822	A010272	1,047.16	376	823 A 823	A010472	1,621.56
376	824 A 826	A010272	1,047.16	376	827 A 829	A010202	922.05
376	830 A 836	A011271	650.66	376	837 A 838	A010501	1,057.55
376	840 A 841	A010501	1,057.55	376	842 A 842	A010472	1,621.56
376	843 A 843	A010272	1,047.16	376	845 A 845	A010501	1,057.55
376	846 A 846	A010272	1,047.16	376	848 A 849	A010272	1,047.16
376	851 A 864	A011742	788.42	376	865 A 866	A010661	996.67
376	868 A 868	A010962	1,285.17	376	872 A 873	A010601	996.56
376	874 A 875	A011531	1,000.73	376	876 A 877	A011742	788.42
376	878 A 879	A010202	922.05	376	881 A 881	A010272	1,047.16
376	882 A 884	A011271	650.66	376	886 A 890	A011271	650.66
376	900 A 900	A010181	673.76	376	902 A 908	A010601	996.56
376	909 A 909	A010501	1,057.55	376	910 A 912	A010601	996.56
376	923 A 923	A011201	951.64	376	924 A 930	A010272	1,047.16
376	931 A 931	A010192	933.61	376	932 A 938	A010272	1,047.16
376	940 A 941	A010272	1,047.16	376	946 A 946	A010272	1,047.16
376	956 A 956	A011742	788.42	376	959 A 959	A010202	922.05
376	965 A 965	A011742	788.42	376	966 A 972	A011531	1,000.73
376	973 A 974	A010601	996.56	376	981 A 981	A010501	1,057.55
376	985 A 985	A011742	788.42	377	077 A 078	A010541	1,470.96
377	137 A 137	A010362	1,919.66	377	208 A 208	A011439	691.43
377	209 A 240	A010401	856.35	377	243 A 244	A010401	856.35
377	251 A 255	A010262	790.03	377	257 A 257	A010032	885.45
377	260 A 260	A011439	691.43	377	282 A 288	A010262	790.03
377	289 A 296	A010551	868.88	377	297 A 297	A010541	1,470.96
377	301 A 307	A011301	894.92	377	310 A 310	A011342	2,713.52
377	312 A 315	A011342	2,713.52	377	316 A 316	A010781	768.00
377	317 A 318	A010171	781.92	377	319 A 319	A011052	1,285.43
377	322 A 325	A010171	781.92	377	329 A 348	A011301	894.92
377	350 A 350	A011419	2,065.05	377	351 A 351	A011427	2,175.17
377	352 A 352	A010646	5,729.33	377	353 A 353	A011691	934.71
377	355 A 355	A011301	894.92	377	370 A 375	A010601	996.56
377	387 A 390	A010181	673.76	377	392 A 392	A010181	673.76
377	395 A 403	A010181	673.76	377	405 A 422	A010181	673.76
377	423 A 424	A010601	996.56	377	425 A 432	A010181	673.76
377	440 A 440	A010781	768.00	377	450 A 450	A011361	798.16
377	451 A 452	A010401	856.35	377	473 A 474	A010362	1,919.66
377	479 A 479	A011062	1,970.58	377	480 A 484	A011301	894.92
377	485 A 487	A010551	868.88	377	489 A 489	A011052	1,285.43
377	490 A 491	A010171	781.92	377	492 A 503	A010551	868.88
377	504 A 508	A010151	781.75	377	511 A 514	A010781	768.00
377	515 A 515	A010181	673.76	377	516 A 518	A010781	768.00
377	519 A 519	A010181	673.76	377	520 A 524	A010781	768.00
377	525 A 536	A010262	790.03	377	537 A 554	A010781	768.00
377	555 A 559	A010032	885.45	377	560 A 560	A010262	790.03
377	561 A 564	A010032	885.45	377	565 A 570	A010262	790.03
377	571 A 578	A011361	798.16	377	580 A 581	A011361	798.16
377	582 A 582	A010401	856.35	377	602 A 602	A010781	768.00
377	606 A 607	A010262	790.03	377	608 A 608	A010032	885.45

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 14

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
377	609 A 609	A010781	768.00	377	616 A 616	A010601	996.56
377	617 A 617	A011427	2,175.17	377	618 A 618	A010541	1,470.96
377	619 A 619	A011427	2,175.17	377	620 A 620	A010262	790.03
377	621 A 621	A011342	2,713.52	377	622 A 623	A010401	856.35
377	624 A 627	A010601	996.56	377	628 A 628	A010551	868.88
377	629 A 631	A011301	894.92	377	632 A 632	A011687	3,199.43
377	633 A 634	A011526	8,566.50	377	635 A 635	A010913	3,446.55
377	637 A 637	A010913	3,446.55	377	639 A 641	A011526	8,566.50
377	642 A 642	A010262	790.03	377	644 A 644	A011675	719.03
377	645 A 645	A011406	6,370.95	377	646 A 647	A011526	8,566.50
377	649 A 650	A011526	8,566.50	377	651 A 651	A011301	894.92
377	652 A 652	A010541	1,470.96	377	653 A 653	A011361	798.16
377	654 A 654	A010262	790.03	377	655 A 656	A010401	856.35
377	660 A 672	A011526	8,566.50	377	682 A 682	A011301	894.92
377	686 A 688	A010362	1,919.66	377	689 A 689	A011526	8,566.50
377	691 A 697	A010362	1,919.66	377	699 A 699	A010362	1,919.66
377	702 A 702	A010362	1,919.66	377	729 A 729	A010741	835.32
377	744 A 744	A010781	768.00	377	750 A 750	A010646	5,729.33
377	751 A 752	A011526	8,566.50	377	753 A 759	A010646	5,729.33
377	764 A 766	A011526	8,566.50	377	810 A 810	A010551	868.88
377	812 A 812	A010781	768.00	377	813 A 813	A010151	781.75
377	814 A 815	A010781	768.00	377	824 A 826	A010362	1,919.66
377	828 A 829	A010781	768.00	377	830 A 831	A011062	1,970.58
377	879 A 881	A010171	781.92	436	033 A 040	A011213	1,849.66
436	081 A 085	A011213	1,849.66	436	086 A 089	A010103	1,819.52
436	092 A 093	A010103	1,819.52	436	095 A 101	A010103	1,819.52
436	127 A 132	A010103	1,819.52	436	134 A 136	A010103	1,819.52
436	141 A 152	A010103	1,819.52	436	154 A 157	A010103	1,819.52
436	159 A 166	A010103	1,819.52	436	202 A 203	A010972	1,950.35
436	206 A 206	A010892	3,168.33	436	212 A 212	A010732	982.80
436	236 A 237	A010952	2,063.55	436	257 A 262	A010952	2,063.55
436	277 A 278	A010952	2,063.55	436	288 A 288	A010103	1,819.52
436	315 A 315	A010972	1,950.35	436	349 A 350	A010103	1,819.52
436	351 A 351	A010952	2,063.55	436	381 A 395	A010952	2,063.55
436	396 A 410	A010732	982.80	436	412 A 424	A010732	982.80
436	425 A 460	A010972	1,950.35	436	462 A 488	A010972	1,950.35
436	489 A 495	A010103	1,819.52	436	497 A 497	A010103	1,819.52
436	498 A 498	A010972	1,950.35	436	499 A 514	A010962	1,285.17
436	515 A 517	A010972	1,950.35	436	518 A 542	A010962	1,285.17
436	544 A 544	A010962	1,285.17	436	545 A 545	A011213	1,849.66
436	547 A 547	A010103	1,819.52	436	548 A 558	A010962	1,285.17
436	561 A 562	A010972	1,950.35	436	564 A 566	A010972	1,950.35
436	569 A 573	A010952	2,063.55	436	579 A 580	A011213	1,849.66
436	581 A 584	A010952	2,063.55	436	585 A 587	A010103	1,819.52
436	589 A 590	A010103	1,819.52	436	591 A 592	A010892	3,168.33
436	598 A 598	A010892	3,168.33	436	599 A 599	A010732	982.80
436	601 A 602	A010952	2,063.55	436	603 A 605	A010972	1,950.35
436	607 A 610	A010972	1,950.35	436	611 A 612	A010952	2,063.55
436	613 A 613	A010892	3,168.33	436	614 A 614	A010972	1,950.35
436	615 A 616	A010892	3,168.33	436	618 A 618	A010892	3,168.33

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 01 ALVARO OBREGON HOJA: 15

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
436	619 A 619	A010972	1,950.35	436	626 A 626	A011712	989.93
436	627 A 627	A010103	1,819.52	436	628 A 629	A010972	1,950.35
436	630 A 630	A010732	982.80	436	632 A 632	A010892	3,168.33
436	842 A 842	A010972	1,950.35	477	404 A 404	A011526	8,566.50
477	405 A 405	A010646	5,729.33	477	416 A 417	A010913	3,446.55
536	903 A 903	A011712	989.93	754	003 A 003	A011469	2,398.06
754	004 A 005	A011103	5,095.80	754	006 A 007	A011359	136.96
754	009 A 010	A011359	136.96	754	011 A 011	A010997	961.34
754	012 A 012	A011359	136.96	754	022 A 022	A011359	136.96
754	024 A 025	A011250	1,066.87	754	030 A 030	A010093	2,263.02
754	031 A 031	A011250	1,066.87	754	033 A 034	A011250	1,066.87
754	035 A 038	A011359	136.96	754	039 A 039	A011250	1,066.87
754	040 A 040	A011359	136.96	754	042 A 050	A011359	136.96
754	051 A 051	A010093	2,263.02	754	052 A 052	A011103	5,095.80
754	053 A 057	A011359	136.96	754	058 A 060	A011250	1,066.87
754	061 A 067	A011359	136.96				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
044	004 A 007	A020333	1,658.43	044	009 A 009	A020333	1,658.43
044	010 A 011	A020262	1,658.96	044	012 A 017	A020237	1,722.45
044	018 A 019	A020262	1,658.96	044	020 A 021	A020413	2,191.65
044	022 A 022	A020032	1,809.68	044	023 A 023	A020413	2,191.65
044	024 A 028	A020237	1,722.45	044	029 A 029	A020207	1,602.43
044	032 A 032	A020212	1,839.41	044	033 A 033	A020018	1,936.51
044	035 A 040	A020413	2,191.65	044	041 A 042	A020363	1,808.73
044	043 A 043	A020237	1,722.45	044	044 A 051	A020363	1,808.73
044	052 A 055	A020413	2,191.65	044	057 A 061	A020413	2,191.65
044	062 A 062	A020018	1,936.51	044	063 A 063	A020363	1,808.73
044	064 A 066	A020273	2,435.63	044	067 A 067	A020413	2,191.65
044	069 A 072	A020413	2,191.65	044	073 A 077	A020363	1,808.73
044	078 A 079	A020132	1,768.21	044	081 A 084	A020413	2,191.65
044	085 A 085	A020018	1,936.51	044	088 A 088	A020018	1,936.51
044	089 A 090	A020132	1,768.21	044	091 A 091	A020442	1,550.89
044	092 A 094	A020132	1,768.21	044	096 A 096	A020132	1,768.21
044	097 A 097	A020018	1,936.51	044	099 A 102	A020018	1,936.51
044	103 A 107	A020132	1,768.21	044	108 A 109	A020093	2,537.14
044	110 A 110	A020132	1,768.21	044	111 A 116	A020093	2,537.14
044	117 A 119	A020223	2,336.19	044	120 A 136	A020093	2,537.14
044	137 A 145	A020018	1,936.51	044	146 A 146	A020322	2,452.73
044	147 A 175	A020093	2,537.14	044	176 A 176	A020132	1,768.21
044	177 A 189	A020093	2,537.14	044	191 A 198	A020093	2,537.14
044	199 A 201	A020322	2,452.73	044	202 A 204	A020093	2,537.14
044	206 A 207	A020093	2,537.14	044	208 A 236	A020322	2,452.73
044	237 A 237	A020413	2,191.65	044	238 A 243	A020132	1,768.21
044	244 A 244	A020143	2,173.99	044	246 A 248	A020343	1,828.01
044	249 A 249	A020322	2,452.73	044	250 A 253	A020343	1,828.01
044	254 A 271	A020223	2,336.19	044	273 A 275	A020223	2,336.19
044	277 A 278	A020343	1,828.01	044	281 A 281	A020273	2,435.63
044	282 A 293	A020032	1,809.68	044	294 A 294	A020273	2,435.63
044	295 A 295	A020032	1,809.68	044	296 A 306	A020273	2,435.63
044	307 A 307	A020032	1,809.68	044	308 A 320	A020273	2,435.63
044	321 A 323	A020223	2,336.19	044	324 A 338	A020273	2,435.63
044	339 A 339	A020207	1,602.43	044	340 A 358	A020273	2,435.63
044	359 A 359	A020207	1,602.43	044	360 A 363	A020183	2,608.63
044	364 A 374	A020482	1,478.33	044	375 A 395	A020273	2,435.63
044	396 A 410	A020482	1,478.33	044	411 A 415	A020273	2,435.63
044	417 A 445	A020032	1,809.68	044	448 A 448	A020482	1,478.33
044	449 A 458	A020183	2,608.63	044	459 A 459	A020032	1,809.68
044	460 A 468	A020273	2,435.63	044	469 A 471	A020237	1,722.45
044	472 A 472	A020183	2,608.63	044	473 A 473	A020132	1,768.21
044	474 A 474	A020482	1,478.33	044	475 A 475	A020413	2,191.65
044	476 A 479	A020132	1,768.21	044	480 A 484	A020093	2,537.14
044	486 A 487	A020333	1,658.43	044	488 A 488	A020132	1,768.21
044	489 A 489	A020223	2,336.19	044	490 A 491	A020343	1,828.01
044	492 A 492	A020132	1,768.21	044	493 A 493	A020482	1,478.33
044	494 A 494	A020363	1,808.73	044	495 A 496	A020132	1,768.21
044	498 A 498	A020093	2,537.14	044	499 A 511	A020237	1,722.45
044	512 A 512	A020032	1,809.68	044	513 A 517	A020237	1,722.45

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
044	519 A 531	A020237	1,722.45	044	533 A 534	A020237	1,722.45
044	536 A 547	A020237	1,722.45	044	550 A 553	A020237	1,722.45
044	554 A 561	A020252	1,457.03	044	562 A 564	A020083	1,958.08
044	565 A 576	A020143	2,173.99	044	577 A 582	A020083	1,958.08
044	583 A 587	A020143	2,173.99	044	588 A 590	A020223	2,336.19
044	592 A 595	A020132	1,768.21	044	596 A 598	A020223	2,336.19
044	599 A 599	A020392	3,027.47	044	600 A 602	A020223	2,336.19
044	603 A 613	A020363	1,808.73	044	614 A 618	A020413	2,191.65
044	619 A 622	A020262	1,658.96	044	623 A 625	A020123	1,559.55
044	628 A 629	A020123	1,559.55	044	630 A 631	A020132	1,768.21
044	632 A 632	A020413	2,191.65	044	633 A 633	A020363	1,808.73
044	634 A 635	A020482	1,478.33	044	636 A 637	A020032	1,809.68
044	638 A 638	A020343	1,828.01	044	640 A 643	A020237	1,722.45
044	645 A 645	A020237	1,722.45	044	647 A 650	A020237	1,722.45
044	651 A 653	A020212	1,839.41	044	654 A 654	A020207	1,602.43
044	655 A 655	A020237	1,722.45	044	657 A 660	A020237	1,722.45
044	661 A 661	A020262	1,658.96	044	662 A 663	A020392	3,027.47
044	664 A 664	A020223	2,336.19	044	665 A 665	A020018	1,936.51
044	666 A 666	A020343	1,828.01	044	667 A 667	A020273	2,435.63
044	669 A 669	A020273	2,435.63	044	670 A 670	A020093	2,537.14
044	671 A 671	A020223	2,336.19	044	672 A 676	A020237	1,722.45
044	678 A 680	A020237	1,722.45	044	683 A 683	A020392	3,027.47
044	686 A 686	A020363	1,808.73	044	687 A 687	A020482	1,478.33
044	688 A 688	A020413	2,191.65	044	689 A 689	A020237	1,722.45
044	691 A 694	A020132	1,768.21	044	695 A 695	A020262	1,658.96
044	696 A 696	A020413	2,191.65	044	697 A 702	A020237	1,722.45
044	704 A 706	A020237	1,722.45	044	707 A 709	A020032	1,809.68
044	710 A 710	A020363	1,808.73	044	711 A 717	A020237	1,722.45
044	718 A 720	A020143	2,173.99	044	721 A 721	A020237	1,722.45
044	722 A 722	A020413	2,191.65	044	727 A 727	A020363	1,808.73
044	729 A 729	A020237	1,722.45	044	731 A 731	A020237	1,722.45
044	734 A 734	A020237	1,722.45	044	736 A 737	A020237	1,722.45
044	738 A 738	A020207	1,602.43	044	740 A 740	A020237	1,722.45
044	745 A 746	A020262	1,658.96	044	747 A 751	A020237	1,722.45
044	754 A 754	A020437	1,503.34	044	757 A 757	A020273	2,435.63
044	758 A 759	A020162	1,365.75	044	761 A 765	A020237	1,722.45
044	767 A 769	A020237	1,722.45	044	770 A 770	A020123	1,559.55
044	771 A 773	A020237	1,722.45	044	774 A 774	A020207	1,602.43
044	775 A 775	A020343	1,828.01	044	776 A 776	A020207	1,602.43
044	777 A 777	A020162	1,365.75	044	778 A 778	A020207	1,602.43
044	779 A 780	A020237	1,722.45	044	781 A 781	A020212	1,839.41
044	782 A 782	A020363	1,808.73	044	785 A 788	A020237	1,722.45
044	791 A 793	A020237	1,722.45	044	794 A 795	A020212	1,839.41
044	796 A 796	A020237	1,722.45	044	801 A 803	A020237	1,722.45
044	804 A 805	A020273	2,435.63	044	806 A 808	A020413	2,191.65
044	810 A 811	A020413	2,191.65	044	812 A 817	A020018	1,936.51
044	818 A 820	A020237	1,722.45	044	821 A 822	A020223	2,336.19
044	824 A 824	A020237	1,722.45	044	827 A 829	A020237	1,722.45
044	831 A 832	A020237	1,722.45	044	833 A 833	A020207	1,602.43
044	834 A 834	A020237	1,722.45	044	838 A 838	A020223	2,336.19

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
044	839 A 843	A020237	1,722.45	044	845 A 845	A020237	1,722.45
044	846 A 846	A020413	2,191.65	044	849 A 853	A020237	1,722.45
044	857 A 858	A020333	1,658.43	044	859 A 859	A020237	1,722.45
044	861 A 880	A020333	1,658.43	044	881 A 898	A020442	1,550.89
044	899 A 899	A020363	1,808.73	044	900 A 901	A020237	1,722.45
044	903 A 904	A020237	1,722.45	044	908 A 910	A020237	1,722.45
044	911 A 911	A020442	1,550.89	044	915 A 916	A020237	1,722.45
044	917 A 917	A020032	1,809.68	044	918 A 918	A020262	1,658.96
044	919 A 920	A020237	1,722.45	044	921 A 921	A020273	2,435.63
044	922 A 922	A020237	1,722.45	044	924 A 925	A020032	1,809.68
049	002 A 002	A020112	1,749.11	049	004 A 008	A020112	1,749.11
049	009 A 010	A020108	1,671.82	049	011 A 022	A020112	1,749.11
049	023 A 026	A020303	2,009.19	049	027 A 028	A020112	1,749.11
049	029 A 029	A020303	2,009.19	049	031 A 031	A020303	2,009.19
049	032 A 035	A020112	1,749.11	049	036 A 061	A020303	2,009.19
049	064 A 104	A020303	2,009.19	049	105 A 105	A020022	1,712.14
049	106 A 106	A020303	2,009.19	049	107 A 135	A020022	1,712.14
049	137 A 159	A020022	1,712.14	049	160 A 172	A020032	1,809.68
049	173 A 182	A020022	1,712.14	049	187 A 187	A020242	1,491.99
049	190 A 197	A020242	1,491.99	049	199 A 199	A020242	1,491.99
049	202 A 214	A020242	1,491.99	049	215 A 247	A020072	1,632.95
049	248 A 248	A020022	1,712.14	049	249 A 249	A020242	1,491.99
049	250 A 254	A020022	1,712.14	049	255 A 271	A020072	1,632.95
049	273 A 281	A020022	1,712.14	049	282 A 313	A020032	1,809.68
049	314 A 330	A020042	1,678.37	049	331 A 385	A020112	1,749.11
049	386 A 386	A020072	1,632.95	049	387 A 388	A020112	1,749.11
049	390 A 390	A020072	1,632.95	049	392 A 396	A020242	1,491.99
049	397 A 398	A020022	1,712.14	049	401 A 401	A020072	1,632.95
049	402 A 406	A020032	1,809.68	049	409 A 409	A020112	1,749.11
049	410 A 412	A020108	1,671.82	049	413 A 416	A020198	1,827.88
049	417 A 418	A020108	1,671.82	049	419 A 419	A020207	1,602.43
049	420 A 420	A020198	1,827.88	049	421 A 421	A020207	1,602.43
049	422 A 423	A020198	1,827.88	049	424 A 428	A020207	1,602.43
049	429 A 430	A020423	1,440.24	049	431 A 445	A020207	1,602.43
049	446 A 447	A020162	1,365.75	049	448 A 450	A020207	1,602.43
049	451 A 451	A020423	1,440.24	049	452 A 453	A020198	1,827.88
049	455 A 455	A020198	1,827.88	049	456 A 456	A020032	1,809.68
049	457 A 457	A020207	1,602.43	049	458 A 459	A020198	1,827.88
049	460 A 464	A020242	1,491.99	049	467 A 468	A020207	1,602.43
049	471 A 471	A020198	1,827.88	049	473 A 475	A020198	1,827.88
049	480 A 480	A020207	1,602.43	049	481 A 481	A020032	1,809.68
049	482 A 482	A020198	1,827.88	049	483 A 483	A020108	1,671.82
049	485 A 485	A020032	1,809.68	049	601 A 609	A020108	1,671.82
049	610 A 610	A020022	1,712.14	049	611 A 611	A020242	1,491.99
049	612 A 615	A020108	1,671.82	049	616 A 616	A020112	1,749.11
049	617 A 617	A020242	1,491.99	049	618 A 618	A020032	1,809.68
049	620 A 620	A020112	1,749.11	049	625 A 625	A020207	1,602.43
050	001 A 002	A020452	1,240.60	050	004 A 004	A020237	1,722.45
050	005 A 005	A020402	2,158.31	050	007 A 008	A020237	1,722.45
050	009 A 009	A020402	2,158.31	050	010 A 010	A020237	1,722.45

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
050	012 A 013	A020237	1,722.45	050	015 A 017	A020237	1,722.45
050	019 A 019	A020402	2,158.31	050	021 A 021	A020402	2,158.31
050	022 A 023	A020173	2,019.16	050	024 A 025	A020152	1,759.91
050	026 A 026	A020237	1,722.45	050	028 A 029	A020352	981.40
050	030 A 030	A020152	1,759.91	050	032 A 032	A020467	1,273.11
050	033 A 033	A020477	1,348.00	050	034 A 036	A020152	1,759.91
050	038 A 039	A020152	1,759.91	050	041 A 046	A020382	1,922.25
050	048 A 048	A020382	1,922.25	050	050 A 050	A020382	1,922.25
050	051 A 055	A020477	1,348.00	050	057 A 060	A020477	1,348.00
050	061 A 063	A020382	1,922.25	050	065 A 065	A020382	1,922.25
050	066 A 069	A020477	1,348.00	050	071 A 078	A020152	1,759.91
050	080 A 084	A020152	1,759.91	050	086 A 087	A020152	1,759.91
050	088 A 090	A020312	1,184.23	050	091 A 091	A020152	1,759.91
050	093 A 094	A020152	1,759.91	050	095 A 117	A020282	1,664.27
050	118 A 129	A020058	1,657.59	050	131 A 131	A020058	1,657.59
050	133 A 134	A020058	1,657.59	050	136 A 137	A020058	1,657.59
050	138 A 138	A020282	1,664.27	050	141 A 142	A020282	1,664.27
050	143 A 143	A020492	1,260.83	050	145 A 146	A020492	1,260.83
050	150 A 150	A020282	1,664.27	050	151 A 152	A020062	1,233.39
050	153 A 153	A020382	1,922.25	050	154 A 154	A020492	1,260.83
050	155 A 158	A020372	1,190.54	050	160 A 161	A020372	1,190.54
050	163 A 163	A020282	1,664.27	050	164 A 164	A020452	1,240.60
050	165 A 166	A020372	1,190.54	050	167 A 167	A020452	1,240.60
050	169 A 169	A020452	1,240.60	050	170 A 170	A020372	1,190.54
050	171 A 171	A020282	1,664.27	050	172 A 175	A020452	1,240.60
050	177 A 179	A020452	1,240.60	050	181 A 182	A020452	1,240.60
050	183 A 192	A020058	1,657.59	050	195 A 196	A020058	1,657.59
050	197 A 197	A020292	1,521.49	050	198 A 198	A020058	1,657.59
050	200 A 200	A020292	1,521.49	050	201 A 201	A020452	1,240.60
050	202 A 213	A020292	1,521.49	050	215 A 232	A020292	1,521.49
050	234 A 238	A020292	1,521.49	050	239 A 240	A020058	1,657.59
050	241 A 241	A020292	1,521.49	050	242 A 242	A020452	1,240.60
050	243 A 243	A020292	1,521.49	050	244 A 244	A020382	1,922.25
050	246 A 248	A020312	1,184.23	050	249 A 249	A020452	1,240.60
050	250 A 253	A020312	1,184.23	050	255 A 261	A020312	1,184.23
050	262 A 263	A020372	1,190.54	050	264 A 264	A020152	1,759.91
050	265 A 279	A020062	1,233.39	050	280 A 311	A020467	1,273.11
050	312 A 325	A020237	1,722.45	050	326 A 326	A020352	981.40
050	328 A 332	A020352	981.40	050	333 A 367	A020282	1,664.27
050	368 A 368	A020237	1,722.45	050	369 A 375	A020282	1,664.27
050	376 A 377	A020477	1,348.00	050	378 A 378	A020292	1,521.49
050	379 A 379	A020492	1,260.83	050	382 A 384	A020152	1,759.91
050	385 A 385	A020173	2,019.16	050	386 A 386	A020492	1,260.83
050	387 A 387	A020173	2,019.16	050	388 A 392	A020312	1,184.23
050	393 A 393	A020152	1,759.91	050	394 A 394	A020312	1,184.23
050	396 A 396	A020492	1,260.83	050	397 A 397	A020467	1,273.11
050	398 A 400	A020492	1,260.83	050	402 A 402	A020152	1,759.91
050	404 A 405	A020352	981.40	050	407 A 408	A020237	1,722.45
050	409 A 409	A020152	1,759.91	050	410 A 412	A020352	981.40
050	414 A 414	A020058	1,657.59	050	416 A 446	A020173	2,019.16

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 02 AZCAPOTZALCO HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
050	448 A 461	A020173	2,019.16	050	462 A 543	A020062	1,233.39
050	544 A 545	A020492	1,260.83	050	547 A 548	A020173	2,019.16
050	549 A 549	A020292	1,521.49	050	550 A 556	A020312	1,184.23
050	557 A 559	A020492	1,260.83	050	561 A 566	A020477	1,348.00
050	568 A 568	A020477	1,348.00	050	569 A 570	A020382	1,922.25
050	571 A 571	A020292	1,521.49	050	572 A 572	A020452	1,240.60
050	573 A 573	A020292	1,521.49	050	575 A 576	A020152	1,759.91
050	577 A 577	A020062	1,233.39	050	578 A 582	A020372	1,190.54
050	583 A 643	A020152	1,759.91	050	646 A 649	A020152	1,759.91
050	651 A 661	A020152	1,759.91	050	665 A 706	A020402	2,158.31
050	708 A 709	A020402	2,158.31	050	711 A 775	A020402	2,158.31
050	777 A 778	A020402	2,158.31	050	779 A 780	A020477	1,348.00
050	781 A 782	A020237	1,722.45	050	786 A 786	A020352	981.40
050	792 A 794	A020477	1,348.00	050	796 A 797	A020477	1,348.00
050	799 A 802	A020477	1,348.00	050	804 A 807	A020477	1,348.00
050	810 A 812	A020477	1,348.00	050	815 A 816	A020477	1,348.00
050	818 A 823	A020477	1,348.00	050	826 A 828	A020477	1,348.00
050	830 A 832	A020477	1,348.00	050	834 A 838	A020477	1,348.00
050	840 A 842	A020477	1,348.00	050	843 A 846	A020452	1,240.60
050	847 A 847	A020292	1,521.49	050	848 A 853	A020282	1,664.27
050	854 A 854	A020372	1,190.54	050	855 A 859	A020282	1,664.27
050	860 A 860	A020402	2,158.31	050	861 A 864	A020312	1,184.23
050	865 A 865	A020372	1,190.54	050	867 A 868	A020372	1,190.54
050	869 A 870	A020402	2,158.31	050	871 A 879	A020152	1,759.91
050	880 A 881	A020292	1,521.49	050	882 A 882	A020237	1,722.45
050	883 A 884	A020062	1,233.39	050	885 A 891	A020372	1,190.54
050	892 A 915	A020152	1,759.91	050	917 A 917	A020152	1,759.91
050	919 A 923	A020152	1,759.91	050	926 A 926	A020152	1,759.91
050	928 A 930	A020372	1,190.54	050	931 A 933	A020058	1,657.59
050	934 A 934	A020282	1,664.27	050	935 A 943	A020452	1,240.60
050	944 A 945	A020372	1,190.54	050	947 A 947	A020372	1,190.54
050	948 A 949	A020152	1,759.91	050	952 A 954	A020058	1,657.59
050	955 A 958	A020237	1,722.45	050	959 A 960	A020282	1,664.27
050	961 A 970	A020237	1,722.45	050	972 A 972	A020237	1,722.45
050	974 A 986	A020237	1,722.45	050	987 A 988	A020452	1,240.60
050	989 A 989	A020372	1,190.54	050	990 A 991	A020452	1,240.60
050	993 A 993	A020312	1,184.23	050	994 A 994	A020372	1,190.54
050	995 A 995	A020282	1,664.27	050	996 A 996	A020058	1,657.59
050	997 A 997	A020292	1,521.49	050	998 A 998	A020152	1,759.91
344	001 A 001	A020322	2,452.73				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
025	001 A 079	A030044	3,761.96	025	080 A 080	A030075	4,173.66
025	081 A 081	A030284	2,855.75	025	082 A 082	A030064	2,953.92
025	083 A 089	A030284	2,855.75	025	090 A 090	A030044	3,761.96
025	091 A 094	A030284	2,855.75	025	095 A 096	A030064	2,953.92
025	097 A 097	A030284	2,855.75	025	099 A 099	A030284	2,855.75
025	100 A 100	A030064	2,953.92	025	101 A 101	A030284	2,855.75
025	102 A 109	A030064	2,953.92	025	110 A 110	A030044	3,761.96
025	114 A 120	A030064	2,953.92	025	121 A 121	A030075	4,173.66
025	122 A 129	A030064	2,953.92	025	130 A 130	A030284	2,855.75
025	131 A 138	A030044	3,761.96	025	139 A 151	A030284	2,855.75
025	152 A 163	A030064	2,953.92	025	165 A 165	A030064	2,953.92
025	167 A 167	A030064	2,953.92	025	169 A 169	A030064	2,953.92
025	171 A 174	A030064	2,953.92	025	176 A 176	A030064	2,953.92
025	177 A 177	A030044	3,761.96	025	179 A 182	A030064	2,953.92
025	187 A 191	A030064	2,953.92	025	192 A 192	A030195	4,219.20
025	195 A 197	A030064	2,953.92	025	199 A 201	A030064	2,953.92
025	203 A 204	A030064	2,953.92	025	205 A 208	A030044	3,761.96
025	209 A 211	A030284	2,855.75	025	214 A 214	A030284	2,855.75
025	215 A 217	A030075	4,173.66	025	219 A 219	A030064	2,953.92
025	221 A 226	A030075	4,173.66	025	229 A 234	A030075	4,173.66
025	236 A 241	A030075	4,173.66	025	243 A 258	A030075	4,173.66
025	259 A 264	A030064	2,953.92	025	266 A 279	A030064	2,953.92
025	280 A 280	A030044	3,761.96	025	282 A 282	A030075	4,173.66
025	297 A 297	A030064	2,953.92	025	301 A 302	A030064	2,953.92
025	308 A 309	A030064	2,953.92	025	316 A 316	A030195	4,219.20
025	321 A 322	A030064	2,953.92	025	328 A 328	A030195	4,219.20
025	332 A 332	A030075	4,173.66	025	334 A 334	A030064	2,953.92
025	336 A 336	A030064	2,953.92	025	338 A 338	A030075	4,173.66
025	340 A 362	A030195	4,219.20	025	363 A 363	A030075	4,173.66
025	365 A 366	A030064	2,953.92	025	367 A 368	A030195	4,219.20
025	369 A 371	A030064	2,953.92	025	372 A 372	A030075	4,173.66
025	373 A 373	A030195	4,219.20	025	374 A 374	A030075	4,173.66
025	375 A 375	A030064	2,953.92	025	377 A 378	A030195	4,219.20
025	379 A 379	A030064	2,953.92	025	382 A 382	A030075	4,173.66
025	383 A 387	A030064	2,953.92	025	388 A 388	A030195	4,219.20
025	389 A 389	A030075	4,173.66	025	390 A 392	A030064	2,953.92
025	394 A 394	A030064	2,953.92	025	395 A 395	A030075	4,173.66
025	396 A 403	A030064	2,953.92	025	404 A 406	A030075	4,173.66
025	407 A 407	A030064	2,953.92	025	409 A 409	A030064	2,953.92
025	420 A 421	A030064	2,953.92	025	434 A 440	A030064	2,953.92
025	447 A 448	A030075	4,173.66	025	451 A 459	A030064	2,953.92
025	652 A 656	A030064	2,953.92	026	001 A 005	A030125	5,139.73
026	007 A 010	A030195	4,219.20	026	013 A 027	A030075	4,173.66
026	029 A 049	A030075	4,173.66	026	050 A 068	A030195	4,219.20
026	069 A 069	A030125	5,139.73	026	071 A 078	A030125	5,139.73
026	080 A 089	A030125	5,139.73	026	090 A 096	A030195	4,219.20
026	098 A 103	A030195	4,219.20	026	104 A 124	A030075	4,173.66
026	125 A 141	A030195	4,219.20	026	142 A 152	A030125	5,139.73
026	154 A 164	A030125	5,139.73	026	165 A 176	A030195	4,219.20
026	177 A 183	A030075	4,173.66	026	184 A 192	A030195	4,219.20

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
026	194 A 197	A030125	5,139.73	026	199 A 201	A030125	5,139.73
026	202 A 202	A030195	4,219.20	026	204 A 211	A030195	4,219.20
026	212 A 212	A030075	4,173.66	026	213 A 217	A030195	4,219.20
026	218 A 218	A030116	4,916.60	026	219 A 231	A030195	4,219.20
026	232 A 232	A030125	5,139.73	026	233 A 240	A030075	4,173.66
026	241 A 242	A030195	4,219.20	026	243 A 248	A030075	4,173.66
026	249 A 249	A030195	4,219.20	026	251 A 262	A030195	4,219.20
026	263 A 263	A030075	4,173.66	026	264 A 266	A030195	4,219.20
026	267 A 267	A030125	5,139.73	026	268 A 269	A030195	4,219.20
026	280 A 280	A030125	5,139.73	038	156 A 176	A030314	3,560.68
038	177 A 180	A030013	3,368.75	038	187 A 187	A030013	3,368.75
038	188 A 195	A030314	3,560.68	038	197 A 205	A030314	3,560.68
038	207 A 227	A030314	3,560.68	038	229 A 241	A030314	3,560.68
038	243 A 256	A030314	3,560.68	038	262 A 267	A030314	3,560.68
038	271 A 306	A030246	6,156.73	038	308 A 313	A030246	6,156.73
038	323 A 326	A030246	6,156.73	038	332 A 332	A030246	6,156.73
038	335 A 356	A030246	6,156.73	038	358 A 360	A030246	6,156.73
038	363 A 365	A030246	6,156.73	038	369 A 375	A030246	6,156.73
038	378 A 380	A030246	6,156.73	038	386 A 389	A030246	6,156.73
038	393 A 393	A030246	6,156.73	038	397 A 397	A030246	6,156.73
038	398 A 401	A030013	3,368.75	038	405 A 405	A030013	3,368.75
038	407 A 407	A030246	6,156.73	038	412 A 412	A030013	3,368.75
038	497 A 497	A030314	3,560.68	038	731 A 732	A030246	6,156.73
038	733 A 733	A030314	3,560.68	039	001 A 009	A030335	3,376.14
039	011 A 012	A030086	4,815.96	039	014 A 014	A030086	4,815.96
039	018 A 021	A030086	4,815.96	039	022 A 032	A030335	3,376.14
039	036 A 036	A030225	3,538.02	039	041 A 047	A030335	3,376.14
039	048 A 048	A030305	4,194.19	039	050 A 051	A030305	4,194.19
039	052 A 052	A030165	4,744.03	039	058 A 058	A030165	4,744.03
039	060 A 061	A030165	4,744.03	039	062 A 069	A030305	4,194.19
039	070 A 074	A030335	3,376.14	039	077 A 080	A030335	3,376.14
039	102 A 104	A030225	3,538.02	039	106 A 122	A030165	4,744.03
039	123 A 125	A030225	3,538.02	039	169 A 170	A030225	3,538.02
039	172 A 175	A030225	3,538.02	039	176 A 178	A030165	4,744.03
039	180 A 191	A030165	4,744.03	039	195 A 195	A030225	3,538.02
039	197 A 199	A030225	3,538.02	039	201 A 201	A030335	3,376.14
039	209 A 213	A030225	3,538.02	039	214 A 214	A030295	4,961.07
039	216 A 216	A030295	4,961.07	039	218 A 227	A030295	4,961.07
039	228 A 229	A030225	3,538.02	039	231 A 232	A030225	3,538.02
039	238 A 241	A030225	3,538.02	039	242 A 253	A030295	4,961.07
039	254 A 256	A030204	3,629.95	039	263 A 266	A030204	3,629.95
039	267 A 269	A030295	4,961.07	039	271 A 274	A030295	4,961.07
039	275 A 276	A030204	3,629.95	039	281 A 281	A030295	4,961.07
039	283 A 283	A030295	4,961.07	039	289 A 289	A030295	4,961.07
039	290 A 291	A030335	3,376.14	039	292 A 306	A030295	4,961.07
039	308 A 313	A030295	4,961.07	039	314 A 321	A030086	4,815.96
039	322 A 324	A030295	4,961.07	039	325 A 325	A030086	4,815.96
039	327 A 344	A030086	4,815.96	039	345 A 346	A030165	4,744.03
039	347 A 348	A030086	4,815.96	039	352 A 352	A030165	4,744.03
039	357 A 360	A030165	4,744.03	039	361 A 362	A030305	4,194.19

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
039	363 A 363	A030086	4,815.96	039	364 A 364	A030295	4,961.07
039	365 A 370	A030086	4,815.96	039	371 A 371	A030165	4,744.03
039	372 A 372	A030295	4,961.07	039	373 A 373	A030225	3,538.02
039	374 A 374	A030305	4,194.19	039	376 A 376	A030165	4,744.03
039	378 A 379	A030165	4,744.03	039	380 A 380	A030335	3,376.14
039	405 A 406	A030225	3,538.02	039	496 A 496	A030305	4,194.19
039	543 A 543	A030165	4,744.03	039	546 A 546	A030335	3,376.14
039	560 A 560	A030295	4,961.07	039	563 A 563	A030165	4,744.03
039	567 A 568	A030295	4,961.07	039	574 A 574	A030295	4,961.07
039	596 A 597	A030295	4,961.07	039	606 A 606	A030086	4,815.96
039	625 A 625	A030086	4,815.96	039	626 A 626	A030335	3,376.14
040	001 A 022	A030125	5,139.73	040	024 A 038	A030125	5,139.73
040	039 A 084	A030116	4,916.60	040	085 A 085	A030176	4,900.46
040	087 A 090	A030176	4,900.46	040	091 A 095	A030116	4,916.60
040	097 A 108	A030116	4,916.60	040	110 A 117	A030116	4,916.60
040	118 A 126	A030176	4,900.46	040	127 A 127	A030346	5,082.32
040	128 A 128	A030116	4,916.60	040	130 A 132	A030116	4,916.60
040	133 A 133	A030346	5,082.32	040	135 A 137	A030136	5,895.21
040	139 A 139	A030136	5,895.21	040	141 A 141	A030025	5,147.06
040	142 A 143	A030116	4,916.60	040	144 A 144	A030025	5,147.06
040	145 A 147	A030116	4,916.60	040	148 A 153	A030136	5,895.21
040	154 A 154	A030025	5,147.06	040	155 A 160	A030136	5,895.21
040	161 A 163	A030346	5,082.32	040	165 A 170	A030346	5,082.32
040	172 A 172	A030346	5,082.32	040	174 A 176	A030025	5,147.06
040	177 A 177	A030116	4,916.60	040	178 A 183	A030136	5,895.21
040	185 A 190	A030136	5,895.21	040	191 A 192	A030346	5,082.32
040	193 A 197	A030136	5,895.21	040	198 A 198	A030105	6,814.05
040	202 A 202	A030176	4,900.46	040	203 A 203	A030116	4,916.60
040	205 A 206	A030136	5,895.21	040	208 A 215	A030136	5,895.21
040	217 A 221	A030036	5,096.62	040	222 A 222	A030136	5,895.21
040	223 A 224	A030036	5,096.62	040	225 A 225	A030136	5,895.21
040	226 A 227	A030036	5,096.62	040	229 A 229	A030025	5,147.06
040	230 A 230	A030116	4,916.60	040	232 A 232	A030025	5,147.06
040	233 A 240	A030136	5,895.21	040	241 A 242	A030025	5,147.06
040	243 A 243	A030036	5,096.62	040	244 A 244	A030025	5,147.06
040	245 A 255	A030176	4,900.46	040	256 A 256	A030136	5,895.21
040	257 A 257	A030346	5,082.32	040	258 A 258	A030025	5,147.06
040	260 A 260	A030025	5,147.06	040	261 A 270	A030095	4,591.11
040	271 A 271	A030116	4,916.60	040	272 A 272	A030136	5,895.21
040	274 A 274	A030136	5,895.21	040	276 A 277	A030116	4,916.60
040	278 A 280	A030136	5,895.21	040	281 A 281	A030346	5,082.32
040	282 A 282	A030025	5,147.06	040	283 A 283	A030116	4,916.60
040	284 A 284	A030136	5,895.21	040	286 A 286	A030116	4,916.60
040	288 A 288	A030116	4,916.60	040	289 A 289	A030136	5,895.21
040	290 A 297	A030095	4,591.11	040	298 A 298	A030136	5,895.21
040	299 A 299	A030116	4,916.60	040	300 A 300	A030136	5,895.21
040	301 A 301	A030116	4,916.60	040	302 A 302	A030136	5,895.21
040	303 A 303	A030025	5,147.06	040	304 A 304	A030116	4,916.60
040	305 A 305	A030346	5,082.32	040	306 A 306	A030116	4,916.60
040	308 A 311	A030116	4,916.60	040	312 A 316	A030136	5,895.21

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
040	318 A 318	A030025	5,147.06	040	325 A 325	A030136	5,895.21
040	326 A 326	A030116	4,916.60	040	327 A 327	A030346	5,082.32
040	329 A 329	A030116	4,916.60	040	331 A 331	A030116	4,916.60
040	332 A 334	A030036	5,096.62	040	335 A 335	A030346	5,082.32
040	337 A 337	A030136	5,895.21	040	339 A 340	A030136	5,895.21
040	341 A 343	A030346	5,082.32	040	344 A 344	A030025	5,147.06
040	345 A 345	A030346	5,082.32	040	346 A 346	A030136	5,895.21
040	347 A 347	A030346	5,082.32	040	349 A 350	A030116	4,916.60
040	351 A 353	A030136	5,895.21	040	354 A 354	A030036	5,096.62
040	355 A 355	A030346	5,082.32	040	356 A 356	A030136	5,895.21
040	357 A 362	A030346	5,082.32	040	363 A 367	A030036	5,096.62
040	368 A 369	A030136	5,895.21	040	370 A 370	A030036	5,096.62
040	371 A 380	A030346	5,082.32	040	381 A 382	A030136	5,895.21
040	383 A 383	A030116	4,916.60	040	384 A 384	A030025	5,147.06
040	385 A 385	A030346	5,082.32	040	386 A 387	A030025	5,147.06
040	388 A 388	A030136	5,895.21	040	389 A 392	A030025	5,147.06
040	393 A 393	A030136	5,895.21	040	396 A 396	A030036	5,096.62
040	397 A 397	A030116	4,916.60	040	399 A 401	A030116	4,916.60
040	404 A 404	A030136	5,895.21	041	001 A 008	A030195	4,219.20
041	011 A 014	A030195	4,219.20	041	016 A 021	A030367	4,084.52
041	022 A 022	A030195	4,219.20	041	023 A 036	A030265	3,912.45
041	038 A 040	A030265	3,912.45	041	041 A 046	A030195	4,219.20
041	048 A 048	A030265	3,912.45	041	049 A 049	A030367	4,084.52
041	050 A 051	A030265	3,912.45	041	052 A 053	A030195	4,219.20
041	054 A 055	A030265	3,912.45	041	057 A 064	A030195	4,219.20
041	065 A 066	A030265	3,912.45	041	067 A 067	A030367	4,084.52
041	068 A 068	A030265	3,912.45	041	069 A 069	A030195	4,219.20
041	070 A 072	A030367	4,084.52	041	075 A 076	A030195	4,219.20
041	079 A 088	A030195	4,219.20	041	089 A 091	A030265	3,912.45
041	094 A 095	A030195	4,219.20	041	096 A 096	A030265	3,912.45
041	097 A 097	A030195	4,219.20	041	099 A 104	A030195	4,219.20
041	106 A 108	A030195	4,219.20	041	109 A 109	A030145	2,883.61
041	110 A 111	A030195	4,219.20	041	113 A 115	A030145	2,883.61
041	118 A 119	A030367	4,084.52	041	120 A 124	A030145	2,883.61
041	125 A 128	A030195	4,219.20	041	130 A 134	A030195	4,219.20
041	135 A 137	A030265	3,912.45	041	138 A 138	A030367	4,084.52
041	151 A 151	A030195	4,219.20	043	001 A 001	A030214	3,103.97
043	002 A 005	A030274	3,289.14	043	006 A 011	A030214	3,103.97
043	012 A 016	A030274	3,289.14	043	019 A 022	A030274	3,289.14
043	023 A 028	A030214	3,103.97	043	029 A 035	A030274	3,289.14
043	038 A 042	A030274	3,289.14	043	043 A 050	A030214	3,103.97
043	051 A 064	A030274	3,289.14	043	065 A 072	A030214	3,103.97
043	073 A 087	A030274	3,289.14	043	088 A 093	A030214	3,103.97
043	094 A 108	A030274	3,289.14	043	109 A 115	A030214	3,103.97
043	116 A 131	A030274	3,289.14	043	132 A 139	A030214	3,103.97
043	140 A 143	A030274	3,289.14	043	145 A 147	A030274	3,289.14
043	148 A 161	A030214	3,103.97	043	164 A 183	A030214	3,103.97
043	184 A 184	A030154	2,261.12	043	193 A 193	A030214	3,103.97
043	194 A 194	A030274	3,289.14	043	195 A 196	A030214	3,103.97
043	198 A 198	A030154	2,261.12	043	205 A 207	A030154	2,261.12

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 03 BENITO JUAREZ HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
043	208 A 208	A030274	3,289.14	043	209 A 211	A030154	2,261.12
043	212 A 214	A030214	3,103.97	043	217 A 217	A030214	3,103.97
043	401 A 402	A030214	3,103.97	325	001 A 008	A030234	3,015.35
325	010 A 027	A030234	3,015.35	325	029 A 040	A030234	3,015.35
325	042 A 070	A030234	3,015.35	325	072 A 095	A030183	2,794.35
325	096 A 106	A030353	2,488.62	325	109 A 117	A030353	2,488.62
325	118 A 127	A030253	2,322.01	325	129 A 129	A030253	2,322.01
325	131 A 132	A030253	2,322.01	325	137 A 203	A030253	2,322.01
325	205 A 205	A030353	2,488.62	325	206 A 206	A030234	3,015.35
325	207 A 207	A030253	2,322.01	325	245 A 245	A030253	2,322.01
325	249 A 252	A030234	3,015.35	325	256 A 256	A030253	2,322.01
325	627 A 629	A030234	3,015.35	325	637 A 639	A030234	3,015.35
343	013 A 020	A030214	3,103.97	343	021 A 035	A030053	2,594.83
343	037 A 053	A030053	2,594.83	343	055 A 055	A030064	2,953.92
343	056 A 063	A030323	2,623.32	343	064 A 110	A030214	3,103.97
343	112 A 113	A030323	2,623.32	343	115 A 115	A030323	2,623.32
343	117 A 120	A030323	2,623.32	343	122 A 124	A030323	2,623.32
343	126 A 127	A030323	2,623.32	343	129 A 131	A030323	2,623.32
343	139 A 143	A030064	2,953.92	343	144 A 150	A030195	4,219.20
343	151 A 151	A030064	2,953.92	343	153 A 153	A030323	2,623.32
343	154 A 154	A030053	2,594.83	343	155 A 155	A030323	2,623.32
343	158 A 159	A030195	4,219.20	343	160 A 161	A030064	2,953.92
343	162 A 193	A030195	4,219.20	343	207 A 209	A030195	4,219.20
343	210 A 210	A030323	2,623.32	343	211 A 211	A030195	4,219.20
343	217 A 217	A030214	3,103.97	343	219 A 232	A030195	4,219.20
343	233 A 235	A030323	2,623.32	343	237 A 238	A030323	2,623.32
343	240 A 241	A030323	2,623.32	343	242 A 242	A030064	2,953.92
343	243 A 243	A030214	3,103.97	343	244 A 248	A030323	2,623.32
343	251 A 251	A030053	2,594.83	343	253 A 254	A030323	2,623.32
343	255 A 256	A030214	3,103.97	343	257 A 257	A030053	2,594.83
343	262 A 262	A030323	2,623.32	343	315 A 316	A030323	2,623.32
343	317 A 317	A030053	2,594.83	343	318 A 318	A030323	2,623.32
343	319 A 319	A030053	2,594.83	343	321 A 321	A030323	2,623.32
343	331 A 332	A030323	2,623.32	343	342 A 343	A030323	2,623.32
343	350 A 351	A030064	2,953.92	343	352 A 359	A030323	2,623.32
343	360 A 363	A030064	2,953.92	343	365 A 366	A030064	2,953.92
343	367 A 368	A030323	2,623.32	343	370 A 375	A030323	2,623.32
343	377 A 377	A030214	3,103.97				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
052	001 A 009	A040147	4,462.77	052	011 A 033	A040147	4,462.77
052	034 A 034	A040066	4,546.04	052	035 A 075	A040147	4,462.77
052	077 A 081	A040225	3,690.03	052	083 A 084	A040225	3,690.03
052	085 A 108	A040147	4,462.77	052	109 A 111	A040116	4,035.79
052	113 A 116	A040147	4,462.77	052	118 A 119	A040147	4,462.77
052	121 A 122	A040225	3,690.03	052	123 A 123	A040147	4,462.77
052	124 A 132	A040225	3,690.03	052	133 A 138	A040135	3,378.95
052	140 A 140	A040135	3,378.95	052	141 A 143	A040116	4,035.79
052	145 A 149	A040116	4,035.79	052	150 A 165	A040147	4,462.77
052	167 A 168	A040147	4,462.77	052	170 A 171	A040147	4,462.77
052	173 A 177	A040147	4,462.77	052	178 A 182	A040116	4,035.79
052	183 A 189	A040147	4,462.77	052	191 A 194	A040147	4,462.77
052	195 A 217	A040116	4,035.79	052	218 A 223	A040135	3,378.95
052	225 A 226	A040135	3,378.95	052	227 A 227	A040116	4,035.79
052	228 A 251	A040225	3,690.03	052	253 A 255	A040225	3,690.03
052	256 A 256	A040147	4,462.77	052	257 A 265	A040084	2,584.71
052	267 A 269	A040084	2,584.71	052	272 A 284	A040084	2,584.71
052	286 A 286	A040084	2,584.71	052	288 A 290	A040084	2,584.71
052	291 A 291	A040213	2,441.21	052	294 A 297	A040213	2,441.21
052	298 A 298	A040742	1,200.47	052	299 A 316	A040213	2,441.21
052	318 A 345	A040213	2,441.21	052	346 A 347	A040147	4,462.77
052	348 A 348	A040213	2,441.21	052	349 A 349	A040225	3,690.03
052	350 A 350	A040147	4,462.77	052	352 A 353	A040135	3,378.95
052	355 A 355	A040225	3,690.03	052	357 A 361	A040147	4,462.77
052	362 A 362	A040084	2,584.71	052	364 A 364	A040084	2,584.71
052	367 A 369	A040225	3,690.03	052	371 A 371	A040147	4,462.77
052	372 A 372	A040066	4,546.04	052	373 A 375	A040225	3,690.03
052	376 A 376	A040084	2,584.71	052	378 A 378	A040147	4,462.77
052	379 A 380	A040225	3,690.03	052	381 A 381	A040147	4,462.77
052	382 A 384	A040213	2,441.21	052	385 A 385	A040066	4,546.04
052	386 A 388	A040147	4,462.77	052	389 A 390	A040225	3,690.03
052	391 A 391	A040135	3,378.95	052	392 A 392	A040147	4,462.77
052	393 A 393	A040084	2,584.71	052	394 A 395	A040147	4,462.77
052	396 A 397	A040135	3,378.95	052	402 A 403	A040147	4,462.77
052	450 A 451	A040213	2,441.21	059	001 A 012	A040283	3,876.69
059	014 A 014	A040273	2,235.24	059	016 A 016	A040283	3,876.69
059	017 A 018	A040125	4,242.07	059	020 A 028	A040565	3,447.86
059	029 A 029	A040624	2,892.62	059	030 A 031	A040565	3,447.86
059	032 A 032	A040624	2,892.62	059	034 A 040	A040565	3,447.86
059	041 A 054	A040273	2,235.24	059	056 A 056	A040273	2,235.24
059	058 A 058	A040503	1,200.47	059	059 A 062	A040565	3,447.86
059	063 A 063	A040384	3,839.07	059	064 A 065	A040153	2,817.72
059	066 A 078	A040384	3,839.07	059	079 A 080	A040153	2,817.72
059	082 A 083	A040103	2,663.48	059	084 A 084	A040153	2,817.72
059	085 A 085	A040103	2,663.48	059	087 A 088	A040103	2,663.48
059	090 A 090	A040103	2,663.48	059	092 A 093	A040103	2,663.48
059	095 A 099	A040103	2,663.48	059	100 A 100	A040583	2,344.80
059	101 A 107	A040103	2,663.48	059	109 A 109	A040103	2,663.48
059	111 A 115	A040742	1,200.47	059	117 A 117	A040742	1,200.47
059	119 A 125	A040353	2,309.51	059	126 A 126	A040583	2,344.80

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
059	130 A 141	A040583	2,344.80	059	143 A 175	A040343	2,420.29
059	176 A 176	A040583	2,344.80	059	178 A 179	A040013	1,200.47
059	180 A 181	A040583	2,344.80	059	182 A 193	A040013	1,200.47
059	194 A 194	A040583	2,344.80	059	195 A 207	A040013	1,200.47
059	208 A 209	A040583	2,344.80	059	210 A 218	A040013	1,200.47
059	220 A 220	A040013	1,200.47	059	223 A 236	A040283	3,876.69
059	238 A 239	A040283	3,876.69	059	240 A 241	A040237	3,187.65
059	243 A 243	A040283	3,876.69	059	247 A 247	A040237	3,187.65
059	319 A 319	A040237	3,187.65	059	321 A 323	A040237	3,187.65
059	325 A 327	A040237	3,187.65	059	331 A 332	A040153	2,817.72
059	333 A 366	A040013	1,200.47	059	367 A 367	A040273	2,235.24
059	370 A 370	A040103	2,663.48	059	372 A 372	A040742	1,200.47
059	374 A 378	A040595	4,218.37	059	379 A 379	A040013	1,200.47
059	380 A 380	A040393	3,522.30	059	382 A 386	A040023	1,200.47
059	388 A 455	A040023	1,200.47	059	457 A 476	A040023	1,200.47
059	477 A 477	A040733	1,200.47	059	478 A 512	A040023	1,200.47
059	513 A 515	A040733	1,200.47	059	516 A 519	A040023	1,200.47
059	521 A 541	A040023	1,200.47	059	542 A 542	A040733	1,200.47
059	543 A 544	A040624	2,892.62	059	545 A 547	A040565	3,447.86
059	548 A 552	A040624	2,892.62	059	553 A 561	A040565	3,447.86
059	562 A 562	A040624	2,892.62	059	563 A 563	A040565	3,447.86
059	564 A 568	A040624	2,892.62	059	570 A 571	A040103	2,663.48
059	572 A 573	A040742	1,200.47	059	574 A 576	A040752	1,395.00
059	577 A 577	A040733	1,200.47	059	579 A 581	A040422	1,200.47
059	582 A 594	A040733	1,200.47	059	595 A 595	A040503	1,200.47
059	596 A 603	A040733	1,200.47	059	605 A 616	A040733	1,200.47
059	618 A 634	A040733	1,200.47	059	635 A 636	A040503	1,200.47
059	637 A 654	A040733	1,200.47	059	656 A 678	A040733	1,200.47
059	679 A 682	A040595	4,218.37	059	685 A 686	A040595	4,218.37
059	691 A 692	A040533	2,147.88	059	694 A 700	A040533	2,147.88
059	702 A 708	A040533	2,147.88	059	720 A 720	A040055	3,167.39
059	727 A 727	A040533	2,147.88	059	728 A 728	A040194	2,530.95
059	730 A 732	A040153	2,817.72	059	734 A 735	A040153	2,817.72
059	737 A 737	A040153	2,817.72	059	740 A 740	A040533	2,147.88
059	741 A 741	A040237	3,187.65	059	742 A 743	A040273	2,235.24
059	745 A 745	A040103	2,663.48	059	746 A 747	A040495	3,524.56
059	748 A 750	A040565	3,447.86	059	751 A 752	A040384	3,839.07
059	753 A 753	A040153	2,817.72	059	754 A 777	A040495	3,524.56
059	778 A 778	A040565	3,447.86	059	779 A 779	A040273	2,235.24
059	780 A 781	A040283	3,876.69	059	783 A 783	A040237	3,187.65
059	795 A 800	A040055	3,167.39	059	807 A 807	A040495	3,524.56
059	808 A 808	A040237	3,187.65	059	810 A 810	A040237	3,187.65
059	812 A 812	A040194	2,530.95	059	816 A 817	A040533	2,147.88
059	818 A 818	A040263	4,834.67	059	824 A 827	A040533	2,147.88
059	829 A 829	A040023	1,200.47	059	830 A 830	A040533	2,147.88
059	831 A 831	A040237	3,187.65	059	832 A 832	A040435	4,020.81
059	837 A 837	A040464	3,464.60	059	838 A 838	A040153	2,817.72
059	839 A 844	A040055	3,167.39	059	845 A 850	A040045	3,823.86
059	851 A 853	A040435	4,020.81	059	854 A 854	A040604	3,770.21
059	855 A 855	A040435	4,020.81	059	856 A 856	A040604	3,770.21

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
059	862 A 863	A040194	2,530.95	059	866 A 866	A040103	2,663.48
059	867 A 868	A040273	2,235.24	059	869 A 880	A040045	3,823.86
059	883 A 883	A040237	3,187.65	059	888 A 888	A040762	1,395.00
059	890 A 898	A040762	1,395.00	059	899 A 899	A040595	4,218.37
059	910 A 910	A040253	5,136.54	059	911 A 911	A040263	4,834.67
059	916 A 916	A040565	3,447.86	059	920 A 922	A040283	3,876.69
059	923 A 929	A040273	2,235.24	059	930 A 934	A040283	3,876.69
059	935 A 936	A040103	2,663.48	059	938 A 938	A040273	2,235.24
059	941 A 941	A040153	2,817.72	059	942 A 942	A040103	2,663.48
059	943 A 943	A040565	3,447.86	059	946 A 946	A040023	1,200.47
059	950 A 950	A040045	3,823.86	059	951 A 952	A040023	1,200.47
059	953 A 954	A040103	2,663.48	059	955 A 960	A040023	1,200.47
059	961 A 961	A040283	3,876.69	059	962 A 962	A040422	1,200.47
059	964 A 964	A040583	2,344.80	059	970 A 972	A040153	2,817.72
059	973 A 976	A040742	1,200.47	059	978 A 978	A040733	1,200.47
059	981 A 981	A040103	2,663.48	059	989 A 989	A040045	3,823.86
059	990 A 990	A040153	2,817.72	060	001 A 002	A040167	3,466.91
060	003 A 026	A040524	2,879.56	060	027 A 027	A040094	2,501.66
060	028 A 034	A040524	2,879.56	060	037 A 038	A040524	2,879.56
060	041 A 058	A040524	2,879.56	060	059 A 109	A040167	3,466.91
060	110 A 110	A040727	3,258.56	060	111 A 124	A040225	3,690.03
060	126 A 127	A040225	3,690.03	060	128 A 150	A040167	3,466.91
060	151 A 151	A040633	2,363.08	060	152 A 184	A040167	3,466.91
060	185 A 200	A040094	2,501.66	060	203 A 206	A040094	2,501.66
060	217 A 234	A040094	2,501.66	060	235 A 236	A040573	1,797.51
060	239 A 276	A040094	2,501.66	060	277 A 296	A040313	2,481.02
060	297 A 330	A040094	2,501.66	060	332 A 352	A040094	2,501.66
060	353 A 353	A040033	3,238.08	060	354 A 354	A040094	2,501.66
060	356 A 399	A040094	2,501.66	060	400 A 410	A040293	2,265.23
060	411 A 428	A040094	2,501.66	060	429 A 446	A040363	2,416.34
060	447 A 447	A040094	2,501.66	060	448 A 456	A040363	2,416.34
060	457 A 458	A040307	3,338.69	060	459 A 468	A040363	2,416.34
060	469 A 470	A040307	3,338.69	060	471 A 475	A040363	2,416.34
060	476 A 476	A040453	1,981.26	060	478 A 484	A040453	1,981.26
060	485 A 489	A040573	1,797.51	060	491 A 493	A040573	1,797.51
060	494 A 496	A040307	3,338.69	060	498 A 498	A040573	1,797.51
060	501 A 501	A040573	1,797.51	060	504 A 504	A040225	3,690.03
060	505 A 506	A040167	3,466.91	060	507 A 510	A040413	2,509.18
060	511 A 511	A040167	3,466.91	060	512 A 512	A040307	3,338.69
060	513 A 516	A040094	2,501.66	060	517 A 523	A040524	2,879.56
060	524 A 525	A040633	2,363.08	060	526 A 527	A040167	3,466.91
060	528 A 528	A040633	2,363.08	060	529 A 529	A040167	3,466.91
060	530 A 530	A040633	2,363.08	060	531 A 531	A040094	2,501.66
060	532 A 536	A040363	2,416.34	060	537 A 537	A040404	2,963.23
060	538 A 540	A040363	2,416.34	060	541 A 541	A040334	2,952.29
060	542 A 543	A040363	2,416.34	060	545 A 546	A040363	2,416.34
060	547 A 560	A040094	2,501.66	060	561 A 561	A040363	2,416.34
060	562 A 562	A040533	2,147.88	060	563 A 566	A040094	2,501.66
060	568 A 568	A040094	2,501.66	060	570 A 572	A040094	2,501.66
060	574 A 575	A040094	2,501.66	060	577 A 629	A040094	2,501.66

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
060	637 A 638	A040094	2,501.66	060	639 A 642	A040363	2,416.34
060	643 A 659	A040094	2,501.66	060	661 A 661	A040202	2,218.33
060	670 A 672	A040573	1,797.51	060	673 A 673	A040094	2,501.66
060	674 A 699	A040202	2,218.33	060	701 A 730	A040202	2,218.33
060	731 A 737	A040662	1,256.11	060	742 A 744	A040662	1,256.11
060	746 A 747	A040662	1,256.11	060	752 A 757	A040662	1,256.11
060	759 A 759	A040662	1,256.11	060	761 A 761	A040662	1,256.11
060	764 A 774	A040662	1,256.11	060	775 A 775	A040167	3,466.91
060	777 A 817	A040184	2,887.53	060	818 A 818	A040673	3,002.09
060	819 A 819	A040307	3,338.69	060	820 A 820	A040363	2,416.34
060	821 A 821	A040307	3,338.69	060	822 A 822	A040613	2,929.51
060	823 A 824	A040094	2,501.66	060	825 A 846	A040404	2,963.23
060	848 A 848	A040363	2,416.34	060	849 A 849	A040094	2,501.66
060	850 A 851	A040334	2,952.29	060	852 A 852	A040404	2,963.23
060	853 A 861	A040694	2,616.84	060	862 A 863	A040324	2,918.71
060	864 A 870	A040694	2,616.84	060	871 A 874	A040554	2,618.11
060	875 A 875	A040694	2,616.84	060	876 A 881	A040554	2,618.11
060	882 A 885	A040694	2,616.84	060	886 A 900	A040094	2,501.66
060	902 A 902	A040363	2,416.34	060	903 A 903	A040202	2,218.33
060	904 A 904	A040094	2,501.66	060	905 A 905	A040225	3,690.03
060	907 A 907	A040453	1,981.26	060	909 A 909	A040453	1,981.26
060	911 A 973	A040485	3,889.02	060	974 A 974	A040453	1,981.26
060	982 A 982	A040524	2,879.56	159	001 A 001	A040273	2,235.24
159	003 A 004	A040103	2,663.48	159	005 A 010	A040742	1,200.47
159	013 A 015	A040762	1,395.00	159	016 A 019	A040422	1,200.47
159	020 A 025	A040752	1,395.00	159	026 A 027	A040072	1,577.40
159	028 A 032	A040752	1,395.00	159	033 A 033	A040422	1,200.47
159	034 A 034	A040072	1,577.40	159	035 A 035	A040103	2,663.48
159	036 A 036	A040752	1,395.00	159	037 A 038	A040733	1,200.47
159	039 A 039	A040023	1,200.47	159	042 A 045	A040464	3,464.60
159	046 A 063	A040474	2,467.88	159	064 A 064	A040464	3,464.60
159	066 A 066	A040013	1,200.47	159	067 A 076	A040503	1,200.47
159	078 A 078	A040503	1,200.47	159	083 A 109	A040503	1,200.47
159	111 A 122	A040503	1,200.47	159	124 A 125	A040503	1,200.47
159	127 A 128	A040503	1,200.47	159	132 A 138	A040503	1,200.47
159	139 A 139	A040103	2,663.48	159	140 A 141	A040503	1,200.47
159	142 A 142	A040103	2,663.48	159	143 A 145	A040503	1,200.47
159	147 A 158	A040503	1,200.47	159	160 A 160	A040503	1,200.47
159	162 A 168	A040503	1,200.47	159	170 A 172	A040503	1,200.47
159	175 A 191	A040503	1,200.47	159	193 A 193	A040503	1,200.47
159	194 A 194	A040273	2,235.24	159	195 A 197	A040503	1,200.47
159	199 A 218	A040503	1,200.47	159	220 A 230	A040503	1,200.47
159	232 A 253	A040503	1,200.47	159	255 A 275	A040503	1,200.47
159	277 A 308	A040503	1,200.47	159	309 A 309	A040237	3,187.65
159	310 A 330	A040503	1,200.47	159	331 A 331	A040742	1,200.47
159	333 A 400	A040464	3,464.60	159	402 A 436	A040464	3,464.60
159	438 A 439	A040464	3,464.60	159	441 A 441	A040464	3,464.60
159	443 A 448	A040464	3,464.60	159	449 A 449	A040283	3,876.69
159	450 A 450	A040023	1,200.47	159	451 A 451	A040713	1,200.47
159	452 A 452	A040023	1,200.47	159	455 A 455	A040023	1,200.47

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
159	458 A 458	A040253	5,136.54	159	459 A 459	A040173	4,384.69
159	461 A 464	A040464	3,464.60	159	466 A 466	A040464	3,464.60
159	468 A 470	A040464	3,464.60	159	471 A 472	A040072	1,577.40
159	473 A 473	A040762	1,395.00	159	476 A 495	A040503	1,200.47
159	496 A 496	A040237	3,187.65	159	497 A 497	A040733	1,200.47
159	499 A 499	A040533	2,147.88	159	501 A 501	A040464	3,464.60
159	502 A 503	A040733	1,200.47	159	504 A 505	A040072	1,577.40
159	506 A 508	A040762	1,395.00	159	510 A 523	A040713	1,200.47
159	527 A 529	A040752	1,395.00	159	531 A 535	A040733	1,200.47
159	536 A 537	A040422	1,200.47	159	538 A 538	A040733	1,200.47
159	539 A 540	A040422	1,200.47	159	542 A 544	A040422	1,200.47
159	545 A 546	A040023	1,200.47	159	550 A 559	A040194	2,530.95
159	560 A 560	A040393	3,522.30	159	577 A 577	A040283	3,876.69
159	580 A 580	A040237	3,187.65	159	581 A 581	A040503	1,200.47
159	584 A 584	A040422	1,200.47	159	585 A 586	A040023	1,200.47
159	587 A 590	A040533	2,147.88	159	591 A 598	A040023	1,200.47
159	604 A 604	A040422	1,200.47	159	614 A 614	A040444	1,200.47
159	615 A 617	A040464	3,464.60	159	620 A 632	A040194	2,530.95
159	640 A 640	A040503	1,200.47	159	642 A 642	A040237	3,187.65
159	651 A 652	A040103	2,663.48	159	653 A 655	A040733	1,200.47
159	663 A 663	A040514	2,674.38	159	668 A 670	A040503	1,200.47
159	679 A 681	A040194	2,530.95	159	682 A 682	A040464	3,464.60
159	684 A 684	A040464	3,464.60	159	685 A 686	A040194	2,530.95
159	689 A 689	A040742	1,200.47	159	701 A 703	A040103	2,663.48
159	704 A 707	A040503	1,200.47	159	710 A 712	A040742	1,200.47
159	716 A 717	A040503	1,200.47	159	718 A 722	A040103	2,663.48
159	723 A 723	A040013	1,200.47	159	724 A 724	A040023	1,200.47
159	725 A 726	A040503	1,200.47	159	728 A 732	A040237	3,187.65
159	733 A 734	A040283	3,876.69	159	735 A 735	A040237	3,187.65
159	737 A 737	A040283	3,876.69	159	738 A 738	A040273	2,235.24
159	739 A 741	A040384	3,839.07	159	743 A 746	A040103	2,663.48
159	747 A 748	A040742	1,200.47	159	750 A 750	A040733	1,200.47
159	751 A 751	A040464	3,464.60	159	753 A 755	A040237	3,187.65
159	759 A 760	A040103	2,663.48	159	787 A 787	A040752	1,395.00
159	800 A 801	A040742	1,200.47	159	802 A 803	A040752	1,395.00
159	805 A 806	A040503	1,200.47	159	900 A 900	A040243	3,829.60
159	901 A 901	A040503	1,200.47	159	952 A 953	A040103	2,663.48
159	970 A 971	A040103	2,663.48	159	973 A 973	A040153	2,817.72
159	980 A 980	A040194	2,530.95	159	981 A 981	A040023	1,200.47
159	984 A 985	A040503	1,200.47	159	990 A 992	A040072	1,577.40
160	002 A 027	A040662	1,256.11	160	030 A 032	A040573	1,797.51
160	033 A 043	A040033	3,238.08	160	045 A 046	A040033	3,238.08
160	048 A 050	A040033	3,238.08	160	052 A 063	A040033	3,238.08
160	065 A 067	A040033	3,238.08	160	069 A 076	A040033	3,238.08
160	078 A 089	A040033	3,238.08	160	092 A 103	A040033	3,238.08
160	105 A 106	A040033	3,238.08	160	108 A 118	A040033	3,238.08
160	120 A 120	A040033	3,238.08	160	122 A 135	A040033	3,238.08
160	137 A 137	A040033	3,238.08	160	139 A 141	A040033	3,238.08
160	143 A 149	A040033	3,238.08	160	151 A 158	A040033	3,238.08
160	160 A 170	A040033	3,238.08	160	172 A 179	A040033	3,238.08

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
160	181 A 182	A040033	3,238.08	160	183 A 192	A040184	2,887.53
160	226 A 230	A040033	3,238.08	160	239 A 240	A040633	2,363.08
160	241 A 241	A040485	3,889.02	160	242 A 242	A040543	2,446.08
160	243 A 249	A040485	3,889.02	160	250 A 253	A040094	2,501.66
160	257 A 258	A040094	2,501.66	160	260 A 260	A040094	2,501.66
160	261 A 266	A040485	3,889.02	160	267 A 274	A040184	2,887.53
160	275 A 277	A040324	2,918.71	160	278 A 293	A040094	2,501.66
160	294 A 296	A040202	2,218.33	160	300 A 301	A040225	3,690.03
160	302 A 302	A040524	2,879.56	160	303 A 317	A040683	2,080.33
160	319 A 321	A040683	2,080.33	160	322 A 322	A040533	2,147.88
160	324 A 324	A040363	2,416.34	160	325 A 325	A040184	2,887.53
160	326 A 328	A040404	2,963.23	160	332 A 332	A040094	2,501.66
160	334 A 336	A040094	2,501.66	160	339 A 340	A040094	2,501.66
160	342 A 344	A040094	2,501.66	160	348 A 349	A040094	2,501.66
160	352 A 353	A040094	2,501.66	160	355 A 358	A040094	2,501.66
160	366 A 366	A040094	2,501.66	160	368 A 370	A040404	2,963.23
160	379 A 379	A040404	2,963.23	160	380 A 382	A040453	1,981.26
160	383 A 455	A040202	2,218.33	160	456 A 456	A040704	2,100.71
160	457 A 474	A040202	2,218.33	160	476 A 494	A040033	3,238.08
160	503 A 503	A040094	2,501.66	160	504 A 507	A040202	2,218.33
160	509 A 511	A040202	2,218.33	160	512 A 512	A040094	2,501.66
160	513 A 515	A040202	2,218.33	160	516 A 517	A040642	2,551.15
160	528 A 531	A040202	2,218.33	160	532 A 532	A040372	1,806.70
160	539 A 539	A040372	1,806.70	160	544 A 544	A040372	1,806.70
160	545 A 545	A040094	2,501.66	160	550 A 550	A040554	2,618.11
160	568 A 568	A040573	1,797.51	160	569 A 572	A040033	3,238.08
160	575 A 578	A040094	2,501.66	160	579 A 590	A040202	2,218.33
160	601 A 612	A040033	3,238.08	160	613 A 615	A040573	1,797.51
160	616 A 619	A040202	2,218.33	160	621 A 634	A040202	2,218.33
160	636 A 638	A040202	2,218.33	160	639 A 655	A040683	2,080.33
160	657 A 659	A040683	2,080.33	160	660 A 662	A040573	1,797.51
160	664 A 664	A040573	1,797.51	160	666 A 666	A040372	1,806.70
160	667 A 669	A040573	1,797.51	160	673 A 673	A040094	2,501.66
160	680 A 680	A040094	2,501.66	160	681 A 681	A040184	2,887.53
160	685 A 686	A040404	2,963.23	160	687 A 689	A040704	2,100.71
160	691 A 714	A040184	2,887.53	160	715 A 716	A040404	2,963.23
160	717 A 717	A040184	2,887.53	160	718 A 720	A040653	2,909.42
160	721 A 740	A040184	2,887.53	160	741 A 742	A040324	2,918.71
160	743 A 743	A040694	2,616.84	160	749 A 749	A040033	3,238.08
160	756 A 758	A040573	1,797.51	160	765 A 765	A040653	2,909.42
160	768 A 768	A040653	2,909.42	160	770 A 770	A040683	2,080.33
160	771 A 771	A040363	2,416.34	160	787 A 788	A040613	2,929.51
160	801 A 802	A040094	2,501.66	160	804 A 804	A040307	3,338.69
160	805 A 805	A040404	2,963.23	160	806 A 823	A040334	2,952.29
160	824 A 824	A040184	2,887.53	160	825 A 861	A040554	2,618.11
160	862 A 862	A040694	2,616.84	160	863 A 864	A040554	2,618.11
160	866 A 867	A040653	2,909.42	160	869 A 877	A040653	2,909.42
160	878 A 880	A040184	2,887.53	160	881 A 884	A040653	2,909.42
160	886 A 888	A040324	2,918.71	160	889 A 889	A040184	2,887.53
160	890 A 891	A040653	2,909.42	160	892 A 898	A040404	2,963.23

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 04 COYOACAN HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
160	901 A 903	A040202	2,218.33	260	001 A 067	A040202	2,218.33
260	070 A 070	A040453	1,981.26	260	073 A 076	A040453	1,981.26
260	094 A 094	A040202	2,218.33	260	201 A 236	A040202	2,218.33
260	242 A 245	A040202	2,218.33	260	301 A 467	A040202	2,218.33
260	468 A 481	A040642	2,551.15	260	482 A 494	A040202	2,218.33
260	495 A 495	A040642	2,551.15	260	497 A 506	A040642	2,551.15
260	507 A 511	A040202	2,218.33	260	512 A 535	A040642	2,551.15
260	536 A 540	A040202	2,218.33	260	541 A 541	A040642	2,551.15
260	546 A 566	A040202	2,218.33	260	567 A 580	A040642	2,551.15
260	581 A 583	A040202	2,218.33	260	600 A 601	A040202	2,218.33
260	604 A 608	A040202	2,218.33	260	609 A 609	A040642	2,551.15
260	610 A 610	A040202	2,218.33	260	611 A 613	A040642	2,551.15
260	614 A 614	A040554	2,618.11	260	615 A 615	A040167	3,466.91
260	616 A 616	A040202	2,218.33	260	620 A 622	A040094	2,501.66
260	660 A 660	A040094	2,501.66	260	669 A 669	A040094	2,501.66
260	715 A 717	A040642	2,551.15	260	719 A 721	A040573	1,797.51
260	722 A 722	A040453	1,981.26	260	801 A 801	A040307	3,338.69
260	802 A 804	A040363	2,416.34	260	805 A 805	A040202	2,218.33
260	806 A 806	A040683	2,080.33	260	810 A 810	A040094	2,501.66

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
056	008 A 010	A050152	2,105.76	056	012 A 012	A050152	2,105.76
056	013 A 015	A050012	1,538.09	056	016 A 018	A050152	2,105.76
056	020 A 020	A050152	2,105.76	056	022 A 023	A050253	1,902.36
056	024 A 028	A050082	1,822.37	056	030 A 034	A050082	1,822.37
056	036 A 036	A050082	1,822.37	056	038 A 042	A050406	6,087.41
056	043 A 043	A050042	1,730.12	056	044 A 044	A050022	1,533.31
056	045 A 045	A050222	988.13	056	047 A 048	A050022	1,533.31
056	049 A 051	A050082	1,822.37	056	052 A 054	A050201	1,458.95
056	055 A 057	A050122	1,094.84	056	058 A 058	A050201	1,458.95
056	059 A 059	A050122	1,094.84	056	061 A 061	A050082	1,822.37
056	062 A 062	A050359	133.01	056	064 A 066	A050082	1,822.37
056	067 A 067	A050122	1,094.84	056	068 A 072	A050082	1,822.37
056	073 A 073	A050152	2,105.76	056	080 A 080	A050253	1,902.36
056	083 A 083	A050253	1,902.36	056	084 A 084	A050359	133.01
056	090 A 090	A050359	133.01	056	092 A 092	A050477	1,762.62
056	101 A 101	A050272	1,850.11	056	106 A 107	A050082	1,822.37
056	108 A 111	A050022	1,533.31	056	120 A 122	A050082	1,822.37
056	125 A 129	A050082	1,822.37	056	131 A 136	A050082	1,822.37
056	146 A 149	A050359	133.01	056	150 A 152	A050342	979.99
056	153 A 153	A050359	133.01	056	154 A 154	A050302	880.37
056	155 A 156	A050342	979.99	056	157 A 159	A050359	133.01
056	161 A 163	A050359	133.01	056	164 A 164	A050280	1,018.35
056	165 A 166	A050359	133.01	056	168 A 168	A050290	672.51
056	169 A 170	A050359	133.01	056	176 A 184	A050359	133.01
056	186 A 186	A050359	133.01	056	187 A 189	A050342	979.99
056	194 A 195	A050359	133.01	056	201 A 210	A050359	133.01
056	211 A 211	A050290	672.51	056	212 A 212	A050359	133.01
056	213 A 216	A050290	672.51	056	217 A 217	A050486	5,729.33
056	218 A 218	A050359	133.01	056	220 A 240	A050290	672.51
056	242 A 242	A050290	672.51	056	244 A 244	A050519	133.01
056	245 A 246	A050290	672.51	056	247 A 247	A050519	133.01
056	248 A 249	A050290	672.51	056	250 A 250	A050519	133.01
056	252 A 254	A050290	672.51	056	255 A 257	A050359	133.01
056	258 A 259	A050290	672.51	056	260 A 260	A050359	133.01
056	261 A 264	A050290	672.51	056	265 A 265	A050486	5,729.33
056	266 A 267	A050359	133.01	056	270 A 271	A050519	133.01
056	272 A 272	A050290	672.51	056	273 A 273	A050359	133.01
056	274 A 275	A050519	133.01	056	300 A 300	A050342	979.99
056	301 A 301	A050359	133.01	056	303 A 303	A050253	1,902.36
056	326 A 326	A050253	1,902.36	056	329 A 330	A050082	1,822.37
056	331 A 331	A050022	1,533.31	056	332 A 332	A050082	1,822.37
056	333 A 333	A050201	1,458.95	056	334 A 334	A050082	1,822.37
056	337 A 337	A050022	1,533.31	056	341 A 343	A050253	1,902.36
056	344 A 344	A050053	1,929.56	056	345 A 345	A050152	2,105.76
056	346 A 346	A050053	1,929.56	056	351 A 352	A050320	690.06
056	358 A 359	A050022	1,533.31	056	360 A 360	A050467	899.64
056	361 A 361	A050133	1,648.36	056	363 A 365	A050133	1,648.36
056	366 A 366	A050359	133.01	056	367 A 369	A050082	1,822.37
056	370 A 370	A050359	133.01	056	372 A 375	A050320	690.06
056	391 A 391	A050032	1,360.91	056	393 A 393	A050032	1,360.91

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
056	394 A 395	A050253	1,902.36	056	396 A 396	A050082	1,822.37
056	397 A 397	A050022	1,533.31	056	398 A 399	A050082	1,822.37
056	400 A 400	A050022	1,533.31	056	402 A 424	A050112	1,364.89
056	425 A 427	A050272	1,850.11	056	430 A 430	A050522	1,450.24
056	431 A 431	A050172	1,647.07	056	432 A 432	A050053	1,929.56
056	433 A 433	A050359	133.01	056	434 A 434	A050032	1,360.91
056	435 A 435	A050359	133.01	056	437 A 438	A050152	2,105.76
056	441 A 442	A050082	1,822.37	056	443 A 443	A050012	1,538.09
056	444 A 444	A050253	1,902.36	056	445 A 445	A050032	1,360.91
056	446 A 446	A050272	1,850.11	056	447 A 447	A050012	1,538.09
056	448 A 448	A050152	2,105.76	056	449 A 449	A050272	1,850.11
056	450 A 451	A050032	1,360.91	056	452 A 452	A050320	690.06
056	453 A 454	A050032	1,360.91	056	455 A 456	A050253	1,902.36
056	458 A 458	A050253	1,902.36	056	470 A 470	A050234	2,786.48
056	500 A 508	A050152	2,105.76	056	510 A 530	A050152	2,105.76
056	531 A 531	A050272	1,850.11	056	532 A 532	A050152	2,105.76
056	533 A 536	A050272	1,850.11	056	537 A 537	A050012	1,538.09
056	538 A 541	A050152	2,105.76	056	542 A 542	A050012	1,538.09
056	543 A 543	A050152	2,105.76	056	545 A 556	A050152	2,105.76
056	557 A 557	A050012	1,538.09	056	559 A 560	A050152	2,105.76
056	561 A 561	A050172	1,647.07	056	563 A 564	A050172	1,647.07
056	565 A 565	A050152	2,105.76	056	566 A 574	A050172	1,647.07
056	575 A 575	A050272	1,850.11	056	576 A 603	A050172	1,647.07
056	604 A 604	A050142	2,135.81	056	605 A 605	A050042	1,730.12
056	606 A 606	A050022	1,533.31	056	607 A 607	A050142	2,135.81
056	608 A 616	A050022	1,533.31	056	617 A 619	A050253	1,902.36
056	621 A 621	A050253	1,902.36	056	623 A 623	A050253	1,902.36
056	624 A 625	A050312	1,251.17	056	626 A 627	A050253	1,902.36
056	628 A 629	A050312	1,251.17	056	631 A 631	A050162	1,474.70
056	633 A 633	A050253	1,902.36	056	636 A 637	A050253	1,902.36
056	638 A 639	A050162	1,474.70	056	640 A 641	A050253	1,902.36
056	642 A 642	A050152	2,105.76	056	643 A 643	A050253	1,902.36
056	645 A 646	A050022	1,533.31	056	647 A 648	A050253	1,902.36
056	649 A 652	A050053	1,929.56	056	653 A 653	A050253	1,902.36
056	654 A 654	A050012	1,538.09	056	655 A 657	A050253	1,902.36
056	658 A 659	A050142	2,135.81	056	660 A 660	A050253	1,902.36
056	661 A 666	A050172	1,647.07	056	669 A 672	A050172	1,647.07
056	679 A 681	A050172	1,647.07	056	684 A 685	A050152	2,105.76
056	686 A 686	A050012	1,538.09	056	687 A 688	A050253	1,902.36
056	690 A 690	A050253	1,902.36	056	700 A 700	A050253	1,902.36
056	703 A 704	A050022	1,533.31	056	705 A 706	A050222	988.13
056	707 A 707	A050302	880.37	056	708 A 709	A050359	133.01
056	710 A 715	A050302	880.37	056	716 A 717	A050359	133.01
056	718 A 726	A050302	880.37	056	728 A 729	A050302	880.37
056	731 A 731	A050302	880.37	056	733 A 735	A050302	880.37
056	737 A 737	A050302	880.37	056	738 A 739	A050359	133.01
056	740 A 740	A050302	880.37	056	741 A 741	A050359	133.01
056	752 A 752	A050359	133.01	056	753 A 754	A050302	880.37
056	756 A 757	A050272	1,850.11	056	758 A 758	A050222	988.13
056	760 A 761	A050162	1,474.70	056	762 A 763	A050302	880.37

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
056	764 A 766	A050162	1,474.70	056	767 A 767	A050467	899.64
056	768 A 768	A050222	988.13	056	769 A 769	A050302	880.37
056	771 A 772	A050152	2,105.76	056	801 A 806	A050290	672.51
056	810 A 810	A050336	7,511.12	056	814 A 814	A050336	7,511.12
056	820 A 820	A050082	1,822.37	056	836 A 836	A050172	1,647.07
056	846 A 846	A050172	1,647.07	056	851 A 855	A050499	665.07
056	856 A 856	A050486	5,729.33	056	857 A 857	A050539	7,609.27
056	884 A 887	A050486	5,729.33	056	890 A 895	A050486	5,729.33
056	896 A 896	A050449	772.07	056	897 A 897	A050359	133.01
056	898 A 900	A050499	665.07	056	901 A 903	A050290	672.51
056	905 A 905	A050290	672.51	056	910 A 914	A050320	690.06
056	915 A 916	A050359	133.01	056	918 A 919	A050320	690.06
056	920 A 920	A050359	133.01	056	922 A 922	A050499	665.07
056	926 A 926	A050290	672.51	056	927 A 928	A050152	2,105.76
056	929 A 929	A050082	1,822.37	056	930 A 930	A050477	1,762.62
056	940 A 941	A050082	1,822.37	056	944 A 944	A050467	899.64
056	945 A 945	A050359	133.01	056	950 A 950	A050486	5,729.33
056	951 A 951	A050320	690.06	056	955 A 964	A050336	7,511.12
056	966 A 971	A050336	7,511.12	056	973 A 977	A050336	7,511.12
056	978 A 978	A050477	1,762.62	056	979 A 979	A050336	7,511.12
056	982 A 982	A050342	979.99	056	984 A 986	A050320	690.06
056	987 A 988	A050336	7,511.12	056	995 A 996	A050342	979.99
056	997 A 998	A050253	1,902.36	078	001 A 004	A050359	133.01
078	080 A 080	A050280	1,018.35	078	725 A 726	A050190	744.36
078	727 A 727	A050100	663.16	078	748 A 748	A050280	1,018.35
078	750 A 750	A050359	133.01	078	751 A 754	A050280	1,018.35
078	755 A 755	A050359	133.01	078	757 A 757	A050359	133.01
078	758 A 771	A050280	1,018.35	078	772 A 774	A050359	133.01
078	775 A 776	A050280	1,018.35	078	777 A 780	A050359	133.01
078	781 A 783	A050100	663.16	078	784 A 784	A050359	133.01
078	785 A 786	A050280	1,018.35	078	788 A 789	A050280	1,018.35
078	790 A 790	A050359	133.01	078	791 A 796	A050190	744.36
078	797 A 798	A050100	663.16	078	799 A 801	A050190	744.36
078	802 A 803	A050100	663.16	078	804 A 804	A050190	744.36
078	806 A 807	A050280	1,018.35	078	808 A 809	A050359	133.01
078	813 A 818	A050100	663.16	078	819 A 819	A050280	1,018.35
078	822 A 823	A050280	1,018.35	078	824 A 824	A050359	133.01
078	825 A 828	A050280	1,018.35	078	829 A 829	A050190	744.36
078	830 A 832	A050100	663.16	078	833 A 837	A050190	744.36
078	838 A 840	A050100	663.16	078	841 A 841	A050359	133.01
078	843 A 843	A050190	744.36	078	971 A 971	A050280	1,018.35
156	001 A 001	A050406	6,087.41	156	002 A 002	A050336	7,511.12
156	003 A 009	A050501	707.24	156	012 A 012	A050082	1,822.37
156	015 A 039	A050501	707.24	156	040 A 042	A050457	951.10
156	043 A 046	A050501	707.24	156	048 A 048	A050501	707.24
156	049 A 053	A050437	671.36	156	054 A 054	A050501	707.24
156	055 A 055	A050486	5,729.33	156	057 A 058	A050486	5,729.33
156	060 A 060	A050212	1,070.56	156	061 A 064	A050342	979.99
156	099 A 105	A050012	1,538.09	156	108 A 108	A050012	1,538.09
156	109 A 109	A050162	1,474.70	156	111 A 113	A050253	1,902.36

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
156	128 A 135	A050342	979.99	156	140 A 140	A050342	979.99
156	160 A 160	A050212	1,070.56	156	162 A 162	A050082	1,822.37
156	163 A 164	A050012	1,538.09	156	166 A 166	A050342	979.99
156	169 A 169	A050082	1,822.37	156	170 A 171	A050212	1,070.56
156	200 A 201	A050082	1,822.37	156	202 A 204	A050180	1,116.15
156	205 A 205	A050359	133.01	156	206 A 206	A050082	1,822.37
156	208 A 208	A050212	1,070.56	156	262 A 264	A050290	672.51
156	301 A 301	A050290	672.51	156	302 A 302	A050253	1,902.36
156	304 A 304	A050082	1,822.37	156	305 A 305	A050234	2,786.48
156	512 A 514	A050152	2,105.76	156	515 A 516	A050012	1,538.09
156	518 A 518	A050012	1,538.09	156	575 A 575	A050172	1,647.07
156	653 A 653	A050022	1,533.31	156	654 A 654	A050501	707.24
165	694 A 694	A050359	133.01	356	001 A 002	A050072	1,902.11
356	003 A 008	A050234	2,786.48	356	009 A 012	A050072	1,902.11
356	016 A 016	A050172	1,647.07	356	020 A 020	A050234	2,786.48
356	114 A 114	A050172	1,647.07	356	298 A 298	A050065	3,863.04
356	299 A 299	A050242	2,705.47	356	302 A 302	A050234	2,786.48
356	358 A 359	A050091	2,858.17	356	367 A 373	A050234	2,786.48
356	375 A 378	A050234	2,786.48	356	380 A 382	A050234	2,786.48
356	401 A 401	A050234	2,786.48	356	419 A 420	A050065	3,863.04
356	499 A 499	A050072	1,902.11	356	514 A 514	A050065	3,863.04
356	523 A 527	A050234	2,786.48	356	529 A 532	A050263	1,537.33
356	533 A 533	A050290	672.51	356	534 A 534	A050320	690.06
356	535 A 535	A050290	672.51	356	536 A 538	A050320	690.06
356	541 A 545	A050242	2,705.47	356	546 A 546	A050091	2,858.17
356	547 A 547	A050234	2,786.48	356	548 A 548	A050242	2,705.47
356	549 A 549	A050234	2,786.48	356	552 A 552	A050234	2,786.48
356	554 A 556	A050263	1,537.33	356	557 A 557	A050234	2,786.48
356	570 A 570	A050234	2,786.48	356	571 A 573	A050065	3,863.04
356	575 A 598	A050065	3,863.04	356	600 A 602	A050234	2,786.48
356	605 A 605	A050234	2,786.48	356	606 A 619	A050065	3,863.04
356	621 A 622	A050072	1,902.11	356	624 A 624	A050234	2,786.48
356	625 A 628	A050065	3,863.04	356	629 A 629	A050091	2,858.17
356	630 A 630	A050065	3,863.04	356	632 A 638	A050065	3,863.04
356	640 A 640	A050234	2,786.48	356	641 A 661	A050091	2,858.17
356	662 A 662	A050234	2,786.48	356	663 A 663	A050065	3,863.04
356	668 A 698	A050072	1,902.11	356	701 A 718	A050072	1,902.11
356	720 A 725	A050072	1,902.11	356	727 A 736	A050072	1,902.11
356	737 A 737	A050065	3,863.04	356	739 A 741	A050072	1,902.11
356	745 A 745	A050065	3,863.04	356	752 A 752	A050065	3,863.04
356	801 A 801	A050234	2,786.48	356	804 A 804	A050065	3,863.04
356	805 A 805	A050234	2,786.48	756	001 A 001	A050359	133.01
756	002 A 003	A050082	1,822.37	756	004 A 009	A050359	133.01
756	014 A 014	A050406	6,087.41	756	015 A 015	A050342	979.99
756	016 A 016	A050336	7,511.12	756	018 A 018	A050467	899.64
756	033 A 036	A050359	133.01	756	088 A 089	A050032	1,360.91
756	090 A 090	A050359	133.01	756	092 A 093	A050032	1,360.91
756	097 A 097	A050091	2,858.17	756	103 A 103	A050032	1,360.91
756	104 A 104	A050359	133.01	756	119 A 120	A050320	690.06
756	200 A 216	A050359	133.01	756	218 A 220	A050359	133.01

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 05 CUAJIMALPA HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
756	250 A 250	A050359	133.01	756	803 A 803	A050342	979.99
778	001 A 002	A050100	663.16	778	030 A 030	A050190	744.36
778	038 A 038	A050100	663.16	778	045 A 045	A050359	133.01
778	057 A 057	A050359	133.01	778	143 A 144	A050100	663.16
778	146 A 146	A050359	133.01	778	149 A 149	A050359	133.01
778	200 A 200	A050359	133.01	778	204 A 204	A050359	133.01
778	800 A 800	A050359	133.01	778	984 A 984	A050100	663.16
778	986 A 987	A050359	133.01	778	988 A 988	A050190	744.36
778	989 A 995	A050100	663.16	778	996 A 996	A050359	133.01
778	997 A 999	A050100	663.16				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 06 CUAUHTEMOC HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
001	001 A 017	A060067	5,485.69	001	019 A 069	A060067	5,485.69
001	070 A 082	A060247	4,477.69	001	084 A 086	A060247	4,477.69
001	088 A 088	A060247	4,477.69	001	090 A 094	A060247	4,477.69
001	095 A 103	A060114	2,678.17	001	104 A 107	A060067	5,485.69
001	108 A 110	A060247	4,477.69	001	112 A 113	A060247	4,477.69
001	114 A 114	A060114	2,678.17	001	115 A 115	A060247	4,477.69
002	001 A 002	A060175	4,713.25	002	003 A 022	A060277	5,059.61
002	024 A 027	A060277	5,059.61	002	028 A 062	A060266	4,734.97
002	064 A 073	A060266	4,734.97	002	074 A 075	A060104	3,183.62
002	076 A 076	A060266	4,734.97	002	077 A 104	A060104	3,183.62
002	105 A 110	A060266	4,734.97	002	111 A 111	A060175	4,713.25
002	112 A 115	A060104	3,183.62	002	116 A 116	A060277	5,059.61
002	117 A 117	A060266	4,734.97	002	118 A 118	A060104	3,183.62
002	119 A 119	A060175	4,713.25	002	121 A 122	A060266	4,734.97
002	124 A 124	A060104	3,183.62	003	001 A 067	A060143	2,826.62
003	069 A 086	A060143	2,826.62	003	090 A 107	A060143	2,826.62
003	109 A 109	A060143	2,826.62	003	113 A 113	A060143	2,826.62
003	116 A 120	A060143	2,826.62	004	003 A 012	A060164	2,587.43
004	014 A 014	A060164	2,587.43	004	015 A 015	A060143	2,826.62
004	017 A 022	A060143	2,826.62	004	023 A 034	A060164	2,587.43
004	035 A 035	A060143	2,826.62	004	037 A 037	A060143	2,826.62
004	038 A 038	A060164	2,587.43	004	039 A 039	A060235	3,692.69
004	040 A 040	A060164	2,587.43	004	042 A 043	A060164	2,587.43
004	044 A 046	A060235	3,692.69	004	049 A 052	A060235	3,692.69
004	054 A 069	A060235	3,692.69	004	071 A 101	A060235	3,692.69
004	103 A 104	A060235	3,692.69	004	105 A 106	A060164	2,587.43
004	107 A 109	A060235	3,692.69	004	110 A 110	A060223	3,445.25
004	112 A 131	A060223	3,445.25	004	133 A 135	A060223	3,445.25
004	137 A 139	A060223	3,445.25	004	141 A 141	A060223	3,445.25
004	143 A 149	A060223	3,445.25	004	150 A 150	A060164	2,587.43
004	151 A 152	A060143	2,826.62	004	153 A 153	A060164	2,587.43
004	154 A 189	A060223	3,445.25	004	192 A 194	A060223	3,445.25
004	196 A 198	A060223	3,445.25	004	200 A 203	A060223	3,445.25
004	205 A 211	A060223	3,445.25	004	214 A 215	A060223	3,445.25
004	221 A 221	A060223	3,445.25	004	223 A 225	A060223	3,445.25
004	228 A 231	A060223	3,445.25	004	235 A 238	A060223	3,445.25
004	240 A 242	A060223	3,445.25	004	244 A 245	A060235	3,692.69
004	246 A 247	A060223	3,445.25	005	001 A 003	A060164	2,587.43
005	008 A 017	A060164	2,587.43	005	025 A 030	A060164	2,587.43
005	041 A 042	A060164	2,587.43	005	045 A 064	A060164	2,587.43
005	073 A 077	A060164	2,587.43	005	078 A 089	A060255	3,758.45
005	098 A 111	A060255	3,758.45	005	118 A 135	A060255	3,758.45
005	140 A 140	A060255	3,758.45	005	142 A 147	A060255	3,758.45
006	001 A 009	A060255	3,758.45	006	016 A 026	A060255	3,758.45
006	036 A 043	A060255	3,758.45	006	045 A 052	A060255	3,758.45
006	067 A 078	A060255	3,758.45	006	080 A 094	A060255	3,758.45
006	096 A 097	A060255	3,758.45	006	127 A 127	A060255	3,758.45
006	142 A 142	A060255	3,758.45	006	149 A 151	A060255	3,758.45
007	003 A 005	A060114	2,678.17	007	031 A 033	A060114	2,678.17
007	035 A 035	A060114	2,678.17	007	037 A 037	A060114	2,678.17

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 06 CUAUHTEMOC HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
007	041 A 043	A060114	2,678.17	007	052 A 061	A060114	2,678.17
007	063 A 066	A060114	2,678.17	007	068 A 070	A060114	2,678.17
007	072 A 072	A060114	2,678.17	007	075 A 077	A060114	2,678.17
007	079 A 079	A060114	2,678.17	007	080 A 101	A060024	2,666.01
007	104 A 104	A060024	2,666.01	007	127 A 154	A060024	2,666.01
007	158 A 181	A060024	2,666.01	007	184 A 184	A060114	2,678.17
007	189 A 189	A060114	2,678.17	007	190 A 195	A060024	2,666.01
007	197 A 198	A060024	2,666.01	007	199 A 199	A060114	2,678.17
007	200 A 200	A060024	2,666.01	007	231 A 233	A060024	2,666.01
007	241 A 242	A060114	2,678.17	007	243 A 251	A060024	2,666.01
007	253 A 256	A060024	2,666.01	007	257 A 257	A060114	2,678.17
007	259 A 260	A060024	2,666.01	007	263 A 263	A060114	2,678.17
007	265 A 265	A060114	2,678.17	007	270 A 271	A060024	2,666.01
007	273 A 273	A060114	2,678.17	007	276 A 281	A060024	2,666.01
007	282 A 284	A060114	2,678.17	007	286 A 287	A060114	2,678.17
007	290 A 292	A060114	2,678.17	007	294 A 299	A060114	2,678.17
007	302 A 309	A060024	2,666.01	007	310 A 310	A060114	2,678.17
007	314 A 314	A060024	2,666.01	008	001 A 108	A060114	2,678.17
008	109 A 138	A060014	3,021.09	008	139 A 142	A060114	2,678.17
008	144 A 145	A060114	2,678.17	009	001 A 097	A060104	3,183.62
009	103 A 108	A060104	3,183.62	009	109 A 121	A060084	3,169.81
009	122 A 122	A060104	3,183.62	009	124 A 124	A060104	3,183.62
009	126 A 132	A060104	3,183.62	009	139 A 140	A060104	3,183.62
009	142 A 142	A060104	3,183.62	009	144 A 146	A060104	3,183.62
009	149 A 150	A060084	3,169.81	009	152 A 153	A060084	3,169.81
009	154 A 154	A060104	3,183.62	009	155 A 157	A060084	3,169.81
009	159 A 160	A060084	3,169.81	009	163 A 164	A060084	3,169.81
009	166 A 166	A060104	3,183.62	009	167 A 168	A060084	3,169.81
010	001 A 013	A060075	4,576.73	010	015 A 036	A060075	4,576.73
010	038 A 124	A060075	4,576.73	010	125 A 140	A060185	4,288.62
010	142 A 163	A060185	4,288.62	010	167 A 180	A060185	4,288.62
010	182 A 182	A060185	4,288.62	010	184 A 187	A060075	4,576.73
010	188 A 189	A060185	4,288.62	010	190 A 192	A060055	4,606.34
010	193 A 213	A060185	4,288.62	010	215 A 215	A060185	4,288.62
010	216 A 219	A060055	4,606.34	010	220 A 262	A060185	4,288.62
010	263 A 263	A060055	4,606.34	010	264 A 266	A060185	4,288.62
010	267 A 267	A060075	4,576.73	010	268 A 269	A060055	4,606.34
010	270 A 270	A060075	4,576.73	010	271 A 271	A060287	7,453.96
010	273 A 273	A060075	4,576.73	011	001 A 015	A060194	3,540.90
011	016 A 016	A060096	6,636.68	011	017 A 028	A060194	3,540.90
011	029 A 034	A060175	4,713.25	011	035 A 036	A060155	5,829.96
011	037 A 042	A060175	4,713.25	011	043 A 057	A060194	3,540.90
011	059 A 066	A060194	3,540.90	011	067 A 072	A060175	4,713.25
011	073 A 084	A060155	5,829.96	011	085 A 122	A060096	6,636.68
011	124 A 131	A060096	6,636.68	011	133 A 138	A060096	6,636.68
011	139 A 151	A060155	5,829.96	011	152 A 167	A060096	6,636.68
011	170 A 175	A060287	7,453.96	011	177 A 192	A060287	7,453.96
011	193 A 199	A060155	5,829.96	011	200 A 218	A060287	7,453.96
011	219 A 232	A060155	5,829.96	011	233 A 236	A060287	7,453.96
011	237 A 245	A060155	5,829.96	011	246 A 247	A060287	7,453.96

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 06 CUAUHTEMOC HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
011	248 A 248	A060175	4,713.25	011	249 A 251	A060287	7,453.96
011	252 A 252	A060096	6,636.68	011	253 A 260	A060175	4,713.25
011	261 A 261	A060287	7,453.96	011	262 A 262	A060175	4,713.25
011	263 A 264	A060096	6,636.68	011	265 A 265	A060175	4,713.25
011	266 A 269	A060096	6,636.68	011	270 A 274	A060175	4,713.25
011	275 A 279	A060096	6,636.68	011	280 A 280	A060175	4,713.25
011	281 A 289	A060096	6,636.68	011	290 A 291	A060175	4,713.25
011	294 A 294	A060096	6,636.68	011	296 A 296	A060096	6,636.68
011	297 A 297	A060287	7,453.96	011	298 A 301	A060096	6,636.68
011	302 A 304	A060194	3,540.90	011	305 A 305	A060287	7,453.96
011	306 A 306	A060096	6,636.68	011	308 A 308	A060287	7,453.96
012	001 A 010	A060214	3,046.17	012	012 A 018	A060214	3,046.17
012	020 A 033	A060047	3,665.98	012	034 A 042	A060214	3,046.17
012	044 A 045	A060214	3,046.17	012	047 A 062	A060214	3,046.17
012	063 A 070	A060047	3,665.98	012	071 A 101	A060214	3,046.17
012	102 A 109	A060047	3,665.98	012	110 A 111	A060214	3,046.17
012	113 A 113	A060214	3,046.17	012	115 A 136	A060214	3,046.17
012	137 A 138	A060047	3,665.98	012	140 A 140	A060047	3,665.98
012	142 A 147	A060047	3,665.98	012	148 A 151	A060214	3,046.17
012	152 A 153	A060047	3,665.98	012	154 A 155	A060214	3,046.17
012	156 A 157	A060047	3,665.98	012	158 A 162	A060214	3,046.17
012	163 A 163	A060047	3,665.98	012	164 A 165	A060214	3,046.17
012	166 A 171	A060047	3,665.98	012	173 A 173	A060047	3,665.98
012	174 A 174	A060214	3,046.17	013	001 A 001	A060038	2,758.38
013	004 A 006	A060204	2,479.25	013	008 A 010	A060204	2,479.25
013	013 A 022	A060204	2,479.25	013	024 A 026	A060204	2,479.25
013	030 A 031	A060038	2,758.38	013	033 A 036	A060038	2,758.38
013	038 A 039	A060038	2,758.38	013	040 A 050	A060204	2,479.25
013	052 A 052	A060038	2,758.38	013	054 A 054	A060038	2,758.38
013	056 A 069	A060038	2,758.38	013	071 A 072	A060038	2,758.38
013	074 A 078	A060204	2,479.25	013	081 A 082	A060204	2,479.25
013	084 A 102	A060038	2,758.38	013	107 A 136	A060038	2,758.38
013	138 A 140	A060038	2,758.38	013	141 A 163	A060223	3,445.25
013	165 A 178	A060223	3,445.25	013	179 A 180	A060038	2,758.38
013	182 A 184	A060038	2,758.38	013	187 A 193	A060223	3,445.25
013	196 A 198	A060223	3,445.25	013	204 A 208	A060038	2,758.38
013	210 A 210	A060204	2,479.25	014	075 A 129	A060038	2,758.38
014	131 A 151	A060038	2,758.38	014	153 A 156	A060038	2,758.38
014	157 A 201	A060123	2,398.80	014	204 A 233	A060123	2,398.80
014	235 A 235	A060123	2,398.80	014	238 A 246	A060123	2,398.80
014	248 A 249	A060038	2,758.38	014	250 A 250	A060123	2,398.80
014	260 A 260	A060123	2,398.80	014	286 A 286	A060123	2,398.80
014	291 A 291	A060123	2,398.80	014	300 A 300	A060038	2,758.38
027	001 A 007	A060055	4,606.34	027	008 A 030	A060075	4,576.73
027	031 A 041	A060055	4,606.34	027	043 A 046	A060055	4,606.34
027	048 A 048	A060055	4,606.34	027	049 A 072	A060075	4,576.73
027	073 A 090	A060055	4,606.34	027	091 A 101	A060075	4,576.73
027	102 A 104	A060055	4,606.34	027	106 A 142	A060055	4,606.34
027	143 A 144	A060075	4,576.73	027	145 A 173	A060055	4,606.34
027	175 A 204	A060055	4,606.34	027	220 A 220	A060055	4,606.34

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 06 CUAUHTEMOC HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
307	095 A 095	A060255	3,758.45	307	117 A 117	A060255	3,758.45
307	119 A 125	A060255	3,758.45	307	128 A 130	A060255	3,758.45
307	141 A 141	A060255	3,758.45	307	152 A 153	A060255	3,758.45
314	028 A 039	A060133	2,347.46	314	178 A 194	A060133	2,347.46
314	201 A 208	A060133	2,347.46	314	215 A 224	A060133	2,347.46
314	227 A 234	A060133	2,347.46	327	001 A 001	A060055	4,606.34
327	004 A 035	A060055	4,606.34	327	037 A 040	A060055	4,606.34
327	042 A 042	A060055	4,606.34	327	317 A 317	A060055	4,606.34
327	383 A 385	A060055	4,606.34	327	392 A 392	A060055	4,606.34
327	701 A 701	A060055	4,606.34	327	703 A 706	A060055	4,606.34

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
015	001 A 026	A070394	2,675.13	015	028 A 030	A070394	2,675.13
015	033 A 033	A070394	2,675.13	015	035 A 037	A070394	2,675.13
015	039 A 045	A070394	2,675.13	015	047 A 143	A070394	2,675.13
015	144 A 145	A070793	2,683.55	015	147 A 172	A070793	2,683.55
015	177 A 196	A070793	2,683.55	015	197 A 203	A070394	2,675.13
015	204 A 204	A070793	2,683.55	016	001 A 020	A070364	2,614.88
016	023 A 071	A070364	2,614.88	016	073 A 119	A070364	2,614.88
016	121 A 134	A070364	2,614.88	045	101 A 101	A070011	972.53
045	102 A 102	A070603	1,531.12	045	103 A 103	A070524	3,211.34
045	104 A 104	A070394	2,675.13	045	105 A 105	A070168	1,839.70
045	106 A 106	A070394	2,675.13	045	107 A 107	A070011	972.53
045	113 A 113	A070032	1,643.69	045	114 A 122	A070394	2,675.13
045	124 A 141	A070394	2,675.13	045	143 A 143	A070394	2,675.13
045	144 A 154	A070524	3,211.34	045	156 A 191	A070524	3,211.34
045	193 A 193	A070352	1,120.63	045	194 A 196	A070032	1,643.69
045	199 A 250	A070394	2,675.13	045	252 A 261	A070394	2,675.13
045	263 A 279	A070394	2,675.13	045	284 A 285	A070517	1,743.68
045	286 A 286	A070603	1,531.12	045	288 A 288	A070603	1,531.12
045	289 A 289	A070517	1,743.68	045	293 A 293	A070517	1,743.68
045	296 A 299	A070203	2,017.97	045	300 A 300	A070394	2,675.13
045	302 A 303	A070394	2,675.13	045	304 A 309	A070203	2,017.97
045	314 A 319	A070203	2,017.97	045	321 A 327	A070517	1,743.68
045	328 A 331	A070032	1,643.69	045	333 A 339	A070032	1,643.69
045	341 A 341	A070032	1,643.69	045	342 A 342	A070372	1,351.58
045	345 A 355	A070203	2,017.97	045	359 A 359	A070372	1,351.58
045	360 A 361	A070032	1,643.69	045	363 A 369	A070032	1,643.69
045	370 A 370	A070352	1,120.63	045	372 A 373	A070352	1,120.63
045	374 A 379	A070032	1,643.69	045	380 A 380	A070372	1,351.58
045	381 A 385	A070203	2,017.97	045	386 A 387	A070372	1,351.58
045	388 A 392	A070203	2,017.97	045	393 A 395	A070372	1,351.58
045	396 A 401	A070032	1,643.69	045	402 A 404	A070352	1,120.63
045	405 A 425	A070032	1,643.69	045	426 A 426	A070372	1,351.58
045	430 A 435	A070203	2,017.97	045	438 A 445	A070203	2,017.97
045	446 A 446	A070032	1,643.69	045	448 A 448	A070032	1,643.69
045	450 A 463	A070364	2,614.88	045	464 A 464	A070032	1,643.69
045	467 A 468	A070394	2,675.13	045	470 A 471	A070352	1,120.63
045	472 A 473	A070032	1,643.69	045	479 A 479	A070032	1,643.69
045	482 A 499	A070524	3,211.34	045	503 A 519	A070524	3,211.34
045	532 A 548	A070524	3,211.34	045	553 A 553	A070032	1,643.69
045	555 A 564	A070603	1,531.12	045	566 A 576	A070603	1,531.12
045	577 A 577	A070517	1,743.68	045	579 A 587	A070524	3,211.34
045	588 A 630	A070011	972.53	045	631 A 637	A070032	1,643.69
045	638 A 643	A070352	1,120.63	045	644 A 645	A070032	1,643.69
045	646 A 654	A070212	1,320.32	045	655 A 655	A070751	1,553.06
045	656 A 674	A070011	972.53	045	676 A 690	A070011	972.53
045	696 A 699	A070011	972.53	045	701 A 703	A070011	972.53
045	706 A 707	A070011	972.53	045	709 A 709	A070011	972.53
045	718 A 719	A070603	1,531.12	045	720 A 720	A070168	1,839.70
045	721 A 721	A070212	1,320.32	045	723 A 733	A070168	1,839.70
045	734 A 734	A070394	2,675.13	045	735 A 736	A070203	2,017.97

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
045	737 A 737	A070394	2,675.13	045	738 A 738	A070462	885.18
045	740 A 750	A070352	1,120.63	045	752 A 757	A070352	1,120.63
045	758 A 758	A070603	1,531.12	045	759 A 759	A070032	1,643.69
045	760 A 760	A070011	972.53	045	761 A 762	A070032	1,643.69
045	764 A 764	A070462	885.18	045	765 A 766	A070524	3,211.34
045	767 A 767	A070168	1,839.70	045	769 A 769	A070352	1,120.63
045	770 A 777	A070751	1,553.06	045	779 A 782	A070751	1,553.06
045	784 A 882	A070751	1,553.06	045	883 A 883	A070352	1,120.63
045	900 A 901	A070011	972.53	045	906 A 907	A070394	2,675.13
045	925 A 930	A070011	972.53	045	934 A 935	A070011	972.53
045	937 A 937	A070011	972.53	045	939 A 943	A070011	972.53
045	945 A 952	A070011	972.53	045	953 A 953	A070462	885.18
045	954 A 954	A070011	972.53	045	956 A 956	A070524	3,211.34
045	957 A 957	A070394	2,675.13	045	959 A 959	A070372	1,351.58
045	990 A 991	A070011	972.53	048	001 A 072	A070063	2,033.23
048	074 A 172	A070063	2,033.23	048	174 A 177	A070063	2,033.23
048	179 A 451	A070063	2,033.23	048	452 A 471	A070493	1,669.03
048	472 A 484	A070063	2,033.23	048	485 A 495	A070493	1,669.03
048	497 A 500	A070063	2,033.23	048	502 A 502	A070063	2,033.23
048	529 A 529	A070063	2,033.23	048	532 A 532	A070063	2,033.23
048	601 A 601	A070063	2,033.23	061	001 A 021	A070168	1,839.70
061	023 A 059	A070168	1,839.70	061	061 A 081	A070168	1,839.70
061	083 A 108	A070168	1,839.70	061	113 A 115	A070524	3,211.34
061	116 A 119	A070024	2,911.87	061	120 A 121	A070524	3,211.34
061	122 A 125	A070024	2,911.87	061	126 A 136	A070524	3,211.34
061	137 A 137	A070577	2,248.90	061	138 A 139	A070524	3,211.34
061	141 A 146	A070524	3,211.34	061	147 A 150	A070024	2,911.87
061	151 A 152	A070524	3,211.34	061	153 A 155	A070614	2,573.36
061	156 A 167	A070024	2,911.87	061	168 A 172	A070614	2,573.36
061	173 A 180	A070024	2,911.87	061	181 A 182	A070614	2,573.36
061	184 A 190	A070614	2,573.36	061	192 A 202	A070614	2,573.36
061	204 A 204	A070614	2,573.36	061	206 A 207	A070614	2,573.36
061	209 A 214	A070614	2,573.36	061	217 A 232	A070614	2,573.36
061	233 A 263	A070168	1,839.70	061	264 A 267	A070558	2,855.74
061	269 A 269	A070558	2,855.74	061	272 A 274	A070803	2,052.12
061	277 A 280	A070803	2,052.12	061	282 A 287	A070558	2,855.74
061	288 A 295	A070593	2,214.16	061	298 A 316	A070593	2,214.16
061	318 A 320	A070593	2,214.16	061	322 A 323	A070593	2,214.16
061	324 A 395	A070562	1,299.96	061	398 A 414	A070562	1,299.96
061	415 A 446	A070182	1,484.30	061	447 A 447	A070168	1,839.70
061	448 A 448	A070182	1,484.30	061	449 A 449	A070168	1,839.70
061	450 A 468	A070182	1,484.30	061	469 A 469	A070168	1,839.70
061	470 A 474	A070182	1,484.30	061	475 A 478	A070168	1,839.70
061	479 A 480	A070182	1,484.30	061	481 A 481	A070168	1,839.70
061	482 A 499	A070182	1,484.30	061	500 A 502	A070524	3,211.34
061	503 A 517	A070182	1,484.30	061	518 A 519	A070524	3,211.34
061	521 A 521	A070024	2,911.87	061	522 A 532	A070524	3,211.34
061	533 A 547	A070182	1,484.30	061	549 A 552	A070024	2,911.87
061	553 A 553	A070182	1,484.30	061	554 A 554	A070168	1,839.70
061	555 A 556	A070182	1,484.30	061	557 A 574	A070402	1,298.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
061	575 A 577	A070182	1,484.30	061	578 A 578	A070524	3,211.34
061	579 A 588	A070182	1,484.30	061	589 A 589	A070524	3,211.34
061	590 A 591	A070182	1,484.30	061	592 A 594	A070402	1,298.00
061	596 A 597	A070402	1,298.00	061	599 A 601	A070402	1,298.00
061	602 A 611	A070168	1,839.70	061	612 A 613	A070402	1,298.00
061	615 A 615	A070593	2,214.16	061	616 A 617	A070182	1,484.30
061	618 A 618	A070402	1,298.00	061	620 A 620	A070562	1,299.96
061	621 A 621	A070402	1,298.00	061	622 A 623	A070502	1,841.07
061	628 A 630	A070502	1,841.07	061	631 A 632	A070473	2,799.47
061	633 A 639	A070692	1,189.61	061	640 A 642	A070473	2,799.47
061	643 A 645	A070692	1,189.61	061	646 A 650	A070682	1,399.49
061	651 A 651	A070692	1,189.61	061	653 A 653	A070473	2,799.47
061	655 A 655	A070442	2,125.03	061	657 A 658	A070682	1,399.49
061	659 A 659	A070482	2,067.97	061	660 A 661	A070682	1,399.49
061	663 A 673	A070682	1,399.49	061	675 A 691	A070682	1,399.49
061	694 A 694	A070482	2,067.97	061	695 A 713	A070593	2,214.16
061	715 A 716	A070593	2,214.16	061	718 A 719	A070402	1,298.00
061	723 A 723	A070652	1,371.48	061	728 A 731	A070652	1,371.48
061	732 A 733	A070593	2,214.16	061	735 A 735	A070024	2,911.87
061	737 A 737	A070168	1,839.70	061	739 A 743	A070168	1,839.70
061	745 A 746	A070558	2,855.74	061	748 A 755	A070558	2,855.74
061	757 A 758	A070558	2,855.74	061	759 A 764	A070577	2,248.90
061	765 A 765	A070558	2,855.74	061	766 A 768	A070682	1,399.49
061	769 A 769	A070593	2,214.16	061	770 A 770	A070692	1,189.61
061	771 A 771	A070652	1,371.48	061	772 A 775	A070593	2,214.16
061	776 A 787	A070562	1,299.96	061	788 A 788	A070402	1,298.00
061	790 A 793	A070402	1,298.00	061	796 A 797	A070524	3,211.34
061	798 A 798	A070767	2,913.57	061	799 A 799	A070524	3,211.34
061	800 A 815	A070652	1,371.48	061	816 A 819	A070168	1,839.70
061	821 A 821	A070168	1,839.70	061	822 A 822	A070442	2,125.03
061	823 A 823	A070182	1,484.30	061	824 A 825	A070682	1,399.49
061	826 A 826	A070482	2,067.97	061	827 A 830	A070682	1,399.49
061	831 A 831	A070577	2,248.90	061	832 A 835	A070524	3,211.34
061	836 A 837	A070562	1,299.96	061	838 A 838	A070524	3,211.34
061	840 A 841	A070524	3,211.34	061	842 A 842	A070502	1,841.07
061	843 A 851	A070402	1,298.00	061	852 A 852	A070182	1,484.30
061	853 A 858	A070402	1,298.00	061	859 A 867	A070473	2,799.47
061	871 A 871	A070577	2,248.90	061	872 A 872	A070473	2,799.47
061	873 A 876	A070182	1,484.30	061	878 A 878	A070402	1,298.00
061	879 A 879	A070182	1,484.30	061	880 A 880	A070402	1,298.00
061	881 A 885	A070614	2,573.36	061	888 A 899	A070442	2,125.03
061	901 A 903	A070442	2,125.03	061	904 A 904	A070502	1,841.07
061	905 A 927	A070715	3,731.25	061	928 A 928	A070652	1,371.48
061	931 A 932	A070442	2,125.03	061	933 A 934	A070473	2,799.47
061	935 A 935	A070558	2,855.74	061	936 A 938	A070473	2,799.47
061	939 A 939	A070767	2,913.57	061	940 A 941	A070473	2,799.47
061	942 A 945	A070382	1,085.06	061	946 A 946	A070812	32.01
061	949 A 950	A070402	1,298.00	061	951 A 952	A070652	1,371.48
061	953 A 953	A070562	1,299.96	061	954 A 954	A070024	2,911.87
061	956 A 956	A070562	1,299.96	061	957 A 962	A070502	1,841.07

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
061	963 A 966	A070402	1,298.00	061	967 A 968	A070593	2,214.16
061	969 A 970	A070682	1,399.49	061	971 A 971	A070652	1,371.48
061	973 A 974	A070382	1,085.06	061	975 A 988	A070558	2,855.74
061	989 A 991	A070382	1,085.06	061	992 A 992	A070558	2,855.74
061	993 A 993	A070614	2,573.36	061	994 A 994	A070442	2,125.03
061	996 A 999	A070652	1,371.48	062	002 A 020	A070422	1,086.98
062	021 A 050	A070042	1,221.75	062	051 A 068	A070422	1,086.98
062	069 A 069	A070011	972.53	062	070 A 070	A070422	1,086.98
062	072 A 084	A070422	1,086.98	062	085 A 112	A070042	1,221.75
062	113 A 121	A070212	1,320.32	062	122 A 126	A070422	1,086.98
062	127 A 127	A070212	1,320.32	062	129 A 145	A070212	1,320.32
062	146 A 170	A070042	1,221.75	062	171 A 208	A070212	1,320.32
062	209 A 228	A070042	1,221.75	062	229 A 243	A070212	1,320.32
062	244 A 254	A070042	1,221.75	062	255 A 255	A070032	1,643.69
062	256 A 260	A070212	1,320.32	062	261 A 310	A070032	1,643.69
062	311 A 311	A070372	1,351.58	062	312 A 383	A070032	1,643.69
062	384 A 385	A070198	1,520.03	062	387 A 390	A070198	1,520.03
062	393 A 409	A070198	1,520.03	062	410 A 419	A070063	2,033.23
062	421 A 433	A070063	2,033.23	062	434 A 436	A070422	1,086.98
062	438 A 444	A070032	1,643.69	062	445 A 445	A070212	1,320.32
062	446 A 446	A070032	1,643.69	062	447 A 449	A070212	1,320.32
062	450 A 450	A070198	1,520.03	062	452 A 507	A070332	1,714.55
062	510 A 510	A070751	1,553.06	062	519 A 530	A070751	1,553.06
062	535 A 596	A070751	1,553.06	062	601 A 603	A070422	1,086.98
062	605 A 605	A070042	1,221.75	062	610 A 610	A070332	1,714.55
062	611 A 620	A070052	1,447.96	062	621 A 622	A070332	1,714.55
062	624 A 627	A070332	1,714.55	062	628 A 628	A070042	1,221.75
062	629 A 629	A070422	1,086.98	062	631 A 631	A070422	1,086.98
062	655 A 655	A070032	1,643.69	062	700 A 700	A070063	2,033.23
063	001 A 016	A070332	1,714.55	063	017 A 032	A070112	1,351.07
063	033 A 067	A070122	1,388.11	063	069 A 074	A070112	1,351.07
063	076 A 116	A070112	1,351.07	063	118 A 148	A070112	1,351.07
063	149 A 156	A070322	1,526.63	063	157 A 164	A070342	1,179.46
063	166 A 166	A070322	1,526.63	063	168 A 169	A070322	1,526.63
063	170 A 172	A070342	1,179.46	063	173 A 233	A070322	1,526.63
063	234 A 248	A070042	1,221.75	063	249 A 251	A070622	1,342.05
063	252 A 252	A070262	1,383.59	063	255 A 255	A070732	1,760.80
063	256 A 262	A070122	1,388.11	063	264 A 277	A070122	1,388.11
063	278 A 278	A070622	1,342.05	063	280 A 336	A070622	1,342.05
063	338 A 353	A070622	1,342.05	063	355 A 434	A070622	1,342.05
063	436 A 436	A070622	1,342.05	063	439 A 463	A070622	1,342.05
063	465 A 472	A070622	1,342.05	063	474 A 478	A070622	1,342.05
063	480 A 482	A070622	1,342.05	063	484 A 506	A070622	1,342.05
063	507 A 507	A070042	1,221.75	063	508 A 508	A070112	1,351.07
063	509 A 509	A070322	1,526.63	063	510 A 537	A070122	1,388.11
063	538 A 538	A070322	1,526.63	063	539 A 539	A070622	1,342.05
063	540 A 607	A070732	1,760.80	063	608 A 612	A070622	1,342.05
063	613 A 621	A070122	1,388.11	063	622 A 622	A070622	1,342.05
063	625 A 625	A070122	1,388.11	063	626 A 627	A070112	1,351.07
063	628 A 676	A070122	1,388.11	063	677 A 723	A070732	1,760.80

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
063	725 A 747	A070732	1,760.80	063	749 A 759	A070732	1,760.80
063	760 A 767	A070262	1,383.59	063	769 A 769	A070262	1,383.59
063	771 A 774	A070262	1,383.59	063	777 A 778	A070262	1,383.59
063	779 A 783	A070622	1,342.05	063	784 A 789	A070042	1,221.75
063	790 A 793	A070622	1,342.05	063	794 A 800	A070122	1,388.11
063	801 A 801	A070262	1,383.59	063	804 A 804	A070622	1,342.05
063	806 A 806	A070262	1,383.59	063	809 A 810	A070322	1,526.63
063	813 A 814	A070112	1,351.07	063	816 A 816	A070622	1,342.05
063	817 A 818	A070322	1,526.63	063	821 A 825	A070622	1,342.05
063	827 A 828	A070622	1,342.05	063	829 A 829	A070122	1,388.11
063	832 A 832	A070332	1,714.55	063	840 A 880	A070122	1,388.11
063	885 A 908	A070122	1,388.11	063	909 A 936	A070262	1,383.59
063	938 A 969	A070262	1,383.59	063	971 A 981	A070262	1,383.59
063	983 A 985	A070262	1,383.59	063	986 A 990	A070322	1,526.63
063	997 A 997	A070322	1,526.63	066	001 A 008	A070322	1,526.63
066	009 A 009	A070662	1,475.44	066	010 A 022	A070322	1,526.63
066	023 A 045	A070723	1,797.40	066	046 A 046	A070322	1,526.63
066	047 A 213	A070723	1,797.40	066	214 A 214	A070063	2,033.23
066	216 A 229	A070063	2,033.23	066	231 A 254	A070063	2,033.23
066	255 A 305	A070723	1,797.40	066	307 A 310	A070723	1,797.40
066	312 A 312	A070723	1,797.40	066	314 A 316	A070723	1,797.40
066	319 A 352	A070633	1,814.21	066	354 A 386	A070633	1,814.21
066	388 A 409	A070633	1,814.21	066	410 A 410	A070257	1,870.12
066	412 A 487	A070642	1,749.35	066	489 A 504	A070642	1,749.35
066	507 A 528	A070642	1,749.35	066	529 A 692	A070142	1,513.39
066	693 A 698	A070662	1,475.44	066	702 A 720	A070322	1,526.63
066	721 A 727	A070142	1,513.39	066	728 A 746	A070257	1,870.12
066	752 A 753	A070257	1,870.12	066	761 A 774	A070142	1,513.39
066	776 A 807	A070142	1,513.39	066	830 A 830	A070142	1,513.39
066	843 A 843	A070322	1,526.63	068	001 A 001	A070311	532.85
068	004 A 023	A070311	532.85	068	024 A 026	A070231	635.93
068	027 A 034	A070311	532.85	068	036 A 042	A070311	532.85
068	046 A 047	A070301	491.43	068	053 A 053	A070231	635.93
068	054 A 055	A070311	532.85	068	057 A 058	A070311	532.85
068	059 A 059	A070231	635.93	068	062 A 063	A070231	635.93
068	069 A 069	A070301	491.43	068	071 A 074	A070231	635.93
068	075 A 075	A070301	491.43	068	076 A 076	A070231	635.93
068	077 A 078	A070311	532.85	068	080 A 080	A070301	491.43
068	081 A 082	A070091	487.76	068	083 A 086	A070701	564.37
068	087 A 087	A070231	635.93	068	089 A 090	A070231	635.93
068	091 A 095	A070271	705.93	068	098 A 099	A070231	635.93
068	101 A 101	A070231	635.93	068	103 A 106	A070231	635.93
068	109 A 109	A070231	635.93	068	111 A 111	A070231	635.93
068	112 A 117	A070281	655.83	068	119 A 119	A070231	635.93
068	120 A 123	A070281	655.83	068	125 A 125	A070281	655.83
068	126 A 143	A070221	792.02	068	145 A 145	A070221	792.02
068	149 A 162	A070221	792.02	068	164 A 181	A070221	792.02
068	182 A 182	A070451	1,024.08	068	183 A 185	A070221	792.02
068	187 A 190	A070221	792.02	068	191 A 191	A070241	863.20
068	193 A 198	A070451	1,024.08	068	200 A 200	A070451	1,024.08

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
068	201 A 201	A070082	2,453.68	068	203 A 203	A070431	1,345.52
068	205 A 205	A070671	616.33	068	206 A 206	A070231	635.93
068	207 A 207	A070741	1,577.67	068	214 A 218	A070231	635.93
068	220 A 220	A070221	792.02	068	223 A 226	A070451	1,024.08
068	228 A 229	A070271	705.93	068	230 A 231	A070231	635.93
068	232 A 232	A070311	532.85	068	233 A 233	A070231	635.93
068	235 A 238	A070231	635.93	068	239 A 239	A070311	532.85
068	241 A 243	A070221	792.02	068	244 A 246	A070311	532.85
068	249 A 249	A070231	635.93	068	250 A 250	A070301	491.43
068	252 A 253	A070231	635.93	068	254 A 254	A070301	491.43
068	256 A 257	A070301	491.43	068	258 A 258	A070221	792.02
068	259 A 290	A070583	2,096.07	068	291 A 440	A070082	2,453.68
068	441 A 444	A070311	532.85	068	445 A 445	A070451	1,024.08
068	446 A 447	A070311	532.85	068	449 A 450	A070231	635.93
068	452 A 454	A070231	635.93	068	455 A 455	A070531	598.25
068	456 A 457	A070101	425.56	068	458 A 459	A070531	598.25
068	462 A 466	A070311	532.85	068	467 A 467	A070171	377.80
068	468 A 475	A070311	532.85	068	476 A 476	A070241	863.20
068	478 A 504	A070311	532.85	068	507 A 512	A070311	532.85
068	514 A 533	A070311	532.85	068	535 A 539	A070311	532.85
068	541 A 541	A070311	532.85	068	543 A 545	A070311	532.85
068	548 A 549	A070311	532.85	068	552 A 564	A070311	532.85
068	566 A 566	A070311	532.85	068	569 A 570	A070311	532.85
068	573 A 585	A070311	532.85	068	587 A 591	A070311	532.85
068	593 A 599	A070311	532.85	068	604 A 604	A070311	532.85
068	606 A 617	A070311	532.85	068	620 A 620	A070311	532.85
068	622 A 622	A070231	635.93	068	623 A 623	A070311	532.85
068	627 A 627	A070291	668.09	068	631 A 724	A070291	668.09
068	726 A 735	A070291	668.09	068	738 A 745	A070291	668.09
068	746 A 755	A070231	635.93	068	757 A 843	A070231	635.93
068	846 A 850	A070741	1,577.67	068	851 A 851	A070431	1,345.52
068	853 A 854	A070221	792.02	068	855 A 857	A070431	1,345.52
068	859 A 859	A070451	1,024.08	068	860 A 860	A070241	863.20
068	865 A 865	A070431	1,345.52	068	866 A 866	A070671	616.33
068	867 A 867	A070077	1,169.07	068	869 A 870	A070077	1,169.07
068	871 A 871	A070431	1,345.52	068	872 A 873	A070221	792.02
068	874 A 874	A070451	1,024.08	068	876 A 883	A070451	1,024.08
068	885 A 894	A070451	1,024.08	068	896 A 898	A070451	1,024.08
068	900 A 900	A070451	1,024.08	068	901 A 901	A070741	1,577.67
068	902 A 907	A070451	1,024.08	068	909 A 910	A070451	1,024.08
068	913 A 913	A070829	38.42	068	915 A 919	A070451	1,024.08
068	920 A 939	A070241	863.20	068	941 A 942	A070241	863.20
068	944 A 947	A070241	863.20	068	949 A 999	A070431	1,345.52
145	004 A 096	A070751	1,553.06	145	097 A 106	A070011	972.53
145	108 A 120	A070011	972.53	145	121 A 123	A070603	1,531.12
145	125 A 165	A070603	1,531.12	145	170 A 209	A070603	1,531.12
145	210 A 212	A070011	972.53	145	213 A 213	A070751	1,553.06
145	214 A 216	A070603	1,531.12	145	219 A 219	A070032	1,643.69
145	251 A 251	A070603	1,531.12	145	254 A 258	A070603	1,531.12
145	260 A 261	A070603	1,531.12	145	264 A 265	A070603	1,531.12

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
145	267 A 267	A070011	972.53	145	270 A 270	A070462	885.18
145	280 A 280	A070352	1,120.63	145	310 A 310	A070524	3,211.34
145	311 A 311	A070212	1,320.32	145	312 A 312	A070011	972.53
145	313 A 313	A070462	885.18	145	314 A 315	A070603	1,531.12
145	316 A 316	A070372	1,351.58	145	317 A 317	A070603	1,531.12
145	321 A 321	A070011	972.53	145	322 A 322	A070751	1,553.06
145	323 A 323	A070032	1,643.69	145	325 A 325	A070524	3,211.34
145	702 A 702	A070011	972.53	145	707 A 707	A070011	972.53
145	730 A 740	A070011	972.53	145	741 A 743	A070462	885.18
145	745 A 750	A070462	885.18	145	751 A 751	A070352	1,120.63
145	752 A 753	A070462	885.18	145	897 A 901	A070011	972.53
145	903 A 903	A070352	1,120.63	145	905 A 907	A070603	1,531.12
145	988 A 989	A070603	1,531.12	161	050 A 050	A070382	1,085.06
161	051 A 051	A070652	1,371.48	161	052 A 052	A070524	3,211.34
161	053 A 057	A070652	1,371.48	161	059 A 060	A070812	32.01
161	062 A 064	A070812	32.01	161	066 A 066	A070652	1,371.48
161	067 A 068	A070767	2,913.57	161	070 A 070	A070168	1,839.70
161	071 A 071	A070767	2,913.57	161	072 A 072	A070558	2,855.74
161	073 A 073	A070652	1,371.48	161	080 A 080	A070182	1,484.30
161	082 A 082	A070442	2,125.03	161	105 A 107	A070402	1,298.00
161	120 A 121	A070382	1,085.06	161	122 A 122	A070652	1,371.48
161	123 A 123	A070558	2,855.74	161	125 A 125	A070524	3,211.34
161	131 A 131	A070558	2,855.74	161	132 A 132	A070168	1,839.70
161	133 A 134	A070502	1,841.07	161	135 A 137	A070402	1,298.00
163	001 A 005	A070772	1,623.45	163	006 A 006	A070122	1,388.11
163	007 A 023	A070772	1,623.45	163	025 A 047	A070122	1,388.11
163	048 A 048	A070112	1,351.07	163	049 A 049	A070122	1,388.11
163	052 A 073	A070122	1,388.11	163	074 A 074	A070112	1,351.07
163	076 A 103	A070332	1,714.55	163	106 A 106	A070772	1,623.45
163	200 A 200	A070257	1,870.12	163	201 A 202	A070772	1,623.45
163	204 A 204	A070542	909.34	163	206 A 207	A070262	1,383.59
163	220 A 223	A070322	1,526.63	163	224 A 224	A070542	909.34
163	225 A 225	A070732	1,760.80	163	226 A 226	A070342	1,179.46
163	227 A 227	A070322	1,526.63	163	228 A 228	A070122	1,388.11
163	400 A 500	A070622	1,342.05	168	001 A 004	A070221	792.02
168	005 A 011	A070131	497.68	168	012 A 012	A070221	792.02
168	014 A 015	A070221	792.02	168	017 A 017	A070221	792.02
168	018 A 021	A070131	497.68	168	022 A 033	A070221	792.02
168	035 A 036	A070221	792.02	168	037 A 041	A070281	655.83
168	042 A 044	A070271	705.93	168	045 A 046	A070231	635.93
168	047 A 053	A070271	705.93	168	054 A 054	A070091	487.76
168	055 A 055	A070271	705.93	168	056 A 058	A070091	487.76
168	059 A 061	A070301	491.43	168	062 A 062	A070091	487.76
168	064 A 064	A070301	491.43	168	067 A 068	A070301	491.43
168	070 A 098	A070301	491.43	168	100 A 105	A070301	491.43
168	106 A 118	A070101	425.56	168	119 A 119	A070301	491.43
168	121 A 123	A070101	425.56	168	124 A 124	A070231	635.93
168	125 A 127	A070311	532.85	168	129 A 130	A070241	863.20
168	131 A 131	A070231	635.93	168	132 A 132	A070311	532.85
168	134 A 134	A070131	497.68	168	135 A 142	A070221	792.02

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
168	144 A 144	A070271	705.93	168	145 A 148	A070221	792.02
168	149 A 153	A070231	635.93	168	154 A 156	A070271	705.93
168	157 A 158	A070231	635.93	168	159 A 159	A070311	532.85
168	161 A 161	A070221	792.02	168	162 A 162	A070231	635.93
168	166 A 167	A070221	792.02	168	169 A 170	A070311	532.85
168	171 A 187	A070231	635.93	168	189 A 195	A070221	792.02
168	197 A 197	A070311	532.85	168	198 A 198	A070301	491.43
168	200 A 205	A070311	532.85	168	206 A 210	A070301	491.43
168	211 A 211	A070701	564.37	168	212 A 212	A070301	491.43
168	214 A 214	A070701	564.37	168	215 A 221	A070431	1,345.52
168	222 A 222	A070741	1,577.67	168	223 A 258	A070431	1,345.52
168	259 A 264	A070221	792.02	168	265 A 265	A070077	1,169.07
168	266 A 275	A070231	635.93	168	278 A 289	A070291	668.09
168	290 A 323	A070311	532.85	168	324 A 324	A070171	377.80
168	325 A 326	A070531	598.25	168	329 A 329	A070311	532.85
168	330 A 330	A070531	598.25	168	331 A 331	A070221	792.02
168	332 A 334	A070531	598.25	168	335 A 343	A070311	532.85
168	344 A 344	A070531	598.25	168	345 A 350	A070311	532.85
168	352 A 364	A070311	532.85	168	365 A 389	A070101	425.56
168	390 A 398	A070301	491.43	168	400 A 404	A070301	491.43
168	405 A 405	A070091	487.76	168	407 A 407	A070231	635.93
168	409 A 413	A070271	705.93	168	414 A 416	A070231	635.93
168	418 A 421	A070221	792.02	168	422 A 422	A070131	497.68
168	423 A 423	A070221	792.02	168	424 A 424	A070741	1,577.67
168	426 A 432	A070531	598.25	168	433 A 433	A070171	377.80
168	434 A 435	A070531	598.25	168	437 A 437	A070311	532.85
168	438 A 438	A070531	598.25	168	439 A 439	A070221	792.02
168	440 A 440	A070171	377.80	168	441 A 441	A070531	598.25
168	442 A 443	A070311	532.85	168	444 A 446	A070531	598.25
168	447 A 451	A070311	532.85	168	453 A 453	A070311	532.85
168	454 A 454	A070101	425.56	168	455 A 456	A070311	532.85
168	458 A 459	A070311	532.85	168	461 A 461	A070311	532.85
168	462 A 462	A070231	635.93	168	463 A 466	A070301	491.43
168	467 A 475	A070701	564.37	168	476 A 476	A070231	635.93
168	477 A 477	A070281	655.83	168	478 A 478	A070221	792.02
168	480 A 480	A070221	792.02	168	482 A 482	A070221	792.02
168	483 A 483	A070271	705.93	168	484 A 486	A070101	425.56
168	487 A 489	A070301	491.43	168	490 A 491	A070231	635.93
168	493 A 496	A070101	425.56	168	497 A 497	A070301	491.43
168	499 A 499	A070451	1,024.08	168	500 A 500	A070531	598.25
168	502 A 502	A070171	377.80	168	503 A 503	A070311	532.85
168	504 A 508	A070101	425.56	168	509 A 521	A070311	532.85
168	522 A 525	A070301	491.43	168	526 A 526	A070101	425.56
168	528 A 533	A070301	491.43	168	534 A 534	A070311	532.85
168	535 A 541	A070301	491.43	168	542 A 549	A070701	564.37
168	550 A 554	A070301	491.43	168	557 A 558	A070301	491.43
168	559 A 560	A070701	564.37	168	561 A 561	A070091	487.76
168	562 A 563	A070271	705.93	168	566 A 567	A070221	792.02
168	570 A 570	A070281	655.83	168	571 A 571	A070221	792.02
168	574 A 574	A070311	532.85	168	575 A 575	A070451	1,024.08

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
168	576 A 576	A070701	564.37	168	577 A 578	A070171	377.80
168	580 A 580	A070171	377.80	168	581 A 581	A070451	1,024.08
168	582 A 593	A070171	377.80	168	594 A 594	A070311	532.85
168	595 A 595	A070231	635.93	168	596 A 597	A070301	491.43
168	599 A 606	A070231	635.93	168	608 A 612	A070231	635.93
168	614 A 631	A070231	635.93	168	632 A 634	A070311	532.85
168	635 A 635	A070789	519.64	168	637 A 637	A070171	377.80
168	639 A 639	A070701	564.37	168	640 A 640	A070311	532.85
168	642 A 642	A070311	532.85	168	645 A 647	A070311	532.85
168	650 A 650	A070311	532.85	168	651 A 651	A070231	635.93
168	653 A 653	A070171	377.80	168	654 A 663	A070231	635.93
168	665 A 666	A070301	491.43	168	667 A 668	A070789	519.64
168	670 A 673	A070789	519.64	168	675 A 676	A070789	519.64
168	677 A 679	A070829	38.42	168	680 A 680	A070701	564.37
168	682 A 682	A070701	564.37	168	686 A 686	A070701	564.37
168	689 A 693	A070701	564.37	168	695 A 696	A070091	487.76
168	698 A 698	A070701	564.37	168	700 A 702	A070701	564.37
168	703 A 703	A070301	491.43	168	704 A 711	A070701	564.37
168	713 A 713	A070701	564.37	168	715 A 717	A070701	564.37
168	722 A 723	A070241	863.20	168	724 A 726	A070311	532.85
168	728 A 730	A070311	532.85	168	731 A 732	A070231	635.93
168	735 A 735	A070221	792.02	168	736 A 739	A070311	532.85
168	741 A 741	A070311	532.85	168	742 A 742	A070171	377.80
168	743 A 743	A070271	705.93	168	745 A 747	A070271	705.93
168	748 A 749	A070451	1,024.08	168	750 A 751	A070271	705.93
168	752 A 753	A070311	532.85	168	756 A 756	A070231	635.93
168	760 A 760	A070311	532.85	168	761 A 761	A070171	377.80
168	763 A 766	A070311	532.85	168	767 A 768	A070701	564.37
168	770 A 770	A070231	635.93	168	771 A 772	A070131	497.68
168	774 A 775	A070231	635.93	168	776 A 779	A070701	564.37
168	781 A 782	A070301	491.43	168	784 A 798	A070301	491.43
168	800 A 800	A070301	491.43	168	802 A 802	A070231	635.93
168	803 A 803	A070271	705.93	168	805 A 806	A070231	635.93
168	820 A 820	A070301	491.43	168	823 A 827	A070701	564.37
168	830 A 830	A070231	635.93	168	831 A 834	A070701	564.37
168	835 A 836	A070231	635.93	168	837 A 838	A070311	532.85
168	840 A 841	A070231	635.93	168	845 A 847	A070271	705.93
168	853 A 853	A070231	635.93	168	854 A 862	A070671	616.33
168	864 A 879	A070671	616.33	168	880 A 881	A070231	635.93
168	884 A 888	A070671	616.33	168	890 A 890	A070311	532.85
168	891 A 892	A070231	635.93	168	893 A 895	A070101	425.56
168	896 A 899	A070789	519.64	168	902 A 903	A070789	519.64
168	905 A 908	A070789	519.64	168	909 A 909	A070171	377.80
168	910 A 910	A070311	532.85	168	911 A 911	A070789	519.64
168	913 A 913	A070789	519.64	168	914 A 914	A070301	491.43
168	915 A 915	A070789	519.64	168	918 A 918	A070101	425.56
168	920 A 920	A070311	532.85	168	921 A 921	A070171	377.80
168	923 A 923	A070531	598.25	168	924 A 924	A070789	519.64
168	925 A 926	A070311	532.85	168	927 A 927	A070789	519.64
168	929 A 929	A070231	635.93	168	930 A 930	A070271	705.93

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
168	932 A 933	A070231	635.93	168	934 A 935	A070789	519.64
168	936 A 936	A070301	491.43	168	938 A 945	A070531	598.25
168	946 A 946	A070241	863.20	168	947 A 947	A070171	377.80
168	948 A 952	A070231	635.93	168	955 A 963	A070231	635.93
168	965 A 965	A070301	491.43	168	966 A 967	A070231	635.93
168	971 A 971	A070231	635.93	168	972 A 972	A070301	491.43
168	974 A 976	A070231	635.93	168	977 A 978	A070171	377.80
168	979 A 980	A070789	519.64	168	981 A 983	A070171	377.80
168	985 A 985	A070171	377.80	168	989 A 992	A070231	635.93
268	002 A 002	A070171	377.80	268	003 A 003	A070531	598.25
268	004 A 012	A070311	532.85	268	014 A 016	A070311	532.85
268	017 A 018	A070151	568.79	268	020 A 032	A070291	668.09
268	033 A 035	A070241	863.20	268	036 A 036	A070531	598.25
268	037 A 050	A070241	863.20	268	051 A 056	A070451	1,024.08
268	059 A 062	A070451	1,024.08	268	063 A 065	A070221	792.02
268	066 A 066	A070451	1,024.08	268	067 A 067	A070221	792.02
268	069 A 069	A070451	1,024.08	268	070 A 070	A070281	655.83
268	071 A 072	A070701	564.37	268	073 A 073	A070091	487.76
268	074 A 074	A070829	38.42	268	075 A 085	A070701	564.37
268	090 A 091	A070701	564.37	268	093 A 098	A070701	564.37
268	101 A 102	A070301	491.43	268	104 A 104	A070311	532.85
268	107 A 108	A070301	491.43	268	109 A 110	A070829	38.42
268	111 A 111	A070231	635.93	268	112 A 112	A070701	564.37
268	114 A 117	A070701	564.37	268	119 A 123	A070701	564.37
268	124 A 124	A070131	497.68	268	125 A 125	A070451	1,024.08
268	126 A 129	A070241	863.20	268	130 A 130	A070231	635.93
268	133 A 133	A070451	1,024.08	268	134 A 136	A070701	564.37
268	138 A 138	A070701	564.37	268	141 A 141	A070701	564.37
268	142 A 143	A070151	568.79	268	151 A 154	A070301	491.43
268	157 A 158	A070301	491.43	268	159 A 159	A070701	564.37
268	161 A 161	A070701	564.37	268	163 A 163	A070701	564.37
268	164 A 167	A070091	487.76	268	168 A 168	A070301	491.43
268	170 A 170	A070301	491.43	268	176 A 178	A070231	635.93
268	179 A 179	A070311	532.85	268	180 A 180	A070531	598.25
268	181 A 182	A070301	491.43	268	183 A 184	A070231	635.93
268	185 A 185	A070789	519.64	268	186 A 186	A070171	377.80
268	187 A 187	A070789	519.64	268	188 A 188	A070171	377.80
268	190 A 197	A070231	635.93	268	198 A 200	A070301	491.43
268	201 A 207	A070271	705.93	268	208 A 210	A070231	635.93
268	211 A 211	A070301	491.43	268	212 A 213	A070701	564.37
268	216 A 216	A070701	564.37	268	222 A 237	A070701	564.37
268	238 A 239	A070789	519.64	268	242 A 243	A070271	705.93
268	244 A 248	A070701	564.37	268	250 A 254	A070301	491.43
268	255 A 259	A070701	564.37	268	260 A 260	A070301	491.43
268	261 A 265	A070701	564.37	268	267 A 267	A070701	564.37
268	268 A 270	A070101	425.56	268	272 A 276	A070231	635.93
268	277 A 281	A070301	491.43	268	282 A 284	A070231	635.93
268	286 A 290	A070701	564.37	268	293 A 296	A070701	564.37
268	298 A 302	A070271	705.93	268	303 A 303	A070091	487.76
268	304 A 304	A070701	564.37	268	305 A 305	A070301	491.43

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 11

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
268	306 A 307	A070091	487.76	268	308 A 308	A070301	491.43
268	309 A 313	A070231	635.93	268	315 A 319	A070311	532.85
268	320 A 320	A070221	792.02	268	321 A 326	A070241	863.20
268	327 A 329	A070451	1,024.08	268	330 A 330	A070431	1,345.52
268	331 A 332	A070171	377.80	268	333 A 334	A070531	598.25
268	335 A 336	A070171	377.80	268	337 A 338	A070531	598.25
268	339 A 349	A070171	377.80	268	350 A 350	A070789	519.64
268	351 A 352	A070171	377.80	268	353 A 378	A070311	532.85
268	379 A 379	A070101	425.56	268	381 A 381	A070311	532.85
268	383 A 389	A070311	532.85	268	390 A 390	A070171	377.80
268	391 A 391	A070311	532.85	268	392 A 396	A070101	425.56
268	397 A 398	A070311	532.85	268	399 A 400	A070789	519.64
268	401 A 401	A070311	532.85	268	402 A 405	A070231	635.93
268	406 A 406	A070311	532.85	268	407 A 408	A070301	491.43
268	409 A 409	A070101	425.56	268	410 A 423	A070301	491.43
268	424 A 425	A070151	568.79	268	426 A 429	A070291	668.09
268	430 A 430	A070231	635.93	268	431 A 435	A070301	491.43
268	436 A 437	A070701	564.37	268	438 A 438	A070231	635.93
268	439 A 439	A070271	705.93	268	440 A 441	A070221	792.02
268	443 A 443	A070221	792.02	268	445 A 445	A070221	792.02
268	446 A 448	A070451	1,024.08	268	449 A 449	A070241	863.20
268	450 A 451	A070451	1,024.08	268	452 A 452	A070271	705.93
268	453 A 455	A070131	497.68	268	456 A 456	A070301	491.43
268	458 A 458	A070301	491.43	268	461 A 462	A070701	564.37
268	463 A 463	A070231	635.93	268	464 A 464	A070271	705.93
268	465 A 465	A070311	532.85	268	466 A 466	A070231	635.93
268	468 A 468	A070311	532.85	268	469 A 469	A070221	792.02
268	472 A 472	A070171	377.80	268	475 A 475	A070301	491.43
268	477 A 477	A070151	568.79	268	478 A 478	A070241	863.20
268	481 A 483	A070789	519.64	268	484 A 488	A070311	532.85
268	489 A 489	A070221	792.02	268	490 A 491	A070311	532.85
268	492 A 492	A070231	635.93	268	493 A 494	A070101	425.56
268	495 A 495	A070171	377.80	268	496 A 497	A070789	519.64
268	498 A 498	A070291	668.09	268	499 A 499	A070789	519.64
268	501 A 531	A070151	568.79	268	532 A 575	A070311	532.85
268	576 A 580	A070231	635.93	268	581 A 614	A070151	568.79
268	615 A 615	A070311	532.85	268	616 A 624	A070151	568.79
268	625 A 627	A070701	564.37	268	651 A 653	A070311	532.85
268	654 A 656	A070171	377.80	268	657 A 659	A070311	532.85
268	660 A 665	A070171	377.80	268	666 A 666	A070789	519.64
268	667 A 667	A070311	532.85	268	668 A 670	A070171	377.80
268	679 A 683	A070171	377.80	268	684 A 685	A070311	532.85
268	686 A 692	A070171	377.80	268	693 A 695	A070179	377.80
315	001 A 005	A070413	1,761.68	315	006 A 007	A070168	1,839.70
315	009 A 009	A070793	2,683.55	315	011 A 015	A070168	1,839.70
315	016 A 017	A070413	1,761.68	315	019 A 024	A070168	1,839.70
315	027 A 037	A070793	2,683.55	315	039 A 041	A070168	1,839.70
315	043 A 044	A070168	1,839.70	315	045 A 057	A070793	2,683.55
315	059 A 070	A070793	2,683.55	315	073 A 074	A070793	2,683.55
315	251 A 251	A070168	1,839.70	315	252 A 259	A070793	2,683.55

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 07 GUSTAVO A. MADERO HOJA: 12

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
315	263 A 265	A070793	2,683.55	315	267 A 267	A070413	1,761.68
315	269 A 271	A070168	1,839.70	315	272 A 272	A070413	1,761.68
315	273 A 274	A070168	1,839.70	315	276 A 276	A070168	1,839.70
315	277 A 285	A070413	1,761.68	315	287 A 287	A070413	1,761.68
315	289 A 290	A070793	2,683.55	316	001 A 009	A070063	2,033.23
316	209 A 209	A070063	2,033.23	348	010 A 015	A070063	2,033.23
348	196 A 196	A070063	2,033.23	348	210 A 210	A070063	2,033.23
348	214 A 214	A070063	2,033.23				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 08 IZTACALCO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
024	208 A 227	A080224	2,791.18	024	228 A 234	A080083	2,216.16
024	235 A 244	A080224	2,791.18	024	246 A 248	A080083	2,216.16
024	253 A 255	A080083	2,216.16	024	258 A 265	A080083	2,216.16
024	266 A 266	A080062	2,007.71	024	267 A 285	A080053	1,788.48
024	286 A 288	A080062	2,007.71	024	289 A 291	A080053	1,788.48
024	294 A 295	A080062	2,007.71	024	297 A 302	A080062	2,007.71
024	306 A 306	A080062	2,007.71	024	307 A 315	A080184	2,629.76
024	317 A 341	A080184	2,629.76	024	342 A 342	A080164	2,942.83
024	343 A 344	A080184	2,629.76	024	346 A 350	A080184	2,629.76
024	351 A 448	A080164	2,942.83	024	450 A 452	A080164	2,942.83
024	453 A 455	A080053	1,788.48	024	457 A 457	A080062	2,007.71
024	459 A 461	A080062	2,007.71	024	464 A 464	A080062	2,007.71
024	470 A 471	A080062	2,007.71	024	475 A 475	A080083	2,216.16
024	476 A 478	A080053	1,788.48	024	479 A 479	A080083	2,216.16
024	480 A 480	A080062	2,007.71	024	482 A 484	A080062	2,007.71
024	485 A 486	A080164	2,942.83	024	487 A 487	A080062	2,007.71
024	488 A 491	A080164	2,942.83	024	492 A 492	A080184	2,629.76
024	495 A 496	A080184	2,629.76	024	497 A 497	A080062	2,007.71
024	499 A 502	A080062	2,007.71	024	517 A 517	A080062	2,007.71
024	524 A 531	A080062	2,007.71	024	538 A 538	A080062	2,007.71
024	553 A 553	A080062	2,007.71	024	557 A 559	A080062	2,007.71
024	562 A 564	A080062	2,007.71	024	568 A 568	A080062	2,007.71
024	570 A 577	A080062	2,007.71	024	579 A 584	A080062	2,007.71
024	587 A 588	A080062	2,007.71	024	599 A 603	A080062	2,007.71
024	607 A 607	A080062	2,007.71	024	610 A 611	A080062	2,007.71
024	613 A 613	A080053	1,788.48	024	615 A 616	A080184	2,629.76
024	618 A 622	A080062	2,007.71	024	626 A 626	A080062	2,007.71
024	629 A 630	A080062	2,007.71	024	651 A 653	A080062	2,007.71
024	656 A 656	A080184	2,629.76	024	657 A 657	A080062	2,007.71
024	659 A 659	A080164	2,942.83	024	660 A 660	A080062	2,007.71
046	001 A 013	A080083	2,216.16	046	014 A 023	A080138	1,421.35
046	024 A 025	A080083	2,216.16	046	026 A 031	A080118	2,045.53
046	033 A 033	A080118	2,045.53	046	035 A 049	A080118	2,045.53
046	051 A 068	A080118	2,045.53	046	069 A 069	A080077	1,593.07
046	070 A 077	A080118	2,045.53	046	078 A 078	A080083	2,216.16
046	079 A 080	A080118	2,045.53	046	082 A 084	A080032	1,554.38
046	085 A 095	A080172	1,606.50	046	097 A 101	A080172	1,606.50
046	104 A 242	A080172	1,606.50	046	243 A 271	A080032	1,554.38
046	273 A 275	A080032	1,554.38	046	282 A 286	A080062	2,007.71
046	288 A 297	A080062	2,007.71	046	299 A 307	A080062	2,007.71
046	308 A 308	A080152	1,312.44	046	311 A 311	A080152	1,312.44
046	312 A 312	A080102	1,604.18	046	313 A 313	A080193	1,498.72
046	317 A 325	A080102	1,604.18	046	327 A 506	A080102	1,604.18
046	507 A 507	A080092	1,176.22	046	509 A 521	A080102	1,604.18
046	522 A 522	A080252	1,275.21	046	524 A 530	A080252	1,275.21
046	533 A 533	A080118	2,045.53	046	534 A 534	A080152	1,312.44
046	538 A 542	A080032	1,554.38	046	543 A 544	A080062	2,007.71
046	545 A 545	A080102	1,604.18	046	546 A 546	A080062	2,007.71
046	548 A 548	A080062	2,007.71	046	549 A 553	A080118	2,045.53
046	554 A 554	A080242	1,098.55	046	555 A 555	A080152	1,312.44

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 08 IZTACALCO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
046	556 A 556	A080242	1,098.55	046	557 A 557	A080152	1,312.44
046	558 A 564	A080102	1,604.18	046	565 A 567	A080242	1,098.55
046	568 A 569	A080152	1,312.44	046	570 A 570	A080142	1,327.51
046	571 A 577	A080083	2,216.16	046	578 A 578	A080118	2,045.53
046	579 A 580	A080152	1,312.44	046	581 A 582	A080172	1,606.50
046	583 A 584	A080083	2,216.16	046	586 A 586	A080062	2,007.71
046	587 A 591	A080193	1,498.72	046	593 A 593	A080152	1,312.44
046	594 A 594	A080242	1,098.55	046	597 A 598	A080193	1,498.72
046	599 A 599	A080102	1,604.18	046	600 A 601	A080172	1,606.50
046	602 A 602	A080062	2,007.71	046	604 A 604	A080083	2,216.16
046	605 A 606	A080118	2,045.53	046	607 A 608	A080142	1,327.51
046	610 A 611	A080062	2,007.71	046	612 A 663	A080042	1,646.97
046	664 A 673	A080122	1,705.46	046	678 A 684	A080122	1,705.46
046	686 A 686	A080122	1,705.46	046	688 A 691	A080122	1,705.46
046	693 A 697	A080122	1,705.46	046	699 A 700	A080122	1,705.46
046	703 A 707	A080122	1,705.46	046	708 A 708	A080252	1,275.21
046	709 A 718	A080122	1,705.46	046	720 A 720	A080122	1,705.46
046	724 A 724	A080083	2,216.16	046	733 A 735	A080102	1,604.18
046	740 A 741	A080252	1,275.21	046	742 A 742	A080083	2,216.16
046	765 A 771	A080122	1,705.46	046	772 A 772	A080092	1,176.22
046	773 A 773	A080122	1,705.46	046	775 A 781	A080122	1,705.46
046	783 A 798	A080142	1,327.51	046	799 A 817	A080122	1,705.46
046	819 A 864	A080122	1,705.46	046	866 A 874	A080122	1,705.46
046	876 A 884	A080122	1,705.46	046	887 A 891	A080122	1,705.46
046	893 A 925	A080122	1,705.46	046	927 A 949	A080122	1,705.46
046	950 A 953	A080102	1,604.18	046	954 A 959	A080042	1,646.97
046	960 A 960	A080122	1,705.46	046	961 A 962	A080042	1,646.97
046	964 A 999	A080042	1,646.97	064	001 A 005	A080013	1,875.48
064	007 A 040	A080013	1,875.48	064	042 A 043	A080013	1,875.48
064	045 A 056	A080013	1,875.48	064	058 A 093	A080013	1,875.48
064	094 A 094	A080032	1,554.38	064	096 A 099	A080032	1,554.38
064	100 A 100	A080013	1,875.48	064	102 A 105	A080013	1,875.48
064	107 A 118	A080013	1,875.48	064	122 A 128	A080013	1,875.48
064	129 A 129	A080213	1,790.97	064	130 A 143	A080013	1,875.48
064	145 A 147	A080013	1,875.48	064	149 A 155	A080013	1,875.48
064	157 A 157	A080013	1,875.48	064	159 A 161	A080013	1,875.48
064	164 A 164	A080203	1,727.93	064	166 A 188	A080013	1,875.48
064	191 A 202	A080013	1,875.48	064	203 A 216	A080032	1,554.38
064	217 A 234	A080013	1,875.48	064	236 A 236	A080013	1,875.48
064	238 A 241	A080013	1,875.48	064	244 A 244	A080013	1,875.48
064	246 A 252	A080013	1,875.48	064	253 A 253	A080203	1,727.93
064	254 A 256	A080013	1,875.48	064	258 A 273	A080013	1,875.48
064	275 A 313	A080013	1,875.48	064	315 A 323	A080013	1,875.48
064	325 A 343	A080013	1,875.48	064	345 A 347	A080013	1,875.48
064	349 A 349	A080013	1,875.48	064	354 A 354	A080013	1,875.48
064	356 A 366	A080013	1,875.48	064	367 A 367	A080203	1,727.93
064	368 A 370	A080013	1,875.48	064	372 A 379	A080013	1,875.48
064	381 A 382	A080013	1,875.48	064	517 A 531	A080032	1,554.38
064	532 A 532	A080013	1,875.48	064	640 A 641	A080013	1,875.48
064	643 A 643	A080013	1,875.48	064	646 A 648	A080013	1,875.48

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 08 IZTACALCO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
064	650 A 657	A080013	1,875.48	064	660 A 664	A080013	1,875.48
064	666 A 668	A080013	1,875.48	064	670 A 671	A080013	1,875.48
064	673 A 677	A080013	1,875.48	064	682 A 685	A080013	1,875.48
064	688 A 688	A080013	1,875.48	064	690 A 691	A080013	1,875.48
064	720 A 720	A080013	1,875.48	064	722 A 723	A080013	1,875.48
146	001 A 009	A080102	1,604.18	146	011 A 011	A080122	1,705.46
146	012 A 016	A080032	1,554.38	146	017 A 038	A080232	1,290.07
146	039 A 047	A080032	1,554.38	146	049 A 063	A080102	1,604.18
146	064 A 066	A080242	1,098.55	146	067 A 080	A080042	1,646.97
146	081 A 081	A080102	1,604.18	146	082 A 082	A080062	2,007.71
146	083 A 087	A080042	1,646.97	146	089 A 089	A080042	1,646.97
146	092 A 094	A080042	1,646.97	146	096 A 105	A080042	1,646.97
146	107 A 107	A080172	1,606.50	146	108 A 123	A080032	1,554.38
146	124 A 124	A080172	1,606.50	146	125 A 140	A080032	1,554.38
146	141 A 141	A080172	1,606.50	146	142 A 162	A080032	1,554.38
146	163 A 166	A080232	1,290.07	146	168 A 199	A080232	1,290.07
146	200 A 205	A080092	1,176.22	146	213 A 213	A080042	1,646.97
146	215 A 247	A080042	1,646.97	146	249 A 255	A080042	1,646.97
146	257 A 258	A080042	1,646.97	146	265 A 266	A080122	1,705.46
146	267 A 271	A080102	1,604.18	146	280 A 282	A080042	1,646.97
146	283 A 285	A080032	1,554.38	146	290 A 290	A080042	1,646.97
146	291 A 291	A080032	1,554.38	146	295 A 295	A080042	1,646.97
146	300 A 300	A080102	1,604.18	146	305 A 306	A080122	1,705.46
146	307 A 309	A080032	1,554.38	146	310 A 312	A080042	1,646.97
146	313 A 313	A080142	1,327.51	146	314 A 314	A080242	1,098.55
146	315 A 316	A080102	1,604.18	146	317 A 317	A080232	1,290.07
146	318 A 320	A080122	1,705.46	146	325 A 325	A080032	1,554.38
146	326 A 326	A080102	1,604.18	146	327 A 327	A080042	1,646.97
146	328 A 328	A080118	2,045.53	146	330 A 331	A080142	1,327.51
146	333 A 333	A080232	1,290.07	146	351 A 351	A080083	2,216.16
146	355 A 357	A080032	1,554.38	146	358 A 362	A080102	1,604.18
146	363 A 363	A080062	2,007.71	146	364 A 364	A080042	1,646.97
146	365 A 365	A080083	2,216.16	146	366 A 366	A080062	2,007.71
146	367 A 367	A080193	1,498.72	146	368 A 368	A080083	2,216.16
146	369 A 369	A080142	1,327.51	146	370 A 370	A080042	1,646.97
146	371 A 371	A080152	1,312.44	146	372 A 372	A080242	1,098.55
146	373 A 374	A080152	1,312.44	146	401 A 402	A080062	2,007.71
146	504 A 505	A080193	1,498.72	146	507 A 507	A080193	1,498.72
146	508 A 508	A080242	1,098.55	146	509 A 509	A080193	1,498.72
364	279 A 279	A080023	1,594.67	364	308 A 309	A080023	1,594.67
364	313 A 317	A080023	1,594.67	364	319 A 320	A080023	1,594.67
364	324 A 326	A080023	1,594.67	364	328 A 330	A080023	1,594.67
364	332 A 332	A080023	1,594.67	364	335 A 336	A080023	1,594.67
364	338 A 346	A080023	1,594.67	364	348 A 353	A080023	1,594.67
364	355 A 357	A080023	1,594.67	364	359 A 367	A080023	1,594.67
364	369 A 371	A080023	1,594.67	364	375 A 375	A080023	1,594.67
364	377 A 377	A080023	1,594.67	364	379 A 380	A080023	1,594.67
364	382 A 386	A080023	1,594.67	364	390 A 392	A080023	1,594.67
364	395 A 395	A080023	1,594.67	364	404 A 404	A080023	1,594.67
364	407 A 414	A080023	1,594.67	364	416 A 432	A080023	1,594.67

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 08 IZTACALCO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
364	434 A 439	A080023	1,594.67	364	441 A 451	A080023	1,594.67
364	719 A 719	A080023	1,594.67	364	748 A 749	A080023	1,594.67
364	752 A 754	A080023	1,594.67	364	756 A 763	A080023	1,594.67
364	765 A 766	A080023	1,594.67	364	773 A 784	A080023	1,594.67
364	863 A 864	A080023	1,594.67	364	877 A 878	A080023	1,594.67
364	882 A 885	A080023	1,594.67	364	891 A 892	A080023	1,594.67
364	906 A 906	A080023	1,594.67	364	908 A 910	A080023	1,594.67
364	970 A 972	A080023	1,594.67	464	240 A 241	A080023	1,594.67
464	243 A 244	A080023	1,594.67	464	250 A 252	A080023	1,594.67
464	264 A 264	A080023	1,594.67	464	266 A 282	A080023	1,594.67

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
042	002 A 012	A090693	2,114.88	042	156 A 157	A090693	2,114.88
042	249 A 250	A090693	2,114.88	042	258 A 265	A090693	2,114.88
042	268 A 278	A090343	2,064.74	042	280 A 281	A090343	2,064.74
042	282 A 295	A090693	2,114.88	042	297 A 303	A090693	2,114.88
042	305 A 305	A090693	2,114.88	042	306 A 312	A090343	2,064.74
042	313 A 313	A090693	2,114.88	042	320 A 320	A090693	2,114.88
042	322 A 324	A090693	2,114.88	042	327 A 327	A090343	2,064.74
042	333 A 340	A090104	2,640.27	042	344 A 345	A090693	2,114.88
042	346 A 346	A090343	2,064.74	042	348 A 348	A090693	2,114.88
042	349 A 350	A090343	2,064.74	042	360 A 366	A090343	2,064.74
042	367 A 371	A090693	2,114.88	042	373 A 375	A090693	2,114.88
042	377 A 377	A090693	2,114.88	042	379 A 380	A090343	2,064.74
047	031 A 035	A090113	1,915.37	047	037 A 038	A090442	1,663.76
047	040 A 040	A090442	1,663.76	047	042 A 045	A090072	1,221.39
047	054 A 055	A090113	1,915.37	047	057 A 057	A090113	1,915.37
047	059 A 059	A090113	1,915.37	047	062 A 062	A090113	1,915.37
047	064 A 065	A090113	1,915.37	047	067 A 067	A090113	1,915.37
047	068 A 068	A090722	1,780.63	047	070 A 070	A090722	1,780.63
047	071 A 071	A090363	2,265.28	047	072 A 072	A090722	1,780.63
047	076 A 079	A090363	2,265.28	047	081 A 081	A090123	1,608.57
047	083 A 085	A090123	1,608.57	047	093 A 093	A090187	1,998.88
047	096 A 099	A090072	1,221.39	047	101 A 101	A090113	1,915.37
047	109 A 119	A090017	1,222.75	047	124 A 125	A090123	1,608.57
047	126 A 127	A090363	2,265.28	047	138 A 138	A090722	1,780.63
047	139 A 141	A090113	1,915.37	047	144 A 144	A090373	2,110.07
047	146 A 189	A090373	2,110.07	047	191 A 218	A090373	2,110.07
047	220 A 307	A090373	2,110.07	047	309 A 324	A090373	2,110.07
047	326 A 328	A090373	2,110.07	047	329 A 330	A090393	2,165.98
047	331 A 331	A090373	2,110.07	047	332 A 361	A090393	2,165.98
047	362 A 365	A090748	1,453.48	047	366 A 389	A090393	2,165.98
047	390 A 394	A090748	1,453.48	047	395 A 395	A090123	1,608.57
047	396 A 396	A090072	1,221.39	047	397 A 399	A090382	1,066.25
047	400 A 404	A090072	1,221.39	047	405 A 407	A090382	1,066.25
047	409 A 412	A090123	1,608.57	047	414 A 414	A090123	1,608.57
047	416 A 416	A090123	1,608.57	047	418 A 418	A090373	2,110.07
047	420 A 424	A090123	1,608.57	047	426 A 428	A090123	1,608.57
047	430 A 441	A090123	1,608.57	047	443 A 443	A090123	1,608.57
047	444 A 444	A090132	1,626.33	047	445 A 454	A090123	1,608.57
047	456 A 458	A090123	1,608.57	047	460 A 460	A090123	1,608.57
047	461 A 464	A090132	1,626.33	047	465 A 466	A090123	1,608.57
047	468 A 471	A090123	1,608.57	047	472 A 472	A090748	1,453.48
047	473 A 473	A090373	2,110.07	047	474 A 474	A090748	1,453.48
047	476 A 476	A090353	1,972.71	047	477 A 477	A090132	1,626.33
047	479 A 479	A090123	1,608.57	047	481 A 482	A090123	1,608.57
047	483 A 483	A090187	1,998.88	047	484 A 487	A090123	1,608.57
047	488 A 490	A090132	1,626.33	047	493 A 493	A090373	2,110.07
047	500 A 501	A090072	1,221.39	047	506 A 508	A090022	1,636.19
047	510 A 510	A090373	2,110.07	047	512 A 513	A090123	1,608.57
047	515 A 523	A090123	1,608.57	047	525 A 525	A090132	1,626.33
047	526 A 527	A090123	1,608.57	047	529 A 530	A090123	1,608.57

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
047	532 A 533	A090373	2,110.07	047	555 A 555	A090123	1,608.57
047	563 A 566	A090017	1,222.75	047	575 A 575	A090363	2,265.28
047	581 A 604	A090363	2,265.28	047	606 A 614	A090363	2,265.28
047	615 A 618	A090722	1,780.63	047	619 A 619	A090363	2,265.28
047	620 A 620	A090722	1,780.63	047	622 A 629	A090722	1,780.63
047	630 A 630	A090113	1,915.37	047	632 A 632	A090113	1,915.37
047	634 A 637	A090113	1,915.37	047	639 A 639	A090113	1,915.37
047	641 A 642	A090113	1,915.37	047	643 A 647	A090393	2,165.98
047	655 A 655	A090123	1,608.57	047	658 A 659	A090123	1,608.57
047	661 A 661	A090748	1,453.48	047	662 A 663	A090373	2,110.07
047	664 A 664	A090382	1,066.25	047	665 A 665	A090373	2,110.07
047	666 A 666	A090123	1,608.57	047	669 A 669	A090113	1,915.37
047	670 A 673	A090123	1,608.57	047	674 A 676	A090373	2,110.07
047	679 A 679	A090748	1,453.48	047	680 A 681	A090123	1,608.57
047	683 A 684	A090132	1,626.33	047	685 A 686	A090022	1,636.19
047	688 A 688	A090363	2,265.28	047	689 A 689	A090022	1,636.19
047	690 A 706	A090072	1,221.39	047	708 A 709	A090072	1,221.39
047	710 A 710	A090017	1,222.75	047	711 A 713	A090072	1,221.39
047	715 A 715	A090072	1,221.39	047	716 A 716	A090017	1,222.75
047	717 A 718	A090072	1,221.39	047	719 A 720	A090017	1,222.75
047	721 A 723	A090072	1,221.39	047	725 A 730	A090072	1,221.39
047	732 A 739	A090072	1,221.39	047	740 A 740	A090748	1,453.48
047	741 A 741	A090592	1,182.31	047	743 A 745	A090322	1,198.74
047	746 A 752	A090592	1,182.31	047	753 A 753	A090602	1,310.05
047	754 A 755	A090113	1,915.37	047	757 A 762	A090113	1,915.37
047	765 A 767	A090113	1,915.37	047	768 A 768	A090072	1,221.39
047	769 A 769	A090748	1,453.48	047	770 A 773	A090072	1,221.39
047	774 A 774	A090748	1,453.48	047	776 A 778	A090353	1,972.71
047	779 A 780	A090332	1,073.82	047	782 A 791	A090353	1,972.71
047	793 A 793	A090382	1,066.25	047	794 A 794	A090072	1,221.39
047	795 A 796	A090363	2,265.28	047	797 A 800	A090113	1,915.37
047	801 A 803	A090123	1,608.57	047	805 A 806	A090113	1,915.37
047	807 A 807	A090123	1,608.57	047	809 A 809	A090382	1,066.25
047	810 A 810	A090072	1,221.39	047	816 A 816	A090353	1,972.71
047	818 A 818	A090353	1,972.71	047	820 A 822	A090322	1,198.74
047	823 A 823	A090602	1,310.05	047	824 A 824	A090322	1,198.74
047	825 A 825	A090602	1,310.05	047	828 A 829	A090322	1,198.74
047	832 A 833	A090113	1,915.37	047	839 A 840	A090123	1,608.57
047	841 A 842	A090373	2,110.07	047	843 A 848	A090442	1,663.76
047	849 A 849	A090022	1,636.19	047	850 A 855	A090442	1,663.76
047	857 A 857	A090113	1,915.37	047	858 A 867	A090442	1,663.76
047	868 A 868	A090022	1,636.19	047	869 A 869	A090123	1,608.57
047	871 A 873	A090322	1,198.74	047	874 A 875	A090373	2,110.07
047	876 A 878	A090363	2,265.28	047	879 A 879	A090113	1,915.37
047	885 A 886	A090072	1,221.39	047	887 A 888	A090332	1,073.82
047	889 A 889	A090017	1,222.75	047	891 A 892	A090353	1,972.71
047	893 A 893	A090072	1,221.39	047	895 A 895	A090353	1,972.71
047	896 A 896	A090022	1,636.19	047	897 A 897	A090373	2,110.07
047	899 A 903	A090113	1,915.37	047	905 A 908	A090113	1,915.37
047	909 A 909	A090022	1,636.19	047	910 A 914	A090442	1,663.76

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
047	916 A 916	A090722	1,780.63	047	917 A 937	A090552	1,325.08
047	939 A 941	A090072	1,221.39	047	942 A 953	A090442	1,663.76
047	955 A 956	A090123	1,608.57	047	957 A 959	A090442	1,663.76
047	962 A 962	A090332	1,073.82	047	963 A 963	A090017	1,222.75
047	966 A 966	A090442	1,663.76	047	971 A 973	A090017	1,222.75
047	975 A 975	A090273	2,207.07	047	977 A 983	A090123	1,608.57
047	984 A 985	A090373	2,110.07	047	986 A 989	A090123	1,608.57
047	990 A 990	A090132	1,626.33	047	991 A 992	A090123	1,608.57
047	993 A 994	A090132	1,626.33	047	996 A 996	A090017	1,222.75
065	001 A 027	A090312	912.37	065	029 A 060	A090312	912.37
065	061 A 061	A090233	1,712.22	065	063 A 063	A090312	912.37
065	064 A 064	A090233	1,712.22	065	065 A 137	A090312	912.37
065	138 A 138	A090233	1,712.22	065	140 A 176	A090312	912.37
065	177 A 253	A090302	831.74	065	254 A 254	A090312	912.37
065	255 A 281	A090302	831.74	065	282 A 282	A090092	1,216.08
065	283 A 300	A090302	831.74	065	301 A 333	A090312	912.37
065	335 A 337	A090312	912.37	065	339 A 341	A090312	912.37
065	343 A 346	A090312	912.37	065	347 A 350	A090302	831.74
065	351 A 353	A090132	1,626.33	065	354 A 362	A090302	831.74
065	364 A 364	A090302	831.74	065	377 A 383	A090132	1,626.33
065	399 A 399	A090132	1,626.33	065	401 A 402	A090312	912.37
065	436 A 436	A090192	1,066.56	065	548 A 548	A090233	1,712.22
065	553 A 566	A090312	912.37	065	567 A 570	A090432	1,300.62
065	571 A 572	A090812	1,392.04	065	573 A 578	A090432	1,300.62
065	580 A 616	A090432	1,300.62	065	617 A 617	A090312	912.37
065	620 A 624	A090912	1,257.63	065	626 A 629	A090912	1,257.63
065	631 A 647	A090912	1,257.63	065	648 A 652	A090132	1,626.33
065	655 A 657	A090912	1,257.63	065	658 A 658	A090132	1,626.33
065	659 A 659	A090912	1,257.63	065	660 A 662	A090312	912.37
065	663 A 665	A090132	1,626.33	065	666 A 674	A090032	1,760.68
065	676 A 678	A090032	1,760.68	065	680 A 681	A090132	1,626.33
065	682 A 687	A090032	1,760.68	065	688 A 688	A090912	1,257.63
065	689 A 689	A090032	1,760.68	065	691 A 691	A090912	1,257.63
065	692 A 695	A090032	1,760.68	065	696 A 697	A090912	1,257.63
065	698 A 700	A090032	1,760.68	065	701 A 701	A090912	1,257.63
065	703 A 703	A090432	1,300.62	065	704 A 704	A090912	1,257.63
065	705 A 711	A090032	1,760.68	065	712 A 712	A090132	1,626.33
065	713 A 713	A090912	1,257.63	065	714 A 720	A090132	1,626.33
065	728 A 739	A090302	831.74	065	740 A 744	A090132	1,626.33
065	745 A 745	A090203	1,800.51	065	746 A 747	A090312	912.37
065	749 A 749	A090132	1,626.33	065	750 A 753	A090432	1,300.62
065	754 A 760	A090132	1,626.33	065	762 A 765	A090132	1,626.33
065	766 A 766	A090032	1,760.68	065	768 A 771	A090032	1,760.68
065	775 A 779	A090132	1,626.33	065	780 A 876	A090233	1,712.22
065	877 A 877	A090432	1,300.62	065	878 A 893	A090233	1,712.22
065	894 A 894	A090432	1,300.62	065	895 A 936	A090233	1,712.22
065	937 A 943	A090032	1,760.68	065	945 A 947	A090233	1,712.22
065	948 A 950	A090132	1,626.33	065	954 A 962	A090233	1,712.22
065	963 A 963	A090203	1,800.51	065	964 A 966	A090132	1,626.33
065	967 A 968	A090233	1,712.22	065	969 A 969	A090432	1,300.62

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
065	972 A 974	A090312	912.37	065	976 A 978	A090312	912.37
065	988 A 988	A090312	912.37	065	997 A 998	A090233	1,712.22
067	001 A 001	A090212	961.09	067	019 A 020	A090017	1,222.75
067	023 A 024	A090017	1,222.75	067	027 A 027	A090642	1,562.51
067	028 A 028	A090062	1,178.50	067	077 A 087	A090062	1,178.50
067	101 A 104	A090062	1,178.50	067	105 A 105	A090092	1,216.08
067	108 A 108	A090092	1,216.08	067	111 A 115	A090092	1,216.08
067	116 A 118	A090642	1,562.51	067	120 A 120	A090642	1,562.51
067	134 A 136	A090062	1,178.50	067	138 A 142	A090017	1,222.75
067	144 A 145	A090642	1,562.51	067	146 A 146	A090017	1,222.75
067	159 A 160	A090153	1,961.16	067	163 A 164	A090153	1,961.16
067	167 A 181	A090572	1,250.03	067	182 A 184	A090017	1,222.75
067	185 A 185	A090572	1,250.03	067	189 A 189	A090017	1,222.75
067	192 A 192	A090017	1,222.75	067	196 A 222	A090017	1,222.75
067	224 A 267	A090017	1,222.75	067	270 A 273	A090017	1,222.75
067	275 A 278	A090017	1,222.75	067	280 A 280	A090017	1,222.75
067	282 A 287	A090017	1,222.75	067	290 A 290	A090017	1,222.75
067	291 A 292	A090153	1,961.16	067	293 A 293	A090062	1,178.50
067	294 A 294	A090153	1,961.16	067	295 A 295	A090062	1,178.50
067	298 A 299	A090017	1,222.75	067	301 A 301	A090153	1,961.16
067	302 A 307	A090017	1,222.75	067	323 A 331	A090592	1,182.31
067	335 A 335	A090592	1,182.31	067	337 A 401	A090062	1,178.50
067	403 A 408	A090062	1,178.50	067	410 A 429	A090062	1,178.50
067	431 A 434	A090062	1,178.50	067	436 A 436	A090062	1,178.50
067	437 A 437	A090017	1,222.75	067	438 A 439	A090062	1,178.50
067	440 A 440	A090017	1,222.75	067	442 A 448	A090062	1,178.50
067	451 A 457	A090062	1,178.50	067	458 A 458	A090212	961.09
067	459 A 476	A090062	1,178.50	067	477 A 477	A090212	961.09
067	478 A 483	A090062	1,178.50	067	489 A 489	A090572	1,250.03
067	490 A 490	A090017	1,222.75	067	491 A 491	A090062	1,178.50
067	493 A 495	A090017	1,222.75	067	496 A 497	A090572	1,250.03
067	499 A 499	A090572	1,250.03	067	502 A 502	A090017	1,222.75
067	504 A 504	A090017	1,222.75	067	508 A 512	A090153	1,961.16
067	514 A 516	A090017	1,222.75	067	519 A 520	A090017	1,222.75
067	523 A 525	A090017	1,222.75	067	527 A 527	A090017	1,222.75
067	529 A 532	A090017	1,222.75	067	534 A 539	A090017	1,222.75
067	541 A 545	A090017	1,222.75	067	546 A 546	A090153	1,961.16
067	549 A 557	A090062	1,178.50	067	558 A 588	A090153	1,961.16
067	589 A 590	A090062	1,178.50	067	591 A 592	A090153	1,961.16
067	593 A 593	A090017	1,222.75	067	597 A 597	A090212	961.09
067	598 A 612	A090642	1,562.51	067	614 A 614	A090642	1,562.51
067	615 A 618	A090062	1,178.50	067	619 A 623	A090642	1,562.51
067	624 A 624	A090592	1,182.31	067	625 A 625	A090642	1,562.51
067	628 A 628	A090221	1,128.40	067	629 A 629	A090062	1,178.50
067	630 A 630	A090221	1,128.40	067	632 A 641	A090221	1,128.40
067	643 A 650	A090221	1,128.40	067	651 A 653	A090642	1,562.51
067	654 A 654	A090592	1,182.31	067	655 A 655	A090062	1,178.50
067	656 A 662	A090221	1,128.40	067	664 A 666	A090221	1,128.40
067	668 A 670	A090221	1,128.40	067	672 A 672	A090221	1,128.40
067	674 A 674	A090221	1,128.40	067	676 A 676	A090221	1,128.40

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
067	677 A 680	A090062	1,178.50	067	681 A 681	A090221	1,128.40
067	682 A 685	A090062	1,178.50	067	689 A 689	A090062	1,178.50
067	692 A 695	A090062	1,178.50	067	700 A 702	A090062	1,178.50
067	704 A 712	A090062	1,178.50	067	713 A 713	A090642	1,562.51
067	714 A 714	A090062	1,178.50	067	715 A 723	A090642	1,562.51
067	724 A 724	A090221	1,128.40	067	725 A 728	A090642	1,562.51
067	729 A 729	A090462	907.40	067	730 A 732	A090062	1,178.50
067	734 A 763	A090062	1,178.50	067	765 A 773	A090062	1,178.50
067	777 A 777	A090153	1,961.16	067	779 A 781	A090712	1,288.60
067	782 A 819	A090062	1,178.50	067	820 A 820	A090221	1,128.40
067	822 A 825	A090062	1,178.50	067	826 A 826	A090221	1,128.40
067	827 A 833	A090062	1,178.50	067	835 A 837	A090062	1,178.50
067	838 A 838	A090017	1,222.75	067	839 A 841	A090153	1,961.16
067	842 A 850	A090017	1,222.75	067	851 A 854	A090062	1,178.50
067	855 A 856	A090017	1,222.75	067	857 A 857	A090642	1,562.51
067	858 A 864	A090017	1,222.75	067	865 A 865	A090221	1,128.40
067	866 A 870	A090017	1,222.75	067	872 A 897	A090017	1,222.75
067	899 A 921	A090017	1,222.75	067	923 A 923	A090062	1,178.50
067	924 A 925	A090017	1,222.75	067	926 A 926	A090062	1,178.50
067	927 A 927	A090017	1,222.75	067	928 A 929	A090062	1,178.50
067	930 A 932	A090017	1,222.75	067	933 A 933	A090062	1,178.50
067	934 A 935	A090017	1,222.75	067	937 A 941	A090017	1,222.75
067	942 A 947	A090062	1,178.50	067	950 A 950	A090212	961.09
067	951 A 951	A090062	1,178.50	067	952 A 952	A090212	961.09
067	953 A 954	A090062	1,178.50	067	956 A 969	A090062	1,178.50
067	972 A 977	A090062	1,178.50	067	978 A 980	A090212	961.09
067	981 A 981	A090062	1,178.50	067	982 A 982	A090017	1,222.75
067	984 A 984	A090062	1,178.50	067	985 A 986	A090017	1,222.75
067	988 A 997	A090062	1,178.50	067	999 A 999	A090062	1,178.50
069	003 A 003	A090042	1,082.75	069	004 A 004	A090682	1,293.51
069	010 A 020	A090042	1,082.75	069	301 A 303	A090292	1,031.08
069	329 A 329	A090042	1,082.75	069	347 A 361	A090042	1,082.75
069	362 A 383	A090292	1,031.08	069	384 A 385	A090752	1,054.26
069	386 A 399	A090292	1,031.08	069	400 A 405	A090752	1,054.26
069	407 A 407	A090752	1,054.26	069	408 A 418	A090292	1,031.08
069	419 A 442	A090752	1,054.26	069	443 A 443	A090312	912.37
069	445 A 445	A090312	912.37	069	446 A 450	A090752	1,054.26
069	451 A 456	A090292	1,031.08	069	457 A 463	A090752	1,054.26
069	465 A 468	A090312	912.37	069	470 A 473	A090752	1,054.26
069	475 A 481	A090752	1,054.26	069	482 A 482	A090312	912.37
069	498 A 519	A090752	1,054.26	069	520 A 534	A090312	912.37
069	535 A 540	A090752	1,054.26	069	541 A 543	A090292	1,031.08
069	544 A 548	A090752	1,054.26	069	549 A 552	A090312	912.37
069	553 A 553	A090302	831.74	069	555 A 555	A090312	912.37
069	663 A 664	A090752	1,054.26	069	902 A 902	A090312	912.37
069	904 A 904	A090312	912.37	069	948 A 949	A090682	1,293.51
069	975 A 975	A090312	912.37	069	989 A 990	A090752	1,054.26
147	001 A 025	A090273	2,207.07	147	026 A 078	A090614	2,538.29
147	080 A 135	A090614	2,538.29	147	136 A 137	A090322	1,198.74
147	138 A 138	A090373	2,110.07	147	139 A 139	A090322	1,198.74

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
147	142 A 142	A090022	1,636.19	147	143 A 144	A090353	1,972.71
147	152 A 183	A090273	2,207.07	147	184 A 185	A090072	1,221.39
147	186 A 187	A090322	1,198.74	147	188 A 191	A090353	1,972.71
147	193 A 193	A090017	1,222.75	147	195 A 195	A090748	1,453.48
147	196 A 215	A090017	1,222.75	147	217 A 219	A090017	1,222.75
147	220 A 223	A090113	1,915.37	147	224 A 224	A090123	1,608.57
147	225 A 229	A090017	1,222.75	147	230 A 245	A090072	1,221.39
147	246 A 249	A090017	1,222.75	147	250 A 254	A090072	1,221.39
147	256 A 256	A090072	1,221.39	147	258 A 259	A090072	1,221.39
147	260 A 261	A090017	1,222.75	147	262 A 270	A090072	1,221.39
147	271 A 272	A090748	1,453.48	147	274 A 275	A090748	1,453.48
147	279 A 283	A090072	1,221.39	147	284 A 286	A090353	1,972.71
147	291 A 292	A090017	1,222.75	147	295 A 296	A090017	1,222.75
147	298 A 299	A090017	1,222.75	147	301 A 303	A090017	1,222.75
147	305 A 317	A090017	1,222.75	147	318 A 320	A090322	1,198.74
147	321 A 321	A090017	1,222.75	147	322 A 324	A090322	1,198.74
147	327 A 340	A090322	1,198.74	147	342 A 342	A090322	1,198.74
147	344 A 348	A090322	1,198.74	147	349 A 352	A090017	1,222.75
147	353 A 362	A090322	1,198.74	147	364 A 369	A090322	1,198.74
147	371 A 373	A090322	1,198.74	147	374 A 374	A090017	1,222.75
147	376 A 378	A090017	1,222.75	147	379 A 379	A090322	1,198.74
147	380 A 386	A090017	1,222.75	147	388 A 391	A090017	1,222.75
147	392 A 392	A090123	1,608.57	147	394 A 394	A090072	1,221.39
147	397 A 398	A090017	1,222.75	147	401 A 404	A090363	2,265.28
147	405 A 407	A090017	1,222.75	147	413 A 413	A090363	2,265.28
147	414 A 414	A090022	1,636.19	147	417 A 419	A090022	1,636.19
147	421 A 421	A090022	1,636.19	147	425 A 426	A090022	1,636.19
147	428 A 428	A090022	1,636.19	147	430 A 430	A090022	1,636.19
147	435 A 436	A090022	1,636.19	147	440 A 440	A090022	1,636.19
147	442 A 446	A090022	1,636.19	147	449 A 450	A090442	1,663.76
147	451 A 457	A090022	1,636.19	147	458 A 460	A090123	1,608.57
147	462 A 462	A090123	1,608.57	147	466 A 467	A090748	1,453.48
147	470 A 470	A090072	1,221.39	147	475 A 476	A090072	1,221.39
147	479 A 486	A090017	1,222.75	147	488 A 488	A090187	1,998.88
147	489 A 489	A090132	1,626.33	147	490 A 490	A090123	1,608.57
147	494 A 498	A090017	1,222.75	147	501 A 519	A090017	1,222.75
147	520 A 520	A090322	1,198.74	147	521 A 524	A090017	1,222.75
147	525 A 528	A090322	1,198.74	147	530 A 531	A090322	1,198.74
147	532 A 538	A090442	1,663.76	147	539 A 539	A090022	1,636.19
147	540 A 540	A090072	1,221.39	147	542 A 542	A090072	1,221.39
147	543 A 544	A090123	1,608.57	147	545 A 545	A090017	1,222.75
147	549 A 549	A090322	1,198.74	147	551 A 551	A090022	1,636.19
147	554 A 555	A090123	1,608.57	147	556 A 556	A090187	1,998.88
147	558 A 558	A090187	1,998.88	147	563 A 564	A090022	1,636.19
147	565 A 571	A090017	1,222.75	147	575 A 575	A090022	1,636.19
147	576 A 579	A090442	1,663.76	147	580 A 580	A090322	1,198.74
147	581 A 583	A090113	1,915.37	147	584 A 584	A090022	1,636.19
147	585 A 585	A090017	1,222.75	147	588 A 590	A090373	2,110.07
147	591 A 591	A090017	1,222.75	147	594 A 597	A090017	1,222.75
147	601 A 601	A090113	1,915.37	147	603 A 603	A090113	1,915.37

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
147	604 A 605	A090072	1,221.39	147	607 A 607	A090353	1,972.71
147	610 A 610	A090113	1,915.37	147	616 A 617	A090113	1,915.37
147	622 A 622	A090113	1,915.37	147	624 A 626	A090113	1,915.37
147	628 A 628	A090722	1,780.63	147	630 A 630	A090113	1,915.37
147	631 A 631	A090363	2,265.28	147	632 A 632	A090113	1,915.37
147	636 A 636	A090363	2,265.28	147	638 A 638	A090363	2,265.28
147	639 A 639	A090113	1,915.37	147	640 A 644	A090017	1,222.75
147	650 A 650	A090022	1,636.19	147	651 A 653	A090123	1,608.57
147	654 A 654	A090132	1,626.33	147	655 A 656	A090123	1,608.57
147	658 A 658	A090072	1,221.39	147	660 A 660	A090748	1,453.48
147	661 A 662	A090072	1,221.39	147	663 A 663	A090353	1,972.71
147	664 A 666	A090072	1,221.39	147	667 A 667	A090353	1,972.71
147	668 A 668	A090602	1,310.05	147	669 A 669	A090022	1,636.19
147	670 A 670	A090748	1,453.48	147	671 A 673	A090393	2,165.98
147	701 A 714	A090187	1,998.88	147	726 A 726	A090113	1,915.37
147	728 A 728	A090113	1,915.37	147	730 A 732	A090072	1,221.39
147	733 A 737	A090113	1,915.37	147	741 A 749	A090022	1,636.19
147	750 A 751	A090017	1,222.75	147	752 A 764	A090022	1,636.19
147	766 A 774	A090022	1,636.19	147	776 A 777	A090022	1,636.19
147	778 A 788	A090017	1,222.75	147	789 A 790	A090022	1,636.19
147	792 A 793	A090072	1,221.39	147	794 A 794	A090022	1,636.19
147	795 A 798	A090113	1,915.37	147	800 A 807	A090187	1,998.88
147	808 A 809	A090113	1,915.37	147	810 A 825	A090187	1,998.88
147	826 A 826	A090017	1,222.75	147	827 A 827	A090322	1,198.74
147	828 A 832	A090187	1,998.88	147	833 A 833	A090022	1,636.19
147	834 A 834	A090113	1,915.37	147	835 A 835	A090022	1,636.19
147	860 A 869	A090187	1,998.88	147	870 A 871	A090017	1,222.75
147	874 A 881	A090017	1,222.75	147	907 A 907	A090113	1,915.37
147	909 A 910	A090123	1,608.57	147	954 A 956	A090442	1,663.76
147	960 A 960	A090442	1,663.76	147	963 A 964	A090187	1,998.88
147	965 A 965	A090748	1,453.48	147	966 A 971	A090187	1,998.88
147	978 A 978	A090132	1,626.33	165	001 A 004	A090032	1,760.68
165	006 A 007	A090912	1,257.63	165	008 A 010	A090132	1,626.33
165	011 A 011	A090831	808.85	165	012 A 015	A090420	407.12
165	016 A 016	A090141	840.42	165	018 A 019	A090420	407.12
165	020 A 020	A090869	169.20	165	021 A 022	A090420	407.12
165	023 A 023	A090869	169.20	165	024 A 024	A090420	407.12
165	025 A 025	A090752	1,054.26	165	026 A 026	A090312	912.37
165	028 A 028	A090869	169.20	165	029 A 029	A090192	1,066.56
165	030 A 030	A090869	169.20	165	031 A 031	A090192	1,066.56
165	032 A 032	A090420	407.12	165	033 A 034	A090192	1,066.56
165	036 A 037	A090192	1,066.56	165	038 A 040	A090582	929.76
165	042 A 046	A090582	929.76	165	047 A 054	A090141	840.42
165	056 A 059	A090141	840.42	165	060 A 062	A090869	169.20
165	063 A 063	A090511	681.95	165	065 A 066	A090511	681.95
165	068 A 073	A090511	681.95	165	074 A 075	A090261	986.00
165	076 A 080	A090141	840.42	165	081 A 082	A090192	1,066.56
165	084 A 084	A090192	1,066.56	165	085 A 086	A090312	912.37
165	087 A 087	A090141	840.42	165	088 A 089	A090192	1,066.56
165	091 A 091	A090662	1,249.64	165	092 A 093	A090261	986.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
165	094 A 095	A090141	840.42	165	096 A 096	A090582	929.76
165	098 A 099	A090511	681.95	165	100 A 100	A090869	169.20
165	101 A 106	A090582	929.76	165	107 A 107	A090869	169.20
165	108 A 272	A090812	1,392.04	165	274 A 274	A090132	1,626.33
165	275 A 315	A090312	912.37	165	316 A 316	A090869	169.20
165	317 A 324	A090312	912.37	165	325 A 330	A090302	831.74
165	331 A 331	A090312	912.37	165	333 A 333	A090312	912.37
165	335 A 335	A090312	912.37	165	337 A 353	A090312	912.37
165	355 A 355	A090869	169.20	165	356 A 356	A090312	912.37
165	358 A 359	A090312	912.37	165	360 A 360	A090652	888.24
165	361 A 366	A090521	681.12	165	368 A 370	A090521	681.12
165	372 A 372	A090652	888.24	165	373 A 373	A090411	621.34
165	374 A 374	A090901	475.14	165	375 A 375	A090411	621.34
165	376 A 376	A090501	398.49	165	377 A 378	A090411	621.34
165	379 A 379	A090869	169.20	165	380 A 382	A090411	621.34
165	383 A 384	A090501	398.49	165	385 A 387	A090411	621.34
165	388 A 388	A090501	398.49	165	389 A 389	A090411	621.34
165	390 A 390	A090901	475.14	165	391 A 391	A090411	621.34
165	392 A 395	A090901	475.14	165	397 A 398	A090132	1,626.33
165	399 A 399	A090411	621.34	165	401 A 401	A090411	621.34
165	403 A 403	A090032	1,760.68	165	404 A 406	A090141	840.42
165	407 A 409	A090511	681.95	165	410 A 413	A090141	840.42
165	414 A 414	A090172	772.48	165	415 A 415	A090132	1,626.33
165	416 A 416	A090912	1,257.63	165	418 A 418	A090172	772.48
165	419 A 419	A090472	1,119.65	165	420 A 421	A090261	986.00
165	423 A 423	A090261	986.00	165	424 A 425	A090432	1,300.62
165	426 A 427	A090261	986.00	165	429 A 430	A090261	986.00
165	431 A 431	A090869	169.20	165	432 A 440	A090261	986.00
165	443 A 443	A090261	986.00	165	444 A 444	A090411	621.34
165	445 A 451	A090261	986.00	165	453 A 453	A090261	986.00
165	455 A 455	A090261	986.00	165	456 A 456	A090511	681.95
165	457 A 457	A090261	986.00	165	458 A 458	A090511	681.95
165	459 A 461	A090261	986.00	165	462 A 465	A090511	681.95
165	466 A 466	A090472	1,119.65	165	469 A 469	A090432	1,300.62
165	470 A 471	A090092	1,216.08	165	472 A 475	A090172	772.48
165	476 A 476	A090472	1,119.65	165	477 A 477	A090652	888.24
165	478 A 478	A090261	986.00	165	479 A 480	A090082	1,006.26
165	481 A 483	A090261	986.00	165	484 A 484	A090082	1,006.26
165	485 A 486	A090261	986.00	165	487 A 488	A090532	1,433.64
165	489 A 489	A090481	951.55	165	490 A 490	A090869	169.20
165	491 A 496	A090481	951.55	165	497 A 497	A090462	907.40
165	498 A 500	A090642	1,562.51	165	501 A 501	A090172	772.48
165	502 A 502	A090261	986.00	165	504 A 506	A090172	772.48
165	507 A 507	A090261	986.00	165	508 A 509	A090481	951.55
165	510 A 510	A090621	915.57	165	511 A 513	A090642	1,562.51
165	514 A 514	A090172	772.48	165	515 A 515	A090869	169.20
165	516 A 517	A090481	951.55	165	518 A 518	A090621	915.57
165	519 A 519	A090261	986.00	165	520 A 520	A090621	915.57
165	522 A 522	A090621	915.57	165	523 A 523	A090261	986.00
165	524 A 524	A090869	169.20	165	525 A 536	A090251	616.28

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
165	537 A 539	A090261	986.00	165	540 A 541	A090869	169.20
165	542 A 542	A090261	986.00	165	543 A 551	A090869	169.20
165	552 A 553	A090141	840.42	165	554 A 556	A090869	169.20
165	557 A 558	A090652	888.24	165	560 A 562	A090652	888.24
165	563 A 564	A090869	169.20	165	565 A 565	A090261	986.00
165	566 A 566	A090192	1,066.56	165	569 A 570	A090411	621.34
165	572 A 572	A090411	621.34	165	573 A 573	A090869	169.20
165	574 A 574	A090511	681.95	165	575 A 576	A090192	1,066.56
165	577 A 577	A090869	169.20	165	578 A 578	A090652	888.24
165	579 A 579	A090521	681.12	165	580 A 581	A090411	621.34
165	582 A 582	A090141	840.42	165	584 A 585	A090869	169.20
165	586 A 589	A090831	808.85	165	590 A 590	A090869	169.20
165	591 A 591	A090831	808.85	165	594 A 596	A090831	808.85
165	597 A 597	A090869	169.20	165	598 A 600	A090141	840.42
165	602 A 603	A090141	840.42	165	605 A 609	A090141	840.42
165	611 A 619	A090141	840.42	165	621 A 621	A090141	840.42
165	622 A 622	A090869	169.20	165	624 A 624	A090869	169.20
165	627 A 628	A090869	169.20	165	629 A 629	A090141	840.42
165	631 A 632	A090141	840.42	165	633 A 633	A090847	1,170.33
165	634 A 637	A090312	912.37	165	638 A 638	A090869	169.20
165	639 A 639	A090312	912.37	165	640 A 640	A090141	840.42
165	641 A 649	A090203	1,800.51	165	650 A 650	A090432	1,300.62
165	651 A 690	A090203	1,800.51	165	691 A 691	A090869	169.20
165	695 A 695	A090869	169.20	165	696 A 701	A090312	912.37
165	702 A 702	A090869	169.20	165	704 A 704	A090312	912.37
165	705 A 705	A090869	169.20	165	706 A 713	A090312	912.37
165	714 A 714	A090869	169.20	165	716 A 716	A090869	169.20
165	717 A 718	A090912	1,257.63	165	720 A 721	A090312	912.37
165	722 A 724	A090233	1,712.22	165	725 A 725	A090312	912.37
165	727 A 727	A090032	1,760.68	165	728 A 735	A090312	912.37
165	736 A 739	A090869	169.20	165	740 A 741	A090831	808.85
165	742 A 743	A090869	169.20	165	744 A 748	A090831	808.85
165	749 A 749	A090141	840.42	165	750 A 750	A090869	169.20
165	752 A 755	A090831	808.85	165	756 A 757	A090141	840.42
165	760 A 761	A090141	840.42	165	762 A 764	A090582	929.76
165	766 A 766	A090869	169.20	165	768 A 770	A090831	808.85
165	771 A 772	A090411	621.34	165	773 A 777	A090869	169.20
165	778 A 779	A090501	398.49	165	781 A 782	A090501	398.49
165	783 A 783	A090869	169.20	165	784 A 789	A090501	398.49
165	791 A 795	A090501	398.49	165	797 A 797	A090869	169.20
165	798 A 798	A090501	398.49	165	799 A 801	A090869	169.20
165	802 A 802	A090432	1,300.62	165	803 A 805	A090869	169.20
165	806 A 809	A090501	398.49	165	811 A 812	A090501	398.49
165	821 A 821	A090869	169.20	165	824 A 825	A090312	912.37
165	827 A 830	A090869	169.20	165	832 A 833	A090869	169.20
165	834 A 834	A090812	1,392.04	165	835 A 835	A090869	169.20
165	837 A 837	A090869	169.20	165	838 A 842	A090501	398.49
165	843 A 846	A090869	169.20	165	847 A 847	A090501	398.49
165	848 A 850	A090771	548.18	165	851 A 851	A090132	1,626.33
165	852 A 859	A090312	912.37	165	860 A 860	A090771	548.18

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
165	862 A 862	A090771	548.18	165	863 A 865	A090871	465.80
165	866 A 867	A090869	169.20	165	869 A 877	A090869	169.20
165	879 A 879	A090869	169.20	165	880 A 881	A090912	1,257.63
165	883 A 886	A090261	986.00	165	887 A 887	A090812	1,392.04
165	888 A 888	A090312	912.37	165	889 A 889	A090032	1,760.68
165	890 A 893	A090847	1,170.33	165	894 A 895	A090312	912.37
165	898 A 899	A090869	169.20	165	900 A 901	A090312	912.37
165	902 A 904	A090869	169.20	165	906 A 907	A090869	169.20
165	908 A 908	A090420	407.12	165	909 A 910	A090869	169.20
165	911 A 912	A090032	1,760.68	165	913 A 914	A090869	169.20
165	915 A 920	A090420	407.12	165	922 A 939	A090420	407.12
165	941 A 941	A090869	169.20	165	942 A 943	A090420	407.12
165	944 A 950	A090869	169.20	165	951 A 956	A090420	407.12
165	957 A 958	A090869	169.20	165	959 A 968	A090420	407.12
165	969 A 969	A090869	169.20	165	970 A 970	A090420	407.12
165	971 A 973	A090312	912.37	165	976 A 976	A090312	912.37
165	977 A 984	A090420	407.12	165	985 A 986	A090032	1,760.68
165	987 A 987	A090420	407.12	165	988 A 988	A090312	912.37
165	989 A 989	A090420	407.12	165	990 A 990	A090869	169.20
165	992 A 992	A090869	169.20	165	993 A 993	A090420	407.12
165	994 A 994	A090032	1,760.68	165	995 A 995	A090420	407.12
165	996 A 997	A090869	169.20	167	001 A 001	A090062	1,178.50
167	010 A 010	A090092	1,216.08	167	011 A 016	A090642	1,562.51
167	017 A 019	A090062	1,178.50	167	020 A 020	A090462	907.40
167	021 A 021	A090212	961.09	167	023 A 023	A090092	1,216.08
167	025 A 026	A090642	1,562.51	167	028 A 028	A090642	1,562.51
167	029 A 030	A090462	907.40	167	031 A 045	A090062	1,178.50
167	046 A 046	A090017	1,222.75	167	047 A 049	A090062	1,178.50
167	051 A 057	A090712	1,288.60	167	058 A 059	A090792	1,605.10
167	060 A 064	A090712	1,288.60	167	065 A 068	A090062	1,178.50
167	069 A 070	A090712	1,288.60	167	071 A 072	A090642	1,562.51
167	073 A 075	A090712	1,288.60	167	076 A 076	A090062	1,178.50
167	078 A 078	A090642	1,562.51	167	079 A 079	A090792	1,605.10
167	101 A 102	A090712	1,288.60	167	104 A 106	A090712	1,288.60
167	109 A 118	A090712	1,288.60	167	120 A 123	A090712	1,288.60
167	124 A 124	A090062	1,178.50	167	126 A 132	A090062	1,178.50
167	138 A 150	A090712	1,288.60	167	166 A 166	A090572	1,250.03
167	195 A 208	A090062	1,178.50	167	209 A 211	A090212	961.09
167	212 A 220	A090062	1,178.50	167	221 A 223	A090153	1,961.16
167	225 A 225	A090062	1,178.50	167	226 A 226	A090221	1,128.40
167	227 A 229	A090062	1,178.50	167	230 A 230	A090153	1,961.16
167	231 A 231	A090062	1,178.50	167	233 A 234	A090062	1,178.50
167	236 A 238	A090221	1,128.40	167	240 A 241	A090221	1,128.40
167	245 A 245	A090212	961.09	167	251 A 252	A090017	1,222.75
167	253 A 255	A090642	1,562.51	167	256 A 256	A090212	961.09
167	259 A 261	A090062	1,178.50	167	262 A 262	A090212	961.09
167	263 A 264	A090062	1,178.50	167	265 A 283	A090221	1,128.40
167	285 A 285	A090642	1,562.51	167	286 A 288	A090212	961.09
167	289 A 291	A090592	1,182.31	167	293 A 293	A090592	1,182.31
167	294 A 313	A090062	1,178.50	167	314 A 315	A090017	1,222.75

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 11

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
167	316 A 327	A090212	961.09	167	329 A 334	A090212	961.09
167	336 A 340	A090212	961.09	167	346 A 346	A090212	961.09
167	347 A 348	A090062	1,178.50	167	349 A 350	A090792	1,605.10
167	351 A 351	A090062	1,178.50	167	360 A 364	A090062	1,178.50
167	365 A 371	A090212	961.09	167	375 A 376	A090792	1,605.10
167	402 A 402	A090092	1,216.08	167	410 A 412	A090062	1,178.50
167	414 A 417	A090062	1,178.50	167	420 A 421	A090062	1,178.50
167	424 A 424	A090062	1,178.50	167	440 A 444	A090062	1,178.50
167	446 A 446	A090062	1,178.50	167	464 A 483	A090092	1,216.08
167	485 A 488	A090092	1,216.08	167	491 A 491	A090642	1,562.51
167	493 A 495	A090642	1,562.51	167	496 A 496	A090092	1,216.08
167	504 A 509	A090062	1,178.50	167	513 A 513	A090062	1,178.50
167	533 A 534	A090062	1,178.50	167	536 A 550	A090062	1,178.50
167	551 A 561	A090712	1,288.60	167	563 A 572	A090712	1,288.60
167	573 A 579	A090062	1,178.50	167	580 A 581	A090017	1,222.75
167	585 A 591	A090017	1,222.75	167	593 A 593	A090062	1,178.50
167	594 A 595	A090212	961.09	167	598 A 609	A090212	961.09
167	611 A 621	A090062	1,178.50	167	623 A 637	A090062	1,178.50
167	639 A 639	A090062	1,178.50	167	641 A 641	A090062	1,178.50
167	643 A 646	A090062	1,178.50	167	648 A 648	A090062	1,178.50
167	650 A 654	A090062	1,178.50	167	658 A 658	A090642	1,562.51
167	659 A 659	A090092	1,216.08	167	660 A 661	A090062	1,178.50
167	663 A 663	A090221	1,128.40	167	665 A 665	A090017	1,222.75
167	666 A 667	A090572	1,250.03	167	668 A 668	A090062	1,178.50
167	669 A 671	A090712	1,288.60	167	672 A 672	A090062	1,178.50
167	686 A 686	A090062	1,178.50	167	688 A 692	A090062	1,178.50
167	693 A 693	A090592	1,182.31	167	694 A 695	A090062	1,178.50
167	697 A 697	A090062	1,178.50	167	723 A 723	A090642	1,562.51
167	750 A 767	A090062	1,178.50	167	770 A 771	A090017	1,222.75
167	778 A 778	A090153	1,961.16	167	783 A 784	A090062	1,178.50
167	786 A 790	A090062	1,178.50	167	796 A 797	A090092	1,216.08
167	800 A 802	A090572	1,250.03	167	803 A 804	A090017	1,222.75
167	805 A 805	A090062	1,178.50	167	806 A 806	A090642	1,562.51
167	832 A 842	A090062	1,178.50	167	844 A 844	A090212	961.09
167	846 A 846	A090062	1,178.50	167	848 A 893	A090212	961.09
167	895 A 906	A090212	961.09	167	910 A 910	A090212	961.09
167	911 A 912	A090592	1,182.31	167	913 A 914	A090092	1,216.08
167	918 A 918	A090642	1,562.51	167	919 A 923	A090062	1,178.50
167	925 A 925	A090062	1,178.50	167	928 A 928	A090212	961.09
167	934 A 940	A090212	961.09	167	944 A 945	A090212	961.09
167	946 A 946	A090642	1,562.51	167	947 A 947	A090062	1,178.50
167	948 A 949	A090212	961.09	167	950 A 950	A090712	1,288.60
167	952 A 956	A090642	1,562.51	167	957 A 957	A090153	1,961.16
167	958 A 962	A090212	961.09	167	963 A 963	A090017	1,222.75
167	970 A 971	A090017	1,222.75	167	973 A 978	A090017	1,222.75
167	979 A 980	A090062	1,178.50	167	984 A 988	A090017	1,222.75
167	990 A 991	A090017	1,222.75	167	993 A 993	A090062	1,178.50
167	994 A 994	A090792	1,605.10	167	995 A 995	A090712	1,288.60
167	996 A 998	A090221	1,128.40	265	001 A 011	A090261	986.00
265	013 A 013	A090141	840.42	265	014 A 014	A090261	986.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 12

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
265	015 A 017	A090141	840.42	265	021 A 026	A090261	986.00
265	027 A 028	A090511	681.95	265	029 A 033	A090261	986.00
265	035 A 037	A090261	986.00	265	038 A 038	A090521	681.12
265	040 A 040	A090261	986.00	265	041 A 044	A090511	681.95
265	045 A 047	A090172	772.48	265	049 A 052	A090261	986.00
265	053 A 055	A090869	169.20	265	056 A 056	A090261	986.00
265	058 A 060	A090261	986.00	265	061 A 061	A090869	169.20
265	062 A 063	A090261	986.00	265	064 A 065	A090481	951.55
265	066 A 067	A090511	681.95	265	068 A 068	A090192	1,066.56
265	069 A 070	A090652	888.24	265	071 A 072	A090261	986.00
265	073 A 079	A090511	681.95	265	080 A 083	A090261	986.00
265	084 A 084	A090192	1,066.56	265	085 A 085	A090831	808.85
265	086 A 090	A090261	986.00	265	091 A 092	A090869	169.20
265	093 A 093	A090582	929.76	265	094 A 095	A090261	986.00
265	097 A 098	A090261	986.00	265	099 A 099	A090891	555.25
265	101 A 102	A090891	555.25	265	103 A 103	A090869	169.20
265	104 A 105	A090891	555.25	265	106 A 106	A090869	169.20
265	107 A 110	A090891	555.25	265	111 A 112	A090869	169.20
265	114 A 117	A090051	660.02	265	118 A 118	A090141	840.42
265	119 A 121	A090511	681.95	265	122 A 124	A090141	840.42
265	125 A 125	A090261	986.00	265	127 A 129	A090141	840.42
265	130 A 130	A090869	169.20	265	131 A 141	A090511	681.95
265	142 A 147	A090831	808.85	265	149 A 153	A090831	808.85
265	154 A 157	A090261	986.00	265	159 A 161	A090261	986.00
265	162 A 164	A090141	840.42	265	165 A 165	A090481	951.55
265	166 A 166	A090869	169.20	265	167 A 168	A090261	986.00
265	169 A 172	A090192	1,066.56	265	173 A 173	A090312	912.37
265	174 A 175	A090869	169.20	265	176 A 189	A090261	986.00
265	190 A 190	A090092	1,216.08	265	191 A 196	A090411	621.34
265	198 A 208	A090192	1,066.56	265	209 A 209	A090051	660.02
265	211 A 211	A090481	951.55	265	212 A 213	A090582	929.76
265	214 A 216	A090411	621.34	265	217 A 219	A090652	888.24
265	220 A 220	A090831	808.85	265	221 A 221	A090652	888.24
265	223 A 223	A090652	888.24	265	224 A 224	A090511	681.95
265	225 A 228	A090192	1,066.56	265	230 A 230	A090192	1,066.56
265	232 A 233	A090051	660.02	265	235 A 237	A090532	1,433.64
265	238 A 244	A090411	621.34	265	245 A 245	A090261	986.00
265	247 A 247	A090192	1,066.56	265	248 A 248	A090261	986.00
265	249 A 249	A090511	681.95	265	250 A 251	A090869	169.20
265	253 A 253	A090869	169.20	265	254 A 255	A090261	986.00
265	256 A 256	A090652	888.24	265	257 A 263	A090411	621.34
265	265 A 267	A090831	808.85	265	268 A 268	A090261	986.00
265	270 A 271	A090652	888.24	265	272 A 274	A090051	660.02
265	275 A 279	A090411	621.34	265	280 A 280	A090652	888.24
265	281 A 282	A090411	621.34	265	284 A 285	A090051	660.02
265	286 A 286	A090869	169.20	265	287 A 298	A090411	621.34
265	299 A 299	A090472	1,119.65	265	300 A 301	A090462	907.40
265	302 A 303	A090869	169.20	265	305 A 307	A090652	888.24
265	308 A 308	A090051	660.02	265	309 A 309	A090192	1,066.56
265	310 A 310	A090411	621.34	265	311 A 312	A090082	1,006.26

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 13

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
265	313 A 313	A090192	1,066.56	265	314 A 317	A090141	840.42
265	318 A 318	A090472	1,119.65	265	319 A 320	A090192	1,066.56
265	321 A 321	A090141	840.42	265	324 A 325	A090481	951.55
265	326 A 328	A090411	621.34	265	329 A 329	A090261	986.00
265	330 A 330	A090652	888.24	265	332 A 332	A090411	621.34
265	333 A 333	A090869	169.20	265	335 A 338	A090869	169.20
265	339 A 339	A090261	986.00	265	340 A 342	A090869	169.20
265	343 A 346	A090261	986.00	265	347 A 347	A090869	169.20
265	348 A 348	A090261	986.00	265	350 A 350	A090521	681.12
265	353 A 354	A090261	986.00	265	358 A 358	A090261	986.00
265	360 A 361	A090652	888.24	265	362 A 362	A090261	986.00
265	363 A 369	A090511	681.95	265	371 A 380	A090511	681.95
265	383 A 390	A090411	621.34	265	391 A 391	A090192	1,066.56
265	395 A 399	A090701	486.20	265	401 A 404	A090411	621.34
265	405 A 406	A090662	1,249.64	265	407 A 409	A090051	660.02
265	410 A 414	A090869	169.20	265	418 A 419	A090051	660.02
265	421 A 421	A090051	660.02	265	422 A 423	A090261	986.00
265	425 A 425	A090869	169.20	265	426 A 428	A090901	475.14
265	430 A 437	A090472	1,119.65	265	438 A 439	A090901	475.14
265	441 A 441	A090652	888.24	265	443 A 444	A090261	986.00
265	445 A 446	A090831	808.85	265	447 A 448	A090652	888.24
265	449 A 449	A090172	772.48	265	451 A 451	A090652	888.24
265	452 A 452	A090261	986.00	265	453 A 453	A090831	808.85
265	455 A 455	A090501	398.49	265	464 A 470	A090411	621.34
265	472 A 472	A090411	621.34	265	477 A 477	A090051	660.02
265	478 A 481	A090411	621.34	265	484 A 484	A090481	951.55
265	485 A 485	A090501	398.49	265	487 A 487	A090411	621.34
265	489 A 492	A090411	621.34	265	493 A 494	A090261	986.00
265	496 A 496	A090261	986.00	265	499 A 500	A090761	560.74
265	501 A 501	A090652	888.24	265	502 A 502	A090261	986.00
265	503 A 508	A090869	169.20	265	509 A 509	A090481	951.55
265	511 A 511	A090869	169.20	265	513 A 513	A090051	660.02
265	514 A 518	A090261	986.00	265	520 A 521	A090261	986.00
265	522 A 526	A090869	169.20	265	528 A 530	A090869	169.20
265	531 A 535	A090521	681.12	265	536 A 537	A090869	169.20
265	538 A 538	A090831	808.85	265	539 A 543	A090869	169.20
265	544 A 544	A090261	986.00	265	545 A 547	A090051	660.02
265	548 A 550	A090869	169.20	265	551 A 551	A090652	888.24
265	552 A 554	A090411	621.34	265	555 A 555	A090501	398.49
265	556 A 557	A090261	986.00	265	561 A 561	A090869	169.20
265	562 A 562	A090261	986.00	265	563 A 563	A090501	398.49
265	565 A 572	A090141	840.42	265	573 A 576	A090192	1,066.56
265	577 A 578	A090869	169.20	265	580 A 584	A090261	986.00
265	586 A 589	A090411	621.34	265	590 A 595	A090831	808.85
265	596 A 596	A090411	621.34	265	597 A 597	A090261	986.00
265	599 A 599	A090420	407.12	265	601 A 602	A090420	407.12
265	603 A 604	A090141	840.42	265	605 A 605	A090869	169.20
265	606 A 607	A090141	840.42	265	611 A 611	A090261	986.00
265	612 A 612	A090141	840.42	265	613 A 613	A090411	621.34
265	615 A 615	A090869	169.20	265	616 A 621	A090141	840.42

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 14

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
265	622 A 622	A090652	888.24	265	623 A 623	A090869	169.20
265	624 A 628	A090261	986.00	265	629 A 633	A090411	621.34
265	634 A 634	A090869	169.20	265	635 A 637	A090411	621.34
265	638 A 643	A090869	169.20	265	644 A 644	A090582	929.76
265	645 A 646	A090869	169.20	265	647 A 650	A090521	681.12
265	651 A 657	A090869	169.20	265	658 A 660	A090582	929.76
265	661 A 661	A090261	986.00	265	662 A 662	A090869	169.20
265	663 A 663	A090831	808.85	265	664 A 667	A090521	681.12
265	668 A 668	A090261	986.00	265	672 A 676	A090141	840.42
265	678 A 681	A090831	808.85	265	684 A 686	A090831	808.85
265	687 A 693	A090411	621.34	265	699 A 701	A090192	1,066.56
265	702 A 702	A090511	681.95	265	703 A 703	A090261	986.00
265	704 A 711	A090411	621.34	265	713 A 718	A090411	621.34
265	720 A 720	A090432	1,300.62	265	723 A 725	A090261	986.00
265	726 A 726	A090141	840.42	265	729 A 736	A090411	621.34
265	738 A 750	A090411	621.34	265	751 A 752	A090869	169.20
265	759 A 767	A090411	621.34	265	770 A 776	A090652	888.24
265	780 A 781	A090662	1,249.64	265	782 A 782	A090501	398.49
265	789 A 789	A090521	681.12	265	797 A 803	A090432	1,300.62
265	804 A 804	A090582	929.76	265	810 A 810	A090532	1,433.64
265	812 A 815	A090411	621.34	265	816 A 816	A090771	548.18
265	817 A 817	A090871	465.80	265	818 A 818	A090051	660.02
265	819 A 819	A090869	169.20	265	821 A 822	A090051	660.02
265	823 A 823	A090652	888.24	265	824 A 825	A090261	986.00
265	826 A 826	A090092	1,216.08	265	827 A 827	A090901	475.14
265	828 A 828	A090092	1,216.08	265	829 A 829	A090901	475.14
265	830 A 831	A090411	621.34	265	832 A 832	A090511	681.95
265	836 A 843	A090192	1,066.56	265	846 A 859	A090051	660.02
265	860 A 860	A090901	475.14	265	861 A 861	A090051	660.02
265	862 A 863	A090901	475.14	265	864 A 866	A090051	660.02
265	870 A 870	A090051	660.02	265	873 A 883	A090051	660.02
265	885 A 888	A090051	660.02	265	889 A 889	A090891	555.25
265	890 A 891	A090051	660.02	265	892 A 894	A090891	555.25
265	895 A 895	A090051	660.02	265	897 A 897	A090051	660.02
265	899 A 899	A090891	555.25	265	901 A 904	A090891	555.25
265	905 A 921	A090051	660.02	265	922 A 922	A090761	560.74
265	923 A 923	A090051	660.02	265	925 A 928	A090761	560.74
265	929 A 931	A090771	548.18	265	932 A 941	A090761	560.74
265	944 A 946	A090761	560.74	265	948 A 950	A090761	560.74
265	951 A 952	A090771	548.18	265	953 A 953	A090481	951.55
265	955 A 955	A090481	951.55	265	956 A 956	A090891	555.25
265	957 A 965	A090411	621.34	265	967 A 968	A090771	548.18
265	969 A 969	A090261	986.00	265	970 A 970	A090141	840.42
265	971 A 971	A090891	555.25	265	972 A 972	A090761	560.74
265	973 A 973	A090891	555.25	265	974 A 977	A090192	1,066.56
265	978 A 980	A090261	986.00	265	982 A 983	A090261	986.00
265	984 A 984	A090192	1,066.56	265	985 A 987	A090261	986.00
265	990 A 990	A090261	986.00	265	992 A 992	A090192	1,066.56
265	993 A 993	A090831	808.85	265	995 A 995	A090831	808.85
265	997 A 997	A090261	986.00	267	001 A 036	A090062	1,178.50

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 15

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
267	038 A 105	A090062	1,178.50	267	106 A 106	A090212	961.09
267	131 A 135	A090212	961.09	267	144 A 147	A090062	1,178.50
267	200 A 200	A090221	1,128.40	267	204 A 218	A090221	1,128.40
267	220 A 232	A090221	1,128.40	267	233 A 233	A090017	1,222.75
267	234 A 253	A090221	1,128.40	267	260 A 269	A090221	1,128.40
267	275 A 280	A090221	1,128.40	267	286 A 287	A090221	1,128.40
267	289 A 298	A090221	1,128.40	267	299 A 299	A090642	1,562.51
267	300 A 305	A090221	1,128.40	267	306 A 312	A090062	1,178.50
267	313 A 319	A090221	1,128.40	267	320 A 323	A090062	1,178.50
267	324 A 328	A090642	1,562.51	267	329 A 329	A090221	1,128.40
267	350 A 351	A090221	1,128.40	267	352 A 352	A090062	1,178.50
267	354 A 355	A090212	961.09	267	357 A 361	A090212	961.09
267	363 A 371	A090212	961.09	267	405 A 427	A090212	961.09
267	428 A 443	A090162	973.92	267	444 A 470	A090212	961.09
267	482 A 482	A090212	961.09	267	492 A 497	A090162	973.92
267	499 A 510	A090162	973.92	267	511 A 521	A090212	961.09
267	526 A 568	A090212	961.09	267	573 A 584	A090212	961.09
267	600 A 601	A090212	961.09	267	602 A 602	A090831	808.85
267	606 A 606	A090017	1,222.75	267	614 A 615	A090212	961.09
267	616 A 616	A090221	1,128.40	267	617 A 619	A090062	1,178.50
267	620 A 620	A090162	973.92	267	622 A 622	A090162	973.92
267	626 A 626	A090212	961.09	267	627 A 629	A090017	1,222.75
267	630 A 632	A090221	1,128.40	267	634 A 634	A090572	1,250.03
267	636 A 637	A090221	1,128.40	267	639 A 639	A090017	1,222.75
267	640 A 640	A090153	1,961.16	267	641 A 642	A090017	1,222.75
267	646 A 646	A090212	961.09	267	650 A 650	A090092	1,216.08
267	651 A 652	A090017	1,222.75	267	653 A 655	A090062	1,178.50
267	656 A 657	A090017	1,222.75	267	658 A 658	A090153	1,961.16
267	671 A 673	A090221	1,128.40	267	678 A 678	A090062	1,178.50
267	693 A 698	A090017	1,222.75	267	700 A 703	A090017	1,222.75
267	706 A 706	A090017	1,222.75	267	708 A 710	A090017	1,222.75
267	712 A 712	A090017	1,222.75	267	713 A 714	A090153	1,961.16
267	715 A 716	A090062	1,178.50	267	719 A 721	A090017	1,222.75
267	724 A 724	A090017	1,222.75	267	725 A 728	A090212	961.09
267	730 A 731	A090062	1,178.50	267	733 A 738	A090017	1,222.75
267	742 A 747	A090212	961.09	267	751 A 763	A090212	961.09
267	764 A 767	A090017	1,222.75	267	768 A 800	A090212	961.09
267	805 A 806	A090162	973.92	267	818 A 818	A090017	1,222.75
267	820 A 820	A090062	1,178.50	267	840 A 840	A090017	1,222.75
269	001 A 009	A090782	1,604.81	269	010 A 010	A090042	1,082.75
269	011 A 011	A090292	1,031.08	269	013 A 015	A090752	1,054.26
269	016 A 017	A090042	1,082.75	269	018 A 020	A090682	1,293.51
269	021 A 022	A090782	1,604.81	269	023 A 024	A090682	1,293.51
269	025 A 026	A090847	1,170.33	269	027 A 028	A090682	1,293.51
269	030 A 031	A090682	1,293.51	269	033 A 036	A090042	1,082.75
269	037 A 037	A090682	1,293.51	269	040 A 048	A090682	1,293.51
269	051 A 059	A090042	1,082.75	342	185 A 190	A090104	2,640.27
342	199 A 204	A090104	2,640.27	342	215 A 216	A090104	2,640.27
342	218 A 256	A090104	2,640.27	342	257 A 284	A090803	2,179.02
342	285 A 295	A090104	2,640.27	342	296 A 313	A090803	2,179.02

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 16

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
342	314 A 325	A090104	2,640.27	342	326 A 326	A090803	2,179.02
342	328 A 350	A090104	2,640.27	342	614 A 614	A090104	2,640.27
365	001 A 007	A090869	169.20	365	008 A 011	A090420	407.12
365	023 A 023	A090192	1,066.56	365	025 A 025	A090831	808.85
365	026 A 026	A090141	840.42	365	028 A 030	A090192	1,066.56
365	037 A 037	A090831	808.85	365	046 A 046	A090831	808.85
365	049 A 052	A090831	808.85	365	053 A 054	A090869	169.20
365	055 A 055	A090831	808.85	365	056 A 059	A090411	621.34
365	060 A 060	A090869	169.20	365	061 A 062	A090831	808.85
365	063 A 064	A090869	169.20	365	065 A 065	A090831	808.85
365	066 A 068	A090869	169.20	365	069 A 071	A090582	929.76
365	073 A 075	A090582	929.76	365	076 A 084	A090831	808.85
365	085 A 085	A090869	169.20	365	086 A 086	A090831	808.85
365	087 A 087	A090869	169.20	365	088 A 088	A090831	808.85
365	091 A 092	A090582	929.76	365	094 A 095	A090312	912.37
365	096 A 105	A090132	1,626.33	365	107 A 109	A090132	1,626.33
365	110 A 111	A090562	1,535.05	365	113 A 137	A090869	169.20
365	138 A 138	A090312	912.37	365	141 A 142	A090652	888.24
365	143 A 148	A090869	169.20	365	159 A 159	A090761	560.74
365	160 A 162	A090831	808.85	365	165 A 165	A090312	912.37
365	172 A 174	A090501	398.49	365	175 A 177	A090411	621.34
365	179 A 180	A090411	621.34	365	181 A 184	A090831	808.85
365	187 A 191	A090521	681.12	365	192 A 195	A090891	555.25
365	200 A 200	A090869	169.20	365	201 A 209	A090501	398.49
365	210 A 210	A090411	621.34	365	211 A 231	A090501	398.49
365	232 A 232	A090051	660.02	365	233 A 233	A090891	555.25
365	234 A 235	A090501	398.49	365	236 A 246	A090891	555.25
365	247 A 265	A090420	407.12	365	270 A 278	A090420	407.12
365	280 A 288	A090869	169.20	365	290 A 291	A090869	169.20
365	293 A 293	A090869	169.20	365	297 A 298	A090869	169.20
365	300 A 300	A090411	621.34	365	303 A 303	A090420	407.12
365	307 A 307	A090032	1,760.68	365	314 A 314	A090283	1,383.62
365	315 A 315	A090869	169.20	365	316 A 318	A090420	407.12
365	320 A 323	A090420	407.12	365	324 A 328	A090869	169.20
365	351 A 351	A090411	621.34	365	352 A 352	A090141	840.42
365	363 A 363	A090411	621.34	365	364 A 364	A090092	1,216.08
365	373 A 373	A090771	548.18	365	380 A 380	A090302	831.74
365	383 A 442	A090283	1,383.62	365	446 A 462	A090283	1,383.62
365	465 A 490	A090283	1,383.62	365	494 A 505	A090283	1,383.62
365	507 A 516	A090283	1,383.62	365	517 A 520	A090141	840.42
365	523 A 524	A090831	808.85	365	525 A 525	A090869	169.20
365	526 A 529	A090831	808.85	365	531 A 532	A090831	808.85
365	533 A 579	A090132	1,626.33	365	580 A 580	A090922	1,047.45
365	582 A 589	A090922	1,047.45	365	591 A 594	A090922	1,047.45
365	596 A 601	A090922	1,047.45	365	603 A 606	A090922	1,047.45
365	610 A 613	A090141	840.42	365	618 A 621	A090869	169.20
365	625 A 625	A090847	1,170.33	365	651 A 652	A090831	808.85
365	653 A 653	A090869	169.20	365	678 A 681	A090132	1,626.33
365	689 A 689	A090883	2,480.66	365	690 A 690	A090187	1,998.88
365	692 A 697	A090132	1,626.33	365	698 A 698	A090243	1,716.53

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 17

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
365	705 A 713	A090492	1,358.93	365	714 A 722	A090132	1,626.33
365	723 A 727	A090562	1,535.05	365	728 A 731	A090132	1,626.33
365	732 A 732	A090922	1,047.45	365	753 A 753	A090032	1,760.68
365	757 A 762	A090420	407.12	365	764 A 764	A090420	407.12
365	766 A 767	A090420	407.12	365	769 A 769	A090420	407.12
365	774 A 775	A090869	169.20	365	776 A 776	A090420	407.12
365	778 A 797	A090869	169.20	365	799 A 799	A090141	840.42
365	801 A 801	A090869	169.20	365	804 A 804	A090411	621.34
365	810 A 811	A090192	1,066.56	365	813 A 815	A090312	912.37
365	821 A 822	A090192	1,066.56	365	823 A 825	A090312	912.37
365	826 A 832	A090831	808.85	365	833 A 834	A090511	681.95
365	838 A 839	A090511	681.95	365	842 A 842	A090511	681.95
365	843 A 849	A090141	840.42	365	850 A 852	A090831	808.85
365	857 A 857	A090511	681.95	365	858 A 867	A090141	840.42
365	869 A 869	A090869	169.20	365	870 A 879	A090141	840.42
365	881 A 882	A090132	1,626.33	365	884 A 884	A090312	912.37
365	885 A 885	A090051	660.02	365	890 A 890	A090831	808.85
365	893 A 893	A090869	169.20	365	894 A 896	A090831	808.85
365	898 A 898	A090869	169.20	365	901 A 901	A090652	888.24
365	906 A 910	A090420	407.12	365	912 A 915	A090420	407.12
365	917 A 917	A090420	407.12	365	918 A 918	A090869	169.20
365	920 A 920	A090411	621.34	365	925 A 925	A090420	407.12
365	927 A 930	A090420	407.12	365	932 A 936	A090420	407.12
365	937 A 937	A090051	660.02	365	940 A 940	A090192	1,066.56
365	941 A 942	A090261	986.00	365	947 A 948	A090420	407.12
365	949 A 950	A090869	169.20	365	951 A 964	A090420	407.12
365	979 A 979	A090420	407.12	367	126 A 128	A090062	1,178.50
367	132 A 198	A090062	1,178.50	367	199 A 201	A090212	961.09
367	238 A 240	A090062	1,178.50	367	401 A 407	A090212	961.09
367	410 A 427	A090212	961.09	367	429 A 461	A090212	961.09
367	463 A 468	A090212	961.09	367	472 A 476	A090212	961.09
367	479 A 482	A090212	961.09	367	484 A 486	A090212	961.09
367	500 A 500	A090017	1,222.75	369	100 A 119	A090632	1,274.28
369	121 A 144	A090632	1,274.28	369	150 A 150	A090632	1,274.28
369	152 A 168	A090682	1,293.51	369	169 A 169	A090847	1,170.33
369	422 A 497	A090453	1,663.98	369	499 A 521	A090453	1,663.98
369	522 A 525	A090732	1,155.00	369	526 A 533	A090822	1,132.45
369	534 A 555	A090732	1,155.00	369	556 A 556	A090453	1,663.98
369	557 A 557	A090732	1,155.00	369	558 A 568	A090822	1,132.45
369	569 A 569	A090453	1,663.98	369	570 A 603	A090822	1,132.45
369	604 A 618	A090292	1,031.08	369	621 A 636	A090292	1,031.08
369	639 A 735	A090292	1,031.08	369	750 A 750	A090453	1,663.98
369	855 A 862	A090453	1,663.98	369	864 A 864	A090632	1,274.28
465	001 A 001	A090472	1,119.65	465	002 A 002	A090662	1,249.64
465	004 A 012	A090662	1,249.64	465	013 A 014	A090192	1,066.56
465	015 A 016	A090662	1,249.64	465	017 A 017	A090192	1,066.56
465	018 A 041	A090662	1,249.64	465	043 A 046	A090662	1,249.64
465	047 A 047	A090141	840.42	465	048 A 056	A090662	1,249.64
465	058 A 069	A090662	1,249.64	465	070 A 072	A090472	1,119.65
465	073 A 073	A090532	1,433.64	465	074 A 074	A090592	1,182.31

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 18

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
465	075 A 075	A090662	1,249.64	465	076 A 094	A090532	1,433.64
465	096 A 116	A090532	1,433.64	465	118 A 121	A090532	1,433.64
465	123 A 126	A090532	1,433.64	465	128 A 128	A090532	1,433.64
465	130 A 131	A090662	1,249.64	465	133 A 133	A090141	840.42
465	134 A 135	A090662	1,249.64	465	137 A 137	A090192	1,066.56
465	140 A 140	A090192	1,066.56	465	143 A 143	A090082	1,006.26
465	146 A 147	A090432	1,300.62	465	149 A 149	A090432	1,300.62
465	152 A 153	A090432	1,300.62	465	156 A 157	A090432	1,300.62
465	158 A 158	A090462	907.40	465	159 A 161	A090432	1,300.62
465	162 A 162	A090462	907.40	465	163 A 163	A090472	1,119.65
465	164 A 164	A090172	772.48	465	166 A 167	A090472	1,119.65
465	168 A 168	A090462	907.40	465	169 A 172	A090472	1,119.65
465	173 A 174	A090462	907.40	465	175 A 180	A090082	1,006.26
465	183 A 183	A090082	1,006.26	465	186 A 195	A090082	1,006.26
465	196 A 199	A090261	986.00	465	205 A 205	A090192	1,066.56
465	211 A 213	A090192	1,066.56	465	215 A 215	A090192	1,066.56
465	216 A 216	A090582	929.76	465	219 A 219	A090582	929.76
465	222 A 222	A090192	1,066.56	465	223 A 223	A090582	929.76
465	225 A 225	A090261	986.00	465	231 A 232	A090172	772.48
465	237 A 240	A090172	772.48	465	247 A 247	A090411	621.34
465	251 A 251	A090192	1,066.56	465	260 A 263	A090192	1,066.56
465	264 A 265	A090582	929.76	465	272 A 272	A090901	475.14
465	275 A 279	A090901	475.14	465	282 A 282	A090582	929.76
465	284 A 284	A090901	475.14	465	285 A 285	A090462	907.40
465	287 A 287	A090172	772.48	465	289 A 290	A090582	929.76
465	292 A 292	A090051	660.02	465	293 A 294	A090582	929.76
465	295 A 296	A090652	888.24	465	297 A 301	A090592	1,182.31
465	303 A 306	A090592	1,182.31	465	308 A 317	A090592	1,182.31
465	318 A 318	A090582	929.76	465	319 A 322	A090592	1,182.31
465	325 A 325	A090141	840.42	465	328 A 331	A090141	840.42
465	332 A 336	A090532	1,433.64	465	337 A 343	A090141	840.42
465	348 A 349	A090532	1,433.64	465	350 A 350	A090542	1,419.10
465	352 A 352	A090472	1,119.65	465	354 A 354	A090592	1,182.31
465	356 A 358	A090092	1,216.08	465	359 A 362	A090261	986.00
465	363 A 363	A090092	1,216.08	465	364 A 365	A090261	986.00
465	366 A 367	A090432	1,300.62	465	368 A 368	A090472	1,119.65
465	369 A 369	A090462	907.40	465	370 A 376	A090261	986.00
465	377 A 379	A090432	1,300.62	465	380 A 381	A090472	1,119.65
465	382 A 382	A090462	907.40	465	384 A 389	A090472	1,119.65
465	390 A 391	A090462	907.40	465	394 A 397	A090462	907.40
465	399 A 399	A090261	986.00	465	400 A 404	A090172	772.48
465	405 A 405	A090652	888.24	465	406 A 407	A090051	660.02
465	409 A 409	A090051	660.02	465	411 A 411	A090901	475.14
465	412 A 412	A090051	660.02	465	413 A 413	A090901	475.14
465	415 A 415	A090521	681.12	465	421 A 421	A090831	808.85
465	423 A 423	A090831	808.85	465	428 A 428	A090411	621.34
465	429 A 429	A090652	888.24	465	430 A 430	A090532	1,433.64
465	431 A 431	A090411	621.34	465	435 A 435	A090192	1,066.56
465	436 A 436	A090652	888.24	465	438 A 441	A090652	888.24
465	445 A 445	A090652	888.24	465	446 A 449	A090582	929.76

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 19

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
465	451 A 451	A090192	1,066.56	465	452 A 452	A090652	888.24
465	454 A 454	A090901	475.14	465	457 A 457	A090652	888.24
465	458 A 458	A090771	548.18	465	460 A 460	A090901	475.14
465	462 A 462	A090192	1,066.56	465	463 A 464	A090051	660.02
465	465 A 466	A090172	772.48	465	467 A 467	A090472	1,119.65
465	468 A 468	A090172	772.48	465	469 A 469	A090261	986.00
465	471 A 471	A090261	986.00	465	472 A 472	A090472	1,119.65
465	473 A 475	A090261	986.00	465	477 A 477	A090051	660.02
465	478 A 478	A090521	681.12	465	479 A 479	A090051	660.02
465	480 A 480	A090472	1,119.65	465	481 A 483	A090172	772.48
465	484 A 484	A090462	907.40	465	485 A 486	A090472	1,119.65
465	487 A 488	A090051	660.02	465	489 A 490	A090472	1,119.65
465	491 A 491	A090521	681.12	465	493 A 493	A090472	1,119.65
465	494 A 494	A090521	681.12	465	495 A 501	A090472	1,119.65
465	505 A 507	A090472	1,119.65	465	512 A 513	A090472	1,119.65
465	514 A 514	A090521	681.12	465	515 A 515	A090472	1,119.65
465	517 A 522	A090472	1,119.65	465	525 A 530	A090472	1,119.65
465	531 A 532	A090192	1,066.56	465	533 A 535	A090432	1,300.62
465	536 A 537	A090472	1,119.65	465	538 A 538	A090432	1,300.62
465	539 A 541	A090532	1,433.64	465	542 A 542	A090082	1,006.26
465	544 A 544	A090532	1,433.64	465	546 A 547	A090261	986.00
465	548 A 548	A090592	1,182.31	465	549 A 550	A090261	986.00
465	552 A 554	A090652	888.24	465	555 A 559	A090411	621.34
465	563 A 563	A090521	681.12	465	564 A 564	A090411	621.34
465	565 A 565	A090521	681.12	465	568 A 586	A090261	986.00
465	588 A 594	A090261	986.00	465	595 A 605	A090592	1,182.31
465	606 A 606	A090261	986.00	465	607 A 607	A090592	1,182.31
465	608 A 608	A090261	986.00	465	609 A 613	A090592	1,182.31
465	614 A 623	A090532	1,433.64	465	624 A 625	A090261	986.00
465	626 A 632	A090432	1,300.62	465	633 A 633	A090542	1,419.10
465	634 A 634	A090261	986.00	465	635 A 635	A090542	1,419.10
465	636 A 636	A090261	986.00	465	637 A 645	A090542	1,419.10
465	646 A 652	A090432	1,300.62	465	653 A 653	A090472	1,119.65
465	654 A 656	A090261	986.00	465	658 A 663	A090432	1,300.62
465	664 A 666	A090261	986.00	465	667 A 673	A090432	1,300.62
465	674 A 683	A090092	1,216.08	465	684 A 684	A090472	1,119.65
465	685 A 685	A090432	1,300.62	465	687 A 699	A090092	1,216.08
465	700 A 700	A090172	772.48	465	701 A 712	A090092	1,216.08
465	715 A 715	A090261	986.00	465	717 A 717	A090261	986.00
465	720 A 722	A090261	986.00	465	724 A 724	A090261	986.00
465	729 A 729	A090261	986.00	465	730 A 732	A090141	840.42
465	734 A 734	A090141	840.42	465	738 A 738	A090141	840.42
465	739 A 741	A090261	986.00	465	742 A 742	A090141	840.42
465	743 A 743	A090261	986.00	465	745 A 746	A090172	772.48
465	747 A 747	A090141	840.42	465	751 A 751	A090141	840.42
465	753 A 755	A090141	840.42	465	756 A 756	A090481	951.55
465	758 A 765	A090481	951.55	465	768 A 771	A090621	915.57
465	773 A 773	A090621	915.57	465	776 A 776	A090532	1,433.64
465	777 A 778	A090621	915.57	465	781 A 791	A090621	915.57
465	793 A 799	A090621	915.57	465	800 A 806	A090261	986.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 20

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
465	808 A 814	A090261	986.00	465	815 A 823	A090172	772.48
465	825 A 831	A090172	772.48	465	833 A 833	A090261	986.00
465	837 A 837	A090261	986.00	465	839 A 841	A090261	986.00
465	844 A 852	A090261	986.00	465	854 A 857	A090261	986.00
465	859 A 860	A090261	986.00	465	862 A 862	A090261	986.00
465	866 A 895	A090261	986.00	465	897 A 900	A090261	986.00
465	901 A 901	A090592	1,182.31	465	902 A 902	A090261	986.00
465	903 A 903	A090411	621.34	465	904 A 904	A090261	986.00
465	906 A 906	A090261	986.00	465	907 A 915	A090172	772.48
465	918 A 918	A090172	772.48	465	920 A 922	A090092	1,216.08
465	923 A 923	A090432	1,300.62	465	924 A 924	A090472	1,119.65
465	926 A 926	A090472	1,119.65	465	928 A 929	A090472	1,119.65
465	930 A 943	A090481	951.55	465	944 A 946	A090432	1,300.62
465	947 A 947	A090481	951.55	465	951 A 952	A090481	951.55
465	953 A 955	A090652	888.24	465	957 A 957	A090652	888.24
465	959 A 965	A090652	888.24	465	967 A 970	A090652	888.24
465	972 A 974	A090652	888.24	465	976 A 977	A090652	888.24
465	981 A 981	A090261	986.00	465	983 A 984	A090192	1,066.56
465	986 A 986	A090141	840.42	465	989 A 989	A090192	1,066.56
465	993 A 993	A090192	1,066.56	465	994 A 994	A090831	808.85
465	996 A 999	A090192	1,066.56	469	304 A 313	A090782	1,604.81
469	315 A 315	A090782	1,604.81	469	607 A 609	A090782	1,604.81
469	614 A 623	A090782	1,604.81	469	627 A 628	A090782	1,604.81
469	630 A 633	A090782	1,604.81	469	635 A 641	A090782	1,604.81
469	645 A 645	A090782	1,604.81	469	658 A 659	A090782	1,604.81
469	665 A 665	A090782	1,604.81	469	699 A 703	A090672	1,094.49
469	704 A 705	A090782	1,604.81	565	002 A 003	A090092	1,216.08
565	004 A 004	A090831	808.85	565	005 A 005	A090411	621.34
565	006 A 008	A090652	888.24	565	009 A 009	A090831	808.85
565	010 A 010	A090642	1,562.51	565	011 A 011	A090411	621.34
565	013 A 014	A090411	621.34	565	015 A 015	A090831	808.85
565	016 A 017	A090411	621.34	565	018 A 019	A090831	808.85
565	020 A 020	A090521	681.12	565	021 A 021	A090831	808.85
565	022 A 023	A090192	1,066.56	565	026 A 026	A090831	808.85
565	027 A 027	A090582	929.76	565	028 A 029	A090831	808.85
565	031 A 031	A090192	1,066.56	565	032 A 033	A090831	808.85
565	034 A 037	A090582	929.76	565	040 A 040	A090831	808.85
565	041 A 042	A090582	929.76	565	043 A 043	A090192	1,066.56
565	045 A 045	A090411	621.34	565	046 A 046	A090582	929.76
565	047 A 048	A090192	1,066.56	565	049 A 049	A090831	808.85
565	050 A 051	A090192	1,066.56	565	052 A 052	A090051	660.02
565	054 A 056	A090582	929.76	565	057 A 057	A090411	621.34
565	058 A 058	A090582	929.76	565	059 A 060	A090051	660.02
565	061 A 063	A090582	929.76	565	064 A 064	A090411	621.34
565	065 A 067	A090582	929.76	565	068 A 068	A090411	621.34
565	071 A 072	A090831	808.85	565	073 A 073	A090411	621.34
565	074 A 079	A090831	808.85	565	081 A 084	A090831	808.85
565	085 A 085	A090051	660.02	565	086 A 086	A090831	808.85
565	087 A 088	A090051	660.02	565	091 A 091	A090521	681.12
565	092 A 102	A090831	808.85	565	104 A 104	A090141	840.42

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 21

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
565	105 A 106	A090831	808.85	565	108 A 108	A090411	621.34
565	109 A 110	A090831	808.85	565	111 A 115	A090141	840.42
565	116 A 116	A090652	888.24	565	117 A 121	A090831	808.85
565	123 A 125	A090141	840.42	565	127 A 129	A090051	660.02
565	130 A 131	A090831	808.85	565	132 A 132	A090141	840.42
565	133 A 134	A090831	808.85	565	135 A 135	A090141	840.42
565	137 A 141	A090141	840.42	565	142 A 142	A090582	929.76
565	143 A 144	A090141	840.42	565	145 A 146	A090582	929.76
565	147 A 147	A090141	840.42	565	150 A 150	A090141	840.42
565	152 A 152	A090141	840.42	565	154 A 154	A090831	808.85
565	156 A 156	A090141	840.42	565	158 A 158	A090141	840.42
565	160 A 160	A090141	840.42	565	161 A 162	A090521	681.12
565	164 A 164	A090521	681.12	565	165 A 165	A090582	929.76
565	166 A 166	A090521	681.12	565	167 A 168	A090831	808.85
565	169 A 169	A090141	840.42	565	170 A 170	A090521	681.12
565	171 A 171	A090831	808.85	565	173 A 180	A090831	808.85
565	182 A 182	A090831	808.85	565	185 A 185	A090831	808.85
565	186 A 186	A090051	660.02	565	189 A 189	A090901	475.14
565	191 A 191	A090652	888.24	565	192 A 192	A090831	808.85
565	193 A 193	A090051	660.02	565	194 A 194	A090141	840.42
565	195 A 195	A090051	660.02	565	199 A 201	A090831	808.85
565	203 A 203	A090831	808.85	565	205 A 205	A090831	808.85
565	207 A 209	A090831	808.85	565	211 A 211	A090831	808.85
565	212 A 213	A090652	888.24	565	214 A 215	A090831	808.85
565	216 A 219	A090652	888.24	565	220 A 222	A090831	808.85
565	225 A 225	A090141	840.42	565	227 A 227	A090652	888.24
565	228 A 229	A090831	808.85	565	230 A 230	A090652	888.24
565	232 A 232	A090432	1,300.62	565	233 A 233	A090192	1,066.56
565	234 A 234	A090521	681.12	565	235 A 241	A090092	1,216.08
565	242 A 242	A090411	621.34	565	243 A 243	A090092	1,216.08
565	244 A 244	A090901	475.14	565	245 A 246	A090092	1,216.08
565	247 A 247	A090901	475.14	565	248 A 255	A090092	1,216.08
565	257 A 257	A090582	929.76	565	258 A 258	A090831	808.85
565	259 A 265	A090652	888.24	565	267 A 269	A090652	888.24
565	271 A 271	A090582	929.76	565	272 A 273	A090652	888.24
565	274 A 274	A090141	840.42	565	275 A 276	A090652	888.24
565	277 A 277	A090831	808.85	565	279 A 283	A090652	888.24
565	284 A 284	A090141	840.42	565	285 A 288	A090532	1,433.64
565	290 A 290	A090141	840.42	565	292 A 292	A090532	1,433.64
565	293 A 293	A090141	840.42	565	294 A 294	A090652	888.24
565	297 A 304	A090652	888.24	565	305 A 305	A090141	840.42
565	306 A 306	A090652	888.24	565	307 A 307	A090141	840.42
565	308 A 309	A090652	888.24	565	310 A 311	A090831	808.85
565	313 A 314	A090192	1,066.56	565	315 A 315	A090652	888.24
565	316 A 317	A090141	840.42	565	319 A 319	A090521	681.12
565	320 A 320	A090141	840.42	565	322 A 322	A090261	986.00
565	324 A 328	A090652	888.24	565	329 A 330	A090261	986.00
565	331 A 331	A090511	681.95	565	332 A 332	A090261	986.00
565	333 A 333	A090051	660.02	565	334 A 334	A090261	986.00
565	337 A 337	A090261	986.00	565	338 A 339	A090411	621.34

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 22

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
565	343 A 343	A090411	621.34	565	345 A 345	A090521	681.12
565	346 A 347	A090652	888.24	565	349 A 351	A090652	888.24
565	355 A 357	A090652	888.24	565	359 A 359	A090652	888.24
565	362 A 363	A090652	888.24	565	364 A 365	A090831	808.85
565	366 A 366	A090411	621.34	565	367 A 367	A090652	888.24
565	369 A 378	A090652	888.24	565	380 A 394	A090652	888.24
565	396 A 402	A090192	1,066.56	565	403 A 405	A090521	681.12
565	406 A 406	A090051	660.02	565	408 A 408	A090192	1,066.56
565	409 A 410	A090831	808.85	565	411 A 412	A090051	660.02
565	413 A 414	A090831	808.85	565	415 A 415	A090192	1,066.56
565	416 A 416	A090051	660.02	565	417 A 419	A090831	808.85
565	420 A 420	A090192	1,066.56	565	421 A 421	A090051	660.02
565	422 A 422	A090831	808.85	565	424 A 428	A090192	1,066.56
565	429 A 430	A090831	808.85	565	432 A 434	A090831	808.85
565	435 A 435	A090051	660.02	565	436 A 436	A090831	808.85
565	438 A 443	A090831	808.85	565	444 A 447	A090051	660.02
565	448 A 449	A090831	808.85	565	450 A 451	A090652	888.24
565	452 A 452	A090051	660.02	565	453 A 453	A090582	929.76
565	454 A 457	A090051	660.02	565	458 A 461	A090192	1,066.56
565	463 A 463	A090901	475.14	565	464 A 464	A090652	888.24
565	466 A 466	A090521	681.12	565	467 A 467	A090652	888.24
565	468 A 477	A090521	681.12	565	478 A 480	A090192	1,066.56
565	481 A 483	A090521	681.12	565	484 A 484	A090901	475.14
565	486 A 487	A090521	681.12	565	488 A 488	A090051	660.02
565	489 A 496	A090521	681.12	565	498 A 500	A090521	681.12
565	502 A 503	A090521	681.12	565	504 A 505	A090051	660.02
565	506 A 518	A090521	681.12	565	519 A 519	A090051	660.02
565	520 A 522	A090521	681.12	565	523 A 523	A090472	1,119.65
565	524 A 524	A090521	681.12	565	525 A 525	A090051	660.02
565	526 A 528	A090652	888.24	565	529 A 530	A090521	681.12
565	531 A 531	A090592	1,182.31	565	532 A 532	A090532	1,433.64
565	533 A 533	A090051	660.02	565	535 A 535	A090051	660.02
565	538 A 538	A090051	660.02	565	539 A 539	A090411	621.34
565	540 A 541	A090901	475.14	565	542 A 542	A090411	621.34
565	543 A 543	A090051	660.02	565	545 A 549	A090051	660.02
565	552 A 555	A090051	660.02	565	556 A 556	A090652	888.24
565	557 A 557	A090831	808.85	565	558 A 578	A090051	660.02
565	580 A 581	A090521	681.12	565	582 A 594	A090051	660.02
565	595 A 595	A090521	681.12	565	596 A 596	A090051	660.02
565	598 A 598	A090051	660.02	565	600 A 601	A090051	660.02
565	603 A 604	A090051	660.02	565	605 A 605	A090411	621.34
565	606 A 606	A090141	840.42	565	607 A 607	A090051	660.02
565	609 A 609	A090901	475.14	565	610 A 610	A090411	621.34
565	611 A 630	A090901	475.14	565	632 A 632	A090051	660.02
565	635 A 638	A090901	475.14	565	639 A 639	A090432	1,300.62
565	640 A 641	A090901	475.14	565	642 A 655	A090051	660.02
565	657 A 657	A090092	1,216.08	565	658 A 658	A090051	660.02
565	660 A 662	A090051	660.02	565	663 A 663	A090192	1,066.56
565	664 A 665	A090532	1,433.64	565	666 A 669	A090051	660.02
565	670 A 671	A090411	621.34	565	673 A 673	A090662	1,249.64

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 23

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
565	674 A 678	A090172	772.48	565	679 A 679	A090411	621.34
565	680 A 683	A090472	1,119.65	565	684 A 684	A090411	621.34
565	685 A 687	A090082	1,006.26	565	688 A 690	A090411	621.34
565	691 A 694	A090051	660.02	565	695 A 705	A090652	888.24
565	706 A 707	A090051	660.02	565	709 A 725	A090652	888.24
565	727 A 735	A090652	888.24	565	737 A 742	A090652	888.24
565	743 A 743	A090192	1,066.56	565	744 A 746	A090901	475.14
565	748 A 749	A090192	1,066.56	565	750 A 751	A090051	660.02
565	753 A 753	A090901	475.14	565	756 A 759	A090051	660.02
565	761 A 768	A090051	660.02	565	769 A 769	A090831	808.85
565	770 A 772	A090192	1,066.56	565	773 A 778	A090051	660.02
565	780 A 788	A090051	660.02	565	789 A 789	A090901	475.14
565	790 A 790	A090051	660.02	565	791 A 793	A090472	1,119.65
565	794 A 795	A090082	1,006.26	565	796 A 797	A090051	660.02
565	799 A 799	A090261	986.00	565	800 A 802	A090051	660.02
565	803 A 806	A090771	548.18	565	807 A 807	A090592	1,182.31
565	808 A 808	A090051	660.02	565	809 A 809	A090652	888.24
565	810 A 810	A090521	681.12	565	812 A 812	A090901	475.14
565	813 A 813	A090761	560.74	565	814 A 814	A090092	1,216.08
565	815 A 815	A090761	560.74	565	817 A 818	A090432	1,300.62
565	819 A 821	A090411	621.34	565	822 A 823	A090092	1,216.08
565	824 A 824	A090411	621.34	565	825 A 831	A090092	1,216.08
565	832 A 835	A090761	560.74	565	836 A 837	A090771	548.18
565	838 A 838	A090092	1,216.08	565	839 A 842	A090051	660.02
565	843 A 843	A090472	1,119.65	565	844 A 846	A090051	660.02
565	847 A 847	A090761	560.74	565	848 A 848	A090092	1,216.08
565	850 A 851	A090141	840.42	565	853 A 856	A090051	660.02
565	857 A 859	A090192	1,066.56	565	861 A 861	A090411	621.34
565	862 A 862	A090192	1,066.56	565	863 A 863	A090051	660.02
565	864 A 864	A090521	681.12	565	865 A 865	A090051	660.02
565	866 A 866	A090652	888.24	565	867 A 868	A090831	808.85
565	869 A 869	A090051	660.02	565	870 A 870	A090761	560.74
565	871 A 871	A090092	1,216.08	565	873 A 874	A090582	929.76
565	876 A 876	A090582	929.76	565	878 A 879	A090582	929.76
565	880 A 882	A090831	808.85	565	885 A 885	A090411	621.34
565	886 A 886	A090831	808.85	565	889 A 889	A090411	621.34
565	890 A 890	A090141	840.42	565	892 A 893	A090141	840.42
565	897 A 899	A090141	840.42	565	902 A 902	A090141	840.42
565	904 A 905	A090582	929.76	565	906 A 906	A090869	169.20
565	907 A 908	A090141	840.42	565	911 A 911	A090141	840.42
565	912 A 912	A090411	621.34	565	913 A 914	A090652	888.24
565	915 A 915	A090411	621.34	565	916 A 916	A090652	888.24
565	917 A 918	A090411	621.34	565	919 A 921	A090652	888.24
565	922 A 922	A090411	621.34	565	924 A 925	A090652	888.24
565	926 A 929	A090051	660.02	565	930 A 930	A090411	621.34
565	931 A 931	A090051	660.02	565	932 A 935	A090761	560.74
565	936 A 937	A090582	929.76	565	938 A 948	A090771	548.18
565	950 A 950	A090771	548.18	565	952 A 953	A090771	548.18
565	954 A 962	A090901	475.14	565	963 A 963	A090761	560.74
565	964 A 964	A090411	621.34	565	966 A 968	A090411	621.34

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 24

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
565	970 A 970	A090411	621.34	565	971 A 971	A090652	888.24
565	974 A 976	A090652	888.24	565	978 A 979	A090652	888.24
565	980 A 981	A090411	621.34	565	982 A 987	A090891	555.25
565	989 A 999	A090891	555.25	569	011 A 106	A090682	1,293.51
569	111 A 124	A090042	1,082.75	569	337 A 396	A090852	1,558.91
569	399 A 401	A090852	1,558.91	569	404 A 462	A090852	1,558.91
569	463 A 612	A090682	1,293.51	569	613 A 614	A090852	1,558.91
569	615 A 634	A090042	1,082.75	569	635 A 636	A090682	1,293.51
569	637 A 639	A090042	1,082.75	569	640 A 642	A090682	1,293.51
569	644 A 646	A090682	1,293.51	569	671 A 672	A090682	1,293.51
569	682 A 686	A090682	1,293.51	569	688 A 688	A090682	1,293.51
569	691 A 695	A090752	1,054.26	569	701 A 701	A090682	1,293.51
569	714 A 716	A090752	1,054.26	569	729 A 730	A090042	1,082.75
569	732 A 777	A090042	1,082.75	569	779 A 791	A090042	1,082.75
569	793 A 795	A090042	1,082.75	569	797 A 802	A090042	1,082.75
569	807 A 807	A090042	1,082.75	569	809 A 813	A090042	1,082.75
569	814 A 814	A090752	1,054.26	569	815 A 822	A090312	912.37
569	823 A 823	A090402	1,246.02	569	850 A 850	A090042	1,082.75
569	852 A 854	A090042	1,082.75	569	856 A 882	A090042	1,082.75
569	900 A 900	A090312	912.37	569	902 A 902	A090042	1,082.75
569	905 A 905	A090682	1,293.51	569	908 A 908	A090312	912.37
569	909 A 919	A090682	1,293.51	569	921 A 923	A090042	1,082.75
569	924 A 924	A090402	1,246.02	569	925 A 940	A090682	1,293.51
569	941 A 941	A090402	1,246.02	569	942 A 942	A090682	1,293.51
569	943 A 944	A090402	1,246.02	569	945 A 946	A090682	1,293.51
569	947 A 947	A090402	1,246.02	569	948 A 948	A090682	1,293.51
569	949 A 949	A090402	1,246.02	569	950 A 970	A090682	1,293.51
569	973 A 979	A090682	1,293.51	569	980 A 980	A090847	1,170.33
569	981 A 992	A090682	1,293.51	569	994 A 995	A090682	1,293.51
569	997 A 997	A090682	1,293.51	765	001 A 002	A090302	831.74
765	003 A 006	A090312	912.37	765	007 A 007	A090652	888.24
765	009 A 010	A090662	1,249.64	765	012 A 014	A090831	808.85
765	015 A 022	A090652	888.24	765	024 A 024	A090652	888.24
765	025 A 033	A090521	681.12	765	034 A 035	A090411	621.34
765	037 A 038	A090411	621.34	765	039 A 041	A090901	475.14
765	042 A 046	A090051	660.02	765	054 A 054	A090682	1,293.51
765	055 A 058	A090132	1,626.33	765	059 A 059	A090831	808.85
765	060 A 061	A090432	1,300.62	765	062 A 064	A090592	1,182.31
765	065 A 067	A090032	1,760.68	765	068 A 068	A090592	1,182.31
765	069 A 072	A090192	1,066.56	765	073 A 074	A090582	929.76
765	075 A 080	A090192	1,066.56	765	082 A 082	A090192	1,066.56
765	085 A 085	A090192	1,066.56	765	086 A 086	A090662	1,249.64
765	087 A 090	A090082	1,006.26	765	091 A 096	A090261	986.00
765	097 A 097	A090582	929.76	765	098 A 101	A090831	808.85
765	102 A 102	A090141	840.42	765	103 A 105	A090582	929.76
765	106 A 109	A090141	840.42	765	112 A 112	A090141	840.42
765	114 A 114	A090141	840.42	765	115 A 116	A090831	808.85
765	118 A 118	A090831	808.85	765	119 A 119	A090141	840.42
765	120 A 122	A090831	808.85	765	123 A 124	A090411	621.34
765	125 A 126	A090501	398.49	765	127 A 128	A090411	621.34

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 25

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
765	129 A 132	A090831	808.85	765	134 A 137	A090831	808.85
765	138 A 138	A090192	1,066.56	765	139 A 144	A090831	808.85
765	145 A 145	A090141	840.42	765	146 A 147	A090582	929.76
765	148 A 148	A090511	681.95	765	149 A 149	A090141	840.42
765	150 A 150	A090511	681.95	765	151 A 151	A090192	1,066.56
765	152 A 152	A090141	840.42	765	153 A 154	A090192	1,066.56
765	155 A 156	A090141	840.42	765	157 A 157	A090701	486.20
765	158 A 161	A090869	169.20	765	162 A 170	A090141	840.42
765	171 A 171	A090582	929.76	765	173 A 177	A090869	169.20
765	178 A 178	A090092	1,216.08	765	179 A 180	A090261	986.00
765	182 A 182	A090420	407.12	765	183 A 183	A090652	888.24
765	184 A 184	A090411	621.34	765	185 A 185	A090051	660.02
765	186 A 187	A090891	555.25	765	188 A 192	A090501	398.49
765	193 A 193	A090051	660.02	765	194 A 194	A090312	912.37
765	196 A 196	A090411	621.34	765	197 A 197	A090831	808.85
765	198 A 199	A090891	555.25	765	200 A 200	A090481	951.55
765	202 A 202	A090532	1,433.64	765	203 A 203	A090172	772.48
765	204 A 204	A090542	1,419.10	765	205 A 205	A090092	1,216.08
765	206 A 206	A090532	1,433.64	765	227 A 228	A090420	407.12
765	229 A 236	A090891	555.25	765	243 A 245	A090891	555.25
765	246 A 246	A090051	660.02	765	247 A 247	A090891	555.25
765	248 A 248	A090869	169.20	765	249 A 249	A090891	555.25
765	250 A 250	A090869	169.20	765	251 A 253	A090771	548.18
765	254 A 258	A090871	465.80	765	259 A 284	A090501	398.49
765	286 A 290	A090501	398.49	765	291 A 293	A090411	621.34
765	294 A 294	A090501	398.49	765	295 A 296	A090411	621.34
765	297 A 302	A090420	407.12	765	304 A 304	A090501	398.49
765	305 A 305	A090891	555.25	765	306 A 306	A090831	808.85
765	308 A 309	A090141	840.42	765	310 A 311	A090501	398.49
765	314 A 314	A090652	888.24	765	320 A 321	A090891	555.25
765	332 A 332	A090411	621.34	765	333 A 342	A090869	169.20
765	347 A 348	A090302	831.74	765	351 A 353	A090302	831.74
765	354 A 354	A090192	1,066.56	765	355 A 358	A090141	840.42
765	360 A 362	A090831	808.85	765	363 A 363	A090652	888.24
765	364 A 365	A090891	555.25	765	366 A 368	A090411	621.34
765	369 A 369	A090141	840.42	765	370 A 370	A090411	621.34
765	371 A 371	A090652	888.24	765	372 A 372	A090771	548.18
765	373 A 386	A090869	169.20	765	401 A 401	A090411	621.34
765	410 A 410	A090831	808.85	765	418 A 418	A090521	681.12
765	421 A 434	A090847	1,170.33	765	435 A 435	A090682	1,293.51
765	453 A 453	A090051	660.02	765	470 A 470	A090831	808.85
765	484 A 484	A090521	681.12	765	501 A 502	A090869	169.20
765	505 A 509	A090192	1,066.56	765	510 A 510	A090652	888.24
765	511 A 512	A090411	621.34	765	513 A 516	A090869	169.20
765	517 A 518	A090141	840.42	765	519 A 520	A090831	808.85
765	521 A 522	A090869	169.20	765	523 A 524	A090411	621.34
765	526 A 526	A090141	840.42	765	527 A 527	A090192	1,066.56
765	531 A 532	A090411	621.34	765	534 A 544	A090891	555.25
765	545 A 545	A090582	929.76	765	546 A 548	A090051	660.02
765	553 A 553	A090141	840.42	765	565 A 565	A090411	621.34

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 09 IZTAPALAPA HOJA: 26

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
765	592 A 592	A090501	398.49	765	612 A 614	A090562	1,535.05
765	619 A 620	A090869	169.20	765	653 A 653	A090302	831.74
765	676 A 676	A090901	475.14	765	693 A 694	A090032	1,760.68
765	696 A 696	A090411	621.34	765	755 A 755	A090481	951.55
765	757 A 757	A090141	840.42	765	785 A 786	A090869	169.20
765	826 A 826	A090312	912.37	765	827 A 829	A090411	621.34
765	831 A 833	A090411	621.34	765	861 A 861	A090761	560.74
767	006 A 006	A090062	1,178.50	767	101 A 101	A090062	1,178.50
767	102 A 102	A090017	1,222.75	769	001 A 238	A090632	1,274.28
769	250 A 250	A090632	1,274.28	769	253 A 263	A090453	1,663.98
769	301 A 305	A090632	1,274.28	769	310 A 318	A090632	1,274.28
769	943 A 943	A090682	1,293.51				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
055	002 A 006	A100032	1,265.28	055	008 A 010	A100032	1,265.28
055	011 A 011	A100322	1,395.58	055	013 A 013	A100322	1,395.58
055	015 A 018	A100322	1,395.58	055	019 A 019	A100122	1,442.72
055	020 A 030	A100322	1,395.58	055	031 A 042	A100032	1,265.28
055	043 A 045	A100163	1,988.78	055	049 A 049	A100122	1,442.72
055	050 A 051	A100072	1,872.63	055	059 A 059	A100072	1,872.63
055	061 A 061	A100072	1,872.63	055	063 A 063	A100072	1,872.63
055	065 A 065	A100072	1,872.63	055	072 A 073	A100182	1,985.83
055	074 A 074	A100212	1,323.65	055	075 A 075	A100122	1,442.72
055	101 A 105	A100163	1,988.78	055	107 A 107	A100032	1,265.28
055	109 A 110	A100322	1,395.58	055	112 A 112	A100322	1,395.58
055	113 A 115	A100223	2,114.42	055	116 A 116	A100163	1,988.78
055	117 A 118	A100223	2,114.42	055	119 A 119	A100163	1,988.78
055	121 A 121	A100233	2,912.21	055	122 A 122	A100223	2,114.42
055	123 A 123	A100245	3,033.11	055	125 A 125	A100032	1,265.28
055	129 A 129	A100163	1,988.78	055	146 A 146	A100011	877.58
055	214 A 215	A100233	2,912.21	055	216 A 216	A100223	2,114.42
055	217 A 217	A100094	2,807.71	055	218 A 218	A100223	2,114.42
055	233 A 236	A100223	2,114.42	055	239 A 239	A100223	2,114.42
055	240 A 242	A100022	1,940.52	055	243 A 245	A100122	1,442.72
055	247 A 255	A100122	1,442.72	055	256 A 266	A100022	1,940.52
055	267 A 272	A100302	1,849.14	055	273 A 281	A100223	2,114.42
055	282 A 282	A100094	2,807.71	055	283 A 284	A100122	1,442.72
055	285 A 285	A100302	1,849.14	055	286 A 287	A100094	2,807.71
055	288 A 307	A100302	1,849.14	055	309 A 332	A100302	1,849.14
055	333 A 340	A100022	1,940.52	055	341 A 341	A100212	1,323.65
055	342 A 342	A100122	1,442.72	055	343 A 343	A100022	1,940.52
055	344 A 345	A100122	1,442.72	055	347 A 349	A100312	1,539.48
055	352 A 352	A100212	1,323.65	055	355 A 356	A100212	1,323.65
055	358 A 362	A100312	1,539.48	055	365 A 365	A100212	1,323.65
055	367 A 367	A100212	1,323.65	055	369 A 370	A100212	1,323.65
055	374 A 376	A100212	1,323.65	055	377 A 377	A100122	1,442.72
055	378 A 381	A100212	1,323.65	055	383 A 386	A100212	1,323.65
055	388 A 389	A100212	1,323.65	055	391 A 391	A100212	1,323.65
055	392 A 396	A100122	1,442.72	055	397 A 398	A100212	1,323.65
055	401 A 401	A100212	1,323.65	055	402 A 402	A100182	1,985.83
055	407 A 409	A100212	1,323.65	055	410 A 414	A100122	1,442.72
055	415 A 415	A100302	1,849.14	055	417 A 417	A100302	1,849.14
055	418 A 418	A100022	1,940.52	055	419 A 420	A100302	1,849.14
055	421 A 421	A100223	2,114.42	055	429 A 437	A100032	1,265.28
055	438 A 438	A100302	1,849.14	055	439 A 439	A100032	1,265.28
055	440 A 440	A100302	1,849.14	055	441 A 441	A100122	1,442.72
055	442 A 442	A100212	1,323.65	055	443 A 444	A100032	1,265.28
055	445 A 445	A100102	907.29	055	447 A 450	A100032	1,265.28
055	451 A 451	A100163	1,988.78	055	452 A 452	A100032	1,265.28
055	453 A 455	A100163	1,988.78	055	457 A 457	A100212	1,323.65
055	459 A 459	A100032	1,265.28	055	460 A 460	A100212	1,323.65
055	461 A 463	A100032	1,265.28	055	464 A 465	A100322	1,395.58
055	466 A 466	A100102	907.29	055	467 A 467	A100322	1,395.58
055	468 A 470	A100102	907.29	055	472 A 473	A100032	1,265.28

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
055	474 A 475	A100102	907.29	055	477 A 477	A100032	1,265.28
055	479 A 479	A100032	1,265.28	055	481 A 482	A100102	907.29
055	489 A 491	A100302	1,849.14	055	495 A 495	A100163	1,988.78
055	497 A 497	A100302	1,849.14	055	498 A 498	A100233	2,912.21
055	501 A 501	A100212	1,323.65	055	503 A 505	A100032	1,265.28
055	546 A 548	A100233	2,912.21	055	566 A 566	A100141	990.85
055	568 A 571	A100141	990.85	055	572 A 572	A100212	1,323.65
055	581 A 581	A100032	1,265.28	055	582 A 582	A100212	1,323.65
055	584 A 584	A100212	1,323.65	055	587 A 588	A100182	1,985.83
055	591 A 596	A100182	1,985.83	055	598 A 600	A100182	1,985.83
055	602 A 603	A100182	1,985.83	055	606 A 606	A100182	1,985.83
055	607 A 607	A100072	1,872.63	055	608 A 608	A100182	1,985.83
055	609 A 609	A100072	1,872.63	055	611 A 612	A100182	1,985.83
055	613 A 613	A100072	1,872.63	055	614 A 614	A100182	1,985.83
055	615 A 617	A100072	1,872.63	055	620 A 623	A100072	1,872.63
055	625 A 626	A100072	1,872.63	055	629 A 631	A100172	878.54
055	632 A 632	A100082	760.07	055	639 A 640	A100182	1,985.83
055	642 A 645	A100182	1,985.83	055	647 A 653	A100182	1,985.83
055	654 A 654	A100072	1,872.63	055	659 A 660	A100322	1,395.58
055	662 A 674	A100032	1,265.28	055	676 A 684	A100072	1,872.63
055	685 A 685	A100182	1,985.83	055	687 A 687	A100182	1,985.83
055	689 A 689	A100182	1,985.83	055	692 A 692	A100182	1,985.83
055	695 A 696	A100182	1,985.83	055	707 A 707	A100182	1,985.83
055	708 A 709	A100032	1,265.28	055	710 A 710	A100102	907.29
055	711 A 712	A100223	2,114.42	055	716 A 718	A100223	2,114.42
055	720 A 721	A100032	1,265.28	055	724 A 725	A100212	1,323.65
055	739 A 739	A100011	877.58	055	744 A 744	A100011	877.58
055	746 A 746	A100011	877.58	055	751 A 757	A100082	760.07
055	760 A 761	A100082	760.07	055	762 A 763	A100122	1,442.72
055	765 A 766	A100122	1,442.72	055	770 A 770	A100182	1,985.83
055	771 A 771	A100082	760.07	055	772 A 773	A100032	1,265.28
055	900 A 900	A100212	1,323.65	055	902 A 903	A100072	1,872.63
075	074 A 082	A100245	3,033.11	075	088 A 099	A100245	3,033.11
075	125 A 125	A100245	3,033.11	075	127 A 127	A100245	3,033.11
075	130 A 154	A100245	3,033.11	075	155 A 155	A100275	2,507.50
075	156 A 156	A100245	3,033.11	075	159 A 173	A100245	3,033.11
075	174 A 174	A100233	2,912.21	075	175 A 176	A100245	3,033.11
075	178 A 184	A100233	2,912.21	075	186 A 193	A100233	2,912.21
075	194 A 194	A100094	2,807.71	075	195 A 196	A100233	2,912.21
075	198 A 200	A100233	2,912.21	075	201 A 211	A100094	2,807.71
075	212 A 213	A100233	2,912.21	075	218 A 222	A100094	2,807.71
075	225 A 231	A100094	2,807.71	075	232 A 232	A100223	2,114.42
075	239 A 239	A100245	3,033.11	075	240 A 240	A100233	2,912.21
075	283 A 285	A100094	2,807.71	075	422 A 423	A100223	2,114.42
075	424 A 426	A100245	3,033.11	075	496 A 496	A100094	2,807.71
075	499 A 500	A100275	2,507.50	075	506 A 507	A100233	2,912.21
075	509 A 520	A100233	2,912.21	075	522 A 527	A100233	2,912.21
075	529 A 545	A100233	2,912.21	075	549 A 554	A100233	2,912.21
075	584 A 584	A100245	3,033.11	075	655 A 658	A100245	3,033.11
075	995 A 995	A100245	3,033.11	075	997 A 998	A100233	2,912.21

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
155	003 A 005	A100032	1,265.28	155	010 A 010	A100163	1,988.78
155	011 A 011	A100245	3,033.11	155	014 A 014	A100182	1,985.83
155	015 A 015	A100072	1,872.63	155	017 A 017	A100302	1,849.14
155	018 A 019	A100072	1,872.63	155	021 A 021	A100182	1,985.83
155	022 A 022	A100163	1,988.78	155	025 A 031	A100223	2,114.42
155	032 A 032	A100182	1,985.83	155	033 A 033	A100072	1,872.63
155	034 A 035	A100032	1,265.28	155	036 A 049	A100102	907.29
155	050 A 070	A100322	1,395.58	155	071 A 072	A100011	877.58
155	073 A 073	A100102	907.29	155	074 A 076	A100032	1,265.28
155	077 A 077	A100202	762.44	155	078 A 087	A100032	1,265.28
155	090 A 091	A100182	1,985.83	155	092 A 092	A100072	1,872.63
155	093 A 094	A100182	1,985.83	155	095 A 095	A100032	1,265.28
155	098 A 098	A100322	1,395.58	155	102 A 104	A100261	449.51
155	105 A 109	A100011	877.58	155	110 A 110	A100082	760.07
155	112 A 112	A100202	762.44	155	116 A 117	A100011	877.58
155	118 A 118	A100102	907.29	155	119 A 124	A100011	877.58
155	125 A 125	A100131	640.60	155	126 A 127	A100011	877.58
155	128 A 128	A100202	762.44	155	129 A 129	A100011	877.58
155	131 A 134	A100011	877.58	155	135 A 135	A100131	640.60
155	136 A 141	A100082	760.07	155	142 A 142	A100011	877.58
155	143 A 144	A100082	760.07	155	145 A 145	A100011	877.58
155	146 A 147	A100082	760.07	155	149 A 150	A100082	760.07
155	152 A 152	A100082	760.07	155	154 A 156	A100082	760.07
155	157 A 158	A100172	878.54	155	161 A 164	A100172	878.54
155	170 A 170	A100172	878.54	155	171 A 171	A100082	760.07
155	173 A 173	A100082	760.07	155	174 A 178	A100172	878.54
155	183 A 183	A100182	1,985.83	155	185 A 185	A100182	1,985.83
155	194 A 194	A100032	1,265.28	155	196 A 196	A100032	1,265.28
155	199 A 200	A100322	1,395.58	155	201 A 207	A100202	762.44
155	210 A 210	A100202	762.44	155	212 A 217	A100202	762.44
155	220 A 222	A100202	762.44	155	223 A 228	A100172	878.54
155	229 A 231	A100202	762.44	155	232 A 233	A100172	878.54
155	234 A 234	A100102	907.29	155	235 A 235	A100172	878.54
155	236 A 236	A100131	640.60	155	237 A 237	A100172	878.54
155	239 A 239	A100172	878.54	155	241 A 245	A100202	762.44
155	250 A 250	A100082	760.07	155	255 A 257	A100102	907.29
155	261 A 261	A100032	1,265.28	155	262 A 262	A100102	907.29
155	264 A 264	A100163	1,988.78	155	268 A 268	A100202	762.44
155	270 A 270	A100261	449.51	155	273 A 273	A100261	449.51
155	275 A 275	A100302	1,849.14	155	277 A 277	A100261	449.51
155	290 A 292	A100212	1,323.65	155	300 A 300	A100172	878.54
155	301 A 301	A100082	760.07	155	310 A 313	A100131	640.60
155	314 A 315	A100011	877.58	155	317 A 317	A100102	907.29
155	322 A 324	A100322	1,395.58	155	325 A 325	A100223	2,114.42
155	326 A 326	A100322	1,395.58	155	327 A 327	A100011	877.58
155	328 A 329	A100172	878.54	155	333 A 335	A100082	760.07
155	336 A 336	A100060	600.82	155	337 A 337	A100172	878.54
155	338 A 338	A100072	1,872.63	155	339 A 339	A100172	878.54
155	340 A 346	A100131	640.60	155	350 A 351	A100131	640.60
155	352 A 353	A100082	760.07	155	354 A 354	A100072	1,872.63

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
155	355 A 356	A100289	120.64	155	358 A 365	A100111	649.12
155	366 A 368	A100060	600.82	155	370 A 385	A100131	640.60
155	386 A 386	A100102	907.29	155	390 A 392	A100102	907.29
155	396 A 396	A100131	640.60	155	397 A 397	A100051	497.03
155	398 A 399	A100131	640.60	155	401 A 421	A100251	830.96
155	422 A 453	A100011	877.58	155	454 A 456	A100131	640.60
155	457 A 465	A100011	877.58	155	466 A 466	A100131	640.60
155	467 A 481	A100011	877.58	155	482 A 482	A100082	760.07
155	483 A 486	A100011	877.58	155	488 A 490	A100011	877.58
155	492 A 493	A100011	877.58	155	495 A 495	A100011	877.58
155	497 A 497	A100032	1,265.28	155	499 A 499	A100131	640.60
155	505 A 505	A100182	1,985.83	155	508 A 508	A100011	877.58
155	510 A 512	A100111	649.12	155	513 A 513	A100322	1,395.58
155	515 A 524	A100111	649.12	155	525 A 527	A100131	640.60
155	528 A 528	A100082	760.07	155	530 A 530	A100111	649.12
155	531 A 532	A100131	640.60	155	533 A 533	A100172	878.54
155	534 A 534	A100131	640.60	155	535 A 535	A100011	877.58
155	536 A 536	A100251	830.96	155	537 A 537	A100011	877.58
155	538 A 538	A100060	600.82	155	539 A 539	A100131	640.60
155	541 A 543	A100011	877.58	155	545 A 545	A100131	640.60
155	546 A 546	A100011	877.58	155	548 A 549	A100011	877.58
155	551 A 551	A100102	907.29	155	552 A 552	A100011	877.58
155	553 A 557	A100102	907.29	155	558 A 558	A100212	1,323.65
155	559 A 559	A100131	640.60	155	560 A 562	A100182	1,985.83
155	563 A 564	A100131	640.60	155	565 A 566	A100011	877.58
155	567 A 567	A100032	1,265.28	155	568 A 568	A100102	907.29
155	569 A 570	A100322	1,395.58	155	571 A 571	A100289	120.64
155	573 A 574	A100212	1,323.65	155	586 A 586	A100131	640.60
155	590 A 591	A100011	877.58	155	592 A 595	A100102	907.29
155	596 A 596	A100051	497.03	155	598 A 599	A100051	497.03
155	600 A 615	A100102	907.29	155	616 A 616	A100131	640.60
155	617 A 619	A100191	537.72	155	620 A 620	A100102	907.29
155	621 A 621	A100011	877.58	155	622 A 622	A100082	760.07
155	623 A 623	A100102	907.29	155	624 A 624	A100082	760.07
155	626 A 627	A100082	760.07	155	628 A 628	A100131	640.60
155	629 A 629	A100082	760.07	155	630 A 630	A100131	640.60
155	631 A 631	A100082	760.07	155	632 A 634	A100131	640.60
155	641 A 641	A100251	830.96	155	642 A 647	A100202	762.44
155	649 A 649	A100082	760.07	155	652 A 657	A100251	830.96
155	658 A 658	A100011	877.58	155	659 A 660	A100251	830.96
155	661 A 661	A100131	640.60	155	662 A 662	A100251	830.96
155	663 A 663	A100131	640.60	155	664 A 664	A100102	907.29
155	665 A 667	A100082	760.07	155	668 A 669	A100251	830.96
155	672 A 672	A100251	830.96	155	675 A 675	A100172	878.54
155	677 A 677	A100172	878.54	155	679 A 682	A100172	878.54
155	683 A 684	A100131	640.60	155	685 A 685	A100082	760.07
155	688 A 688	A100191	537.72	155	690 A 693	A100172	878.54
155	694 A 694	A100182	1,985.83	155	695 A 695	A100072	1,872.63
155	700 A 701	A100060	600.82	155	704 A 720	A100011	877.58
155	722 A 722	A100011	877.58	155	723 A 725	A100102	907.29

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
155	726 A 726	A100011	877.58	155	728 A 728	A100011	877.58
155	731 A 731	A100011	877.58	155	732 A 732	A100082	760.07
155	734 A 734	A100011	877.58	155	737 A 745	A100011	877.58
155	747 A 750	A100011	877.58	155	753 A 763	A100011	877.58
155	764 A 764	A100102	907.29	155	772 A 773	A100102	907.29
155	774 A 774	A100131	640.60	155	775 A 776	A100032	1,265.28
155	777 A 778	A100011	877.58	155	780 A 780	A100011	877.58
155	781 A 783	A100251	830.96	155	785 A 786	A100102	907.29
155	787 A 787	A100251	830.96	155	790 A 790	A100011	877.58
155	791 A 792	A100251	830.96	155	794 A 795	A100251	830.96
155	797 A 797	A100011	877.58	155	804 A 808	A100051	497.03
155	809 A 809	A100299	61.35	155	810 A 812	A100051	497.03
155	814 A 814	A100051	497.03	155	815 A 815	A100299	61.35
155	816 A 826	A100261	449.51	155	828 A 831	A100261	449.51
155	834 A 836	A100102	907.29	155	837 A 837	A100191	537.72
155	840 A 841	A100261	449.51	155	844 A 851	A100191	537.72
155	852 A 852	A100102	907.29	155	853 A 854	A100191	537.72
155	856 A 856	A100011	877.58	155	860 A 876	A100102	907.29
155	877 A 887	A100191	537.72	155	888 A 888	A100011	877.58
155	889 A 889	A100051	497.03	155	891 A 892	A100261	449.51
155	893 A 893	A100102	907.29	155	898 A 899	A100102	907.29
155	955 A 955	A100202	762.44	155	956 A 975	A100082	760.07
155	982 A 982	A100202	762.44	155	986 A 986	A100032	1,265.28
375	001 A 002	A100233	2,912.21	375	006 A 009	A100245	3,033.11
375	016 A 016	A100094	2,807.71	375	030 A 030	A100094	2,807.71
375	031 A 031	A100233	2,912.21	475	608 A 608	A100273	2,507.50
475	609 A 609	A100045	2,098.51	475	610 A 610	A100273	2,507.50
475	611 A 611	A100275	2,507.50	475	622 A 623	A100245	3,033.11
475	648 A 648	A100245	3,033.11	575	635 A 635	A100245	3,033.11
575	636 A 636	A100273	2,507.50	575	637 A 643	A100043	2,098.51
575	651 A 651	A100273	2,507.50	575	653 A 653	A100245	3,033.11
575	655 A 655	A100245	3,033.11	755	001 A 001	A100289	120.64
755	003 A 003	A100349	138.19	755	004 A 004	A100289	120.64
755	005 A 005	A100349	138.19	755	006 A 006	A100331	599.51
755	013 A 013	A100289	120.64	755	024 A 024	A100111	649.12
755	026 A 026	A100289	120.64	755	028 A 028	A100289	120.64
755	029 A 034	A100151	446.24	755	038 A 038	A100011	877.58
755	039 A 040	A100102	907.29	755	041 A 041	A100299	61.35
755	045 A 045	A100102	907.29	755	048 A 048	A100151	446.24
755	049 A 050	A100102	907.29	755	052 A 052	A100102	907.29
755	055 A 056	A100102	907.29	755	058 A 068	A100102	907.29
755	071 A 072	A100322	1,395.58	755	074 A 074	A100299	61.35
755	075 A 076	A100289	120.64	755	078 A 095	A100289	120.64
755	097 A 100	A100289	120.64	755	104 A 108	A100102	907.29
755	109 A 121	A100299	61.35	755	126 A 129	A100289	120.64
755	130 A 136	A100299	61.35	755	145 A 145	A100051	497.03
755	148 A 148	A100011	877.58	755	149 A 150	A100322	1,395.58
755	151 A 151	A100151	446.24	755	153 A 153	A100051	497.03
755	157 A 158	A100102	907.29	755	159 A 159	A100322	1,395.58
755	160 A 160	A100102	907.29	755	161 A 161	A100322	1,395.58

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 10 MAGDALENA CONTRERAS HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
755	163 A 163	A100011	877.58	755	164 A 165	A100111	649.12
755	166 A 168	A100191	537.72	755	169 A 171	A100111	649.12
755	173 A 173	A100191	537.72	755	177 A 177	A100122	1,442.72
755	179 A 180	A100191	537.72	755	181 A 181	A100111	649.12
755	186 A 187	A100289	120.64	755	188 A 188	A100111	649.12
755	189 A 189	A100122	1,442.72	755	190 A 190	A100212	1,323.65
755	191 A 191	A100289	120.64	755	192 A 192	A100122	1,442.72
755	193 A 193	A100111	649.12	755	194 A 196	A100289	120.64
755	197 A 197	A100102	907.29	755	198 A 198	A100011	877.58
755	199 A 199	A100312	1,539.48	755	203 A 203	A100011	877.58
755	204 A 204	A100182	1,985.83	755	207 A 207	A100011	877.58
755	210 A 210	A100082	760.07	755	211 A 211	A100011	877.58
755	214 A 215	A100102	907.29	755	218 A 219	A100223	2,114.42
755	220 A 220	A100102	907.29	755	222 A 222	A100011	877.58
755	223 A 229	A100289	120.64	755	230 A 230	A100302	1,849.14
755	231 A 231	A100289	120.64	755	232 A 232	A100011	877.58
755	557 A 557	A100102	907.29	755	766 A 766	A100102	907.29
755	770 A 770	A100289	120.64	780	001 A 025	A100289	120.64
780	034 A 061	A100299	61.35	780	100 A 100	A100289	120.64

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
028	001 A 018	A110096	6,850.00	028	019 A 019	A110527	4,621.82
028	021 A 063	A110424	3,232.05	028	065 A 069	A110424	3,232.05
028	070 A 070	A110527	4,621.82	028	071 A 076	A110424	3,232.05
028	080 A 082	A110047	4,519.85	028	083 A 083	A110527	4,621.82
028	085 A 088	A110527	4,621.82	028	089 A 089	A110537	8,401.38
028	090 A 090	A110527	4,621.82	028	091 A 092	A110315	4,250.46
028	093 A 094	A110527	4,621.82	028	095 A 095	A110037	3,013.26
028	097 A 098	A110037	3,013.26	028	099 A 099	A110315	4,250.46
028	100 A 101	A110037	3,013.26	028	102 A 102	A110047	4,519.85
028	103 A 103	A110527	4,621.82	028	104 A 107	A110037	3,013.26
028	108 A 109	A110047	4,519.85	028	110 A 110	A110037	3,013.26
028	112 A 113	A110047	4,519.85	028	115 A 118	A110047	4,519.85
028	119 A 119	A110527	4,621.82	028	120 A 120	A110037	3,013.26
028	140 A 140	A110596	10,013.70	029	001 A 002	A110194	5,500.83
029	003 A 016	A110113	2,594.21	029	017 A 021	A110194	5,500.83
029	022 A 023	A110113	2,594.21	029	025 A 026	A110113	2,594.21
029	028 A 028	A110113	2,594.21	029	029 A 046	A110496	5,187.43
029	047 A 047	A110113	2,594.21	029	048 A 051	A110496	5,187.43
029	053 A 063	A110496	5,187.43	029	065 A 065	A110496	5,187.43
029	066 A 084	A110096	6,850.00	029	085 A 085	A110146	7,113.10
029	086 A 086	A110113	2,594.21	029	087 A 087	A110146	7,113.10
029	089 A 091	A110146	7,113.10	029	092 A 092	A110156	11,050.90
029	094 A 098	A110156	11,050.90	029	099 A 106	A110194	5,500.83
029	108 A 122	A110156	11,050.90	029	126 A 134	A110146	7,113.10
029	135 A 164	A110096	6,850.00	029	165 A 166	A110126	11,308.60
029	167 A 167	A110096	6,850.00	029	168 A 179	A110156	11,050.90
029	181 A 183	A110156	11,050.90	029	184 A 196	A110126	11,308.60
029	198 A 210	A110126	11,308.60	029	211 A 212	A110156	11,050.90
029	214 A 214	A110194	5,500.83	029	215 A 217	A110096	6,850.00
029	219 A 219	A110113	2,594.21	029	221 A 222	A110156	11,050.90
029	234 A 234	A110496	5,187.43	029	235 A 236	A110156	11,050.90
029	237 A 237	A110126	11,308.60	029	240 A 242	A110113	2,594.21
030	001 A 011	A110453	2,513.28	030	013 A 014	A110453	2,513.28
030	015 A 015	A110374	2,856.48	030	016 A 018	A110453	2,513.28
030	020 A 023	A110453	2,513.28	030	024 A 024	A110374	2,856.48
030	025 A 025	A110453	2,513.28	030	027 A 035	A110374	2,856.48
030	036 A 036	A110453	2,513.28	030	037 A 038	A110374	2,856.48
030	039 A 040	A110453	2,513.28	030	041 A 052	A110374	2,856.48
030	053 A 054	A110113	2,594.21	030	055 A 057	A110374	2,856.48
030	058 A 059	A110113	2,594.21	030	061 A 064	A110113	2,594.21
030	065 A 074	A110374	2,856.48	030	075 A 079	A110063	2,729.77
030	080 A 101	A110374	2,856.48	030	102 A 128	A110063	2,729.77
030	131 A 131	A110447	2,372.75	030	135 A 150	A110063	2,729.77
030	151 A 152	A110113	2,594.21	030	153 A 154	A110063	2,729.77
030	155 A 197	A110113	2,594.21	030	199 A 205	A110113	2,594.21
030	207 A 233	A110113	2,594.21	030	234 A 234	A110374	2,856.48
030	235 A 235	A110063	2,729.77	030	236 A 236	A110113	2,594.21
030	237 A 241	A110063	2,729.77	030	243 A 246	A110113	2,594.21
030	247 A 248	A110453	2,513.28	030	249 A 257	A110063	2,729.77
030	258 A 262	A110113	2,594.21	030	263 A 264	A110453	2,513.28

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
030	266 A 268	A110374	2,856.48	030	269 A 272	A110447	2,372.75
030	273 A 273	A110063	2,729.77	030	274 A 274	A110447	2,372.75
030	275 A 275	A110453	2,513.28	030	276 A 276	A110374	2,856.48
030	277 A 277	A110063	2,729.77	030	278 A 278	A110113	2,594.21
030	281 A 281	A110063	2,729.77	030	283 A 283	A110063	2,729.77
030	300 A 300	A110113	2,594.21	031	001 A 013	A110453	2,513.28
031	014 A 014	A110052	2,012.81	031	016 A 021	A110453	2,513.28
031	023 A 027	A110453	2,513.28	031	028 A 030	A110052	2,012.81
031	032 A 039	A110052	2,012.81	031	041 A 042	A110052	2,012.81
031	045 A 051	A110052	2,012.81	031	052 A 053	A110113	2,594.21
031	054 A 056	A110052	2,012.81	031	057 A 058	A110072	1,849.31
031	060 A 060	A110052	2,012.81	031	062 A 063	A110052	2,012.81
031	065 A 065	A110052	2,012.81	031	067 A 073	A110052	2,012.81
031	076 A 081	A110052	2,012.81	031	083 A 085	A110052	2,012.81
031	087 A 087	A110052	2,012.81	031	089 A 090	A110052	2,012.81
031	093 A 099	A110052	2,012.81	031	102 A 111	A110052	2,012.81
031	113 A 115	A110052	2,012.81	031	117 A 117	A110052	2,012.81
031	120 A 120	A110052	2,012.81	031	121 A 121	A110108	2,931.01
031	122 A 129	A110052	2,012.81	031	131 A 132	A110052	2,012.81
031	133 A 133	A110072	1,849.31	031	134 A 140	A110052	2,012.81
031	141 A 141	A110072	1,849.31	031	142 A 152	A110052	2,012.81
031	154 A 154	A110453	2,513.28	031	155 A 158	A110052	2,012.81
031	160 A 164	A110072	1,849.31	031	165 A 176	A110052	2,012.81
031	177 A 177	A110072	1,849.31	031	178 A 189	A110052	2,012.81
031	190 A 192	A110072	1,849.31	031	193 A 217	A110052	2,012.81
031	218 A 218	A110072	1,849.31	031	219 A 221	A110052	2,012.81
031	222 A 222	A110072	1,849.31	031	223 A 228	A110052	2,012.81
031	230 A 231	A110072	1,849.31	031	232 A 235	A110052	2,012.81
031	236 A 236	A110072	1,849.31	031	237 A 237	A110052	2,012.81
031	238 A 239	A110072	1,849.31	031	240 A 241	A110052	2,012.81
031	244 A 244	A110453	2,513.28	031	245 A 247	A110052	2,012.81
031	249 A 250	A110052	2,012.81	031	252 A 252	A110052	2,012.81
031	254 A 254	A110052	2,012.81	031	257 A 257	A110052	2,012.81
031	259 A 261	A110052	2,012.81	031	263 A 263	A110072	1,849.31
032	002 A 004	A110453	2,513.28	032	005 A 005	A110082	1,466.07
032	006 A 008	A110453	2,513.28	032	012 A 013	A110213	2,192.28
032	014 A 017	A110483	2,471.76	032	018 A 020	A110453	2,513.28
032	023 A 024	A110453	2,513.28	032	025 A 043	A110483	2,471.76
032	044 A 054	A110052	2,012.81	032	057 A 066	A110052	2,012.81
032	067 A 075	A110483	2,471.76	032	076 A 082	A110052	2,012.81
032	084 A 089	A110052	2,012.81	032	091 A 093	A110052	2,012.81
032	095 A 096	A110412	1,727.10	032	097 A 109	A110052	2,012.81
032	110 A 110	A110357	1,252.60	032	111 A 115	A110233	3,877.86
032	117 A 117	A110233	3,877.86	032	119 A 125	A110233	3,877.86
032	133 A 133	A110207	2,022.09	032	134 A 134	A110357	1,252.60
032	135 A 135	A110412	1,727.10	032	137 A 137	A110052	2,012.81
032	140 A 141	A110052	2,012.81	032	143 A 143	A110517	1,729.02
032	145 A 145	A110082	1,466.07	032	149 A 150	A110052	2,012.81
032	152 A 152	A110453	2,513.28	032	153 A 153	A110233	3,877.86
032	156 A 156	A110233	3,877.86	032	161 A 161	A110233	3,877.86

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
032	165 A 166	A110233	3,877.86	032	169 A 174	A110052	2,012.81
032	176 A 189	A110052	2,012.81	032	190 A 202	A110082	1,466.07
032	204 A 208	A110213	2,192.28	032	209 A 212	A110052	2,012.81
032	214 A 217	A110052	2,012.81	032	218 A 218	A110082	1,466.07
032	220 A 222	A110052	2,012.81	032	225 A 225	A110213	2,192.28
032	230 A 230	A110052	2,012.81	032	231 A 231	A110472	931.84
032	233 A 233	A110052	2,012.81	032	234 A 234	A110412	1,727.10
032	249 A 249	A110052	2,012.81	032	250 A 253	A110233	3,877.86
032	260 A 260	A110052	2,012.81	032	263 A 263	A110213	2,192.28
032	264 A 264	A110082	1,466.07	032	267 A 267	A110472	931.84
032	273 A 274	A110472	931.84	032	275 A 275	A110052	2,012.81
032	280 A 285	A110233	3,877.86	032	286 A 286	A110082	1,466.07
032	289 A 289	A110082	1,466.07	032	290 A 290	A110052	2,012.81
032	291 A 291	A110233	3,877.86	032	321 A 322	A110472	931.84
032	323 A 324	A110052	2,012.81	033	001 A 002	A110194	5,500.83
033	004 A 007	A110194	5,500.83	033	008 A 008	A110108	2,931.01
033	009 A 013	A110194	5,500.83	033	014 A 015	A110108	2,931.01
033	016 A 018	A110194	5,500.83	033	020 A 023	A110108	2,931.01
033	025 A 025	A110194	5,500.83	033	026 A 026	A110336	9,631.51
033	027 A 028	A110224	3,488.18	033	029 A 030	A110336	9,631.51
033	031 A 046	A110224	3,488.18	033	048 A 057	A110224	3,488.18
033	061 A 070	A110224	3,488.18	033	074 A 074	A110326	7,200.71
033	075 A 093	A110336	9,631.51	033	095 A 113	A110336	9,631.51
033	114 A 121	A110166	10,013.70	033	122 A 124	A110606	10,013.70
033	125 A 128	A110166	10,013.70	033	129 A 130	A110586	10,013.70
033	132 A 132	A110606	10,013.70	033	133 A 134	A110616	10,013.70
033	135 A 138	A110586	10,013.70	033	139 A 141	A110576	10,013.70
033	142 A 142	A110224	3,488.18	033	143 A 145	A110616	10,013.70
033	146 A 148	A110566	10,013.70	033	149 A 150	A110576	10,013.70
033	151 A 154	A110566	10,013.70	033	155 A 156	A110366	9,043.07
033	157 A 158	A110596	10,013.70	033	159 A 160	A110108	2,931.01
033	161 A 161	A110596	10,013.70	033	164 A 166	A110194	5,500.83
033	167 A 178	A110336	9,631.51	033	179 A 185	A110224	3,488.18
033	187 A 187	A110233	3,877.86	033	188 A 189	A110224	3,488.18
033	190 A 190	A110108	2,931.01	033	191 A 191	A110194	5,500.83
033	192 A 195	A110366	9,043.07	033	196 A 196	A110224	3,488.18
033	197 A 197	A110326	7,200.71	033	198 A 198	A110013	1,997.42
033	199 A 212	A110326	7,200.71	033	213 A 217	A110176	10,083.90
033	218 A 229	A110108	2,931.01	033	230 A 231	A110013	1,997.42
033	232 A 236	A110176	10,083.90	033	237 A 237	A110366	9,043.07
033	238 A 241	A110176	10,083.90	033	242 A 242	A110108	2,931.01
033	243 A 246	A110013	1,997.42	033	247 A 249	A110176	10,083.90
033	251 A 252	A110108	2,931.01	033	254 A 254	A110194	5,500.83
033	255 A 255	A110176	10,083.90	033	256 A 256	A110326	7,200.71
033	257 A 258	A110176	10,083.90	033	259 A 259	A110233	3,877.86
033	262 A 263	A110108	2,931.01	034	002 A 002	A110233	3,877.86
034	003 A 003	A110207	2,022.09	034	004 A 004	A110437	2,553.26
034	005 A 011	A110403	2,025.48	034	013 A 016	A110403	2,025.48
034	018 A 020	A110403	2,025.48	034	021 A 023	A110282	2,184.00
034	025 A 025	A110282	2,184.00	034	026 A 030	A110303	2,382.55

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
034	031 A 032	A110686	5,567.08	034	033 A 033	A110716	5,567.08
034	034 A 034	A110256	5,567.08	034	035 A 037	A110716	5,567.08
034	038 A 067	A110393	3,086.20	034	068 A 068	A110256	5,567.08
034	069 A 069	A110716	5,567.08	034	071 A 072	A110686	5,567.08
034	073 A 073	A110233	3,877.86	034	074 A 074	A110256	5,567.08
034	075 A 075	A110716	5,567.08	034	077 A 077	A110207	2,022.09
034	078 A 079	A110393	3,086.20	034	080 A 080	A110256	5,567.08
035	001 A 007	A110256	5,567.08	035	008 A 018	A110276	5,716.52
035	019 A 019	A110256	5,567.08	035	020 A 029	A110276	5,716.52
035	030 A 030	A110686	5,567.08	035	031 A 032	A110276	5,716.52
035	033 A 033	A110686	5,567.08	035	035 A 035	A110686	5,567.08
035	037 A 037	A110276	5,716.52	035	038 A 039	A110686	5,567.08
035	042 A 042	A110686	5,567.08	035	044 A 045	A110537	8,401.38
035	046 A 054	A110276	5,716.52	035	055 A 057	A110537	8,401.38
035	061 A 061	A110537	8,401.38	035	063 A 064	A110537	8,401.38
035	066 A 069	A110537	8,401.38	035	070 A 093	A110276	5,716.52
035	094 A 098	A110537	8,401.38	035	099 A 104	A110315	4,250.46
035	105 A 106	A110537	8,401.38	035	107 A 129	A110276	5,716.52
035	130 A 133	A110296	6,059.96	035	134 A 136	A110276	5,716.52
035	137 A 139	A110296	6,059.96	035	140 A 142	A110537	8,401.38
035	144 A 145	A110296	6,059.96	035	146 A 146	A110315	4,250.46
035	147 A 170	A110296	6,059.96	035	171 A 172	A110276	5,716.52
035	173 A 173	A110296	6,059.96	035	174 A 197	A110276	5,716.52
035	198 A 203	A110256	5,567.08	035	204 A 211	A110276	5,716.52
035	212 A 215	A110256	5,567.08	035	216 A 216	A110276	5,716.52
035	217 A 218	A110256	5,567.08	035	219 A 232	A110276	5,716.52
035	233 A 233	A110385	4,499.33	035	234 A 236	A110276	5,716.52
035	237 A 237	A110256	5,567.08	035	238 A 238	A110645	4,137.07
035	240 A 248	A110276	5,716.52	035	249 A 253	A110296	6,059.96
035	254 A 254	A110256	5,567.08	035	255 A 255	A110276	5,716.52
035	256 A 261	A110296	6,059.96	035	262 A 273	A110276	5,716.52
035	275 A 275	A110276	5,716.52	035	276 A 276	A110537	8,401.38
035	277 A 277	A110256	5,567.08	035	278 A 278	A110276	5,716.52
035	279 A 279	A110537	8,401.38	035	281 A 281	A110296	6,059.96
035	282 A 294	A110276	5,716.52	035	295 A 296	A110047	4,519.85
035	297 A 297	A110245	3,516.50	035	298 A 305	A110276	5,716.52
035	306 A 306	A110256	5,567.08	035	307 A 319	A110276	5,716.52
035	320 A 320	A110256	5,567.08	035	322 A 324	A110296	6,059.96
035	325 A 325	A110256	5,567.08	035	326 A 329	A110276	5,716.52
035	331 A 331	A110296	6,059.96	035	333 A 333	A110245	3,516.50
035	334 A 334	A110047	4,519.85	035	335 A 338	A110245	3,516.50
035	339 A 340	A110256	5,567.08	035	342 A 347	A110276	5,716.52
035	348 A 349	A110245	3,516.50	035	350 A 350	A110635	5,293.33
035	351 A 354	A110385	4,499.33	035	355 A 355	A110047	4,519.85
035	356 A 361	A110256	5,567.08	035	362 A 365	A110245	3,516.50
035	366 A 366	A110256	5,567.08	035	383 A 388	A110265	3,171.80
035	389 A 389	A110665	3,731.53	035	390 A 392	A110265	3,171.80
035	393 A 393	A110665	3,731.53	035	394 A 394	A110655	3,731.53
035	395 A 395	A110675	3,731.53	035	396 A 396	A110245	3,516.50
035	397 A 400	A110625	4,137.07	035	402 A 402	A110686	5,567.08

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
035	403 A 403	A110696	5,567.08	035	405 A 406	A110706	5,567.08
035	407 A 408	A110276	5,716.52	035	409 A 409	A110245	3,516.50
035	412 A 412	A110276	5,716.52	035	413 A 413	A110686	5,567.08
035	414 A 414	A110047	4,519.85	035	415 A 415	A110276	5,716.52
035	421 A 482	A110136	4,061.22	035	483 A 483	A110547	7,921.74
035	484 A 513	A110136	4,061.22	035	515 A 517	A110136	4,061.22
035	521 A 522	A110136	4,061.22	035	528 A 528	A110265	3,171.80
035	532 A 532	A110276	5,716.52	035	533 A 534	A110385	4,499.33
035	535 A 536	A110276	5,716.52	035	537 A 537	A110245	3,516.50
035	538 A 538	A110385	4,499.33	035	539 A 539	A110265	3,171.80
035	540 A 540	A110385	4,499.33	035	541 A 541	A110276	5,716.52
035	542 A 542	A110136	4,061.22	035	546 A 546	A110047	4,519.85
035	551 A 552	A110276	5,716.52	035	553 A 553	A110385	4,499.33
035	557 A 557	A110265	3,171.80	035	561 A 561	A110256	5,567.08
035	600 A 600	A110245	3,516.50	328	001 A 002	A110023	2,577.63
328	004 A 018	A110023	2,577.63	328	019 A 020	A110553	2,565.66
328	022 A 030	A110553	2,565.66	328	032 A 033	A110553	2,565.66
328	035 A 045	A110553	2,565.66	328	046 A 062	A110424	3,232.05
328	063 A 063	A110463	2,537.20	328	064 A 065	A110553	2,565.66
328	066 A 073	A110343	2,399.29	328	074 A 074	A110553	2,565.66
328	076 A 080	A110343	2,399.29	328	082 A 104	A110023	2,577.63
328	110 A 115	A110343	2,399.29	328	119 A 120	A110463	2,537.20
328	124 A 124	A110463	2,537.20	328	127 A 128	A110463	2,537.20
328	129 A 129	A110553	2,565.66	328	130 A 130	A110463	2,537.20
328	152 A 153	A110463	2,537.20	328	156 A 156	A110424	3,232.05
328	158 A 160	A110023	2,577.63	328	163 A 163	A110023	2,577.63
328	165 A 165	A110023	2,577.63	328	169 A 170	A110023	2,577.63
328	172 A 174	A110023	2,577.63	328	179 A 188	A110023	2,577.63
328	190 A 203	A110023	2,577.63	328	204 A 209	A110553	2,565.66
328	211 A 211	A110553	2,565.66	328	215 A 215	A110463	2,537.20
328	217 A 217	A110553	2,565.66	328	281 A 281	A110023	2,577.63
328	332 A 337	A110463	2,537.20	328	339 A 339	A110424	3,232.05
328	353 A 353	A110343	2,399.29	328	355 A 355	A110463	2,537.20
328	356 A 356	A110023	2,577.63	328	357 A 357	A110463	2,537.20
328	369 A 370	A110343	2,399.29	332	242 A 242	A110507	1,570.68
332	546 A 546	A110507	1,570.68	428	042 A 042	A110463	2,537.20
428	043 A 043	A110184	4,077.08	428	046 A 046	A110184	4,077.08
428	049 A 050	A110184	4,077.08	428	053 A 054	A110184	4,077.08
428	057 A 065	A110184	4,077.08	428	067 A 067	A110184	4,077.08
428	069 A 084	A110184	4,077.08	428	085 A 092	A110463	2,537.20
428	095 A 096	A110463	2,537.20	428	097 A 124	A110184	4,077.08
428	126 A 130	A110184	4,077.08	428	132 A 133	A110184	4,077.08
428	135 A 137	A110184	4,077.08	428	138 A 153	A110463	2,537.20
428	154 A 155	A110184	4,077.08	428	181 A 181	A110463	2,537.20
428	259 A 259	A110184	4,077.08	428	268 A 269	A110463	2,537.20
428	270 A 270	A110184	4,077.08	428	318 A 322	A110184	4,077.08
428	327 A 331	A110184	4,077.08	428	376 A 377	A110184	4,077.08
428	381 A 382	A110184	4,077.08	428	390 A 390	A110184	4,077.08
428	391 A 391	A110463	2,537.20	428	402 A 404	A110184	4,077.08
428	410 A 410	A110184	4,077.08	528	001 A 001	A110037	3,013.26

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 11 MIGUEL HIDALGO HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
528	002 A 003	A110527	4,621.82				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 12 MILPA ALTA HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
051	001 A 076	A120010	601.44	051	077 A 077	A120030	625.97
051	079 A 084	A120010	601.44	051	086 A 086	A120010	601.44
051	087 A 087	A120020	381.38	051	091 A 094	A120020	381.38
051	095 A 095	A120030	625.97	051	096 A 097	A120020	381.38
051	099 A 102	A120030	625.97	051	103 A 105	A120020	381.38
051	108 A 114	A120020	381.38	051	115 A 116	A120030	625.97
051	117 A 117	A120129	117.05	051	118 A 118	A120020	381.38
051	119 A 119	A120030	625.97	051	120 A 151	A120020	381.38
051	152 A 153	A120030	625.97	051	154 A 155	A120040	465.06
051	157 A 159	A120020	381.38	051	160 A 163	A120030	625.97
051	165 A 185	A120030	625.97	051	187 A 201	A120030	625.97
051	202 A 203	A120010	601.44	051	204 A 217	A120030	625.97
051	218 A 238	A120040	465.06	051	240 A 242	A120040	465.06
051	243 A 243	A120030	625.97	051	246 A 250	A120040	465.06
051	252 A 254	A120040	465.06	051	256 A 263	A120040	465.06
051	265 A 270	A120040	465.06	051	272 A 277	A120040	465.06
051	280 A 286	A120040	465.06	051	287 A 292	A120030	625.97
051	294 A 295	A120030	625.97	051	298 A 298	A120110	267.86
051	300 A 303	A120110	267.86	051	305 A 311	A120110	267.86
051	313 A 313	A120110	267.86	051	315 A 317	A120110	267.86
051	319 A 324	A120110	267.86	051	325 A 325	A120129	117.05
051	326 A 326	A120110	267.86	051	327 A 327	A120060	313.53
051	328 A 328	A120129	117.05	051	329 A 337	A120060	313.53
051	338 A 338	A120129	117.05	051	339 A 339	A120060	313.53
051	340 A 348	A120080	388.16	051	350 A 352	A120080	388.16
051	354 A 362	A120080	388.16	051	364 A 364	A120080	388.16
051	365 A 365	A120129	117.05	051	373 A 373	A120020	381.38
051	379 A 380	A120020	381.38	051	382 A 384	A120020	381.38
051	385 A 385	A120129	117.05	051	389 A 389	A120020	381.38
051	391 A 391	A120110	267.86	051	393 A 394	A120110	267.86
051	395 A 395	A120129	117.05	051	396 A 396	A120110	267.86
051	402 A 406	A120010	601.44	051	408 A 417	A120010	601.44
051	419 A 432	A120010	601.44	051	437 A 451	A120010	601.44
051	458 A 458	A120010	601.44	051	461 A 468	A120020	381.38
051	470 A 474	A120020	381.38	051	476 A 476	A120020	381.38
051	479 A 479	A120129	117.05	051	480 A 484	A120020	381.38
051	485 A 485	A120129	117.05	051	486 A 487	A120010	601.44
051	490 A 490	A120129	117.05	051	492 A 492	A120010	601.44
051	493 A 493	A120129	117.05	051	494 A 497	A120010	601.44
051	500 A 502	A120010	601.44	051	509 A 512	A120040	465.06
051	521 A 521	A120040	465.06	051	522 A 522	A120129	117.05
051	523 A 525	A120040	465.06	051	527 A 531	A120040	465.06
051	532 A 532	A120080	388.16	051	534 A 543	A120080	388.16
051	551 A 552	A120010	601.44	051	554 A 556	A120149	149.30
051	557 A 579	A120130	470.77	051	580 A 598	A120100	298.09
051	599 A 599	A120130	470.77	051	600 A 601	A120040	465.06
051	602 A 602	A120030	625.97	051	604 A 604	A120030	625.97
051	608 A 610	A120129	117.05	051	620 A 623	A120020	381.38
051	624 A 624	A120129	117.05	051	625 A 625	A120060	313.53
051	626 A 629	A120040	465.06	051	630 A 631	A120010	601.44

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 12 MILPA ALTA HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
051	632 A 635	A120110	267.86	051	636 A 636	A120129	117.05
051	637 A 639	A120050	406.71	051	640 A 640	A120129	117.05
051	641 A 643	A120050	406.71	051	644 A 644	A120129	117.05
051	645 A 648	A120030	625.97	051	650 A 660	A120030	625.97
051	682 A 686	A120030	625.97	051	704 A 709	A120010	601.44
051	711 A 711	A120010	601.44	051	714 A 714	A120010	601.44
051	716 A 717	A120010	601.44	051	719 A 721	A120010	601.44
051	722 A 722	A120110	267.86	051	723 A 723	A120050	406.71
051	725 A 725	A120030	625.97	051	727 A 732	A120030	625.97
051	735 A 735	A120129	117.05	051	736 A 736	A120010	601.44
051	737 A 743	A120030	625.97	051	746 A 747	A120080	388.16
051	751 A 755	A120020	381.38	051	757 A 758	A120020	381.38
051	759 A 759	A120030	625.97	051	764 A 764	A120010	601.44
051	765 A 765	A120129	117.05	051	766 A 767	A120110	267.86
051	768 A 768	A120129	117.05	051	770 A 770	A120030	625.97
051	772 A 773	A120020	381.38	051	775 A 781	A120040	465.06
051	782 A 782	A120020	381.38	051	783 A 783	A120129	117.05
051	784 A 784	A120060	313.53	051	785 A 789	A120040	465.06
051	790 A 790	A120030	625.97	051	801 A 801	A120129	117.05
051	802 A 804	A120040	465.06	051	806 A 806	A120030	625.97
051	807 A 807	A120110	267.86	051	808 A 808	A120030	625.97
051	809 A 809	A120040	465.06	051	852 A 852	A120129	117.05
090	020 A 023	A120050	406.71	090	025 A 028	A120050	406.71
090	061 A 065	A120050	406.71	090	067 A 069	A120050	406.71
090	071 A 074	A120050	406.71	090	075 A 075	A120129	117.05
090	077 A 082	A120050	406.71	090	083 A 083	A120129	117.05
090	100 A 104	A120050	406.71	090	106 A 117	A120050	406.71
090	118 A 121	A120090	282.47	090	122 A 123	A120050	406.71
090	151 A 151	A120129	117.05	090	152 A 152	A120090	282.47
090	153 A 154	A120129	117.05	090	155 A 155	A120050	406.71
090	156 A 156	A120129	117.05	090	158 A 158	A120129	117.05
090	201 A 203	A120129	117.05	090	205 A 205	A120129	117.05
090	206 A 206	A120090	282.47	090	208 A 208	A120090	282.47
090	210 A 211	A120090	282.47	090	212 A 212	A120129	117.05
090	214 A 214	A120090	282.47	090	215 A 218	A120129	117.05
090	220 A 220	A120129	117.05	090	224 A 232	A120129	117.05
090	233 A 233	A120050	406.71	090	234 A 235	A120129	117.05
090	236 A 241	A120050	406.71	090	243 A 245	A120050	406.71
090	246 A 247	A120129	117.05	090	248 A 248	A120070	236.63
090	249 A 250	A120129	117.05	090	252 A 258	A120129	117.05
090	259 A 259	A120050	406.71	090	260 A 260	A120129	117.05
090	261 A 264	A120090	282.47	090	265 A 265	A120129	117.05
090	288 A 288	A120129	117.05	090	290 A 340	A120090	282.47
090	343 A 343	A120090	282.47	090	354 A 355	A120090	282.47
090	361 A 363	A120090	282.47	090	370 A 376	A120070	236.63
090	378 A 379	A120070	236.63	090	380 A 380	A120129	117.05
090	382 A 385	A120090	282.47	090	386 A 388	A120070	236.63
090	390 A 391	A120070	236.63	090	393 A 393	A120070	236.63
090	394 A 394	A120050	406.71	090	396 A 396	A120129	117.05
090	397 A 397	A120070	236.63	090	405 A 408	A120129	117.05

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 12 MILPA ALTA HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
090	409 A 414	A120100	298.09	090	420 A 420	A120050	406.71
090	580 A 582	A120129	117.05	090	600 A 623	A120129	117.05
090	624 A 625	A120100	298.09	090	626 A 632	A120129	117.05
251	500 A 501	A120050	406.71	251	503 A 505	A120050	406.71
251	506 A 506	A120129	117.05	251	509 A 509	A120010	601.44
290	500 A 500	A120050	406.71	751	001 A 003	A120129	117.05
751	009 A 037	A120129	117.05	751	038 A 038	A120020	381.38
751	039 A 059	A120129	117.05	751	061 A 063	A120129	117.05
751	065 A 065	A120129	117.05	751	067 A 072	A120129	117.05
751	074 A 074	A120060	313.53	751	075 A 084	A120129	117.05
751	086 A 090	A120129	117.05	751	092 A 096	A120129	117.05
751	098 A 102	A120129	117.05	751	105 A 109	A120129	117.05
751	111 A 127	A120129	117.05	751	129 A 133	A120129	117.05
751	134 A 134	A120110	267.86	751	136 A 139	A120129	117.05
751	140 A 140	A120110	267.86	751	141 A 141	A120129	117.05
751	143 A 164	A120129	117.05	751	165 A 165	A120010	601.44
751	166 A 170	A120129	117.05	751	172 A 177	A120129	117.05
751	179 A 180	A120129	117.05	751	181 A 181	A120030	625.97
751	182 A 200	A120129	117.05	751	201 A 201	A120010	601.44
751	202 A 207	A120129	117.05	751	209 A 221	A120129	117.05
751	222 A 222	A120010	601.44	751	223 A 224	A120129	117.05
751	226 A 236	A120129	117.05	751	238 A 242	A120129	117.05
751	243 A 243	A120030	625.97	751	245 A 245	A120030	625.97
751	252 A 261	A120129	117.05	751	263 A 264	A120020	381.38
751	265 A 265	A120129	117.05	751	267 A 270	A120129	117.05
751	274 A 276	A120129	117.05	751	277 A 277	A120010	601.44
751	278 A 279	A120129	117.05	751	301 A 301	A120129	117.05
751	411 A 416	A120129	117.05	751	450 A 451	A120129	117.05
751	453 A 453	A120129	117.05	751	454 A 454	A120060	313.53
751	455 A 457	A120129	117.05	751	459 A 459	A120129	117.05
751	461 A 465	A120129	117.05	751	467 A 467	A120129	117.05
751	469 A 470	A120129	117.05	751	472 A 474	A120129	117.05
751	476 A 476	A120129	117.05	751	480 A 482	A120129	117.05
751	601 A 603	A120129	117.05	786	001 A 048	A120129	117.05
786	055 A 065	A120129	117.05	786	076 A 092	A120129	117.05
787	001 A 024	A120129	117.05	788	001 A 051	A120129	117.05
788	055 A 058	A120129	117.05	789	001 A 037	A120129	117.05
789	039 A 175	A120129	117.05	789	177 A 213	A120129	117.05
790	001 A 002	A120129	117.05	790	004 A 004	A120129	117.05
790	006 A 020	A120129	117.05	790	027 A 027	A120129	117.05
790	031 A 035	A120129	117.05	790	038 A 044	A120129	117.05
790	045 A 045	A120090	282.47	790	046 A 046	A120129	117.05
790	047 A 047	A120090	282.47	790	048 A 048	A120129	117.05
790	050 A 051	A120090	282.47	790	053 A 056	A120090	282.47
790	059 A 059	A120090	282.47	790	060 A 061	A120129	117.05
790	063 A 066	A120129	117.05	790	068 A 069	A120129	117.05
790	080 A 081	A120129	117.05	790	083 A 083	A120129	117.05
790	085 A 087	A120129	117.05	790	092 A 092	A120129	117.05
790	102 A 103	A120129	117.05	790	105 A 108	A120129	117.05
790	110 A 123	A120129	117.05	790	124 A 124	A120050	406.71

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 12 MILPA ALTA HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
790	125 A 125	A120129	117.05	790	200 A 221	A120129	117.05
790	223 A 283	A120129	117.05	790	285 A 287	A120129	117.05
790	289 A 294	A120129	117.05	790	295 A 297	A120090	282.47
790	298 A 298	A120129	117.05	790	299 A 299	A120090	282.47
790	300 A 302	A120129	117.05	790	304 A 305	A120050	406.71
790	313 A 313	A120090	282.47	790	321 A 321	A120129	117.05
790	331 A 331	A120090	282.47	790	501 A 502	A120050	406.71

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
057	001 A 009	A130061	1,038.07	057	010 A 012	A130041	840.74
057	013 A 024	A130061	1,038.07	057	026 A 059	A130061	1,038.07
057	062 A 064	A130061	1,038.07	057	066 A 075	A130061	1,038.07
057	078 A 079	A130061	1,038.07	057	081 A 105	A130061	1,038.07
057	106 A 109	A130091	883.47	057	111 A 111	A130061	1,038.07
057	113 A 126	A130091	883.47	057	127 A 171	A130061	1,038.07
057	173 A 181	A130061	1,038.07	057	184 A 191	A130061	1,038.07
057	193 A 197	A130061	1,038.07	057	200 A 212	A130061	1,038.07
057	214 A 215	A130061	1,038.07	057	218 A 219	A130131	962.91
057	220 A 227	A130161	717.05	057	228 A 232	A130061	1,038.07
057	234 A 245	A130161	717.05	057	247 A 253	A130161	717.05
057	254 A 259	A130041	840.74	057	260 A 260	A130161	717.05
057	261 A 261	A130041	840.74	057	262 A 272	A130161	717.05
057	273 A 290	A130041	840.74	057	293 A 295	A130161	717.05
057	300 A 302	A130041	840.74	057	303 A 303	A130161	717.05
057	304 A 345	A130041	840.74	057	346 A 348	A130161	717.05
057	349 A 349	A130041	840.74	057	350 A 350	A130061	1,038.07
057	353 A 353	A130061	1,038.07	057	354 A 354	A130161	717.05
057	355 A 358	A130041	840.74	057	359 A 359	A130091	883.47
057	361 A 381	A130041	840.74	057	382 A 382	A130161	717.05
057	383 A 383	A130041	840.74	057	384 A 384	A130161	717.05
057	385 A 386	A130041	840.74	057	387 A 387	A130151	779.65
057	388 A 388	A130041	840.74	057	390 A 391	A130041	840.74
057	392 A 392	A130151	779.65	057	393 A 393	A130041	840.74
057	394 A 394	A130151	779.65	057	395 A 396	A130041	840.74
057	397 A 402	A130161	717.05	057	403 A 405	A130041	840.74
057	407 A 407	A130171	1,002.44	057	411 A 412	A130161	717.05
057	415 A 415	A130161	717.05	057	416 A 417	A130041	840.74
057	418 A 418	A130161	717.05	057	419 A 424	A130041	840.74
057	425 A 426	A130061	1,038.07	057	428 A 431	A130061	1,038.07
057	433 A 434	A130151	779.65	057	435 A 435	A130131	962.91
057	436 A 437	A130031	1,059.16	057	441 A 441	A130171	1,002.44
057	446 A 447	A130171	1,002.44	057	448 A 448	A130031	1,059.16
057	449 A 450	A130171	1,002.44	057	452 A 452	A130121	796.50
057	453 A 454	A130101	728.56	057	455 A 455	A130171	1,002.44
057	456 A 456	A130061	1,038.07	057	457 A 457	A130171	1,002.44
057	459 A 459	A130171	1,002.44	057	460 A 461	A130121	796.50
057	462 A 462	A130101	728.56	057	463 A 464	A130121	796.50
057	465 A 465	A130101	728.56	057	467 A 470	A130171	1,002.44
057	471 A 471	A130141	1,097.26	057	472 A 473	A130171	1,002.44
057	475 A 475	A130121	796.50	057	476 A 476	A130171	1,002.44
057	478 A 478	A130121	796.50	057	479 A 479	A130141	1,097.26
057	481 A 482	A130091	883.47	057	484 A 484	A130091	883.47
057	485 A 487	A130151	779.65	057	488 A 489	A130091	883.47
057	492 A 492	A130011	689.24	057	493 A 493	A130041	840.74
057	494 A 495	A130011	689.24	057	496 A 551	A130041	840.74
057	554 A 554	A130041	840.74	057	557 A 557	A130041	840.74
057	559 A 560	A130041	840.74	057	562 A 575	A130041	840.74
057	578 A 579	A130041	840.74	057	582 A 586	A130041	840.74
057	588 A 607	A130041	840.74	057	609 A 685	A130041	840.74

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
057	686 A 686	A130171	1,002.44	057	687 A 692	A130031	1,059.16
057	693 A 695	A130041	840.74	057	696 A 696	A130031	1,059.16
057	697 A 739	A130041	840.74	057	740 A 741	A130161	717.05
057	742 A 752	A130041	840.74	057	753 A 753	A130161	717.05
057	754 A 754	A130041	840.74	057	755 A 762	A130161	717.05
057	763 A 764	A130041	840.74	057	765 A 796	A130061	1,038.07
057	803 A 808	A130161	717.05	057	812 A 812	A130041	840.74
057	813 A 815	A130011	689.24	057	816 A 816	A130041	840.74
057	820 A 824	A130041	840.74	057	826 A 827	A130161	717.05
057	828 A 831	A130011	689.24	057	832 A 862	A130041	840.74
057	864 A 864	A130041	840.74	057	866 A 881	A130041	840.74
057	882 A 906	A130131	962.91	057	909 A 922	A130131	962.91
057	928 A 939	A130131	962.91	057	943 A 948	A130131	962.91
057	950 A 950	A130131	962.91	057	953 A 953	A130171	1,002.44
057	954 A 955	A130131	962.91	057	958 A 959	A130131	962.91
057	962 A 963	A130131	962.91	057	965 A 968	A130131	962.91
057	979 A 993	A130161	717.05	057	996 A 997	A130061	1,038.07
070	001 A 006	A130110	690.13	070	008 A 059	A130110	690.13
070	060 A 060	A130190	511.80	070	061 A 064	A130110	690.13
070	066 A 092	A130110	690.13	070	093 A 094	A130340	460.58
070	095 A 100	A130110	690.13	070	101 A 104	A130050	472.91
070	106 A 107	A130050	472.91	070	109 A 155	A130050	472.91
070	157 A 173	A130050	472.91	070	175 A 185	A130050	472.91
070	186 A 186	A130110	690.13	070	190 A 191	A130110	690.13
070	193 A 193	A130389	54.97	070	194 A 198	A130320	504.75
070	206 A 212	A130289	196.56	070	214 A 214	A130110	690.13
070	215 A 227	A130320	504.75	070	228 A 232	A130289	196.56
070	233 A 233	A130320	504.75	070	234 A 235	A130110	690.13
070	236 A 236	A130220	418.91	070	237 A 239	A130320	504.75
070	240 A 243	A130080	282.40	070	245 A 252	A130080	282.40
070	254 A 254	A130219	171.75	070	255 A 262	A130080	282.40
070	267 A 268	A130050	472.91	070	305 A 306	A130110	690.13
070	318 A 318	A130110	690.13	070	320 A 323	A130110	690.13
070	324 A 324	A130340	460.58	070	325 A 325	A130110	690.13
070	333 A 333	A130351	486.00	070	334 A 341	A130361	538.73
070	342 A 347	A130371	547.71	070	358 A 362	A130219	171.75
070	364 A 366	A130041	840.74	070	369 A 369	A130050	472.91
070	370 A 380	A130110	690.13	070	385 A 385	A130320	504.75
070	400 A 405	A130340	460.58	070	406 A 407	A130110	690.13
070	408 A 409	A130340	460.58	070	410 A 411	A130110	690.13
070	414 A 414	A130110	690.13	070	423 A 423	A130050	472.91
070	426 A 427	A130050	472.91	070	428 A 430	A130110	690.13
070	432 A 432	A130110	690.13	070	436 A 436	A130041	840.74
070	437 A 437	A130050	472.91	070	439 A 443	A130050	472.91
070	444 A 445	A130080	282.40	070	447 A 447	A130080	282.40
070	448 A 448	A130110	690.13	070	451 A 453	A130110	690.13
070	455 A 462	A130110	690.13	070	465 A 465	A130110	690.13
070	466 A 466	A130279	66.93	070	467 A 469	A130110	690.13
070	471 A 473	A130110	690.13	070	477 A 477	A130110	690.13
070	480 A 483	A130110	690.13	070	505 A 505	A130110	690.13

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
070	551 A 551	A130110	690.13	070	552 A 552	A130219	171.75
070	553 A 553	A130110	690.13	070	554 A 557	A130220	418.91
070	558 A 561	A130110	690.13	070	563 A 563	A130220	418.91
070	564 A 565	A130110	690.13	070	566 A 567	A130220	418.91
070	570 A 570	A130190	511.80	070	571 A 572	A130220	418.91
070	770 A 770	A130110	690.13	157	030 A 033	A130061	1,038.07
157	053 A 053	A130219	171.75	157	054 A 055	A130061	1,038.07
157	057 A 072	A130020	555.10	157	073 A 074	A130219	171.75
157	075 A 081	A130020	555.10	157	083 A 093	A130020	555.10
157	094 A 097	A130240	566.04	157	098 A 098	A130180	463.01
157	099 A 099	A130240	566.04	157	100 A 100	A130180	463.01
157	101 A 108	A130020	555.10	157	109 A 111	A130180	463.01
157	112 A 112	A130240	566.04	157	202 A 207	A130101	728.56
157	209 A 209	A130171	1,002.44	157	210 A 224	A130141	1,097.26
157	225 A 225	A130091	883.47	157	229 A 230	A130171	1,002.44
157	231 A 231	A130121	796.50	157	232 A 232	A130101	728.56
157	233 A 233	A130121	796.50	157	234 A 242	A130041	840.74
157	243 A 243	A130269	280.14	157	244 A 244	A130041	840.74
157	245 A 248	A130091	883.47	157	249 A 345	A130041	840.74
157	346 A 346	A130091	883.47	157	348 A 441	A130091	883.47
157	443 A 496	A130091	883.47	157	500 A 500	A130041	840.74
157	501 A 508	A130091	883.47	157	510 A 520	A130041	840.74
157	526 A 526	A130061	1,038.07	157	531 A 531	A130121	796.50
157	534 A 535	A130061	1,038.07	157	550 A 550	A130041	840.74
157	551 A 551	A130061	1,038.07	157	553 A 578	A130061	1,038.07
157	581 A 674	A130061	1,038.07	157	676 A 695	A130061	1,038.07
157	697 A 701	A130061	1,038.07	157	703 A 715	A130061	1,038.07
157	719 A 720	A130061	1,038.07	157	723 A 723	A130061	1,038.07
157	724 A 724	A130219	171.75	157	726 A 763	A130269	280.14
157	764 A 769	A130131	962.91	157	770 A 771	A130101	728.56
157	774 A 774	A130161	717.05	157	775 A 775	A130061	1,038.07
157	776 A 778	A130131	962.91	157	779 A 780	A130041	840.74
157	796 A 796	A130061	1,038.07	157	800 A 800	A130131	962.91
157	802 A 814	A130131	962.91	157	816 A 817	A130131	962.91
157	820 A 822	A130041	840.74	157	825 A 826	A130041	840.74
157	828 A 837	A130041	840.74	157	839 A 843	A130061	1,038.07
157	845 A 846	A130061	1,038.07	157	847 A 848	A130151	779.65
157	849 A 849	A130061	1,038.07	157	850 A 850	A130131	962.91
157	851 A 851	A130061	1,038.07	157	852 A 852	A130151	779.65
157	853 A 854	A130061	1,038.07	157	855 A 855	A130269	280.14
157	856 A 858	A130131	962.91	157	859 A 859	A130020	555.10
157	860 A 860	A130161	717.05	157	861 A 861	A130041	840.74
157	864 A 867	A130131	962.91	157	869 A 869	A130041	840.74
157	870 A 881	A130020	555.10	157	884 A 884	A130020	555.10
157	886 A 887	A130041	840.74	157	888 A 889	A130011	689.24
157	890 A 890	A130020	555.10	157	891 A 891	A130011	689.24
157	894 A 894	A130041	840.74	157	896 A 896	A130240	566.04
157	900 A 903	A130041	840.74	157	906 A 912	A130041	840.74
157	914 A 914	A130041	840.74	157	916 A 918	A130041	840.74
157	920 A 920	A130020	555.10	157	922 A 923	A130219	171.75

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
157	925 A 925	A130041	840.74	157	927 A 943	A130041	840.74
157	951 A 958	A130219	171.75	157	960 A 961	A130041	840.74
157	963 A 963	A130041	840.74	157	965 A 967	A130041	840.74
157	969 A 969	A130041	840.74	157	976 A 976	A130161	717.05
157	979 A 986	A130041	840.74	157	987 A 988	A130161	717.05
157	990 A 992	A130061	1,038.07	757	007 A 007	A130219	171.75
757	008 A 008	A130041	840.74	757	021 A 021	A130041	840.74
757	023 A 028	A130041	840.74	757	032 A 033	A130041	840.74
757	036 A 036	A130041	840.74	757	037 A 039	A130269	280.14
757	041 A 046	A130269	280.14	757	047 A 047	A130041	840.74
757	048 A 048	A130269	280.14	757	049 A 049	A130031	1,059.16
757	050 A 052	A130269	280.14	757	053 A 055	A130259	450.75
757	056 A 062	A130061	1,038.07	757	063 A 065	A130269	280.14
757	066 A 066	A130031	1,059.16	757	067 A 067	A130061	1,038.07
757	068 A 071	A130269	280.14	757	072 A 072	A130041	840.74
757	074 A 074	A130219	171.75	757	076 A 083	A130219	171.75
757	084 A 084	A130161	717.05	757	086 A 087	A130161	717.05
757	088 A 116	A130219	171.75	757	118 A 121	A130219	171.75
757	122 A 122	A130131	962.91	757	125 A 128	A130031	1,059.16
757	129 A 129	A130219	171.75	757	130 A 131	A130031	1,059.16
757	132 A 132	A130219	171.75	757	140 A 148	A130219	171.75
757	151 A 155	A130269	280.14	757	156 A 158	A130031	1,059.16
757	159 A 160	A130219	171.75	757	161 A 162	A130161	717.05
757	163 A 163	A130219	171.75	757	164 A 164	A130161	717.05
757	165 A 165	A130219	171.75	757	166 A 167	A130020	555.10
757	168 A 168	A130219	171.75	757	169 A 169	A130171	1,002.44
757	170 A 183	A130219	171.75	757	184 A 184	A130171	1,002.44
757	185 A 187	A130031	1,059.16	757	191 A 192	A130031	1,059.16
757	194 A 196	A130171	1,002.44	757	197 A 197	A130091	883.47
757	198 A 203	A130061	1,038.07	757	204 A 204	A130121	796.50
757	205 A 205	A130171	1,002.44	757	206 A 206	A130101	728.56
757	207 A 211	A130061	1,038.07	757	212 A 215	A130171	1,002.44
757	217 A 218	A130031	1,059.16	757	219 A 222	A130061	1,038.07
757	223 A 223	A130269	280.14	757	224 A 228	A130131	962.91
757	229 A 231	A130219	171.75	757	232 A 233	A130161	717.05
757	235 A 235	A130219	171.75	757	236 A 240	A130161	717.05
757	241 A 241	A130041	840.74	757	242 A 242	A130219	171.75
757	243 A 246	A130151	779.65	757	248 A 251	A130061	1,038.07
757	253 A 253	A130161	717.05	757	254 A 254	A130131	962.91
757	255 A 255	A130269	280.14	757	256 A 259	A130041	840.74
757	260 A 263	A130061	1,038.07	757	265 A 265	A130061	1,038.07
757	271 A 271	A130219	171.75	757	273 A 273	A130219	171.75
757	277 A 277	A130399	584.64	757	280 A 280	A130061	1,038.07
757	290 A 295	A130171	1,002.44	757	301 A 301	A130031	1,059.16
757	302 A 309	A130269	280.14	757	310 A 310	A130031	1,059.16
757	311 A 315	A130219	171.75	757	317 A 317	A130061	1,038.07
757	324 A 327	A130031	1,059.16	757	329 A 331	A130041	840.74
757	333 A 337	A130399	584.64	757	361 A 361	A130269	280.14
757	433 A 433	A130041	840.74	757	440 A 442	A130290	52.16
757	443 A 454	A130301	586.10	757	455 A 456	A130290	52.16

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 13 TLAHUAC HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
757	457 A 457	A130301	586.10	757	458 A 460	A130330	52.16
757	461 A 461	A130301	586.10	757	462 A 507	A130311	713.51
757	508 A 508	A130301	586.10	757	675 A 675	A130011	689.24
770	001 A 002	A130219	171.75	770	004 A 017	A130219	171.75
770	018 A 018	A130050	472.91	770	023 A 025	A130219	171.75
770	026 A 026	A130279	66.93	770	027 A 044	A130219	171.75
770	046 A 047	A130219	171.75	770	048 A 049	A130110	690.13
770	050 A 055	A130219	171.75	770	058 A 058	A130279	66.93
770	059 A 059	A130220	418.91	770	060 A 062	A130279	66.93
770	063 A 063	A130110	690.13	770	064 A 064	A130279	66.93
770	065 A 065	A130220	418.91	770	066 A 066	A130279	66.93
770	067 A 069	A130110	690.13	770	070 A 071	A130200	461.67
770	072 A 078	A130279	66.93	770	080 A 085	A130219	171.75
770	088 A 089	A130219	171.75	770	091 A 092	A130219	171.75
770	094 A 095	A130219	171.75	770	097 A 098	A130219	171.75
770	100 A 103	A130219	171.75	770	104 A 104	A130110	690.13
770	105 A 105	A130219	171.75	770	106 A 106	A130110	690.13
770	108 A 109	A130219	171.75	770	113 A 117	A130219	171.75
770	119 A 121	A130219	171.75	770	129 A 129	A130219	171.75
770	132 A 134	A130279	66.93	770	135 A 136	A130110	690.13
770	137 A 137	A130279	66.93	770	138 A 138	A130110	690.13
770	139 A 142	A130219	171.75	770	143 A 144	A130279	66.93
770	145 A 145	A130219	171.75	770	152 A 152	A130279	66.93
770	153 A 156	A130289	196.56	770	158 A 162	A130289	196.56
770	163 A 163	A130351	486.00	770	180 A 194	A130219	171.75
770	401 A 402	A130219	171.75	770	403 A 403	A130070	232.28
770	404 A 404	A130220	418.91	770	405 A 405	A130289	196.56
770	406 A 409	A130110	690.13	770	410 A 413	A130219	171.75
770	414 A 414	A130110	690.13	770	415 A 415	A130289	196.56
770	416 A 417	A130220	418.91	770	418 A 420	A130110	690.13
770	421 A 425	A130219	171.75	770	426 A 427	A130080	282.40
770	429 A 429	A130080	282.40	770	431 A 432	A130219	171.75
770	436 A 436	A130220	418.91	770	437 A 438	A130050	472.91
770	439 A 443	A130219	171.75	770	444 A 444	A130110	690.13
770	446 A 446	A130110	690.13	770	447 A 448	A130289	196.56
770	449 A 449	A130110	690.13	770	450 A 450	A130220	418.91
770	456 A 456	A130279	66.93				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
053	018 A 023	A140983	2,431.31	053	025 A 031	A140983	2,431.31
053	032 A 032	A140143	2,192.19	053	033 A 033	A140983	2,431.31
053	034 A 035	A140143	2,192.19	053	036 A 037	A140983	2,431.31
053	038 A 038	A140143	2,192.19	053	039 A 046	A140983	2,431.31
053	047 A 047	A140533	2,461.58	053	048 A 070	A140983	2,431.31
053	071 A 075	A140154	2,507.82	053	076 A 079	A140983	2,431.31
053	081 A 082	A140983	2,431.31	053	089 A 090	A140097	1,604.70
053	091 A 095	A140154	2,507.82	053	097 A 102	A140154	2,507.82
053	103 A 105	A140533	2,461.58	053	106 A 108	A140154	2,507.82
053	111 A 113	A140154	2,507.82	053	114 A 114	A140122	2,290.70
053	115 A 115	A140154	2,507.82	053	117 A 121	A140154	2,507.82
053	122 A 124	A140097	1,604.70	053	128 A 135	A140154	2,507.82
053	137 A 137	A140737	4,076.55	053	138 A 140	A140122	2,290.70
053	142 A 143	A140122	2,290.70	053	145 A 150	A140154	2,507.82
053	151 A 154	A140533	2,461.58	053	155 A 166	A140154	2,507.82
053	168 A 174	A140154	2,507.82	053	175 A 183	A140923	3,266.31
053	188 A 190	A140923	3,266.31	053	191 A 209	A140533	2,461.58
053	213 A 213	A140533	2,461.58	053	216 A 216	A140533	2,461.58
053	217 A 217	A140853	2,830.74	053	218 A 218	A140832	1,097.05
053	228 A 231	A140302	1,493.94	053	234 A 234	A140302	1,493.94
053	236 A 236	A140632	1,705.41	053	241 A 247	A140332	819.96
053	248 A 248	A140602	1,062.29	053	249 A 249	A140341	715.61
053	250 A 251	A140332	819.96	053	252 A 252	A140341	715.61
053	253 A 255	A141139	460.27	053	256 A 256	A140332	819.96
053	257 A 258	A141139	460.27	053	259 A 260	A140341	715.61
053	261 A 270	A140143	2,192.19	053	271 A 271	A140773	1,900.41
053	275 A 275	A140773	1,900.41	053	282 A 286	A140032	1,921.54
053	287 A 287	A141202	1,360.29	053	290 A 291	A140302	1,493.94
053	293 A 307	A140632	1,705.41	053	308 A 310	A140272	1,464.40
053	311 A 314	A140632	1,705.41	053	316 A 318	A140632	1,705.41
053	319 A 320	A140154	2,507.82	053	321 A 332	A140632	1,705.41
053	333 A 334	A140302	1,493.94	053	335 A 335	A140632	1,705.41
053	336 A 336	A140302	1,493.94	053	338 A 338	A140632	1,705.41
053	339 A 339	A140302	1,493.94	053	341 A 350	A140302	1,493.94
053	354 A 355	A140302	1,493.94	053	360 A 360	A140281	1,142.36
053	378 A 378	A140097	1,604.70	053	379 A 379	A140533	2,461.58
053	400 A 410	A140773	1,900.41	053	411 A 417	A140032	1,921.54
053	418 A 418	A140143	2,192.19	053	419 A 419	A140032	1,921.54
053	420 A 421	A140302	1,493.94	053	434 A 439	A140032	1,921.54
053	443 A 446	A140032	1,921.54	053	447 A 447	A140692	1,074.85
053	449 A 449	A140032	1,921.54	053	455 A 455	A140197	5,371.25
053	460 A 461	A140632	1,705.41	053	462 A 463	A140162	1,155.34
053	464 A 485	A140952	1,527.05	053	487 A 488	A140952	1,527.05
053	490 A 492	A140162	1,155.34	053	493 A 494	A140952	1,527.05
053	497 A 497	A141202	1,360.29	053	498 A 499	A140952	1,527.05
053	500 A 505	A141202	1,360.29	053	508 A 514	A140912	1,511.60
053	516 A 517	A140912	1,511.60	053	520 A 539	A140912	1,511.60
053	540 A 541	A140952	1,527.05	053	543 A 543	A140952	1,527.05
053	544 A 544	A140773	1,900.41	053	545 A 547	A140912	1,511.60
053	551 A 552	A140912	1,511.60	053	574 A 575	A140154	2,507.82

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
053	576 A 576	A140533	2,461.58	053	577 A 577	A140154	2,507.82
053	580 A 585	A140632	1,705.41	053	586 A 586	A140272	1,464.40
053	587 A 587	A140632	1,705.41	053	588 A 591	A140154	2,507.82
053	592 A 596	A140197	5,371.25	053	598 A 601	A140197	5,371.25
053	602 A 602	A140853	2,830.74	053	603 A 606	A140197	5,371.25
053	607 A 607	A140281	1,142.36	053	608 A 609	A140197	5,371.25
053	610 A 610	A140281	1,142.36	053	611 A 616	A140197	5,371.25
053	618 A 618	A140562	1,915.28	053	619 A 619	A140533	2,461.58
053	620 A 620	A140162	1,155.34	053	621 A 621	A141202	1,360.29
053	644 A 645	A140952	1,527.05	053	646 A 646	A140154	2,507.82
053	647 A 648	A140632	1,705.41	053	699 A 699	A140912	1,511.60
053	701 A 703	A140154	2,507.82	053	704 A 704	A140122	2,290.70
053	705 A 705	A140097	1,604.70	053	707 A 707	A140632	1,705.41
053	708 A 708	A140272	1,464.40	053	709 A 709	A140632	1,705.41
053	710 A 710	A140272	1,464.40	053	711 A 712	A140632	1,705.41
053	714 A 717	A140923	3,266.31	053	718 A 718	A140131	1,226.27
053	719 A 719	A140952	1,527.05	053	720 A 720	A140632	1,705.41
053	721 A 721	A140272	1,464.40	053	726 A 726	A140197	5,371.25
053	727 A 727	A140952	1,527.05	053	728 A 728	A141202	1,360.29
053	730 A 730	A140983	2,431.31	053	738 A 739	A140533	2,461.58
053	740 A 741	A140983	2,431.31	053	742 A 742	A140722	1,227.20
053	743 A 743	A140952	1,527.05	053	744 A 748	A140602	1,062.29
053	750 A 757	A140602	1,062.29	053	759 A 760	A140197	5,371.25
053	761 A 761	A140853	2,830.74	053	764 A 764	A140533	2,461.58
053	765 A 765	A141012	1,900.48	053	780 A 788	A140632	1,705.41
053	790 A 790	A140302	1,493.94	053	791 A 791	A140154	2,507.82
053	792 A 792	A140122	2,290.70	053	794 A 794	A140983	2,431.31
053	796 A 797	A140533	2,461.58	053	799 A 799	A140533	2,461.58
053	800 A 800	A140097	1,604.70	053	824 A 824	A140533	2,461.58
053	883 A 884	A140912	1,511.60	053	885 A 891	A140832	1,097.05
053	893 A 899	A140832	1,097.05	053	901 A 910	A140832	1,097.05
053	911 A 911	A140912	1,511.60	053	915 A 920	A140832	1,097.05
053	928 A 930	A141012	1,900.48	053	931 A 931	A140533	2,461.58
053	950 A 950	A140515	5,742.61	053	951 A 953	A140495	5,434.25
053	983 A 984	A140983	2,431.31	053	988 A 991	A141114	6,611.69
053	999 A 999	A140692	1,074.85	073	001 A 011	A140863	2,172.27
073	012 A 012	A140533	2,461.58	073	013 A 013	A140863	2,172.27
073	014 A 016	A140983	2,431.31	073	017 A 017	A140394	2,637.76
073	018 A 027	A140784	2,871.27	073	028 A 028	A140844	1,935.40
073	035 A 036	A140064	2,377.17	073	037 A 037	A141174	2,458.34
073	038 A 040	A141064	2,409.33	073	041 A 042	A140863	2,172.27
073	043 A 045	A141064	2,409.33	073	046 A 054	A140433	2,138.74
073	055 A 061	A140384	2,531.86	073	072 A 073	A140384	2,531.86
073	075 A 078	A140064	2,377.17	073	080 A 085	A140064	2,377.17
073	086 A 086	A140394	2,637.76	073	087 A 088	A140064	2,377.17
073	090 A 092	A140433	2,138.74	073	093 A 095	A140064	2,377.17
073	096 A 115	A140844	1,935.40	073	117 A 132	A140223	3,183.98
073	134 A 151	A140223	3,183.98	073	152 A 152	A140384	2,531.86
073	202 A 202	A140064	2,377.17	073	206 A 209	A140384	2,531.86
073	211 A 211	A140064	2,377.17	073	212 A 212	A141214	3,318.75

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
073	279 A 279	A140064	2,377.17	073	450 A 450	A140064	2,377.17
073	470 A 470	A140374	2,240.35	073	540 A 542	A140394	2,637.76
073	544 A 548	A140424	2,778.78	073	550 A 553	A140424	2,778.78
073	555 A 555	A141104	2,596.73	073	556 A 559	A141224	2,356.62
073	561 A 566	A141224	2,356.62	073	567 A 567	A140424	2,778.78
073	568 A 569	A141104	2,596.73	073	622 A 644	A141064	2,409.33
073	649 A 649	A140863	2,172.27	073	652 A 652	A140863	2,172.27
073	655 A 655	A140863	2,172.27	073	657 A 657	A140863	2,172.27
073	660 A 660	A141064	2,409.33	073	661 A 662	A140064	2,377.17
073	664 A 664	A140374	2,240.35	073	666 A 667	A140863	2,172.27
073	673 A 673	A141174	2,458.34	073	674 A 674	A140384	2,531.86
073	677 A 677	A140384	2,531.86	073	679 A 680	A140384	2,531.86
073	681 A 683	A140064	2,377.17	073	684 A 684	A140084	2,761.06
073	685 A 685	A141044	2,291.49	073	687 A 688	A140084	2,761.06
073	689 A 689	A141057	2,863.63	073	690 A 690	A140784	2,871.27
073	691 A 691	A140394	2,637.76	073	692 A 692	A140223	3,183.98
073	697 A 697	A141104	2,596.73	073	701 A 702	A140223	3,183.98
073	703 A 703	A140084	2,761.06	073	704 A 704	A140223	3,183.98
073	705 A 705	A140084	2,761.06	073	706 A 706	A140384	2,531.86
073	708 A 708	A140223	3,183.98	073	710 A 712	A140223	3,183.98
073	713 A 713	A140084	2,761.06	073	723 A 723	A140374	2,240.35
073	729 A 729	A140983	2,431.31	073	731 A 733	A140653	2,611.72
073	734 A 735	A140394	2,637.76	073	736 A 737	A140653	2,611.72
073	738 A 738	A140863	2,172.27	073	739 A 739	A140374	2,240.35
073	762 A 779	A140464	2,680.62	073	780 A 787	A140863	2,172.27
073	795 A 795	A140863	2,172.27	073	798 A 798	A140533	2,461.58
073	805 A 810	A140624	2,511.74	073	812 A 821	A140624	2,511.74
073	825 A 825	A140424	2,778.78	073	826 A 826	A140454	2,725.15
073	827 A 846	A140394	2,637.76	073	847 A 848	A140174	2,867.08
073	849 A 850	A140454	2,725.15	073	852 A 858	A140454	2,725.15
073	861 A 861	A140653	2,611.72	073	862 A 867	A140174	2,867.08
073	869 A 879	A140394	2,637.76	073	880 A 881	A140073	2,571.98
073	882 A 882	A140533	2,461.58	073	886 A 886	A141034	2,530.31
073	890 A 890	A140863	2,172.27	073	891 A 896	A140073	2,571.98
073	898 A 899	A140073	2,571.98	073	912 A 927	A140664	2,749.38
073	930 A 930	A140084	2,761.06	073	932 A 949	A140084	2,761.06
073	954 A 973	A141034	2,530.31	073	974 A 981	A140084	2,761.06
073	982 A 982	A140394	2,637.76	073	986 A 987	A140863	2,172.27
073	993 A 993	A141057	2,863.63	074	020 A 020	A140701	885.66
074	023 A 023	A140701	885.66	074	040 A 047	A141004	5,081.61
074	048 A 048	A141077	4,444.38	074	049 A 049	A141004	5,081.61
074	050 A 057	A141161	4,205.47	074	058 A 066	A141004	5,081.61
074	067 A 068	A141161	4,205.47	074	069 A 072	A141077	4,444.38
074	073 A 074	A141161	4,205.47	074	083 A 085	A140572	1,392.56
074	101 A 104	A140681	613.68	074	105 A 111	A140111	711.69
074	112 A 112	A140681	613.68	074	202 A 203	A140701	885.66
074	205 A 214	A140701	885.66	074	215 A 215	A140681	613.68
074	216 A 216	A140111	711.69	074	218 A 220	A140111	711.69
074	222 A 224	A140111	711.69	074	225 A 225	A140901	690.66
074	226 A 236	A140111	711.69	074	238 A 238	A140111	711.69

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
074	242 A 277	A140752	1,151.61	074	279 A 280	A140522	941.38
074	290 A 296	A140111	711.69	074	297 A 297	A140515	5,742.61
074	301 A 301	A140111	711.69	074	303 A 303	A140901	690.66
074	304 A 304	A140111	711.69	074	306 A 307	A140111	711.69
074	318 A 319	A141077	4,444.38	074	320 A 322	A140515	5,742.61
074	350 A 357	A140522	941.38	074	363 A 365	A140522	941.38
074	368 A 368	A140522	941.38	074	370 A 373	A140522	941.38
074	419 A 419	A140515	5,742.61	074	420 A 421	A140797	4,367.75
074	422 A 459	A140515	5,742.61	074	461 A 464	A140515	5,742.61
074	600 A 627	A140111	711.69	074	629 A 640	A140111	711.69
074	641 A 641	A140681	613.68	074	643 A 650	A140681	613.68
074	652 A 656	A140681	613.68	074	700 A 707	A140701	885.66
074	709 A 710	A140701	885.66	074	711 A 712	A140901	690.66
074	714 A 730	A140901	690.66	074	731 A 742	A140701	885.66
074	744 A 748	A140701	885.66	074	750 A 753	A140701	885.66
074	756 A 773	A140701	885.66	074	774 A 776	A140901	690.66
074	777 A 811	A140701	885.66	074	814 A 872	A140701	885.66
074	873 A 891	A140711	869.95	074	893 A 895	A140681	613.68
074	896 A 935	A140711	869.95	074	936 A 938	A140681	613.68
074	939 A 942	A140111	711.69	074	943 A 969	A140711	869.95
074	971 A 973	A140711	869.95	074	975 A 987	A140111	711.69
074	993 A 994	A140901	690.66	081	084 A 084	A141099	230.25
082	020 A 024	A140930	521.97	082	025 A 025	A140870	494.19
082	026 A 027	A140930	521.97	082	029 A 030	A140930	521.97
082	031 A 032	A140870	494.19	082	033 A 045	A140930	521.97
082	046 A 046	A140870	494.19	082	047 A 047	A140930	521.97
082	048 A 048	A140870	494.19	082	049 A 049	A140930	521.97
082	050 A 050	A140870	494.19	082	051 A 053	A140930	521.97
082	055 A 058	A140930	521.97	082	059 A 067	A140870	494.19
082	069 A 071	A140870	494.19	082	072 A 072	A140930	521.97
082	075 A 080	A140870	494.19	082	082 A 082	A140870	494.19
082	083 A 084	A140930	521.97	082	085 A 086	A140870	494.19
082	087 A 088	A140180	99.99	082	090 A 096	A141099	230.25
082	097 A 097	A140870	494.19	082	099 A 099	A140870	494.19
082	100 A 101	A141099	230.25	082	103 A 106	A140310	378.44
082	107 A 107	A140930	521.97	082	109 A 112	A140930	521.97
082	113 A 113	A140870	494.19	082	115 A 118	A140930	521.97
082	119 A 119	A140310	378.44	082	120 A 126	A140930	521.97
082	127 A 127	A140870	494.19	082	129 A 129	A140930	521.97
082	131 A 131	A140930	521.97	082	132 A 132	A141099	230.25
082	133 A 137	A140870	494.19	082	138 A 138	A141099	230.25
082	142 A 142	A140930	521.97	082	145 A 146	A140930	521.97
082	155 A 156	A140310	378.44	082	157 A 158	A140930	521.97
082	159 A 159	A140310	378.44	082	161 A 162	A140870	494.19
082	163 A 165	A140180	99.99	082	166 A 166	A140310	378.44
082	170 A 173	A140870	494.19	082	174 A 176	A140930	521.97
082	178 A 179	A140870	494.19	082	180 A 180	A140180	99.99
082	181 A 181	A141099	230.25	082	182 A 182	A140870	494.19
082	188 A 191	A140310	378.44	082	192 A 192	A140930	521.97
082	194 A 194	A140930	521.97	082	200 A 214	A140470	250.97

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
082	215 A 216	A141099	230.25	082	217 A 218	A140470	250.97
084	004 A 004	A141099	230.25	084	005 A 005	A140880	501.19
084	007 A 008	A140880	501.19	084	009 A 009	A141099	230.25
084	011 A 011	A141099	230.25	084	013 A 013	A140360	127.05
084	018 A 020	A140880	501.19	084	022 A 031	A140880	501.19
084	035 A 048	A140880	501.19	084	053 A 064	A140880	501.19
084	066 A 066	A140880	501.19	084	068 A 070	A140880	501.19
084	072 A 081	A140880	501.19	084	083 A 083	A140880	501.19
084	084 A 084	A141099	230.25	084	085 A 087	A140880	501.19
084	088 A 088	A141099	230.25	084	089 A 089	A140880	501.19
084	090 A 090	A141099	230.25	084	091 A 092	A140880	501.19
084	093 A 093	A141099	230.25	084	095 A 095	A141099	230.25
084	096 A 096	A140880	501.19	084	097 A 098	A141099	230.25
084	099 A 100	A140880	501.19	084	101 A 107	A140360	127.05
084	108 A 108	A140880	501.19	084	112 A 113	A140880	501.19
084	125 A 126	A140360	127.05	084	127 A 132	A141099	230.25
084	133 A 133	A140880	501.19	084	135 A 135	A140880	501.19
084	139 A 139	A141099	230.25	084	150 A 150	A141099	230.25
084	772 A 772	A141099	230.25	085	002 A 029	A140670	197.34
085	030 A 032	A141099	230.25	153	041 A 041	A140204	2,449.17
153	078 A 078	A141099	230.25	153	079 A 079	A141159	294.90
153	104 A 110	A140032	1,921.54	153	111 A 111	A141182	1,882.82
153	114 A 116	A141182	1,882.82	153	117 A 143	A140032	1,921.54
153	144 A 144	A140143	2,192.19	153	145 A 161	A140032	1,921.54
153	162 A 162	A140952	1,527.05	153	164 A 164	A140923	3,266.31
153	173 A 173	A140533	2,461.58	153	175 A 175	A140853	2,830.74
153	176 A 176	A140912	1,511.60	153	177 A 179	A140832	1,097.05
153	180 A 180	A140912	1,511.60	153	181 A 182	A141149	794.81
153	183 A 185	A141139	460.27	153	200 A 216	A140204	2,449.17
153	218 A 219	A140204	2,449.17	153	220 A 220	A140542	1,184.77
153	221 A 222	A140204	2,449.17	153	224 A 224	A140602	1,062.29
153	280 A 280	A141099	230.25	153	281 A 287	A140890	411.88
153	288 A 288	A141099	230.25	153	289 A 289	A140890	411.88
153	290 A 290	A141099	230.25	153	292 A 293	A140890	411.88
153	295 A 296	A140890	411.88	153	298 A 300	A140890	411.88
153	301 A 301	A140290	142.50	153	302 A 309	A140890	411.88
153	311 A 311	A140952	1,527.05	153	312 A 312	A140890	411.88
153	314 A 314	A140272	1,464.40	153	315 A 318	A141099	230.25
153	320 A 320	A141099	230.25	153	416 A 416	A140722	1,227.20
153	418 A 418	A140692	1,074.85	153	420 A 420	A140737	4,076.55
153	432 A 432	A140632	1,705.41	153	433 A 433	A140302	1,493.94
153	435 A 435	A140692	1,074.85	153	436 A 437	A140602	1,062.29
153	438 A 446	A140692	1,074.85	153	448 A 456	A140692	1,074.85
153	457 A 460	A140853	2,830.74	153	470 A 470	A140737	4,076.55
153	490 A 490	A140832	1,097.05	153	491 A 492	A140912	1,511.60
153	494 A 494	A140162	1,155.34	153	495 A 499	A140952	1,527.05
153	509 A 509	A140740	372.97	153	510 A 510	A140272	1,464.40
153	511 A 511	A140143	2,192.19	153	512 A 523	A140032	1,921.54
153	525 A 526	A140533	2,461.58	153	528 A 529	A140602	1,062.29
153	536 A 536	A140197	5,371.25	153	541 A 541	A140923	3,266.31

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
153	550 A 550	A140032	1,921.54	153	551 A 551	A140131	1,226.27
153	552 A 552	A140602	1,062.29	153	553 A 553	A140890	411.88
153	575 A 584	A140032	1,921.54	153	586 A 588	A140204	2,449.17
153	590 A 602	A140204	2,449.17	153	607 A 607	A140495	5,434.25
153	613 A 626	A140495	5,434.25	153	631 A 632	A140073	2,571.98
153	635 A 637	A140447	850.36	153	639 A 641	A141159	294.90
153	648 A 654	A140853	2,830.74	153	655 A 657	A141012	1,900.48
153	660 A 660	A141012	1,900.48	153	661 A 661	A140832	1,097.05
153	662 A 663	A140321	612.54	153	666 A 669	A141012	1,900.48
153	676 A 677	A140204	2,449.17	153	679 A 679	A140073	2,571.98
153	680 A 680	A140204	2,449.17	153	684 A 684	A141202	1,360.29
153	686 A 686	A141202	1,360.29	153	687 A 692	A141012	1,900.48
153	694 A 701	A141012	1,900.48	153	702 A 706	A140912	1,511.60
153	707 A 709	A141149	794.81	153	710 A 717	A140131	1,226.27
153	718 A 718	A141139	460.27	153	719 A 719	A140131	1,226.27
153	720 A 722	A141149	794.81	153	723 A 724	A140131	1,226.27
153	726 A 729	A140131	1,226.27	153	731 A 731	A140131	1,226.27
153	733 A 734	A140131	1,226.27	153	738 A 738	A140952	1,527.05
153	742 A 744	A140602	1,062.29	153	745 A 748	A140912	1,511.60
153	749 A 750	A140801	1,017.47	153	751 A 752	A140131	1,226.27
153	753 A 753	A141139	460.27	153	754 A 760	A140332	819.96
153	761 A 761	A140131	1,226.27	153	762 A 765	A140692	1,074.85
153	771 A 774	A141139	460.27	153	776 A 779	A140692	1,074.85
153	780 A 780	A140912	1,511.60	153	785 A 792	A140740	372.97
153	795 A 797	A140740	372.97	153	800 A 800	A140692	1,074.85
153	801 A 802	A141202	1,360.29	153	804 A 804	A140204	2,449.17
153	806 A 806	A141022	1,414.40	153	807 A 807	A140204	2,449.17
153	808 A 809	A140912	1,511.60	153	810 A 810	A141012	1,900.48
153	811 A 811	A140542	1,184.77	153	813 A 814	A140832	1,097.05
153	816 A 816	A140832	1,097.05	153	818 A 820	A140692	1,074.85
153	822 A 824	A140692	1,074.85	153	825 A 825	A141099	230.25
153	827 A 827	A140542	1,184.77	153	828 A 829	A141099	230.25
153	830 A 831	A140832	1,097.05	153	832 A 833	A141139	460.27
153	834 A 836	A140097	1,604.70	153	837 A 837	A140832	1,097.05
153	838 A 838	A141099	230.25	153	839 A 841	A141149	794.81
153	842 A 842	A140321	612.54	153	844 A 844	A140832	1,097.05
153	846 A 846	A140832	1,097.05	153	847 A 848	A140321	612.54
153	849 A 849	A140832	1,097.05	153	850 A 851	A140961	734.48
153	855 A 855	A141159	294.90	153	857 A 858	A141159	294.90
153	859 A 861	A140832	1,097.05	153	863 A 873	A140832	1,097.05
153	874 A 874	A141099	230.25	153	876 A 876	A140832	1,097.05
153	877 A 877	A141099	230.25	153	879 A 879	A141099	230.25
153	880 A 880	A140961	734.48	153	881 A 881	A140832	1,097.05
153	882 A 883	A140961	734.48	153	884 A 885	A140971	567.49
153	886 A 886	A140321	612.54	153	887 A 887	A140961	734.48
153	888 A 891	A140321	612.54	153	892 A 899	A140722	1,227.20
153	900 A 900	A140923	3,266.31	153	901 A 904	A140154	2,507.82
153	905 A 908	A140632	1,705.41	153	909 A 910	A140302	1,493.94
153	912 A 913	A140983	2,431.31	153	914 A 914	A140032	1,921.54
153	915 A 915	A140533	2,461.58	153	916 A 916	A140197	5,371.25

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
153	918 A 918	A141012	1,900.48	153	919 A 919	A140722	1,227.20
153	920 A 920	A140912	1,511.60	153	923 A 923	A141202	1,360.29
153	925 A 925	A140073	2,571.98	153	926 A 926	A140722	1,227.20
153	927 A 927	A140073	2,571.98	153	928 A 928	A140722	1,227.20
153	932 A 933	A140722	1,227.20	153	935 A 937	A140321	612.54
153	938 A 945	A140250	643.11	153	946 A 946	A140961	734.48
153	947 A 947	A140912	1,511.60	153	948 A 949	A141202	1,360.29
153	950 A 950	A140722	1,227.20	153	951 A 951	A140692	1,074.85
153	953 A 954	A141099	230.25	153	955 A 955	A141159	294.90
153	956 A 956	A140722	1,227.20	153	961 A 962	A140722	1,227.20
153	965 A 966	A140722	1,227.20	153	970 A 970	A140722	1,227.20
153	971 A 972	A140692	1,074.85	153	977 A 978	A140097	1,604.70
153	979 A 985	A140692	1,074.85	153	986 A 990	A141099	230.25
153	991 A 991	A140321	612.54	153	994 A 994	A141159	294.90
153	995 A 996	A140302	1,493.94	253	001 A 003	A140542	1,184.77
253	004 A 006	A140402	1,210.48	253	007 A 031	A140281	1,142.36
253	032 A 034	A141202	1,360.29	253	035 A 035	A140281	1,142.36
253	036 A 036	A140542	1,184.77	253	037 A 037	A140402	1,210.48
253	038 A 038	A140542	1,184.77	253	039 A 039	A140402	1,210.48
253	040 A 041	A140281	1,142.36	253	042 A 049	A140402	1,210.48
253	050 A 061	A140281	1,142.36	253	062 A 063	A140402	1,210.48
253	070 A 072	A140281	1,142.36	253	083 A 100	A140281	1,142.36
253	102 A 102	A141202	1,360.29	253	109 A 113	A140281	1,142.36
253	114 A 114	A140533	2,461.58	253	115 A 116	A140402	1,210.48
253	118 A 124	A140402	1,210.48	253	125 A 127	A140321	612.54
253	131 A 132	A140321	612.54	253	133 A 135	A140242	1,216.06
253	136 A 136	A140321	612.54	253	139 A 139	A140961	734.48
253	140 A 140	A140402	1,210.48	253	141 A 141	A140832	1,097.05
253	142 A 149	A140402	1,210.48	253	151 A 151	A140402	1,210.48
253	153 A 157	A140321	612.54	253	160 A 160	A140961	734.48
253	161 A 161	A140351	930.13	253	162 A 173	A140321	612.54
253	174 A 174	A140961	734.48	253	175 A 189	A141139	460.27
253	192 A 192	A141139	460.27	253	193 A 193	A140832	1,097.05
253	195 A 195	A140832	1,097.05	253	196 A 198	A140351	930.13
253	199 A 210	A141139	460.27	253	215 A 216	A141149	794.81
253	217 A 230	A140402	1,210.48	253	235 A 243	A140402	1,210.48
253	245 A 246	A141159	294.90	253	250 A 254	A140961	734.48
253	257 A 266	A140961	734.48	253	269 A 271	A140832	1,097.05
253	273 A 276	A140321	612.54	253	282 A 286	A140250	643.11
253	287 A 287	A141159	294.90	253	288 A 288	A140321	612.54
253	290 A 290	A141159	294.90	253	292 A 293	A141159	294.90
253	295 A 295	A140447	850.36	253	296 A 300	A141139	460.27
253	301 A 307	A140321	612.54	253	309 A 309	A141139	460.27
253	311 A 311	A141139	460.27	253	312 A 312	A140961	734.48
253	314 A 315	A140832	1,097.05	253	316 A 320	A141139	460.27
253	322 A 322	A141139	460.27	253	329 A 330	A140162	1,155.34
253	343 A 346	A140321	612.54	253	352 A 363	A140321	612.54
253	365 A 365	A140832	1,097.05	253	370 A 372	A140890	411.88
253	373 A 373	A140610	420.19	253	374 A 374	A140832	1,097.05
253	375 A 375	A140961	734.48	253	376 A 376	A140832	1,097.05

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
253	379 A 380	A140801	1,017.47	253	382 A 382	A140281	1,142.36
253	384 A 386	A140281	1,142.36	253	388 A 388	A140250	643.11
253	389 A 389	A140801	1,017.47	253	390 A 390	A140402	1,210.48
253	395 A 395	A140281	1,142.36	253	396 A 396	A141149	794.81
253	401 A 404	A141139	460.27	253	405 A 405	A140832	1,097.05
253	409 A 409	A141159	294.90	253	410 A 411	A141139	460.27
253	412 A 414	A140971	567.49	253	415 A 418	A141159	294.90
253	419 A 423	A140832	1,097.05	253	425 A 425	A140832	1,097.05
253	426 A 426	A140971	567.49	253	427 A 427	A140832	1,097.05
253	428 A 429	A141099	230.25	253	430 A 430	A140447	850.36
253	431 A 431	A140402	1,210.48	253	432 A 432	A140242	1,216.06
253	433 A 433	A140351	930.13	253	434 A 434	A140832	1,097.05
253	436 A 436	A140912	1,511.60	253	437 A 437	A140832	1,097.05
253	438 A 438	A140242	1,216.06	253	439 A 440	A140351	930.13
253	450 A 452	A140961	734.48	253	460 A 460	A141149	794.81
253	461 A 472	A140122	2,290.70	253	474 A 478	A141149	794.81
253	488 A 489	A140912	1,511.60	253	491 A 491	A140912	1,511.60
253	492 A 492	A140154	2,507.82	253	494 A 495	A140122	2,290.70
253	496 A 496	A140131	1,226.27	253	497 A 497	A140122	2,290.70
253	498 A 498	A141099	230.25	253	499 A 499	A140890	411.88
253	505 A 505	A140740	372.97	253	517 A 517	A140131	1,226.27
253	518 A 518	A140912	1,511.60	253	520 A 523	A140971	567.49
253	525 A 532	A140971	567.49	253	534 A 539	A140971	567.49
253	540 A 540	A140154	2,507.82	253	541 A 541	A140971	567.49
253	544 A 544	A140832	1,097.05	253	545 A 545	A140961	734.48
253	547 A 547	A141139	460.27	253	548 A 548	A141099	230.25
253	550 A 550	A140952	1,527.05	253	551 A 552	A140131	1,226.27
253	553 A 553	A141139	460.27	253	554 A 554	A141099	230.25
253	555 A 555	A140242	1,216.06	253	556 A 556	A140632	1,705.41
253	559 A 561	A141159	294.90	253	562 A 563	A140321	612.54
253	564 A 564	A141159	294.90	253	565 A 565	A140961	734.48
253	566 A 568	A140971	567.49	253	571 A 571	A140204	2,449.17
253	572 A 572	A140402	1,210.48	253	575 A 575	A141022	1,414.40
253	576 A 576	A141099	230.25	253	592 A 592	A140131	1,226.27
253	594 A 609	A140131	1,226.27	253	610 A 611	A140447	850.36
253	621 A 641	A141149	794.81	253	643 A 649	A140131	1,226.27
253	651 A 651	A140131	1,226.27	253	653 A 653	A140131	1,226.27
253	654 A 662	A140321	612.54	253	663 A 663	A140912	1,511.60
253	664 A 664	A140351	930.13	253	665 A 665	A140801	1,017.47
253	666 A 669	A140131	1,226.27	253	671 A 671	A140321	612.54
253	675 A 676	A140131	1,226.27	253	679 A 680	A141149	794.81
253	681 A 681	A140131	1,226.27	253	683 A 698	A141149	794.81
253	700 A 700	A141139	460.27	253	701 A 701	A141159	294.90
253	703 A 703	A141099	230.25	253	704 A 704	A140832	1,097.05
253	705 A 705	A140971	567.49	253	706 A 706	A141149	794.81
253	707 A 707	A141139	460.27	253	708 A 708	A140890	411.88
253	709 A 709	A140154	2,507.82	253	720 A 724	A140131	1,226.27
253	726 A 727	A140131	1,226.27	253	755 A 755	A140131	1,226.27
253	801 A 801	A140154	2,507.82	253	802 A 803	A140983	2,431.31
253	805 A 805	A140281	1,142.36	253	807 A 807	A140302	1,493.94

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
253	809 A 809	A140632	1,705.41	253	811 A 812	A140912	1,511.60
253	816 A 817	A140272	1,464.40	253	825 A 825	A140952	1,527.05
253	826 A 826	A140197	5,371.25	253	828 A 828	A140204	2,449.17
253	830 A 830	A140204	2,449.17	253	832 A 832	A140143	2,192.19
253	833 A 833	A140983	2,431.31	253	842 A 842	A140131	1,226.27
253	890 A 890	A141149	794.81	253	891 A 891	A141012	1,900.48
253	892 A 892	A140281	1,142.36	253	893 A 893	A140402	1,210.48
253	896 A 897	A141159	294.90	373	068 A 068	A140784	2,871.27
373	086 A 093	A140394	2,637.76	373	094 A 103	A140784	2,871.27
373	235 A 256	A140084	2,761.06	373	257 A 275	A140064	2,377.17
373	300 A 301	A140064	2,377.17	373	303 A 311	A140174	2,867.08
373	312 A 312	A140084	2,761.06	373	313 A 314	A140174	2,867.08
373	462 A 462	A140784	2,871.27	373	463 A 487	A140053	2,228.32
373	493 A 493	A140064	2,377.17	373	500 A 500	A140424	2,778.78
373	501 A 509	A140384	2,531.86	373	530 A 535	A140784	2,871.27
373	542 A 543	A140784	2,871.27	373	544 A 544	A140664	2,749.38
373	545 A 545	A140084	2,761.06	373	548 A 549	A140064	2,377.17
373	551 A 555	A140394	2,637.76	373	556 A 557	A141034	2,530.31
373	558 A 564	A141044	2,291.49	373	565 A 566	A140624	2,511.74
373	567 A 567	A140863	2,172.27	373	568 A 568	A141044	2,291.49
373	574 A 574	A140624	2,511.74	373	605 A 606	A140863	2,172.27
373	608 A 608	A140664	2,749.38	373	610 A 613	A140664	2,749.38
373	667 A 667	A141174	2,458.34	373	680 A 680	A140863	2,172.27
373	715 A 716	A140464	2,680.62	373	723 A 725	A140664	2,749.38
373	726 A 727	A140064	2,377.17	373	729 A 733	A140064	2,377.17
373	737 A 737	A140424	2,778.78	373	739 A 740	A140064	2,377.17
373	756 A 756	A140863	2,172.27	373	758 A 758	A140863	2,172.27
373	760 A 761	A140943	3,095.87	373	762 A 765	A140394	2,637.76
373	766 A 766	A140943	3,095.87	373	775 A 775	A140863	2,172.27
373	784 A 784	A140863	2,172.27	373	802 A 802	A140863	2,172.27
373	805 A 805	A140863	2,172.27	374	024 A 024	A140701	885.66
374	221 A 221	A140042	1,320.77	474	001 A 001	A140824	2,481.32
474	002 A 016	A140415	3,579.23	474	017 A 017	A140814	3,355.69
474	018 A 019	A140415	3,579.23	474	020 A 020	A140824	2,481.32
474	021 A 021	A140415	3,579.23	474	023 A 024	A140824	2,481.32
474	025 A 025	A140814	3,355.69	474	026 A 031	A140021	781.10
474	032 A 032	A140814	3,355.69	474	033 A 035	A140415	3,579.23
474	073 A 074	A140107	2,529.28	474	078 A 078	A140107	2,529.28
474	126 A 151	A141139	460.27	474	165 A 166	A140234	4,255.61
474	167 A 167	A141004	5,081.61	474	168 A 169	A140234	4,255.61
474	170 A 170	A140824	2,481.32	474	172 A 172	A140824	2,481.32
474	201 A 207	A140642	1,402.44	474	208 A 209	A140042	1,320.77
474	210 A 211	A140021	781.10	474	212 A 212	A140642	1,402.44
474	213 A 216	A140042	1,320.77	474	217 A 218	A141149	794.81
474	219 A 219	A140021	781.10	474	221 A 221	A140021	781.10
474	222 A 223	A140642	1,402.44	474	224 A 229	A140021	781.10
474	230 A 230	A140642	1,402.44	474	231 A 231	A141149	794.81
474	232 A 236	A140021	781.10	474	239 A 239	A140042	1,320.77
474	240 A 240	A140021	781.10	474	241 A 241	A140761	856.44
474	242 A 242	A140021	781.10	474	243 A 244	A140642	1,402.44

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
474	256 A 256	A140592	2,187.73	474	258 A 261	A141149	794.81
474	272 A 283	A140642	1,402.44	474	285 A 293	A140642	1,402.44
474	310 A 310	A140642	1,402.44	474	316 A 328	A140642	1,402.44
474	331 A 361	A140642	1,402.44	474	364 A 371	A140042	1,320.77
474	373 A 415	A140042	1,320.77	474	416 A 416	A140503	1,513.90
474	417 A 419	A140042	1,320.77	474	421 A 422	A140042	1,320.77
474	423 A 432	A140761	856.44	474	433 A 433	A140042	1,320.77
474	436 A 447	A140592	2,187.73	474	448 A 452	A141149	794.81
474	455 A 458	A140592	2,187.73	474	489 A 489	A140642	1,402.44
474	501 A 502	A140042	1,320.77	474	503 A 504	A140642	1,402.44
474	505 A 508	A140042	1,320.77	474	509 A 509	A140642	1,402.44
474	568 A 570	A140642	1,402.44	474	571 A 572	A140761	856.44
474	573 A 576	A140042	1,320.77	474	577 A 581	A141149	794.81
474	583 A 583	A140550	465.30	474	627 A 629	A140761	856.44
474	631 A 634	A140761	856.44	474	635 A 635	A140021	781.10
474	636 A 641	A140761	856.44	474	642 A 642	A140642	1,402.44
474	643 A 644	A140107	2,529.28	474	645 A 647	A140216	6,805.79
474	648 A 648	A140107	2,529.28	474	649 A 649	A140216	6,805.79
474	650 A 650	A140107	2,529.28	474	651 A 653	A140015	5,324.80
474	654 A 655	A140216	6,805.79	474	683 A 683	A140482	1,330.46
474	684 A 684	A140992	1,168.16	474	701 A 701	A140042	1,320.77
474	703 A 704	A140042	1,320.77	474	706 A 708	A140042	1,320.77
574	001 A 034	A140572	1,392.56	574	037 A 037	A140572	1,392.56
574	041 A 057	A140572	1,392.56	574	065 A 080	A140572	1,392.56
574	081 A 083	A140503	1,513.90	574	084 A 100	A140572	1,392.56
574	102 A 102	A140482	1,330.46	574	103 A 114	A140572	1,392.56
574	115 A 119	A140503	1,513.90	574	122 A 131	A140572	1,392.56
574	132 A 132	A140503	1,513.90	574	133 A 143	A140572	1,392.56
574	144 A 153	A140503	1,513.90	574	154 A 173	A140572	1,392.56
574	174 A 182	A140503	1,513.90	574	183 A 200	A140482	1,330.46
574	202 A 210	A140503	1,513.90	574	211 A 228	A140482	1,330.46
574	229 A 237	A140503	1,513.90	574	239 A 239	A140107	2,529.28
574	240 A 256	A140482	1,330.46	574	257 A 269	A140503	1,513.90
574	270 A 287	A140482	1,330.46	574	288 A 300	A140503	1,513.90
574	301 A 303	A140992	1,168.16	574	305 A 305	A140482	1,330.46
574	306 A 307	A140992	1,168.16	574	308 A 325	A140482	1,330.46
574	326 A 326	A140503	1,513.90	574	327 A 327	A140482	1,330.46
574	328 A 337	A140503	1,513.90	574	338 A 342	A140992	1,168.16
574	344 A 363	A140482	1,330.46	574	364 A 364	A140503	1,513.90
574	365 A 365	A140482	1,330.46	574	366 A 372	A140503	1,513.90
574	373 A 374	A140582	865.22	574	375 A 375	A140992	1,168.16
574	376 A 377	A140582	865.22	574	378 A 398	A140482	1,330.46
574	399 A 403	A140503	1,513.90	574	405 A 422	A140482	1,330.46
574	424 A 428	A140482	1,330.46	574	435 A 461	A140582	865.22
574	462 A 462	A140503	1,513.90	574	464 A 467	A140021	781.10
574	469 A 471	A140021	781.10	574	475 A 475	A140021	781.10
574	477 A 481	A140021	781.10	574	483 A 489	A140021	781.10
574	490 A 494	A140582	865.22	574	496 A 505	A140582	865.22
574	513 A 513	A140582	865.22	574	535 A 537	A140021	781.10
574	551 A 551	A140592	2,187.73	574	552 A 552	A140572	1,392.56

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 11

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
574	600 A 606	A140971	567.49	574	607 A 607	A141099	230.25
574	683 A 705	A140261	697.57	574	706 A 707	A140482	1,330.46
574	708 A 713	A140261	697.57	574	714 A 714	A140482	1,330.46
574	715 A 717	A140261	697.57	574	719 A 719	A140261	697.57
574	720 A 721	A140021	781.10	574	722 A 723	A140261	697.57
574	724 A 780	A140021	781.10	574	782 A 787	A140021	781.10
574	789 A 789	A140021	781.10	574	790 A 790	A140582	865.22
574	791 A 798	A140021	781.10	574	799 A 799	A140111	711.69
574	800 A 805	A140021	781.10	574	807 A 809	A140021	781.10
574	810 A 811	A140111	711.69	574	812 A 812	A140021	781.10
574	814 A 823	A140021	781.10	574	824 A 824	A140111	711.69
574	825 A 844	A140021	781.10	574	845 A 848	A140111	711.69
574	849 A 850	A140021	781.10	574	851 A 858	A140111	711.69
574	861 A 865	A140111	711.69	574	867 A 871	A140111	711.69
574	872 A 872	A141099	230.25	574	875 A 885	A140021	781.10
574	886 A 888	A141099	230.25	574	890 A 890	A141129	144.36
574	891 A 893	A141099	230.25	574	894 A 898	A140021	781.10
574	901 A 901	A140582	865.22	574	902 A 902	A140482	1,330.46
574	905 A 905	A140582	865.22	574	906 A 912	A140021	781.10
574	920 A 920	A140572	1,392.56	753	001 A 003	A140321	612.54
753	021 A 021	A140131	1,226.27	753	034 A 034	A141099	230.25
753	039 A 039	A140402	1,210.48	753	041 A 041	A140204	2,449.17
753	042 A 043	A140402	1,210.48	753	044 A 044	A141081	861.18
753	045 A 045	A140204	2,449.17	753	046 A 046	A140447	850.36
753	048 A 048	A140447	850.36	753	049 A 055	A141159	294.90
753	056 A 056	A141099	230.25	753	058 A 058	A140290	142.50
753	060 A 060	A140290	142.50	753	061 A 062	A141159	294.90
753	063 A 063	A140832	1,097.05	753	064 A 064	A141099	230.25
753	065 A 067	A141159	294.90	753	069 A 070	A141159	294.90
753	072 A 072	A141099	230.25	753	074 A 077	A140321	612.54
753	079 A 079	A141099	230.25	753	080 A 081	A140610	420.19
753	083 A 085	A140610	420.19	753	087 A 088	A140610	420.19
753	091 A 091	A140610	420.19	753	093 A 093	A140402	1,210.48
753	095 A 095	A141159	294.90	753	102 A 102	A140610	420.19
753	107 A 113	A141099	230.25	753	115 A 116	A141099	230.25
753	117 A 119	A140610	420.19	753	121 A 122	A141099	230.25
753	123 A 123	A140610	420.19	753	126 A 128	A141099	230.25
753	130 A 130	A141099	230.25	753	134 A 135	A140610	420.19
753	137 A 138	A140610	420.19	753	139 A 140	A141099	230.25
753	149 A 150	A140402	1,210.48	753	152 A 156	A140321	612.54
753	157 A 157	A140447	850.36	753	160 A 160	A141159	294.90
753	250 A 250	A140131	1,226.27	753	732 A 732	A140610	420.19
753	827 A 827	A141099	230.25	753	836 A 836	A140832	1,097.05
753	859 A 859	A140832	1,097.05	753	901 A 902	A140832	1,097.05
753	903 A 906	A141099	230.25	774	002 A 003	A140901	690.66
774	004 A 008	A141139	460.27	774	014 A 014	A140901	690.66
774	015 A 016	A141099	230.25	774	019 A 019	A141099	230.25
774	025 A 025	A141149	794.81	774	026 A 026	A140550	465.30
774	027 A 028	A141149	794.81	774	029 A 029	A140550	465.30
774	030 A 030	A141149	794.81	774	033 A 033	A140550	465.30

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 12

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
774	034 A 035	A141149	794.81	774	036 A 039	A141139	460.27
774	045 A 047	A141099	230.25	774	050 A 054	A141099	230.25
774	056 A 056	A141099	230.25	774	057 A 057	A140470	250.97
774	058 A 059	A141099	230.25	774	060 A 072	A141139	460.27
774	073 A 073	A141099	230.25	774	074 A 078	A141139	460.27
774	080 A 099	A141099	230.25	774	100 A 106	A140470	250.97
774	107 A 113	A141099	230.25	774	115 A 115	A141099	230.25
774	120 A 127	A141139	460.27	774	128 A 137	A140550	465.30
774	138 A 141	A141149	794.81	774	142 A 142	A141139	460.27
774	143 A 143	A140550	465.30	774	145 A 147	A141099	230.25
774	149 A 151	A140470	250.97	781	001 A 018	A141099	230.25
781	019 A 020	A140180	99.99	781	021 A 034	A141099	230.25
781	036 A 040	A141099	230.25	781	042 A 042	A141099	230.25
781	044 A 104	A141099	230.25	781	105 A 105	A140180	99.99
781	106 A 106	A141099	230.25	782	001 A 003	A141099	230.25
782	004 A 004	A140290	142.50	782	005 A 010	A141099	230.25
782	012 A 012	A141099	230.25	782	014 A 014	A141099	230.25
782	016 A 016	A141099	230.25	782	018 A 018	A141099	230.25
782	020 A 022	A141099	230.25	782	025 A 043	A141099	230.25
782	045 A 045	A140870	494.19	782	046 A 046	A141099	230.25
782	047 A 047	A140870	494.19	782	048 A 049	A141099	230.25
782	051 A 051	A141099	230.25	782	052 A 058	A140180	99.99
782	061 A 061	A140180	99.99	782	064 A 064	A140870	494.19
782	065 A 066	A141099	230.25	782	073 A 073	A140930	521.97
782	074 A 074	A141099	230.25	782	075 A 077	A140930	521.97
782	082 A 082	A141099	230.25	782	085 A 086	A141099	230.25
782	091 A 091	A141099	230.25	782	093 A 093	A141099	230.25
782	094 A 095	A140930	521.97	782	096 A 100	A141099	230.25
782	101 A 101	A141190	50.21	782	102 A 103	A141099	230.25
782	105 A 117	A141099	230.25	782	121 A 125	A141099	230.25
782	126 A 126	A141190	50.21	782	127 A 127	A141099	230.25
782	130 A 133	A141099	230.25	782	135 A 136	A141099	230.25
782	151 A 154	A141239	41.36	782	200 A 200	A141099	230.25
782	491 A 492	A141099	230.25	782	494 A 494	A141099	230.25
782	496 A 496	A141099	230.25	782	499 A 500	A141099	230.25
783	001 A 027	A141099	230.25	783	037 A 037	A141099	230.25
783	050 A 073	A141099	230.25	783	081 A 097	A141099	230.25
783	110 A 131	A141099	230.25	783	133 A 138	A141099	230.25
783	145 A 167	A141099	230.25	783	176 A 191	A141099	230.25
783	193 A 193	A141099	230.25	784	003 A 003	A140360	127.05
784	007 A 007	A141099	230.25	784	009 A 012	A141099	230.25
784	014 A 015	A141099	230.25	784	017 A 017	A141099	230.25
784	018 A 018	A140360	127.05	784	021 A 022	A140360	127.05
784	023 A 024	A141099	230.25	784	025 A 025	A140360	127.05
784	026 A 026	A141099	230.25	784	027 A 031	A140360	127.05
784	032 A 032	A141099	230.25	784	033 A 034	A140360	127.05
784	035 A 038	A141099	230.25	784	040 A 041	A140360	127.05
784	042 A 042	A141099	230.25	784	043 A 043	A140360	127.05
784	045 A 056	A141099	230.25	784	058 A 065	A141099	230.25
784	067 A 072	A141099	230.25	784	074 A 084	A141099	230.25

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 14 TLALPAN HOJA: 13

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
784	086 A 086	A141099	230.25	784	092 A 092	A141099	230.25
784	119 A 121	A141099	230.25	784	128 A 128	A141099	230.25
784	130 A 130	A141099	230.25	784	132 A 134	A141099	230.25
784	142 A 142	A141099	230.25	784	151 A 153	A141099	230.25
784	154 A 154	A140880	501.19	784	155 A 160	A141099	230.25
784	162 A 162	A141099	230.25	784	164 A 166	A140360	127.05
784	171 A 173	A141099	230.25	784	175 A 177	A141099	230.25
784	180 A 190	A141249	50.27	785	001 A 090	A141099	230.25
785	091 A 091	A140670	197.34	785	093 A 098	A141099	230.25
785	101 A 160	A141099	230.25	785	161 A 165	A140670	197.34
785	168 A 169	A141099	230.25	785	170 A 170	A140670	197.34
785	171 A 184	A141099	230.25	785	185 A 185	A140670	197.34

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 15 VENUSTIANO CARRANZA HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
017	016 A 027	A150013	2,128.11	017	040 A 094	A150013	2,128.11
017	096 A 103	A150013	2,128.11	017	105 A 150	A150013	2,128.11
017	153 A 166	A150013	2,128.11	017	168 A 174	A150013	2,128.11
017	176 A 177	A150013	2,128.11	017	197 A 200	A150013	2,128.11
017	212 A 212	A150013	2,128.11	017	225 A 226	A150013	2,128.11
018	001 A 260	A150013	2,128.11	018	262 A 290	A150013	2,128.11
018	293 A 341	A150013	2,128.11	018	345 A 345	A150037	2,157.42
018	347 A 347	A150013	2,128.11	018	351 A 351	A150013	2,128.11
018	353 A 354	A150013	2,128.11	018	356 A 363	A150013	2,128.11
018	365 A 371	A150013	2,128.11	018	373 A 376	A150013	2,128.11
018	378 A 378	A150013	2,128.11	018	380 A 380	A150013	2,128.11
018	386 A 392	A150013	2,128.11	018	395 A 404	A150013	2,128.11
018	406 A 406	A150013	2,128.11	018	408 A 408	A150013	2,128.11
018	410 A 413	A150013	2,128.11	019	001 A 022	A150013	2,128.11
019	024 A 043	A150013	2,128.11	019	046 A 067	A150013	2,128.11
019	069 A 232	A150013	2,128.11	019	234 A 282	A150013	2,128.11
019	284 A 304	A150013	2,128.11	019	306 A 315	A150013	2,128.11
019	317 A 331	A150013	2,128.11	019	333 A 333	A150013	2,128.11
019	335 A 376	A150013	2,128.11	019	378 A 379	A150013	2,128.11
019	381 A 383	A150013	2,128.11	019	385 A 385	A150013	2,128.11
019	387 A 387	A150013	2,128.11	019	389 A 389	A150013	2,128.11
019	391 A 391	A150013	2,128.11	019	393 A 396	A150013	2,128.11
019	398 A 398	A150013	2,128.11	020	001 A 002	A150163	1,920.34
020	006 A 009	A150163	1,920.34	020	011 A 074	A150163	1,920.34
020	075 A 088	A150113	1,903.38	020	089 A 120	A150163	1,920.34
020	121 A 122	A150113	1,903.38	020	123 A 123	A150163	1,920.34
020	124 A 171	A150113	1,903.38	020	172 A 180	A150163	1,920.34
020	182 A 192	A150163	1,920.34	020	194 A 194	A150113	1,903.38
020	195 A 200	A150137	2,107.97	020	201 A 204	A150163	1,920.34
020	206 A 209	A150163	1,920.34	020	211 A 211	A150163	1,920.34
020	213 A 217	A150163	1,920.34	020	219 A 220	A150163	1,920.34
020	222 A 222	A150163	1,920.34	020	224 A 229	A150163	1,920.34
020	232 A 233	A150163	1,920.34	020	235 A 235	A150163	1,920.34
020	238 A 242	A150163	1,920.34	020	244 A 253	A150163	1,920.34
020	256 A 267	A150163	1,920.34	020	269 A 284	A150163	1,920.34
020	287 A 290	A150163	1,920.34	020	292 A 297	A150163	1,920.34
020	299 A 299	A150163	1,920.34	020	301 A 307	A150163	1,920.34
020	311 A 311	A150113	1,903.38	020	317 A 317	A150163	1,920.34
020	318 A 318	A150013	2,128.11	020	320 A 320	A150163	1,920.34
020	323 A 323	A150137	2,107.97	020	324 A 326	A150013	2,128.11
020	327 A 328	A150163	1,920.34	020	329 A 330	A150013	2,128.11
020	332 A 333	A150163	1,920.34	021	001 A 008	A150013	2,128.11
021	010 A 010	A150047	1,820.18	021	011 A 017	A150013	2,128.11
021	019 A 019	A150047	1,820.18	021	020 A 087	A150022	1,236.80
021	088 A 090	A150052	1,442.37	021	092 A 092	A150052	1,442.37
021	094 A 094	A150052	1,442.37	021	098 A 131	A150073	2,068.71
021	133 A 146	A150073	2,068.71	021	147 A 154	A150113	1,903.38
021	156 A 157	A150137	2,107.97	021	158 A 237	A150113	1,903.38
021	239 A 242	A150137	2,107.97	021	243 A 243	A150073	2,068.71
021	244 A 244	A150122	1,946.25	021	247 A 247	A150022	1,236.80

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 15 VENUSTIANO CARRANZA HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
021	249 A 264	A150022	1,236.80	021	266 A 266	A150022	1,236.80
021	268 A 270	A150022	1,236.80	021	272 A 275	A150022	1,236.80
021	277 A 299	A150022	1,236.80	021	300 A 300	A150092	1,753.48
021	304 A 306	A150092	1,753.48	021	308 A 311	A150047	1,820.18
021	312 A 313	A150052	1,442.37	021	314 A 317	A150022	1,236.80
021	320 A 325	A150092	1,753.48	021	328 A 328	A150092	1,753.48
021	393 A 403	A150052	1,442.37	021	404 A 404	A150047	1,820.18
021	415 A 420	A150073	2,068.71	021	720 A 733	A150052	1,442.37
021	735 A 746	A150052	1,442.37	021	764 A 764	A150022	1,236.80
021	767 A 770	A150092	1,753.48	021	772 A 772	A150092	1,753.48
021	785 A 834	A150022	1,236.80	021	835 A 837	A150137	2,107.97
021	838 A 838	A150022	1,236.80	021	840 A 853	A150022	1,236.80
021	867 A 867	A150092	1,753.48	021	869 A 872	A150092	1,753.48
021	887 A 887	A150052	1,442.37	021	888 A 888	A150022	1,236.80
021	893 A 893	A150073	2,068.71	021	900 A 900	A150073	2,068.71
021	905 A 905	A150092	1,753.48	021	977 A 978	A150022	1,236.80
021	991 A 991	A150073	2,068.71	021	995 A 995	A150022	1,236.80
021	998 A 998	A150047	1,820.18	022	001 A 180	A150113	1,903.38
022	182 A 241	A150113	1,903.38	022	243 A 276	A150113	1,903.38
023	002 A 007	A150154	2,994.73	023	010 A 010	A150154	2,994.73
023	012 A 024	A150154	2,994.73	023	026 A 028	A150154	2,994.73
023	030 A 056	A150154	2,994.73	023	058 A 062	A150154	2,994.73
023	065 A 068	A150154	2,994.73	023	070 A 072	A150154	2,994.73
023	075 A 088	A150154	2,994.73	023	090 A 094	A150154	2,994.73
023	096 A 096	A150154	2,994.73	023	099 A 111	A150154	2,994.73
023	116 A 119	A150154	2,994.73	023	121 A 123	A150154	2,994.73
023	131 A 139	A150154	2,994.73	023	141 A 141	A150154	2,994.73
023	143 A 143	A150154	2,994.73	023	145 A 164	A150154	2,994.73
023	168 A 194	A150154	2,994.73	023	197 A 221	A150154	2,994.73
023	223 A 241	A150154	2,994.73	023	243 A 250	A150154	2,994.73
023	253 A 269	A150154	2,994.73	023	271 A 287	A150154	2,994.73
023	291 A 337	A150154	2,994.73	023	338 A 379	A150037	2,157.42
023	380 A 398	A150103	1,919.53	023	400 A 401	A150103	1,919.53
023	403 A 411	A150103	1,919.53	023	412 A 442	A150037	2,157.42
023	444 A 447	A150037	2,157.42	023	450 A 450	A150037	2,157.42
023	452 A 470	A150037	2,157.42	023	472 A 474	A150037	2,157.42
023	482 A 484	A150103	1,919.53	023	486 A 490	A150103	1,919.53
023	492 A 493	A150103	1,919.53	023	495 A 505	A150103	1,919.53
023	513 A 516	A150103	1,919.53	023	518 A 523	A150103	1,919.53
023	524 A 526	A150037	2,157.42	023	530 A 530	A150154	2,994.73
023	531 A 537	A150037	2,157.42	023	538 A 538	A150154	2,994.73
023	539 A 541	A150037	2,157.42	023	542 A 542	A150154	2,994.73
023	600 A 603	A150037	2,157.42	023	605 A 608	A150037	2,157.42
121	242 A 242	A150092	1,753.48	121	244 A 245	A150092	1,753.48
121	246 A 249	A150052	1,442.37	121	300 A 303	A150073	2,068.71
318	004 A 007	A150013	2,128.11	318	018 A 023	A150013	2,128.11
318	032 A 040	A150013	2,128.11	318	065 A 067	A150013	2,128.11
318	069 A 072	A150013	2,128.11	318	089 A 097	A150013	2,128.11
318	112 A 117	A150084	3,311.33	318	136 A 139	A150084	3,311.33
318	140 A 140	A150013	2,128.11	323	010 A 015	A150084	3,311.33

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 15 VENUSTIANO CARRANZA HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
323	027 A 030	A150084	3,311.33	323	032 A 035	A150084	3,311.33
323	053 A 066	A150084	3,311.33	323	101 A 112	A150084	3,311.33
323	114 A 116	A150084	3,311.33	323	118 A 118	A150084	3,311.33
323	133 A 133	A150084	3,311.33	323	135 A 135	A150084	3,311.33
323	137 A 139	A150084	3,311.33	323	143 A 148	A150084	3,311.33
323	155 A 156	A150084	3,311.33	323	158 A 162	A150084	3,311.33
323	164 A 168	A150084	3,311.33	423	006 A 030	A150064	2,771.86
423	044 A 051	A150064	2,771.86	423	107 A 108	A150064	2,771.86
423	109 A 116	A150037	2,157.42	423	117 A 118	A150173	1,881.79
423	119 A 121	A150064	2,771.86	423	122 A 123	A150173	1,881.79
423	124 A 124	A150064	2,771.86	423	155 A 156	A150147	2,576.20
423	157 A 157	A150037	2,157.42	423	185 A 185	A150173	1,881.79
423	186 A 186	A150037	2,157.42	423	201 A 229	A150064	2,771.86
423	234 A 234	A150173	1,881.79	423	235 A 237	A150064	2,771.86
423	238 A 239	A150173	1,881.79	423	240 A 240	A150064	2,771.86
423	272 A 272	A150064	2,771.86	423	274 A 274	A150147	2,576.20
423	275 A 275	A150037	2,157.42	423	288 A 289	A150064	2,771.86
423	301 A 301	A150064	2,771.86				

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 1

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
058	002 A 005	A160072	1,473.05	058	007 A 016	A160072	1,473.05
058	017 A 017	A160122	1,550.78	058	018 A 032	A160072	1,473.05
058	034 A 039	A160122	1,550.78	058	041 A 043	A160122	1,550.78
058	046 A 051	A160122	1,550.78	058	053 A 058	A160122	1,550.78
058	059 A 070	A160072	1,473.05	058	072 A 078	A160072	1,473.05
058	082 A 083	A160072	1,473.05	058	084 A 091	A160102	1,767.47
058	092 A 095	A160072	1,473.05	058	098 A 107	A160072	1,473.05
058	108 A 111	A160092	1,058.13	058	112 A 119	A160072	1,473.05
058	120 A 123	A160102	1,767.47	058	124 A 124	A160052	1,888.71
058	126 A 127	A160052	1,888.71	058	128 A 135	A160072	1,473.05
058	137 A 140	A160072	1,473.05	058	141 A 142	A160052	1,888.71
058	144 A 145	A160072	1,473.05	058	147 A 148	A160052	1,888.71
058	150 A 154	A160052	1,888.71	058	155 A 157	A160072	1,473.05
058	159 A 160	A160072	1,473.05	058	161 A 166	A160092	1,058.13
058	167 A 168	A160459	47.39	058	169 A 174	A160092	1,058.13
058	175 A 176	A160072	1,473.05	058	186 A 188	A160072	1,473.05
058	190 A 196	A160072	1,473.05	058	197 A 198	A160052	1,888.71
058	201 A 203	A160312	1,037.99	058	204 A 204	A160419	142.67
058	209 A 212	A160331	855.40	058	215 A 219	A160072	1,473.05
058	220 A 220	A160331	855.40	058	221 A 225	A160072	1,473.05
058	226 A 231	A160122	1,550.78	058	233 A 233	A160122	1,550.78
058	234 A 234	A160072	1,473.05	058	239 A 241	A160072	1,473.05
058	243 A 244	A160072	1,473.05	058	251 A 251	A160459	47.39
058	252 A 256	A160072	1,473.05	058	257 A 260	A160122	1,550.78
058	263 A 263	A160102	1,767.47	058	266 A 266	A160072	1,473.05
058	270 A 271	A160072	1,473.05	058	272 A 272	A160211	766.73
058	273 A 273	A160312	1,037.99	058	274 A 279	A160052	1,888.71
058	280 A 282	A160463	1,962.96	058	284 A 286	A160052	1,888.71
058	289 A 291	A160052	1,888.71	058	294 A 295	A160052	1,888.71
058	297 A 298	A160052	1,888.71	058	299 A 303	A160463	1,962.96
058	304 A 310	A160052	1,888.71	058	311 A 312	A160463	1,962.96
058	314 A 315	A160463	1,962.96	058	317 A 329	A160052	1,888.71
058	330 A 330	A160392	2,061.81	058	331 A 336	A160323	2,076.26
058	338 A 338	A160323	2,076.26	058	342 A 369	A160312	1,037.99
058	371 A 372	A160312	1,037.99	058	379 A 380	A160312	1,037.99
058	382 A 387	A160312	1,037.99	058	388 A 389	A160052	1,888.71
058	392 A 393	A160052	1,888.71	058	421 A 421	A160052	1,888.71
058	423 A 423	A160052	1,888.71	058	425 A 426	A160052	1,888.71
058	431 A 431	A160382	1,558.95	058	471 A 471	A160419	142.67
058	720 A 720	A160052	1,888.71	058	723 A 727	A160052	1,888.71
058	729 A 729	A160184	2,889.22	058	730 A 730	A160052	1,888.71
058	733 A 740	A160052	1,888.71	058	741 A 743	A160323	2,076.26
058	744 A 755	A160203	2,162.04	058	756 A 756	A160323	2,076.26
058	758 A 759	A160323	2,076.26	058	760 A 777	A160203	2,162.04
058	784 A 784	A160072	1,473.05	058	788 A 788	A160122	1,550.78
058	790 A 790	A160102	1,767.47	058	791 A 791	A160052	1,888.71
058	792 A 792	A160072	1,473.05	058	805 A 805	A160463	1,962.96
058	806 A 806	A160102	1,767.47	058	807 A 807	A160052	1,888.71
058	808 A 809	A160022	1,732.97	058	810 A 810	A160052	1,888.71
058	812 A 818	A160022	1,732.97	058	820 A 823	A160022	1,732.97

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 2

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
058	824 A 825	A160172	1,057.44	058	826 A 827	A160022	1,732.97
058	828 A 828	A160172	1,057.44	058	830 A 830	A160382	1,558.95
058	831 A 831	A160242	939.55	058	833 A 835	A160312	1,037.99
058	836 A 836	A160419	142.67	058	840 A 841	A160052	1,888.71
058	851 A 853	A160052	1,888.71	058	855 A 856	A160052	1,888.71
058	894 A 900	A160052	1,888.71	058	904 A 904	A160052	1,888.71
058	906 A 907	A160052	1,888.71	058	920 A 920	A160184	2,889.22
058	921 A 922	A160133	2,393.79	058	924 A 924	A160052	1,888.71
058	928 A 934	A160072	1,473.05	058	936 A 936	A160052	1,888.71
058	940 A 941	A160072	1,473.05	058	942 A 942	A160312	1,037.99
058	943 A 943	A160242	939.55	058	944 A 944	A160222	1,184.80
058	945 A 945	A160122	1,550.78	058	946 A 946	A160382	1,558.95
058	947 A 947	A160122	1,550.78	058	948 A 948	A160052	1,888.71
058	951 A 951	A160022	1,732.97	058	952 A 980	A160312	1,037.99
058	996 A 996	A160312	1,037.99	071	269 A 269	A160031	940.54
071	501 A 506	A160031	940.54	071	525 A 544	A160031	940.54
071	546 A 549	A160031	940.54	071	553 A 554	A160031	940.54
071	559 A 559	A160141	673.28	071	564 A 572	A160141	673.28
071	573 A 575	A160151	644.92	071	576 A 576	A160141	673.28
071	577 A 577	A160151	644.92	071	578 A 583	A160141	673.28
071	585 A 593	A160141	673.28	071	595 A 601	A160141	673.28
071	602 A 602	A160151	644.92	071	603 A 603	A160141	673.28
071	604 A 604	A160031	940.54	071	606 A 609	A160031	940.54
071	611 A 645	A160031	940.54	071	648 A 655	A160031	940.54
071	658 A 680	A160281	518.90	071	683 A 685	A160031	940.54
071	778 A 781	A160031	940.54	071	783 A 783	A160031	940.54
071	785 A 787	A160031	940.54	071	804 A 804	A160031	940.54
071	869 A 874	A160031	940.54	071	879 A 879	A160031	940.54
071	901 A 903	A160031	940.54	071	906 A 906	A160151	644.92
071	909 A 909	A160031	940.54	072	001 A 003	A160291	779.03
072	007 A 007	A160419	142.67	072	009 A 009	A160371	698.09
072	025 A 028	A160341	733.94	072	029 A 029	A160231	1,299.25
072	030 A 030	A160341	733.94	072	031 A 031	A160231	1,299.25
072	034 A 036	A160341	733.94	072	051 A 051	A160419	142.67
072	056 A 056	A160419	142.67	072	102 A 103	A160419	142.67
072	155 A 155	A160371	698.09	072	221 A 221	A160161	692.67
072	293 A 294	A160341	733.94	072	351 A 351	A160419	142.67
072	353 A 353	A160080	501.62	072	355 A 355	A160080	501.62
072	358 A 358	A160419	142.67	072	360 A 363	A160419	142.67
072	379 A 381	A160419	142.67	072	388 A 399	A160291	779.03
072	400 A 400	A160361	528.01	072	401 A 419	A160291	779.03
072	421 A 421	A160291	779.03	072	422 A 422	A160211	766.73
072	423 A 424	A160270	336.31	072	425 A 425	A160361	528.01
072	426 A 426	A160211	766.73	072	427 A 428	A160341	733.94
072	429 A 429	A160371	698.09	072	430 A 430	A160341	733.94
072	432 A 433	A160341	733.94	072	435 A 439	A160341	733.94
072	441 A 444	A160341	733.94	072	445 A 459	A160270	336.31
072	460 A 460	A160341	733.94	072	461 A 461	A160211	766.73
072	462 A 462	A160419	142.67	072	463 A 465	A160080	501.62
072	466 A 466	A160419	142.67	072	467 A 467	A160080	501.62

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 3

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
072	468 A 468	A160419	142.67	072	469 A 473	A160080	501.62
072	474 A 474	A160419	142.67	072	475 A 476	A160080	501.62
072	478 A 479	A160080	501.62	072	481 A 481	A160080	501.62
072	485 A 488	A160300	533.38	072	489 A 491	A160341	733.94
072	492 A 492	A160300	533.38	072	494 A 496	A160300	533.38
072	500 A 509	A160031	940.54	072	510 A 513	A160231	1,299.25
072	514 A 518	A160031	940.54	072	520 A 521	A160031	940.54
072	523 A 528	A160430	314.87	072	530 A 535	A160161	692.67
072	536 A 537	A160419	142.67	072	540 A 541	A160341	733.94
072	543 A 549	A160341	733.94	072	551 A 552	A160211	766.73
072	553 A 553	A160341	733.94	072	557 A 557	A160080	501.62
072	560 A 560	A160080	501.62	072	562 A 563	A160419	142.67
072	564 A 566	A160341	733.94	072	570 A 570	A160291	779.03
072	572 A 572	A160419	142.67	072	584 A 584	A160419	142.67
072	599 A 599	A160419	142.67	072	601 A 601	A160270	336.31
072	670 A 674	A160231	1,299.25	072	681 A 688	A160231	1,299.25
072	795 A 795	A160291	779.03	072	796 A 808	A160371	698.09
072	900 A 900	A160291	779.03	158	001 A 006	A160052	1,888.71
158	007 A 007	A160022	1,732.97	158	008 A 021	A160172	1,057.44
158	022 A 022	A160052	1,888.71	158	023 A 023	A160102	1,767.47
158	024 A 024	A160052	1,888.71	158	025 A 051	A160184	2,889.22
158	052 A 053	A160052	1,888.71	158	054 A 054	A160459	47.39
158	055 A 055	A160483	2,093.23	158	056 A 057	A160052	1,888.71
158	059 A 060	A160052	1,888.71	158	061 A 061	A160493	1,944.72
158	062 A 064	A160052	1,888.71	158	066 A 066	A160483	2,093.23
158	067 A 067	A160459	47.39	158	069 A 075	A160133	2,393.79
158	076 A 076	A160122	1,550.78	158	077 A 077	A160474	2,127.35
158	078 A 078	A160133	2,393.79	158	079 A 079	A160072	1,473.05
158	080 A 080	A160133	2,393.79	158	081 A 083	A160474	2,127.35
158	084 A 085	A160052	1,888.71	158	089 A 089	A160133	2,393.79
158	090 A 091	A160312	1,037.99	158	094 A 097	A160312	1,037.99
158	100 A 102	A160052	1,888.71	158	103 A 103	A160122	1,550.78
158	104 A 104	A160184	2,889.22	158	105 A 105	A160072	1,473.05
158	107 A 109	A160133	2,393.79	158	111 A 119	A160052	1,888.71
158	120 A 121	A160184	2,889.22	158	122 A 122	A160052	1,888.71
158	124 A 127	A160022	1,732.97	158	128 A 131	A160242	939.55
158	132 A 132	A160022	1,732.97	158	133 A 133	A160203	2,162.04
158	134 A 137	A160122	1,550.78	158	139 A 140	A160122	1,550.78
158	141 A 141	A160072	1,473.05	158	142 A 142	A160459	47.39
158	143 A 145	A160072	1,473.05	158	146 A 146	A160459	47.39
158	147 A 147	A160072	1,473.05	158	148 A 148	A160459	47.39
158	149 A 150	A160072	1,473.05	158	151 A 151	A160459	47.39
158	153 A 156	A160072	1,473.05	158	157 A 159	A160122	1,550.78
158	161 A 161	A160122	1,550.78	158	163 A 165	A160122	1,550.78
158	166 A 167	A160331	855.40	158	168 A 168	A160192	2,116.42
158	169 A 169	A160392	2,061.81	158	170 A 171	A160312	1,037.99
158	172 A 173	A160222	1,184.80	158	175 A 178	A160312	1,037.99
158	180 A 181	A160312	1,037.99	158	182 A 182	A160392	2,061.81
158	183 A 183	A160052	1,888.71	158	184 A 184	A160474	2,127.35
158	186 A 186	A160052	1,888.71	158	187 A 188	A160242	939.55

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 4

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
158	190 A 190	A160052	1,888.71	158	191 A 191	A160102	1,767.47
158	192 A 193	A160382	1,558.95	158	194 A 194	A160052	1,888.71
158	196 A 196	A160052	1,888.71	158	198 A 202	A160052	1,888.71
158	203 A 204	A160122	1,550.78	158	206 A 209	A160312	1,037.99
158	210 A 211	A160382	1,558.95	158	212 A 213	A160312	1,037.99
158	215 A 215	A160211	766.73	158	216 A 216	A160052	1,888.71
158	219 A 219	A160331	855.40	158	222 A 222	A160459	47.39
158	229 A 229	A160419	142.67	158	230 A 230	A160052	1,888.71
158	232 A 232	A160072	1,473.05	158	237 A 237	A160382	1,558.95
158	238 A 238	A160419	142.67	158	239 A 239	A160382	1,558.95
158	240 A 241	A160122	1,550.78	158	253 A 253	A160184	2,889.22
158	255 A 259	A160422	1,543.64	158	260 A 260	A160419	142.67
158	261 A 261	A160312	1,037.99	158	262 A 262	A160422	1,543.64
158	263 A 263	A160052	1,888.71	158	264 A 264	A160392	2,061.81
158	269 A 269	A160312	1,037.99	158	273 A 273	A160422	1,543.64
158	276 A 276	A160422	1,543.64	158	277 A 277	A160459	47.39
158	279 A 280	A160459	47.39	158	283 A 285	A160422	1,543.64
158	287 A 287	A160312	1,037.99	158	288 A 288	A160419	142.67
158	289 A 289	A160242	939.55	158	294 A 297	A160312	1,037.99
158	302 A 304	A160222	1,184.80	158	305 A 305	A160312	1,037.99
158	306 A 307	A160222	1,184.80	158	308 A 308	A160312	1,037.99
158	311 A 316	A160331	855.40	158	328 A 328	A160122	1,550.78
158	334 A 334	A160052	1,888.71	158	336 A 336	A160459	47.39
158	338 A 350	A160459	47.39	158	351 A 353	A160323	2,076.26
158	354 A 354	A160203	2,162.04	158	355 A 355	A160323	2,076.26
158	356 A 359	A160459	47.39	158	361 A 367	A160459	47.39
158	370 A 371	A160052	1,888.71	158	378 A 378	A160052	1,888.71
158	380 A 381	A160422	1,543.64	158	393 A 393	A160072	1,473.05
158	397 A 398	A160493	1,944.72	158	399 A 399	A160072	1,473.05
158	401 A 405	A160072	1,473.05	158	406 A 406	A160122	1,550.78
158	407 A 408	A160072	1,473.05	158	409 A 420	A160459	47.39
158	421 A 421	A160072	1,473.05	158	422 A 422	A160459	47.39
158	423 A 426	A160072	1,473.05	158	427 A 427	A160092	1,058.13
158	428 A 443	A160459	47.39	158	444 A 444	A160072	1,473.05
158	445 A 447	A160052	1,888.71	158	449 A 449	A160072	1,473.05
158	451 A 463	A160459	47.39	158	469 A 481	A160422	1,543.64
158	483 A 491	A160422	1,543.64	158	492 A 492	A160382	1,558.95
158	493 A 499	A160422	1,543.64	158	501 A 501	A160072	1,473.05
158	502 A 510	A160422	1,543.64	158	512 A 531	A160422	1,543.64
158	533 A 533	A160422	1,543.64	158	535 A 537	A160422	1,543.64
158	538 A 538	A160459	47.39	158	540 A 544	A160422	1,543.64
158	545 A 545	A160052	1,888.71	158	546 A 546	A160072	1,473.05
158	547 A 557	A160422	1,543.64	158	558 A 558	A160052	1,888.71
158	559 A 569	A160422	1,543.64	158	570 A 572	A160052	1,888.71
158	576 A 576	A160052	1,888.71	158	580 A 580	A160052	1,888.71
158	582 A 594	A160422	1,543.64	158	595 A 595	A160133	2,393.79
158	596 A 599	A160422	1,543.64	158	601 A 616	A160052	1,888.71
158	619 A 624	A160052	1,888.71	158	627 A 628	A160052	1,888.71
158	630 A 638	A160052	1,888.71	158	640 A 640	A160052	1,888.71
158	642 A 643	A160052	1,888.71	158	645 A 655	A160052	1,888.71

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 5

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
158	657 A 658	A160052	1,888.71	158	663 A 674	A160052	1,888.71
158	678 A 687	A160052	1,888.71	158	688 A 688	A160459	47.39
158	690 A 691	A160052	1,888.71	158	696 A 696	A160052	1,888.71
158	700 A 700	A160459	47.39	158	701 A 701	A160382	1,558.95
158	703 A 704	A160382	1,558.95	158	714 A 714	A160133	2,393.79
158	715 A 715	A160242	939.55	158	719 A 720	A160133	2,393.79
158	722 A 723	A160052	1,888.71	158	727 A 727	A160052	1,888.71
158	728 A 728	A160422	1,543.64	158	729 A 739	A160400	237.33
158	740 A 741	A160242	939.55	158	742 A 742	A160052	1,888.71
158	743 A 743	A160382	1,558.95	158	744 A 744	A160052	1,888.71
158	750 A 750	A160052	1,888.71	158	757 A 757	A160323	2,076.26
158	759 A 761	A160312	1,037.99	158	763 A 763	A160133	2,393.79
158	764 A 769	A160459	47.39	158	774 A 774	A160052	1,888.71
158	776 A 779	A160133	2,393.79	158	781 A 785	A160122	1,550.78
158	787 A 788	A160312	1,037.99	158	789 A 789	A160052	1,888.71
158	791 A 791	A160052	1,888.71	158	792 A 793	A160459	47.39
158	800 A 800	A160072	1,473.05	158	802 A 803	A160459	47.39
158	820 A 820	A160072	1,473.05	158	824 A 827	A160133	2,393.79
158	829 A 829	A160242	939.55	158	830 A 836	A160072	1,473.05
158	837 A 839	A160459	47.39	158	840 A 840	A160072	1,473.05
158	848 A 849	A160184	2,889.22	158	850 A 852	A160122	1,550.78
158	853 A 859	A160184	2,889.22	158	861 A 861	A160052	1,888.71
158	863 A 863	A160052	1,888.71	158	865 A 865	A160052	1,888.71
158	867 A 867	A160072	1,473.05	158	869 A 871	A160072	1,473.05
158	874 A 874	A160474	2,127.35	158	881 A 881	A160052	1,888.71
158	884 A 885	A160459	47.39	158	886 A 886	A160052	1,888.71
158	887 A 887	A160483	2,093.23	158	888 A 888	A160184	2,889.22
158	889 A 889	A160422	1,543.64	158	900 A 900	A160312	1,037.99
158	901 A 901	A160072	1,473.05	158	903 A 903	A160072	1,473.05
158	904 A 904	A160382	1,558.95	158	905 A 905	A160211	766.73
158	906 A 906	A160382	1,558.95	158	908 A 908	A160072	1,473.05
158	910 A 917	A160052	1,888.71	158	920 A 927	A160133	2,393.79
158	928 A 930	A160072	1,473.05	158	931 A 931	A160312	1,037.99
158	933 A 938	A160312	1,037.99	158	940 A 940	A160211	766.73
158	942 A 945	A160211	766.73	158	946 A 946	A160312	1,037.99
158	948 A 948	A160331	855.40	158	949 A 949	A160122	1,550.78
158	950 A 950	A160102	1,767.47	158	951 A 951	A160052	1,888.71
158	954 A 954	A160122	1,550.78	158	955 A 957	A160052	1,888.71
158	958 A 958	A160312	1,037.99	158	959 A 960	A160052	1,888.71
158	962 A 962	A160052	1,888.71	158	963 A 966	A160312	1,037.99
158	971 A 977	A160312	1,037.99	158	979 A 981	A160312	1,037.99
158	983 A 983	A160459	47.39	158	987 A 992	A160459	47.39
158	994 A 994	A160459	47.39	158	996 A 996	A160419	142.67
158	997 A 997	A160312	1,037.99	371	075 A 075	A160031	940.54
371	083 A 099	A160031	940.54	371	105 A 110	A160031	940.54
371	114 A 135	A160031	940.54	371	136 A 137	A160141	673.28
371	138 A 149	A160151	644.92	371	150 A 158	A160031	940.54
371	159 A 160	A160141	673.28	371	161 A 161	A160031	940.54
371	162 A 162	A160151	644.92	371	164 A 164	A160031	940.54
371	168 A 173	A160031	940.54	371	180 A 187	A160011	553.99

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 6

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
371	210 A 213	A160031	940.54	371	226 A 229	A160419	142.67
371	230 A 230	A160031	940.54	371	231 A 232	A160419	142.67
371	234 A 234	A160061	654.96	371	235 A 235	A160419	142.67
371	236 A 237	A160061	654.96	371	238 A 239	A160031	940.54
371	241 A 247	A160031	940.54	371	248 A 248	A160061	654.96
371	249 A 249	A160031	940.54	371	251 A 254	A160031	940.54
371	256 A 258	A160031	940.54	371	259 A 261	A160061	654.96
371	262 A 262	A160031	940.54	371	263 A 263	A160419	142.67
371	264 A 268	A160031	940.54	371	270 A 271	A160031	940.54
371	272 A 272	A160459	47.39	371	273 A 273	A160031	940.54
371	274 A 278	A160281	518.90	371	279 A 279	A160141	673.28
371	280 A 284	A160031	940.54	371	285 A 286	A160281	518.90
371	287 A 291	A160031	940.54	371	296 A 298	A160141	673.28
371	300 A 300	A160141	673.28	371	302 A 302	A160141	673.28
371	306 A 310	A160151	644.92	371	312 A 319	A160151	644.92
371	322 A 323	A160141	673.28	371	324 A 324	A160351	749.48
371	325 A 325	A160141	673.28	371	327 A 329	A160141	673.28
371	333 A 333	A160151	644.92	371	334 A 339	A160141	673.28
371	357 A 360	A160141	673.28	371	361 A 362	A160031	940.54
371	363 A 363	A160141	673.28	371	401 A 403	A160031	940.54
371	410 A 410	A160459	47.39	371	411 A 412	A160031	940.54
371	414 A 415	A160031	940.54	371	416 A 417	A160459	47.39
371	418 A 425	A160031	940.54	371	426 A 426	A160441	666.84
371	427 A 431	A160031	940.54	371	433 A 435	A160031	940.54
371	439 A 440	A160031	940.54	371	441 A 442	A160419	142.67
371	444 A 446	A160031	940.54	371	447 A 447	A160281	518.90
371	448 A 448	A160459	47.39	371	450 A 453	A160281	518.90
371	454 A 454	A160111	824.21	371	455 A 456	A160151	644.92
371	457 A 459	A160111	824.21	371	460 A 460	A160011	553.99
371	462 A 462	A160031	940.54	371	463 A 465	A160419	142.67
371	468 A 468	A160151	644.92	371	469 A 474	A160031	940.54
371	476 A 478	A160031	940.54	371	500 A 504	A160151	644.92
371	505 A 505	A160419	142.67	371	506 A 506	A160151	644.92
371	507 A 507	A160419	142.67	371	525 A 525	A160031	940.54
371	550 A 551	A160031	940.54	371	574 A 574	A160011	553.99
371	575 A 576	A160151	644.92	371	577 A 578	A160011	553.99
371	594 A 595	A160031	940.54	371	596 A 596	A160441	666.84
371	600 A 600	A160031	940.54	371	701 A 702	A160031	940.54
371	703 A 707	A160281	518.90	371	709 A 709	A160141	673.28
371	710 A 710	A160151	644.92	371	714 A 714	A160031	940.54
371	718 A 718	A160151	644.92	371	721 A 721	A160151	644.92
371	751 A 753	A160031	940.54	371	754 A 754	A160419	142.67
371	756 A 758	A160031	940.54	371	760 A 767	A160031	940.54
371	770 A 771	A160031	940.54	371	772 A 772	A160281	518.90
371	774 A 774	A160151	644.92	371	776 A 776	A160459	47.39
371	777 A 777	A160031	940.54	372	032 A 032	A160211	766.73
372	128 A 128	A160231	1,299.25	372	146 A 146	A160031	940.54
372	155 A 155	A160341	733.94	372	165 A 165	A160211	766.73
372	166 A 167	A160231	1,299.25	372	168 A 168	A160211	766.73
372	194 A 194	A160341	733.94	372	196 A 202	A160341	733.94

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 7

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
372	204 A 205	A160211	766.73	372	206 A 206	A160341	733.94
372	212 A 212	A160419	142.67	372	213 A 213	A160361	528.01
372	214 A 214	A160161	692.67	372	215 A 216	A160371	698.09
372	217 A 217	A160291	779.03	372	218 A 218	A160211	766.73
372	219 A 219	A160291	779.03	372	220 A 221	A160361	528.01
372	222 A 223	A160291	779.03	372	224 A 224	A160211	766.73
372	225 A 226	A160080	501.62	372	227 A 227	A160419	142.67
372	228 A 228	A160080	501.62	372	229 A 229	A160300	533.38
372	230 A 230	A160080	501.62	372	231 A 233	A160300	533.38
372	235 A 235	A160300	533.38	372	236 A 236	A160419	142.67
372	237 A 237	A160300	533.38	372	239 A 239	A160300	533.38
372	240 A 241	A160031	940.54	372	242 A 242	A160300	533.38
372	243 A 247	A160031	940.54	372	250 A 253	A160031	940.54
372	257 A 257	A160080	501.62	372	258 A 259	A160300	533.38
372	262 A 264	A160031	940.54	372	267 A 267	A160061	654.96
372	268 A 270	A160031	940.54	372	287 A 291	A160270	336.31
372	292 A 292	A160419	142.67	372	293 A 296	A160270	336.31
372	298 A 298	A160211	766.73	372	311 A 323	A160211	766.73
372	324 A 324	A160231	1,299.25	372	325 A 327	A160211	766.73
372	328 A 328	A160031	940.54	372	329 A 333	A160231	1,299.25
372	334 A 334	A160031	940.54	372	335 A 335	A160231	1,299.25
372	336 A 336	A160031	940.54	372	337 A 337	A160231	1,299.25
372	338 A 338	A160031	940.54	372	339 A 348	A160231	1,299.25
372	352 A 352	A160270	336.31	372	356 A 356	A160231	1,299.25
372	358 A 358	A160231	1,299.25	372	370 A 370	A160300	533.38
372	398 A 399	A160211	766.73	372	401 A 401	A160231	1,299.25
372	402 A 403	A160341	733.94	372	405 A 405	A160341	733.94
372	418 A 421	A160031	940.54	372	431 A 431	A160211	766.73
372	433 A 434	A160341	733.94	372	436 A 437	A160231	1,299.25
372	441 A 442	A160031	940.54	372	443 A 444	A160419	142.67
372	445 A 445	A160031	940.54	372	447 A 448	A160250	257.78
372	450 A 450	A160211	766.73	372	484 A 484	A160300	533.38
372	546 A 553	A160260	285.12	372	567 A 567	A160031	940.54
372	601 A 601	A160270	336.31	372	702 A 702	A160231	1,299.25
372	705 A 705	A160231	1,299.25	758	001 A 003	A160419	142.67
758	005 A 009	A160419	142.67	758	010 A 013	A160211	766.73
758	014 A 014	A160242	939.55	758	015 A 015	A160211	766.73
758	016 A 031	A160459	47.39	758	033 A 039	A160459	47.39
758	041 A 045	A160459	47.39	758	047 A 050	A160459	47.39
758	052 A 054	A160459	47.39	758	057 A 059	A160459	47.39
758	061 A 064	A160459	47.39	758	067 A 070	A160459	47.39
758	074 A 076	A160459	47.39	758	088 A 092	A160459	47.39
758	097 A 097	A160312	1,037.99	758	100 A 100	A160459	47.39
758	101 A 101	A160419	142.67	758	103 A 103	A160459	47.39
758	105 A 147	A160459	47.39	758	151 A 151	A160459	47.39
758	201 A 221	A160459	47.39	758	223 A 223	A160072	1,473.05
758	224 A 228	A160459	47.39	758	230 A 231	A160419	142.67
758	234 A 235	A160419	142.67	758	236 A 237	A160242	939.55
758	238 A 241	A160211	766.73	758	242 A 243	A160459	47.39
758	245 A 270	A160459	47.39	758	272 A 282	A160459	47.39

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 8

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
758	285 A 287	A160459	47.39	758	290 A 291	A160419	142.67
758	300 A 300	A160422	1,543.64	758	301 A 305	A160459	47.39
758	307 A 307	A160459	47.39	758	308 A 401	A160422	1,543.64
758	406 A 407	A160422	1,543.64	758	410 A 410	A160459	47.39
758	412 A 412	A160422	1,543.64	758	420 A 421	A160422	1,543.64
758	914 A 914	A160072	1,473.05	771	001 A 006	A160419	142.67
771	008 A 008	A160419	142.67	771	010 A 017	A160419	142.67
771	019 A 022	A160419	142.67	771	023 A 023	A160011	553.99
771	024 A 024	A160419	142.67	771	025 A 025	A160011	553.99
771	027 A 028	A160419	142.67	771	030 A 030	A160151	644.92
771	032 A 032	A160151	644.92	771	033 A 066	A160419	142.67
771	068 A 089	A160419	142.67	771	091 A 094	A160419	142.67
771	097 A 097	A160419	142.67	771	099 A 106	A160419	142.67
771	113 A 113	A160419	142.67	771	119 A 129	A160459	47.39
771	131 A 132	A160031	940.54	771	133 A 134	A160419	142.67
771	136 A 140	A160459	47.39	771	141 A 141	A160141	673.28
771	142 A 142	A160031	940.54	771	143 A 143	A160281	518.90
771	144 A 147	A160459	47.39	771	148 A 151	A160141	673.28
771	152 A 154	A160111	824.21	771	155 A 155	A160281	518.90
771	156 A 156	A160111	824.21	771	157 A 157	A160281	518.90
771	158 A 159	A160151	644.92	771	160 A 160	A160419	142.67
771	161 A 161	A160151	644.92	771	163 A 169	A160151	644.92
771	171 A 176	A160151	644.92	771	178 A 178	A160011	553.99
771	179 A 179	A160111	824.21	771	180 A 180	A160011	553.99
771	181 A 181	A160151	644.92	771	183 A 190	A160011	553.99
771	191 A 191	A160141	673.28	771	192 A 193	A160281	518.90
771	194 A 196	A160151	644.92	771	197 A 197	A160031	940.54
771	198 A 200	A160419	142.67	771	201 A 201	A160031	940.54
771	202 A 204	A160419	142.67	771	205 A 208	A160459	47.39
771	209 A 209	A160281	518.90	771	213 A 215	A160151	644.92
771	216 A 218	A160419	142.67	771	219 A 219	A160011	553.99
771	223 A 223	A160419	142.67	771	224 A 224	A160151	644.92
771	225 A 225	A160419	142.67	771	226 A 226	A160151	644.92
771	227 A 227	A160419	142.67	771	230 A 235	A160151	644.92
771	237 A 241	A160151	644.92	771	242 A 242	A160011	553.99
771	244 A 244	A160011	553.99	771	246 A 247	A160151	644.92
771	250 A 250	A160011	553.99	771	251 A 253	A160151	644.92
771	256 A 256	A160419	142.67	771	260 A 268	A160011	553.99
771	269 A 269	A160151	644.92	771	270 A 276	A160011	553.99
771	277 A 282	A160151	644.92	771	285 A 285	A160011	553.99
771	288 A 288	A160011	553.99	771	289 A 289	A160151	644.92
771	290 A 290	A160011	553.99	771	296 A 296	A160011	553.99
771	300 A 312	A160151	644.92	771	314 A 315	A160111	824.21
771	318 A 321	A160151	644.92	771	322 A 322	A160419	142.67
771	325 A 332	A160011	553.99	771	334 A 334	A160419	142.67
771	335 A 335	A160151	644.92	771	336 A 336	A160011	553.99
771	338 A 346	A160011	553.99	771	350 A 352	A160151	644.92
771	354 A 354	A160151	644.92	771	358 A 358	A160151	644.92
771	370 A 370	A160459	47.39	771	371 A 374	A160151	644.92
771	375 A 378	A160011	553.99	771	379 A 387	A160419	142.67

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 9

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
771	389 A 397	A160419	142.67	771	398 A 398	A160011	553.99
771	401 A 401	A160151	644.92	771	404 A 404	A160419	142.67
771	410 A 410	A160011	553.99	771	411 A 414	A160419	142.67
771	501 A 501	A160459	47.39	771	502 A 502	A160509	67.93
771	503 A 503	A160141	673.28	771	505 A 507	A160031	940.54
771	508 A 508	A160419	142.67	771	509 A 509	A160031	940.54
771	510 A 510	A160419	142.67	771	511 A 511	A160031	940.54
771	512 A 515	A160419	142.67	771	518 A 522	A160151	644.92
771	550 A 551	A160419	142.67	771	552 A 553	A160459	47.39
771	584 A 584	A160151	644.92	771	656 A 656	A160031	940.54
771	831 A 831	A160419	142.67	772	001 A 029	A160419	142.67
772	030 A 030	A160300	533.38	772	031 A 031	A160080	501.62
772	032 A 032	A160300	533.38	772	033 A 037	A160419	142.67
772	039 A 043	A160419	142.67	772	045 A 047	A160419	142.67
772	048 A 048	A160300	533.38	772	049 A 049	A160080	501.62
772	050 A 050	A160419	142.67	772	052 A 055	A160419	142.67
772	057 A 058	A160419	142.67	772	059 A 059	A160080	501.62
772	060 A 082	A160419	142.67	772	084 A 091	A160419	142.67
772	093 A 094	A160419	142.67	772	096 A 101	A160419	142.67
772	102 A 102	A160300	533.38	772	104 A 116	A160419	142.67
772	117 A 117	A160061	654.96	772	118 A 118	A160419	142.67
772	120 A 126	A160419	142.67	772	127 A 127	A160031	940.54
772	128 A 132	A160419	142.67	772	133 A 133	A160031	940.54
772	134 A 134	A160419	142.67	772	135 A 135	A160231	1,299.25
772	136 A 139	A160419	142.67	772	140 A 140	A160300	533.38
772	141 A 142	A160419	142.67	772	144 A 145	A160419	142.67
772	147 A 148	A160419	142.67	772	149 A 150	A160231	1,299.25
772	152 A 154	A160231	1,299.25	772	156 A 158	A160419	142.67
772	159 A 159	A160080	501.62	772	160 A 164	A160419	142.67
772	165 A 165	A160211	766.73	772	167 A 167	A160211	766.73
772	169 A 169	A160291	779.03	772	170 A 170	A160211	766.73
772	172 A 211	A160419	142.67	772	212 A 214	A160061	654.96
772	215 A 216	A160031	940.54	772	217 A 217	A160419	142.67
772	218 A 218	A160041	674.27	772	219 A 219	A160031	940.54
772	222 A 223	A160031	940.54	772	224 A 227	A160419	142.67
772	228 A 228	A160231	1,299.25	772	230 A 249	A160419	142.67
772	251 A 253	A160361	528.01	772	254 A 254	A160419	142.67
772	256 A 256	A160419	142.67	772	258 A 258	A160419	142.67
772	260 A 265	A160419	142.67	772	267 A 268	A160419	142.67
772	269 A 269	A160361	528.01	772	271 A 275	A160361	528.01
772	276 A 277	A160419	142.67	772	278 A 278	A160361	528.01
772	279 A 281	A160419	142.67	772	283 A 291	A160419	142.67
772	293 A 293	A160419	142.67	772	295 A 297	A160419	142.67
772	308 A 310	A160419	142.67	772	312 A 333	A160419	142.67
772	334 A 334	A160250	257.78	772	336 A 336	A160031	940.54
772	337 A 337	A160419	142.67	772	340 A 341	A160419	142.67
772	344 A 346	A160419	142.67	772	350 A 352	A160250	257.78
772	353 A 355	A160419	142.67	772	357 A 357	A160430	314.87
772	358 A 381	A160419	142.67	772	383 A 388	A160419	142.67
772	392 A 392	A160419	142.67	772	396 A 402	A160419	142.67

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES EN EL D.F.

TIPO AREA DELEGACION : 16 XOCHIMILCO HOJA: 10

REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2	REGION	MANZANA	COLONIA CATASTRAL	VALOR $/M2
772	403 A 403	A160031	940.54	772	404 A 408	A160419	142.67
772	409 A 409	A160300	533.38	772	410 A 412	A160419	142.67
772	413 A 413	A160211	766.73	772	414 A 414	A160419	142.67
772	415 A 415	A160080	501.62	772	416 A 416	A160041	674.27
772	417 A 418	A160031	940.54	772	419 A 419	A160231	1,299.25
772	421 A 421	A160419	142.67	772	422 A 422	A160041	674.27
772	423 A 427	A160031	940.54	772	428 A 432	A160061	654.96
772	433 A 434	A160031	940.54	772	435 A 435	A160231	1,299.25
772	436 A 439	A160031	940.54	772	440 A 441	A160231	1,299.25
772	443 A 443	A160080	501.62	772	444 A 444	A160161	692.67
772	445 A 445	A160291	779.03	772	446 A 446	A160211	766.73
772	447 A 447	A160341	733.94	772	448 A 448	A160031	940.54
772	449 A 455	A160419	142.67	772	457 A 457	A160031	940.54
772	458 A 458	A160419	142.67	772	459 A 460	A160031	940.54
772	461 A 462	A160419	142.67	772	463 A 463	A160031	940.54
772	464 A 464	A160419	142.67	772	470 A 470	A160361	528.01
772	471 A 471	A160419	142.67	772	473 A 474	A160361	528.01
772	475 A 476	A160419	142.67	772	480 A 480	A160419	142.67
772	481 A 481	A160031	940.54	772	482 A 482	A160061	654.96
772	483 A 492	A160419	142.67	772	500 A 500	A160419	142.67
772	501 A 503	A160510	570.87	772	504 A 507	A160529	59.84
772	508 A 511	A160510	570.87	772	512 A 512	A160529	59.84
772	513 A 513	A160510	570.87	772	514 A 517	A160529	59.84
772	519 A 519	A160430	314.87	772	520 A 524	A160419	142.67
772	576 A 576	A160529	59.84				

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTICULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto. La Secretaría será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Código; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría contará con un plazo de hasta tres meses a partir de la aprobación del presente Decreto para adecuar sus Sistemas Electrónicos y sus Manuales de Procedimientos, a fin de establecer los procedimientos para el aviso y registro de las adecuaciones internas a que se refieren los artículos 508 y 508 Bis de este Código.

Durante este plazo, previo a la autorización de las adecuaciones internas por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, se deberá contar con el visto bueno de la Secretaría.

ARTICULO QUINTO.- A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194, fracción II de este Código, en tanto se regulariza el suministro.

Asimismo, a estos contribuyentes ubicados en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 203 de este Código.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el primer bimestre de 2008, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal esté en posibilidad de determinar y publicar las zonas en que se aplicarán dichas medidas.

ARTICULO SEXTO.- Los contribuyentes que al 1º de enero de 2008, tengan créditos fiscales por concepto del impuesto predial establecido en el artículo 149, fracción II de este Código, que se hubieren generado antes de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto,

podrán optar por pagar en términos de lo dispuesto por la fracción I del citado artículo, vigente para el ejercicio fiscal en que se causó el impuesto.

Serán susceptibles de lo dispuesto en el párrafo anterior, los créditos fiscales que se encuentren sujetos al control y determinación de obligaciones, procedimiento administrativo de ejecución, autorización de pago a plazos o que hayan sido impugnados, para cuyo efecto, los contribuyentes podrán solicitar ante la autoridad fiscal competente, se emita una nueva determinación del crédito fiscal con base en lo dispuesto por el párrafo anterior.

Cuando la autoridad fiscal haya iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación por concepto del impuesto predial y éstas se encuentren en proceso, los contribuyentes podrán optar por lo previsto en el primer párrafo de este artículo.

Cuando la autoridad fiscal inicie a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el ejercicio de sus facultades, se determinará el impuesto predial, considerando únicamente los valores unitarios de suelo y construcción, emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigentes en el año en que se generó el impuesto.

Para los efectos de esta disposición, el contribuyente deberá presentar dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto ante la autoridad fiscal competente, escrito en el que realice la manifestación de acogerse a los beneficios de este artículo.

De no ejercer el contribuyente lo dispuesto en el párrafo anterior, la autoridad competente determinará el valor catastral e impuesto predial aplicando lo dispuesto por el artículo 149 vigente en el momento de su causación.

El beneficio previsto en este artículo no da derecho a devolución o compensación alguna de las cantidades que se hayan pagado con anterioridad.

ARTICULO SÉPTIMO.- Los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, antes del quince de febrero, la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores, aprobada por sus órganos de gobierno. Dicha clasificación deberá contener todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como cualquier tipo de ingreso que forme parte de las remuneraciones.

ARTICULO OCTAVO.- Las dependencias, entidades, órganos desconcentrados, delegaciones, así como los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, para el ejercicio siguiente, deberán considerar en su proyecto de presupuesto una partida para hacer frente a la responsabilidad patrimonial que los servidores públicos de su adscripción pudieran ocasionar.

ARTICULO NOVENO.- Se deroga el artículo Tercero Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo del 2000, que prevé que el término de tres años que se indica en el párrafo primero del artículo 72 de este Código (58 antes de la reforma que entró en vigor el 1º de enero de 2004) será aplicable a partir del día 1º de enero del año 2008.

ARTICULO DÉCIMO.- En tanto la Secretaría publique los horarios a que se refiere el artículo 278 de este Código, el horario de funcionamiento de los parquímetros será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Ciudad de México, a los 28 días de noviembre de 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Asimismo, se comunica que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Exposición de Motivos
y Texto de la Iniciativa

Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal

2008

CIUDADANOS
DIPUTADOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.
PRESENTES.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, en mi carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), tercer párrafo y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 16 del Código Financiero del Distrito Federal, someto a su consideración, análisis y aprobación, el contenido y alcance de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008. Para tales efectos, se expresan a continuación los motivos que sustentan esta Iniciativa de Ley.

La Ciudad de México ocupa un lugar preponderante en el contexto nacional toda vez que aporta 21 por ciento del Producto Interno Bruto, concentra al 8.5 por ciento de la población y su ingreso per cápita (a pesos de 2007) asciende a $192,400 anuales, el más alto de las entidades federativas ya que equivale a 2.4 veces el promedio nacional. La obra pública local representa 16 por ciento del total que se realiza en México y mantiene el liderazgo en diversos ámbitos tales como el financiero, educativo, científico-tecnológico y turístico. Durante 2007 el Distrito Federal ha recibido 52.6 por ciento de la inversión extranjera directa total; su productividad en el sector de servicios es 2.6 veces el promedio del país. Destaca también por la excelencia de sus servicios médicos y por la abundante oferta de los servicios de entretenimiento y culturales. Todo lo anterior da como resultado que, además de ser la principal economía del país, representa por sí sola la cuarta economía de América Latina.

En este contexto, la política económico-social del Gobierno de la Ciudad de México tiene como eje sustantivo fomentar el crecimiento bajo la premisa de equidad en la distribución de la riqueza entre sus ciudadanos. Para el logro de este objetivo se ha diseñado una estrategia a la que se ha denominado "Programa de equidad en la Ciudad", que consiste en fomentar el capital humano de los grupos más vulnerables de la población a través de la alimentación, educación y salud, así como promover la generación de empleos con el propósito de que la población cuente con los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Por otro lado, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 señala como una de sus estrategias de trascendental importancia el Eje 4. Economía Competitiva e Incluyente, que busca promover el crecimiento de las fuentes de ingresos propios, para mantener y mejorar las condiciones de sustentabilidad e independencia financiera, indispensables para consolidar un ambiente de certidumbre propicio para la inversión y la promoción económica.

Así, se definen las siguientes líneas de política para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Programa de Desarrollo:

- Se elaborará una reforma administrativa y a las principales contribuciones, que permita captar los recursos necesarios para la construcción de la ciudad moderna e incluyente.

- Se encaminarán las acciones institucionales hacia la consolidación del modelo de finanzas públicas con equidad.

- Se impulsará la eficiencia de nuestras instancias de recaudación para no incrementar los costos de la administración tributaria.

- Se definirá un programa financiero con nuevas fuentes de ingresos, que dé viabilidad al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, en un marco de responsabilidad social de la inversión.

Acorde con dichas disposiciones, se reconoce la necesidad de contar con diferentes estrategias para fortalecer los ingresos del Gobierno del Distrito Federal, atendiendo los principios de honestidad, equidad y eficiencia, con base en dos criterios: facilitar el pago a los contribuyentes cumplidos y, en el caso de los contribuyentes que no pagan, vigilar y sancionar el incumplimiento ejerciendo el cobro coactivo, a fin de contar con finanzas públicas sanas que permitan un incremento paulatino de la inversión en infraestructura y gasto social.

Para lograr lo anterior, se continuará la modernización de los procesos de recaudación, buscando reducir el tiempo empleado por los contribuyentes a través de la agilización y facilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, la eficiencia recaudatoria incluye la identificación y fiscalización de contribuyentes omisos, como una fuente generadora para provocar el pago oportuno de las contribuciones.

En lo relativo a los ingresos de origen federal, se busca fortalecer la posición que tiene el Distrito Federal a través de un esquema de federalismo fiscal más

transparente y justo, de manera tal que los esfuerzos tributarios que emprenda el Gobierno del Distrito Federal se vean reflejados en el monto de participación de los ingresos federales. Estas acciones deben reforzarse, en virtud de que como resultado de las nuevas fórmulas de distribución de ingresos federales, se reducen potencialmente los recursos para la Ciudad.

De esta manera, para guardar la simetría entre las políticas de gasto público y de ingresos, la política tributaria del Gobierno de la Ciudad se ha orientado a minimizar las distorsiones causadas por el establecimiento de los impuestos en la asignación de los recursos, para así no desincentivar las actividades productivas; el principio de eficiencia que se persigue es buscar que los mecanismos utilizados para la transferencia de los recursos del sector privado al público interfieran lo menos posible con las decisiones de los agentes económicos. Se procura también fortalecer el potencial recaudatorio sujeto a mantener los principios de equidad y de proporcionalidad en los gravámenes, con el propósito claro de obtener un mejor diseño tributario que combata la elusión y evasión fiscal, y que al mismo tiempo mejore la administración tributaria atendiendo a criterios de honestidad y eficiencia.

La política tributaria de la Ciudad de México, desde el ejercicio fiscal del 2007, se ha orientado a fortalecer la recaudación de los ingresos propios, basándose en cinco ejes fundamentales que sustentan también la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2008 que se somete a la consideración de esta H. Asamblea y que se explican a continuación:

Primer Eje: "Fiscalización: Base para el Crecimiento de los Ingresos Propios de la Ciudad".

Por ser la fiscalización, una de las vías más efectivas para lograr un crecimiento significativo en los ingresos propios de la Ciudad de México e impactar sustancialmente los niveles de recaudación tributaria, para el ejercicio fiscal 2008, dentro del marco del Programa General de Desarrollo 2007-2012, la actual política tributaria fortalecerá sus acciones en ejercicio pleno de las facultades de comprobación y cobranza de los créditos fiscales, vigilando en todo momento la seguridad jurídica de los contribuyentes.

En este contexto, como objetivo primordial se buscará la eficiencia y eficacia de los procesos de fiscalización, presencia fiscal y cobranza oportuna, dando como resultado que, para 2008, se incremente la recaudación, además del combate a la corrupción. Es importante resaltar que, para el próximo ejercicio,

se espera superar los niveles de ingresos obtenidos por esta vía en 2007, los cuales ascienden a 1,493 mdp.

Acorde con el Programa General de Desarrollo, se busca impulsar la eficiencia de las instancias de recaudación a través del uso de la tecnología, para no incrementar los costos de la administración tributaria, y en todo caso dirigir los esfuerzos de las acciones antes citadas a objetivos específicos e incrementar el margen de beneficio-costo, considerando el principio de economía como rector de la política tributaria, congruentes con la política de determinar las acciones de fiscalización bajo criterios técnicos, sin tratar de incidir sobre un sector en particular.

También se busca crear un efecto generalizado que induzca a modificar las conductas de los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y así crear una cultura fiscal que revierta la tendencia de incumplimiento en el pago de contribuciones.

Como línea de acción dentro de la Iniciativa de Ley de Ingresos se aplicarán criterios de articulación y coordinación interinstitucional para garantizar la funcionalidad y la comunicación, la transparencia, la rendición de cuentas y finanzas públicas con equidad social, buscando con esto la participación de otras áreas de la administración pública local en la mejora recaudatoria.

En este tenor, las acciones de fiscalización, por su relevancia, se concentrarán en aquellas contribuciones que inciden de manera significativa en la participación de los ingresos del Gobierno del Distrito Federal, como son los Impuestos Predial, Nóminas, Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos por el Suministro de Agua.

Se desarrollará un esquema eficaz de actualización y sistematización de los procedimientos de recaudación, programas en materia de registro, control y comprobación de obligaciones fiscales, multas fiscales, notificación, procedimiento administrativo de ejecución, intervención y remate de bienes embargados, a fin de alcanzar un alto control de calidad y eficacia técnica en los procedimientos de cobranza para la recuperación de créditos fiscales, y en general para todas las obligaciones fiscales, primordialmente en las siguientes contribuciones:

- **Impuesto Predial.** En este concepto, el objetivo en el corto plazo será detener, a través de la modernización y de las acciones de fiscalización y cobranza, la tendencia descendente en la recaudación.

- **Impuesto sobre Nóminas.** Para el ejercicio fiscal 2008, se pretende continuar con la tendencia positiva de recaudación de dicho impuesto, como fuente de los ingresos propios y mantener su crecimiento, por lo que continuará el intercambio de información con dependencias e instituciones del Gobierno Federal a fin de realizar actividades de seguimiento y fiscalización a los contribuyentes que tienen la obligación de presentar declaración por este concepto.

  También se focalizarán los esfuerzos hacia las empresas controladoras e integradoras de personal, así como la continuidad de la política de embargos de negociaciones.

  A fin de incrementar el número de contribuyentes obligados a dictaminar sus obligaciones fiscales y buscando contrarrestar la elusión fiscal por este impuesto, se propone disminuir el rango en el número de trabajadores con la finalidad de lograr la participación de entes externos especialistas en la fiscalización.

- **Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.** Como mecanismo de confronta con la evasión fiscal, se realizan revisiones puntuales para analizar la forma en que los contribuyentes pagan sus impuestos, esto es, confirmar el cumplimiento de las formalidades y mecánica de cálculo acorde a las disposiciones legales vigentes. Cuando se tienen registrados pagos éstos no siempre son correctos, por lo que se exige a los contribuyentes, que hubieren realizado enteros inferiores al monto real, el pago de las diferencias así como de las sanciones respectivas.
  Se mantendrá la coordinación de las actividades que realizan la Secretaría de Transportes y Vialidad en materia administrativa y la Secretaría de Finanzas en materia fiscal, con el propósito de contar con un padrón de contribuyentes que sea más confiable por ese concepto, y cuya actualización sea lo más eficiente y expedita posible, además de reflejar el estatus de los vehículos matriculados en la Ciudad.

- **Derechos por el Suministro de Agua**. Durante los cinco primeros meses de 2007, la recaudación acumulada por concepto de Derechos por el Suministro de Agua, mostró importantes caídas respecto a su valor nominal de 2006 (alrededor de 10%, sin incluir febrero). Sin embargo, a partir de dicho mes se inició un programa de fiscalización al pago de la mencionada contribución; la actualización del padrón; y la suspensión del servicio a usuarios no domésticos, lo que dio como resultado que en los siguientes meses los ingresos por este derecho fueran superiores a los del mismo período de 2006, eliminando en consecuencia el rezago en la recaudación,

como se muestra en la siguiente gráfica, y se espera concluir 2007 con un nivel por arriba del observado en 2006.

Tasa de crecimiento acumulada por derechos de uso de agua
Cambio porcentual 2007/2006

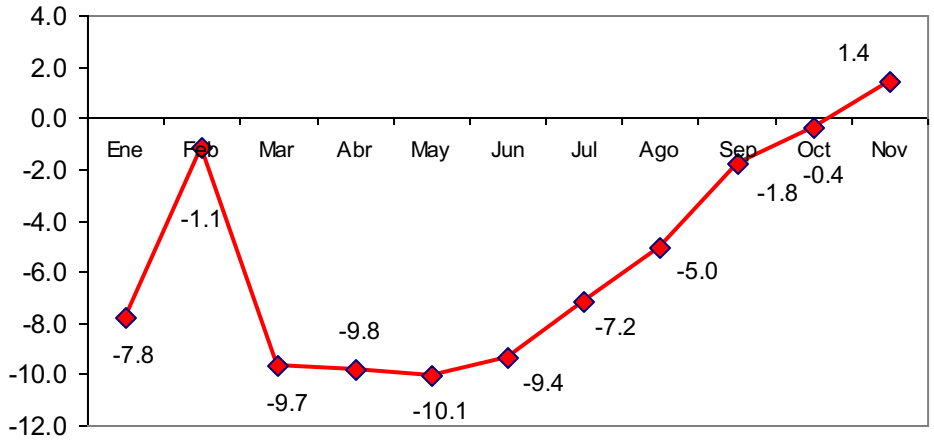

NOTA: La información a noviembre corresponde a la recaudación acumulada al 28

Durante 2008, continuarán las acciones de cobro a grandes deudores, asimismo, se realizarán campañas de comunicación social, para crear conciencia del valor que tiene el vital líquido. Adicionalmente, se continuará con la aplicación de operativos de inspección y, en su caso, restricción y suspensión de toma de uso doméstico y no doméstico, respectivamente.

Dentro de las líneas de acción relacionadas con la coordinación interinstitucional para garantizar la funcionalidad de la administración pública, se busca la participación de diversas áreas del Distrito Federal en la mejora recaudatoria, por lo que se dará continuidad a las **Jornadas de Presencia y Cultura Fiscal, en las Delegaciones Políticas de la Ciudad** que consisten en:

- Identificación puntual de los contribuyentes omisos.
- Carta-invitación para la auto-regularización de su situación fiscal.
- Emisión y notificación de requerimiento formal del cumplimiento de las obligaciones.
- Ejercicio de las facultades de comprobación.

- Implementación del procedimiento administrativo de ejecución.

Para el ejercicio fiscal 2008, se reforzarán e incrementarán las acciones relacionadas con el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de dar certeza jurídica a los contribuyentes y a la autoridad fiscal. Lo anterior, se ejecutará a través de diligencias de embargo de bienes muebles, inmuebles y negociaciones, la intervención de la negociación y la conclusión de los procedimientos de cobro coactivo, por medio de los remates de bienes.

Ahora bien, derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, se seguirán ejerciendo las facultades de comprobación en materia de Impuestos Federales Coordinados y la recuperación de créditos fiscales por concepto de aprovechamientos y, en lo particular, de multas administrativas federales no fiscales. Por este último concepto, en 2007, se logró un importante incremento que colocó al Gobierno de la Ciudad en el primer lugar a nivel federal en la recuperación de las mismas, por un monto que asciende a 25.8 mdp.

Aunado a lo anterior, esta Entidad Federativa llevará a cabo la adhesión a los siguientes Anexos:

ANEXO 1. Comercio Exterior. A partir de 2008, se tiene programado ejercer actos de fiscalización en materia de Comercio Exterior, lo que representa para el Gobierno del Distrito Federal un acto inédito, dado que es la primera vez que realiza este tipo de acciones, para ello se suscribirá con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebraron esta dependencia del Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2003.

Lo anterior, tendrá como consecuencia una mayor presencia fiscal en la Ciudad de México, así como el evitar la evasión fiscal en sectores económicos como lo es el comercio informal.

ANEXO 17. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Gasolinas y Diesel. Derivado de las reformas aprobadas por el Honorable Congreso de la Unión a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), así como a la Ley del IEPS, y previa publicación de éstas en el Diario Oficial de la Federación por parte del Ejecutivo Federal, a partir de 2008, el Gobierno del Distrito Federal ejercerá funciones operativas de

administración respecto de los ingresos derivados de la aplicación de cuotas previstas en el artículo 2 A, fracción II, de la Ley del IEPS (gasolinas y diesel), del cual se percibirá como incentivo 82 por ciento del total de la recaudación que haya efectuado y el 18 por ciento restante se reintegrará a la Federación a fin de que ésta proceda a su distribución en términos del artículo 4 A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal. El Distrito Federal se encargará de la recaudación, comprobación, determinación y cobro respectivo.

Finalmente, para el ejercicio fiscal 2008 se continuará con la transición a la renovación de la forma y mecanismos de cobranza de los créditos fiscales a favor del Gobierno del Distrito Federal, mediante un eficiente proceso de recaudación especializado en romper con las inercias, y con ello imprimir un sello de confianza, viabilidad, incremento en la recaudación y mejora de la gestión administrativa.

Segundo Eje: "Fortalecimiento de la posición del Distrito Federal en la participación de los Ingresos Federales, y búsqueda de recursos adicionales a través de organismos internacionales".

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal nació como un instrumento para evitar la múltiple tributación, por medio del cual las entidades federativas y municipios dejaron en suspenso algunas de sus potestades tributarias a cambio de "participar" en un porcentaje de la recaudación federal. En este sentido, en 1980 se asignó a cada entidad federativa un porcentaje que les retribuía por los ingresos que dejaron de percibir y se acordó que dicho coeficiente se modificaría anualmente en un porcentaje que reflejaría la variación relativa de su capacidad recaudatoria.

Sin embargo, a través de los últimos años se han modificando los criterios por medio de los cuales se calculan los coeficientes con los que se participan los ingresos federales, alejándose del espíritu original del pacto fiscal entre los diferentes órdenes de gobierno, con lo que los recursos que recibe el Distrito Federal han decrecido con respecto a la evolución de su capacidad recaudatoria.

En los últimos años, el esfuerzo fiscal de la Ciudad y su participación activa en los foros de Coordinación Fiscal le han permitido obtener recursos adicionales por arriba del promedio del resto de las entidades federativas. De esta manera, mientras que en 2003, la participación en el Fondo General de Participaciones (FGP) era de 10.5 por ciento, para 2006 se ubicó en 12.5.

Un elemento que ha afectado los recursos recibidos por la Ciudad está relacionado con la estimación de la población por parte del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. A partir de 2003 la distribución de la primera parte del FGP se ha realizado con base en la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, que de manera trimestral estima la población de las entidades federativas. Dicha encuesta ha subestimado el número de habitantes de la Ciudad, como lo demostró el resultado del II Conteo de Población y Vivienda, impactando de manera negativa los recursos que le corresponden al Distrito Federal. No obstante lo anterior, se estima que para 2007 el coeficiente de participación del FGP del Distrito Federal sea de 12.4, ligeramente inferior al nivel alcanzado en 2006.

La reforma en materia fiscal federal recientemente aprobada aumentará los recursos a distribuir entre las entidades federativas; sin embargo, la reforma en materia de federalismo, en particular a la Ley de Coordinación Fiscal, establece cambios en las fórmulas de distribución de los diversos fondos de participaciones y aportaciones, que afectan de manera negativa la participación del Distrito Federal en los ingresos federales, al apartarse del espíritu resarcitorio original del Sistema de Coordinación Fiscal. Asimismo, se continúa excluyendo a esta Ciudad del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se estima que, desde su creación en 1998, se han dejado de recibir recursos por 4,766.1 mdp y tan sólo para 2008 le corresponderían 612.8 mdp.

Las variables que con el nuevo esquema de distribución determinarán los coeficientes de distribución de recursos, serán el número de habitantes y el Producto Interno Bruto por entidad federativa, así como la recaudación de impuestos y derechos locales. Por lo anterior, las tareas de fiscalización, modernización del sistema de recaudación, los programas de atención al contribuyente y los instrumentos fiscales que se establecen en los ejes fundamentales de la política tributaria, serán factores que coadyuven al fortalecimiento de la posición del Distrito Federal en la participación de los ingresos federales.

Adicionalmente, se mantendrá la participación del Distrito Federal en los diferentes organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la cual permitirá, mediante la realización de análisis y propuestas, observar los principios de transparencia y equidad en materia de federalismo fiscal.

Por otro lado, se buscará una mayor colaboración de diversos organismos internacionales, que permitan obtener recursos adicionales, ya sean

financieros, en infraestructura o a través del intercambio de conocimientos y experiencias, que complementen las políticas planteadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, mejorando la calidad de vida de nuestra Ciudad.

Tercer Eje: "Modernización del Sistema de Recaudación".

Impuesto Predial

Uno de los aspectos centrales de la política fiscal de la Ciudad de México consiste en la simplificación de la estructura de la tarifa para el pago del impuesto predial, mismo que deberá preservar la equidad tributaria conforme a la cual los contribuyentes paguen sus obligaciones fiscales atendiendo al principio de proporcionalidad y en función de su propia capacidad contributiva.

No obstante que el impuesto predial es una fuente confiable y estable de recursos, la recaudación del Distrito Federal es relativamente baja con respecto a su potencial, al ubicarse en niveles inferiores a lo observado en otras ciudades con similares características en el mundo.

En 2001, la recaudación alcanzó su máximo histórico al ubicarse, a pesos de 2007, en 7,852 millones de pesos. A partir de 2002, la recaudación de predial ha venido disminuyendo en términos reales, de tal manera que para el ejercicio 2004 la recaudación disminuyó 8.2 por ciento en términos reales por los amparos interpuestos en contra del factor 10 de la Base Renta del tributo, fundamentalmente.

Si bien es cierto, que en 2004 se dio la mayor disminución en la recaudación, en los años siguientes ésta siguió cayendo a pesar de los ajustes a la tarifa, a las actualizaciones de los valores y al crecimiento de las cuentas empadronadas. Se tiene previsto que al cierre de 2007 la recaudación de este impuesto ascienda a los 6,599 millones de pesos.

Con el fin de fortalecer el impuesto predial en la Ciudad, se adoptarán dos grandes medidas, la primera consiste en la iniciativa encaminada a la simplificación de la actual estructura tarifaria y con ello brindar mayor certeza jurídica y facilidad a los contribuyentes en el cálculo y pago oportuno de sus obligaciones, y la segunda consistirá en convertir al catastro en un proveedor de servicios de alta calidad a través del "Programa de Modernización del Catastro de la Ciudad de México".

Se propone reestructurar la tarifa para corregir el problema de descuentos regresivos que presentan los primeros cuatro rangos, a través de la modificación de las tasas marginales y el establecimiento de nuevas cuotas fijas, manteniendo el esquema de cuotas para los inmuebles de uso habitacional de menor valor a fin de evitar incrementos importantes en los rangos más bajos de la tarifa. Por otro lado, se establecen disminuciones en los descuentos para los inmuebles más caros de la ciudad. De esta manera se logra mayor equidad en el impuesto, sin afectar significativamente a los propietarios de inmuebles de menor valor.

De igual modo, se considera conveniente una compactación de 25 a 16 rangos de la tarifa para simplificarla, preservando la contribución promedio actual de los inmuebles.

Adicionalmente, dentro de la propuesta de reforma al Código Financiero del Distrito Federal del 2008, se propone eliminar la modalidad de base renta para el cálculo del valor catastral de los inmuebles, toda vez que la actual metodología de determinación del impuesto incluye al factor 10, el cual ha sido declarado inconstitucional.

Asimismo, la base renta ha motivado la elusión del impuesto predial, por un lado, por la aplicación de descuentos asociados al esquema de la base renta, mismos que dan lugar a la existencia de "contabilidad creativa" por parte del contribuyente y, por otro, por la no veracidad del monto de las rentas declaradas a la autoridad.

Si sólo se eliminara el factor 10 en el cálculo del impuesto, el valor catastral del inmueble seria considerablemente menor que si se calculara utilizando los valores unitarios en base valor, haciendo que la contribución fiscal disminuyera. Además, si se suprime la determinación del impuesto bajo el esquema de base renta y se toma como base el valor catastral del inmueble, se evita el riesgo jurídico relacionado con posibles amparos derivados de la actualización de esta metodología.

Como segunda medida, esta administración ha puesto en marcha el Proyecto de Actualización y Modernización del Catastro de la Ciudad de México (PROMOCA). El PROMOCA, constituye un programa de modernización administrativa con herramientas innovadoras y tecnología que fomentará la mejora continua en los procesos de administración catastral, optimización en el uso de los recursos, y transparencia en la gestión gubernamental. El proyecto tendrá una duración de tres años, de 2008 a 2010.

Una vez diagnosticada la situación que guarda el padrón catastral, se considera necesaria la ejecución de trabajos de actualización masiva para poder incorporar en el padrón los nuevos desarrollos inmobiliarios y detectar los cambios en los inmuebles. Este proyecto tiene una cobertura de 1,486 km^2 correspondiente a la extensión geográfica del Distrito Federal, así como, la actualización de aproximadamente 2 millones de cuentas catastrales.

Los alcances del proyecto se han planteado en las siguientes vertientes:

- Conformación de un nuevo padrón catastral a través de la actualización masiva de la información de las bases de datos, con métodos de restitución fotogramétrica e investigación de campo.

- Desarrollo de una solución informática integral que permita optimizar los procesos de registro, actualización, consulta y control de padrones; integrar y administrar las actividades de recaudación del impuesto predial; registro y control de contribuyentes; administrar trámites, emitir certificaciones y recibir pagos a través de una oficina de vinculación vía internet.

- Establecimiento de un esquema de mantenimiento que consolide y garantice la actualización permanente del padrón catastral.

Este servicio incluye la automatización de los procesos para la actualización cartográfica y recopilación en campo para que los geocódigos que tienen asignadas las tomas de agua potable permitan ubicar dichas tomas en la cartografía catastral y en la base de datos del Sistema de Aguas.

De igual forma, la solución informática integral contará con un módulo que permita la vinculación futura de los predios contenidos en el padrón catastral con su correspondiente documento de escrituración, adicionalmente se establecerá una referencia a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a través del folio real o número de libro.

De manera paralela, durante los próximos años de desarrollo del proyecto, las acciones de modernización se complementarán con la capacitación del personal encargado de la recaudación, la realización de auditorias, visitas domiciliarias, revisión de dictámenes, y de la aplicación del procedimiento de cobro coactivo, con lo cual, los recursos humanos y materiales se aprovecharán de una manera óptima.

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Por lo que respecta al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) la recaudación ha mantenido una tendencia creciente en los últimos años, lo que se explica por el ambiente de estabilidad económica que ha permitido la aparición de planes de crédito hipotecario a mediano y largo plazo, atractivos tanto por el nivel de sus tasas como por los esquemas de pagos y tasas fijas.

La oferta inmobiliaria ha crecido creando un fenómeno de reemplazo de vivienda en los sectores de nivel medio y alto, motivando fenómenos de reconversión de varias zonas de la ciudad. Por el lado de la vivienda de interés social y popular, ha aumentado la oferta junto con la aparición de más programas de facilidades para estos segmentos de la población. Además, la Ciudad de México sigue siendo un polo muy atractivo a la inversión, por lo que los proyectos de desarrollos inmobiliarios para usos comerciales y de oficinas siguen en aumento.

Para hacer más eficiente la recaudación de este impuesto, se continuará ampliando la red de portales bancarios para los pagos a través de la línea de captura y capturando la información de las operaciones a través del Sistema de Notarios y valuadores (SINOVA).

Derechos por el Suministro de Agua

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) tiene actualmente una estructura tarifaria que no responde al costo por el suministro del recurso, toda vez que no permite cubrir al menos los costos operativos del sistema, además que las cuotas por consumo son regresivas.

Para 2008, se propone actualizar la tarifa por la prestación de este servicio en su modalidad de uso doméstico; mientras que por su parte, en el caso del uso no doméstico se propone actualizar la curva de la tarifa por inflación para consumos básicos y una ajuste mayor para consumos que rebasan el promedio del consumo de los hogares del Distrito Federal con el fin de incentivar el uso racional del vital liquido. Mediante esta propuesta se busca avanzar en el objetivo de lograr una mayor autosuficiencia financiera, buscando cubrir al menos los costos de operación, observando en todo momento los principios de proporcionalidad y equidad.

Asimismo, durante 2008 se continuará con las campañas para concienciar a la población de la ciudad respecto a emplear racionalmente y pagar puntualmente el consumo de este recurso; se incrementarán las acciones

coactivas (restricciones a usuarios domésticos y suspensiones a los nos domésticos), se llevarán a cabo acciones intensivas para la identificación de tomas clandestinas y de fugas; se mejorarán los procedimientos de medición a través de la instalación y el reemplazo de medidores, y se continuará con el trabajo de actualización del Sistema Comercial a fin de tener una base de datos común para efectos del cobro por la prestación de este servicio.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México trabajará de manera conjunta con la Tesorería del Distrito Federal a fin de depurar y actualizar la información del padrón de contribuyentes, continuando con las labores de cooperación y coordinación tanto en la actualización del padrón de usuarios, como en las acciones tendientes a lograr el cobro coercitivo de este derecho en caso de incumplimiento.

Cuarto Eje: "Programa de Calidad para la atención al contribuyente"

La recaudación de la ciudad se incrementará en la medida en que se amplíen las facilidades de pago, los incentivos y la certeza jurídica a los ciudadanos. En este sentido, se siguen realizado esfuerzos para la diversificación de los medios por los cuales los contribuyentes realizan el pago de sus obligaciones fiscales. Actualmente se cuenta con 21 Administraciones Tributarias, 4 Administraciones Auxiliares, 13 Instituciones Bancarias, 9 Centros Comerciales y 9 Portales Bancarios, lo que se traduce en más de 10 mil puntos físicos de recaudación.
Como parte del avance en la modernización y diversificación de los pagos de las obligaciones fiscales, que permiten fácil acceso y rápida atención a los contribuyentes, en lo que va de 2007 se ha captado un monto total de 3,927 mdp a través de los portales bancarios habilitados para tal fin en Internet, lo que representa el 12 por ciento de la recaudación total. Se estima que para el siguiente ejercicio fiscal, represente el 15 por ciento del total.

La prioridad es lograr un cambio de imagen de la Tesorería ante el contribuyente, en apariencia, atención y servicios. Para ello, la capacitación del personal operativo es esencial para lograr un mejor conocimiento tanto de los sistemas, como de los trámites que les permitan desarrollar de forma integral las funciones que les sean encomendadas, lo cual repercutirá en un mejor servicio y se reflejará en un incremento en la recaudación.

Centros de Servicio

Durante 2007 se expandió la red de Centros de Servicio, que pasó de 5 a 9 centros. Se ubicaron en zonas estratégicas de la Ciudad, como es el Centro

Comercial Gran Sur y tiendas de autoservicio en Mixcoac y Asturias. Para diciembre de 2007 se inaugurará el Centro de Servicio El Olivar ubicado en la Delegación Álvaro Obregón, con esta expansión aumenta la disponibilidad de lugares que la ciudadanía demanda, con horario de atención de 12 horas los 365 días del año, así como la atención cordial y personalizada calificada con 9.1 puntos por los usuarios del servicio.

Desde de su entrada en funcionamiento, estos Centros de Servicios han atendido un total de 3,238,000 personas, de las cuales 1,230,119 fueron atendidas durante el 2007. Por otro lado, como resultado de la agilización y simplificación del trámite de licencia permanente de conducir, siete de cada diez son emitidas en estos centros.

Para 2008 se tiene previsto incrementar a 12 el número de Centros de Servicios, así como elevar el número de trámites que en ellos se realizan, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Tarjeta de Débito

En razón del uso generalizado de tarjetas de débito en la población, es imperioso aceptar el pago de contribuciones a través de este medio en las Administraciones Tributarias, con el objetivo de agilizar los ingresos y eliminar los costos administrativos que genera el cobro de cheques.

Telefonía Celular

Como parte de las medidas de modernización para el próximo año y en atención a una realidad cotidiana como es el amplio uso de la telefonía celular, la Tesorería debe poner al alcance del público mecanismos actuales y eficaces como son la consulta de diversos trámites fiscales mediante mensaje vía teléfono celular.

Instalación de Kioscos Digitales de Servicios

En 2008, se consolidará el proyecto de instalación de kioscos Digitales de Servicio distribuidos de manera espacial en las distintas Delegaciones Políticas de la ciudad, a través de los cuales se ofrecerá a los contribuyentes una nueva opción para la ejecución de pagos y la realización de trámites de los servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal.

Quinto Eje: "Instrumentos fiscales: detonantes del crecimiento económico y la recaudación"

Para 2008, continuará la política de estímulos fiscales previstos en el Código Financiero, orientados a promover proyectos de desarrollo sustentable del sector privado con la finalidad de contar con una estructura flexible y diversa que haga posible una comunidad sólida en el seno de un entorno saludable y sin contaminación, buscando la accesibilidad, así como la existencia de buenos espacios públicos, y la explotación de nuevas tecnologías que puedan mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Estos estímulos también estarán enfocados a incrementar la producción, generación de empleos permanentes, inversión en maquinaria y equipo, y en sectores dedicados a la alta tecnología.

Los incentivos fiscales se otorgarán acorde con lo establecido dentro del Programa General de Desarrollo 2007-2012 y contribuirán a un mayor crecimiento económico, y en consecuencia en importantes montos de recaudación.

INGRESOS TOTALES PARA EL EJERCICIO 2008

La política tributaria llevada a cabo en el presente ejercicio fiscal, se ha basado en los cinco ejes fundamentales que se establecieron como directriz y estrategia para recaudar los ingresos que requiere la Ciudad de México. El Gobierno del Distrito Federal debe continuar fortaleciendo la recaudación de los ingresos propios a través de los actos de fiscalización, de la modernización de los sistemas de recaudación y de atención al contribuyente, así como los incentivos fiscales que sirvan como detonantes de la inversión, el crecimiento económico y, por ende, en una mayor recaudación de contribuciones.

La reciente reforma a los acuerdos federales para la distribución de Participaciones y Aportaciones afectará, en el mediano y largo plazo, la disponibilidad financiera de la Ciudad de México. El nuevo mecanismo está basado principalmente en criterios poblacionales, sin considerar la aportación de las entidades al pacto fiscal federal, por lo que, con el transcurso del tiempo la Ciudad perderá recursos económicos necesarios para responder a las necesidades básicas de los capitalinos. Asimismo, se mantiene la injusta e inexplicable ausencia del Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Para el ejercicio fiscal 2008, los ingresos estimados que se presentan en esta Iniciativa se calcularon con base en la estimación de cierre del ejercicio 2007 a partir de la recaudación observada a octubre, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 al 13 del Código Financiero del Distrito Federal.

Las proyecciones de ingresos se realizaron utilizando el marco macroeconómico establecido en los *Criterios Generales de Política Económica* que dio a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Banco de México y, de dependencias y organismos del ámbito federal. Las cuotas de los precios y tarifas de las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, se actualizarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 40 del mencionado Código, que establece un ajuste equivalente al crecimiento promedio en los precios entre 2006 y 2007, el cual resulta en un factor de ajuste de 4 por ciento. En el caso de los ingresos de origen federal, se consideran los montos aprobados por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como resultado, en los ingresos propios se espera un crecimiento moderado, mientras que los ingresos de origen federal, como resultado de la reforma fiscal federal recientemente aprobada, incorporan mayores recursos debido a

una mayor Recaudación Federal Participable (RFP), aunque son menores a los que hubiéramos obtenido si los criterios de distribución no se hubieran modificado. Sin embargo, aunque ligeramente, la participación de los ingresos propios en el total de ingresos ordinarios continúa siendo superior a 50 por ciento.

De esta manera, se prevé obtener recursos totales por 110,266.6 mdp, los cuales son 9.4 por ciento mayores en términos reales a los aprobados en la LIDF de 2007. De estos, 107,766.6 mdp son ingresos ordinarios y 2,500 mdp corresponden al techo de endeudamiento aprobado por el Congreso Federal y a los ingresos remanentes que se esperan del presente ejercicio. De los ingresos ordinarios, 53,896.9 mdp provendrán de ingresos propios, mientras que 53,869.7 mdp corresponderán a recursos de origen federal.

Los ingresos propios del sector central se estiman en 45,347.3 mdp, los cuales tendrán un aumento en términos reales de 5.3 por ciento respecto a la LIDF de 2007. Estos recursos están conformados por 19,451.9 mdp de impuestos, manteniéndose el **Impuesto a la Nómina** como el gravamen que aporta la mayor recaudación ya que se esperan en 2008 recursos por este concepto del orden de 7,894.0 mdp. En los últimos años, este impuesto ha mostrado un comportamiento estable, creciendo a tasas anuales superiores a 2 por ciento real.

Durante 2003 y 2004 se inició la depuración del padrón de este impuesto, con el objeto de contar con información confiable, lo que ha permitido revertir la tendencia decreciente que se había presentado en los años previos. Como resultado de la mencionada depuración del padrón, éste se redujo de más de 200 mil contribuyentes registrados a poco más de 100 mil que existen en la actualidad, con aproximadamente 3 millones 700 mil trabajadores. La recaudación que se espera para 2008, considera mantener los esfuerzos de actualización del padrón de contribuyentes y los incrementos salariales que se estiman para ese año.

El segundo impuesto en importancia, por su contribución a la recaudación, es el **Impuesto Predial**, del cual se espera una recaudación de 6,837.9 mdp para 2008. El Distrito Federal con 8.45 por ciento de la población nacional y 21 por ciento del PIB nacional, recaudó en 2006 el 33.5 por ciento del total nacional de este impuesto, lo que indica que su recaudación de predial por habitante y como porcentaje del PIB es más alta que el promedio del país, siendo de hecho la más elevada entre todas las entidades.

A pesar de ser la entidad federativa con mayor recaudación de este gravamen, a partir de 2001 (cuando se presentó el máximo histórico de recaudación en las últimas dos décadas) se ha observado una caída constante, en términos reales, en la recaudación del Impuesto Predial en la Ciudad, explicada por varios factores, como ya fue señalado, pero destacando los procesos judiciales a raíz de los amparos contra la aplicación del factor 10 de la base renta, de manera tal que en período 2002-2007 la recaudación con base valor ha aumentado 18.6 por ciento real, mientras que la recaudación de base renta ha caído 40.8 por ciento real.

La meta de recaudación establecida en la presente iniciativa, representa detener la caída en términos reales que ha mostrado en los últimos ejercicios, mediante las tareas de fiscalización y modernización catastral que se llevarán a cabo en 2008.

El **Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles** (ISAI), es la tercera contribución en importancia por su monto de recaudación para el Gobierno del Distrito Federal. Este gravamen se ha destacado por ser el de mayor dinamismo en los últimos 7 años, con un crecimiento acumulado, en términos reales de 140 por ciento, el cual se explica por el crecimiento inmobiliario que ha presentado la Ciudad en el período mencionado y, principalmente por la revisión, fiscalización y mecanismos de control instrumentados, ya que su recaudación se ha visto fortalecida con la aplicación del Sistema de Notarios Públicos y Valuadores (SINOVA) que facilita el pago y el control sobre este impuesto. Para 2008, se tiene previsto consolidar la recaudación de este impuesto y obtener un monto de 3,755.6 mdp.

Respecto al **Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos**, en 2001 se llevó a cabo un programa de reemplacamiento que permitió actualizar el padrón vehicular e incrementar la recaudación por tenencia, incluyendo pagos no recurrentes por adeudos de tenencia correspondientes a ejercicios anteriores, por lo cual en 2002 la recaudación disminuyó. Sin embargo, en los siguientes dos años se presentaron caídas en términos reales, por la omisión en el pago de algunos contribuyentes.

En apoyo a los contribuyentes cumplidos, y con el fin de estimular el pago de los omisos, se instrumentó una serie de medidas para facilitar el pago de este impuesto, que permitieron aumentar 3.5 por ciento real la recaudación de 2005. Adicionalmente, en 2006 se condicionó la verificación vehicular al pago de la tenencia de 2005 y de 2006, por lo cual, como resultado, la recaudación de 2006 superó en 37.5 por ciento real a la observada en 2005, registrando al final del ejercicio un nivel real superior al de 2001. Sin embargo, algunos

contribuyentes eludieron el año pasado esta obligación, por lo que al mantener en 2007 el programa de verificación ligada al pago de tenencia, han tenido que pagar adeudos de ejercicios anteriores dando como resultado que a octubre la recaudación de este gravamen local supere en 43.7 por ciento la meta establecida.

Para 2008, el Impuesto local sobre Tenencia sufrirá una reducción en sus ingresos por no contar con los recursos no recurrentes presentados en 2007 y 2006. Así, se espera una caída real en la recaudación de 7.9 por ciento respecto al cierre esperado, con ingresos estimados por 434.4 mdp, que resultan 34.4% superiores en términos reales a los autorizados para 2007.

Con relación a los derechos, se prevé obtener recursos por 7,481.6 mdp, con un crecimiento, en términos reales, de 6.3% respecto a lo establecido en la LIDF de 2007. Por concepto de **Derechos por el Suministro de Agua** se espera obtener una recaudación de 3,305.2 mdp, la cual estará respaldada por el fortalecimiento del programa de fiscalización que desde este año se ha aplicado en el pago de la mencionada contribución, la actualización del padrón y la suspensión del servicio a usuarios no domésticos.

En este rubro, la estimación de 1,799.2 mdp por **Derechos por Servicios de Control Vehicular** es 25.7 por ciento menor a la cifra esperada de cierre en 2007. La explicación es que durante el ejercicio corriente se obtuvieron 550 mdp derivados del Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, particularmente al programa de regularización de taxis, así como 89 mdp por refrendos correspondientes a ejercicios anteriores, como resultado del fortalecimiento del programa que ligó esta contribución (junto a la tenencia) a la verificación vehicular. En ambos casos se trató de ingresos adicionales en el ejercicio de 2007 y que no serán recurrentes en ejercicios posteriores.

La recaudación por el **Derecho por los Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías** se proyecta en 902.4 mdp, como producto de los programas de regularización instrumentados y la dinámica inmobiliaria, la cual ha permitido elevar la recaudación en términos reales, y que se espera mantener en 2008.

Por otro lado, la recaudación de **Accesorios a las Contribuciones** que se obtenga en 2008 está en función de las contribuciones omitidas cobradas. En 2007, se han obtenido recursos superiores a los establecidos en la LIDF 2007 debido a los programas instrumentados (tenencia, refrendo, taxis) y a las Jornadas de Cultura y Presencia Fiscal. Para 2008, no se espera que todos

estos ingresos sean recurrentes, por lo cual se estiman 450.1 mdp, manteniendo en términos reales la proyección inicial de 2007.

En relación con los productos, se espera una recaudación de 7,378.9 mdp, 85 por ciento de los cuales serían generados por la **Policía Auxiliar** y la **Policía Bancaria e Industrial**, que tendrían ingresos por 3,831.2 mdp y 2,421.4 mdp respectivamente, de acuerdo con su monto estimado de venta de servicios y al incremento salarial esperado para 2008 de 4.1 por ciento.

Por concepto de aprovechamientos, se estima recaudar recursos por 3,113.3 mdp. Un rubro que destaca dentro de este concepto son las **Multas de Tránsito** las cuales han aumentado sus ingresos a partir de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Tránsito. Los recursos observados en 2007 han sido superiores en 42.1 por ciento respecto a la LIDF y para 2008, por la puesta en marcha del proyecto de Sistematización de Infracciones Digitales, se estima un incremento real de 36 por ciento respecto al cierre observado de 2007. Asimismo, se prevé obtener 535.3 mdp por **Multas Administrativas**, incluyendo multas por verificación vehicular extemporánea, por falta de pago de derechos de estacionamiento o multas administrativas, entre otras. Se espera mantener el nivel esperado de cierre de 2007, a pesar de que no toda la recaudación responde a las gestiones de cobro realizadas por la Secretaría de Finanzas.

Los ingresos de **Participaciones por Actos de Coordinación** se refieren a ingresos federales que son administrados por las Entidades Federativas. En este rubro se estiman ingresos del orden de 6,705.8 mdp, los cuales son recursos importantes derivados fundamentalmente de tres conceptos: Impuesto sobre Tenencia Federal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), y los incentivos de fiscalización y recaudación en Impuestos Federales (IVA; ISR; IEPS; Repecos, etc), así como de las de las cuotas de gasolina y diesel, cuya administración se iniciará en 2008.

La recaudación por el impuesto federal **sobre Tenencia o Uso de Vehículos** sufrirá una caída real de 11.9 por ciento respecto a su cierre esperado de 2007, a consecuencia de no contar con los recursos que provinieron de la regularización de los pagos de los contribuyentes durante este año por el programa de ligar la verificación vehicular y el pago de tenencia, como se señaló anteriormente. Adicionalmente, la base del impuesto no se ajustará en 2008 de conformidad con lo establecido en le ley de la materia, por lo que se esperan ingresos por 4,647.3 mdp correspondientes a este gravamen.

La recaudación por el **Impuesto Sobre Automóviles Nuevos** (ISAN), a octubre del presente año, mostró una caída de 17.6 por ciento real respecto al año anterior, explicada principalmente por la reducción de 27.7 por ciento en la recaudación proveniente de vehículos clasificados de lujo, que en el primer semestre de 2006 aportaron 76 por ciento de los ingresos por este concepto, a pesar del aumento en las ventas de automóviles compactos. La previsión de ingresos para 2008 considera esta recomposición de las ventas en la entidad por lo que se establece como meta mantener el nivel real de la recaudación observada de 2007, con 1,015.7 mdp.

Adicionalmente y derivado de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 4 A, la entidad iniciará la administración de las **cuotas de gasolina y diesel** a que se refiere la reforma a la Ley del IEPS en su artículo 2 A fracción II. De acuerdo con los volúmenes de ventas en la entidad y el monto de la cuota, considerando un rezago de un mes en el cobro, se espera recaudar por este concepto 442.7 mdp.

Al tercer trimestre de 2007, los **Productos Financieros** superaron ya la meta anual establecida en LIDF, por la diversificación y buen manejo de la cartera de inversiones, así como por el refinanciamiento de los pasivos llevado a cabo este año, que ha permitido reorientar recursos del pago de deuda a inversiones. Para 2008 se fija una meta de 764.5 mdp, de acuerdo con las condiciones esperadas de mercado y de disponibilidad de recursos.

Los ingresos de los **organismos y empresas** ascenderán a 8,549.6 mdp, 6.8 por ciento en términos reales menores a los esperados al cierre de 2007. La caída en estos ingresos se explica por menores ingresos propios esperados en cajas de previsión, Servicios de Salud Pública del D.F. (por el cambio al régimen de Seguro Popular) y Servicios Metropolitanos. Asimismo, las tarifas y cuotas vigentes se han mantenido sin cambio, por lo que la inflación a erosionado los ingresos reales.

Por otro lado, con respecto a los ingresos de origen federal, se estiman recursos que provienen de las Participaciones, de las Aportaciones y de los Programas con Participación Federal.

Se proyectan 40,789.2 mdp por **Participaciones en Ingresos Federales**, cifra superior en 9.1 por ciento real a lo observado al cierre de 2007, y calculada a partir de la RFP establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para 2008 y con los valores esperados en los coeficientes de asignación de las nuevas fórmulas de distribución, de acuerdo con la información disponible a la fecha sobre el comportamiento de las variables incluidas en las fórmulas.

Dentro de las Participaciones en Ingresos Federales se adicionan dos nuevos fondos: el "Fondo de Fiscalización" que se incorpora de conformidad con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, constituido con los recursos que anteriormente correspondían a la Reserva de Contingencia y al Fondo de Coordinación en Derechos, el cual se adicionaba al FGP. Asimismo, se incorpora en este apartado el Fondo de Compensación del ISAN, anteriormente ubicado dentro del rubro de Convenios; sin embargo, como los recursos de dicho fondo no tienen un destino específico de gasto, deben considerarse dentro de los ingresos por participaciones federales.

Se prevén recursos por **Fondos de Aportaciones** (Ramo 33) por 8,066.0 mdp para 2008. Esta cifra incluye al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del que se esperan recibir 2,387 mdp, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) con una cantidad estimada de 3,252 mdp, al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con recursos estimados por 486 mdp, al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que prevé ingresos por 379 mdp, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por 1,562 mdp estimados a 2008.

Los Programas y Convenios con Participación Federal tienen recursos proyectados por 5,014.6 mdp. Esta cantidad incorpora la estimación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) correspondiente al último trimestre de 2007 que se espera recibir en 2008, de acuerdo con lo asignado en los dos trimestres anteriores; respecto a Convenios se incluyen recursos para los que continúan vigentes y para los señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008, de acuerdo con la siguiente tabla:

Programas con Participación Federal estimado 2008 (miles de pesos)	
Convenios Recurrentes	**718,794.5**
Convenios PEF 2008	**4,081,315.8**
CULTURA	49,165.8
FONDO METROPOLITANO	1,775,000.0
APAZU	879,000.0
FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL	750,000.0
SSP SISTEMA DE VIGILANCIA	500,000.0
SSalud (Mantenimiento de Hospitales)	50,770.0
Alianza para el Campo	77,380.0
CONVENIOS	**4,800,110.3**
FIES Y FEIEF	**214,445.6**
TOTAL	**5,014,555.8**

Por último, se espera contar con 1,000 mdp por ingresos remanentes de 2007 y se incluye un monto de endeudamiento de 1,500 mdp, de acuerdo con la autorización del Poder Legislativo Federal.

Política de Deuda

La trayectoria reciente de las finanzas públicas del Distrito Federal ha puesto a la deuda de la entidad en una situación de sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo. Actualmente sólo es una fuente complementaria de recursos para el presupuesto de egresos, destinados a concretar proyectos de obra pública cuya naturaleza justifique el uso de recursos de crédito.

Con base en los artículos 73, fracción VIII y 122, Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción II, 32, fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 328 y 439 fracción VII, del Código Financiero del Distrito Federal; y 9, 10, último párrafo y 11 de la Ley General de Deuda Pública, para el ejercicio 2008 el Gobierno del Distrito Federal solicitó un techo de endeudamiento neto de 1,500 mdp, el cual fue aprobado por el H. Congreso de la Unión el 30 de octubre de 2007.

El monto de endeudamiento neto aprobado por el Congreso de la Unión para 2008 fue el segundo más bajo en la etapa democrática del Distrito Federal, lo que refuerza el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México con una política de endeudamiento sostenible, que permite desarrollar proyectos prioritarios para la Ciudad sin afectar su situación financiera.

Gráfica 1
Techo de endeudamiento del GDF: solicitado y autorizado
(Millones de pesos)

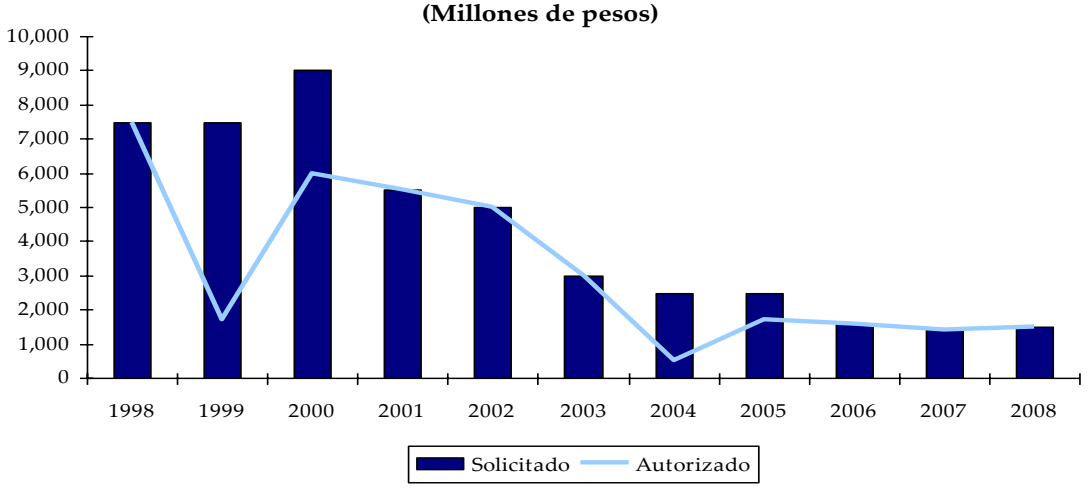

Fuente: Elaboración propia con datos de:
Cuenta Pública del Gobierno del D. F. para los años 1997 – 2006
Decreto de Presupuesto de Egresos del D. F. para el ejercicio fiscal 2007
Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008

Después de mostrar una tendencia ascendente por varios años, a mediados de la administración pasada el Gobierno del Distrito Federal empezó a desendeudarse en términos reales. El techo de endeudamiento neto aprobado para el 2008 implicará, con un estimado de inflación de 3.7 por ciento[1] para 2008, una caída del saldo de la deuda del Distrito Federal en términos reales.

[1] Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: Octubre de 2007, Banco de México

Gráfica 2

Variación real del saldo de la deuda del GDF 1990-2007

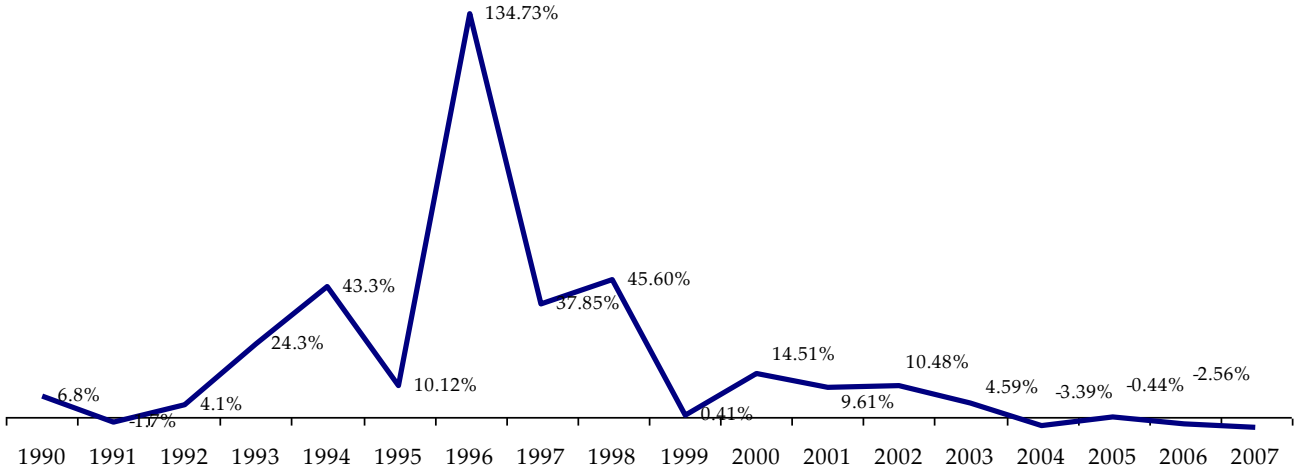

Fuente: Elaboración propia con datos de:
Cuenta Pública del Gobierno del D.F. para los años 1997 – 2006
Se consideran estimaciones para el cierre de 2007.

Esto se refleja en los últimos años en un menor coeficiente en la relación del saldo de la deuda con variables como el Producto Interno Bruto, los Ingresos Propios y los Ingresos Totales del Gobierno del Distrito Federal, es decir, la tasa de crecimiento de los ingresos tanto totales como propios es mayor al crecimiento de la deuda.

La reducción constante en el importe del techo de endeudamiento solicitado para cada ejercicio fiscal, así como los esfuerzos fiscales de la Hacienda Pública Local traducidos en aumentos en los ingresos ordinarios, han permitido que el ritmo de crecimiento de los pasivos de la ciudad sea menor al de su capacidad de pago.

Gráfica 3

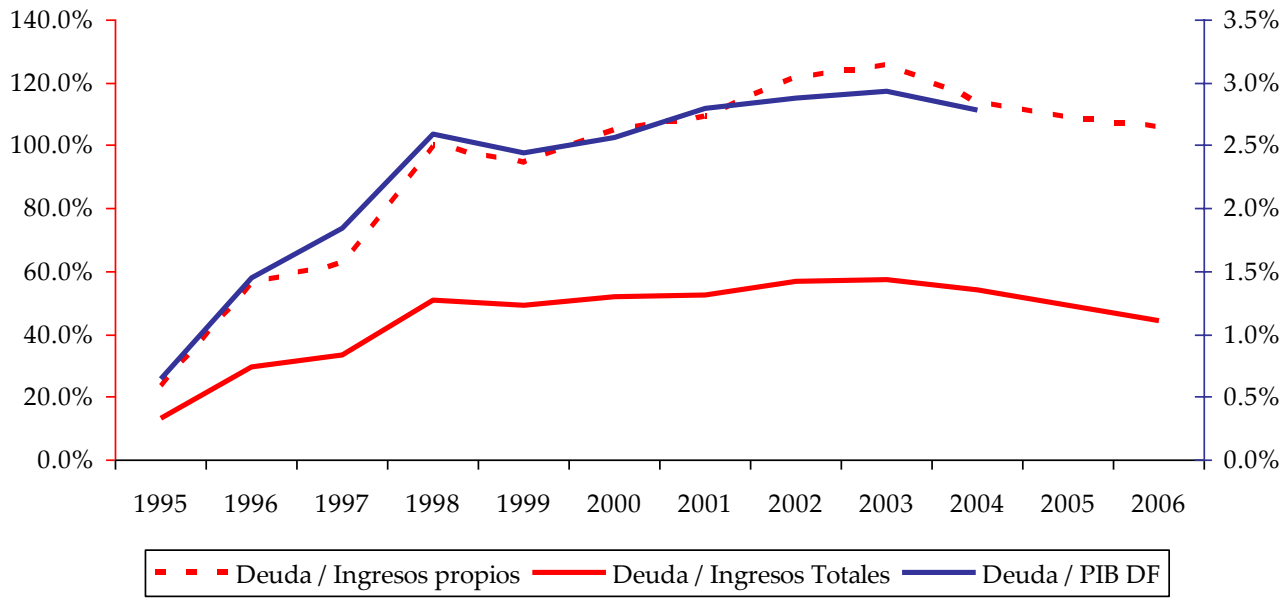

Fuente: Elaboración propia con datos de:
Cuenta Pública del Gobierno del D. F. para los años 1997 – 2006. Banco de Información Económica, INEGI.

La política que seguirá la presente administración del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio 2008 se encuentra en línea con lo establecido en el Programa General de Desarrollo 2007-2012, en el sentido de buscar las mejores condiciones de financiamiento que ofrezcan las diversas fuentes disponibles y potenciales, con el objetivo de reducir al máximo el costo financiero de la deuda.

Al cierre de octubre de 2007 el saldo de la deuda del Gobierno del Distrito Federal se ubicó en 41 mil 073 millones de pesos, de los cuales 37 mil 624 millones de pesos correspondieron al Sector Central y 3 mil 449 al Sector Paraestatal.

La Secretaría de Finanzas ha diversificado sus fuentes de financiamiento entre los diferentes oferentes de crédito. Del saldo total, el equivalente a 48 por ciento, está contratado con la banca comercial, 41 por ciento con la banca de desarrollo y 11 por ciento han sido recursos obtenidos vía emisiones de certificados bursátiles.

La diversificación también se ha dado por el lado de las tasas de interés, como parte de una estrategia diseñada para reducir la volatilidad en el costo financiero de la deuda el Gobierno del Distrito Federal, una vez terminado el refinanciamiento el equivalente al 38.8 por ciento del saldo de la deuda está referenciado a tasa fija y el equivalente a 6.1 por ciento tiene esquemas de cobertura.

El Gobierno del Distrito Federal ha mantenido bajo estricto control el costo financiero de la deuda, manteniéndolo dentro de una tendencia estable y financieramente sana. En este sentido, sobresale el hecho de que el promedio de los últimos diez años del costo financiero del GDF es de 4.3 puntos porcentuales del Gasto Neto Total. Dicha cifra contrasta con el costo financiero que ejerce el Gobierno Federal, que asciende, en promedio para el mismo periodo, a 13.1 puntos porcentuales. Una diferencia de casi nueve puntos porcentuales del gasto.

Gráfica 4
Costo Financiero del DF y del Gobierno Federal
(% Gasto Neto)

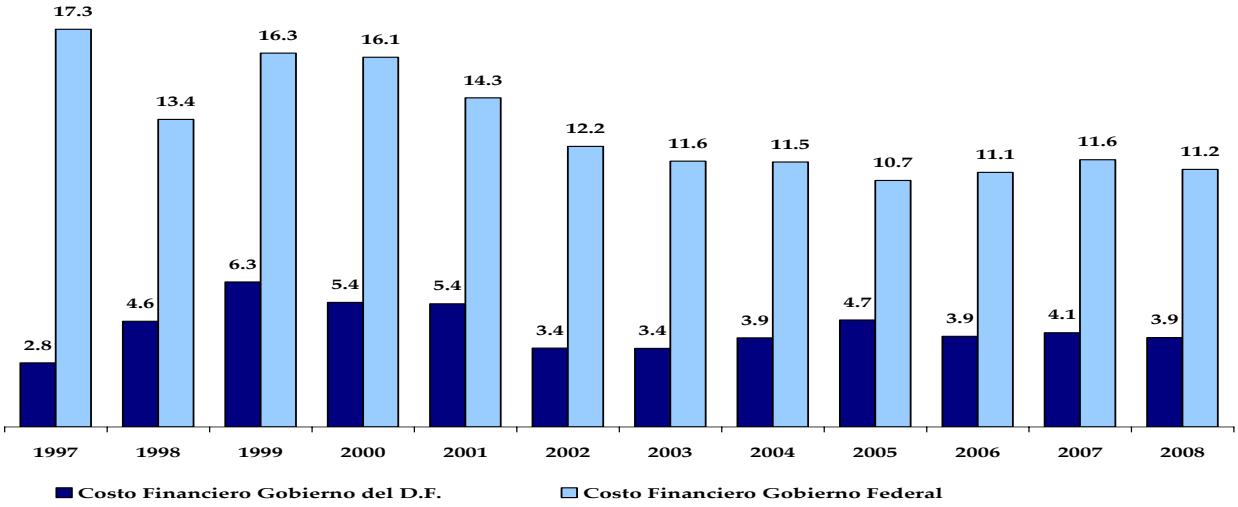

Fuente: Elaboración propia con datos de:
Cuentas Públicas del Gobierno del Distrito Federal para el periodo 1997 – 2006.
Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007.
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008.
Banco de México.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante el 2008, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá su estrategia de diversificar sus fuentes de financiamiento mediante el acceso al mercado de capitales, lo que permitirá obtener recursos en condiciones favorables para el financiamiento de los proyectos de obra pública y aprovechar que el Distrito Federal es uno de los emisores de deuda de largo plazo más importante y mejor calificado.

Refinanciamiento de Pasivos 2007

Con el fin de fortalecer las finanzas de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno instruyó a la Secretaría de Finanzas a refinanciar la deuda en condiciones más ventajosas. Desde el 20 de marzo del presente, se iniciaron las reuniones con diversas instituciones financieras a fin de explorar las condiciones del mercado.

El 31 de julio de 2007 la Secretaría de Hacienda autorizó al GDF llevar a cabo dicha operación. Pese a las turbulencias financieras que se vivieron a partir de julio, el Gobierno del Distrito Federal logró mejorar sustancialmente el perfil de su deuda, tanto en términos de plazo como en términos de costo. En dicha operación, se refinanció un total de 35 mil 423 millones de pesos equivalentes al 85 por ciento del total de la deuda del Gobierno del Distrito Federal. Este monto representa la mayor operación de refinanciamiento jamás realizada por una Entidad Federativa en la historia del país. En términos específicos con el refinanciamiento se lograron los siguientes beneficios:

Plazo de Amortización: el vencimiento promedio ponderado pasó de 8 a 30 años, lo que suaviza la curva de vencimientos de la deuda y aligera la carga sobre las finanzas públicas de las administraciones que cubrirán su servicio. Lo anterior se muestra claramente en la gráfica 5.

Administración de pasivos: Se simplificó sustancialmente la administración de los contratos de crédito al pasar de 52 contratos y 3 fideicomisos a 12 créditos y 3 fideicomisos. En el mediano plazo, el Gobierno del Distrito Federal administrará el total de su deuda a través de un solo Fideicomiso Maestro.

Cuadro 1 Condiciones financieras de la deuda		
	Antes	Después
Saldo	41,073	41,073
Número de contratos	52	12
Promedio ponderado tasa de interés fija	10.36	9.40
Promedio ponderado tasa de interés variable	TIIE + .36	TIIE + .43
Tipo de tasa	29.4 % FIJA 70.6% VARIABLE	38.8 % FIJA 61.2% VARIABLE
Plazo promedio ponderado	8 años	30 años

Fuente: Deuda Pública. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Tasas: En general, las tasas conseguidas, permitirán generar ahorros en el costo financiero de la deuda. Por ejemplo, dentro de los créditos a tasa fija, se pasa de una tasa de interés promedio ponderada de 10.36 por ciento a una de 9.40 por ciento. Con respecto a las tasas variables, si bien se logró una mejora si se consideran únicamente las tasas de interés, es importante tomar en cuenta la ampliación en el plazo de los créditos. Los créditos a tasa variable pasaron de una vida promedio de 7 años y medio a una vida promedio de 25 años y medio.

Gráfica 5
Curva de amortización de la deuda del GDF
(Millones de pesos)

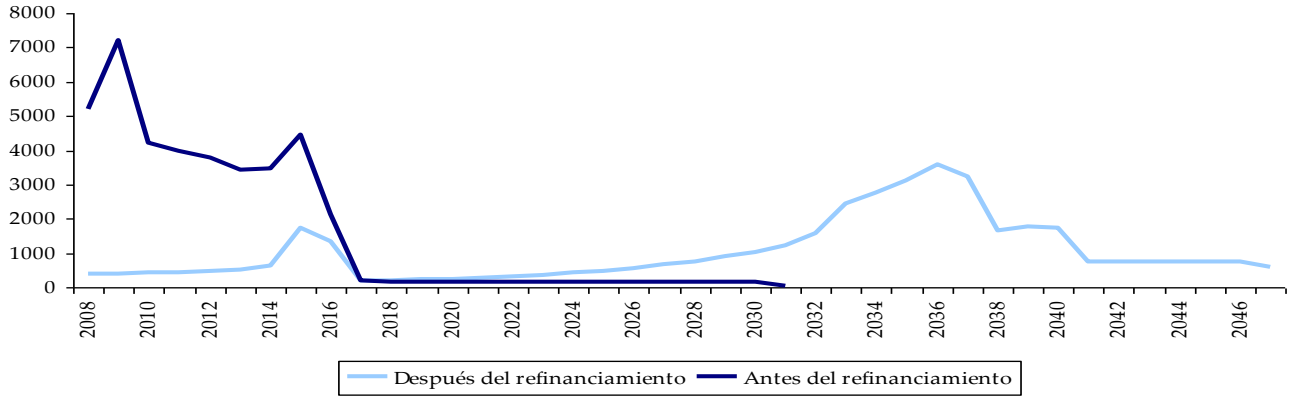

Fuente: Deuda Pública. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Liberación de recursos: Tal como se aprecia en el cuadro 2 el refinanciamiento permitirá tener flujos de libre disposición que serían utilizados para pagar amortizaciones de capital, pero que ahora podrán ser usados en otros proyectos que beneficien a los habitantes de la Ciudad.

El refinanciamiento permitió reducir las amortizaciones por aproximadamente 22 mil millones de pesos para la presente administración. Este proceso evitará al Gobierno del Distrito Federal ir al mercado financiero de manera importante durante los próximos años, disminuyendo de esta manera el riesgo para las finanzas de la Ciudad de efectos macroeconómicos adversos que pudieran restringir eventualmente el acceso al crédito. Además para colocar los recursos que se amortizarían, el Gobierno del Distrito Federal antes tendría que haber justificado inversiones con los criterios de evaluación de la Federación, limitando su autonomía del gasto.

Cuadro 2

Pagos de amortización de deuda 2008-2012

Millones de pesos

	Antes del refinancimiento	*Después del refinanciamiento*
2008	5,217	400
2009	7,206	406
2010	4,233	415
2011	3,974	436
2012	3,799	493
Total	**24,429**	**2,150**

Fuente: Deuda Pública. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Destino de la Deuda 2008

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación, el techo de endeudamiento aprobado se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008. Los recursos crediticios aprobados se destinarán exclusivamente a financiar obra pública productiva.

La aprobación del techo de endeudamiento neto solicitado, implicará una disposición bruta por 1,902 millones de pesos, resultado de la suma de amortizaciones estimadas por 402 millones de pesos y el techo por 1,500 millones de pesos.

Para un análisis más detallado de los programas y proyectos susceptibles de financiarse con recursos crediticios, en el Banco de Información del

Presupuesto de Egresos se incluye el analítico de claves presupuestales en el que se puede identificar el destino de los recursos a nivel de unidad ejecutora, programa y actividad institucional.

Es necesario destacar que la transparencia en la información de las finanzas públicas del Gobierno del Distrito Federal se mantiene como una obligación de esta administración, por lo que el saldo de la deuda se publica diariamente en Internet[2]. Asimismo, se encuentran disponibles vía electrónica los informes trimestrales de deuda desde el año 2002 a la fecha para su consulta, en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, a fin de que si lo consideran procedente se apruebe en los términos expuestos de su contenido.

[2] El saldo de la deuda se publica diariamente en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. (http:/www.finanzas.df.gob.mx/ingresos/info_diaria.php).

LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Artículo 1°.- En el ejercicio fiscal 2008 el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		PESOS
I.	**IMPUESTOS:**	**19,451,932,524**
1.	Predial	6,837,881,600
2.	Sobre Adquisición de Inmuebles	3,755,594,013
3.	Sobre Espectáculos Públicos	139,683,033
4.	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	285,108,703
5.	Sobre Nóminas	7,894,020,299
6.	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	434,363,434
7.	Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	105,281,442
II.	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:**	**1,000,000**
III.	**DERECHOS:**	**7,481,616,763**
1.	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	3,305,173,309
2.	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías	902,372,596
3.	Por los Servicios de Control Vehicular	1,799,247,290
4.	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	155,472,096
5.	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	47,637,211
6.	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	45,491,400
7.	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	13,049,995
8.	Por la Prestación de Servicios del Registro Civil	118,813,561
9.	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje	399,136,728
10.	Por los Servicios de Expedición de Licencias	264,918,540
11.	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	55,463,000
12.	Por Descarga a la Red de Drenaje	166,109,201

13.	Por los Servicios de Recolección y Recuperación de Residuos Sólidos	17,788,005
14.	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	136,505,265
15.	Otros Derechos	54,438,566
IV.	**CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES:**	0
V.	**ACCESORIOS:**	**450,126,748**
VI.	**PRODUCTOS:**	**7,378,941,865**
1.	Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado	6,252,601,382
	a) Policía auxiliar	3,831,177,776
	b) Policía bancaria e industrial	2,421,413,606
	c) Otros	10,000
2.	Por uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	1,126,340,483
	a) Tierras y Construcciones	19,766,808
	b) Enajenación de Muebles e Inmuebles	309,571,947
	c) Planta de Asfalto	309,000,000
	d) Productos que se Destinen a la Unidad generadora de los Mismos	281,367,569
	e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	205,088,756
	f) Otros	1,545,403
VII.	**APROVECHAMIENTOS**	**3,113,300,079**
1.	Multas de Tránsito	224,756,050
2.	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Denunciado por los Ofendidos	535,346,401
3.	Recuperación de Impuestos Federales	445,333,290
4.	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	15,977,058
5.	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los Mismos	200,298,982
6.	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	45,000,000
7.	Resarcimientos	2,000,000

8.	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	30,000,000
9.	Donativos y Donaciones	20,000,000
10.	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	121,993,776
11.	Otros no especificados	1,472,594,522
VIII.	**ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**	**6,705,845,863**
1.	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,647,289,918
2.	Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,015,746,393
3.	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	85,927,383
	a) Por el Impuesto al Valor Agregado	19,584,966
	b) Por el Impuesto al Activo	1,699,525
	c) Por el Impuesto Especial a la Producción y Servicios	1,000
	d) Por Gastos de Ejecución	850,249
	e) Por el Impuesto sobre la Renta	24,118,063
	f) Otros	39,673,580
4.	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	481,911,200
	a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	203,912,424
	b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen Intermedio	54,055,553
	c) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	223,943,223
5.	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales	32,234,482
6.	Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	442,736,487
IX.	**PRODUCTOS FINANCIEROS**	**764,500,000**
X.	**PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES**	**40,789,191,326**
1.	Por el Fondo General de Participaciones	35,957,476,503
2.	Fondo de Fomento Municipal	2,098,196,580
3.	Participaciones en Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	677,672,283
4.	Fondo de Fiscalización	1,676,883,084
5.	Fondo de Compensación del ISAN	378,962,876

XI.	**TRANSFERENCIAS FEDERALES**	**13,080,553,506**
1.	Aportaciones Federales	8,065,997,682
	a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,387,008,556
	b) Fondo de Aportaciones Múltiples	3,252,189,095
	c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	485,797,538
	d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	379,070,066
	e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,561,932,427
2.	Programas con Participación Federal	5,014,555,824
	a) Convenios con la Federación	4,800,110,273
	b) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0
	c) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	214,445,551
XII.	**ORGANISMOS Y EMPRESAS**	**8,549,591,609**
XIII	**REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR**	**1,000,000,000**
XIV.	**ENDEUDAMIENTO NETO**	**1,500,000,000**
	TOTAL	**110,266,600,283**

Artículo 2°.- El monto del endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2008, corresponde a lo determinado por el Congreso de la Unión para el financiamiento en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, que importa la cantidad de un mil 500 millones de pesos.

Artículo 3°.- En caso de pago en plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2008. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulta mayor entre:

a) Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél

por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

b) Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 71 del Código Financiero del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 4°.- A los usuarios de servicio de uso mixto de servicio medido que su inmueble tenga una vivienda y un local con giro comercial determinado como seco o semi-húmedo por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se les aplicará la tarifa doméstica a los primeros 70 metros cúbicos y a cada metro cúbico adicional se le aplicará la tarifa no doméstica, atendiendo a la cuota adicional por metro cúbico excedente que establezca el rango respectivo sobre la base al consumo total efectuado durante el periodo a pagar.

Artículo 5°.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 6°.- Los recursos remanentes del ejercicio anterior serán considerados ingresos para todos los efectos; y se aplicarán conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, atendiendo a la estimación que de los mismos realice la Secretaría de Finanzas al término del año correspondiente y a su determinación definitiva al concluir el pago del pasivo circulante en términos de ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2008.

Artículo Segundo.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo Cuarto.-. Se declara la prescripción de los créditos fiscales originados con fecha anterior al año 2003, únicamente respecto del Impuesto Predial y los Derechos por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua, así como la actualización y accesorios correspondientes, por lo que para efectos de que se realicen los descargos respectivos en los registros fiscales, las autoridades correspondientes deberán verificar que no se interrumpió el término de prescripción de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 del Código Financiero del Distrito Federal, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2000, reformado mediante Decretos por los que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2000, el 31 de diciembre de 2001, el 31 de diciembre de 2002, el 26 de diciembre de 2003, el 24 de diciembre de 2004, el 30 de diciembre de 2005 y el 30 de diciembre de 2006.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

De igual forma, se hace del conocimiento del Pleno que se recibió una iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, que remitió el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Exposición de Motivos
y Proyecto de Decreto

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Presupuesto con Equidad de Género

2008

Proyecto de Presupuesto de Egresos del D.F. 2008

1. INTRODUCCIÓN 2
2. GÉNERO Y REFORMA PRESUPUESTARIA 5
3. ENTORNO ECONÓMICO 32
4. POLÍTICA DE GASTO 49
5. ORIENTACIÓN DEL GASTO 78
6. PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), párrafos primero y tercero, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 412, fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 435 y 454 del Código Financiero del Distrito Federal, presento ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

El presupuesto que se presenta a la Asamblea Legislativa es el mayor en la historia de la Ciudad y tiene como principal objetivo contribuir a reducir la brecha de desigualdad entre las y los habitantes de la capital, ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de gozar del espacio público, revertir el estancamiento económico derivado de las políticas federales recesivas, generar las condiciones para el desarrollo sustentable de la Ciudad en el largo plazo, convertir al D.F. en una Ciudad global competitiva con respecto a las otras grandes urbes y contribuir a establecer una convivencia democrática para todos. El presupuesto que pone a consideración el Jefe de Gobierno de D.F., en suma, es el instrumento de una estrategia diferente de gobernar como la que ha caracterizado a los gobiernos capitalinos a partir de que el responsable de la administración pública local es electo de manera directa por los ciudadanos (as).

El Proyecto de Presupuesto 2008 es el primero en la historia del país que se elaboró con una estrategia de equidad de género. En el proceso de integración del mismo, se solicitó a todas las unidades ejecutoras del presupuesto que por cada una de sus actividades institucionales que conforman su Plan Operativo Anual (POA) realicen un análisis y las consideraciones necesarias que permitieran orientar su gasto hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Además, se creó el Programa de Igualdad de Género que se conforma por las actividades institucionales que adicionaron todas las unidades y cuya finalidad es dar seguimiento al gasto en mujeres, al de acción afirmativa y al que tiene como objetivo difundir y sensibilizar a la población y los servidores públicos en torno al tema en cuestión. El presupuesto del programa es de 1,234 mdp. Por otro lado, las principales actividades institucionales del GDF serán seguidas por medio de indicadores que permitan garantizar que el gasto se oriente siempre con criterios de igualdad de género. El presupuesto con enfoque de género forma parte de una estrategia integral para fortalecer la transparencia de las finanzas públicas de la capital (reconocida por el Centro de Investigación y Docencia Económicas como la entidad más transparente en materia presupuestal del país) y para orientar al ejercicio del gasto a los resultados de la gestión de gobierno.

El presupuesto propuesto contempla un gasto de inversión superior en 10% al programado de manera original para 2007. El incremento permitirá mantener los niveles de inversión en agua potable y drenaje, que para 2007 fueron los mayores de la historia, financiar nueva infraestructura de transporte, continuar con importantes obras en vialidades primarias, con el mejoramiento de la imagen urbana de la Ciudad y con la inversión en infraestructura en servicios públicos. Cabe destacar que el Distrito Federal es la única entidad federativa cuyo gasto de inversión supera el 25% del total, mientras que el promedio para el resto de las entidades es de 16.2% y de 14.6% en el caso del gobierno federal.

Proyecto de Presupuesto de Egresos del D.F. 2008

El presupuesto es el instrumento por medio del cual se definen las prioridades de gobierno y los mecanismos de financiamiento para dar cumplimiento al Plan General de Desarrollo 2006-20012. En esa lógica, la Exposición de Motivos que presentamos, tiene como propósito principal detallar las acciones de gobierno que se proponen financiar siete de los Ejes Estratégicos del mismo:

- Equidad

La vertiente de equidad contempla un incremento superior al 11.6% que con prácticamente 25,000 mddp permitirá financiar los nuevos programas iniciados por la presente administración con la finalidad de reducir la inequidad entre las y los capitalinos. En los programas destacan el de Educación Garantizada, el de Uniformes Escolares Gratuitos, el de Niñas y Niños Talento y el de Prepa Sí, que ofrece un apoyo económico a todos las y los estudiantes de preparatorias públicas de la capital. Se amplía la cobertura del sistema de preparatoria del gobierno de la Ciudad y se ofrecen nuevas alternativas para ofrecer dicho servicio en la modalidad abierta. Además, se consolidan y mejoran iniciativas como la de Personas Adultas Mayores, Útiles Escolares y el Programa de Medicamentos Gratuitos. Asimismo, se propone un amplio programa de inversión para mejorar las clínicas que atienden a la población no asegurada y la construcción de dos nuevos hospitales en Tláhuac y en el Ajusco Medio. Cabe destacar que el gasto del programa de educación se incrementa en 35% con respecto a 2007. Cabe destacar que el gasto en el IEMS crecerá en 10.8% con respecto al 2007.

- Seguridad y justicia expedita

La vertiente presenta un incremento de 16%% debido principalmente a la regularización del gasto de las Unidades de Protección Ciudadana puestas en operación durante el 2007 y la previsión para poner en marcha 10 más para el 2008. Se contemplan recursos para iniciar un ambicioso programa de seguridad basado en la uso de cámaras de vigilancia, así como para poner en circulación 1,000 nuevas patrullas y reforzar el armamento de las corporaciones policíacas. En materia de procuración de justicia se invertirá en vehículos, en mejorar los procedimientos periciales y en la actividad de los ministerios públicos. Además, se destinarán recursos por 500 mdp a un fondo de protección civil que considera acciones preventivas en la materia como reubicación de habitantes de vivienda en riesgo, relleno de minas y el fortalecimiento de la cultura de protección civil.

- Economía competitiva e incluyente

En materia de empleo se propone la consolidación del primer seguro de desempleo que opera en el país, con la finalidad de ofrecer a las y los trabajadores del sector formal un apoyo temporal en caso de que pierdan su fuente de trabajo. El seguro servirá como un incentivo para mantener a las y los trabajadores en la economía formal y para facilitar que los beneficiarios obtengan un empleo nuevo de acuerdo a sus capacidades. Como resultado de la puesta en operación del seguro, el gasto de la vertiente crece en prácticamente 40%. El fomento a la competitividad de la Ciudad también contempla importantes inversiones para fortalecer polos de desarrollo en la Ciudad, así como para avanzar en la digitalización y conectividad de nuestra urbe, para financiar a las PYMES y a pequeños emprendedores (as) de la capital, para atraer inversión a la Ciudad y fortalecer su imagen como destino turístico y de negocios. Se apoyará de manera especial las acciones del Instituto de Ciencia y Tecnología con la finalidad de aprovechar la enorme generación de conocimientos y de capital humano que se genera en la Ciudad para vincularla con el sector productivo y convertirla en un factor de desarrollo para la capital.

- Intenso movimiento cultural

La vertiente crecería más de 42% con la finalidad de fortalecer la infraestructura cultural por medio de la construcción de nuevos Faros de Cultura, consolidar las transmisiones del canal de Televisión del GDF y fortalecer la intensa red de festivales y actividades de apoyo a la creación con las que cuenta el DF. Se realizarán importantes inversiones en infraestructura como concluir la rehabilitación del Teatro de las Vizcaínas y de la sala Ollín Yoliztli. En particular, en el 2008 se continuará con especial énfasis las celebraciones del Bicentenario de la Independencia que tienen al Centro Histórico como su principal escenario.

- Desarrollo sustentable y de largo plazo

El presupuesto que se presenta en la vertiente, con un crecimiento de 8.7%, tiene como principal propósito el financiamiento del llamado Plan Verde que incluye acciones como la construcción de nueva ciclovías, el incremento de los recursos para el suelo de conservación, la inversión en los zoológicos de Chapultepec y Aragón, así como el fortalecimiento del transporte público por medio de la construcción de una nueva línea del Metro, otra de Metrobús y la transformación de los servicios de transporte eléctrico en el Eje Central y la adquisición de nuevos trenes para el tren ligero que corre por la Calzada de Tlalpan. La inversión verde también incluye mantener los elevados niveles de inversión en agua potable, particularmente en zona de Iztapalapa, así como los de drenaje para iniciar obras en el emisor central del drenaje profundo del Valle de México.

- Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos

En este eje, que crece en 13%, se plantean inversiones en las principales vialidades de la Ciudad como Eje 3 Oriente, Constituyentes, Periférico Arco Norte, Gran Canal y en la Estación de Transferencia de Pantitlán. Se proponen acciones de manteniendo integral de la imagen urbana a lo largo de la Ciudad como es el caso de Reforma Norte, Zona Rosa, Vallejo, Garibaldi, y en el Histórico de la Ciudad. Se prevé la puesta en operación de un nuevo relleno sanitario que garantizará el adecuado procesamiento de los residuos que genera la capital.

- Gestión pública eficaz y responsabilidad de la sociedad

Una de las principales acciones del eje que crece en 1.6% será la de fortalecer las fuentes de recaudación propia de manera permanente en el DF por medio de un ambicioso proceso para que, gracias a la inversión en tecnología, sea posible determinar el valor real de los predios de la Ciudad y de esa manera gravar de manera justa los contribuyentes, facilitar el cobro y evitar la evasión. Se establecerán también acciones para ofrecer servicios y facilitar el pago de servicios por medio de kioscos electrónicos y en general por medios remotos como la Internet. Además, por medio de acciones conjuntas entre la Contraloría General, la Jefatura de Gobierno y la Secretaría de Finanzas orientará las acciones de la unidades de gasto hacía resultados concretos de gestión pública.

1. Género y Reforma Presupuestaria

"La perspectiva de género será institucionalizada en la cultura organizacional de las dependencias y en todas las acciones y niveles de gobierno. Asimismo, se emplearán indicadores para evaluar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas . . . "

"La reforma integral de la Administración Pública permitirá . . . establecer criterios y mecanismos para la evaluación de políticas y programas . . . "

Programa General de Desarrollo del D. F. 2007-2012
(Gestión pública eficaz y responsabilidad de la sociedad)

Para la administración de un gobierno que emerge de un mandato ciudadano claramente identificado con una agenda social, la igualdad de género representa una prioridad ineludible que sienta las bases para construir una sociedad más justa, equitativa e incluyente. Ello es particularmente importante al considerar que toda política pública que no toma en cuenta las diferencias de problemas e intereses de hombres y mujeres, acentúa y mantiene las inequidades de género existentes.

De igual manera, una administración pública que no cuenta con la capacidad para identificar con precisión las fortalezas y debilidades de su actuar, tanto en términos de su gestión interna como de la calidad del servicio que ofrece, no está en condiciones de potenciar su incidencia social. En este sentido, el avance de la agenda de género se encuentra íntimamente ligado a la eficiencia y eficacia de la gestión y política pública del gobierno y en consecuencia, ambas estrategias tienen que actuar coordinadamente.

La promoción de la equidad de género impulsa el desarrollo social y político. La experiencia comparativa demuestra que los países que cuentan con una sociedad paritaria entre géneros, alcanzan mayores índices de crecimiento y un mayor desarrollo económico. De igual manera, cuentan con mayor bienestar social y mayores posibilidades de consolidar el entramado democrático. Los esfuerzos del Gobierno del Distrito Federal sobresalen de manera importante a nivel nacional e internacional, se ha suscrito el *Decálogo por la Equidad de Género,* que comprende los compromisos gubernamentales para eliminar patrones socioculturales discriminatorios contra las mujeres; Así mismo se destaca la promulgación de la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres,* la cual sienta las bases para la incorporación de una verdadera transversalidad en equidad de género, generando un impacto sustantivo al interior y al exterior del gobierno y la administración pública; y en consecuencia hacia la población del Distrito Federal en general.

La *Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres* obliga a los entes públicos a incluir en sus Programas Operativos Anuales recursos fiscales que tengan como propósito erradicar la discriminación de género, identificando al mismo tiempo su impacto en el desarrollo de las mujeres y vinculándolas con otras funciones de gasto para potenciar su efecto.

De igual manera, a nivel global se ha demostrado que una administración pública moderna y alerta a las reformas, en particular aquellas relacionadas con las finanzas públicas, tiene un claro efecto sobre la reducción del riesgo asociado a sus economías, la capacidad de atracción de inversión nacional y extranjera, la obtención de mejor calificación de su capacidad crediticia y la captación de recursos provistos por organismos internacionales para el desarrollo. En este sentido, destacan los esfuerzos de la Ciudad por formar parte de la red de ciudades-región globales líderes en materia de modernización administrativa más allá de su inserción nacional.

La Reforma Integral de la Administración Pública del Distrito Federal, plasmada en el *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012*, enfatiza que la calidad del gobierno está íntimamente ligada a la calidad de su administración. Por ello, propone ordenar, vincular y orientar el conjunto de acciones del gobierno, estableciendo objetivos precisos y haciendo públicas las estrategias y líneas de política para cada una de las unidades de administración pública de la Ciudad. Cada uno de sus Ejes Estratégicos establece perspectivas transversales, es decir, énfasis especiales que afectan a todas y cada una de las actividades que realiza el gobierno.

La primera Perspectiva Transversal la constituye la equidad de género. El impacto de la incorporación de esta perspectiva implica un profundo ajuste de la totalidad de la cultura administrativa y de la operación del gobierno -en particular de las áreas vinculadas al presupuesto-. Ello significa la continua retroalimentación entre los esfuerzos por construir los fundamentos de una gestión y política pública orientada por y hacia resultados con equidad de género. De igual manera, en la medida en que el pleno desarrollo de un presupuesto por resultados con equidad de género implica una mayor precisión de las actividades gubernamentales, se procedió a generar insumos que fortalecen y vinculan el proceso de planeación, programación-presupuestación y evaluación.

Debido a la naturaleza atípica y original de implantar la perspectiva de equidad de género en la administración pública y en particular en el presupuesto, se realizó un esfuerzo adicional por innovar, tomando en cuenta las particularidades del gobierno y de la Ciudad, al iniciar una reingeniería de conceptos y procesos administrativos ligados al gasto. Es importante destacar que en el proceso de ajuste legal-normativo y administrativo-procedimental vinculado al proceso presupuestario, la agenda de transparencia también resultó beneficiada en la medida en que la calidad de la información que describe la acción gubernamental ha mejorado.

La disposición y apertura para utilizar la categoría de género en la elaboración de políticas públicas coloca al Gobierno del Distrito Federal a la vanguardia, y destaca entre gobiernos nacionales y estatales que han dado ya los primeros pasos en la incorporación de dicho enfoque en sus programas y presupuestos. El que este Presupuesto, el primero en el país integrado plenamente con esta perspectiva, cuente con: gasto etiquetado para mujeres y para la equidad de género, gasto con responsabilidad de género, así como diagnósticos, metas e indicadores asociados a ello, constituye sin duda una innovación. De igual manera, el inicio de una reforma presupuestaria cuyo objetivo es lograr la efectiva implantación de un Presupuesto por Resultados en una de las ciudades más grandes del mundo, se refleja en la propuesta de nuevas metodologías, depuración de catálogos y de categorías programáticas, mejores y más vinculados procesos de planeación y programación y,

finalmente, esfuerzos por generar mejor información alineada con indicadores de gestión y de impacto.

Todo lo anterior nos permite concluir que el presente Proyecto de Presupuesto marca un precedente institucional en materia de reforma presupuestaria, debido a la incorporación de la agenda de transversalidad de género, constituyendo un cambio importante en la manera de concebir y practicar las políticas públicas del gobierno y la administración pública.

2.1 Presupuesto con Equidad de Género

El Gobierno del Distrito Federal se caracterizará en 2008 por tener un presupuesto público eficiente, al alinear y redistribuir óptimamente los recursos públicos a las prioridades sociales dentro de las restricciones del gasto; y además destacará por tener un presupuesto responsable, que busca distribuir sus recursos de manera equitativa entre la población que habita en el Distrito Federal: hombres, mujeres, niñas y niños.

Por ello, a partir de la elaboración del Presupuesto de Egresos 2008 las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal han iniciado un proceso de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus políticas, programas y presupuestos, que comprende todas las etapas desde el diseño, la asignación de los recursos públicos hasta su ejercicio y evaluación. Un presupuesto con equidad de género permitirá identificar su impacto diferenciado, directo o indirecto, en mujeres y hombres habitantes del Distrito Federal. De esta manera se pondrá en manifiesto el carácter no neutral de las políticas públicas y de la distribución de los recursos públicos.

Presupuestos con perspectiva de género: Son aquellos que incorporan las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de hombres y mujeres en el reparto de los recursos públicos, garantizando una distribución equitativa y el uso más eficiente de éstos.

Para el primer año de implementación del presupuesto bajo esta nueva perspectiva, el GDF desarrolló una metodología propia de análisis y elaboración del presupuesto con perspectiva de género con el compromiso de institucionalizarlo en el largo plazo. La metodología parte de la identificación y construcción de prioridades o problemáticas que atienden las actividades y programas de gobierno, buscando los impactos diferenciados en los distintos grupos de la población, tanto de la problemática en si misma como de las medidas políticas que se diseñan. En consecuencia analiza la estructura y los procedimientos de los programas; y por último, fija un método de control y seguimiento del gasto desde una mirada de género. Para asegurar el éxito de la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en las etapas presupuestales, la Secretaría de Finanzas creó la Dirección de Análisis Programático de Equidad de Género.

Como parte del proceso inicial de la instrumentación del presupuesto público con equidad de género, Inmujeres-DF puso en marcha el Programa de Capacitación "Género, Política y Gestión Pública", dirigido a servidoras y servidores públicos de las dependencias de la administración pública con cargos de toma de decisiones y puestos de dirección, incluyendo a las y los titulares. Por su parte, la Secretaría de Finanzas ofreció un curso dinámico e interactivo de "Especialización Virtual en Presupuestos Públicos con Equidad de Género", dirigido a las y los Directores de Administración,

Coordinadoras(es) de Asesores y responsables de planeación y evaluación de las políticas públicas de las 88 Unidades Responsables del Gasto del Gobierno del Distrito Federal, el cual contó con la participación constante de 64 servidores públicos durante 4 meses. Dicho curso se realizó en colaboración con la Organización No Gubernamental Modemmujer debido a su experiencia en modelos de capacitación y el uso estratégico de las nuevas tecnologías desde la perspectiva de género.

Paralelamente, se hicieron adecuaciones al Manual de Programación-Presupuestación, documento rector para la elaboración de los Programas Operativos Anuales (POA's) y de los Anteproyectos de Presupuestos de las dependencias, convirtiéndolo en la herramienta básica para asentar los lineamientos del presupuesto con equidad de género.

Uno de los requerimientos iniciales dentro del proceso de programación y presupuestación con perspectiva de género fue el análisis desagregado por sexo de la incidencia del gasto público con el propósito de visibilizar el grado o tamaño de beneficios que reciben mujeres y hombres, niñas y niños en la entrega de los servicios públicos. El análisis del gasto por sexo tuvo que ir acompañado de una revisión de la calidad de la información y de las estadísticas y reportes generados por cada programa. Para ello, se hicieron reuniones con las direcciones de administración y planeación de dependencias estratégicas, a fin de contar con un diagnóstico general de cómo y desde qué nivel empezar con la perspectiva transversal de género, así como detectar y recomendar las modificaciones necesarias a los procesos y sistemas de información de los programas.

Otro requerimiento para la conformación de los POA's fue el desarrollo de un apartado cualitativo donde se contextualiza la problemática de género y se definen objetivos y líneas de acción encaminadas a resolver los problemas de inequidad de género detectados. Al mismo tiempo, se vio la necesidad de clasificar los programas y Actividades Institucionales (AI's) dependiendo del tipo de competencia y nivel de responsabilidad, directa o indirecta, que tienen con la equidad de género.

Para las AI´s con responsabilidad directa con la equidad de género se abrió el Programa 12 "Igualdad de Género"; y para las AI´s que fueron concebidas para alcanzar otros objetivos, pero contribuyen indirectamente con la equidad de género, se solicitó que se reconceptualizaran bajo la perspectiva de género y se monitorearan a través de un indicador sensible al género. En el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto se revisó exhaustivamente la perspectiva de género de los POA's y se hicieron las recomendaciones pertinentes a cada unidad administrativa para que explicaran claramente sus acciones estratégicas de género para 2008. Destaca en este contexto, la plena incorporación de elementos de género dentro de los Marcos de Política Pública (MPOP), los cuales se describirán más adelante.

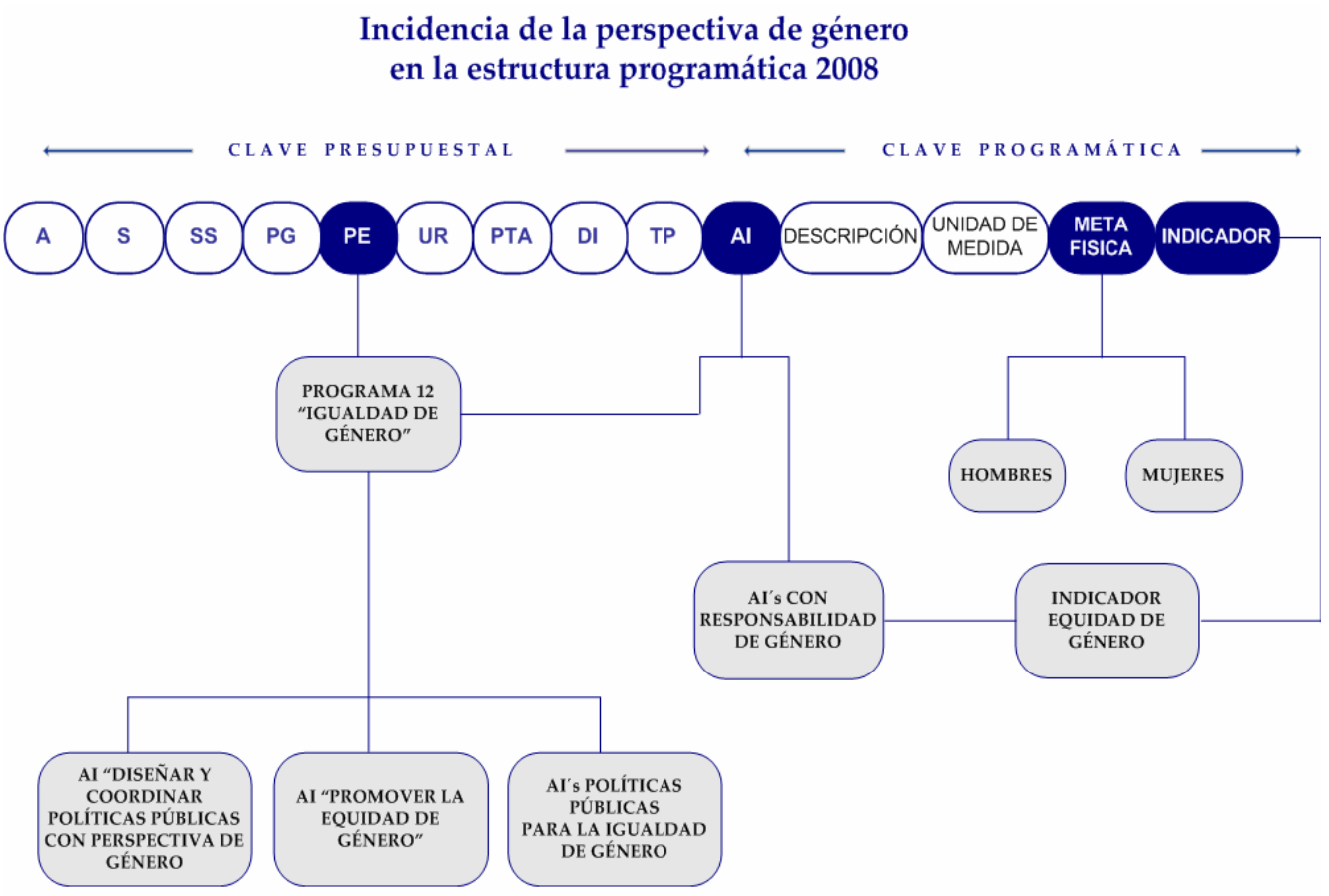

Con el fin de garantizar fuentes de información más confiables y exhaustivas que permitan monitorear el gasto y desarrollar indicadores de género sólidos, durante 2008, se definirán lineamientos específicos para la integración de los padrones de beneficiarios con campos obligatorios y catálogos estandarizados que permitan la homogenización de las bases de datos.

En ese mismo sentido, y como parte de la búsqueda de contar con un presupuesto ciudadano, se avanzará en la evaluación desagregada por sexo de la satisfacción del otorgamiento de los bienes o servicios y de las prioridades presupuestales de la ciudadanía. El objetivo es recolectar y analizar las opiniones que tienen las personas beneficiarias o usuarias sobre qué tanto cubren sus necesidades las formas actuales de provisión de los servicios públicos y cómo los patrones actuales del gasto público coinciden con sus prioridades.

De este modo, a finales de 2008 el Gobierno del Distrito Federal tendrá mayores y mejores insumos para identificar claramente el impacto diferenciado por sexo de las políticas de gasto público, dándole seguimiento particular al efecto de las políticas gubernamentales en la distribución del uso del tiempo de mujeres y hombres y en la división sexual del trabajo imperante en la sociedad del Distrito Federal.

Programa para la Igualdad de Género

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el *Programa General de Desarrollo 2006 - 2012* y la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres*, a partir del ejercicio fiscal 2008 inicia operaciones el Programa 12 "Igualdad de Género" con un monto de 1,233 millones de pesos**.** Este Programa será la herramienta programático-presupuestaria más importante para identificar el gasto orientado a programas y actividades con incidencia directa en las mujeres y la equidad de género. El objetivo en el mediano plazo es contar con una política de gasto que además de satisfacer las necesidades básicas de la población, promueva el reconocimiento social y el empoderamiento de las mujeres.

Dicho programa permitirá contar con Actividades Institucionales que faciliten la presupuestación de los recursos destinados a acciones encaminadas hacia la Igualdad de Género. Para ello 58 Unidades Responsables del Gasto crearon o modificaron al menos una AI, dentro de su estructura programática desde la perspectiva de Género y la incluyeron dentro del Programa 12, el cual inicia operaciones en 2008 con una lista de 23 Actividades Institucionales.

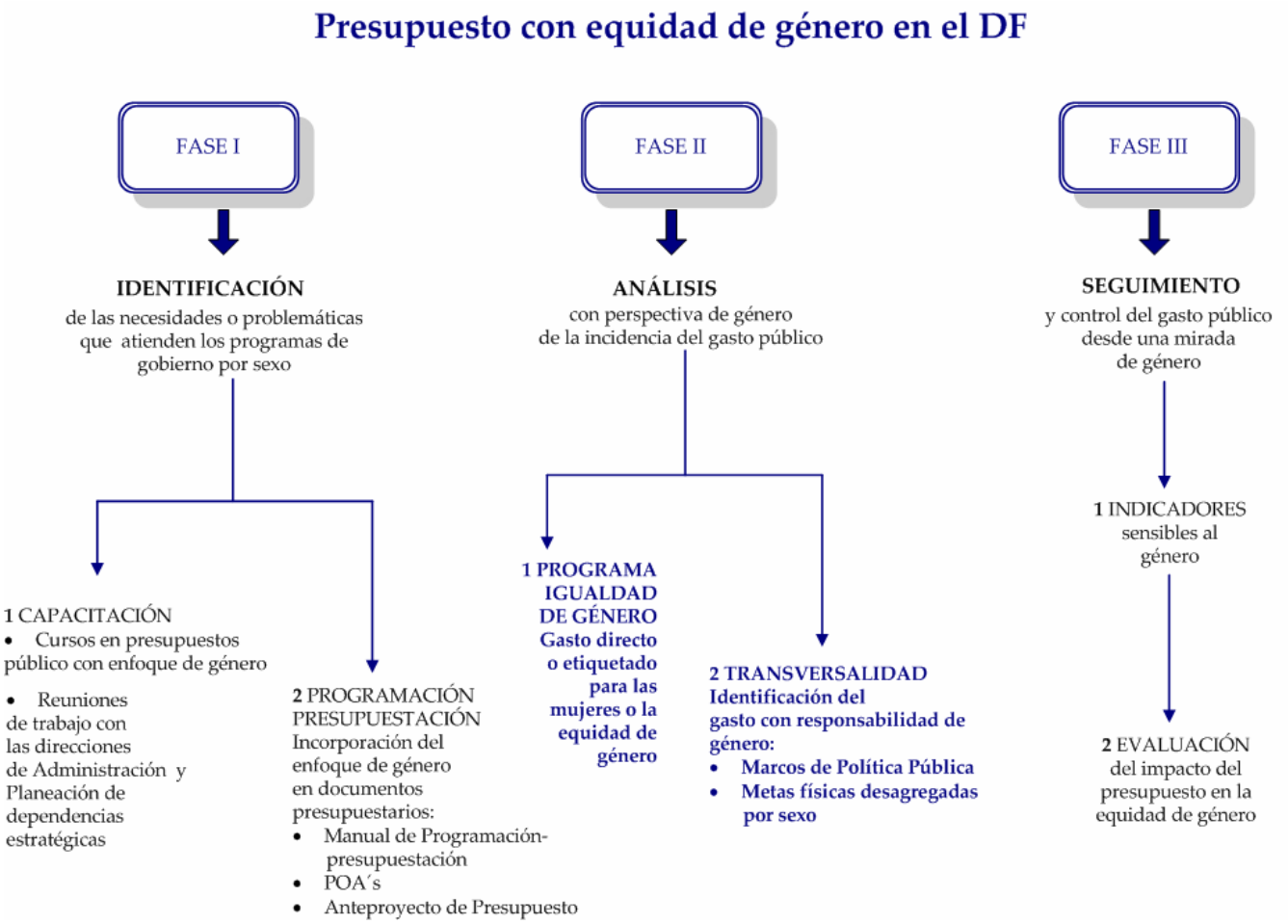

Las AI's que conforman el programa Igualdad de Género son de tres tipos y cumplen con las siguientes características:

• **"Promover la Equidad de Género":** Se compone de acciones para la promoción de los derechos humanos de las mujeres; así como de acciones dirigidas a sensibilizar, concientizar o promover la equidad de género, tanto al interior de la Administración Pública del Distrito Federal como hacia la ciudadanía en general. Lo anterior, con la finalidad de lograr una cultura de igualdad sustantiva en la Ciudad.

Esta Actividad Institucional fue aperturada por 18 dependencias y 4 delegaciones cuyo monto total en el Proyecto de Presupuesto 2008 asigna 30.3 millones de pesos a la promoción de la equidad de género.

Algunas acciones dirigidas a este fin son las que llevará a cabo el Inmujeres-DF, el cual continuará con la formación a promotoras de derechos humanos de las mujeres, además de las capacitaciones a la Red de Enlace de Género conformada por servidoras y servidores públicos del Gobierno del DF y de las delegaciones, siendo estos enlaces quienes asumirán la responsabilidad de introducir la perspectiva de género al interior del GDF. Por otra parte, continuará con la producción de materiales que promuevan las relaciones equitativas entre hombres y mujeres.

Como parte de la difusión de los derechos de las mujeres, la Jefatura de Gobierno, dentro de su programa de comunicación de las políticas de gobierno, realizará campañas que coadyuven a la prevención del hostigamiento sexual y la violencia en contra de las mujeres en los espacios públicos, en los ámbitos laborales y al interior de sus hogares.

La Secretaría de Turismo, por ejemplo, se propone atraer un mayor número de visitantes de sexo femenino al D.F., ya que se ha detectado que las mujeres visitan menos la Ciudad que los hombres. Para ello, hará promociones, eventos y descuentos para mujeres. Igualmente, diseñará un tríptico que contenga información turística de interés para las mujeres acompañada de la promoción de sus derechos. El Museo del Estanquillo, por su parte, programará exposiciones y talleres con la participación de mujeres caricaturistas, literatas, pintoras, entre otras, sobre fenómenos artísticos, sociales y políticos de la historia reciente de la nación, los cuales estarán dirigidos a la promoción de la cultura de la equidad de género.

Algunas dependencias enfocarán su esfuerzo de sensibilización sobre la importancia de la equidad de género hacia el interior de sus instituciones. La Contraloría General realizará seminarios para concientizar sobre la equidad de género en aspectos laborales y para que las y los servidores públicos de la Contraloría adopten la perspectiva transversal en el desempeño de sus funciones. La Secretaría de Seguridad Pública capacitará a sus empleados(as) sobre temas de género; lo anterior tendrá un enorme impacto en la vida de las mujeres capitalinas, ya que la dependencia responsable directa de su seguridad contarán con mayores elementos para entender la problemática que enfrentan. Igualmente la SSP tomará medidas que faciliten la incorporación de las mujeres al trabajo policial, y procurará romper con los estereotipos creados sobre la función de seguridad pública como una actividad

masculina, por medio de cursos especiales del Instituto de Formación Policial. Paralelamente, la Policía Auxiliar asesorará a las mujeres policías sobre la protección y conocimiento de sus derechos.

El cambio cultural de la ciudadanía que se requisita para alcanzar la equidad de género, sólo podrá lograrse con el poder transformativo de la educación. Por ello, el Instituto de Educación Media Superior introducirá de manera integral el enfoque de género en la política institucional entre su personal administrativo, las(os) docentes y particularmente en la comunidad estudiantil. Se organizarán conferencias que promuevan la superación de las estudiantes, inculcando en ellas la importancia del conocimiento para evitar la exclusión y marginación. También se realizarán jornadas de salud sexual y reproductiva para evitar embarazos no deseados o a edad temprana, el cual es uno de los factores que causa la interrupción de estudios entre las adolescentes.

En las siguientes Tablas se encuentran el total de las dependencias y delegaciones que cuentan con Actividades Institucionales encaminadas a promover la equidad de género, acompañadas por el monto de recursos asignados para tal fin.

Promover la Equidad de Género	
Dependencia	**Monto asignado (miles de pesos)**
Instituto de las Mujeres	9,051,544
Jefatura de Gobierno	3,148,000
Autoridad del Centro Histórico	3,086,268
Instituto de Educación Media Superior	1,000,000
Sistema de Aguas	600,000
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	500,000
Corporación Mexicana de Impresión S.A.	500,000
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	500,000
Secretaría de Seguridad Pública	500,000
Secretaría de Cultura	200,000
Contraloría General	150,000
Secretaría de Turismo	100,000
Policía Auxiliar	75,000
Fideicomiso Museo del Estanquillo	50,000
Instituto de la Juventud	50,000
Procuraduría Social	50,000
Secretaría de Obras y Servicios	50,000
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	7,500
	19,618,312

Promover la Equidad de Género en Delegaciones	
Delegación	**Monto asignado (miles de pesos)**
Iztapalapa	5,195,094
Miguel Hidalgo	4,895,317
Iztacalco	400,000
Azcapotzalco	203,401
	10,693,812

- **AI "Diseñar y Coordinar Políticas Públicas con Perspectiva de Género":** Se compone de acciones que garanticen la transversalización y fortalecimiento institucional de la perspectiva de género dentro de las políticas públicas del GDF, desde la fase de planeación hasta la ejecución de las mismas. Esta AI fue abierta por 6 dependencias y comprenderá acciones de diagnóstico, evaluación y seguimiento, entre otras.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a través de esta actividad busca generar capacidades instaladas al interior de las dependencias que les permitan contar con las herramientas necesarias para el diseño de sus programas y presupuestos con perspectiva de género. La Secretaría de Finanzas, por su parte, evaluará el impacto de los programas institucionales a través de los indicadores de género que cada dependencia construirá en coordinación y con su asesoría. La meta es llegar a tener un indicador de equidad de género en la mayoría de las Actividades Institucionales de la Administración Pública del Distrito Federal; se ha estimado un universo de 200 indicadores. El monitoreo del as AI´s se complementará con el levantamiento de encuestas de opinión que permitan evaluar las prioridades de la ciudadanía sobre el gasto y el nivel de satisfacción con los servicios públicos de la Ciudad.

La Secretaría de Transporte y Vialidad desarrollará investigaciones para medir las implicaciones diferenciadas por sexo que tienen las políticas del sector transporte. Por ejemplo, generarán estadísticas sobre los medios de transportes más utilizados por hombres y mujeres, medirán el impacto del tráfico y congestionamiento vial en la calidad de vida (estrés, tiempo libre) de las mujeres y hombres; así como, los riesgos que se corren en la utilización del transporte público, estaciones, terminales y centros de transferencias. Metrobús, por su parte, realizará encuestas de opinión para medir la satisfacción de las y los usuarios con el servicio de transporte, así como la percepción que tienen sobre su seguridad física y emocional en los corredores y adentro de los Metrobús.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Obras y Servicios, como parte de sus estudios de sustentabilidad, replantearán las revisiones técnicas a los proyectos de orden urbano y obra pública tomando en cuenta las necesidades y problemáticas diferenciadas entre las y los habitantes del Distrito Federal. Para ello, la Secretaría de Desarrollo Urbano realizará estudios que midan el impacto de los espacios e infraestructura urbana en la calidad de vida de la ciudadanía; así como, evaluará las condiciones de las viviendas con jefatura de familia femenina. La Secretaría de Obras, específicamente, realizará un estudio sobre la distribución inequitativa del agua potable en la Ciudad, no sólo por nivel de marginación económica sino también por impacto de género. El estudio además medirá los costos en tiempo, esfuerzo físico y recursos económicos que generalmente cubren las mujeres pobres en la obtención de agua potable por falta de infraestructura hidráulica en sus colonias.

En la siguiente Tabla, se encuentran las dependencias que cuentan en su Presupuesto de Egresos 2008 con recursos asignados para diseñar y coordinar políticas públicas con enfoque de género, sumando un total de recursos superior a los 28 millones de pesos.

Diseñar y Coordinar Políticas con Perspectiva de Género	
Dependencia	**Monto asignado (miles de pesos)**
Secretaría de Finanzas	27,149,699
Metrobús	430,000
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	180,000
Instituto de las Mujeres	113,400
Secretaría de Transporte y Vialidad	100,000
Secretaría de Obras y Servicios	50,000
	28,023,099

• **AI's- Políticas Públicas para la Igualdad de Género:** Esta clasificación agrupa 21 Actividades Institucionales cuya finalidad principal es corregir las inequidades de género. Dichas AI's, que en total suman un monto de 1,174 millones de pesos, abarcan las medidas especiales, de carácter correctivo o compensatorio, que realizarán el Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones para acelerar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; así como las AI´s dirigidas exclusivamente a mujeres u hombres con el fin de cubrir necesidades específicas de su sexo.

Acciones afirmativas: Son las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

La violencia contra las mujeres es una temática particular que requirió el diseño de políticas específicas. Inmujeres y la Procuraduría General de Justicia del DF, desde su ámbito de acción, promoverán la denuncia entre las mujeres víctimas de delito, y difundirán los procedimientos y mecanismos de atención a sus demandas. El Inmujeres-DF asesorará a 35 mil mujeres en el conocimiento y protección de sus derechos. La PGJDF, por su parte, atenderá a 196 mil 403 menores y mujeres detenidas o víctimas de delito.

La Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Equidad, enfocará su atención a la violencia familiar y comunitaria. Por un lado, se busca fortalecer a las mujeres para romper con la situación de violencia y permitir la integración familiar. Por otro, dará albergue a las mujeres y a sus hijos que sus vidas corren riesgo por violencia familiar, además de apoyos económicos para su reinserción social. Se prevé otorgar mil 500 pesos mensuales a 10 mil mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Como consecuencia del impacto diferenciado de la pobreza entre hombres y mujeres se enfatiza la necesidad de otorgar apoyos económicos a jefas de familia de escasos recursos; tal como lo hace el DIF-DF a través de las 19 mil 804 becas que estima otorgar a hijos(as) de jefas de familia que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Además de los créditos que el Instituto de la

Vivienda otorgará a 12 mil 561 mujeres jefas de familia para la adquisición o remodelación de sus viviendas. La Secretaría de Desarrollo Social, por su parte, apoyará a 4 mil 893 mujeres en situación de calle y vulnerabilidad social.

En salud las mujeres contarán con programas focalizados en salud reproductiva y sexual desde las dos vertientes de prevención y atención. El DIF e Inmujeres continuarán con la realización de estudios de mastografía como un mecanismo para fomentar la cultura de prevención del cáncer mamario y cérvico-uterino. Para 2008 se ha proyectado realizar 80 mil estudios de mastografía. La Secretaría de Salud, por su parte, promoverá el ejercicio de una sexualidad responsable e informada, dando accesibilidad a métodos anticonceptivos; igualmente dará atención médica a mujeres y hombres en edad fértil, con énfasis en la atención del embarazo, parto y puerperio. Aproximadamente se realizarán un millón de consultas en materia de salud sexual y reproductiva.

Debido a que existen actos de discriminación de género y desconocimiento de los derechos de las mujeres en el ámbito económico y laboral, el GDF ha decidido tomar medidas correctivas a favor de las mujeres. Por un lado, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo asesorará y representará a las mujeres que son víctimas de discriminación, hostigamiento sexual y malos tratos en el trabajo. Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo económico fomentará la participación de las mujeres en sector empresarial a través de instrumentos fiscales, financieros y de capacitación. El Fondo de Desarrollo Social en particular, brindará 500 asesorías aproximadamente sobre los trámites legales que las mujeres tienen que cubrir para acceder a créditos a fin de abrir o preservar sus micro, pequeñas y medianas empresas. La Secretaría de Desarrollo Rural apoyará proyectos productivos sustentables dirigidos por mujeres, y el Museo de Arte Popular se enfocará en asesorar a las microempresarias artesanas en la organización de su trabajo. La Secretaría de Finanzas, por su parte, asesorará a 2 mil mujeres organizadas en grupos de ahorro con la finalidad de que los mismos obtengan los mayores rendimientos financieros posibles.

El ámbito educativo igual requiere acciones afirmativas a favor de la mujer. Por ello el GDF, a través de la Secretaría de Educación, dará estímulos a 5 mil 900 niñas, adolescentes y mujeres en general, que se encuentran rezagadas en su educación, para que accedan, permanezcan o concluyan todos los niveles educativos desde el básico hasta el superior. El Instituto de Ciencia y Tecnología dará particular atención a aquellas científicas con hijos que requieren de una beca para no interrumpir sus investigaciones y avances en la ciencia.

Como parte de la atención y el otorgamiento de servicios públicos de calidad, las mujeres con hijos, embarazadas, discapacitadas, o de la tercera edad recibirán atención especial. En algunas oficinas de gobierno, como el Registro Civil y el Registro de la Propiedad, se implementarán ventanillas únicas para mujeres en estas condiciones. La Red de Transporte de Pasajeros (as), por su parte, garantizará la seguridad de las mujeres dándoles un trato preferencial en rutas y horarios específicos, esto como parte del Programa Viajemos Seguras.

En términos generales, entre el DF y delegaciones, se ha asignado 301 mdp al combate a la pobreza de las mujeres, 255 mdp a salud sexual y reproductiva, 247 mdp a promoción del empleo con equidad de género, 228 mdp a la atención a la violencia en contra de las mujeres, 76 millones para asesorías sobre

los derechos de las mujeres, 53 mdp a otorgar servicios públicos preferenciales, y 14 millones al fomento a la educación, cultura y medio ambiente con perspectiva de género.

Políticas Públicas para la Igualdad de Género			
Tema	**Descripción**	**Dependencia**	**Monto asignado (miles de pesos)**
Atención a la violencia	Brindar atención especializada a menores, mujeres, detenidos y victimas de delito	Procuraduría General de Justicia del DF	182,601,570
	Prevenir y atender la violencia familiar y comunitaria	Secretaría de Desarrollo Social	20,057,720
	Promover la reinserción social a victimas de violencia familiar en situación de riesgo	Secretaría de Desarrollo Social	20,000,000
	Atender actos de discriminación de genero, acoso sexual y violencia en el trabajo	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	3,761,971
Atención a la pobreza	Otorgar becas a hijos(as) de jefas de familia en condiciones de pobreza y vulnerabilidad	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DF	198,198,360
	Brindar apoyo a mujeres en situación de calle y vulnerabilidad social	Secretaría de Desarrollo Social	87,279,260
Salud sexual y reproductiva	Otorgar consultas de salud sexual y reproductiva	Servicios de Salud Pública	182,281,651
		Secretaria de Salud	18,666,649
	Realizar estudios de mastografías	Instituto de las Mujeres del DF	42,500,000
		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DF	5,000,000
Derechos de las mujeres	Asesorar a las mujeres para la protección y conocimientos de sus derechos	Instituto de las Mujeres del DF	76,163,756
Servicios preferenciales	Ofrecer el servicio de transporte preferencial para la mujer	Red de Transporte de Pasajeros	52,587,676
	Agilizar la gestión gubernamental para las mujeres	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	800,000
Promoción del empleo	Proporcionar atención a niños y niñas en centros de desarrollo infantil (CENDIS)	Sistema de Transporte Colectivo Metro	23,986,156
		Oficialía Mayor	15,689,134
	Operar el programa mujer rural	Secretaría de Desarrollo Rural	2,497,175
		Secretaría de Gobierno	1,167,194
	Asesorar a mujeres para acceder a créditos	Fondo de Desarrollo Social	1,000,000
		Instituto de Vivienda	563,950
	Brindar asesoría financiera a mujeres ahorradoras	Secretaría de Finanzas	2,000,000
	Promover el desarrollo de la mujer microempresaria	Secretaría de Desarrollo Económico	815,334
		Fideicomiso Museo del Arte Popular	100,000
Fomento a la educación y cultura	Otorgar estímulos a mujeres, adolescentes y niñas para concluir su educación	Secretaría de Educación	10,000,000
	Resaltar el papel social e histórico de la mujer a través de la conmemoración del bicentenario	Fideicomiso del Centro Histórico	3,000,000
	Otorgar becas a madres dedicadas al estudio de la ciencia y tecnología	Instituto de Ciencia y Tecnología	1,000,000
Medio ambiente	Generar políticas ambientales con perspectiva de genero	Secretaría del Medio Ambiente	58,000
			951,775,556

Políticas Públicas para la Igualdad de Género en Delegaciones			
Tema	**Descrpción**	**Delegación**	**Monto asignado (miles de pesos)**
Atención a la violencia	Prevenir y atender la violencia familiar y comunitaria	Azcapotzalco	856,669
		Miguel Hidalgo	565,308
Atención a la pobreza	Otorgar apoyos a jefas de familia	Azcapotzalco	9,557,446
		Tlalpan	5,790,000
		Coyoacán	91,117
Salud sexual y reproductiva	Realizar estudios de mastografías	Xochimilco	2,724,395
		Iztacalco	2,000,000
		Azcapotzalco	1,168,800
		Tláhuac	740,210
Promoción del empleo	Promover el desarrollo de la mujer microempresaria	Magdalena Contreras	250,000
		Álvaro Obregón	115,500
	Proporcionar atención a niños y niñas en centros de desarrollo infantil (CENDIS)	Iztapalapa	36,227,989
		Venustiano Carranza	35,631,197
		Cuajimalpa de Morelos	26,413,694
		Miguel Hidalgo	24,374,792
		Coyoacán	17,071,789
		Magdalena Contreras	11,673,690
		Xochimilco	9,018,844
		Tláhuac	8,121,560
		Gustavo A. Madero	6,962,974
		Tlalpan	6,563,816
		Iztacalco	4,856,000
		Benito Juárez	3,290,650
		Álvaro Obregón	3,220,971
		Azcapotzalco	2,921,006
		Milpalta	1,900,000
		Cuauhtémoc	659,360
			222,767,777

El Programa "Igualdad de Género" es un paso fundamental para contar con un presupuesto con enfoque de género. Sin embargo, estaría incompleto si sólo se visibilizara el gasto directo o etiquetado para las mujeres, sin detectar el gasto indirecto que las beneficia o promueve la igualdad de oportunidades entre los géneros. Es decir, hay programas que aunque no fueron concebidos para atender a las mujeres, contribuyen a su bienestar. El presupuesto de egresos del DF clasifica este tipo de gasto como gasto con responsabilidad de género.

Gasto con Responsabilidad de Género

El Presupuesto con Equidad de Género del Distrito Federal no es un presupuesto separado para mujeres y hombres. Por el contrario, es un presupuesto que identifica el gasto transversalmente de acuerdo con su impacto en las mujeres y los hombres.

El gobierno de la Ciudad ha tomado como punto de partida reconocer que la equidad de género es un objetivo que sólo puede alcanzarse si se incorpora de manera transversal en todas y cada una de las políticas públicas. Ya que la equidad de género no es una forma de atención a las mujeres como grupo poblacional, sino la intervención para transformar las relaciones de género y la posición social de las mujeres.

Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad. (Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, Mayo de 2007).

Para ello, fue imprescindible hacer una revaloración de las políticas y programas gubernamentales para integrar la perspectiva de género en el diseño, procesos y/o en la estructura organizacional de cada uno de ellas. Para llevar acabo las modificaciones organizacionales necesarias al interior del Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, instruyó al Instituto de las Mujeres del DF realizar un *Diagnóstico de Género de la Situación Laboral de las Mujeres que Trabajan en el GDF*. Dicho estudio se realizó en colaboración con la organización civil Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C., el cual cuenta con información de 27 dependencias sobre la situación laboral, económica y social de las mujeres al interior del GDF. La finalidad del diagnóstico es impulsar acciones de política pública en 2008 que reviertan las condiciones de desigualdad que viven las mujeres y promover políticas de equidad en la Administración Pública.

Adicionalmente a las actividades que conforman el Programa para la Igualdad de Género, la mayoría de las Actividades Institucionales de la Administración Pública del Distrito Federal tuvieron que asumir responsabilidad de género. Es decir, de alguna manera deben contribuir a disminuir las brechas o inequidades entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la vida, tanto económicos, políticos, sociales, culturales, e incluso, familiares.

Para garantizar que en alguna parte del proceso de producción de las políticas se agregara el valor de la equidad de género, se reguló y ordenó la información cualitativa de las Actividades Institucionales a través de un Marco de Política Pública integrado dentro del Manual de Programación-Presupuestación: 1) se introdujo dentro del proceso de programación presupuestal de las Unidades Responsables del Gasto el requisito de realizar un diagnóstico de género para cada una de sus Actividades Institucionales, donde se expliquen las problemáticas que se pretenden resolver señalando las necesidades particulares de mujeres u hombres; 2) asimismo se solicitó que definieran un propósito de género de acuerdo con el ámbito de acción de cada actividad, el cual tuvo que concretarse en al menos una acción específica que realizarán las unidades administrativas durante el próximo año para alcanzar el propósito planteado; y, 3) igualmente, en todas aquellas Actividades

Institucionales que tienen como unidad de medida personas o que manejen algún tipo de padrón de beneficiarios tuvieron que desagregar por sexo su meta física para 2008.

En el Gobierno del Distrito Federal no sólo ha optado por una revaloración cualitativa de los programas. También ha considerado, como parte de la consolidación de la tranversalización de la perspectiva de género, la construcción de indicadores de género que evalúen el desempeño e impacto de los programas. Los indicadores sensibles al género serán usados, por un lado, para asegurar avances en la equidad de género, al medir los cambios en el estatus de mujeres y hombres en el tiempo. Por otro lado, también ayudarán a hacer más visibles los sesgos de género facilitando una hechura efectiva de política pública y mejorando las planeaciones y programaciones futuras. A iniciativa de la Secretaría de Finanzas se trabaja estrechamente con la Contraloría General del DF para incorporar indicadores de género en los Comités de Control y Auditoría (COMCAS), a efecto de darles puntual seguimiento.

Indicador de Equidad de Género: es el instrumento que permitirá evaluar los aspectos cuantificables y sistematizables de aquellas condiciones o situaciones que afectan diferenciadamente a hombres y mujeres. Este indicador, por un lado, reflejará la manera como impactan los programas y actividades gubernamentales en el estatus de ambos sexos, y por otro, evaluará el alcance de objetivos definidos específicamente para la equidad de género.

El ejercicio presupuestal con equidad de género requerirá de una amplia variedad de medidas que sirvan para:

- ✓ Indicar las relaciones socialmente construidas que existen entre los sexos.
- ✓ Medir las condiciones o situaciones que afectan a hombres y mujeres diferenciadamente.
- ✓ Señalar los cambios en el tiempo en las relaciones de poder entre hombres y mujeres.
- ✓ Determinar el acceso, uso y control de los recursos y la distribución de costos y beneficios.
- ✓ Puntualizar los cambios en las condiciones de vida y en los roles de mujeres y hombres en el tiempo.

He aquí una muestra de las Actividades Institucionales con responsabilidad de género que, aunque en su origen fueron conceptualizadas con neutralidad de género, durante el proceso de programación-presupuestación 2008 fueron susceptibles de ser replanteadas desde la perspectiva de género sin que forzosamente cambiaran sus metas físicas o acciones. Por el momento no se estima la asignación presupuestal con responsabilidad de género ya que será un proceso que será afinado durante el ejercicio fiscal 2008.

Gasto con Responsabilidad de Género					
Dependencia	**Al**	**Propósito susntantivo**	**Propósito de género**	**Acción Específica**	**Indicador de género**
Finanzas	Integrar y presentar el Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual de la Administración Pública	Contar con un presupuesto donde se asignen de manera eficiente y ordenada los recursos públicos	Incorporar la perspectiva de género como un eje rector en la elaboración del Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual	Garantizar la inserción de diagnósticos, propósitos e indicadores de género en los POA's	Porcentaje del presupuesto que tiene responsabilidad de género
Contraloría General	Ejecutar el programa de Evaluación y Seguimiento de Control Interno del GDF	Incrementar la eficacia y transparencia de las políticas públicas	Verificar el cumplimiento de la política transversal de equidad de género	Medir la inserción de la perspectiva y enfoque de género en el Control y Auditoría de la Admón. Pública del GDF	Número de COMCAS con indicadores de género / Número de COMCAS instalados
Oficialía mayor	Realizar acciones en materia de administración de personal y política laboral	Administrar los recursos humanos de la Administración Pública del Distrito Federal	Aumentar el número de mujeres en puestos de toma de decisión	Considerar como un criterio para la contratación y ascenso del personal la equidad de género	Número / proporción de mujeres en puestos de dirección en comparación con hombres
DIF	Abastecer de manera gratuita agua potable en zonas vulnerables	Distribuir agua potable a través de pipas en las colonias con alta marginalidad	Disminuir el esfuerzo y tiempo invertido por las mujeres en el acarreo de las cubetas de agua a sus hogares	Priorizar los recorridos de las pipas a zonas del DF donde particularmente las mujeres asumen el costo de transportar el agua	Número de hogares encabezados por mujeres/hombres/parejas con agua potable en zonas pobres
Secretaría de Obras	Ampliar y Rehabilitar el alumbrado público	Conservar en óptimas condiciones el servicio de alumbrado público	Dar prioridad en la rehabilitación de alumbrado público a las zonas con mayor índice delictivo contra las mujeres	Realizar una campaña para que las mujeres reporten anomalías de las zonas donde se sienten inseguras	Número de rehabilitaciones de alumbrado público realizas en respuesta a la demanda de las mujeres
Secretaría de transporte y vialidad	Fomentar los servicios de planeación vial	Solucionar los problemas de saturación vial	Tomar en cuenta las necesidades e intereses diferenciados entre mujeres y hombres en la planeación vial	Generar estadísticas desagregadas por sexo de la frecuencia y tiempo invertido en traslado en la ciudad	Número de horas invertidas en el traslado diario por mujeres en comparación con hombres
Sistema de Transporte Colectivo Metro	Transportar pasajeros en los sistemas de transporte público	Asegurar el transporte de pasajeros(as) en el Sistema de Transporte colectivo Metro los 365 días del año	Garantizar que las mujeres sean transportadas de forma segura en las 11 líneas de la Red	Reforzar la maniobra de separación de mujeres y niños(as) en los 3 primeros carros	Estimación de pasajeros transportados desagregados por sexo
Sistema de Transporte Colectivo Metro	Supervisar la seguridad en instalaciones del tranporte público	Disminuir el número de actos delictivos en el Sistema de Transporte Colectivo	Fortalecer los trabajos de prevención a conductas infractoras contra mujeres usuarias del Sistema de transporte colectivo	Brindar capacitación a los cuerpos de seguridad en materia de los derechos humanos de las mujeres	Indice de delitos cometidos en contra de las mujeres en el sistema de transporte METRO
Seguridad pública	Realizar acciones preventivas de seguridad y control del orden publico a través de las Unidades de Protección Ciudadana	Recuperar la confianza de los habitantes del DF en su policía	Consolidar la incorporación de las mujeres como policías de barrio	Aumentar la presencia de mujeres policías en las colonias y barrios	Número/porcentaje de mujeres policía
Seguridad pública	Realizar acciones preventivas de seguridad y control del orden público a través de la Policía Sectorial	Garantizar la protección de la integridad física y patrimonial de los habitantes y visitantes del DF	Brindar mayor atención a los abusos y delitos cometidos contra las mujeres, niñas y niños	Organizar pláticas sobre violencia familiar, violencia comunitaria, acoso sexual, seguridad infantil, entre otros temas	Número de acciones realizadas por la SPP en respuesta a las denuncias por violencia en contra de mujeres/niñas/niños

Gasto con Responsabilidad de Género					
Dependencia	Al	Propósito susntantivo	Propósito de género	Acción Específica	Indicador de género
Desarrollo Social	Otorgar servicios de apoyo social a personas adultas mayores	Garantizar el otorgamiento de la pensión ciudadana a las personas adultas mayores de 70 años	Detectar las necesidades y problemáticas diferenciadas por sexo de las personas adultas mayores	Realizar análisis comparativo por sexo de la encuesta anual de percepción y evaluación del programa	Comparación del nivel de satisfacción ente mujeres y hombres adultos mayores con la pensión universal
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	Otorgar ayuda a jóvenes por empleos temporales	Estimular a jóvenes estudiantes para que permanezcan y/o concluyan sus estudios de nivel superior	Procurar que la proporción de mujeres que reciben empleo temporal sea al menos igual a la de hombres	Otorgar la misma cantidad de apoyos a mujeres y hombres	Número de mujeres/hombres que reciben apoyo / la población juvenil que requiere concluir sus estudios
Instituto de Vivienda	Otorgar financiamiento para mejoramiento de vivienda	Otorgar créditos para la ampliación y el mejoramiento de las viviendas	Fomentar la autonomía de las mujeres a través del otorgamiento de créditos	Dar preferencia en la asignación de créditos a mujeres jefas de familias	Número/porcentaje de hogares con jefatura femenina recibiendo préstamos de vivienda
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Otorgar servicios sociales especializados a la población indígena y comunidades étnicas	Integrar a la población indígena y originaria a las políticas públicas del GDF	Aumentar la participación de la mujer indígena en la vida pública	Impulsar programas de financiamiento a cooperativas y empresas sociales encabezadas por mujeres indígenas	Proporción de cooperativas dirigidas por mujeres en comparación con las dirigidas por hombres
Fondo Desarrollo Social	Otorgar financiamiento a micros, pequeñas y medianas empresas	Dar una opción de financiamiento a quienes no tienen acceso a la banca comercial	Fomentar el autoempleo de las mujeres cabezas de familia a través del otorgamiento de créditos	Analizar la cultura de pago de las mujeres en comparación con la de los hombres	número de créditos otorgados a mujeres/ solicitudes de crédito por sexo
Secretaría del trabajo	Brindar atención al menor trabajador	Garantizar que menores trabajadores cuenten con vigilancia y protección laboral de la autoridad laboral	Evitar que las niñas trabajadoras realicen doble actividad laboral: económica y doméstica	Asesorar a las/los menores trabajadores sobre sus derechos humanos	Niñas/niños trabajadores con permiso de trabajo / el total de niños/niñas trabajadores de la ciudad
Secretaría de Turismo	Impulsar el desarrollo de proyectos de potencial turístico	Mantener actualizado el registro de turismo del Distrito Federal y los indicadores de la actividad turística	Impulsar proyectos turísticos que sean atractivos para la población femenina que vive y visita el DF	Diagnosticar lugares y actividades turísticas de interés para las mujeres	Número de proyectos turísticos desarrollados desde una perspectiva de género
Educación	Operar el sistema de educación media y superior	Ampliar la cobertura del sistema de preparatorias del DF	Incrementar el número de adolescentes y mujeres para que concluyan el bachillerato	Promover entre la población femenina el sistema de bachillerato a distancia	Número de mujeres/hombres inscritos en el sistema de bachillerato a distancia / total de mujeres/hombres que no cuentan con bachillerato
Consejería jurídica	Atender asuntos y procedimientos legales	Incorporar predios en el sistema registral y otorgar constancias de los ya registrados	Asesorar a las mujeres para que realicen óptimamente los trámites de registro de sus propiedades	Desagregar los registros de propiedad por sexo	Número/porcentaje de mujeres propietarias de inmuebles
Gobierno	Operar el programa "Cárcel Abierta"	Garantizar el incremento de libertades y beneficios de externación	Priorizar las solicitudes de "Cárcel Abierta" de las internas embarazadas y con hijos pequeños	Incrementar el número de preliberaciones de mujeres	Número de preliberaciones a mujeres/ número de expedientes jurídicos de mujeres analizados

La Reforma del Presupuesto del Distrito Federal: hacia un Presupuesto por Resultados

"La reforma integral de la Administración Pública permitirá tener una administración pública capaz de atender las necesidades de los habitantes: moderna, eficiente y transparente . . . "

Programa General de Desarrollo del D. F. 2007-2012
(Gestión pública eficaz y responsabilidad de la sociedad)

Un componente central de la reforma integral de la Administración Pública del Distrito Federal es la reforma presupuestaria, la cual se orienta hacia la implantación gradual de un Presupuesto por Resultados (PPR), inicialmente con orientación programática. Esta reforma pretende brindar al Gobierno del Distrito Federal un sistema que facilite y mejore la operación, la integración y el análisis presupuestario, produciendo al mismo tiempo información cuantitativa, cualitativa y estratégica confiable y oportuna.

El PPR tiene un efecto transversal sobre el ciclo presupuestal en la medida en que fortalece y vincula las fases centrales del proceso presupuestario desde una perspectiva de política pública como la planeación, programación-presupuestación y evaluación, a través de la generación compartida de insumos que permiten orientar la administración pública hacia resultados; en particular hacia una "cultura de la medición", como es la generación de indicadores de gestión (al interior de la administración) e impacto (al exterior de su ámbito).

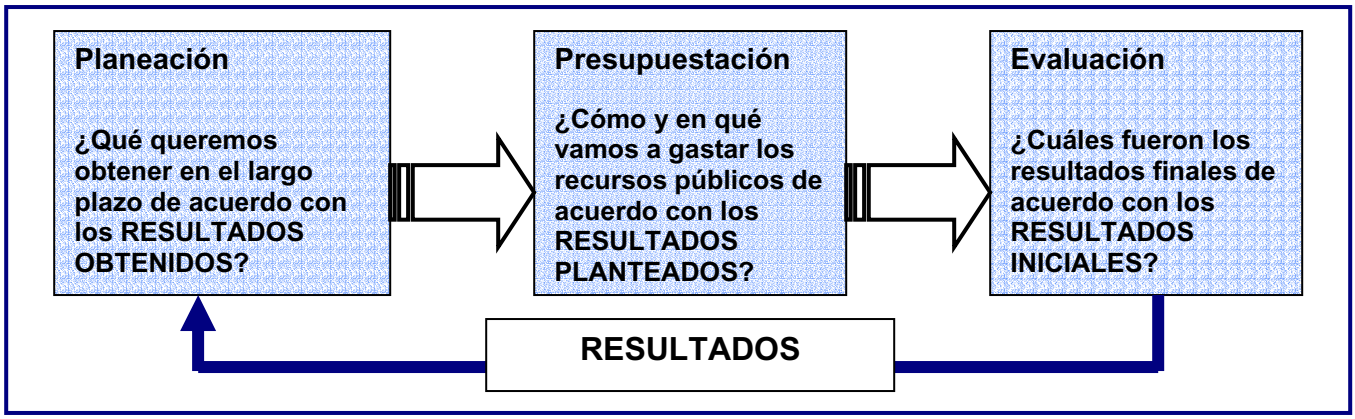

Durante el 2007 se sentaron las primeras bases de un PPR, alineando lo más posible los esfuerzos en materia de planeación con la presupuestación, y depurando varios de los procesos y metodologías asociadas a la programación y presupuestación. Como objetivo inicial se planteó fortalecer estas fases, incorporando gradualmente, sin afectar la operación cotidiana del presupuesto, mejores insumos cualitativos y cuantitativos.

En dicho contexto destaca la elaboración del documento *Modificaciones en la elaboración de los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2008* que emitió los lineamientos para la integración de un Catálogo de Actividades Institucionales, un Catálogo de Programas Específicos, el Marco de Política Pública (MPOP) y el Sistema Integral de Indicadores (SII). Lo anterior dio inicio a una profunda revisión, compactación y depuración de las Actividades Institucionales con el objetivo último de

consolidar un Catálogo de las mismas mucho más uniforme y preciso, mediante un interactivo proceso de Concertación de Estructuras Programáticas con las Unidades Responsables y la introducción de nuevas metodologías que alinean la planeación con la presupuestación, como el Marco de Política Pública (basado en la Metodología de la Matriz de Marco Lógico, MML). El ejercicio de construcción de los MPOP por Actividad Institucional y por Programa Específico por primera vez vinculó y alineó elementos propios de la planeación, programación-presupuestación y evaluación, un insumo necesario para la construcción del Sistema Integral de Indicadores.

Por último, la consolidación de una Nueva Clasificación Funcional que, además de contar con una metodología más precisa de la orientación del gasto por Grupos Funcionales, Funciones y Subfunciones, abrió la oportunidad para incorporar elementos propios de la planeación, como los vinculantes con el Programa General de Desarrollo 2007-2012. El ejercicio de precisión y de relación efectiva entre las fases presupuestarias mencionadas tuvo como resultado que se alinearan dichos procesos, todo ello dando como resultado el Marco de Política Pública Institucional Sectorizado, el cual se describirá más adelante.

Reconversión de la Administración Pública a través de un Presupuesto por Resultados

Los esfuerzos anteriormente descritos tienen como propósito iniciar la primera fase de lo que se conoce como un Presupuesto por Resultados.

Presupuesto por Resultados (PPR): plena incorporación de los resultados obtenidos durante el ejercicio de gasto en la toma de decisiones de los ejecutores del mismo para cada una de las fases del proceso presupuestario y años fiscales pasados y futuros.

El PPR es un innovador conjunto de metodologías, procesos e instrumentos que permiten que las peticiones de gasto incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados, pasados y esperados, de la aplicación de los recursos públicos.

En el mediano plazo y para un efectivo cumplimiento del PPR, se espera que se cuente con información abundante sobre la eficiencia y eficacia de la gestión pública, que dicho proceso sea capaz de incorporar información sustantiva tanto cuantitativa como cualitativa a la toma de decisiones y, por último, que se cuente con un sistema presupuestario que origine o contenga una estructura de incentivos que motive a las instituciones y a las personas a alcanzar mejores resultados, en el contexto de una administración financiera eficiente y flexible que coadyuve con las dependencias para el logro de resultados con menores costos de transacción. Para el ejercicio fiscal 2008, se incorporaron innovaciones en el marco de la integración de los Programas Operativos Anuales de las Unidades Responsables, como lo demuestran los esfuerzos de vinculación entre la planeación, la programación-presupuestación y la evaluación. En este sentido se sentaron las bases para una mayor vinculación con el *Programa General de Desarrollo*, un mejor planteamiento presupuestal a través de Marcos de Política Pública y la implantación de indicadores y de un Sistema Integral que pudiera formalizarlos.

Marco de Política Pública y Sistema Integral de Indicadores

"Se alcanzará una mayor eficacia en la evaluación de políticas y programas, así como en la medición del impacto social que generan . . . "

Programa General de Desarrollo del D. F. 2007-2012
(Gestión pública eficaz y responsabilidad de la sociedad)

La adaptación de la metodología de Matriz de Marco Lógico (MML) al proceso de planeación-presupuestación del Distrito Federal dio como resultado la integración de Marcos de Política Públicas (MPOP), los cuales mejoran sustantivamente la información cualitativa y cuantitativa vinculada a una Actividad Institucional sustantiva o Programa Específico estratégico. El MPOP, un útil instrumento que acerca los procesos de planeación y presupuestación, identifica los diferentes niveles de objetivos de una Unidad Responsable de operar gasto y sienta las bases para generar indicadores que coadyuven en la medición y análisis de logros y deficiencias en la operación y aplicación del presupuesto, así como las metas a cumplir.

El MPOP es de carácter obligatorio y su presentación, redacción e integración privilegia la homogeneidad, la calidad, claridad y precisión por encima de la cantidad o el detalle de la información, estableciendo una relación causal entre sus elementos: población objetivo, áreas responsables, fin, propósito, diagnóstico, elementos estratégicos y los efectos externos ajenos a la operación. Cada Unidad Responsable elaboró para el ejercicio fiscal 2008 un MPOP por cada Actividad Institucional e incorporó el enfoque de género a través de un "Propósito de Género", que se entiende como la meta que la Actividad se ha planteado para coadyuvar a alcanzar la equidad de género y el cual se orienta por los siguientes ejes: acceso equitativo a servicios públicos para mujeres y hombres (educación, salud, transporte, etc...), eliminación de roles de género socialmente construidos y que han producido inequidades con el paso del tiempo en el desarrollo profesional, y el grado de integración de las mujeres a la vida pública para alcanzar igualdad de oportunidades.

Dentro del ejercicio de adaptación de la MML destaca el Marco de Política Pública Institucional Sectorizado, que se incluye de forma anexa a la presente Exposición de Motivos y que recupera algunos elementos de Planeación Estratégica, como la misión y de la MML, como el fin, propósito y componentes. El MPP Institucional Sectorizado pretende resumir en un solo ejercicio las Actividades Institucionales Estratégicas y los Indicadores (Internos, Externos o de Género) asociados a dichas actividades.

Marcos de Política Pública Institucionales Sectorizados

"Se implementarán sistemas de información modernos y confiables en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de la actividad gubernamental . . . "

Programa General de Desarrollo del D. F. 2007-2012
(Gestión pública eficaz y responsabilidad de la sociedad)

En el marco de las innovaciones en el proceso programación-presupuestación, y con el objeto de integrar la información producida por las Unidades Responsables, se incluyen en el Anexo 3 de este

Proyecto de Presupuesto 23 Marcos de Política Pública Institucionales Sectorizados, en los cuales se vinculan indicadores (internos y/o externos) con las Actividades Institucionales Estratégicas que se incluyeron en la apertura programática 2008.

Los Marcos de Política Pública Institucionales Sectorizados recuperan elementos de la Planeación Estratégica, como la Misión de cada dependencia cabeza de Sector, e integran elementos incluidos en los MPOP's por Actividad Institucional Estratégica (fin, propósito y componentes), para finalmente detallar las características de los indicadores asociados a éstas.

Lo anterior vincula y alinea los procesos de planeación, programación-presupuestación y evaluación. Además, este innovador ejercicio de alineación tiene la virtud de presentar en una sola ficha la información estratégica agregada por Sector (clasificación administrativa), lo cual facilita el análisis y la evaluación de políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal.

Es importante destacar que para esta estrategia se requirió de una estrecha coordinación al interior del Gobierno del Distrito Federal, en particular entre la Contraloría General, la Secretaría de Finanzas y la Jefatura de Gobierno, fortaleciendo y vinculando al mismo tiempo procesos que cada institución tiene como principal Misión: el seguimiento estratégico de la política pública y la planeación, la programación-presupuestación del gasto y el control interno, particularmente el legal-normativo.

Los esfuerzos conjuntos harán posible alinear naturalmente las necesidades de distintos niveles y mandatos institucionales hacia un fin común: la plena incorporación de los resultados al proceso presupuestario y, con ello, facilitar la implantación de un PPR.

Sistema Integral de Indicadores

El PPR no es únicamente la presentación del presupuesto acompañado de indicadores u otra información sobre resultados. Si bien dicha información puede considerarse útil por razones de transparencia o para fortalecer el presupuesto como un instrumento de rendición de cuentas, el PPR requiere utilizar esa información en el proceso de decisión presupuestaria.

Una parte sustantiva de las innovaciones que presenta el MPOP Institucional Sectorizado la constituye la inclusión de indicadores asociados a las principales acciones que lleva a cabo la administración pública. El Sistema Integral de Indicadores (SII), que se proyecta poner en marcha a partir del ejercicio 2008 pretende integrar y aprovechar experiencias en materia de generación de indicadores, alineándose con esfuerzos previos, presentes o que se plantean a largo plazo dentro de la Administración Pública del GDF. Dicho Sistema tiene como fin último aportar elementos cuantitativos y cualitativos para poder llevar a cabo un mejor monitoreo, análisis y evaluación del gasto. La inclusión del Sistema Integral de Indicadores en el Manual de Programación – Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2008 significa la formalización del presente enfoque.

Dentro de la estrategia de formulación e implantación de indicadores, se distinguirán cuatro grandes agregados de ellos: de Impacto Interno, de Impacto Externo, por Proyecto y Transversales.

Los indicadores internos pretenden medir el desempeño de una UR en términos de gestión y los externos medirán la incidencia o el efecto real –el impacto- del ejercicio del gasto sobre la sociedad (para ambos existirá la posibilidad de asociarlos con un Proyecto de Inversión). Los indicadores internos medirán el desempeño de la gestión pública entendida como el estado que guarda la administración (¿qué tan bien hace su trabajo el gobierno?) y los externos sobre su incidencia en la sociedad. Lo anterior asume que una administración que cuente con Indicadores de Impacto Interno confiables y positivos tendrá mayores probabilidades de contar con Indicadores de Impacto Externo confiables e igualmente positivos (conocidos en general como Indicadores de Impacto o Indicadores de Incidencia).

De acuerdo con la agenda de género y en el marco del Programa General de Desarrollo 2007-2012, se desarrollaron indicadores transversales (Indicador de Género) los cuales deberán estimar por una parte la proporción del gasto de las UR's asignado para apoyar la Equidad de Género, así como, por otra parte la tasa esperada de reducción en la disparidad de oportunidades que gozan mujeres y hombres, es decir, el grado de desigualdad de género en cada uno de los programas institucionales.

Resumen de los Marcos de Política Pública Institucionales Sectorizados				
		Tipo de Indicadores		
Instituciones	Número de AI's Estratégicas	Interno (Gestión y/o desempeño)	Externo (Impacto y/o cobertura)	Género (Generizado)
Desarrollo Urbano y Vivienda	5	3	2	2
Secretaría de Gobierno	5	2	2	1
Desarrollo Económico	5	3	2	1
Secretaría de Turismo	3	3	0	2
Medio Ambiente	5	4	1	0
Sistema de Aguas	3	2	2	0
Secretaría de Finanzas (Egresos)	5	3	0	2
Sec. de Transportes y Vialidad	4	3	2	2
Transporte	5	4	1	2
Seguridad Pública	4	0	4	2
Inmujeres	3	2	1	0*
Secretaría de Obras y Servicios	6	0	11	1
Instituto de la Juventud	3	0	3	0
DIF	3	0	4	2
Oficialía Mayor	3	1	0	2
Contraloría General	3	1	1	1
PGJ-DF	3	0	3	0
Salud	6	0	6	0
Secretaría de Trabajo	3	0	3	0
Secretaría de Desarrollo Rural	3	1	0	1
Secretaría de Educación	2	0	3	0
Secretaría de Desarrollo Social	12	3	6	2
TOTAL: 22	94	35	57	23
* Sus indicadores de género se integran en el Programa "Igualdad de Género"		TOTAL DE INDICADORES = 115		

De la totalidad de MPOP Institucionales Sectorizados destaca la generación de tres tipos de indicadores: internos o de gestión, externos o de impacto y de género.

Del universo de **indicadores internos** desarrollados (35) destacan los siguientes: en materia de **Medio Ambiente**, los índices vinculados a investigaciones e inspecciones ambientales, suministro y desazolve; el Sector **Transporte** cuenta con indicadores que miden el grado de conservación del parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros (as) (RTP), el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), el Servicio de Transportes Eléctricos (STE) y el Metrobús; la **Contraloría General** destaca con un índice de atención de recomendaciones preventivas derivadas de auditorías internas y se pretende medir el grado de aplicación de las unidades administrativas a las recomendaciones que se les han formulado; la **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades** cuenta con un índice de apoyo a productores y productoras para el desarrollo rural.

Por otra parte, entre los **indicadores externos** desarrollados (57) destacan: en el **Sector Desarrollo Urbano**, el que mide el grado de avance de Programas vinculados con Vivienda; la **Secretaría de Gobierno** cuenta con un índice de incidencia del Programa "Cárcel Abierta"; **Medio Ambiente y Aguas** destaca con el índice del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio y el índice de suministro y calidad del agua; **Secretaría de Transporte y Vialidad** con un índice vinculado al Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeras y Pasajeros (as) y con el flujo de pasajeras y pasajeros (as) en el Sistema de Transporte Público; **Seguridad Pública** cuenta con mediciones de personas remitidas por dar positivo en la prueba de grado de alcohol, de recuperación de vehículos robados y de detenciones por principales delitos; la **Secretaría de Obras y Servicios** cuenta índices de cobertura y de impacto poblacional en materia de alumbrado público, rehabilitación de áreas verdes, tratamiento de residuos y de impacto programático (salud, educación, vialidad y transporte) e infraestructura ambiental.

Los indicadores externos así mismo, contienen los de impacto social, como el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F.** quien mide la cobertura a personas con capacidades diferentes, el desarrollo integral de la niñez, despensas mensuales a familias e individuos y raciones alimenticias; **Salud** destaca con mediciones de impacto y cobertura vinculados al Programa del Seguro Popular, consultas sobre salud sexual y reproductiva, aplicación de vacunas, prevención de enfermedades de transmisión sexual, consultas y atención médica hospitalaria; la **Secretaría de Educación** que cuenta con indicadores vinculados con la distribución de útiles escolares y estímulos a estudiantes y **Desarrollo Social**, con mediciones de impacto y cobertura en materia de violencia familiar y comunitaria, mujeres en situación de calle y vulnerabilidad social, personas adultas mayores, rehabilitación de población con problemas de adicción, apoyos económicos en el marco de LICONSA, atención ciudadana, distribución de uniformes escolares y acciones de mejoramiento barrial. En materia de **Trabajo y Fomento al Empleo**, se pretende medir la inserción y reinserción de personas en fuentes de trabajo, efectos de la estrategia de disminución del costo de búsqueda de empleo e impacto del seguro de desempleo.

Dentro de la totalidad de **indicadores de género** desarrollados (23) destacan el Sector **Desarrollo Urbano y Vivienda** con un índice de cálculo de porcentaje de hogares con jefatura femenina que reciben préstamos de vivienda; la **Secretaría de Gobierno** con la incidencia en mujeres del Programa "Cárcel Abierta"; el **Sistema de Transporte Colectivo (Metro)** cuenta con un índice de delitos cometidos contra mujeres y la estimación de pasajeras y pasajeros (as) desagregado por sexo; la

Secretaría de Obras y Servicios cuenta con un indicador que trata de identificar la prioridad de rehabilitar alumbrado público en zonas de mayor índice delictivo contra mujeres; y el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F.** con dos indicadores vinculados a mujeres y niñas que incursionan en actividades deportivas y artísticas, así como el esfuerzo y tiempo invertido por mujeres en el transporte de agua a sus hogares; **Oficialía Mayor** cuenta con indicadores de participación de mujeres en toma decisiones; la **Contraloría General** incorporará indicadores de género al seguimiento de la gestión que realiza a través de los Comités de Control y Auditoría; la **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades** tiene un índice de participación de la mujer indígena en cuanto a las cooperativas dirigidas por mujeres; la **Secretaría de Desarrollo Social** mide el grado de satisfacción de las mujeres adultas mayores con su pensión, y la del **Trabajo** calcula el impulso a micro, pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres y el número de niñas / niños con permisos de trabajo.

2.2 Transparencia Presupuestaria

"... transparentar el gobierno y establecer la rendición de cuentas como principio rector en el ejercicio presupuestal y en todos los demás ámbitos de la administración pública … [garantizando] el pleno acceso a toda la información del gobierno . . . "

Programa General de Desarrollo del D. F. 2007-2012
(Gestión pública eficaz y responsabilidad de la sociedad)

El Distrito Federal cuenta con una *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* que entró en vigor el 1º de enero del 2004, misma que fue reformada y mejorada en octubre del 2005, y que transparenta el ejercicio de la función pública y hace posible que todas las personas puedan tener acceso a la información pública que generan y poseen los órganos del gobierno local.

Un reflejo de los importantes logros alcanzados en la materia por parte del Gobierno del Distrito Federal, son los resultados del estudio *La métrica de la transparencia en México*, elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), con el fin de dar a conocer el grado de avance en materia de transparencia de todas las entidades del País. Este estudio, dado a conocer en noviembre de 2007, ubica al gobierno de la Ciudad de México en el 1er lugar entre los 32 estados de la República, incluso por arriba de la Administración Federal. Las variables que se tomaron en cuenta fueron la información en Internet, la atención a usuaria y usuario y la calidad de respuesta a las solicitudes de información.

Transparencia: que la ciudadanía sepa de manera clara y oportuna, cómo, quién y en qué se gastan los impuestos con los que contribuye al gobierno, constituye la pieza central de cualquier contrato social duradero, de una sociedad más justa e igualitaria y de toda legitimidad asociada al voluntario cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Una condición para seguir innovando en lo anterior se relaciona directamente con la posibilidad de ofrecer a todo ciudadano y ciudadana información exhaustiva, de calidad, oportuna y de fácil acceso y comprensión. Aunque tradicionalmente se asocia al Presupuesto un conocimiento técnico y difícil de entender, en realidad este documento integra y refleja los intereses y preferencias de un gobierno y de una sociedad frente a problemas complejos, de grandes dimensiones y de largo alcance en el tiempo.

Sin embargo, ello no es un obstáculo insalvable para facilitar a la ciudadanía el acceso y su comprensión.

Por ello, en el marco de los claros avances que ha tenido el Distrito Federal en materia de acceso a la información y rendición de cuentas y la construcción y consolidación de una cultura de la transparencia, la Secretaría de Finanzas ha impulsado y fortalecido estrategias en la misma dirección como la depuración de las Contralorías Ciudadanas y la promoción de Alianzas Estratégicas con instituciones claramente comprometidas con la agenda de la transparencia.

En materia de transparencia presupuestal, la estrategia de vinculación de ciudadanos y ciudadanas en las distintas fases del proceso presupuestario es clave. Para ello, se han propuesto iniciativas y formalizado alianzas con instituciones que impulsarán la comprensión, vinculación y participación ciudadana en las principales fases del proceso presupuestario como la planeación, la programación, control y evaluación. Dentro de las iniciativas y alianzas estratégicas destacan las siguientes:

Alianzas Estratégicas con Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil

"Se implementarán programas de sensibilización, capacitación y formación de servidores públicos de los ámbitos central y delegacional, dirigidos a modificar la cultura administrativa y organizacional . . . "

***Programa General de Desarrollo del D. F. 2007-2012* (Gestión pública eficaz y responsabilidad de la sociedad)**

Un elemento adicional en la estrategia del Gobierno del Distrito Federal en materia de transparencia y participación ciudadana es la vinculación con instituciones académicas; de investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la suscripción de convenios de colaboración que permitan institucionalizar la cooperación con estas instituciones. Al suscribir este tipo de instrumentos de cooperación, el Gobierno de la Ciudad no sólo se beneficia difundiendo, entre académicos especializados, sus avances en materia presupuestal y de política pública, sino además obtiene retroalimentación especializada y capacitación para sus funcionarias y funcionarios públicos.

Convenio con el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C (CIDE)

Dentro de las Alianzas Estratégicas que en materia de presupuesto y gasto público, destaca la apertura del Programa de Estudios sobre la Ciudad de México, un componente del Convenio de Colaboración que celebró la Secretaría de Finanzas y el Instituto de Ciencia y Tecnología con el CIDE en agosto pasado, suscribiéndolo como testigo de honor el Sr. Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón.

Dentro de las 7 líneas de investigación que comprende el Programa se encuentran la evaluación de políticas y del gasto público, transparencia y política presupuestaria y políticas para el fortalecimiento de la hacienda pública. Para finales del 2007 el proyecto de investigación sobre presupuesto y gasto público concluirá el desarrollo de 3 productos: un estudio de política pública titulado *Recomendaciones para el fortalecimiento de la Hacienda Pública y la Transparencia del Gobierno del Distrito Federal*, la implantación y difusión pública del Sistema de Información Pública Presupuestaria (SIPP - Ciudad de México) y una Propuesta de Estructura Programática.

El Estudio de política pública titulado mencionado contendrá recomendaciones específicas al Sistema de Institucional de Control de Egresos (SICE) para mejorar la consulta y la toma de decisiones cuyas recomendaciones serán un punto de inicio para proponer una reforma presupuestaria.

La propuesta de Estructura Programática para las finanzas del GDF (con un efecto real en el 2009) propondrá una Estructura Programática Permanente (EPP) con una contextualización, síntesis y análisis de los aspectos más relevantes de la misma.

Sistema de Información Pública Presupuestaria (SIPP-Ciudad de México)

En materia de innovaciones en transparencia presupuestaria, destaca la implementación del *Sistema de Información Pública Presupuestaria* (SIPP-Ciudad de México), primero en su tipo en América Latina y a nivel estatal, el cual hará posible que cualquier ciudadano tenga un sistema de consulta amigable sobre el presupuesto público.

El SIPP, primero en su tipo a nivel estatal en América Latina, se trata de un software de consulta sobre presupuesto, haciéndolo accesible para cualquier persona con acceso a la red electrónica internacional de transmisión de datos (*Internet*) y de instalación gratis para cualquier equipo de cómputo. Adicionalmente, cualquier consulta podrá ser exportada a un programa de hoja de cálculo para su fácil manejo y análisis.

El SIPP-Ciudad de México contará con la posibilidad de hacer consultas desde el presupuesto 2006 y se actualizará con la información de ejercicios fiscales futuros. Permitirá generar consultas sobre el presupuesto original, modificado y ejercido, incluyendo la clasificación administrativa y económica. Así, poco a poco, incorporará las innovaciones propias de la dinámica actual de modernización administrativa como la Nueva Clasificación Funcional y la posibilidad de comparar ejercicios fiscales de varios años. Por último, el Sistema también permite elegir indicadores económicos (PIB, ingresos y gastos, inflación, etc…) que resulten del "cruce" con el presupuesto, tanto federales como de la Ciudad.

Sin duda, el SIPP-Ciudad de México es un instrumento central en el fortalecimiento de la agenda de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana de la Secretaría de Finanzas del GDF.

Convenio con FUNDAR - Centro de Análisis e Investigación A.C.

El Convenio de Colaboración en materia de Transparencia, Difusión y Participación Ciudadana será formalizado a finales de 2007 y tendrá como objetivo principal el establecimiento de un vínculo de trabajo entre dicha institución y la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de establecer cuatro líneas de colaboración relacionadas con el presupuesto del Distrito Federal:

- ✓ Formulación de una estrategia integral de difusión presupuestaria;
- ✓ Formulación de recomendaciones específicas para mejorar la transparencia presupuestaria del Gobierno del Distrito Federal;

- ✓ Sensibilización y capacitación de funcionarias y funcionarios públicos en materia de difusión, transparencia y rendición de cuentas;
- ✓ Implementación de acciones en materia de participación ciudadana enfocada principalmente hacia los intereses y necesidades de distintos grupos sociales como las mujeres, la niñez, los jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y comunidades étnicas del Distrito Federal.

El papel que FUNDAR juega en la red de instituciones –tanto gubernamentales como no gubernamentales- vinculadas al tema de presupuesto a nivel nacional e internacional permite asegurar un avance significativo asociado a los anteriores temas durante los ejercicios fiscales ulteriores.

Acuerdo de Cooperación Técnica No Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El establecimiento de alianzas estratégicas, en especial con los organismos e instituciones internacionales, es una prioridad en la generación de mejores prácticas, el mejoramiento de la gestión pública y la promoción de la Ciudad al exterior.

Recientemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (con sede en Washington, D.C.) decidió vincular a la Ciudad de México a la Red Interamericana de Gobiernos Subnacionales sobre Gestión o Presupuesto por Resultados y, por primera vez en América Latina tratándose de un gobierno no federal, promover apoyos para implantar y consolidar un Presupuesto por Resultados a partir de los siguientes lineamientos generales: 1) estructuración de un sistema integrado de monitoreo y evaluación; (2) fortalecimiento del sistema de incentivos sobre las dependencias; (3) adecuación del proceso presupuestario para incorporar información sobre resultados; y (4) actividades de sensibilización y capacitación.

A través del PRODEV (Programa de Ejecución del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo), cuyos ámbitos de acción son, entre otros: (i) gobernabilidad e instituciones; (ii) análisis y evaluación de las prioridades nacionales; (iii) elaboración del presupuesto; (iv) gestión por resultados; y (v) evaluación, estadísticas y sistemas de información, apoyará al BID Gobierno del Distrito Federal, para instrumentar un Presupuesto por Resultados (PPR) en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal (APDF).

Aunque las acciones y efectos vinculados a la cooperación mencionada son de mediano y largo alcance, se pretende que dichos apoyos tengan una aplicación concreta en los primeros meses de 2008 y que sus efectos puedan reflejarse, de manera más precisa, en la formulación e integración del Presupuesto de Egresos de 2009.

2. Entorno Económico

El Desempeño Económico del Distrito Federal en 2007 y Perspectivas 2008

Introducción

El Gobierno del Distrito Federal tiene el claro compromiso de lograr la equidad, combatir a fondo la desigualdad, y ampliar los derechos sociales para todos (as) las y los habitantes de la Ciudad. Asimismo, tiene el mandato de acelerar el crecimiento de la economía, elevar los niveles de productividad, ampliar la infraestructura urbana y desarrollar nuevas herramientas de financiamiento para elevar la competitividad de la Ciudad. Todo ello sobre la base de contar con finanzas públicas sanas y de hacer un manejo responsable del gasto público.

Para dar cumplimiento a dichos objetivos, durante el año 2007, el Gobierno de la Ciudad otorgó prioridad a la política social invirtiendo una cuarta parte de su gasto neto total en programas sociales prioritarios con el fin de apoyar a los adultos mayores, a las madres solteras, a las personas con discapacidad, a los jóvenes en educación media, a los niños y niñas de nivel primaria garantizándoles el derecho a la gratuidad de la educación, y proporcionando a la población marginada servicios de salud gratuitos.

Partiendo del reconocimiento del avance que dichos programas sociales tuvieron en la mitigación de la desigualdad y habiendo comprobado que la inversión social reditúa en múltiples beneficios sociales y económicos, y no significa, ni déficit fiscal, ni endeudamiento, para 2008 el Gobierno del Distrito Federal continuará asignando recursos para consolidar el desarrollo social de los capitalinos.

Así, una vez que ya se cuenta con una base firme para atender las necesidades más apremiantes de los capitalinos, durante el año 2008 será preciso complementar dicho esfuerzo a través de acciones de mejoramiento urbano que permitan posicionar al Distrito Federal como una Ciudad competitiva, ordenada, eficiente, sustentable y segura. Dicha estrategia implica el inicio de un proceso continuo y permanente de inversión en infraestructura con la finalidad de contar con una Ciudad con transporte moderno y eficiente, una Ciudad con mayores espacios públicos, una Ciudad segura y blindada de riesgos, una Ciudad con servicios públicos de calidad, una Ciudad competitiva globalmente, y una Ciudad Verde.

Para ello es indispensable que el Gobierno del Distrito Federal cuente con una Política Fiscal que proporcione los recursos fiscales suficientes para lograr dichos objetivos, y que establezca estrategias eficientes para incrementar los ingresos del erario público.

Con este fin, la Política Fiscal diseñada para el año 2008 pretende ser firme y al mismo tiempo equitativa, gravando más a los que más tienen, y premiando a los ciudadanos (as) que cumplan con sus responsabilidades fiscales. Será una Política Fiscal moderna que sistematice los procesos, que

permita agilizar la recaudación y que garantice un servicio de calidad y seguridad para todos aquellos que cumplan con sus obligaciones. En última instancia, se pretende contar con una Política Fiscal que redunde en recursos fiscales suficientes y que al mismo tiempo fortalezca las condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, en el presente documento se describe la evolución reciente y las perspectivas económicas de corto plazo, tanto del país como del Distrito Federal. Por su parte, los principales lineamientos de política fiscal que adoptará el gobierno local en 2008 se encuentran desarrollados en la Exposición de Motivos de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y en la Exposición de Motivos e Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 2008, que junto con las perspectivas económicas descritas en este documento forman parte del Paquete Financiero 2008 que se presenta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su consideración.

El Entorno Económico Internacional

Durante 2007 la economía mundial mostró una gradual desaceleración con respecto al crecimiento observado en 2006. Durante la segunda mitad del año, a la incertidumbre en torno al ritmo de desaceleración de la economía estadounidense se sumaron los problemas de créditos hipotecarios de alto riesgo generando marcadas distorsiones en los mercados financieros internacionales.

Se espera que en 2008 se logre tener una evaluación precisa de los daños de la "crisis" hipotecaria y su impacto en la actividad económica. Las turbulencias financieras de la segunda mitad de 2007 han tenido, hasta ahora, un impacto acotado en las perspectivas de crecimiento global y la liquidez de los mercados. El crecimiento de los Estados Unidos en este año se estima cercano a 2 por ciento, lo que representa una sensible caída con respecto al 2006 cuando el crecimiento fue de 2.9 por ciento, pero que parece aún consistente con la tesis de un "aterrizaje" suave de la economía en aquel país. El crecimiento en la zona Euro deberá finalizar 2007 alrededor de 2.7 por ciento, nivel relativamente estable con respecto al crecimiento observado en 2006. Se espera que la economía japonesa mantenga su tasa de crecimiento cercana al 2 por ciento en 2007. En términos generales, en un escenario moderadamente optimista, el crecimiento en las economías desarrolladas en 2008 será sostenido en tasas cercanas a 2.5 por ciento.

Por su parte, los mercados emergentes siguen manteniendo tasas de crecimiento aceleradas. Son varios los factores que explican dicho dinamismo: para ciertos países el crecimiento se ha caracterizado por una combinación de intenso flujo de capitales, altos niveles de inversión (formación bruta de capital) y un dinámico sector exportador (China, India). Otros países se han beneficiado por el auge exportador de ciertas materias primas (Chile, Brasil, Argentina, Perú). Los elevados precios del petróleo también han jugado un papel importante en el desempeño de varias economías emergentes (Venezuela, México, Arabia Saudita, Angola etc.). En términos relativos y a diferencia de otros episodios de alto crecimiento exportador, la mayoría de los países emergentes muestran un marco macroeconómico favorable caracterizado por niveles de inflación relativamente controlados, finanzas públicas en rangos sostenibles y, en la mayoría de los casos, claros excedentes comerciales. En un

escenario moderadamente optimista, el dinamismo de los mercados emergentes debería mantenerse con tasas de crecimiento cercanas a 7 por ciento.

En 2008 se espera que los precios del petróleo continúen observando niveles elevados (la mezcla de referencia debería mantenerse en torno a los 75 dólares por barril) por presiones tanto del lado de la oferta como de la demanda. En un contexto de bajos inventarios no se descarta que, al igual y como ha venido ocurriendo en los últimos años, los precios del petróleo observen períodos de volatilidad causados por adversidades climatológicas o cuestiones geopolíticas. Durante 2007, los elevados precios del petróleo tuvieron una incidencia relativamente moderada sobre el consumo en Estados Unidos.

Gráfico 1.1
Petróleo Brent
(USD/Barril precio promedio)

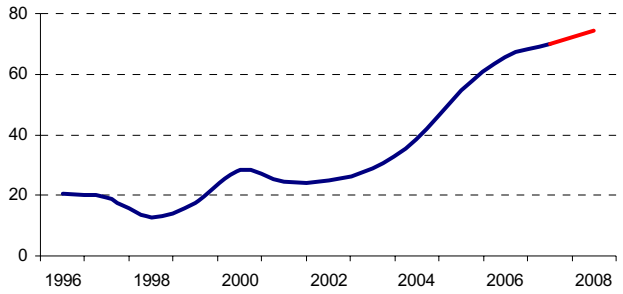

Fuente: Bloomberg, IIF. **estimado**

Un escenario moderadamente optimista considera que la desaceleración de la economía estadounidense continúe en forma gradual y ordenada. Las tasas de crecimiento sostenidas tanto en la zona Euro como en Asía Pacífico podrían compensar parcialmente la desaceleración norteamericana. Al igual que ha ocurrido en 2007, los principales bancos centrales cuentan con margen suficiente para instrumentar una política monetaria acomodaticia ante cualquier manifestación de desaceleración brusca.

El desarrollo de la "crisis" hipotecaria podría afectar los flujos de capital hacia las economías emergentes o encarecer los costos de financiamiento. Contrario a otros episodios de crisis, no se espera que la caída en los flujos de capital tenga un impacto desestabilizador en las economías emergentes. Por el lado del financiamiento es evidente una menor dependencia de las economías emergentes al endeudamiento en divisas.

Tabla 1.1
Crecimiento Real PIB (por ciento)

	2005	2006	2007	2008*
Mundo	**3.2**	**3.8**	**3.5**	**3.3**
Economías Desarrolladas	2.3	2.8	2.4	2.4
EUA	3.1	2.9	2	2.1
Zona Euro	1.5	2.8	2.6	2.4
Japón	1.9	2.2	2.1	2.2
Países Emergentes	6.5	7.2	7.5	7.1
América Latina	4.2	5.2	5	4.3
Europa	5.7	6.4	6.6	5.9
África / Medio Oriente	4.6	5.2	5.2	4.9
Asia	8.2	8.9	9.4	9.2
China	10.4	11.1	11.5	11

Fuente: FMI, EIU, IIF. *Estimado

El Entorno Económico Nacional

Durante 2007 la economía mexicana ha mostrado un desempeño moderado. Al finalizar el año, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) se ubicará muy cerca de 3 por ciento, tasa inferior a la registrada en 2006, la cual fue de 4.8 por ciento, y por debajo de la meta de 3.6 por ciento establecida por el Ejecutivo Federal a principio de año.

La disminución relativa de la actividad económica nacional se debe, en buena medida, a un menor dinamismo de los sectores agropecuario e industrial en nuestro país, así como al menor crecimiento de la producción industrial estadounidense. A pesar de lo anterior, el crecimiento de la producción se explica por el buen desempeño de los componentes del gasto privado, ya que el consumo de las familias así como el gasto en inversión de las empresas siguió aumentando, influenciado en gran medida por la expansión en los créditos otorgados.

El sexenio 2001-2006 se caracterizó por estabilidad económica acompañada de bajos niveles de crecimiento económico. En 2006 se presentaron las mayores tasas de crecimiento económico de todo el sexenio, pero con una tendencia decreciente en la dinámica económica, de manera que la tasa de crecimiento anualizada pasó de 5.5 por ciento en el primer trimestre a 4.3 por ciento en el último. Este comportamiento continuó hasta el primer trimestre de 2007 cuando la tasa de crecimiento anualizada fue de sólo 2.6 por ciento.

Las bajas tasas de crecimiento económico del país en los últimos años ocasionaron un retroceso importante en la comparación internacional del PIB per cápita de nuestro país. Mientras que en 2001 la economía nacional ocupaba el lugar número 25 entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), para 2006 se ubicó en el lugar 29, sólo arriba de Turquía.

Producto Interno Bruto per cápita 2006
(dólares EEUU)

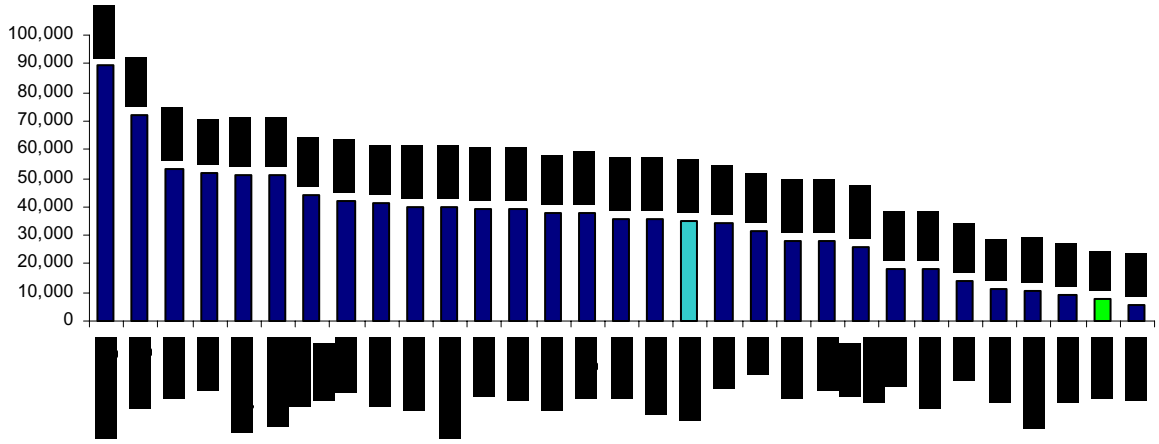

En 2007, a partir del segundo trimestre del año, la actividad económica en el país comenzó a mostrar signos de recuperación, debido al dinamismo de las exportaciones de productos manufactureros, principalmente las de vehículos automotores, y al crecimiento de la inversión extranjera directa, que durante enero-septiembre incrementó su monto 24.5 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

Crecimiento Trimestral el PIB 2001-2008

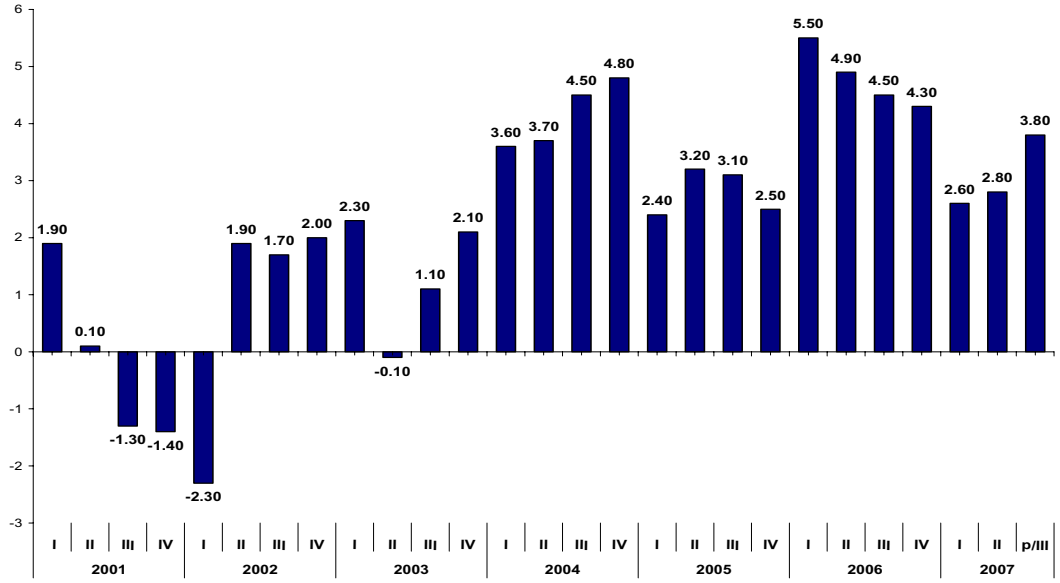

Las cifras disponibles del tercer trimestre muestran un repunte de la actividad productiva. Además de las exportaciones, las ventas al menudeo muestran mayores tasas de crecimiento anual en relación a las del segundo trimestre. Por su parte, el Índice General de Actividad Económica (IGAE) creció 4.4 por ciento en agosto, comparado con el 2.7 por ciento promedio para el primer semestre, aunque las explosiones en gasoductos de PEMEX y las inundaciones sufridas recientemente afectarán negativamente el crecimiento.

Otro elemento a considerar, que limita las expectativas a partir de la recuperación observada en el tercer trimestre, es la falta de repunte en la inversión. De acuerdo con las últimas cifras disponibles (para julio), la inversión crece ligeramente por arriba de lo mostrado el segundo trimestre, principalmente por la compra de maquinaria. Además, la inversión en infraestructura continúa cayendo en términos anuales.

Con respecto al **empleo**, durante los primeros nueve meses de 2007, la recuperación relativa en el ritmo de crecimiento económico se ha reflejado en menores tasas mensuales de desocupación a nivel nacional; en el primer trimestre estas tasas se ubicaron entre 3.75 por ciento y 3.91 por ciento, mientras que en los últimos cuatro meses entre 3.55 y 3.70 por ciento. Sin embargo, después de alcanzar un mínimo en junio, durante el último trimestre la tasa de desocupación ha estado aumentando.

Tasa desestacionalizada de Desocupación Nacional
(Porcentaje de la PEA)

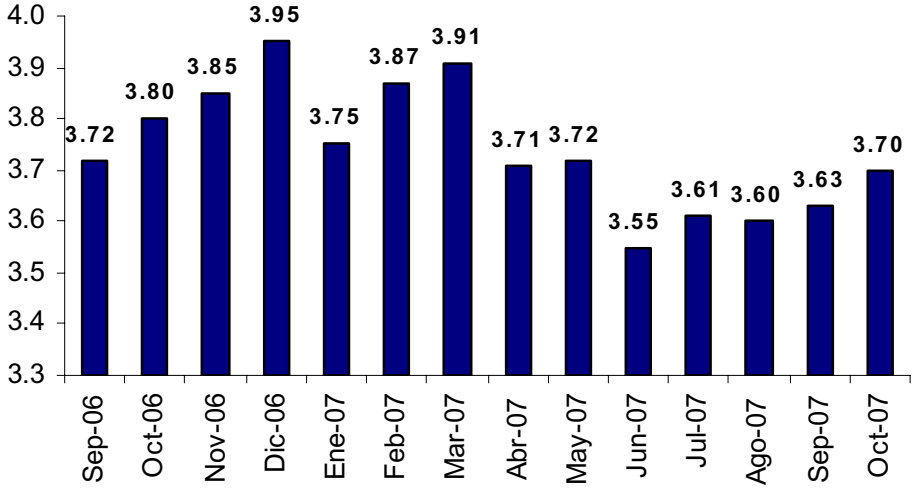

Fuente: INEGI

Por su parte, la generación de empleo en el sector formal de la economía, medido a través del número de afiliados al IMSS, se estima que terminará el ejercicio con un crecimiento anual de alrededor del 6 por ciento, tasa inferior a la registrada el año pasado.

Trabajadores Asegurados en el IMSS 2001-2007p/
(Variación dic./dic. por ciento)

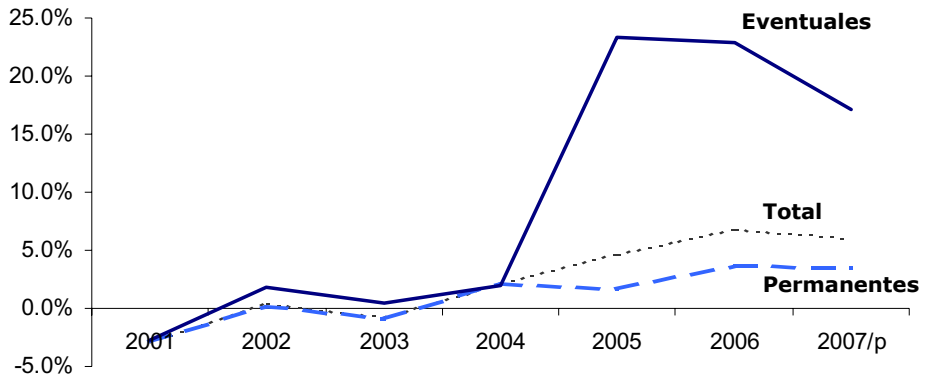

Fuente: INEGI

Así, al finalizar octubre, el número total de trabajadores asegurados fue de 14 millones 975 mil, de los cuales 79.3 por ciento son permanentes y el resto eventuales. El crecimiento acumulado de trabajadores asegurados durante enero-octubre de 2007 fue de 6.2 por ciento, cifra inferior a la registrada en el mismo periodo del año anterior. A partir de 2004 la proporción de trabajadores eventuales ha aumentado respecto a la de los trabajadores permanentes. Este resultado se observa con mayor claridad al comparar las proporciones de los trabajadores permanentes y eventuales respecto al total de trabajadores asegurados.

Trabajadores Asegurados en el IMSS
2005-2007e/

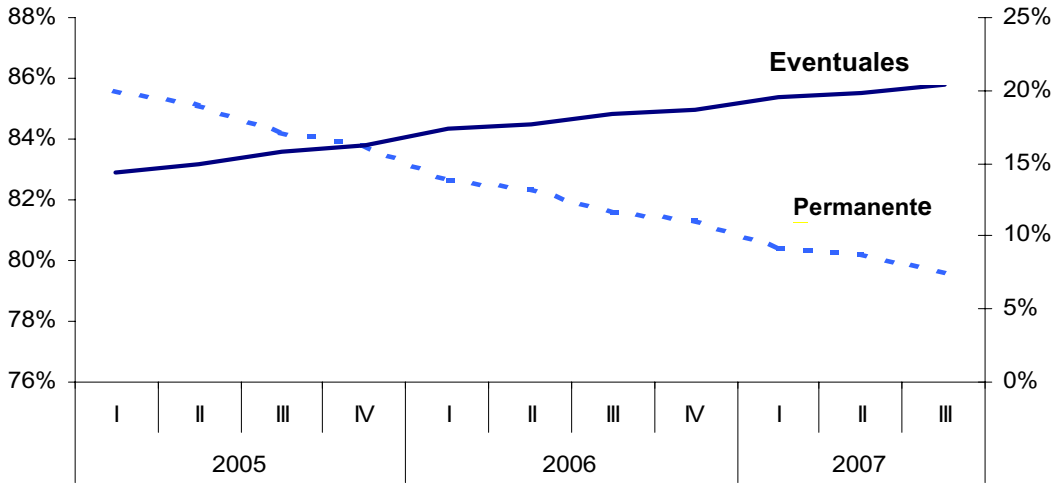

Fuente: INEGI

Por otro lado, respecto a la **inflación**, a octubre de 2007 el Índice de Precios al Consumidor ha registrado un incremento anual de 3.7 por ciento, y se estima que a final del año se observe una inflación de 3.76 por ciento, la cual se encuentra por encima de la meta de inflación inicialmente estimada por el Gobierno Federal, pero dentro del intervalo de variabilidad de + - 1 punto porcentual alrededor del objetivo de inflación del Banco de México de 3.0 por ciento para todo el año. El factor principal detrás de este comportamiento ha sido la evolución de los precios de algunos alimentos, particularmente el de granos como el maíz y el trigo, cuyas cotizaciones comenzaron a aumentar notablemente a finales de 2006 y se prolongaron a principios de 2007, con el consecuente aumento en la elaboración de alimentos pecuarios y de productos finales como huevo, leche, pan y tortilla.

En suma, la inflación en México se ha visto afectada por una serie de perturbaciones de oferta, principalmente en el sector de alimentos, las cuales propiciaron un repunte en el nivel general de precios durante 2007. A pesar de que inicialmente se esperaba que los efectos sobre la inflación de dichos choques fueran transitorios, la inflación se ha situado en niveles relativamente elevados y por un periodo superior al esperado, lo que ha propiciado que las perspectivas de inflación se modifiquen.

La Economía del Distrito Federal

El Distrito Federal constituye la economía más importante del país, en virtud de que contribuye con 21 por ciento del PIB Nacional y el ingreso *per cápita* de sus habitantes es 2.4 veces el promedio nacional. La actividad económica preponderante es el comercio y los servicios, destacándose los sectores financieros (73 por ciento de las y los empleados del país), turismo (14.6 por ciento del turismo nacional), educación (579 universidades), entre otros.

Además de ser la principal economía del país, representando por sí sola la cuarta economía de América Latina con un PIB mayor que el de Israel, Singapur o la República Checa, el Distrito Federal se caracteriza por una elevada participación en el sector formal, una importante vinculación con el sector externo, reflejada en altos niveles de exportación y de inversión extranjera directa y niveles de educación, salud y cobertura de servicios básicos muy superiores a la media nacional.

El Distrito Federal concentra 8.45 por ciento de la población nacional, con 8.72 millones de habitantes, y aunque tiene un bajo crecimiento poblacional, se estima que recibe diariamente una población flotante de por lo menos 2 millones de personas. La Ciudad de México junto con diversos municipios conurbados conforma la segunda de las áreas metropolitanas más pobladas del mundo y fue ubicada por *PricewaterhouseCoopers*, en función de su PIB en 2005, en el octavo lugar entre las principales ciudades en el mundo, siendo la única ciudad de una economía emergente entre las 10 mayores, y con tendencia a subir al séptimo lugar en 2020

Respecto a su administración, el Gobierno del Distrito Federal es reconocido por su sólida estructura de ingresos propios, que le permite cubrir 87.5 por ciento del gasto operativo con recursos propios, a diferencia del resto de las entidades que lo hacen en una proporción significativamente menor. Asimismo, los programas de austeridad y disciplina presupuestal instrumentados han coadyuvado al ejercicio de un buen control sobre el gasto corriente en los últimos años. En este año, la deuda pública

del Distrito Federal fue ratificada en su calidad crediticia como la más alta, que representa la máxima calificación asignada por una entidad calificadora internacional en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto a otras entidades o emisiones el país.

Debido al rezago en la publicación del Producto Interno Bruto por entidad federativa, por parte del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ya que las últimas cifras disponibles corresponden a 2004, a continuación se señala la **evolución económica** del Distrito Federal, con base en indicadores de manufacturas, construcción y comercio.

En particular, la actividad Manufacturera, durante los primeros cinco meses de este año mostró tasas de crecimiento mensuales en su mayoría negativas, en concordancia con el débil crecimiento de la economía a nivel nacional; sin embargo, a partir de junio muestra una tendencia al alza en correspondencia con el crecimiento de la economía nacional a partir del segundo trimestre de 2007.

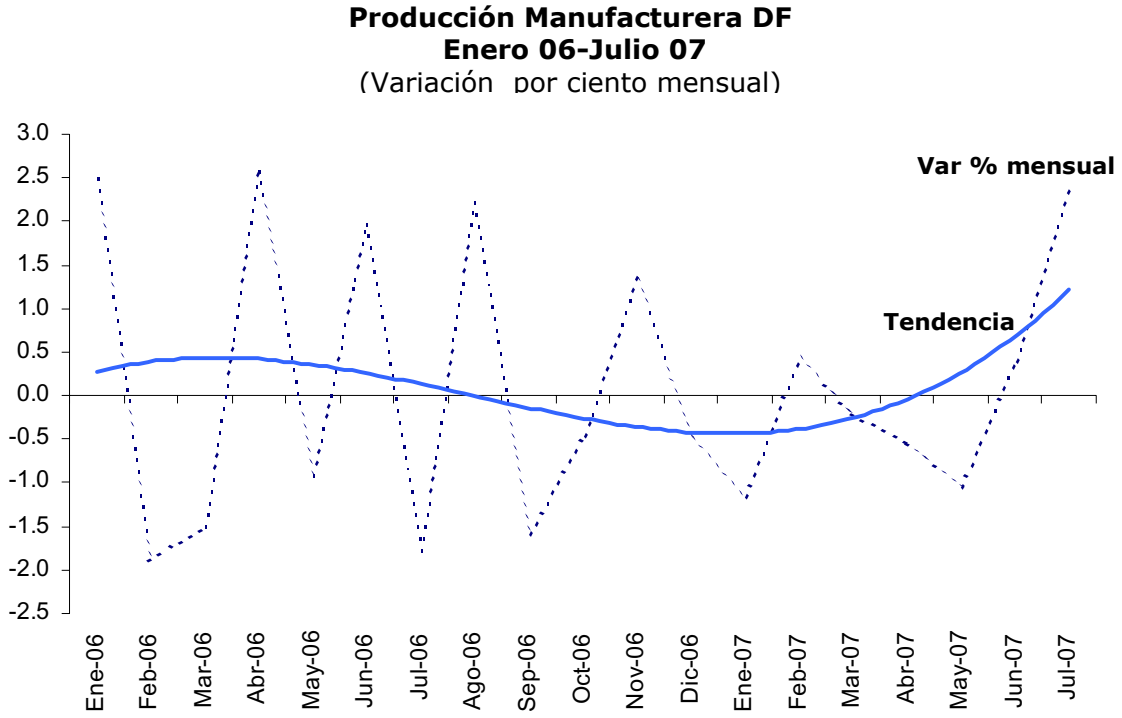

Fuente: INEGI

Por su parte, el desempeño de la actividad de Construcción, medido a través de su valor mensual de venta, muestra un desempeño preponderantemente positivo a partir de febrero de este año, con una ligera disminución en agosto.

Gráfico 3.2
Valor de la Construcción mensual en el DF
Enero 06-Agosto 07
(Millones de pesos)

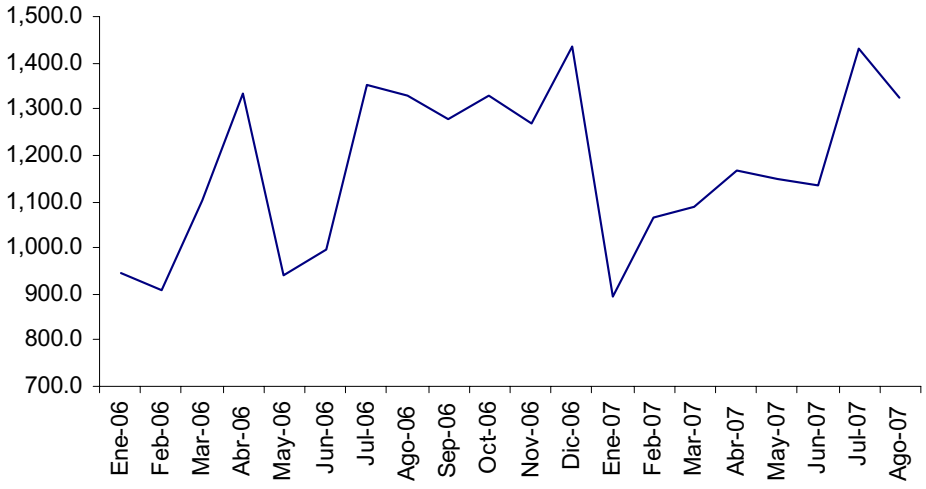

Fuente: INEGI

Por último, la actividad comercial en la Ciudad de México ha mantenido tasas positivas de crecimiento en los últimos meses, sobretodo a partir del tercer trimestre del año, en correspondencia con el mejor trimestre en materia económica, y se estima se mantenga en esa dirección de acuerdo con el indicador de tendencia elaborado por el INEGI para esta actividad.

Gráfico 3.3
Índice de tendencia de las ventas al menudeo en el DF
Enero 06-Agosto 07

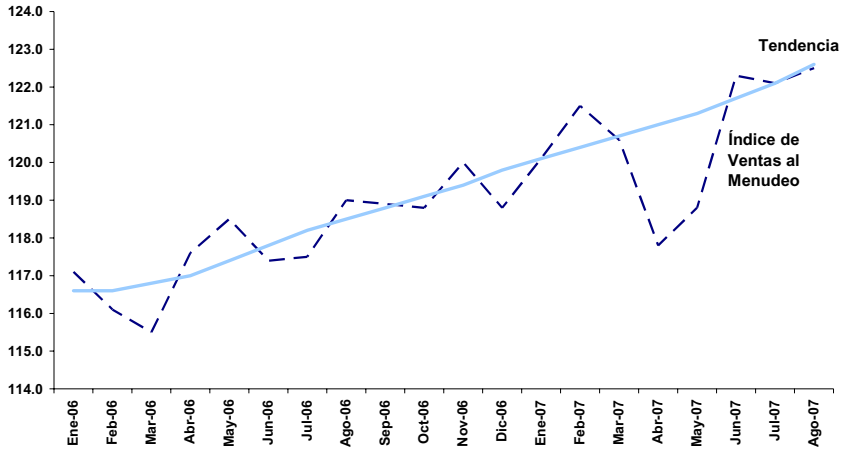

Fuente: INEGI

Por otro lado, el comportamiento del **empleo** en el Distrito Federal presenta una relación cercana con su comportamiento a nivel nacional. Al finalizar el tercer trimestre del año, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la Población Económicamente Activa en el país se ubicó en 44.7 millones de personas, que representan 58.6 por ciento de la población de 14 años y más; de ellas, el 96.1 por ciento estaba ocupado (42.9 millones) y el 3.9 por ciento restante desocupado (1.5 millones).

A nivel nacional, el Estado de México y el Distrito Federal constituyen los mercados de trabajo más grandes con 5.6 y 4.0 millones de personas ocupadas respectivamente y representan en conjunto el 22.3 por ciento del total nacional.

Para el Distrito Federal, la PEA se ubica en 4.278 millones de personas, que representan 61.2 por ciento de la población de 14 años y más. De ellas el 93.5 por ciento (4.0 millones) estaba ocupada y el restante 6.5 por ciento (278 mil) restante desocupado. La tasa de desocupación en la Ciudad de México al término del tercer trimestre del año fue de 6.59 por ciento, por arriba a la nacional de 3.9 por ciento, con la particularidad de que la brecha entre ambas se expandió en este año.

Tasa de desempleo Trimestral Nacional vs Ciudad de México
2005-2007 trimestral
(Porcentaje por ciento)

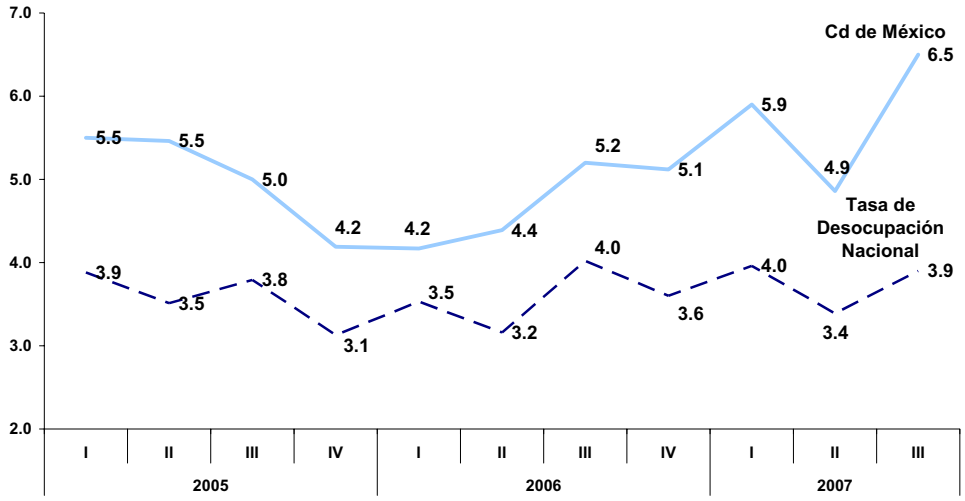

Fuente: INEGI

Por lo que toca al sector formal de la economía, en el Distrito Federal el ritmo de crecimiento de trabajadores afiliados al IMSS durante los primeros nueve meses del año se mantuvo por arriba de 6

por ciento, superior a las tasas mostradas durante 2006, a diferencia de la evolución nacional que redujo su ritmo en el mismo periodo (Gráfico 3.5).

Asimismo, en el Distrito Federal, como a nivel nacional, se observa una tasa de crecimiento mayor en la generación de empleos eventuales que los permanentes (Gráfico 3.6).

DF Trabajadores Afiliados en el IMSS 2006-2007
(Tasa de Crecimiento Anual)

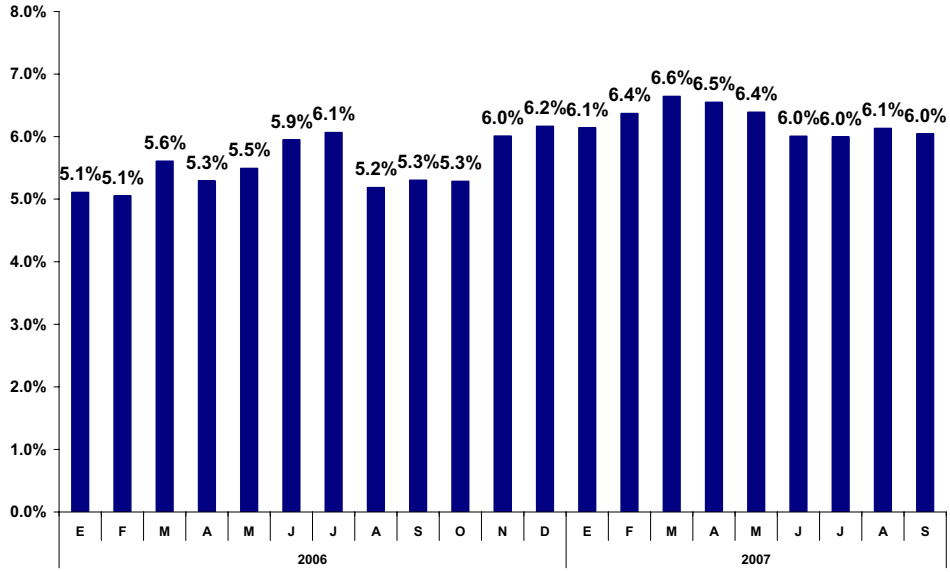

Fuente: INEGI

Gráfico 3.6
D.F. - Trabajadores Asegurados en el IMSS 2001-2007$^{p/}$
(Variación dic./dic. por ciento)

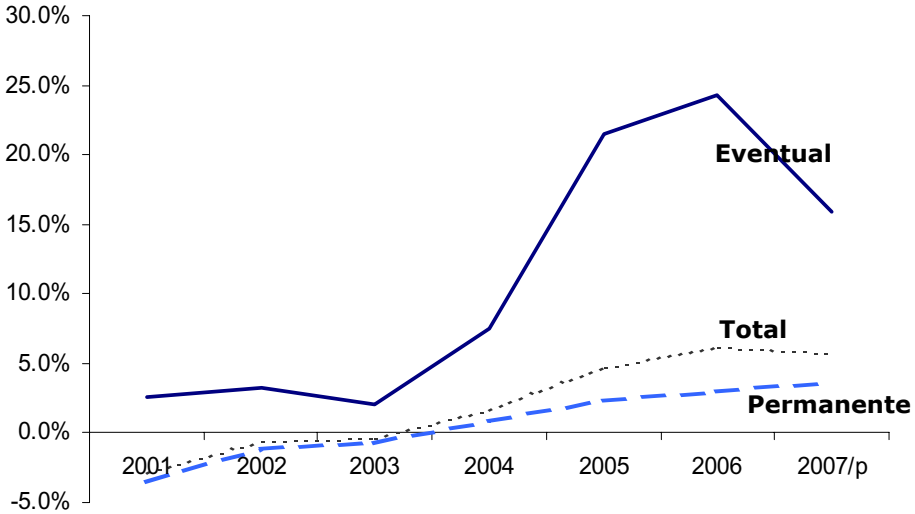

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

En los primeros nueve meses de 2007, el Distrito Federal se ubicó en el lugar número 14, entre el total de entidades federativas, en cuanto a su crecimiento de empleo permanente, con una tasa superior al promedio nacional. El aumento de este tipo de plazas es un indicador de las expectativas de los empleadores sobre el crecimiento económico.

Otro indicador de la actividad económica de la Ciudad es la Inversión Extranjera Directa que se recibe a través de ella. El Distrito Federal es la entidad federativa donde mayor Inversión Extranjera Directa (IED) se recibe; su participación en la IED total observó un comportamiento decreciente durante 2001-2005 al pasar de 73.8 por ciento a 41.4 por ciento. Sin embargo, a partir de ese año, dicha participación ha vuelto a incrementarse de tal manera que para el tercer trimestre de este año su participación es del 52.6 por ciento, alcanzando el 97.2 por ciento de la IED total realizada en la ciudad durante 2006.

Tabla 3.1
Inversión Extranjera Directa realizada en el Distrito Federal
(Millones de dólares)

	IED Nacional	IED Distrito Federal	Participación D.F. en el Nacional
1999	13,733.7	6,297.4	45.9%
2000	17,923.4	8,853.7	49.4%
2001	29,507.9	21,778.0	73.8%
2002	21,152.8	14,160.2	66.9%
2003	16,589.3	10,261.6	61.9%
2004	22,777.1	13,187.7	57.9%
2005	20,960.2	8,686.2	41.4%
2006[1/]	16,908.5	8,166.4	48.3%
2007[1/2/]	15,096.9	7,938.6	52.6%
Acumulado 1999-2007	**174,055.2**	**99,632.9**	**56.9%**

[1/] No incluyela IED que ya fue realizada pero aún no ha sido notificada en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE).
[2/] Comprende el periodo enero-septiembre.
Fuente: Secretaría de Economía.

Inversión Extranjera Directa Nacional y en el Distrito Federal

(Miles de millones de dólares)

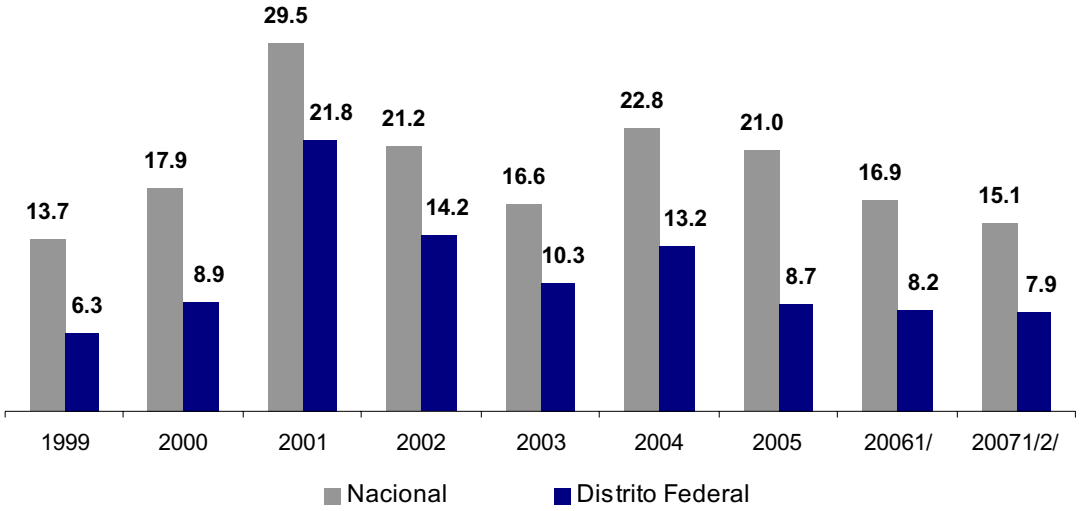

[1/] No incluye la IED que ya fue realizada pero aún no ha sido notificada en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE).
[2/] Comprende el periodo enero-septiembre.
Fuente: Secretaría de Economía.

En promedio, 79.1 por ciento de la IED que ha recibido el Distrito Federal de 1999 a 2006 se concentró en tres sectores de la actividad económica: el sector de servicios financieros, de administración y alquiler de bienes muebles e inmuebles que participó con 34 puntos porcentuales; la industria manufacturera con 32.4 puntos, y el sector comercio con 12.7 puntos porcentuales.

Inversión Extranjera Directa en el Distrito Federal
(Distribución por sectores por ciento)

Sectores	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Industria Manufacturera	48.8	39.8	3.2	29.2	29.7	36.5	34.6	37.8
Servicios financieros, de administración y alquiler de bienes muebles e inmuebles.	11.0	46.3	70.4	41.7	24.9	38.7	9.2	29.5
Servicios comunales y sociales; hoteles y restaurantes; profesionales, técnicos y personales.	18.3	14.1	3.5	5.6	12.1	4.8	9.7	23.6
Transportes y comunicaciones.	3.1	-24.3	12.5	11.1	17.1	9.6	16.8	5.0
Comercio.	14.5	20.9	8.9	9.4	12.3	8.0	24.9	3.1
Otros[1/]	4.4	3.2	1.5	3.1	4.0	2.4	4.7	1.0
Total	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**

[1/] Incluye los sectores construcción; minería; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y; electricidad y agua.
Fuente: Secretaría de Economía.

1. Escenario Económico 2008

El escenario de crecimiento económico para 2008 parte del supuesto de que las reformas en materia hacendaria aprobadas por el Honorable Congreso de la Unión, implicarán un incremento en los recursos destinados a inversión publica, particularmente en infraestructura, y un entorno económico de confianza para los inversionistas privados, que se beneficiarían adicionalmente por menores tasas de interés y menor riesgo país. Por lo anterior, como resultado de dichas reformas se prevé un **crecimiento del PIB** en 2008 de 3.7 por ciento, lo que implicaría el fortalecimiento en el consumo e inversión del sector privado derivado de la mayor creación de empleos.

Estas expectativas, aunadas al mayor peso relativo del Distrito Federal en la economía nacional (21 por ciento) respecto al resto de las entidades federativas, así como a la fuerte correlación entre el crecimiento del PIB de la Ciudad y el nacional, permiten inferir un el escenario económico favorable para el Distrito Federal en 2008.

Gráfico 1.4.1
PIB Nacional vs PIB Distrito Federal 1994-2004
(Tasa de Crecimiento Anual por ciento)

Fuente: INEGI.

Sin embargo, existen diversos factores de riesgo que pueden afectar negativamente las previsiones para 2008. El dinamismo esperado para que el crecimiento de la economía mexicana pase de 3.0 por ciento a 3.7 por ciento se basa en la demanda interna, la cual se está convirtiendo cada vez más en un soporte importante, afectada positivamente por la mayor inversión en infraestructura el próximo año, resultado de los mayores ingresos esperados por la Reforma Fiscal Federal aprobada en septiembre de 2007, que pudieran ser menores a los esperados.

Adicionalmente, el crecimiento de la economía mexicana está sustentado en el supuesto de un entorno externo relativamente positivo. Si bien las perspectivas de la economía mundial parecen moderadamente optimistas, el balance de riesgos que podría afectar a la economía mexicana es sensiblemente mayor. La desaceleración de la economía estadounidense afectará directamente las perspectivas de crecimiento en México. Dicho impacto se manifestaría por cuando menos tres canales. Por un lado, se reducirían las exportaciones hacia Estados Unidos. El 85 por ciento de las exportaciones mexicanas van a Estados Unidos. Más aun, las exportaciones de México hacia los Estados Unidos equivalen a 25 por ciento del Producto Interno Bruto Mexicano. Por otro lado, la desaceleración de la actividad económica en Estados Unidos se podría reflejar en una caída de las remesas hacia México. Finalmente, queda como uno de los principales riesgos para la economía mexicana el que precios elevados del petróleo afecten sensiblemente el comportamiento del consumo en los Estados Unidos reforzando, por esta vía, la desaceleración de la economía estadounidense.

Así, para mantener la expectativa de 3.7 por ciento de crecimiento, la fortaleza de la demanda interna y el mayor gasto previsto en materia de infraestructura, deben dar la fortaleza a México para sobreponerse de la desaceleración económica de Estados Unidos. Se espera que la reforma fiscal aprobada permita contar con un mayor nivel de gasto programable que tendrá un efecto multiplicador sobre la actividad económica, aunque existe el riesgo de que no se generen los ingresos esperados por los nuevos gravámenes.

De esta manera, aunque existe la expectativa de que en 2008 la evolución de la economía nacional será más dinámica que la de este año, el entorno internacional puede no ser tan favorable, por lo que el desempeño de la economía mexicana sería menor al 3.7 por ciento previsto ante la desaceleración de Estados Unidos y los problemas en su sector hipotecario, mientras que podrían no generarse los ingresos esperados para financiar la mayor inversión en infraestructura.

Respecto a la previsión de **inflación** para el próximo año, deberá considerar alzas adicionales de precios, en la medida que empresas transfieran al consumidor el incremento en su carga fiscal, por de las recientes modificaciones al sistema tributario. De acuerdo con lo anterior, y no obstante lo manifestado por diversos analistas ubicando la inflación de diciembre de 2008 en 3.7%, el Banco de México ha ubicado la inflación 4% para diciembre del 2008.

Las perspectivas de inflación para el 2008 del Banco de México se deben a las presiones de precios de alimentos citados y a la posibilidad de que las empresas transfieran a los precios un porcentaje de su nueva carga fiscal. El Banco de México señala en su Informe Trimestral de Inflación para julio-septiembre, respecto al nuevo impuesto IETU, que aunque no todas las empresas podrán transferir al consumidor el aumento de impuestos, seguramente subirá las expectativas de inflación para el

próximo año. Adicionalmente, la nueva cuota a las gasolinas y diesel tendrá impacto en el costo de transporte y, por lo tanto, un efecto generalizado en precios.

Bajo las circunstancias anteriormente expuestas, se espera que el crecimiento del PIB para el DF en 2008 sea positivo y mayor al crecimiento de este año. Nuestra estimación a este respecto así lo contempla, con base en la participación del Distrito Federal en la economía nacional y al interior de ésta por el desempeño positivo previsto para la actividad de las manufacturas; de los Servicios financieros y no financieros; Comercio interior y exterior y Gasto en consumo e inversión. Las variables financieras consideradas en el marco macro no constituyen un pronóstico estrictamente, sino una referencia para fines presupuestales.

	Marco Macroeconómico con Reforma Hacendaria 2007-2008 e/			
	SHCP		Analistas Privados	
	2007	2008	2007	2008
PIB	3.0	3.7	3.1	3.4
PIB DF e/		3.6		
Inflación Dic-Dic	3.5	3.0	3.8	3.7
Tipo de cambio Promedio	11.0	11.2	10.9	11.2
Tasa de Interés Cetes 28 días	7.2	7.0	7.4	7.2
Balance Fiscal	0.0	0.0	0.0	0.0
Número de trabajadores afiliados al IMSS en el DF	Nd	nd	775 mil	772 mil
Petróleo Prec. Prom Mezcla Mexicana	54.6	49.0	58.5	59.6
Estados Unidos				
PIB	2.0	2.8	2.1	2.4
Inflación Promedio	2.7	2.5	nd	nd
Funds Rate Promedio	5.1	4.5	nd	nd

e/ Estimado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con base en la participación del DF en el Producto Nacional en el periodo 1993-2004 y análisis de los sectores económicos más relevantes en la economía del DF en el mismo periodo.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Banco de México.

3. Política de Gasto

Evolución del Gasto Público 2000 – 2007

Las finanzas públicas del Gobierno del Distrito Federal durante el periodo 1997 - 2007 muestran un comportamiento estable y en equilibrio, como resultado de las políticas que han prevalecido desde administraciones anteriores: el respeto al principio de equilibrio presupuestario y el uso racional, responsable y disciplinado de los recursos públicos.

En ese contexto histórico, al incluir las cifras del presente Proyecto de Presupuesto para 2008, es oportuno destacar, en primer término que un porcentaje importante del gasto se financia primordialmente con los ingresos propios del GDF, que incluyen las participaciones federales. Durante los últimos doce años, en promedio esa proporción ha sido de 88.7 por ciento del Gasto Neto Total. En forma complementaria, los ingresos por transferencias del Gobierno federal y recursos de deuda han representado un porcentaje mucho más moderado y en línea con los criterios para alcanzar y mantener la solidez de las finanzas públicas.

Financiamiento del Gasto Neto Total 1997 - 2008
(millones de pesos de 2008 y participación porcentual)

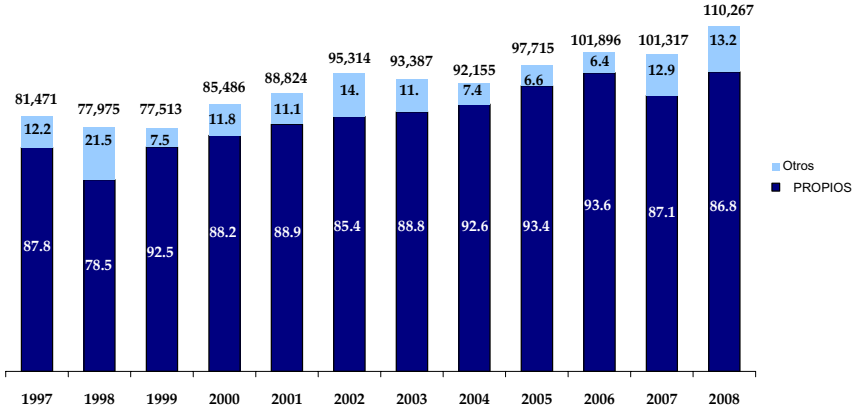

Otros: Transferencias Federales, Deuda y ADEFAS.
Fuente: Cuenta Pública del Distrito Federal años 1996 - 2005; Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2006 y Proyecto de Presupuesto

En segundo término, destaca el hecho de que la cifra de Gasto Neto Total para 2008, de resultar aprobada por la Asamblea, es la más alta en la historia democrática del GDF.

Es importante resaltar el hecho de que el sector central del GDF históricamente ha administrado una proporción importante de los recursos del presupuesto y, sin embargo, dicha proporción ha ido disminuyendo. Lo anterior se debe a dos razones principalmente.

i) Como consecuencia de una política pública que busca dotar del marco jurídico de autonomía a aquellas instituciones cuyas actividades así lo demanden para su mejor desempeño y logro de sus

objetivos. La siguiente gráfica muestra la importancia creciente del presupuesto de los Órganos Autónomos.

Gasto Programable de los Órganos Autónomos
(millones de pesos de 2008)

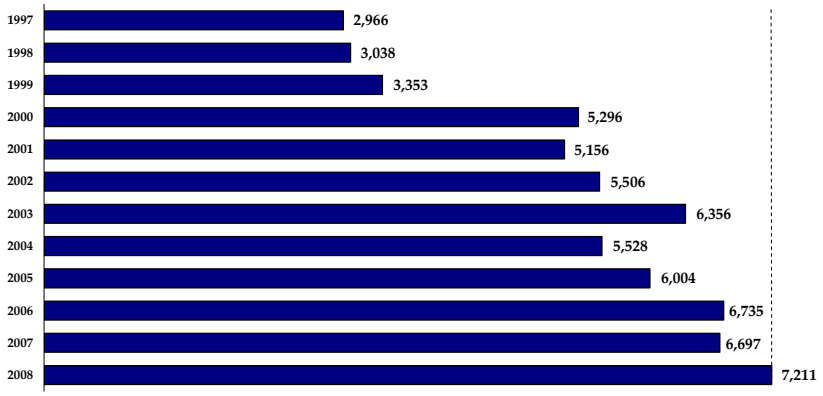

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del D.F. años 1997 - 2005; Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2007 y Proyecto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2008.

Para el 2008, en el mismo tenor, de ser aprobada por la ALDF la propuesta de presupuesto para el 2008 enviada por los Órganos Autónomos, lograrán administrar el mayor presupuesto en su historia.

ii) Como consecuencia de la política de descentralizar las responsabilidades de gasto, acercando la toma de decisiones al nivel de gobierno con mecanismos de gestión cercanos a las problemáticas a ser atendidas (Delegaciones).

En ese sentido, consideradas dentro del Sector Central, las Delegaciones también presentan una importante tendencia creciente. Como se observa en la siguiente gráfica, los recursos ejercidos por las Delegaciones año tras año durante el periodo de análisis, presentan amplios periodos de crecimiento sostenido.

En promedio, durante el periodo 1997 – 2008, las Delegaciones han ejercido el 19.6 por ciento del Gasto Programable total del Distrito Federal. En forma histórica casi una quinta parte de los recursos de la ciudad han sido administrados por las Delegaciones.

Para 2008, de ser aprobado su Proyecto de Presupuesto en los términos enviados por este ejecutivo local, las Delegaciones ejercerán el mayor presupuesto en su historia administrativa reciente.

Gasto Programable de las Delegaciones
(millones de pesos de 2008)

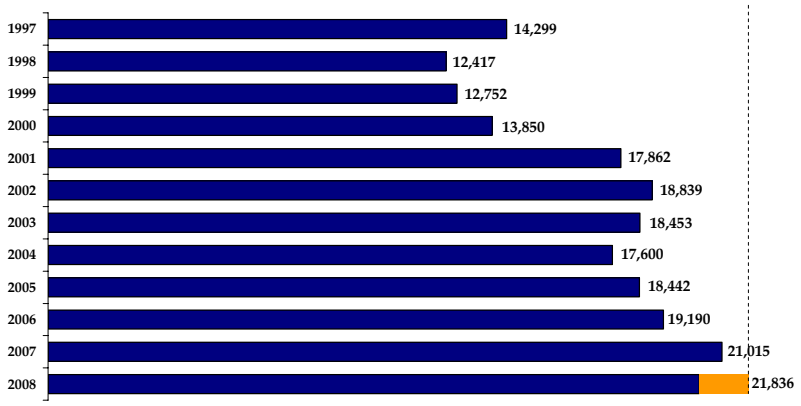

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del D.F. años 1997 - 2005; Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2007 y Proyecto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2008.

En contraste, el gasto de la administración central y del sector paraestatal presenta, en términos de su crecimiento, una cifra acumulada mucho menor.

Gasto Programable del Sector Central [1/] y Paraestatal
(millones de pesos de 2008)

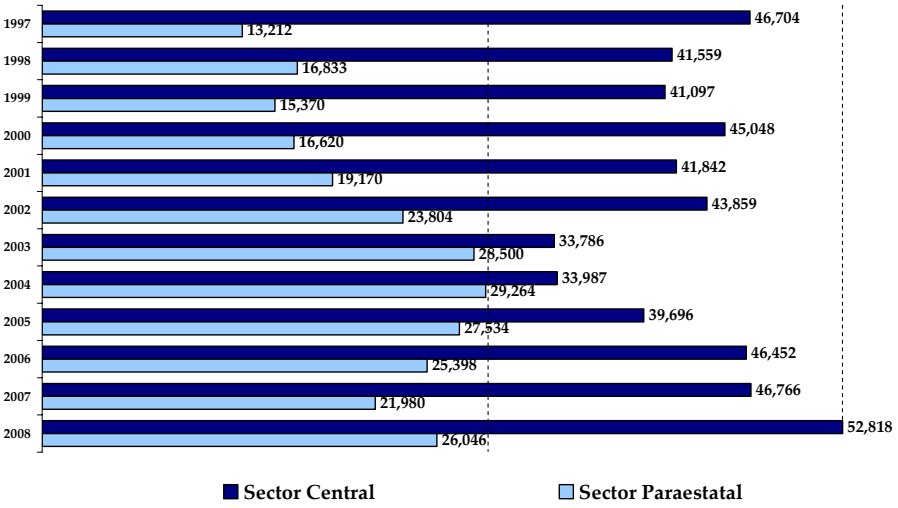

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del D.F. años 1997 - 2005; Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2007 y Proyecto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2008.

De ser aprobados los montos para el ejercicio fiscal 2008 enviados a la Asamblea, el sector central ejercerá, en términos reales, apenas 6,114 millones de pesos por arriba del presupuesto que ejerció hace más de una década. Por su parte, el sector paraestatal ejercería un presupuesto inferior en términos reales al que ejerció en 2004.

En el mismo orden de ideas, es posible reconocer la diferente evolución del gasto en los sectores administrativos que componen el presupuesto. Una comparación integral se aprecia en la siguiente gráfica que muestra las variaciones reales acumuladas del presupuesto ejercido de dichos sectores.

Gasto Ejercido 1997 - 2008
(variaciones reales acumuladas)

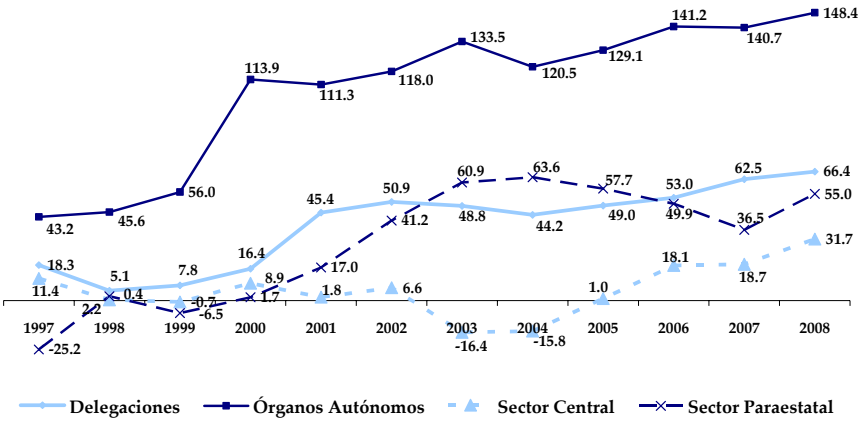

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del D.F. años 1997 - 2005; Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2007 y Proyecto de Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2008.

En la gráfica, se aprecia la significativa tasa de crecimiento que presentan en términos reales los Órganos Autónomos con un acumulado del 148.4 por ciento, seguidos por las Delegaciones con una tasa de 66.4 por ciento.

En contraste, los Sectores Central y Paraestatal han tenido fuertes periodos de crecimiento que han sido contrarrestados con otros de caídas importantes; alcanzando en el acumulado tasas de crecimiento real mucho más moderadas, del 31.7 y del 55.0 por ciento, respectivamente.

En concurrencia con el marco presupuestal descrito, las administraciones de la ciudad han aplicado en forma permanente políticas de gasto restrictivas y austeras, con criterios de eficiencia y eficacia en el ejercicio del presupuesto. Con el menor margen financiero de actuación existente para la administración central del GDF, resalta como un logro el que, con la convicción de que es el camino correcto, se logre priorizar las demandas sociales y de infraestructura de la población.

Por una parte, en busca de expandir los activos productivos físicos al servicio de la población, el GDF en el Proyecto de Presupuesto 2008 propone elevar el nivel de inversión en obra pública y bienes muebles e inmuebles.

Gasto Programable en Clasificación Económica
(porcentajes)

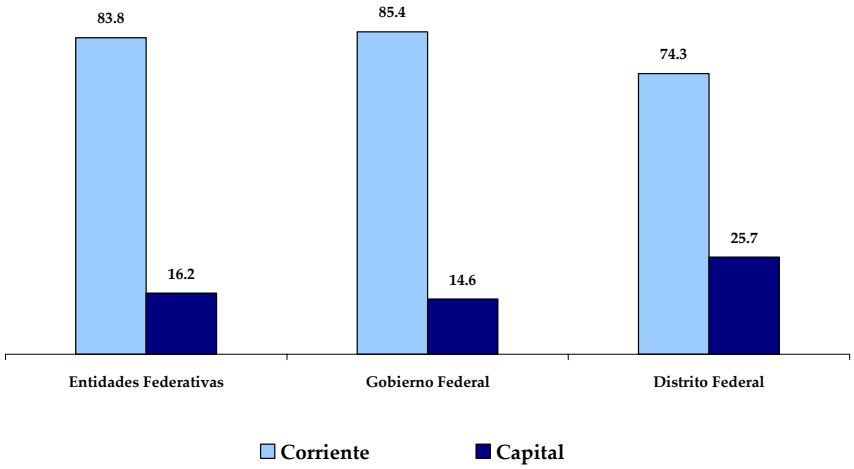

Adicionalmente, como nunca antes, el Gasto Social, en el cual se contabilizan acciones tales como la edificación de infraestructura educativa y médica, el mejoramiento de la atención hospitalaria, el otorgamiento de pensiones y jubilaciones, atención nutricional, entre otros, ha mantenido tasas de crecimiento reales por un periodo tuvo un crecimiento real del 13 por ciento del año 2003 al 2007.

En el mismo tenor, la política salarial del GDF se ha orientado a la recuperación del poder adquisitivo de sus trabajadores.

Política Salarial del GDF
(incrementos porcentuales)

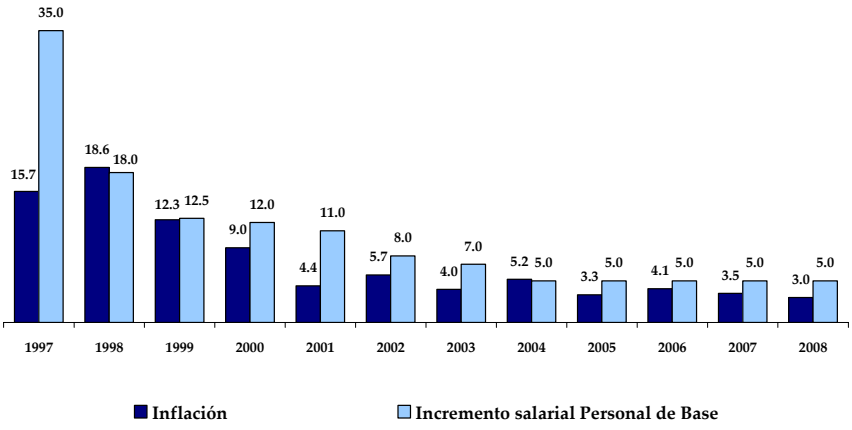

Fuente: Banco de México; Criterios Generales de Política Económica de la SHCP y Tabuladores de salarios del Gobierno del D.F.

Inflación, Salario G.D.F. y Salario Mínimo Nacional
(Incrementos acumulados)

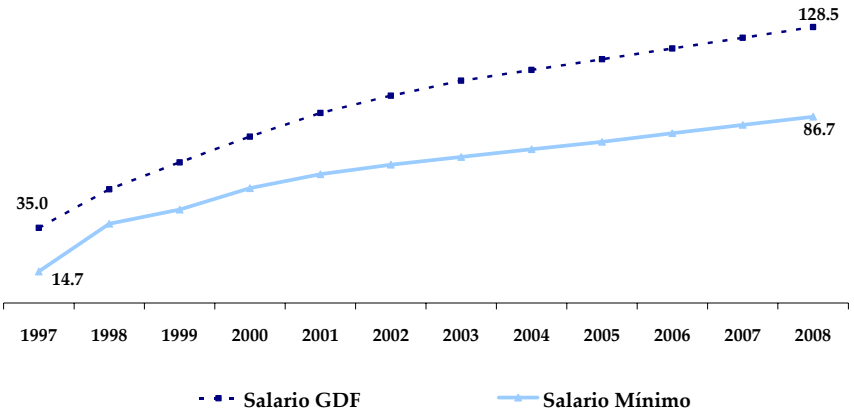

Fuente: Banco de México; Tabuladores de salarios del Gobierno del D.F. y Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Gasto Neto del Gobierno del Distrito Federal

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, importa la cantidad de 110,266,600.3 miles de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 9.1% con relación al presupuesto aprobado 2007. Dicha variación se compone de un incremento en 9.9% del gasto programable y una disminución del 7.4% del no programable. Al interior del gasto programable se observa un aumento en el gasto corriente de 9.6%, mientras que el rubro de capital crece en 10.6%.

La anterior da cuenta de que la mayor captación de recursos, derivada de diversos rubros propios y federales, se orientarán a atender las demandas de la población en materia de salud, educación, vivienda, seguridad pública, así como a ampliar y mantener la infraestructura en la Ciudad y mejorar la prestación de servicios públicos.

Por lo que respecta al gasto no programable, la variación obedece al menor costo financiero de las obligaciones de pago del Gobierno del Distrito Federal con la Banca Privada y de Desarrollo, por los créditos contratados para el financiamiento de obras y proyectos de inversión.

Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, 2007-2008 [1/]
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	APROBADO 2007	PROYECTO 2008
GASTO NETO	**97,890,864.9**	**110,266,600.3**
Gasto Programable	**93,846,894.3**	**106,380,457.1**
Gasto Corriente	**71,019,253.1**	**80,324,954.5**
Directo de Administración	55,993,219.2	61,570,050.4
Servicios Personales	38,762,350.7	41,299,676.5

Materiales y suministros	4,396,942.2	4,691,594.2
Servicios Generales	12,833,926.3	15,578,779.6
Transferencias Directas	15,026,033.9	18,754,904.1
Gasto de Capital	**22,827,641.2**	**26,055,502.7**
Inversión Física	18,702,985.2	22,176,913.8
Bienes Muebles e Inmuebles	3,078,388.3	4,326,786.2
Obras Públicas	15,624,596.9	17,850,127.7
Inversión Financiera	2,736,142.7	2,096,588.8
Transferencias Directas	1,388,513.4	1,782,000.0
Gasto no Programable	**4,043,970.6**	**3,886,143.1**
Intereses de la Deuda	4,013,970.6	3,813,143.1
ADEFAS	30,000.0	73,000.0

1/ Las sumas pueden variar debido al redondeo.

Se estima que para el cierre del ejercicio fiscal 2007 los recursos netos erogados sean del orden de los 108,730,397.4 miles de pesos.

Gasto Programable del Gobierno del Distrito Federal

El gasto programable se ubica en 106,380,457.1 miles de pesos, que como se mencionó anteriormente, implica un incremento de 9.9% en términos reales con relación a lo aprobado en 2007. En clasificación económica y por capítulo de gasto, el comportamiento se explica de la siguiente manera:

Gasto Corriente

La previsión de gasto corriente que contempla el presente Proyecto se estima 80,324,954.5 miles de pesos, lo que se traduce en un incremento de 9.6% en términos reales respecto al ejercicio 2007. Esto es producto, en términos tanto porcentuales como absolutos, de las mayores erogaciones previstas en transferencias directas y servicios generales, principalmente.

Servicios Personales

Este capítulo muestra un incremento del 3.0% en términos reales en comparación con el presupuesto original 2007. Dicha variación obedece principalmente a la política salarial que ha venido aplicando el Gobierno de la Ciudad de otorgar un incremento de dos puntos porcentuales

por arriba de la inflación esperada a sus trabajadores sindicalizados y eventuales, con el propósito de restituir su poder adquisitivo y disminuir la brecha salarial entre este grupo y el personal de estructura. Adicionalmente incide la previsión presupuestal de prestaciones contractuales tales como los vales de fin de año y el aguinaldo, que tradicionalmente se habían diferido en dos ejercicios presupuestales.

Aunado a lo anterior se debe considerar el cambio en la relación laboral de la plantilla de personal del Instituto de Educación Media Superior, que pasó de un régimen de honorarios a estructura, con el fin de mejorar sus condiciones de trabajo y de esta forma reconocer su contribución al proyecto educativo de la Ciudad. De igual forma impacta la previsión para el pago de los elementos que integrarán 10

nuevas unidades de protección ciudadana (UPC´s) que atenderán de manera directa zonas de la Ciudad con elevada incidencia delictiva.

Se debe enfatizar el hecho de que el gasto en servicios personales no debe asociarse con gasto en burocracia, sino que en este rubro se encuentra la previsión de pago de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública y protección civil; médicos y enfermeras de los sistemas de salud de la Ciudad; personal de campo que lleva a cabo labores de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos, jardinería, sustitución de luminarias, etc.; custodios de los centros de reclusión; defensores de oficio; policía judicial; operadores y trabajadores de los sistemas de transporte colectivo público; entre otros, y sólo una proporción menor se encuentra asociada a labores administrativas, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Composición de la Plantilla Laboral del Gobierno del Distrito Federal

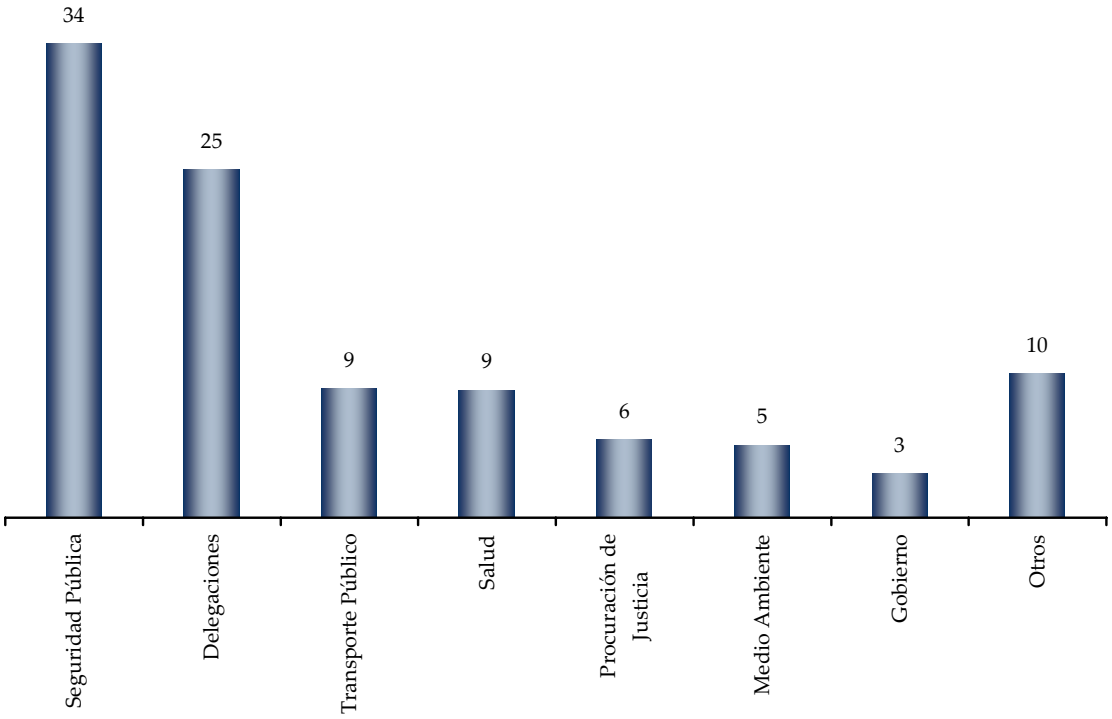

Materiales y Suministros

En este rubro se prevé un gasto de 4,691,594.2 miles de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 3.2% en comparación con la previsión 2007. Este comportamiento se explica básicamente por la actualización de precios de los consumibles que requieren las dependencias del Gobierno para su operación, como es el caso de combustibles para operar el parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, ambulancias, grúas, autobuses de pasajeros, camiones recolectores de basura, así como las cocinas de los hospitales, clínicas de salud y centros de readaptación social y reclusorios.

Igualmente inciden en este capítulo de gasto las asignaciones para el otorgamiento de desayunos escolares por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF); la alimentación de pacientes en hospitales y centros de salud, así como las raciones secas y calientes que se sirven a policías preventivos, y la alimentación de internos de los centros penitenciarios; también se incluyen los medicamentos para garantizar la existencia en clínicas y hospitales de los productos asociados con el tratamiento de las enfermedades más comunes.

Adicionalmente se deben consideran las refacciones que adquiere el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro) para brindar mantenimiento preventivo a trenes, vías y estaciones; así como las sustancias químicas que intervienen en el proceso de potabilización del agua y las materias primas necesarias para la producción de mezcla asfáltica y trabajos de impresión de boletos para el Metro y elaboración de placas y hologramas.

Gasto Directo de Administración/Gasto Neto
1995-2008
(Porcentajes)

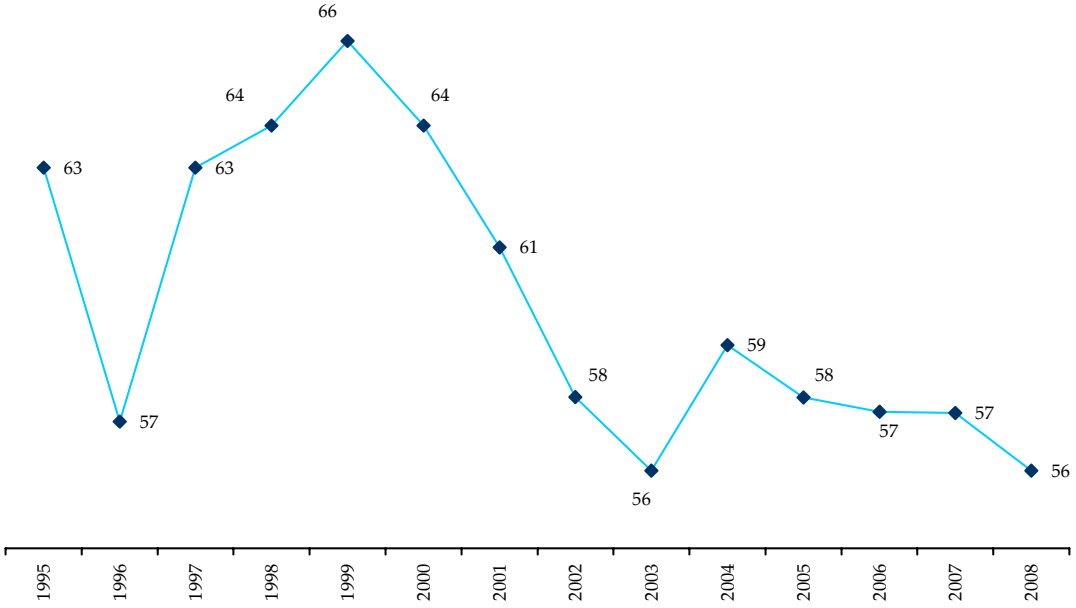

Servicios Generales

Este rubro importa la cantidad 15,578,779.6 miles de pesos, lo que se traduce en un incremento de 17.9% con respecto al presupuesto 2007. Este aumento refleja los mayores costos derivados del consumo energía eléctrica para la operación del STC-Metro y el Sistema de Transportes Eléctricos, así como las plantas potabilizadoras y de bombeo de agua y drenaje. De igual forma incide el incremento del 18.0% decretado por el Gobierno Federal en el pago de derechos por la extracción de agua en bloque que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México paga por la explotación de fuentes propias y externas para dotar de agua a la Ciudad.

En este mismo capítulo se consideran los prestadores de servicios profesionales que participan en la aplicación e instrumentación de los programas de gobierno, tales como las educadoras de la salud, los empadronadores del programa de educación garantizada y el seguro popular; También se incluyen los gastos asociados con el arrastre de vehículos en vía pública, recolección de ingresos en parquímetros, servicio de limpia, así como las empresas que realizan el cobro de agua en la Ciudad.

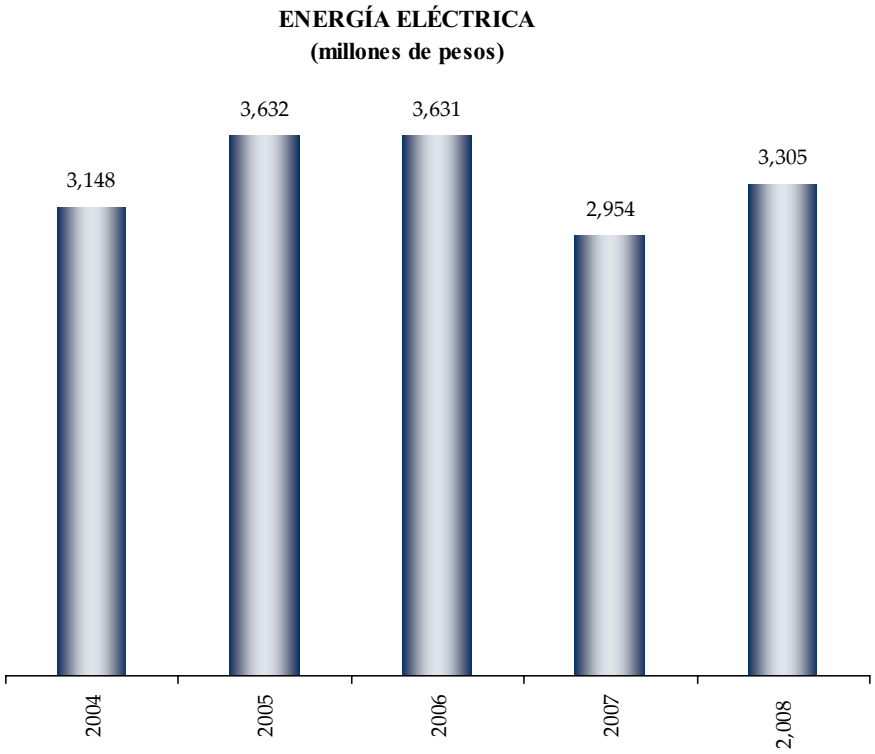

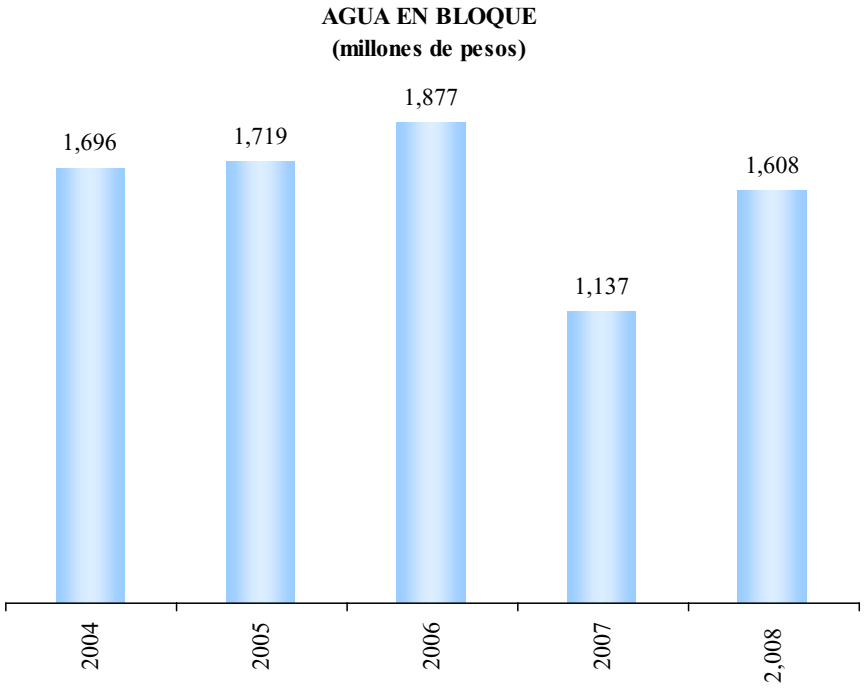

Adicionalmente se prevén las erogaciones asociadas con el pago a las instituciones bancarias y tiendas de autoservicio por la prestación de sus servicios como auxiliares de tesorería en el cobro de contribuciones; igualmente se considera el pago de servicios de vigilancia a las corporaciones policiales auxiliares que prestan sus servicios a las dependencias, entidades y delegaciones, tal como

estaciones de metro, metrobús, patrullaje en zonas conflictivas, y en general el resguardo de las instalaciones de Gobierno.

Transferencias Directas

El presupuesto previsto para este capítulo asciende a 18,754,904.1 miles de pesos, es decir, 21.3% con respecto a 2007; las erogaciones contempladas se deben separar en dos vertientes: la transferencia de recursos a los Órganos Autónomos para el financiamiento de sus programas y por otro lado los recursos asociados con los programas sociales.

En este sentido, la previsión presupuestal para financiar el gasto de los Órganos Autónomos asciende a 7,211,466.0 miles de pesos; dichos recursos, tal como establece la normatividad, se transfieren a estos entes en apego al calendario de ministración que aprueba la Secretaría para la operación de sus actividades, las cuales se conocen a través de los informe trimestrales de avance y la rendición de sus Cuentas Públicas.

Las transferencia directas que se orienta a programas sociales se financia el programa de pensión universal a adultos mayores de setenta años, la entrega de paquetes de útiles escolares, uniformes, libros de texto, becas a estudiantes de educación media superior, seguro de desempleo, becas a niños y niñas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, discapacitados, estudiantes de bachillerato, seguro de orfandad, apoyo a consumidores de leche Liconsa, capacitación para el trabajo a buscadores de empleo, estudios de mastografías, apoyos para la producción y comercialización de productos rurales, mejoramiento y rehabilitación de unidades habitacionales de interés social, apoyo y promoción de niñas y niños con habilidades artísticas tempranas, apoyos a madres solteras, y en general las acciones que integran la vasta política social de esta administración.

De igual forma se incluye en este rubro el pago de pensiones por parte de las cajas de previsión a sus derechohabientes, así como ayudas para gastos funerarios, apoyo a instituciones sin fines de lucro, la operación del programa de coinversión con organizaciones de la sociedad civil, etc.

Gasto de Capital

En este agregado se contempla la inversión en infraestructura física y financiera de la Ciudad; representa el 25.0% del gasto neto total, y cerca de 30.0% del gasto programable. Con relación al ejercicio 2007 representa un incremento de 10.0% en términos reales. En cuanto a la composición al interior de los capítulos que integran el gasto de capital, la obra pública aumenta en 10.7% al pasar de 15,624,596.9 miles de pesos en 2007 a 17,850,127.7 miles de pesos en el proyecto que se presenta. Por lo que toca a la inversión en bienes muebles e inmuebles, ésta se prevé en 4,326,786.2 miles de pesos, lo cual representa una variación a la alza de 10.7% con relación a 2007.

En el rubro de transferencias directas de inversión se registra un incremento en términos reales de 24.8%, al ubicarse en 1,782,000.0 miles de pesos.

Por lo que toca a la inversión financiera, se prevé un presupuesto del orden de los 2,096588.0 miles de pesos que en comparación con el ejercicio actual, representa una disminución en términos reales de 26.9%.

Bienes Muebles e Inmuebles

La previsión presupuestal para este capítulo muestra un incremento de 37.1% en términos reales en comparación con la asignación 2007, y se ubica en 4,326,786.2 miles de pesos; las erogaciones contempladas en este rubro se destinarán a ampliar los activos fijos de la Ciudad y se encuentran asociados con la ejecución de proyectos estratégicos de esta Administración, tales como: la adquisición de un terreno para alojar el nuevo relleno sanitario, así como un centro penitenciario de máxima seguridad; asimismo se prevé otorgar el anticipo para la fabricación de los nuevos trenes de rodadura férrea que utilizará la nueva línea 12 del Metro; en el mismo sentido se finiquitarán los trenes para el Sistema de Transportes Eléctricos para ampliar la frecuencia de servicio que presta este organismo en beneficio de los usuarios al reducir los tiempos de espera y ampliar la oferta de viajes; En el mismo sentido se adquirirán nuevos autobuses articulados que correrán en la línea 2 del metrobús.

En materia de modernización administrativa, y en lo que constituye el proyecto más ambicioso en materia de fiscalización, se llevará a cabo la adquisición de un sistema de actualización catastral con el fin de actualizar el padrón y corregir el rezago de 17 años en esta materia, lo que tendrá un impacto directo en la recaudación del impuesto predial.

De igual forma se prevé la adquisición de terrenos para la reubicación del comercio ambulante que ocupaba el primer cuadro del Centro Histórico y que serán canalizados a plazas comerciales en la misma zona de la Ciudad.

Obra Pública

Las erogaciones contempladas para obra pública son del orden de los 17,850,127.7 miles de pesos, y se compone de los proyectos de carácter multianual en materia vial, hidráulica, de salud, educativa, turística, de transporte y urbana que se iniciaron en el presente ejercicio y que por su complejidad requieren de un periodo de ejecución que abarque más de un ejercicio presupuestal sin necesidad de interrumpir las obras y someterlas a procesos licitatorios que retrasen la programación de su conclusión.

Entre éstos, destaca la continuación de la vialidad en Eje 3 Oriente en los tramos Muyuguarda, Clzda. de la Virgen, y Santa Ana; los deprimidos vehiculares en observatorio y Eje 5 poniente; el Hospital de Tlahuac y el de Ajusco medio; la ampliación del plantel de la UACM en Coatepec y San Lorenzo Tezonco; la línea 2 del metrobús que circulará sobre el Eje 4 Sur, de la Estación Tepalcates a Tacubaya; entre las más importantes.

Aunado a lo anterior se incluyen nuevos proyectos en materia penitenciaria, de infraestructura ecológica, cultural, de transporte, de asistencia social, etc. entre los que se pueden resaltar se encuentran: una tercera línea de metrobús, el inicio de los trabajos de la línea 12 del metro en Tlahuac, rehabilitación mayor en reclusorios, la construcción de un nuevo penal de máxima seguridad,

mantenimiento mayor a zoológicos, una nueva ciclovía, el acondicionamiento del nuevo relleno sanitario, nuevos centros de desarrollo infantil, rehabilitación de hospitales y centros de salud, así como de espacios y centros culturales.

Inversión Financiera

La inversión financiera contempla las erogaciones por concepto de créditos para vivienda nueva y mejoramiento de vivienda. Asimismo se consideran los préstamos para micro y pequeñas empresas, y para el financiamiento y comercialización de productos agrícolas; también se incluyen los préstamos de corto y mediano plazo que otorgan las cajas de previsión a sus derechohabientes; de igual forma se incorporan los recursos que por obligación legal se deben prever en el fideicomiso de administración y pago que administra los certificados bursátiles de la deuda pública del Gobierno.

Este capítulo importa la cantidad de 2,096,588.8 miles de pesos, y representa una disminución de 26.9% en términos reales en comparación con el mismo rubro 2007.

Transferencias de Inversión

Los recursos consignados en este renglón ascienden a 1,782 mdp, lo que se traduce en un incremento del 24.8% con respecto al ejercicio 2007. Dicha previsión corresponde a las transferencias que a cuenta y orden del Gobierno del Distrito Federal deposita la Comisión Nacional del Agua en el Fideicomiso 1928 para el desarrollo de obras hidráulicas y de saneamiento en favor de la Ciudad, como parte del Decreto…..adicionalmente en este rubro se contemplan los recursos que integran el Fondo de Apoyo a Delegaciones para la ejecución de proyectos de inversión en materia de protección civil, rehabilitación y mantenimiento de escuelas, y mejoramiento de la imagen urbana.

Delegaciones

Las Delegaciones, de conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, están facultadas para ejercer funciones en materia de gobierno, administración, servicios, obras, actividades sociales, seguridad pública, protección civil, de cultura y deportiva, entre otras. En dicho contexto, las Delegaciones administran un porcentaje considerable del gasto público de la Ciudad. Históricamente esa proporción ha evolucionado hasta representar la quinta parte del gasto neto total.

Como en años anteriores, este Proyecto de Presupuesto impulsa en forma decidida el proceso de descentralización de la administración de recursos públicos. El establecimiento de ésta política de gasto, firme en ésta administración del GDF, se observa claramente en la tendencia histórica de la siguiente gráfica. Para 2008, si el presente Proyecto es autorizado por la ALDF, las Delegaciones administraran la mayor cantidad de recursos en toda su historia: 21,836 millones de pesos.

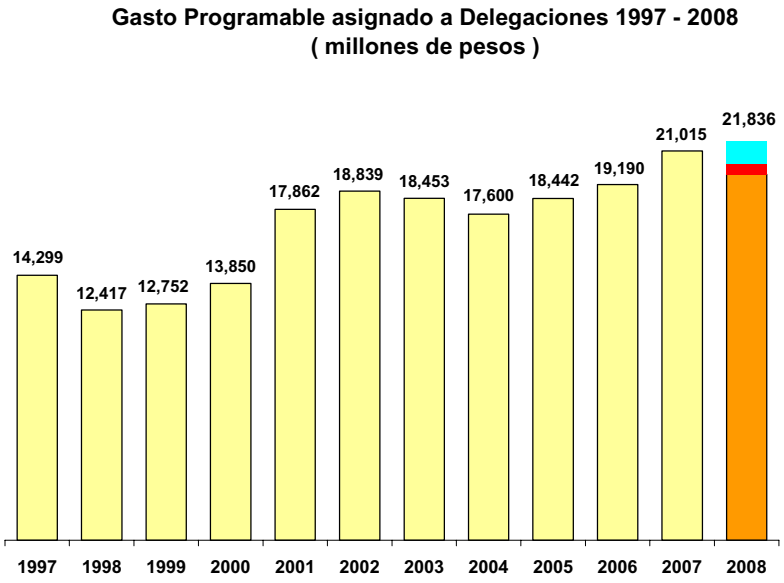

La cifra anterior significa, comparado con la del de 2007, un presupuesto superior después de descontar el efecto de la inflación. En su proyecto de presupuesto para 2008, las dieciséis delegaciones consideran incrementos de su presupuesto en términos reales.

GASTO EN DELEGACIONES 2008

(pesos)

DELEGACION	ORIGINAL 2007 ALDF (1)	PRESUPUESTO 2008 (2)	FONDO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS DELEGACIONES (3)	TOTAL 2008 (4)	CRECIMIENTO REAL (5)=(4/1)
ÁLVARO OBREGÓN	1,444,692,407.00	1,428,187,244.00	80,000,000.00	1,508,187,244.00	1.4
AZCAPOTZALCO	961,409,556.00	977,405,832.00	80,000,000.00	1,057,405,832.00	6.8
BENITO JUÁREZ	987,016,490.00	963,820,087.00	80,000,000.00	1,043,820,087.00	2.7
COYOACAN	1,279,086,398.00	1,267,486,141.00	80,000,000.00	1,347,486,141.00	2.3
CUAJIMALPA DE MORELOS	655,415,496.00	623,894,401.00	55,000,000.00	678,894,401.00	0.6
CUAUHTÉMOC	1,803,359,373.00	1,865,772,451.00	80,000,000.00	1,945,772,451.00	4.8
GUSTAVO A. MADERO	2,362,708,599.00	2,417,958,993.00	103,250,000.00	2,521,208,993.00	3.6
IZTACALCO	982,681,551.00	994,729,771.00	47,800,000.00	1,042,529,771.00	3.0
IZTAPALAPA	2,734,612,183.00	2,710,680,224.00	160,000,000.00	2,870,680,224.00	1.9
MAGDALENA CONTRERAS	648,366,072.00	620,993,522.00	50,000,000.00	670,993,522.00	0.5
MIGUEL HIDALGO	1,248,020,814.00	1,245,328,714.00	86,000,000.00	1,331,328,714.00	3.6
MILPA ALTA	671,689,270.00	643,450,513.00	50,000,000.00	693,450,513.00	0.2
TLÁHUAC	826,350,102.00	851,644,127.00	71,300,000.00	922,944,127.00	8.4
TLALPAN	1,312,258,970.00	1,283,788,168.00	100,000,000.00	1,383,788,168.00	2.4
VENUSTIANO CARRANZA	1,358,565,866.00	1,370,986,808.00	93,400,000.00	1,464,386,808.00	4.6
XOCHIMILCO	1,028,384,931.00	1,038,491,082.00	65,000,000.00	1,103,491,082.00	4.2
SUBTOTAL	**20,304,618,078.00**	**20,304,618,078.00**	**1,281,750,000.00**	**21,586,368,078.00**	**3.22**
FONDO COINVERSIÓN				250,000,000.00	
TOTAL	**20,304,618,078.00**	**20,304,618,078.00**	**1,281,750,000.00**	**21,836,368,078.00**	

En la tabla anterior, se nuestra que para asegurar las ventajas del proceso de transición de recursos a las Delegaciones, es necesario acompañarlo de los mecanismos y procesos de gestión que los vinculen tanto a los objetivos económicos del GDF como a las metas del Programa General de Desarrollo de la Ciudad. Entre dichos mecanismos sobresalen tres utilizados en el presupuesto para 2008:

A. Un **Fondo de Infraestructura y Mantenimiento Urbano** al que se le destinan recursos por **1,281.7** mdp, los cuales serán ejercidos directamente por las propias delegaciones y se destinarán para la ejecución de proyectos específicos. Este mecanismo de nueva creación canalizará recursos hacia tres conceptos principalmente: escuelas, imagen e infraestructura urbana y protección civil.

B. Adicionalmente, **250** mdp se asignarán mediante un mecanismo de **Coinversión**, sujeto a la consideración de la Asamblea. Estos recursos serán un complemento a los recursos que destinen las Delegaciones a proyectos, administrados por ellas mismas, cuyo destino es el mantenimiento de escuelas. Se prevé que el 10% de los recursos de dicho fondo se destinen al mejoramiento o ampliación de los espacios deportivos de las propias escuelas.

C. **Fórmula.** Con el objetivo de distribuir los recursos adicionales del 2008 con relación al proyecto de presupuesto del 2007, después de descontar la inflación del periodo, dicho incremento se distribuyó con base en una fórmula, que pondera circunstancias concretas y mesurables de las Delegaciones.

3.1.1 Distribución de recursos mediante Fórmula

Los recursos que se asignan a cada Delegación se distribuirán con base en una fórmula. La finalidad es lograr un reparto más equitativo de recursos, que refleje las circunstancias específicas de cada Delegación. Además de las diferencias en las cifras de población residente, las Delegaciones tienen disparidades en el territorio, en los índices de marginación, en las situaciones de riesgo, etc., que significan retos de política pública que necesitan particular atención.
Al disminuir las variaciones discrecionales en los recursos transferidos a las Delegaciones, se promueve un escenario de certidumbre que les permita planear y programar a mediano y largo plazo, para establecer las políticas equitativas y progresivas más convenientes a sus circunstancias.

La fórmula de distribución de recursos cumple con los siguientes criterios:

- ✓ Legitimidad. Utiliza sólo datos de fuentes oficiales, confiables y verificables.
- ✓ Uniformidad. Utiliza los mismos criterios para todas las delegaciones.
- ✓ Pertinencia. Utiliza criterios que identifican las características particulares de cada Delegación, así como la demanda específica por bienes y servicios.
- ✓ Responsabilidad. Evitar una distribución abrupta de los montos que cada delegación recibe históricamente.
- ✓ Progresiva. Considera criterios que promueven la equidad.

Adicional al monto base inercial que reconoce el costo de la operación de cada Delegación, la fórmula distribuye el incremento de los recursos disponibles para el 2008 con relación al 2007, entre cada delegación, con los siguientes criterios:

1) **40** por ciento en función del porcentaje que representa la población de la Delegación con relación a la población total del Distrito Federal. La fuente oficial de los datos es el Conteo INEGI 2005;
2) **30** por ciento **e**n función del porcentaje que representa la población ocupada en la Delegación en relación al total de la población ocupada del Distrito Federal. Esta medida es un indicador fiable de los flujos de población flotante que cada delegación tiene, la cual es demandante de servicios públicos; las fuentes son los Censos Económicos INEGI 2004.
3)
4) **20** por ciento en función del grado de marginación relativa de cada Delegación. Éste criterio refleja el interés del gobierno de la Ciudad de proveer mayores recursos a las delegaciones menos desarrolladas. La fuente es el Índice de Desarrollo Humano de la ONU, 2000.
5) **10** por ciento en función del porcentaje del suelo de conservación de la Delegación con relación al total del suelo de conservación de la Ciudad; de tal manera que se reconozcan los servicios ambientales de delegaciones con una densidad poblacional menor pero que garantizan la sustentabilidad de la ciudad. La fuente es la Secretaría del Medio Ambiente.

El presente Proyecto estructura el presupuesto de las delegaciones dentro de los planteamientos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2006-2012. Se han planteado programas sociales encaminados a combatir la desigualdad y promover la equidad; a la ampliación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano; a la búsqueda de la eficiencia y eficacia administrativa, y el combate a la corrupción; y, entre otros, al fortalecimiento de la seguridad pública y el combate a la delincuencia.

Para ser administrado directamente por los Órganos Político Administrativos, ésta soberanía somete a consideración de la ALDF, un presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2008 por un monto de 20,304,618.1 miles de pesos, cifra similar en términos reales a la aprobada en el ejercicio anterior, y que se ha distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos de las Delegaciones, 2007-2008 [1/]
(Miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	APROBADO 2007	PROYECTO 2008
GASTO PROGRAMABLE	**20,304,618.1**	**20,304,618.1**
Gasto Corriente	**9,837,686.8**	**10,558,302.6**
Servicios Personales	5,916,877.7	6,432,974.8
Materiales y suministros	414,482.0	510,133.4
Servicios Generales	2,551,807.7	2,448,457.6
Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	954,519.4	1,166,736.8
Gasto de Capital	**10,466,931.3**	**9,746,315.4**
Inversión Física	10,459,718.0	9,746,315.4
Bienes Muebles e Inmuebles	960,272.5	592,087.3
Obras Públicas	9,499,445.5	9,154,228.1
Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	7,213.4	-

[1/] Las sumas pueden variar debido al redondeo.

De la tabla anterior se deduce que por cada peso que las delegaciones eroguen en 2008, 51 centavos se destinarán al gasto corriente y 49 centavos al gasto de capital.

El gasto corriente se ha estimado sea de 10,558,302.6 miles de pesos, monto que se conforma en 60.8 por ciento el rubro de servicios personales, 4.8 por ciento de materiales y suministros, 23.2 por ciento de servicios generales, y el restante 11.2 por ciento de ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias.

Servicios Personales

En el rubro de servicios personales se ha estimado que las delegaciones hagan un gasto para el ejercicio 2008 de 6,432,974.8 miles de pesos, cantidad superior en 5.20 por cientos en precios constantes

con respecto al monto aprobado en el ejercicio anterior, la variación se explica por incremento salarial de 2 puntos porcentuales por arriba de la inflación a la base trabajadora, con el objeto de que poco a poco el poder adquisitivo de los trabajadores se recupere, y por las obligaciones contractuales ineludibles que se tienen.

Otro factor que determina el incremento en el rubro, es el programa de basificación que se llevará a cabo durante en 2008, y que beneficiará a un total de 1,963 personas eventuales, lo que impactará en un costo adicional en las prestaciones de seguridad social y laboral a las cuales van a tener derecho.

Materiales y Suministros

En el rubro de rubro de materiales y suministros se incrementarán los recursos en 19.6 por ciento en términos reales con respecto a lo aprobado en 2007, debido principalmente al aumento en el precio de la gasolina para la operación del parque vehicular de las delegaciones, que aplicará a partir del mes de enero de 2008 y que impacta en el costo final de los productos.

Servicios Generales

En pesos constantes, los recursos presupuestados para servicios generales serán menores a los presupuestados en el ejercicio anterior en 7.6 por ciento en términos reales, como resultado de menores erogaciones por el consumo de energía eléctrica y por los servicios de vigilancia.

Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias

Por lo que respecta a las transferencias directas, se ha programado un incremento real de 18.7 por ciento con respecto a lo aprobado en 2007, recursos que serán aplicados principalmente a las conceptos o insumos necesarios para la atención de las demandas ciudadanas en materia de protección civil, como por ejemplo a la compra de equipos y sistemas de videovigilancia, luminarias, patrullas, así como para cubrir eventualidades causadas de forma natural o bien por el hombre como ejemplo la sobreexplotación del suelo y subsuelo.

Las delegaciones tienen un papel complementario en lo que se refiere a la política social de la administración central, por lo que ayudas también sobresalen las ayudas a las comunidades rurales enfocadas al fomento a la producción agrícola, forestal y pecuaria, adultos mayores de 70 años, apoyos a madres solteras, becas a estudiantes de escuelas públicas de nivel básico y apoyos para el reordenamiento del comercio en la vía pública, entre otros.

En el caso del gasto de capital se han presupuestado recursos del orden de los 9,746,315.4 miles de pesos, cantidad menor 10.4 por ciento en términos reales y se integra en 93.9 por ciento por el capítulo de obras públicas y 6.1 por ciento de bienes muebles e inmuebles.

Es importante mencionar que de los recursos de capital que se pretenden ejercer, un 62.2 por ciento corresponden a obra pública por administración, 31.0 por ciento a obra pública por contrato y 6.7 por ciento para equipamiento.

Bienes Muebles e Inmuebles

En el capítulo de bienes muebles e inmuebles se observa una caída en los recursos que se pretenden utilizar debido principalmente a que pretende destinar una cantidad menor de recursos a la compra de terrenos, por los que únicamente se prevé la adquisición de 3 terrenos en la Delegación de Milpa Alta en San Pedro Tecomitl (primaria), San Lorenzo (mercado plaza pública) y Santa Ana (casa de cultura), y en la Delegación Tláhuac uno para la construcción de un panteón en el pueblo de Mixquic, asimismo, por una menor adquisición en la cantidad de vehículos destinados a los programas de seguridad pública y servicios públicos por la compra de años anteriores.

Obras Públicas

En el rubro de obras públicas los se han estimado recursos del orden de los 9,746,315.4 miles de pesos, cifra menor en 10.3 por ciento en términos reales con respecto a la aprobada al año anterior, recursos que se aplicarán básicamente a la ampliación y mantenimiento de la cobertura de la infraestructura urbana que comprende entre otros las vialidades secundarias, alumbrado público, áreas verdes y edificios públicos; la infraestructura educacional, red secundaria de agua potable y de drenaje, así como de cultura y esparcimiento.

Como en ejercicios anteriores se propone que los recursos provenientes de ahorros que se generen a través de los procesos de compras consolidadas y los mismos que generen las delegaciones, sean aplicados a proyectos de infraestructura y equipamiento con objeto de atender las demandas y servicios de los habitantes de cada demarcación territorial, de tal forma que se fomente una cultura de un manejo más eficiente de los recursos públicos.

El gasto presupuestado para los órganos político-administrativo se distribuye en clasificación administrativa de la siguiente forma:

Comparativo del Presupuesto de las Delegaciones, 2007-2008 1/
(Miles de pesos)

DELEGACIÓN	2007		2008	
	ORIGINAL APROBADO	PART %	PROYECTO	PART %
TOTAL	**20,304,618.1**	**100.0**	**20,304,618.1**	**100.0**
Álvaro Obregón	1,444,692.4	7.1	1,428,187.2	7.0
Azcapotzalco	961,409.6	4.7	977,405.8	4.8
Benito Juárez	987,016.5	4.9	963,820.1	4.7
Coyoacán	1,279,086.4	6.3	1,267,486.1	6.2
Cuajimalpa de Morelos	655,415.5	3.2	623,894.4	3.1
Cuauhtémoc	1,803,359.4	8.9	1,865,772.5	9.2
Gustavo A. Madero	2,362,708.6	11.6	2,417,959.0	11.9
Iztacalco	982,681.6	4.8	994,729.8	4.9
Iztapalapa	2,734,612.2	13.5	2,710,680.2	13.4

Magdalena Contreras	648,366.1	3.2	620,993.5	3.1
Miguel Hidalgo	1,248,020.8	6.1	1,245,328.7	6.1
Milpa Alta	671,689.3	3.3	643,450.5	3.2
Tláhuac	826,350.1	4.1	851,644.1	4.2
Tlalpan	1,312,259.0	6.5	1,283,788.2	6.3
Venustiano Carranza	1,358,565.9	6.7	1,370,986.8	6.8
Xochimilco	1,028,384.9	5.1	1,038,491.1	5.1

1/ Las sumas pueden variar debido al redondeo.

Siendo las Delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Venusiano Carranza, Tlalpan, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Xochimilco, Azcapotzalco y Benito Juárez las que concentran el 81.6 por ciento de los recursos previstos en dicho presupuesto.

Infraestructura Urbana

El presupuesto de obra pública se destinará principalmente, a la ampliación y mantenimiento de la carpeta asfáltica; conservación de la imagen urbana; rehabilitación del alumbrado público; conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas; recolección de basura; construcción y/o mantenimiento de inmuebles públicos como son escuelas, centros y módulos deportivos, centros culturales, mercados, unidades médicas, Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), albergues y edificios administrativos, entre otros; construcción y mantenimiento de la red secundaria de drenaje, así como el desazolve de la misma, construcción y mantenimiento de la red secundaria de agua potable.

En materia de equipamiento sobresale la compra de vehículos especializados para la recolección de basura, mantenimiento de la infraestructura urbana (carpeta asfáltica, alumbrado público, áreas verdes), servicios de emergencia, y camiones cisterna para el suministro de agua potable a la población que aún no cuneta con el servicio medido del vital líquido; adquisición de bienes informáticos y equipamiento para la operación de las delegaciones y centros culturales; adquisición de material asfáltico para el reencarpetado y bacheo de calles secundarias; etc.

Seguridad Pública

En materia de seguridad pública y dentro de sus atribuciones y funciones, las delegaciones se han enfocado dos en políticas, la de planeación y combate de la delincuencia y prevención al delito y combate a la impunidad, es por ello que tienen previsto acciones como incrementar la vigilancia policial en colonias y barrios con índices delictivos altos y fortalecer las estructuras de seguridad a través de la capacitación de los elementos y modernización del material y equipos de defensa utilizados; adquisición de motocicletas equipadas, cámaras de de video para monitoreo zonas de alto índice delictivo, radios y equipo de comunicaciones, mantenimiento a módulos de vigilancia, instalación de luminarias, alarmas vecinales, mantenimiento a parques y plazuelas para hacerlos más seguros.

Asimismo, se continuarán otorgando estímulos a los elementos de las corporaciones policiales que por su desempeño y vocación de servicio se hagan merecedores de éstos, a fin de fomentar la eficiencia y

honradez, pretendiendo de esta forma combatir la corrupción; y seguirán fortaleciendo la participación de los todos los sectores de la población en los programas de prevención del delito con objeto de inculcar una cultura de legalidad.

Derechos Sociales

La delegaciones continuarán participando en el combate a la pobreza, marginación y vulnerabilidad de los habitantes más desprotegidos a través del otorgamiento de apoyos económicos y/o materiales (atención médica, medicinas, despensas, equipos auditivos, lentes, sillas de ruedas, etc.) a adultos mayores de 70 años, a madres solteras, a estudiantes de nivel básico, a jóvenes en situación de riesgo y a personas con capacidades diferentes; asimismo, se brindaran apoyos para la conservación y mantenimiento de unidades habitacionales, así como apoyos y/o capacitación a los productores rurales, por mencionar algunos, todo ello a fin de elevar la calidad vida a la cual tienen oportunidad.

Impulso del Sector Turístico

A fin de fomentar la actividad turística entre la población local, nacional y extranjera, las delegaciones han logrado pactar acuerdos con el Gobierno local y Federal para que conozcan los sitios de interés de sus demarcaciones, es por ello que las delegaciones han estimado aplicar un presupuesto por 40,730.0 miles de pesos a la actividad turística, entre las que destacan las Delegaciones Xochimilco, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Coyoacán las cuales cuentan con una gran atracción turística.

Dentro de las principales acciones que realizarán en el gasto de inversión se destacan:

DELEGACIÓN	ACCIÓN
Álvaro Obregón	Adquisición de camiones de doble compartimiento para la recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.
	Trabajos de la tercera etapa de construcción en el predio denominado "la Cuesta", colonia el Mirador.
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de nivel básico, primaria y secundaria.
	Construcción de 4 puentes peatonales en las colonias Garcimarrero, Olivar de los Padres, Los Cedros y Miguel Hidalgo.
	Trabajos de regeneración de minas y taludes en zonas de alto riesgo.
	Ampliación y rehabilitación de la red de alumbrado público.
	Mantenimiento de la red secundaria de agua potable y ampliación y mantenimiento a la red secundaria de drenaje.
	Ampliación del Mercado San Bartola Ameyalco y mantenimiento a 9 más.
Azcapotzalco	Continuará con la modernización e incorporación tecnológica para el Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias (CARE).
	Mantenimiento de 95,810 m2 de carpeta asfáltica, guarniciones y banquetas.
	Mantenimiento preventivo y correctivo a 63 inmuebles educativos de preescolar, primaria y secundaria.
	Construcción de una cocina-comedor en la escuela primaria Presidente de México.
	Recolección de 300,000 toneladas de residuos sólidos.
Benito Juárez	Mantenimiento a 16 mercados públicos.
	Recolección de 282,656 toneladas de basura.
	Mantenimiento a 82 mil m2 de carpeta asfáltica.

	Mantenimiento a 6 centros deportivos y 109 escuelas públicas de nivel básico, primaria y secundaria.
	Construcción de 3 puentes peatonales en las colonias Mixcoac, Santa Cruz Atoyac y Nápoles.
Coyoacán	Construcción de un Centro Cultural.
	Construcción de un circuito de ciclo vías en la demarcación, un escalanodromo y canchas, así como rehabilitación y mantenimiento espacios deportivos.
	Construcción de nuevos espacios en 11 inmuebles educativos.
	Mantenimiento de 115,459 m2 de carpeta asfáltica.
	Mantenimiento correctivo y preventivo a 8 km. de la red de distribución secundaria de agua potable.
	Trabajos de desazolve a la red drenaje secundario.
	Recolección de 417,450 toneladas de residuos sólidos.
Cuajimalpa de Morelos	Ampliación del un Centro de Desarrollo Social y Comunitario en Loma del Padre y de un CENDIS en Acopilco.
	Construcción de los módulos deportivos “Morelos” y “Contadero”.
	Construcción de un puente vehicular, 2 puentes peatonales e instalación de 300 señalamientos viales.
	Mantener 306,250 m2 la carpeta asfáltica.
	Construcción de 2 tanques de almacenamiento para satisfacer las necesidades de la demanda agua potable.
Cuauhtémoc	Adquisición de 5 camiones para la recolección de basura y sustitución de parque vehicular que ha terminado su vida útil.
	Construcción de la escuela secundaria No. 103 "Republica Mexicana", ubicada en la Calle de Abraham González No. 47, en la Colonia Juárez San Rafael.
	Mantenimiento preventivo y correctivo a 33 planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.
	Construcción de los Centros Deportivos “Cuauhtémoc y “ Mina”, así como mantenimiento a 20 centros y módulos deportivos dentro de las 34 colonias pertenecientes a la Delegación.
	Mantenimiento de 164,500 m2 de carpeta asfáltica.
	Mantenimiento a 27,245 luminarias, así como la sustitución de postes dañados.
	Mantenimiento a 458 km. de la red secundaria de agua potable en las 34 colonias que comprenden esta delegación.
	Desazolve de la red primaria y secundaria de drenaje.
	Recolección de 800,000 toneladas de residuos sólidos.
Gustavo A. Madero	Adquisición de 9 camiones recolectores de basura, 2 equipos Eductor para desazolve la red secundaria de drenaje y un equipo para detección de fugas de agua potable de la red secundaria.
	Construcción de los CENDIS “Jorge Negrete” y “Casas Alemán”, el centro de Salud “Barrio San Juan Guadalupe Ticomán”, el jardín de niños “18 de Marzo” para 201 alumnos.
	Ampliación de los Centros de Desarrollo Social, Arte y Cultural “Futurama”, “Casas Alemán”, “Aragón VII Sección”, “El Arbolito III”, “Vista Hermosa” “Resortes”.
	Mantenimiento de 500,000 m2 de carpeta asfáltica.
	Adquisición y puesta en operación de 10 superpostes de 12 luminarias de 1,000 watts cada una.
	Recolección de 800,000 toneladas de residuos sólidos.
Iztacalco	Adquisición de 2 camiones para la recolección de basura, así como sustitución del parque vehicular que ha cumplido con su vida útil.
	Ampliación de espacios educativos en 4 secundarias y mantenimiento preventivo y correctivo a 148 planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.

	Estudio, proyecto y construcción de la primera etapa de la alberca Parque Pantitlán, ubicada en la calle 6 col. Pantitlán.
	Mantenimiento de 8 edificios públicos y 12 espacios culturales.
	Sustitución de 10 km de la red secundaria del sistema de agua potable en las colonias: Viaducto Piedad, Agrícola Oriental y Barrios de Iztacalco.
	Reconstrucción o ampliación de la red en privadas o cerradas de nueva creación. Así mismo el mantenimiento correctivo de la red secundaria que se encuentra en mal estado ya sea por rupturas, asentamiento del terreno o por antigüedad.
	Recolección de 314,000 toneladas de residuos sólidos.
Iztapalapa	Se realizara construcción de un centro de desarrollo infantil (CENDI).
	Se realizara el mantenimiento de 5 casas de protección social, mantenimiento de 9 centros de desarrollo social y comunitario, el mantenimiento en su 2da. etapa al Centro de Invidentes, mantenimiento de 16 centros de desarrollo infantil (CENDIS).
	Se realizara la construcción de un preescolar nuevo, así como la ampliación de espacios educativos en 4 planteles existentes, así como la construcción de escaleras de emergencia en 5 planteles educativos existentes
	Se realizara el mantenimiento preventivo de 498 planteles educativos de los 3 niveles: preescolar, primaria y secundaria.
	Se realizara la construcción de una casa de cultura con bachillerato a distancia, así como la construcción de la 2da etapa del Museo de la Pasión y la construcción de la 2da etapa del jardín Cuitláhuac
	Se realizara el mantenimiento de 611,666 m2 de carpeta asfáltica
	Recolección de 1,250,000 toneladas de residuos sólidos.
La Magdalena Contreras	Se llevará a cabo el mantenimiento de 83,750 m2 de carpeta asfáltica.
	Se contempla llevar a cabo 15 obras equivalentes a 1.50 km en nuevas líneas de agua potable.
	Se realizarán 150 obras para la construcción de línea de conducción del manantial Montealegre a las truchas Cazulco, así como la rehabilitación de 3 tanques de almacenamiento de agua potable. Así mismo se dará mantenimiento a 1.25 km de líneas de conducción en diferentes colonias.
	Llevar a cabo la recolección de 148,000 toneladas de residuos sólidos, así como el barrido manual y mecánico en las principales calles y avenidas de la demarcación.
	Se realizará el mantenimiento mayor de 10 escuelas de la demarcación.
	Se llevará a cabo la construcción de un centro deportivo, así como la terminación de la cancha de futbol rápido del Deportivo 1o de Mayo y la construcción de barda perimetral y la ampliación de las canchas de fútbol del Deportivo El Oasis.
	Se dará mantenimiento a 10 inmuebles deportivos.
Miguel Hidalgo	Construcción de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) "Tlaxpana", " Tacubaya" y "Tacuba".
	Construcción de dos inmuebles denominados faros interdisciplinarios, cultural y del saber Tlaxpana y Tacubaya.
	Equipamiento de los nuevos Faros del Saber Tacubaya y Tlaxpana, así mismo es indispensable brindar material complementario para los Faros del Saber Pavón y Saleciano.
	Recolección de 263,628 toneladas de residuos sólidos.
Milpa Alta	Adquisición de vehículos para sustituir los que ya cumplieron con su vida útil para la recolección de desechos sólidos.
	Adquisición de vehículos para el reparto de abono orgánico a los productores de la región.
	Construcción de un CENDI en el poblado de Villa Milpa Alta, así como la conclusión de los trabajos en el hospital del mismo poblado.
	Construcción de un gimnasio en la comunidad de San Antonio Tecomitl y ampliación del ubicado en san Francisco Tecoxpa.
	Ampliación de la coordinación de enlace territorial de San Juan Tepenahuac y del

	edifico Morelos.
	Sustitución y ampliación de la red secundaria de agua potable y de drenaje dentro del perímetro delegacional.
Tláhuac	Adquisición de bienes informático para el equipamiento de Cibercentros.
	Adquisición de vehículos para la recolección de desechos sólidos para sustituir el parque vehicular obsoleto.
	Adquisición de un terreno para la construcción de un panteón en el pueblo de Mixquic.
	Construcción de una alberca olímpica, un módulo deportivo y una sala de artes "Bosque de Tláhuac".
	Rehabilitación del alumbrado público.
	Mantenimiento de la red secundaria de agua potable y de drenaje, así como de edificios públicos.
	Recolección residuos sólidos.
Tlalpan	Trabajos de mantenimiento en 13 espacios deportivos y la construcción de un deportivo en San Miguel Topilejo.
	Se realizarán trabajos de mantenimiento a 124, 669 metros cuadrados de la carpeta asfáltica.
	Construcción de la Casa de Salud, para dar atención a la población Tlalpense.
	Construcción del Deportivo San Miguel Topilejo; Pueblo de San Miguel Topilejo.
	Proyecto y Supervisión para la Construcción de una Alberca Semi-olimpica.
	Mantenimiento a 10 inmuebles públicos.
	Repartir 1,661,001 metros cúbicos de agua en pipas.
Venustiano Carranza	Adquisición de una máquina pavimentadora y una barredora que permitan reducir tiempos y esfuerzos en la oportuna atención del mantenimiento de la carpeta asfáltica y limpieza de las vialidades respectivamente.
	Debido a la edad de la construcción de los planteles educativos, así como el incremento de la población escolar, se hace necesario llevar a cabo la ampliación de 15 inmuebles y el mantenimiento preventivo y correctivo a 349 planteles.
	Conservación y mantenimiento a 35 inmuebles deportivos que permitan fomentar el deporte entre la población.
	Mantenimiento de 105,037 m2 de carpeta asfáltica.
	Instalar, transformar, rehabilitar y mantener la red de alumbrado público en una meta de 9,775 postes con el objeto de alcanzar el 39.10 % del censo de la red de alumbrado público de la demarcación beneficiando a una población aproximada de 103,669 habitantes.
	Realizar la recolección de 578,649 toneladas de residuos sólidos.
Xochimilco	Construcción de una unidad de atención médica y del Centro Cultural Xochimilco.
	Inicio de la primera etapa de construcción de una UPC.
	Mantenimiento de 125,675 m2 de carpeta asfáltica.
	Remodelación y mantenimiento de embarcaderos y de la Dirección de Turismo para mejorar la imagen turística de la demarcación.
	Ampliación y mantenimiento de la red secundaria de drenaje.
	Recolección de 226,320 toneladas de basura.
	Se efectuarán 90 mil acciones para la sustitución de árboles, el cuidado y cultivo de ahuejotes, control del muerdazo, malacosoma, lirio acuático y control de plagas, a fin de mantener y recuperar el suelo de conservación.

Administración Paraestatal

El gasto neto presupuestario del sector paraestatal, el cual comprende organismos, empresas y fideicomisos, se tiene previsto que ascenderá a 25,987,423 miles de pesos, superior en 12.02 por ciento en términos reales con respecto al presupuesto del año anterior, principalmente como resultado del incremento en el gasto de capital.

En cuanto a la composición del gasto neto, el gasto programable representa el 98.6 por ciento y el gasto no programable el 1.4 por ciento.

Por su parte, el gasto programable muestra una variación real anual del 16.3 por ciento respecto al año anterior, mismo que ascenderá a 25,630,580 miles de pesos, y se prevé la siguiente estructura: 73.5 por ciento para gasto corriente y 26.5 por ciento para gasto de capital. Cabe señalar que se dará importancia al gasto orientado a la formación de infraestructura, ya que en términos reales para el gasto de capital se estima un crecimiento del 57.01 por ciento, mientras que el gasto corriente aumenta sólo en 6.4 por ciento

Presupuesto de Organismos, Empresas y Fideicomisos, 2007-2008 [1]
(miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	APROBADO 2007	PROYECTO 2008
Gasto Neto	**22,363,414**	**25,987,423**
Gasto Programable	**21,236,342**	**25,630,580**
Gasto Corriente	**17,062,770**	**18,832,449**
Directo de Administración	13,960,125	15,088,829
Servicios Personales	8,156,924	8,805,945
Materiales y Suministros	1,628,403	1,905,362
Servicios Generales	4,174,798	4,377,522
Transferencias Directas	3,102,645	3,743,620
Gasto de Capital	**4,173,572**	**6,798,131**
Inversión Física	2,087,789	4,444,542
Bienes Muebles e Inmuebles	1,430,665	3,125,992
Obras Públicas	657,124	1,318,550
Inversión Financiera	2,085,783	2,171,589
Transferencias		182,000
Gasto No Programable	**1,127,072**	**356,843**
Intereses de la Deuda	1,127,072	356,843

[1] Las cifras pueden variar debido al redondeo.

El **gasto corriente** ascenderá a 18,832,449 miles de pesos, el cual muestra una variación real anual del 6.4 por ciento con respecto al autorizado el año anterior.

En el rubro de **servicios personales**, las erogaciones sumarán 8,805,945 miles de pesos, superiores en 4 por ciento en términos reales, derivado de las mayores asignaciones previstas para el Sistema de Transporte Colectivo, el Instituto de Educación Media Superior del DF, la Red de Transporte de

Pasajeros por concepto de la contratación de operadores asignados a cubrir la Línea 2 del Metrobús y una nueva línea que iniciará su operación durante el ejercicio, y para el Heroico Cuerpo de Bomberos.

Por concepto de **materiales y suministros** se espera ascienda a 1,905,362 miles de pesos, monto mayor en 12.8 por ciento en términos reales respecto al del año previo, debido a las mayores previsiones por este concepto para la Corporación Mexicana de Impresión (Comisa) para la adquisición de insumos para cubrir el crecimiento en la demanda de sus servicios, para el STC-METRO, para el DIF-DF, para el Heroico Cuerpo de Bomberos y para el Fondo de Seguridad Pública del DF.

El gasto en el rubro de **servicios generales** se prevé que ascenderá a 4,377,522 miles de pesos, con una variación real anual del 1.08 por ciento; lo cual se debe principalmente a las previsiones del Metro por concepto del incremento en el pago del servicio de energía eléctrica y del pago recalendarizado para el ejercicio por concepto del proyecto multianual para el servicio de modernización y mantenimiento del Sistema de Tracción-Frenado de 25 trenes modelo MP82 de la Línea 8.

Los recursos que se canalizarán por concepto de **transferencias directas** suman 3,743,620 miles de pesos, cifra superior en 16.3 por ciento en términos reales respecto al del año previo, derivado fundamentalmente por los mayores recursos que se destinarán al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar financiamiento para la adquisición de vivienda, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Distrito Federal (DIF-DF) por la implementación del Programa Educación Garantizada, al incremento en el número de jubilados y pensionados de la CAPTRALIR y a la Procuraduría Social del Distrito Federal por concepto del programa para otorgar ayuda económica para la conservación, mantenimiento y apoyo de Unidades Habitacionales.

El **gasto de capital** que ejercerá el sector paraestatal se estima que ascienda a 6,798,131 miles de pesos, el cual representa una variación real anual del 57 por ciento respecto al autorizado el año anterior.

El capítulo de **bienes muebles e inmuebles** tiene prevista una asignación de 3,125,992 miles de pesos, cifra superior en 110.6 por ciento en términos reales respecto al año anterior. Estos recursos se orientarán principalmente al STC-Metro para la adquisición de 11 trenes férreos que serán asignados a la Línea 12 del Metro, la continuación de las contrataciones multianuales para la Adquisición de Materiales para la Rehabilitación Integral de las Instalaciones del Sistema de Vías de la Línea 1 y para la Red de Comunicaciones y Servicios Primera Etapa; para la Red de Transporte de Pasajeros para la adquisición de 44 autobuses articulados y para diversos proyectos el fomento científico y tecnológico a cargo del Instituto de Ciencia y Tecnología del DF.

En cuanto a **obra pública**, se estima que se erogarán 1,318,550 miles de pesos, importe superior en 93.4 por ciento respecto al año anterior. Estos recursos se orientarán principalmente a la construcción de la nueva línea del Metro, y a diversos proyectos de construcción de Servicios Metropolitanos y del Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal.

El rubro de **inversión financiera**, tiene prevista una asignación de 2,171,589 miles de pesos, cifra similar a la aprobada para el ejercicio anterior. Es este capítulo se encuentran principalmente las previsiones por concepto de los créditos que ofrecen tanto el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Fondo para el Desarrollo Social de a Ciudad de México (FONDESO), y las erogaciones por

concepto de prestaciones de las Cajas de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya y de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva.

4. ORIENTACIÓN DEL GASTO

Introducción Ejes

Las amplias brechas de desigualdad han dado como resultado que generaciones de capitalinas y capitalinos queden al margen de las condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. Es compromiso la actual administración crear las condiciones necesarias para que la población se desarrolle en todas las áreas: social, económica e incluso política.

En este sentido, la función primordial del Gobierno de la Ciudad es atender las demandas y necesidades de la población, lo cual se logra a través del trabajo articulado de las diferentes áreas que lo conforman.

El Programa General de Desarrollo 2007-2012 establece siete ejes estratégicos que sintetizan los objetivos que pretende lograr la actual administración durante su gestión; asimismo, señala 3 perspectivas transversales, mismas que deberán regir el conjunto de la acción gubernamental.

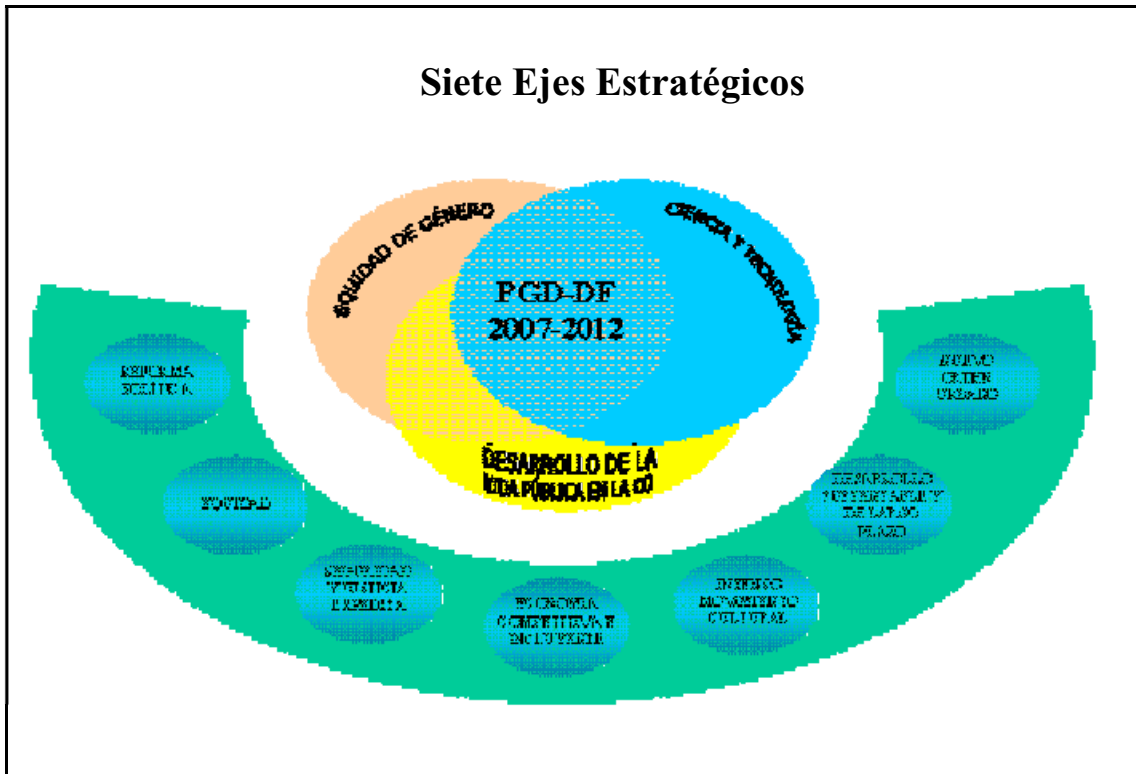

El Presupuesto es la expresión financiera del Programa de Gobierno del Distrito Federal, en donde se han de establecer las prioridades, objetivos y metas que espera realizar dicho Gobierno en el plazo de un ejercicio fiscal, tomando en consideración los recursos disponibles para lograrlo. El presupuesto que se somete a consideración para el ejercicio 2008 será distribuido de la manera que sigue:

Eje Estratégico	Monto	Incremento
Equidad.	24,977,993,064.0	11.6
Seguridad y justicia expedita.	22,323,296,827.0	16.1
Economía competitiva e incluyente.	2,922,210,782.0	39.4
Intenso movimiento cultural.	2,160,518,128.0	42.2
Desarrollo sustentable y de largo plazo.	12,898,829,096.0	8.7
Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos.	20,487,262,378.0	13.0
Gobierno Eficaz y Transparene	19,245,223,175.0	1.6
TOTAL:	**105,015,333,450**	**11.5**

Equidad y desarrollo social

A pesar de que la Ciudad de México es la entidad con mayor ingreso per cápita de la Federación, la distribución de la riqueza es un problema muy serio. El 20% de la población más rica concentra el 55.5% del ingreso de la ciudad, en tanto que el 20% más pobre de los capitalinos sólo accede al 2% del mismo. Además, el 58% de las y los trabajadores perciben menos de 3 salarios mínimos. Lo anterior hace apremiante el desarrollo de una política social que incorpore de manera decisiva el componente de equidad. En ese sentido, el Gobierno del Distrito Federal recupera los programas exitosos de administraciones pasadas que le han dotado al gobierno de la ciudad su política social distintiva, pero además amplía sus horizontes de acción a programas relacionados con la mejora y ampliación de la cobertura educativa y el mejoramiento de los programas de Salud. Así, en el rubro de Desarrollo Social se mantendrán programas sellos como apoyos a adultas y adultos mayores y el Programa de Medicamentos Gratuitos, pero se complementarán con acciones como el programa de estímulos para la educación media superior, programa de educación garantizada, la construcción de dos nuevos hospitales y una mejora sustancial en el sistema de abasto de medicamentos del sector Salud.

Para el 2008 que se propone un incremento de 11.3% en la Vertiente de Equidad y Desarrollo Social, en donde el gasto del Distrito Federal asciende a 24,977.9 millones de pesos.

2. Equidad

Principales Objetivos 2008

1. Incentivar una verdadera gratuidad en la educación básica.
2. Reducir la tasa de deserción y mantener la matriculación en la educación media superior.
3. Ampliar la infraestructura de la educación media superior y superior
4. Mejorar el desempeño del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.
5. Ampliar la cobertura de la infraestructura hospitalaria hacia el sur y suroriente de la Ciudad de México.
6. Contribuir a la disminución de brechas en el desarrollo de niñas y niños en condiciones de marginación con el resto de dicho grupo poblacional.
7. Disminuir las barreras iniciales que enfrentan grupos vulnerables con el resto de la sociedad.
8. Fortalecer la valorización y mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.
9. Fomentar la reinserción social y escolar de jóvenes en condición de vulnerabilidad social
10. Mejorar los canales de articulación entre la Ciudad de México y sus pueblos originarios y migrantes
11. Fomentar la participación de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de desarrollo social

2.1. Educación

Con la creación de la Secretaría de Educación en el 2007, el Gobierno del Distrito Federal avanzó en la institucionalización de la educación pública en la Ciudad de México. Para el 2008 se proveerá a este importante sector de recursos suficientes para atacar los problemas estructurales a los que se enfrenta el sistema educativo de la ciudad y posibilitar el desarrollo de actitudes que mejoren la salud, comunicación y niveles de productividad de los capitalinos, y generar efectos positivos en términos de productividad, estabilidad social, sensibilidad ambiental, e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para este rubro se dedicarán $5,171.272, un incremento de 35% con respecto a lo presupuestado el año pasado.

Educación básica

En el caso de la Ciudad de México, la descentralización educativa aún no ha sido concretada, toda vez que la totalidad de las escuelas de educación básica son administradas por el Gobierno Federal. A pesar de este impedimento institucional, el Gobierno del Distrito Federal ha decidido impulsar programas que puedan resolver la problemática específica de la Ciudad de México en el tema de la educación básica:

- El desarrollo de una educación verdaderamente gratuita para los sectores de menos posibilidades económicas.
- Condiciones de infraestructura disminuida en los planteles de educación básica, poco adecuada para el aprovechamiento educativo y abandono de acciones de mantenimiento por parte del gobierno federal.

Así, el gobierno del Distrito Federal destinará un conjunto de políticas sociales encaminadas a disminuir los costos de la educación para los sectores menos favorecidos, y encausará recursos para el mantenimiento de los planteles a través del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, donde se contempla un gasto por 1,006 millones de pesos. Asimismo, se asignan 10 millones para el programa 1,2,3 relacionado con la seguridad en las escuela, así como acciones de mejoramiento en la atención preescolar.

Promoción de la permanencia escolar y gratuidad educativa

El Gobierno del Distrito Federal planteará para el 2008 una cartera de proyectos de útiles, uniformes, libros de texto y seguro educativo gratuitos destinados a incentivar la permanencia de las y los niños en el sistema de educación básica. Para el ciclo escolar 2005-2006, en el DF alrededor del 5.8 por ciento de las y los estudiantes inscritos en escuelas de nivel básico dejaron de asistir a clases. Se considera que, en parte, esta situación obedece a que las familias erogan anualmente en promedio 1,086 pesos por alumnas y alumnos en útiles, libros y uniformes. Estas erogaciones reducen el consumo de otros tipos de bienes, lo cual dificulta a las familias satisfacer sus necesidades básicas, y puede traducirse en que las y los alumnos dejen las escuelas y se incorporen al mercado laboral. Se estima que anualmente 9,000 menores de edad demandan posiciones en este mercado. Por ello, el GDF opera los programas de útiles escolares, uniformes escolares, libros de texto gratuitos, y programa de educación garantizada

Programa de útiles escolares

Este Programa se diseñó con el objeto de reducir la tasa de deserción en las escuelas públicas de nivel básico en el DF (preescolar, primaria y secundaria), a través de la disminución de los costos en educación de las familias a través de apoyos gratuitos de útiles escolares acordes al nivel educativo del educando. Para 2008, se prevé entregar 1,100,000 paquetes de útiles cuyo gasto ascenderá a 95 mdp.

Programa de uniformes escolares

El Programa de Uniformes Escolares surge con el fin de apoyar la economía de las familias de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas del DF en los niveles de primaria y secundaria, a través de la entrega de indumentarias distintivas, que constituye una medida para reforzar su seguridad, evitar la discriminación y promover una visión de igualdad entre las y los alumnos. A este programa se destinarán 427 millones de pesos para la entrega, en dos etapas, de dos millones y medio de paquetes de uniformes.

Libros de texto gratuitos para estudiantes de secundarias públicas del D.F.

Este Programa está dirigido a todos los estudiantes de secundarias públicas del DF, con el propósito de otorgarles libros de texto apegados a los planes y programas de estudios vigentes, y promover con ello, su permanencia en el sistema educativo. Se lleva a cabo en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la cual aporta el 85 por ciento de los recursos necesarios a la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos. Para el ejercicio Fiscal 2008, el GDF hará un gasto de 13 millones de pesos para la adquisición de 60,000 ejemplares de libros.

Programa Yo Sí Puedo.

Por medio de este programa se busca erradicar el analfabetismo en la ciudad con el uso de prácticas educativas novedosas enfocadas en la población adulta sin educación que emigró a la capital del país.

Educación Garantizada

En el Presupuesto 2008de se incluyen 52 mdp para el nuevo programa de Educación Garantizada como una de las principales estrategias para asegurar a todo estudiante de la Ciudad la posibilidad de continuar sus estudios ante la muerte del padre o tutor.

Programa de Educación Garantizada

Otro factor que influye en la deserción escolar de educación básica, así como en la educación media superior, es el fallecimiento o la invalidez total permanente de los padres de las y los alumnos, lo que proporciona una gran incertidumbre sobre el crecimiento educativo de las y los niños por circunstancias completamente imprevistas. Para que estos alumnos y alumnas continúen con sus estudios, el GDF ha creado el Programa de Educación Garantizada, a través del cual cubrirá los gastos educativos de 1,040 alumnas/os, hasta que cumplan 18 años, lo que significará erogaciones por 52 mdp para el próximo ejercicio fiscal.

Mejora del desempeño en educación básica

Las acciones de gratuidad expuestas anteriormente se complementan con políticas dedicadas a mejorar el desempeño de las y los alumnos de educación básica. Cabe destacar que también de manera adicional se asignarán recursos para la realización de programas audiovisuales como apoyo educativo.

Desayunos escolares

De acuerdo con la Organización Mundial de Salud, el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la desnutrición en las y los niños afecta considerablemente sus capacidades de aprendizaje y de concentración. Además, la desnutrición tiene un efecto perjudicial de largo plazo porque inhibe el desarrollo pleno de las capacidades del individuo. A través del Programa de desayunos escolares, el Gobierno del Distrito Federal otorga desayunos a niñas y niños de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y educación especial que acuden a escuelas públicas oficiales, ubicadas en zonas de muy alta, alta y media marginación. El contenido de los desayunos está basado en la Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición 2002, y consta de 12 insumos que varían según el nivel escolar. Para este programa se prevén erogar 405.963 millones de pesos.

Programa Niñas y Niños Talento

Con este Programa, se busca apoyar aquellos y aquellas niñas que tienen un buen desempeño en su trayectoria escolar pero que están imposibilitados, por sus condiciones económicas, para el desarrollo de alguna actividad deportiva o artística. Por ello, el GDF pretende que estos y estas niñas desarrollen sus habilidades, destrezas y nuevas capacidades. Para lo anterior, se les brindarán talleres, a impartirse por un grupo multidisciplinario, en los centros comunitarios del DIF. Asimismo, se les otorgará una ayuda de 100 pesos mensuales para gastos y otros 150 pesos acumulables en una cuenta de ahorro, la cual podrá utilizarse al final de cada semestre. Para este programa se erogarán 263,884.7 miles de pesos.

Mantenimiento integral de escuelas públicas

En el DF existen 2,781 inmuebles públicos de nivel básico que albergan en promedio a 1,392,545 estudiantes. El 75 por ciento de los inmuebles fueron construidos conforme a los requerimientos de la normatividad aplicable en 1944, dando como resultado una infraestructura envejecida, obsoleta, y muchos casos en estados inaceptables para una adecuada convivencia y valorización de un espacio de aprendizaje.

Para poder hacer frente a estas condiciones, se destinarán 1,066 millones para el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME), al que se le destina el monto más grande de su historia, gracias la puesta en operación de un Fondo de Apoyo a Delegaciones, por 300 mdp para la rehabilitación de escuelas. Adicionalmente se contemplan 5 millones para realizar labores de evaluación del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME).

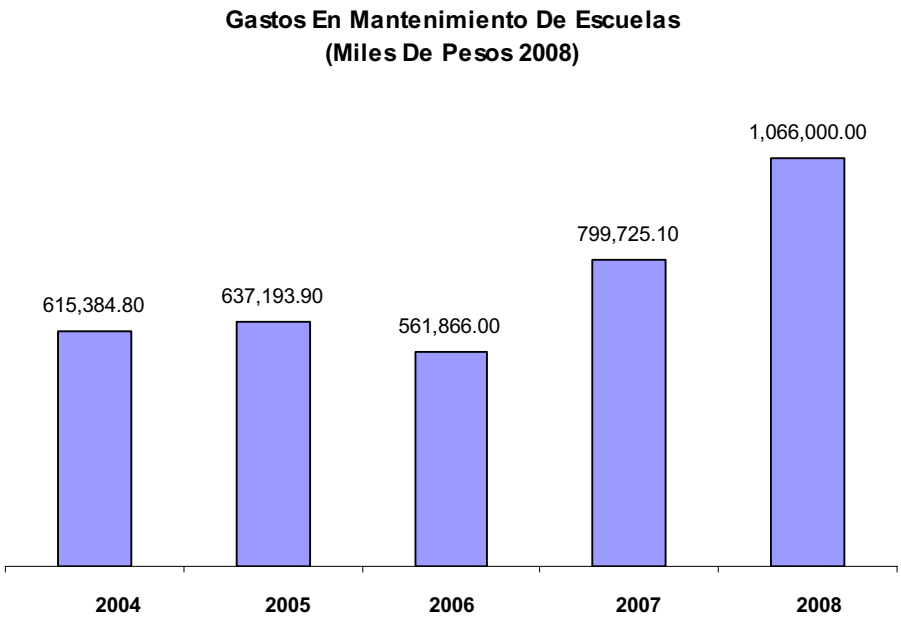

Educación media y superior

Sin duda, el mayor reto de la Ciudad de México en términos educativos es avanzar en la educación media superior y educación superior, donde subsisten tasas de deserción altas y adquisición de conocimientos de pobre calidad. Para resolver este problema, el GDF otorga becas a estudiantes regulares, y opera los siguientes programas: Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí; Impulso Joven; Educación a Distancia; Bachillerato Semi-Escolarizado y Empleo Juvenil de Verano.

Indicadores Básicos de Educación en el Distrito Federal

Nivel	PERMANENCIA Tasa de deserción	ACCESO Tasa de cobertura
Primaria	0.3	96.5
Secundaria	4.3	112.1
Bachillerato	18.1	89.1
Licenciatura	42.2	49.2

Fuente: Secretaría de Educación Pública

Los y las jóvenes entre 14 y 24 años presentan una tasa de ocupación cuatro veces superior a la tasa equivalente para niñas y niños entre 6 y 14 años, haciendo cada vez más atractivo para el ingresar prematuramente al mercado laboral en vez de continuar con sus estudios.

Las circunstancias anteriores implican un enorme reto para mejorar sus condiciones de educación media y superior, que será una acción prioritaria para el gobierno local dado que en este nivel

educativo es clave para una mejora de las condiciones económicas y sociales de la Ciudad de México.

Universalización de la educación media superior

Sistema de preparatorias del Distrito Federal

Para hacer frente al déficit en la provisión de educación media superior de calidad para los sectores menos favorecidos, el Gobierno del Distrito Federal opera 16 preparatorias a través del Instituto de Educación Media Superior. El presupuesto de egresos para el año 2008 otorgará recursos para la correcta operación de dichos planteles por un momento de 470 mdp para la atención del sistema escolarizado, semiescolarizado y de educación a distancia

Adicionalmente, el Gobierno del Distrito Federal inicia el 2008 con una cartera integral de programas que se complementan para atacar frontalmente y en diversas aristas el problema de la deserción escolar en la educación media superior. Adicionalmente al gasto de 54 mdp en 11,300 becas a estudiantes regulares del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), en el 2008 se destinan recursos para la introducción de cuatro nuevos programas con los que se espera abatir gradualmente el problema de cobertura en educación media. Cabe destacar que el gasto en el IEMS crecerá en 10.8% con respecto al 2007. Se prevén también 20 millones para ayudas a promotores y promotoras educativas y asistentes educativos en la zona de Iztapalapa.

Sistema de educación a distancia

El Sistema de Educación a Distancia representa una modalidad gratuita e innovadora que permite a personas con restricciones temporales cursar el bachillerato a través de Internet de manera gratuita.

Sistema de Educación a Distancia

El Sistema de Educación a Distancia está dirigido a personas que no han podido estudiar el bachillerato en su modalidad presencial. Los materiales educativos son desarrollados por especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y se orientan hacia una preparación basada en una cultura científica y humanista que permita seguir un desarrollo educativo en instituciones de nivel superior, mejorar sus condiciones en el mercado laboral y en su vida ciudadana

El sistema se imparte a distancia o de manera semipresencial desde diversas sedes con el equipamiento adecuado y ubicadas en todas las delegaciones, y prevé labores de seguimiento a través de asesorías en línea o en las mismas sedes semipresenciales, por profesores certificados por la UNAM. La duración del bachillerato es de dos años, requiriéndose un estimado 20 horas semanales de dedicación para aprobar los cursos. Aunque las actividades del bachillerato se realizan fundamentalmente en línea, se aprovechan otras modalidades de educación a distancia, como la videoconferencia o materiales de apoyo en formato electrónico.

Bachillerato semiescolarizado

Como parte integral de su estrategia para la universalización del bachillerato, la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal lleva a cabo el Programa de Bachillerato Semiescolarizado. Este Programa tiene una matrícula de 3,161 estudiantes.

Bachillerato Semiescolarizado

En la modalidad de bachillerato semiescolarizado se imparten 20 asignaturas en clases presenciales, mientras el estudiante prepara 18 más en una modalidad abierta. El programa contempla asesorías de martes a sábado en grupos de 6 estudiantes para facilitar una interacción más cercana entre el y la maestra y el educando. Asimismo, prevé prácticas de laboratorio a realizarse en días laborales.

En cada asignatura, el estudiante dispondrá de materiales de apoyo impresos o en línea, los cuales serán su guía en el proceso de aprendizaje

Programa de estímulos para el Bachillerato Universal 2007-2008, Prepa Sí

El Programa Prepa Sí constituye la punta de lanza de los esfuerzos del Gobierno del Distrito Federal por aumentar la matriculación en la educación media superior. Este programa consiste en otorgar estímulos económicos a las y los jóvenes inscritos en escuelas públicas de educación media superior del DF y tiene los siguientes objetivos.

- Lograr que las y los jóvenes que cursan sus estudios de bachillerato no los abandonen por motivos económicos;
- Incentivar la matriculación de todos y todas las jóvenes en edad escolar de nivel medio superior al sistema educativo;
- Proveer incentivos a la mejora del desempeño académico de las y los estudiantes
- Impulsar el desarrollo profesional del alumnado.
- Mejorar el nivel de vida de la población estudiantil.

Prepa Sí

Está dirigido a las y los jóvenes inscritos en escuelas públicas de educación media superior, y otorga anualmente 10 apoyos económicos a cada estudiante de acuerdo a su aprovechamiento escolar, proveyendo así incentivos a la mejora del desempeño y a una mejor adquisición de conocimientos. Para poder incidir realmente en la conclusión de sus estudios, los recursos se entregan al concluir el bachillerato. Como retribución, las y los estudiantes realizan servicios a la comunidad en las colonias donde residen. Para este programa se tienen previstos recursos por 1,000 mdp

Se espera que través de este Programa se beneficiarán a 165,000 jóvenes, de acuerdo a su rendimiento académico, como se muestra en el siguiente cuadro:

Estímulos a Beneficiarios del Programa Prepa Sí

Promedio General	Monto del Estímulo Mensual/ Anual (10 meses)
6.0-7.5	$500.00/$5,000.00
7.6-9.0	$600.00/$6,000.00
9.1-10.0	$700.00/$7,000.00

Fuente: Secretaría de Educación del Distrito Federal

Atención Especial a Jóvenes en Riesgo

Al reconocer que la dinámica de exclusión educativa está estrechamente vinculada a los niveles de marginación externa, el Gobierno de la Ciudad de México continuará otorgando recursos para programas orientados a acabar con el ciclo de exclusión provocado por la falta de educación en áreas marginadas.

Impulso Joven

El Programa Impulso Joven se dedica a fortalecer la adquisición de conocimiento por parte de las y los jóvenes, generando incentivos para que éstos puedan retomar los estudios que por alguna razón tuvieron que abandonar. Las y los jóvenes inscritos en este Programa reciben, además de la beca para el pago de sus estudios, una credencial que les permite viajar de manera gratuita en la Red de Transporte Público operada por el Gobierno del Distrito Federal. Para ello se tienen previstos recursos por 13 millones de pesos para otorgar apoyos a 2,607 jóvenes. El Programa también reconoce la necesidad de inculcar valores de formación social en las y los beneficiarios, por lo que a cambio de los apoyos transferidos, se fomenta el fortalecimiento de los lazos de pertenencia con su ciudad a través de brigadas de difusión sobre alguno de los siguientes temas de interés comunitario en la Ciudad de México:

1. Promoción y fomento de la cultura cívica en el Distrito Federal;
2. Alfabetización;
3. Rescate Medio Ambiental;
4. Recuperación de espacios públicos;
5. Impulso al uso de la bicicleta; y
6. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos juveniles:

Empleo Juvenil de Verano

A través de este Programa, se otorgará una beca de 757.5 pesos mensuales, durante los meses de julio y agosto, 1,200 jóvenes, con un gasto de 2 millones de pesos. Estos y estas jóvenes también recibirán la Credencial "Soy Joven" para viajar de manera gratuita en el Transporte Público del Distrito Federal (METRO, RTP, Tren Ligero y Trolebús). Estas acciones se realizan para que las y los jóvenes permanezcan incorporados e incorporadas a la educación superior, quienes a cambio colaboran por su ciudad a través del trabajo comunitario, el cual consiste en:

- Promover el rescate ambiental en el oriente de la Ciudad.
- Concientizar a la población acerca de la conservación del medio ambiente. Para ello, recibirán la capacitación correspondiente.

Lo anterior, permite a las y los beneficiarios obtener un ingreso económico, adquirir experiencia en un ámbito específico y desarrollar su sentido de responsabilidad y compromiso social.

Educación Superior

El proyecto de presupuesto también destinará recursos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Educación Principales Acciones	mdp
Secretaría de Educación	
• Libros de Texto Gratuitos	23,000,000
• Estímulos para el bachillerato Universal (Prepa Sí)	1,100,000
Instituto de Educación Media Superior del DF	
• Operación de 16 preparatorias	1,708,372,331
• Becas a Estudiantes de Nivel Medio Superior	54,000,000
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	756,651,644
Secretaría de Obras	
• Continuar con la construcción de dos planteles, en Gustavo A. Madero e Iztapalapa.	73,485,860,366
Secretaría de Desarrollo Social	
• Uniformes Escolares	332,071,500
• Útiles Escolares	95,000,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF	
• Fondo de Educación Garantizada*	107,787,655,870
• Programa de Niños Talento	263,884,730
• Desayunos Escolares	405,963,245
Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas	96,359,496,054

* El DIF opera este programa; sin embargo el Fideicomiso de Educación Garantizada es en donde se concentra la mayor parte del presupuesto del mismo (DIF-DF **44,795,401.00, FED 52,000,000.00**)

Salud: Acceso Pleno para Todas y Todos.

El principal objetivo del gasto en salud será garantizar un acceso de calidad y universal a los servicios de salud. Estos servicios médicos deberán considerar las necesidades de salud específicas de cada grupo demográfico, las condiciones de difícil acceso de las zonas más marginadas, y deberán tomar en consideración la permanencia de grandes sectores de la población sin posibilidades de acceso a la medicina privada, ni a la red de seguridad pública federal.

Las estrategias para alcanzar lo anterior se concentran en:

- La operación y mejoramiento del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos,
- La extensión de la infraestructura de salud y
- La atención especializada a grupos demográficos con características de salud especiales.

Para el desarrollo de los programas en materia de salud, se prevé un presupuesto de 7,263.4 millones de pesos para la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública.

Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos

A través del Programa de Medicamentos Gratuitos, la población sin acceso a seguridad social recibe servicios médicos y medicamentos gratuitos. Para los servicios de urgencias, la gratuidad se extiende a toda la población, ya que la oportunidad en el tratamiento resulta decisiva para salvar vidas. Sin duda, el impacto de este programa es muy importante, en tanto se calcula que alrededor del 42% de la población residente en el DF no cuenta con seguridad social, lo que la hace sin duda una de las políticas más distintivas, globales y decididas para garantizar la equidad en la Ciudad de México.

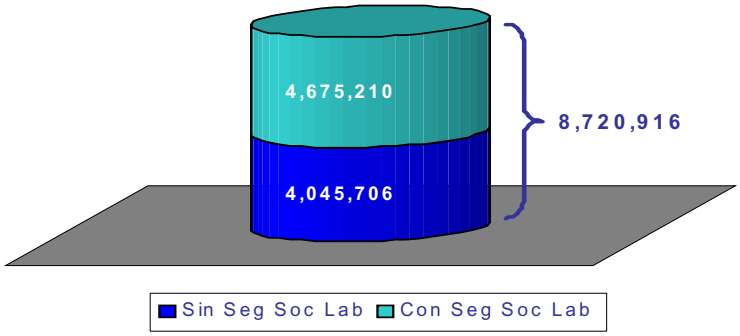

Fuente: INEGI

Sistema Integral de Abasto de Medicamentos y Material de Curación

Para el 2008 se orientarán 625.3 millones de pesos para establecer un sistema orientado a garantizar el 100% del cuadro de medicamentos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, eliminar problemas de caducidad del inventario de medicinas existentes y una mejora de la respuesta hospitalaria ante contingencias médicas.. Dicho sistema pretende subrogar el servicio de abasto de medicamentos y material de curación en espacios en comodato por cada uno de los hospitales, y aprovechar la especialización de compañías que abastecerán de medicamentos y material de curación a las farmacias ubicadas dentro de los hospitales.

La administración de los insumos médicos será responsabilidad de la Secretaría de Salud, que ejercerá un control diario sobre la disponibilidad de los medicamentos a través de un programa informático. Esta plataforma tecnológica también se aprovechará para la generación de estadísticas sobre consumo, existencias, control del ejercicio presupuestal y nivel de abasto de las Unidades Hospitalarias, de tal manera que puedan servir como insumos para un análisis que lleve a la mejora del desempeño de los servicios de salud.

Hasta la fecha, el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos cuenta con 2,181,682 personas inscritas en el padrón, lo que se refleja en un gran reto en términos de abasto de medicamentos. En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos no sólo para la operación de este programa distintivo del Gobierno de la Ciudad, sino para implementar una mejora sustancial de sus programas a través de la implementación del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos y Material de Curación.

Ampliación de la cobertura hospitalaria

Unidades Móviles

Con el propósito de acercar y facilitar la provisión de los servicios en zonas de alta y muy alta marginación, se continuarán operando 19 unidades médicas móviles Medibuses y se adquiriran otras más con un presupuesto de 15 mdp, en las cuales se llevan a cabo programas de medicina preventiva, dedicadas al fomento de la salud individual, familiar y generan una cultura de auto cuidado. Estas unidades cuentan con un consultorio médico, equipo esterilizado y proporcionan los servicios de mastografía, odontológicos, colposcopía, pruebas de laboratorio, y antígeno prostático, entre otros.

Infraestructura Hospitalaria

Actualmente, la Secretaría de Salud del DF cuenta con 28 hospitales, 210 centros de salud y 13 clínicas de especialidades, en donde se atiende a una población potencial de cerca de 4 millones de personas. En su gran mayoría, los hospitales datan de las décadas de los sesenta y setenta, lo que implica no sólo la necesidad de realizar acciones permanentes para el mantenimiento de dichos hospitales, sino el descuido geográfico de áreas de reciente urbanización en el sur y oriente de la ciudad, hacia donde la infraestructura hospitalaria no se ha expandido.

ANTIGÜEDAD DE LA RED HOSPITALARIA DEL D. F.

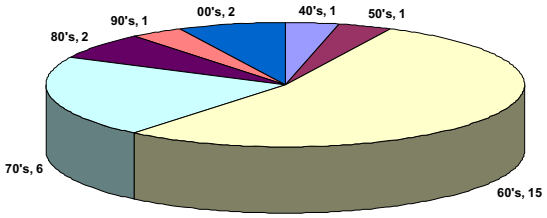

Fuente: Secretaría de Salud del D. F.

Como parte del compromiso de la presente administración para procurar el acceso a la salud a toda la población del Distrito Federal, se tiene previsto incrementar la red hospitalaria, por lo que se están realizando los diseños arquitectónicos y funcionales para iniciar próximamente la construcción de una unidad de salud en el Ajusco Medio con capacidad de 120 camas, en la Delegación Tlalpan, la conclusión del hospital que se construye en Tláhuac y una clínica en Cuatepec. En total se erogarán en la construcción de hospitales 371 mdp.

Asimismo, se llevará a cabo de manera continua el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la red hospitalaria, se dotará a estas unidades de equipo e instrumental médico y de laboratorio, y se efectuará la sustitución de equipo obsoleto que permita asegurar los procedimientos de apoyo al diagnóstico y de tratamiento a usuarios (as) de los servicios. Se plantea la compra de 19 ambulancias, una por cada centro de salud, la ampliación del hospital materno infantil en la Delegación Magdalena Contreras y un módulo de atención médica en la Delegación Álvaro Obregón. Adicionalmente, se asignarán fondos a cada Delegación para Centros Antirrábicos.

Atención Especial a Grupos Demográficos

VIH-SIDA

Con el propósito de disminuir la incidencia de infección por el VIH-SIDA en la población, el GDF cuenta con una clínica especializada en la materia, en la cual se realizan pruebas y se atiende a personas portadoras. Para el ejercicio fiscal 2008 se tienen programadas otorgar consultas y atención a 32,000 personas en esta clínica, con lo que contribuirá de manera importante a la prevención y atención del VIH-SIDA. Por su parte, la Secretaría de Salud realizará pruebas serológicas a 22,500 personas en los bancos de sangre para la utilización de sangre segura y para prevenir la transmisión por esta vía. Asimismo, se rehabilitará la Clínica Condesa, dedicada a la atención de portadores de VIH.

Se considera que la información es la mejor medida preventiva para el VIH-SIDA, por lo que se han desarrollado proyectos de sensibilización dirigidos al personal del sector salud y educativo, así como a los grupos más vulnerables. Al respecto, en 2008 se realizarán campañas de información para promover el respeto a los derechos humanos, la no discriminación social y laboral, la no estigmatización de las personas infectadas y la educación sobre las enfermedades de transmisión sexual, poniendo énfasis en las y los jóvenes y las mujeres en edad fértil.

Salud de la Mujer

Las mujeres son un grupo de atención especial en salud, dada su proclividad al desarrollo de ciertas enfermedades específicas. El cáncer cervical y mamario se ha convertido en uno de los problemas de salud pública que más afectan a las mujeres. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud Federal, en el 2005 la tasa de mortalidad estandarizada por cáncer de mama en la Ciudad de México fue de 25.7 por cada 100 mil mujeres de 25 años o más, la más alta del país superando al valor nacional (17.9) por 7.8 puntos.

Para ayudar a paliar estos efectos, se reforzará el programa de mastografías del Instituto de las Mujeres y del DIF, en donde se pretende mejorar la calidad del servicio y realizar labores de seguimiento en los casos que así lo requieran. Se pretenden realizar 60,000 mastografías con una canalización de 47.5 mdp para la realización de 80,000 mastografías.

Jornadas de Salud Integral para las Mujeres

Las Jornadas están orientadas a acercar los servicios de salud a las mujeres dadas las restricciones en el uso del tiempo que muchas enfrentan debido a las condiciones de inequidad de género existentes. Dichas jornadas se realizan en las 16 delegaciones y contemplan:

- Detección de Cáncer Mamario
- Detección de Cáncer Cérvico-Uterino
- Detección de Diabetes
- Detección de Hipertensión Arterial
- Atención Dental (amalgamas, extracciones, limpieza)
- Medicina General

Aunado a lo anterior, se realizan actividades educativas, de información, sensibilización y asesoría sobre nutrición, obesidad, derechos sexuales y reproductivos, autoestima, autoexploración, prevención de la violencia, y sexo seguro y protegido, y la continuación de servicios relacionados con la interrupción voluntaria del embarazo.

Obesidad

Con la finalidad de combatir en grave problema de la obesidad especialmente entre la población infantil y juvenil en las clínicas y centros hospitalarios del GDF tales como Clínicas en los Hospitales Generales de Ticomán, Rubén Leñero, Enrique Cabrera y de especialidades Belisario Domínguez, se proporcionarán servicios especializados para el tratamiento, control y prevención de dicha enfermedad.

Salud Principales Acciones	mdp
1 Atención Médica Ambulatoria	2,091
2 Atención Médica Hospitalaria	3,273.9
3 Acciones para la prevención y atención del VIH/SIDA	108.8
4 Realizar estudios de mastografías	47.5
5 Construcción hospitales	371
7 Sistema Integral de Abasto de Medicamentos	625.3

5.3. Atención Focalizada a Grupos Sociales

Infancia

Los efectos de la marginación en la población infantil son particularmente preocupantes, toda vez que la marginación en los primeros años de vida genera una adquisición deficiente de habilidades sociales e individuales, lo que perpetúa un ciclo de exclusión que se arrastra a lo largo de la vida.

En este sentido, en el 2008 el Gobierno de la Ciudad destinará recursos para realizar acciones decisivas dirigidas a diagnosticar y cortar la transmisión de marginalidad de padres y madres a hijas e hijos en los grupos de capitalinas y capitalinos menos favorecidos.

Programa de Hijos e Hijas de la Ciudad

A lo largo del ejercicio 2008, se continuará con las acciones que se han venido realizando dentro del Programa de Hijos e Hijas de la Ciudad, mediante el cual se brinda atención a la niñez en situación de riesgo y de calle, a través de acciones de prevención integral que proveen un ambiente adecuado para el reforzamiento de vínculos familiares en familias vulnerables. Estas acciones transversales inciden en las múltiples dimensiones de marginación, desde la provisión de seguridad física (servicios de albergue) hasta las encaminadas a la adquisición y fortalecimiento de capital humano (educación, salud), además de que proporcionan incentivos para la reinserción social (recreación, cultura y deporte). También se promoverá la firma de convenios con organizaciones privadas para apoyar proyectos de coinversión y financiamiento, donde se beneficie a niñas y niños en riesgo y situación de calle. Para este programa se destinarán 5 millones de pesos

Centros de Atención y Desarrollo Infantil

El Gobierno del Distrito Federal también dedicará esfuerzos para la atención de la niñez en condiciones de equidad menos acentuadas, para los cuales requiere una estrategia diferente encaminada a la transmisión de habilidades cognitivas básicas y un mejor seguimiento de su evolución en términos de salud. Para este grupo, se brindará atención a menores en 52 Centros de Atención y Desarrollo Infantil y 105 Centros de Atención Infantil Comunitario en los cuales se otorgan servicios de guardería y alimentación asistencial, y se realizarán diversas acciones para la prevención y atención de enfermedades de niños y niñas en centros de asistencia. Adicionalmente, en el Centro Recreativo Niños Héroes se realizarán actividades dirigidas a proteger y fomentar el respeto a los derechos sociales.

Jóvenes

La estructura demográfica actual en el Distrito Federal arroja una composición predominantemente joven, especialmente aquellos que habitan en zonas de riesgo y que se encuentran más expuestos a adicciones y comportamientos que refuerzan sus condiciones de marginación. En igual sentido, las adicciones al alcohol y otras drogas entre la población joven representan un problema de suma importancia. Por ello, el Gobierno del Distrito Federal dedicará 64 millones de pesos a los siguientes programas:

Jóvenes en Situación de Riesgo

El Programa Jóvenes en Situación de Riesgo tiene como finalidad disminuir las condiciones de inequidad y marginación de los jóvenes que viven en 117 colonias con alta incidencia delictiva, así como promover los vínculos con su familia y comunidad. Este Programa incluye una tarjeta para el desplazamiento gratuito dentro de la comunidad, y un apoyo económico para desincentivar que estos jóvenes vuelvan a actividades delictivas. A cambio de este apoyo, los jóvenes inscritos eligen una serie de prácticas comunitarias y son apoyados en todo momento por un sistema de tutores sociales con arraigo en su zona de acción. El programa posee un presupuesto de 48 millones para atender a 6,900 jóvenes.

Empleo Juvenil de Verano

El Programa Juvenil de Verano está orientado a fortalecer los lazos de pertenencia de la juventud con su ciudad. Articulado en torno a trabajo remunerado dedicado al rescate ambiental en el oriente de la ciudad, este Programa fortalece el nuevo impulso a los espacios públicos y a la agenda verde como temas prioritarios de la presente administración. El programa posee un presupuepsto de 12 millones para atender a 1,200 jóvenes.

Discapacitados/das

En el Distrito Federal, aproximadamente un 2% del total de las y los habitantes tiene algún tipo de discapacidad física o mental. Este segmento de la población se enfrentan a importantes barreras para su inserción social eficaz y para su propio desarrollo. Con el fin de contribuir a la valorización de las y los discapacitados, y con el propósito de coadyuvar a la disminución de las condiciones de marginación en las que se encuentran, el Gobierno del Distrito Federal incluirá en su Programa de Equidad la provisión de apoyos económicos a personas con discapacidad. En particular se prevé la construcción de una escuela para silentes en la delegación Coyoacán. Para este programa se destinará 642.553 mdp.

Adultas y Adultos Mayores

Programa de Pensión Alimentaria

El programa de Pensión Alimentaría se estableció en el 2001 y sin duda se ha ido consolidado como el programa distintivo de la política social del Gobierno del Distrito Federal. El programa inició con la provisión de $600 mensuales a cada beneficiario, y se ha ido incrementando año con año, alcanzando al cierre un apoyo de $758.55 mensual por beneficiario. El alcance del programa también se ha ido incrementando de manera gradual, alcanzando los 400,000 pensionados en el Distrito Federal, lo que representan una cobertura del 95% del total de adultos mayores de setenta años. Durante el 2008, se espera llegar a la cifra de 420,000 apoyos para adultos mayores con un presupuesto estimado de 3,823.1 mdp.

En 30 años se duplicó prácticamente la cantidad de personas adultas mayores, representando actualmente el 5% del total de población en el Distrito Federal. Para estos grupos demográficos, es preciso el diseño de políticas que revaloricen su posición social y familiar, y que reconozcan la necesidad de proveerles de servicios médicos especializados, así como de actividades recreativas y culturales. La atención que el Gobierno del Distrito Federal ha proveído a sus adultos y adultas mayores ha sido decisiva en administraciones recientes. El GDF pretende continuar impulsando en el 2008 este trato especial a nuestros adultos y adultas mayores, a través de la ampliación del alcance de la Pensión Alimentaria. Adicionalmente, el Gobierno de la Ciudad dedicará esfuerzos para complementar esta Pensión Alimentaria con atención especializada en el terreno de la salud.

Visitas Médicas Domiciliarias y Atención Geriátrica Integral

La movilidad reducida de las y los adultos mayores hace más difícil atender su salud dentro del sistema hospitalario del Distrito Federal. Por ello el gobierno local continuará con la operación del Programa de Atención Médica Domiciliaria para los Adultos y Adultas Mayores, en el que por medio de visitas domiciliarias se realizan evaluaciones geriátricas integrales, se monitorean las condiciones de salud, y se facilita, en los casos en que se requiera, la canalización de las y los pacientes a la infraestructura de salud del Distrito Federal. El servicio de visitas médicas domiciliarias se realiza independientemente del status de seguridad social de las personas adultas mayores, y se procura dar prioridad en todo caso a aquellos ciudadanos y ciudadanas que presentan una pérdida de funcionalidad y autonomía, para ser atendidos a través de visitas médicas subsecuentes de manera periódica en sus domicilios. para el ejercicio 2008, se continuará con la distribución de la Cartilla de Salud para las Personas Adultas Mayores a fin de llevar un

seguimiento sistemático sobre el estado de salud del y la adulta mayor. Además, se realizará el Censo de Estancias de Cuidados Prolongados para Personas Adultas Mayores y la Encuesta de Percepción de Beneficios y Evaluación de la Operación de la Pensión Alimentaría, con el objeto de conocer el impacto y nivel de satisfacción de los programas del Gobierno del Distrito Federal orientados a las y los adultos mayores.

Adultas y Adultos Mayores en Abandono Social

El objetivo de este Programa es dar protección y cuidado al total a hombres y mujeres adultas mayores que se encuentran en situación de abandono o indigencia, y que en su mayoría carecen de las capacidades necesarias para su desarrollo autónomo. De igual manera, para aquellos y aquellas adultas mayores que aún poseen capacidades residuales, este Programa les brinda apoyo para lograr su reinserción laboral, familiar y social en condiciones equitativas. Los servicios que se brindan son: alojamiento, alimentación, atención médica de primer nivel o su derivación a servicios de segundo o tercer nivel, psicología y gericultura. También se proporcionan talleres de capacitación para el trabajo, actividades recreativas, deportivas y culturales.

Comunidades Indígenas

A lo largo del proceso de explosión demográfica en el Distrito Federal, el reconocimiento de la marginación en que viven los pueblos indígenas de la Ciudad de México fue relegado a un segundo plano. Sin embargo, la administración actual reconoce la necesidad de evidenciar y colocar esta problemática dentro de las principales políticas sociales de este gobierno.

En efecto, los pueblos originarios del Distrito Federal son uno de los grupos demográficos más marginados de la capital: el 92% de la población indígena tiene ingresos por debajo de los 5 salarios mínimos; el 73% de la población indígena no tiene acceso a servicios de salud; casi el 28% de las viviendas indígenas tienen piso de tierra; el 73% no tiene agua entubada; el 52% no cuenta con drenaje; y el 11% vive sin energía eléctrica.

La actual administración reconoce estos enormes rezagos y busca disminuir las condiciones de marginación de las comunidades indígenas, además de reconocer su contribución a la historia y a la diversidad social del Distrito Federal. En razón de lo anterior, se prevé destinar 8.9 mdp para la realización de acciones de apoyo a los indígenas, entre las que se incluye el otorgamiento de microcréditos para impulsar la creación de cooperativas y empresas sociales dirigidas por comunidades indígenas y/o pueblos originarios.

Programas Especiales de Atención a Indígenas

Programa de Equidad Social: Se pondrá en marcha el Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito para que toda la población indígena que aún no cuenta con acta de nacimiento la obtenga de manera gratuita. Se realizarán campañas de difusión para lograr la universalización de los servicios de salud y se apoyará la creación de cooperativas para la producción y comercialización de artesanías

Programa de Justicia: Operación de la Agencia Especializada en Atención a Indígenas, con el objetivo de garantizarles un proceso justo y una defensa adecuada mediante la asistencia de traductoras y traductores capacitados en materia jurídica. Asimismo, se concluirá la revisión de todos los expedientes de indígenas privados de su libertad para acercarles los beneficios de la Ley. En caso necesario se proporcionarán traductores y traductoras en lenguas indígenas

Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Reconocimiento del Carácter Multicultural de la Ciudad: Acciones tendientes a promover todas las manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades; apoyar las iniciativas de las organizaciones y comunidades indígenas para conformar centros de la diversidad cultural en la ciudad, y realizar la recuperación de la historia de las migraciones hacia la ciudad

Migrantes

El Distrito Federal es el onceavo expulsor de migrantes a EUA a nivel nacional, y el quinto lugar nacional en recepción de remesas. Con la finalidad de responder a las necesidades de este sector de la población, el Gobierno del Distrito Federal destinará 23.5 mdp para llevar a cabo diversas acciones en apoyo a las comunidades de migrantes y sus familias, entre las que destaca la Tarjeta Migrante, utilizada para el envío de remesas con las comisiones más bajas del mercado y con el tipo de cambio más competitivo. De igual forma, se instalarán casas de migrantes donde se brindará asesoría a éstos y a sus familias en materia legal, de derechos humanos y psicológicos, entre otras. Adicionalmente, se firmará un convenio con los diputados para que puedan recibir trámites de migrantes en sus módulos de atención ciudadana.

Línea Migrante

Servicio telefónico por medio del cual se proporciona información, orientación y atención a las y los migrantes originarios y originarias del Distrito Federal y a sus familias, con respecto a los servicios que brinda el Gobierno del Distrito Federal, a saber:

- Información de documentos de identificación oficial
- Trámite de copias certificadas de actas de nacimientos
- Información sobre oficinas de atención a migrantes
- Representaciones estatales en el D.F.
- Información sobre ubicación de consulados y los servicios que proporciona
- Quejas contra servidores públicos
- Alternativas para envío de remesas
- Orientación sobre trámites aduanales

Asistencia Social

La situación en riesgo de centenas de capitalinos y capitalinas que viven en situación de calle es un hecho inaceptable en una estrategia en pro de la equidad social. Con el objeto modificar sustancialmente las condiciones de vida de la población de calle, se continuará con la operación de 10 Centros de Atención e Integración Social (CAIS), en donde se brinda cuidado especializado a grupos en situación de calle o de extrema vulnerabilidad, proporcionándoles techo, vestido, alimentación, asistencia médica de primer nivel, atención psicológica y psiquiátrica, y talleres de capacitación para el trabajo.

Sistema de Centros de Atención e Integración Social del Gobierno del Distrito Federal

Atlampa
Asistencia especializada a hombres mayores de edad, semipostrados y postrados en abandono social.

Azcapotzalco
Atención especializada a niñas y niños entre 4 y 13 años de edad con problemas de maltrato infantil y desintegración familiar

Cascada
Atención especializada a mujeres mayores de edad con problemas de salud mental y adultas mayores en abandono social.

Iztapalapa
Atención especializada hombres mayores de edad con problemas de trastorno social y abandono social.

Coruña
Atención a niños, niñas y jóvenes de hasta 21 años en situación de abandono sociofamiliar y con antecedentes de vida en calle.

Cuautepec
Atención a adultos mayores de 60 años en situación de abandono social.

Cuemanco
Atención a adultos mayores de 18 años con problemas severos de salud mental en situación de abandono social.

Plaza del Estudiante
Proporciona atención de pernocta a hombres mayores de edad en situación de abandono social.

Villa Mujeres
Atención a mujeres mayores de 18 años y madres solas con hijas e hijos menores de 15 años.

Apoyos a LICONSA

El Gobierno del Distrito Federal dedica por segunda ocasión apoyos para las familias consumidoras de leche LICONSA, apoyándolas frente a los incrementos que el gobierno federal ha decidido hacer en perjuicio de las familias más desprotegidas de la sociedad. El programa asegura proveer apoyos para mantener el precio de la leche LICONSA en los niveles del 2006 para 655 mil familias de escasos recursos durante el 2008, para lo que se tiene una previsión de 131 millones de pesos.

Grupos de atención especial Principales Acciones	mdp
1 Atención a 8,400 menores en 52 Centros de Atención Infantil	238.5
3 Programa de Hijos e Hijas de la Ciudad	5.0
4 70,688 apoyos a personas con discapacidad	48,601
5 Apoyos económicos a 420,000 personas adultas mayores	3,823.1
6 Atención a migrantes y sus familias	23.5
7 Apoyo a 655 mil familias consumidoras de leche LICONSA	131

Las acciones anteriores se conjugan con otros programas encaminados a atacar el problema de desigualdad desde sus múltiples dimensiones y que para propósitos de seguimiento y transparencia se han conjuntado en el Programa de Equidad por la Ciudad, que integra todos los esfuerzos del Gobierno del Distrito Federal por generar una ciudad con mayor igualdad.

Programa de equidad en la Ciudad			
Actividad	**Meta**		**Importe**
Eje funcional: Equidad			**mdp**
Estudios de mastografías	Estudios	60,000	42.5
Despensas a niñas y niños en riesgo	Raciones	114, 000,000	405.9
Apoyos para familias consumidoras de leche LICONSA	Apoyos	2,620,000	131.0
Otorgar ayudas alas y los jóvenes por empleos temporales	Persona	1,200	1.8
Otorgar apoyos a personas incluidas en el programa Impulso Jóven	Persona	2,607	13.6
Operar el Programa de Rescate de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	671	73.2
Otorgar ayudas a personas adultas mayores	Persona	420,000	3,823
Otorgar apoyos económicos a personas con discapacidad	Persona	70,688	642.5
Distribuir útiles escolares a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal	Paquetes	1,100,000	95
Distribuir uniformes escolares a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal	Paquetes	2,500,000	332.1
Otorgar becas a estudiantes de nivel medio superior	Becas	11,300	54
Operar el programa de estímulos a estudiantes de bachillerato	Estímulo	16,500	1,100
Eje Funcional: Nuevo Orden Urbano			
Otorgar financiamiento para mejoramiento de vivienda	Créditos	17,800	992.93
Otorgar financiamiento para vivienda nueva	Crédito	3,590	897.5
Eje funcional: Desarrollo Sustentable			
Otorgar financiamiento para la comercialización de productos rurales	Crédito	40	10
Fomentar las actividades productivas relacionadas con la protección y restauración de los ecossistemas del suelo de conservación (PIEPS)	Proyecto	1,000	49.98
Apoyar a los pobladores del suelo de conservación en proyectos que garantizan la sustentabilidad de los bienes y servicios ambientales (FOCOMDES)	Convenio	350	56.65
Desarrollar programas agropecuarios a través de la Alianza para el Campo	Programa	1	86,726
Eje funcional: Economía Competitiva			
Operar el Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Persona	15,175	93.42
Operar el Seguro de Desempleo del Distrito Federal	Persona	54,444	490
Otorgar financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas	Crédito	12,825	128.2

Expedita

2.3 3. Seguridad Pública y Justicia

Al Gobierno del Distrito Federal le corresponde establecer las condiciones que garanticen la seguridad e integridad física y patrimonial de las y los habitantes de la Ciudad de México, con el fin de propiciar un clima de confianza y certeza para el desarrollo social y económico.

Como resultado de la crisis económica que aquejó al país a mediados de los años noventa, el Distrito Federal vio incrementados drásticamente sus índices de inseguridad pública. Sin embargo, desde finales de la década pasada, y con la llegada de los primeros gobiernos elegidos de forma democrática en la Ciudad, ha habido una disminución notable en la actividad delictiva y un incremento sin precedente en la población carcelaria. De 1997 al 2007, el Distrito Federal logró reducir su índice de denuncias en casi 30%, lo que contrasta con el descenso de apenas 4% a nivel nacional El Presupuesto de Egresos 2008 destinará recursos para continuar esta tendencia y generar una mayor sensación de seguridad para las y los habitantes de la Ciudad de México.

Como respuesta a esta realidad, el Gobierno del Distrito Federal tiene el firme compromiso de optimizar los sistemas de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, así como los mecanismos de protección civil, con el propósito de hacer de la Ciudad de México un espacio más seguro para las y los capitalinos. La vertiente tiene un incremento de 16.1%, 3,66i mdp más que el año anterior.

3. Seguridad y Justicia Expedita Principales Objetivos 2008
1 Establecimiento de 10 Unidades de Protección Ciudadana
2 Mejora en la atención en respuesta y seguimiento de las denuncias del delito.
3 Fomentar la cultura de protección civil entre la población
4 Mejora en la infraestructura de los centros de readaptación social del Distrito Federal
5 Establecimiento de políticas preventivas en materia de protección civil
7 Modernización del equipo de comunicación de seguridad pública e instalación de videocámaras
8 Continuar y actualizar la capacitación permanente de elementos de seguridad pública y procuración de Justicia

Seguridad Pública

Para el 2008, la estrategia del gobierno en materia de combate a la delincuencia comprende principalmente:

- La ampliación de la Red de Unidades de Protección Ciudadana, de tal manera que se provean 2,287.9 mdp para la operación de las 32 Unidades Existentes y se instalen durante el 2008 diez UPC's más.

- Una inversión agresiva para la adquisición de nuevas tecnologías que puedan ser utilizadas para el combate a la delincuencia, especialmente en materia de cámaras de seguridad por un monto de 500 mdp ubicados en el Programa de Ciencia y Tecnología.
- La compra de nuevo armamento con un monto de 700 mdp y equipo de protección, así como 220.9 mdp para la contratación de alrededor de 1,000 nuevas patrullas de vigilancia.
- Con la finalidad de contribuir a las acciones del Plan Verde, la SSP pondrá en operación una policía ambiental, cuyo propósito será contribuir a conservar las áreas naturales protegidas de la ciudad y evitar la emisión ilegal de contaminantes.

Adicionalmente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2008 tiene previstos 158.3 mdp para la operación, pago y capacitación del resto de las corporaciones de Seguridad Pública, incluyendo el resto de la Policía Preventiva, los Agrupamientos de la Policía Metropolitana, las Fuerzas Especiales y los Elementos de la Dirección General de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública. Asimismo, se contemplan 124.4 mdp para el mejoramiento de la infraestructura y comunicaciones de seguridad pública, 94.4 mdp dentro del presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública y 30 mdp con recursos del FOSEG DF – SSP.

Unidades de Protección Ciudadana (UPC's)

Las Unidades de Protección Ciudadana son la punta de lanza de la carrera policial del Distrito Federal. Cada una de ellas está conformada por 400 elementos, 200 egresados/das del Instituto Técnico de Formación Policial (ITPF) sumados a otros 200 seleccionados/das de la policía operativa, logrando equilibrar el perfil de las unidades. El monto que se les destinará a dichas modalidades es de 2,387.9 mdp.

Las y los 400 uniformados se dividen en grupos de 100 por cada turno de ocho horas. Este es el proyecto de mayor importancia para la renovación de la Policía Preventiva de la Ciudad de México. Sus elementos cuentan con una capacitación específica de acuerdo con la zona de responsabilidad que se les asigna, con apego a las leyes vigentes y basada en el respeto a los derechos humanos.

Actualmente las UPC's que se encuentran operando son:

1. Corredor Zócalo,
2. Embajadas,
3. Reforma Angel,
4. Alameda,
5. Revolución,
6. Castillo,
7. Coapa,
8. Clavería,
9. Moctezuma,
10. Lindavista,
11. Leyes de Reforma,
12. Lomas de Chapultepec,
13. Roma,
14. Del Valle,
15. Oasis,
16. El Yaqui,
17. Femenil de Tránsito,
18. Metrópoli,
19. Pantitlán,
20. San Jerónimo,
21. Acciones Preventivas,
22. Coyoacán,
23. Pradera,
24. Plateros,
25. Nápoles,
26. Teotongo,
27. Mixquic,
28. Balbuena,
29. Zona Rosa,
30. Santa Fé,
31. Mixcalco y
32. Morelos.

Proyecto Bicentenario de la Ciudad de México (C4)

Este proyecto, con un presupuesto para el 2008 de 500 mdp, es sin duda el más ambicioso en materia de innovación tecnológica que se ha desarrollado en el Distrito Federal. Consiste en la un sistema multidisciplinario con sensores, comando, control, comunicaciones y computación, información, inteligencia, investigación e integración, mismo que permitirá instrumentar un plan maestro para el manejo de catástrofes y crisis súbitas dirigido a la mitigación de amenazas, preparación, respuesta y recuperación de las consecuencias de una emergencia, independientemente de las causas que la ocasionan.

Objetivos:

- Mejorar el desempeño en la atención de catástrofes y/o crisis súbitas a gran escala, tales como eventos de origen natural (huracanes, terremotos, inundaciones, incendios, etc.), así como aquellos donde interviene la mano del hombre (actos vandálicos, terrorismo, etc.)
- Combatir la criminalidad y la inseguridad de forma conjunta y articulada, integrando la información en tiempo real y accediendo a bases de datos históricos que sirvan en las tareas de investigación e inteligencia estratégica;
- Integrar un sistema de predenuncia, seguimiento de asuntos a través de Internet y centros de atención telefónica, entre otros, y obtener información adicional para reordenar y concentrar las actividades policiales de prevención, de investigación y de administración de justicia, en lo referente al combate del crimen organizado.

Componentes:

- Sistema tecnológico de videovigilancia y sensores, que incluirá medios de transmisión, recolección y almacenamiento primario de datos e imágenes.
- Sistema de comunicación vía radio y teléfono, mediante el cual se unificaran los servicios de atención y emergencia en un mismo número telefónico de reporte.
- Sistemas y medios adicionales de información como mapas y diagramas de circulación.
- Sistema de posicionamiento global para unidades vehiculares.
- Sistema de atención de emergencias con la capacidad del registro cronológico de los sucesos.
- Proyecciones, mapas de sitio y operaciones, acceso y monitoreo de los grupos de radiocomunicación hacia el interior y al exterior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

La construcción de un sistema con tales alcances permitirá contar con instalaciones de primer nivel donde se integrarán los diversos servicios urbanos a una infraestructura totalmente automatizada de múltiples niveles. Asimismo, se coordinará a todas las corporaciones gubernamentales y agrupamientos policiales con el propósito de atender pronta y oportunamente las llamadas de emergencia y denuncias de la población, lo cual facilitará la provisión de seguridad para el Distrito Federal.

Dicho sistema será el Centro de Mando del Gobierno del Distrito Federal y tendrá la capacidad de comunicación y coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, Estado de México y 11 municipios conurbanos al Distrito Federal. Igualmente, integrará protocolos, planes, procedimientos e información de las instituciones no gubernamentales con el fin de maximizar su potencial y recursos.

Una de las herramientas esenciales que coadyuvan a la mejora del Sistema de Seguridad Pública es el uso de tecnología de punta. En este sentido, el Presupuesto 2008 destina 86.4 millones de pesos para la adquisición de equipo TETRA-ETSI que facilite el intercambio de información y el almacenamiento de datos que permitan la identificación y denuncia criminalística-delictiva. Lo anterior mediante el desarrollo de un sistema de recuperación, sistematización y análisis de la información sobre seguridad pública en la Ciudad de México.

Adicionalmente, se llevará cabo la construcción de la coordinación territorial Iztapalapa IX, y el mantenimiento de los sectores Cuauhtémoc III-A, Gustavo A. Madero I-B y Xochimilco I-B, destinando a esto 20 mdp.

Equipamiento y Nuevas Tecnologías para Seguridad Pública

- **1000 patrullas**.- Resulta indispensable sustituir los modelos viejos, toda vez que es un insumo vital para el cumplimiento de las labores policíacas. Para esto se destinará 220.9 mdp.
- **2500 Chalecos antibalas**.-Es necesario que los cuerpos policíacos estén protegidos al momento de realizar sus labores para evitar perdidas humanas.
- **2400 Armas**. Se realizará la adquisición de armamento de alto alcance, especializado para combatir a la delincuencia en igualdad de condiciones. Tanto para chalecos como para armas se tiene prevista una asignación de 41.4 mdp.
- **Equipos de Radiocomunicación**.-Los cuerpos de policía deben actuar coordinadamente en su labor de combate a la delincuencia. A esta asignación se erogarán 186.4 mdp para el sistema TETRA-ETSI).
- **Sistema de Videovigilancia**.- Se colocarán 8000 videocámaras en diferentes puntos de la Ciudad, en lugares estratégicos para fortalecer las labores de seguridad pública.

Procuración de Justicia

En materia de procuración de justicia la responsabilidad del gobierno de la Ciudad es la investigación y persecución de los delitos del fuero local, así como coadyuvar a la persecución de delitos del fuero federal. Para ello, se requiere de personal capacitado, equipamiento y tecnología al servicio de las policías, además de una inversión importante para la modernización de los Ministerios Públicos y las investigaciones periciales: Las principales inversiones en materia de procuración de justicia serán:

- Implementación del sistema de radiocomunicación TETRA-ETSI en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al que se destinarán 51.4 mdp.
- Se pondrán en operación redes de microondas y de transporte de datos, así como equipamiento del C4 para la policía judicial. Se implementará un proyecto de digitalización de averiguaciones previas y se buscará un mejor entorno de trabajo a través de la renovación del 80% del mobiliario en las Agencias del Ministerio Público, e inversión para la modernización de los servicios periciales. Para estos proyectos se destinarán 60 mdp.
- Arrendamiento de nuevos vehículos tipo patrulla, al que se destinarán 50 mdp.

Adicionalmente, a través de los Centros de Atención Integral se brindará atención especializada a las víctimas del delito y se procurará que el Ministerio Público, adscrito a Juzgados y Salas, garantice el ejercicio de los derechos de la víctima del delito durante el proceso penal, promoviendo además acciones judiciales tendientes a la reparación del daño.

También se tiene previsto continuar y fortalecer el Programa Juzgados Móviles, cuyo objetivo principal es acercar la impartición de justicia cívica a la población, a través de la difusión de funciones realizadas por el Juzgado Cívico. Este Programa es realizado por el o la Juez y el o la Secretaria Cívica dentro de su zona territorial y acerca los servicios del Juzgado a la ciudadanía, generando una mayor participación social.

Similarmente, se reforzará el Sistema Telefónico 900 con personal capacitado que brinde asesoría jurídica y psicológica telefónica, y se actualizará los convenios de colaboración que se tiene con LOCATEL, SSP, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, PGR, entre otros, con la finalidad de prestar un servicio de atención inmediata de forma eficiente. Cabe destacar que se prevén recursos para la contratación de nuevas y nuevos y médicos legistas que presten sus servicios en las coordinaciones

territoriales de seguridad pública, toda vez que su evaluación inicial es crucial para determinar la situación de una posible acción preventiva.

En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008 contempla la asignación de recursos para el logro de estos objetivos, a través de la canalización de partidas presupuestarias para el o la Ministerio Público, la Policía Judicial y peritos/tas adscritas a Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como para acciones de capacitación continua del Instituto de Formación Profesional. Además, con la finalidad de fortalecer las acciones del Plan Verde, se incrementará los recursos para la fiscalía especializada para la atención de los delitos ambientales.

Readaptación Social

Los recursos previstos para este rubro se encaminarán a desarrollar acciones que dignifiquen las condiciones de vida de las y los internos en los reclusorios y penitenciarías, a través de una inversión por 300 millones de pesos en obra pública para la rehabilitación de diversas áreas de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, construcción de un dormitorio en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha para 720 internos, y adecuaciones a tres torres Médicas del Centro de Readaptación Social Femenil Tepepan.

Asimismo, el gobierno destinará recursos para el gasto operativo del sistema de readaptación social del Distrito Federal, con una visión que enfatiza la erradicación de la corrupción dentro de las cárceles y que reformula los programas de readaptación social y modernización de centros penitenciarios, con el fin de que éstos operen con pleno respeto a los Derechos Humanos de las y los internos y sus familias. También se prevé la reubicación de los internos calificados con alta peligrosidad a cárceles especiales, con objeto de que no constituyan núcleos de poder dentro de las prisiones, y se realizará una redistribución de las y los internos de acuerdo a su edad, escolaridad y capacidad de reinserción social. Igualmente, se mantendrá el Programa de Cárcel Abierta, para las y los delincuentes de baja peligrosidad. Por último se pretende mejorar sustancialmente los servicios de salud en los Centros de Readaptación Social del D.F.

Protección Civil

La Ciudad de México es, por su ubicación geográfica, sus características físicas y sus patrones de concentración poblacional, un lugar vulnerable a situaciones de emergencia. Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad prioriza la consolidación de una cultura ciudadana de la prevención y protección civil, además de la construcción de las condiciones materiales y sociales para enfrentar las emergencias y mitigar los efectos de los posibles desastres naturales. Estas son tareas permanentes que debe asumir la administración pública en conjunto con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en especial con relación a los riesgos sísmicos y de estabilidad estructural en asentamientos humanos provocados por grietas y minas y por riesgos hidrometeorológicos, los que son provocados por la ubicación de la Ciudad de México en una cuenca con capacidades limitadas de desahogo de cuerpos de agua. Cada uno de estos riesgos posee una especificidad propia y una localización geográfica que es preciso reconocer para comenzar a establecer una política articulada de protección civil en la Ciudad de México.

Dentro de los compromisos del GDF existen diversas directrices que regirán durante 2008 las acciones en este rubro, a saber:

Fondo de Protección Civil

El Fondo de Protección Civil se iniciará en el 2008 con una aportación inicial de 750 millones de pesos por parte del Gobierno del Distrito Federal, que serán asignados a proyectos de protección civil específicos, de acuerdo a las características de riesgo de las diferentes demarcaciones territoriales.

Este Fondo de Protección Civil del Distrito Federal se enfocará principalmente en las siguientes acciones:

A. Acciones preventivas, con un monto de 100 para prevención;
B. Atención a viviendas en riesgo, con un monto de 250 millones de pesos;
C. Acciones coordinadas con delegaciones, en función de las necesidades específicas y el índice de riesgo de cada demarcación, con un importe de 300 mdp
D. Equipamiento de protección para bomberos e instalación de la nueva central en la Delegación La Magdalena Contreras, con un importe de 68 mdp.

Vivienda Localizada en Zonas de Alto Riesgo

De manera adicional al Fondo mencionado anteriormente, y con el propósito de apoyar a las familias que habitan en zonas de alto riesgo, a partir del 2008 el Instituto de Vivienda del Distrito Federal comenzará a otorgar apoyos y créditos para el mejoramiento, rehabilitación y adquisición de viviendas en favor de familias afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, o aquellas cuyos hogares presentan muestras de riesgo estructural grave.

Acciones Relacionadas con la Prevención de Emergencias Hidrometeorológicas

Los importantes trabajos relacionados con los cuerpos de agua en la Ciudad de México evitan el desbordamiento y la saturación de estos cuerpos, lo que puede poner en serio peligro a la población. Estas acciones contemplan la limpieza en cauces, laderas y barrancas, el mantenimiento del drenaje profundo para restablecer la capacidad de desalojo de las aguas pluviales de la Cuenca del Valle de México, y la atención a encharcamientos e inundaciones.

Sensibilización en Materia de Protección Civil

Esta actividad contempla la difusión permanente de documentos para concientizar a la población sobre los riesgos existentes en la Ciudad de México, la manera de prevenirlos y de mitigar sus efectos en caso de que ocurran.

Atención a Problemática de Grietas o Fallas Geológicas

Se instrumentarán acciones relacionadas a la compostura de grietas en el suelo y subsuelo, así como para la prevención de emergencias ocasionadas por inestabilidades estructurales del suelo. En especial se invertirá por parte del Sector Central en el reforzamiento de muros de contención y saneamiento de barrancas en las delegaciones Magdalena Contreras y Cuajimalpa.

Actualización y Perfeccionamiento del Atlas de Riesgo del Distrito Federal

En el mismo sentido, se continuarán los trabajos para la actualización y perfeccionamiento del Atlas de Riesgo del Distrito Federal, el cual permitirá conocer la ubicación, extensión y carácter de los riesgos geológicos que amenazan a las diferentes delegaciones políticas (hundimiento, agrietamiento, vulcanismo, sismos e inundaciones), a fin de incrementar las medidas de mitigación en caso de contingencia.

Bomberos

Se invertirán 68mdp en equipamiento de bomberos y en la puesta en operación de la Estación de Bomberos en Magdalena Contreras.

Principales Acciones	Meta Financiera
Seguridad Pública	
• Como parte de los trabajos para la construcción del sistema de radiocomunicación C-41 se instalarán 8,000 nuevas videocámaras en lugares estratégicos de la Ciudad.	500 mdp
• Se prevé la creación de 16 centros delegacionales de monitoreo C-2.	
• Uso de la tecnología mas moderna para la comunicación, identificación y denuncia criminalística-delictiva.	
• Se pondrán en marcha 25 equipos de portadoras para la ampliación de los 13 sitios de repetición del Sistema de Radiocomunicación Troncalizada. Modernizar el Sistema de Información Policial	5,000,000.0 mdp
• Se continuará la operación de 30 Unidades de Protección Ciudadana (UPC's) y se instalarán 10 nuevas UPC's.	2,187.9 mdp
• Se llevarán a cabo 872,166 acciones para el control del orden público y combate a la delincuencia; así como 1,648,682 acciones de prevención del delito en coordinación con otras entidades	4,034.7 mdp
• Se continuará con la implementación de los operativos: ➢Visión. ➢Pasajero/a Seguro/a. ➢Programa Conduce sin Alcohol.	64.4 mdp

➢Así como operativos especiales en contra de la delincuencia organizada	
• Se realizará la adquisición de 8,862 chalecos antibalas y equipo de seguridad para los elementos policíacos con la finalidad de estar en condiciones de combatir a la delincuencia.	146.3 mdp
• Se llevará a cabo el arrendamiento de 1000 patrullas	220.9 mdp
• Se proporcionarán 88,918 servicios de mantenimiento a vehículos terrestres, aéreos y quipo de seguridad, como patrullas y ambulancias.	461.4 mdp
Procuración de Justicia	
• Se prevé la compra de la licencia e implementación del sistema de radio comunicación TETRA-ETSI, mantenimiento de instalaciones y sustitución de equipo de seguridad	51.4 mdp
• Se estima la determinación 46,053 autos de término constitucional y conclusiones en procesos donde intervenga el Ministerio Público.	216.8 mdp
• Se estima brindar atención especializada a menores, mujeres, detenidos/as y víctimas del delito a 196,703 víctimas de delito.	203.6 mdp
• Se realizarán 108,719 acciones de orientación jurídica y desahogo de quejas en materia de derechos humanos.	15.0 mdp
Protección Civil	
• Constitución de Fondo de Protección Civil	750 mdp
• Realizar acciones de prevención de emergencias	4,106.5 mdp
• Realizar acciones de atención de emergencias.	37,510.0 mdp

Economía competitiva e incluyente

La Ciudad de México, como cualquier otra gran metrópoli, está inmersa en el proceso de globalización, toda vez que es en ciudades como ésta donde se dan las condiciones necesarias para la innovación y la generación de talento y creatividad, bases de la nueva economía del conocimiento. Los desafíos planteados por las condiciones de la economía globalizada obligan a desarrollar una política urbana en materia de competitividad, ya que la búsqueda de ésta se ha vuelto indispensable para la sustentabilidad de las ciudades. En este escenario, el Gobierno del Distrito Federal impulsa una política de gestión competitiva y de reforma del marco normativo que favorece la inversión privada en la Ciudad, así como la generación de más y mejores empleos para las y los capitalinos. La vertiente tiene un crecimiento de 39.4%.

La implementación de una política de competitividad urbana va de la mano con el enfoque de equidad que rige la agenda del Gobierno de la Ciudad. Al impulsar proyectos de inversión urbana y focalizarla en las zonas más marginadas, el gobierno no sólo genera fuentes de empleo y una mejor distribución de la riqueza, sino que además provee los elementos necesarios para integrar al desarrollo a segmentos de la población vulnerables y segregados. De esta manera, el modelo de desarrollo económico de la ciudad prioriza, por un lado, la generación de un ambiente de negocios propicio para la inversión privada y, por el otro, el elemento de cohesión social que caracteriza las políticas públicas de este gobierno.

El reto de convertir al Distrito Federal en una Ciudad global, es decir, en una donde convergen la prestación de servicios especializados, el acceso al financiamiento y la administración de procesos económicos globales, requiere de una política que vincule la competitividad con el desarrollo de la ciencia y tecnología. Como parte de esta política, el Gobierno de la Ciudad tiene proyectado instalar el servicio de Internet público en el Centro Histórico, lo que sin duda es un paso adelante para consolidar a la capital del país como un lugar ideal para hacer negocios.

Seguro de Desempleo

La situación que vive actualmente el país se ha caracterizado por un estancamiento económico y la falta de empleos, derivado de las políticas económicas, que en su mayoría dependen del gobierno federal . El promedio del crecimiento del PIB nacional en los últimos 15 años no rebasa el 3% anual. En igual sentido, el costo de los principales alimentos de la canasta básica se ha incrementado de manera muy importante en lo que va de esta administración: el frijol 66.7%, el huevo 47.5%, la leche 22.8%, el pollo 19.7% y la tortilla 33%. Estos incrementos tienen graves impactos en las condiciones de bienestar en la población, por lo que de no cambiar el rumbo de estas políticas, la Ciudad se verá influenciada por este insuficiente crecimiento económico en general.

El Programa de Seguro de Desempleo, al que se propone asignar recursos por 490 mdp, es parte de la estrategia y compromiso del Gobierno de la Ciudad por expandir los derechos sociales para lograr una Ciudad con equidad y frenar los efectos regresivos de las políticas federales. El Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomiendan la implementación de este tipo de instrumentos para incentivar la reinserción de las y los trabajadores al mercado laboral.

Seguro de Desempleo

Tiene como propósito otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados del sector formal de la economía que hayan perdido su empleo y, al mismo tiempo, crear las condiciones para su incorporación al mercado del trabajo.

Su principal beneficio consiste en brindar un apoyo económico que coadyuve a contrarrestar los efectos negativos a causa del desempleo del jefe o la jefa de familia en la capacidad económica de los hogares; así como en una base de estabilidad que permita la búsqueda de empleo y la reincorporación al mercado de trabajo en mejores condiciones.

Características:

- Es un sistema de protección social que se traduce en un beneficio económico mensual de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), entre otras acciones.
- Se entregará al o la beneficiaria por un periodo de hasta seis meses.
- Una persona sólo podrá acceder a este beneficio cada dos años, si así lo justifica.
- Es personal e intransferible.
- Será entregado a través de una tarjeta de débito u otro mecanismo que el Gobierno considere pertinente conforme a la ley.

Población objetivo:

- Trabajadoras y trabajadores desempleados, mayores de 18 años.
- Residir en el Distrito Federal.
- Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física, con domicilio fiscal en la Ciudad de México, al menos durante seis meses.
- Haber perdido su empleo a partir del 5 de diciembre de 2006, por causas ajenas a su voluntad.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.
- Ser demandante activo/a de empleo.

Para el 2008, se pretende otorgar el apoyo económico a 54,444 trabajadoras y trabajadores desempleadas, por el importe de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, hasta por el período de 6 meses, lo que implica una asignación presupuestal directa de 490 mdp

Financiamiento para la Expansión y Creación de Empresas

El estructura del sector empresarial del Distrito Federal está conformada predominantemente por micro, pequeñas y medianas empresas, quienes componen el 99.4% de las unidades económicas de la Ciudad de México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Por ello, con la finalidad de facilitar el acceso de dichas empresas a los créditos privados, el GDF enfoca sus programas al financiamiento de las mismas, con un presupuesto de 128.2 mdp, proveyendo recursos para el desarrollo de los siguientes programas:

Programa de Microcréditos

La población que habita en las unidades territoriales con mayor marginación se enfrenta con dificultades para acceder a los créditos otorgados por las instituciones financieras, ya que éstas exigen garantías equivalentes, en la mayoría de los casos, a dos o tres veces el monto de lo prestado. Como respuesta, el GDF seguirá operando el Programa de Microcréditos, dirigidos a la población que habita en las 867 unidades territoriales con mayor nivel de marginación de la Ciudad, (esto representa el 67 % del total de las mismas). Durante 2008, se prevé otorgar, a través del Programa, 12,500 microcréditos hasta por la cantidad de 3,000 pesos para proyectos de negocios y autoempleo a grupos solidarios formados por 5 y hasta 15 personas.

Programa de Micro y Pequeñas Empresas (MYPES)

Las micro y pequeñas empresas representan el 98.2 por ciento del total de empresas en el DF. Para preservar estas fuentes de empleo, el GDF les otorga créditos para su constitución, consolidación y permanencia, con el propósito de fortalecer sus actividades productivas. En este contexto, durant el ejercicio se prevé otorgar 325 créditos, cuyo monto variará entre 100 mil pesos y 300 mil pesos.

Apoyos a las MYPES*

Financiamiento	No. de Créditos	Presupuesto (miles de Pesos)	Género	
			Mujeres	Hombres
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	12,825	128,200	7,567	5,258

*Incluye Programa de Microcréditos

Fuente: Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

Programa para la Bancarización de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

El objetivo principal de este Programa es crear un entorno de certidumbre para que el sistema financiero canalice recursos hacia las empresas, principalmente las más pequeñas, que cuentan con los elementos para incursionar, ampliar o diversificar su participación en el mercado, pero que no son sujetos de crédito bancario según las evaluaciones tradicionales. Esta certidumbre se logra mediante el aval del GDF, quien otorga las garantías complementarias.

Capacitación

Uno de los principales factores para el crecimiento de los ingresos de la clase trabajadora es la capacitación. Ésta permite a las personas desarrollar sus labores de manera más eficiente, es decir, producir más con mejor calidad en un menor tiempo; así como, acceder a mejores posiciones laborales o iniciar su propia empresa, contribuyendo así a acciones emprendedoras. Para esto

último es necesario que cuenten con un mínimo de habilidades administrativas. En este sentido, el GDF promueve la capacitación para el empleo y para el mejoramiento de dichas habilidades, y sus acciones se destinan, principalmente, a las personas desocupadas.

Con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, existen al segundo trimestre de 2007, 246,730 personas desocupadas, quienes podrían ser candidatos a recibir apoyos a través de las siguientes acciones:

- Programa de Apoyo al Empleo (PAE): consiste en otorgar becas y apoyos económicos para la capacitación técnica en sus diferentes vertientes: Empleo Formal, Fomento al Autoempleo, Fomento al Autoempleo Segunda Generación, Migratorios, Repatriados Trabajando y Bécate. A través de este Programa se otorgarán 12,300 apoyos con una asignación presupuestal de 48.2 mdp.

- El Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), a través de su esquema de Capacitación para el Autoempleo, apoya a grupos heterogéneos de desempleados y desempleadas o subempleados y subempleadas interesados/as en desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, y por medio de su esquema de Consolidación de Iniciativas de Empleo, a productores/as agropecuarios, artesanos/as o de la industria de la transformación que deseen mejorar o diversificar sus procesos y fortalecer sus fuentes de trabajo. Con estas acciones se beneficiará a 340 personas a través de 2,875 apoyos y se erogará un total de 45.2 mdp.

- Se apoyará a 28 empresas de los estratos micro, pequeña y mediana; cooperativas y redes populares, en sus esfuerzos de capacitación para la mejora de sus procesos, desarrollo de nuevos productos y formación de formadores y formadoras.

- El Programa de Atención Integral a las y los Jóvenes Desempleados "La Comuna", atenderá a través de las distintas acciones de formación, fomento al empleo y asesoría a 6,000 jóvenes desempleados (as).

- Las delegaciones Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, prevén otorgar apoyos económicos y técnicos, de asesoría especializada y capacitación, a las y los productores agrícolas, con la finalidad de que mejoren las técnicas de cultivo y mantengan la vocación agrícola de las zonas. Asimismo, se les proporcionará fertilizantes a precios subsidiados hasta en dos terceras partes de su costo.

Mecanismos de Vinculación entre la Oferta y Demanda Laboral

Para facilitar la vinculación de los buscadores y buscadoras de empleo con las vacantes que reportan las empresas, en el menor tiempo y con el menor costo posible, el GDF realizará las siguientes acciones:

- Se vinculará a 23,354 demandantes de empleo con el mercado laboral.

- A través del Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados y Desempleadas "La Comuna", se canalizará a 1,000 jóvenes a distintas vacantes y a 4,000 personas del Programa de Atención a Buscadores y Buscadoras de Empleo y Población Vulnerable.
- Se realizarán 7 eventos de vinculación laboral directa: 2 ferias de empleo de la Ciudad de México a través de las cuales se espera que 320 empresas oferten 24,000 vacantes; 4 ferias de empleo regionales con 400 empresas y más de 10,000 vacantes y un evento denominado "Apoyo a la Experiencia", con 5 empresas ofreciendo 50 vacantes.

Tabla
Principales Acciones de Economía Competitiva e Incluyente

Programas	Unidad de Medida	Meta	Presupuesto (Miles de pesos)
Operar el Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Apoyo	12,300	48,246.7
Realizar acciones de fomento al empleo	Acción	41,774	5,976.9
Administrar el Seguro de Desempleo en el Distrito Federal	Persona	54,444	490,000
Promover la vinculación entre oferta y demanda de empleo	Persona	60,404	24,566
Supervisar el sistema de abastecimiento del Distrito Federal	A/P	781	32,175
Supervisar y operar el sistema de mercados públicos del Distrito Federal	Inspección	504	14,462
Otorgar financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas	Crédito	12,825	128,200

5.5.1 Fomento a las Sociedades Cooperativas

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, al segundo trimestre de 2007 el Distrito Federal presentó una tasa de desocupación del 5.9 por ciento, lo cual quiere decir que 246,730 personas se encuentran sin empleo. Por otra parte, existen 715,097 trabajadoras/res por cuenta propia y 124,420 que no obtienen remuneración alguna por las labores que realizan.

Para contrarrestar esta situación, el GDF impulsará durante el 2008 el desarrollo de la economía social, que implica el reconocimiento de la vocación productiva de barrios y comunidades y de la capacidad organizativa de la gente. En este sentido, se busca impulsar proyectos productivos que contemplen el uso de tecnologías intermedias y de transición que incluyan a la población excluida del desarrollo tecnológico. Ésto no sólo contempla el ámbito urbano sino también el rural, que es donde se origina la situación de pobreza y marginación de las grandes ciudades.

En el 2004 se promulgó la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal. Con este ordenamiento se busca que las cooperativas de producción y servicios sean proveedores y proveedoras, junto con el sector privado, de los bienes y servicios que adquiere y utiliza el Gobierno del Distrito Federal, para ello se otorgarán facilidades para la regularización de establecimientos mercantiles y la apertura de nuevos negocios, y apoyo a los ya existentes, mediante una auténtica simplificación administrativa y de excelencia en el servicio público.

Las acciones de fomento cooperativo serán: estímulos para la formación de nuevas cooperativas; promoción de la integración cooperativa; impulso al consumo y comercialización de sus productos; difusión de la cultura cooperativista; financiamiento a proyectos; realización de estudios, investigaciones y análisis; así como la realización de eventos. Concretamente, se pretende la realización de 250 cursos de capacitación y el financiamiento a 250 proyectos productivos, con el fin de fomentar la formación de 100 cooperativas.

Talleres de Uniformes

Como parte del reconocimiento de la importancia de la economía social a la Ciudad de México, y aprovechando los canales de articulación existentes entre los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo, el Gobierno del Distrito Federal destinará 20 millones de pesos durante el 2008 para la construcción de naves industriales en donde se establecerá una red de cooperativas dedicadas a la industria textil, las que se engarzarán a la producción de uniformes necesarios para atender la política de Equidad de la Ciudad de México en materia de educación.

5.5.2 Mecanismos de Comercialización y Abasto

El DF es una de las ciudades más pobladas del mundo. En él se concentran casi 9 millones de personas que demandan diferentes productos. Para satisfacer esta demanda confluyen diversos canales de distribución:

- Tiendas de Autoservicio.
- Central de Abasto.
- 317 Mercados Públicos.
- Tianguis y mercados sobre ruedas.
- 206 concentraciones con 17,000 comerciantes.
- Pequeños comercios en zonas populares.

Algunos de los problemas que se detectaron en los sistemas de abasto tradicional, es decir, los mercados, tianguis y concentraciones son:

- Falta de mantenimiento.
- Compras individuales y de bajo volumen de los comerciantes.
- Escasa o nula promoción y publicidad.
- Prácticas comerciales ineficientes.
- Fallas en la administración comercial.

Para solventar lo anterior el GDF desarrollará durante el 2008 las siguientes acciones:

- Realizar una amplia investigación para conocer las vocaciones y potencialidades de cada uno de los mercados de la Ciudad con la finalidad de fortalecer su operación y, en su caso, reconvertirlos para lograr su especialización, lo que tendrá un costo de alrededor de 10 mdp.
- Promover la modernización de la Central de Abasto, a través de la instalación de video cámaras y adquisición de equipos informáticos. Esto permitirá una mayor seguridad a consumidores y oferentes.
- Regularizar la situación jurídica administrativa de las y los comerciantes en mercados públicos, tianguis y concentraciones.
- Supervisar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de comercialización y abasto de los mercados sobre ruedas y tianguis, a fin de hacer cumplir el instructivo de operación, así como las bases para el funcionamiento de los mismos y demás ordenamientos aplicables en la materia.
- Promover acciones de vinculación entre productores, pequeños y medianos comerciantes, tendientes a proporcionar una mejora en el abasto y comercio de los productos, al ofertar productos de calidad a bajo precio.

Fomento y Desregulación Económica

Con el fin de continuar con este proceso de desregulación de la actividad económica, el Presupuesto de Egresos 2008 destinará recursos a la operación de un sistema de regulación que cumpla con su papel de impulsor de una dinámica económica coherente y con los menores impactos negativos, y aquel que promueva en todo momento la disminución de barreras para la entrada de nuevas empresas al mercado. Asimismo, en el marco de estas acciones, se continuará con la revisión del marco regulatorio para detectar aquellas normas susceptibles de mejora y simplificación administrativa que requieren ser modificadas, reformadas o derogadas y que previamente deberán ser discutidas y consensuadas con las dependencias u organismos públicos competentes en los tres órdenes de gobierno.

Por otro lado, el Gobierno de la Ciudad implementará una política de fomento a la actividad económica, dentro de la cual destaca el programa "Emprendiendo en la Ciudad de México", en el que participarán todos los actores y actoras involucradas en la apertura y operación de empresas.

Adicionalmente, el Gobierno del Distrito Federal destinará recursos para el desarrollo de proyectos estratégicos que mejoren la competitividad regional de la Ciudad de México, como la construcción y operación de parques industriales de alta tecnología en la zona de Cabeza de Juárez y Zapotitlán, mediante los cuales se crearán oportunidades de empleo para estudiantes egresados de carreras técnicas y licenciaturas. Asimismo, se fomentará la construcción y operación del área de comercio y servicios del Parque Tecnológico Educativo Milenio Ferrería, en Azcapotzalco, lo que también generará un importante número de empleos. Finalmente, se fomentará y apoyará la construcción y operación de un nuevo cluster de software, para la creación de nuevas tecnologías en esta materia.

Sector Turismo

Un sector de especial relevancia para la economía de la ciudad es el turismo, ya que hasta el primer semestre de este año proporcionó 241,105 empleos directos y 601,255 indirectos, lo que lo clasifica como una industria de alta generación de empleos. Es de subrayar que este sector incide sobre múltiples actividades económicas, promoviendo bienestar, intercambio cultural y sana

convivencia, además de generar impactos positivos en términos de reapropiación del espacio público y consolidación de la identidad de la Ciudad de México.

En materia de promoción el GDF gastará alrededor de 100 mdp y se proseguirá con la integración de la Red de Información Turística, cuyo objetivo es brindar atención, orientación e información de forma personal, telefónica y electrónica acerca de los atractivos y servicios turísticos que ofrece la Ciudad, tanto a turistas nacionales y extranjeros como a las y los habitantes locales. Estos servicios se brindan los siete días de la semana, en español e inglés y se distribuye material promocional impreso.

Se tiene programada la celebración de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y seminarios tanto nacionales como internacionales, en los que se promocionarán los atractivos, servicios e infraestructura con que cuenta hoy en día la Ciudad de México. Además, para incrementar la afluencia turística de visitantes nacionales y extranjeros se considerará el apoyo mercadológico, vinculado las áreas de difusión, desarrollo y servicios al proceso de promoción.

A fin de fortalecer la oferta turística de la Ciudad de México, se buscará fomentar el desarrollo y mejoramiento de la imagen urbana, la infraestructura y los servicios de las principales zonas turísticas de esta Ciudad. Estos trabajos se realizarán a lo largo de los corredores turísticos de Bellas Artes-Garibaldi, la Zona Rosa, así como en el marco del Proyecto Ejecutivo de Imagen del Corredor Coyoacán – San Ángel, los cuales son reconocidos como lugares de gran tradición. El monto previsto para dichas acciones asciende a 7.7 millones de pesos.

Se realizarán programas para promover destinos turísticos en el D.F. y fomentar el valor del patrimonio turístico, cultural, arquitectónico y recreativo de la Ciudad. Asimismo, se promocionarán espectáculos y eventos culturales relevantes, así como de promoción turística, entre los que destacan: "Día de Muertos", "Fiestas Decembrinas", "Fin de Semana", "Verano" y "Fiestas Patrias". Además, se realizarán eventos de animación en el Corredor Turístico Reforma-Centro Histórico, como los festivales de “Flores y Plantas”, así como de “Lectura”, “En el Corazón de México" y "Ruta de los Dioses", entre otros.

Finalmente, y en concordancia con la política de equidad establecida por el presente gobierno, se establecerán distintas líneas de acción tendientes al fomento del turismo social, a través del cual las y los propios capitalinos tengan acceso a un conocimiento mayor de los atractivos de su Ciudad, de tal manera que se generen vínculos de identificación con la urbe y se sensibilice, mediante el turismo, a la población acerca de la importancia del cuidado de las áreas rurales de la ciudad. En este sentido, se continuarán realizando actividades ecoturísticas en el Parque Ecológico de Xochimilco, declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad en el Parque Ecológico San Nicolás Totolapan, y en el Parque Cultural y Recreativo Desierto de los Leones. A través de esto se impulsa el turismo alternativo, se fomentan corredores no tradicionales y se promueve la práctica del miniturismo, con lo que se mejora el nivel de vida de las y los habitantes de las delegaciones en donde se ubican dichos parques y a la vez se generan proyectos de educación ambiental integral.

Turismo

- Establecimiento de corredores de inversión turística en Bellas Artes – Garibaldi y Zona Rosa
- Fomento al turismo social y al ecoturismo
- Acciones de difusión turística
- Atención especial a congresos y ferias
- Operación del Sistema de Información Turística del Distrito Federal

Intenso movimiento cultural

Planeación cultural

El Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal reconoce el valor intrínseco de la cultura para garantizar los derechos ciudadanos, mejorar la calidad de vida y potenciar las capacidades de desarrollo de los y las ciudadanas, impulsando el talento, la recuperación de los espacios públicos, la generación de identidad y sentido de comunidad, así como el desarrollo de valores y prácticas que permitan condiciones de convivencia y el aprovechamiento sustentable y consciente de los recursos.

Para el Gobierno de la Ciudad de México, promover el arte y la cultura es devolver la Ciudad a sus habitantes. Ambos aspectos tienen una función innegable en la formación de identidad y sentido de pertenencia comunitaria. Los y las ciudadanas hacen suya la ciudad cuando disfrutan sus espacios públicos a través del arte y la cultura. Es por eso que la vertiente cuenta con una asignación presupuestal superior en 42% a lo aprobado el año pasado.

Las políticas de Desarrollo Cultural buscan garantizar que los circuitos culturales públicos urbanos se multipliquen y democraticen en condiciones de equidad, diversificando las fuentes de financiamiento, consolidando redes que estructuren intervenciones formativas y productivas en las zonas marginales, para que, en último término, se transforme positivamente la vida en la ciudad no sólo desde la perspectiva creativa, sino también económica.

Democracia cultural

El paradigma de la democracia cultural no niega la importancia de la participación del Estado en los procesos culturales de la sociedad, pero lo sujeta al reconocimiento de la existencia de la pluralidad cultural y de los derechos de expresión de los ciudadanos (as). Multiculturalismo y ciudadanía cultural, categorías que forman parte del paradigma de la democracia cultural, no niegan la participación del mercado, pero reconocen sus dinámicas, incorporan prácticas creativas incluyentes, la necesidad de tener un acceso equitativo a bienes y servicios culturales y la elección libre entre la oferta cultural.

El modelo de la democracia cultural, basado en la configuración de redes, es una apuesta de gobiernos democratizadores, donde se observa la participación ciudadana no como una concesión del gobierno, sino como un imperativo para la equidad, incluso en la distribución de responsabilidades. Este es el caso de los Sistemas de Educación Artística e Integral de Teatros y la constitución de una Red de Fábricas de Artes y Oficios (FARO), transformación de programas de apoyo en políticas de desarrollo cultural y de fomento de empresas culturales bajo esquemas de economía social.

Perfil cultural de la Ciudad de México

Al abordar la cultura como elemento del desarrollo y promover políticas orientadas a la economía social de la cultura, se reconoce que el desarrollo no es sostenible sin cultura y que es necesario entender la cultura como un factor de profundización del proceso de integración política y

económica de la Ciudad de México. Dentro de la vinculación entre la cultura y el desarrollo destacan las Industrias Culturales (IC) y Creativas.

La Ciudad de México concentra la mayor proporción nacional de espacios culturales, cuenta con tres sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO: el Centro Histórico –donde están catalogados más de 1,400 inmuebles históricos por el INAH– la zona de chinampas de Xochimilco y la Casa Estudio Luis Barragán. En la Ciudad de México se ubica una parte importante del patrimonio inmobiliario artístico de la nación. Destaca que hay 132 museos, 82 de estos en las delegaciones Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo; 109 teatros, 92 de ellos en cuatro delegaciones; 406 de las bibliotecas públicas pertenecientes al sistema nacional; más de 150 centros de cultura; 8 centros de investigación en las Delegaciones Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

A pesar de esta riqueza en oferta de servicios no existe equidad en el acceso al disfrute de las expresiones culturales y en el desarrollo de las oportunidades para el ejercicio de las artes. Parte del problema está asociado a la distribución territorial de la oferta cultural. Al respecto, el reordenamiento territorial será un elemento permanente de la política cultural, con el propósito de incrementar la efectividad del fomento de las manifestaciones artísticas y la formación de talentos, y para alcanzar la equidad en el acceso a la cultura. Se buscará extender a todos los puntos las posibilidades de acceso a los bienes y servicios culturales.

En la medida en que la distribución territorial de la infraestructura corresponde a las primeras etapas de crecimiento de la Ciudad, las zonas periféricas enfrentan el problema de falta de acceso a los bienes y servicios culturales. Por ejemplo, existen programas de educación artística en diversas universidades e institutos, pero la mayoría se concentran en las delegaciones Coyoacán, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón o Tlalpan. En contraste delegaciones como Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Magdalena Contreras y Tláhuac, se encuentran lejos de los circuitos culturales y más de las oportunidades de acceso a escuelas de arte.

Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana

La proximidad del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana representan una oportunidad para la orientación de actividades culturales que generen espacios para la reflexión y el desarrollo de la memoria histórica, y para recapitular sobre los cambios culturales provocados por estos dos grandes movimientos sociales.

La celebración de estas dos fechas históricas para nuestro país se articulará con la visión de recuperación de espacios públicos contenida en el Eje de Gobierno de Nuevo Orden Urbano. Como parte de las actividades conmemorativas, se contempla: la producción de una trilogía fílmica: Verde, Blanco y Rojo; el lanzamiento del Programa Luces, Cámara, Revolución, para la creación de cortometrajes; la edición de una colección de libros; y la organización de un encuentro de reflexión sobre América Latina con gobernantes y alcaldes de esta región. Adicionalmente, durante el mes de noviembre de 2007 el GDF instaló la Junta Patriótica en la Ciudad de México, la cual trabajará en coordinación con las 16 delegaciones políticas. También se considera la

elaboración de un atlas geográfico e histórico de la Ciudad de México, así como la creación de un centro de información que tendrá su sede en Xochimilco.

Cultura para Todas y Todos

De manera paralela, se trabajará en actividades que impulsen la creatividad colectiva y que funcionen como vehículos para mejorar las formas de convivencia en espacios públicos de zonas de la Ciudad desprovistas de referencias culturales inmediatas. Lo anterior tomando en cuenta el fenómeno de concentración de la oferta cultural en las zonas centrales de la Ciudad, provocando pocas alternativas para el desarrollo cultural sólido en las delegaciones periféricas. Lo descrito representa un importante factor de inequidad cultural que debe ser resuelto con políticas públicas dirigidas para acercar la cultura a estas zonas.

Del mismo modo, se operará la Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros), construida en sitios cercanos a las personas que viven lejos del centro de la Ciudad: Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Gustavo A. Madero. Estos Faros son espacios públicos de aprendizaje, intercambio y participación, que democratizan los circuitos culturales en todas sus fases: creación, producción, distribución y consumo (para niños y niñas, jóvenes y adultos y adultas), lo cual garantiza un aumento significativo de la oferta cultural de la Ciudad, especialmente en aquellas zonas con escaso o nulo acceso a bienes y servicios culturales. Además, se pondrá en marcha el Programa Cultural Itinerante y el de pantallas gigantes que permitirá acercar el cine y las artes a las zonas populares. Lo anterior con un asignación de alrededor de 5 mdp.

Programas de Cultura Comunitaria

Para Nuestra Ciudad
Atiende a grupos organizados de vecinas y vecinos y en áreas de alta marginación

La Calle en Corto
Fomenta la producción audiovisual de la ciudad, dotando a colectivos de jóvenes con insumos técnicos y económicos necesarios para la reflexión de la vida cotidiana.

De la Tinta a la Imagen
Promueve la identidad y el sentido de pertenencia a través de la realización de videos documentales que registran la memoria histórica de las comunidades

Encuadre Móvil
Fortalece los cineclubes comunitarios de la Ciudad de México para dotarlos de mejores herramientas técnicas, organizativas y de gestión.

Acompañ-arte
Transforma los espacios públicos urbanos en espacios de arte público

Círculos Culturales
Propicia el desarrollo cultural y comunitario en zonas con alta marginalidad

Cine Comunitario
Cine itinerante que busca ampliar la oferta cultural en zonas marginadas de la ciudad.

Fomento Artístico y Espacios Culturales

El proyecto de Presupuesto de Egresos también comprende acciones para multiplicar el número de actividades culturales de la Ciudad y hacerlas más accesibles, al ampliar los públicos interesados en actividades culturales y al fomentar un mayor acercamiento con sectores excluidos del disfrute de los derechos culturales.

En este sentido, se otorgará recursos para la operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México (OFCM), que seguirá aplicando modalidades de itinerarios que incluyen a las delegaciones no centrales, y a la que se le asignará una inversión de ocho millones de pesos para adquisición de instrumentos musicales. Asimismo, en coordinación con asociaciones de la sociedad civil, se proveerán apoyos para la realización de distintos festivales de carácter internacional, incluyendo el Festival de México en el Centro Histórico. También se operará el Sistema Integral de Teatros del Gobierno del Distrito Federal, que incluye el Teatro de la Ciudad, el Teatro Sergio Magaña y el Teatro Benito Juárez, además de invertir cuatro millones de pesos para el reequipamiento del Teatro de las Vizcaínas y se construirá un nuevo FARO de cultura en la colonia Atlampa, tres nuevas casas de cultura en la Delegación Gustavo A. Madero y una nueva biblioteca en la Delegación Álvaro Obregón. Cabe destacar que los museos de la Ciudad continuarán gozando de las y los beneficios fiscales que les otorga el GDF para difundir las expresiones culturales, y que se instalará un programa de museo barrial.

Fomento a la Lectura

En la Encuesta Nacional de Lectura 2006, patrocinada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el Distrito Federal 74.9 por ciento de las personas encuestadas manifestaron leer libros, en tanto que 55.6 por ciento, 52.9 por ciento y 19.7 por ciento manifestaron leer periódicos, revistas e historietas, respectivamente.

No obstante, de acuerdo con un sondeo, realizado en 27 estados del país por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 2005, la lectura de libros en México se limita a un volumen por año entre la mayor parte de la población de más de 15 años.

Más aún, en estudios difundidos por la OCDE y la UNESCO sobre el panorama de la lectura en el mundo, México ocupa los últimos lugares en esta materia en el contexto internacional y regional. Nuestro país se ubica en el penúltimo lugar en hábitos de lectura de una lista conformada por 108 naciones del mundo, con un promedio de lectura de 2.8 libros anuales por habitante, cifra muy alejada de los 25 volúmenes recomendados por estos organismos internacionales.

La palabra escrita es una herramienta fundamental para la construcción de una sociedad más participativa, incluyente y democrática. A través de ella, el individuo va asumiendo progresivamente las formas de conducta y los valores propios de un determinado grupo humano. En los inicios del siglo XXI, las nuevas circunstancias mundiales derivadas de la globalización, la regionalización económica, el desarrollo tecnológico y la generación casi ilimitada de información a gran escala, demandan ciudadanos y ciudadanas mejor educadas, más críticas y con mayores habilidades y competencias para enfrentar los cambios futuros. En este encuadre, la lectura está llamada a ser la llave de acceso a la era de la información.

Programas de Fomento a la Lectura

Para Leer de Boleto en el Metro
Distribuye ediciones de libros en el sistema de transporte colectivo.

Libroclub
Imparte talleres y entrega libros para enriquecer los acervos de los libroclubes. La meta para este programa es capacitar en gestión cultural y entregar colecciones de libros a 300 libroclubes anuales

Tianguis de Libros.
Reparte libros de distintos títulos a asistentes de eventos realizados en demarcaciones territoriales

Por esta razón, el GDF busca elevar los índices de lectura en las y los habitantes de la Ciudad y promoverla en todos los niveles de la población, a través del aprovechamiento de infraestructura pública para realizar labores de difusión de lectura en hospitales y medios de transporte público, e introduciendo programas de fomento a la lectura incluso dentro de la administración pública del Distrito Federal. Además, se continúa con el programa editorial de la Secretaría de Cultura, y con la realización de la

Medios de Comunicación

En el Distrito Federal existen, principalmente, dos televisoras que informan al 94 por ciento de la población, por lo que tienen un efecto importante en la opinión pública. Sin embargo, oferta televisiva de estos medios es esencialmente de carácter comercial. En este contexto, la televisión pública constituye un importante medio para expresar la pluralidad de ideas de una Ciudad como la nuestra.

Por lo anterior, el GDF prevé la instalación de un canal abierto de televisión para la Ciudad. Es importante mencionar que la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) no ha encontrado ningún impedimento técnico para ello y, además, 27 de las 32 entidades federativas del país ya cuentan con este medio de comunicación. Se propone otorgar recursos para la puesta en operación de un canal público de televisión para el 2008.

Deporte

La práctica del deporte es fundamental para el desarrollo físico y mental de los individuos, promueve buenos hábitos de alimentación y fomenta la salud. Practicar ejercicio regularmente contribuye a instaurar estilos de vida más saludables y a reducir o eliminar factores de riesgo asociados al sedentarismo.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 revelan que México es el segundo país a nivel mundial (sólo después de Estados Unidos) con mayores índices de sobrepeso y obesidad. Recientemente se han incrementado de manera alarmante los índices de diabetes en la población a nivel nacional, lo cual está directamente relacionado a la falta de práctica deportiva. Con la finalidad de combatir dicho fenómeno, en el 10% del fondo de coinversión que se plantea poner en operación de manera conjunta con las delegaciones en materia de infraestructura educativa deberá destinarse a la construcción y rehabilitación de canchas deportivas.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal tiene como propósito promover la práctica de algún deporte en la ciudadanía, mediante la diversificación de la oferta de actividades deportivas hacia a familias, jóvenes y a los sectores más vulnerables, por medio de la ampliación de la infraestructura deportiva. En se sentido, se planea la construcción de una nueva alberca en la unidad habitacional Villa Olímpica que serviría además para celebrar los 40 año de la justa olímpica celebrada en esta Ciudad.

La infraestructura deportiva del Distrito Federal está integrada de la siguiente manera:

El objetivo del GDF es dar un uso pleno a estos espacios deportivos y lograr un buen nivel de competitividad en los eventos que se organizan. Para este fin se llevaran a cabo las acciones siguientes:

- Se promoverá el deporte competitivo así como el de alto rendimiento.
- Se dará apoyo a deportistas de alto rendimiento de las diferentes disciplinas.
- Se brindarán servicios especializados en medicina y ciencias aplicadas al deporte.
- Se realizarán torneos, campeonatos y competencias deportivas masivas.

Líneas de política y acción para 2008

5. Capital Cultural en Movimiento Principales Objetivos 2008
1 Conmemorar el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana
2 Impulsar y atender el desarrollo de expresiones artísticas no tradicionales
3 Fortalecer la educación artística no formal y formal
4 Fomentar el hábito de la lectura
5 Creación y profundización de públicos en las ramas de creación artística
6 Construcción de un nuevo FARO en la colonia Atlampa.

Es necesario atender la demanda de diversos sectores de mayor participación en el proceso de conformación y realización de las políticas culturales, desde su diseño, agenda, ejecución, evaluación, control y retroalimentación. En este sentido, la Secretaría de Cultura tiene una doble función: por un lado, garantizar los derechos culturales, lo cual como parte orgánica de un gobierno, y por otro, ejecutar políticas culturales, conduciendo y articulando actores de todos los sectores de la sociedad, agentes culturales e infraestructura. Para ello, cuenta con una importante infraestructura cultural: museos, teatros, centros culturales, fábricas de artes y oficios, escuelas de música y danza, librerías y programas que han considerado formas tradicionales y anteriores a la definición de políticas culturales garantes de los derechos lo cual requiere nuevas formas de operación para fortalecerlas.

Las actividades y acciones programadas para el 2008 se orientarán por el impulso del talento, recuperación de los espacios públicos, generación de identidad y sentido de comunidad y desarrollo de valores y prácticas que permitan condiciones civilizadas de convivencia y el aprovechamiento sustentable y consciente de los recursos.

Dentro de las líneas de política pública destacan:

1. Coordinación con actores sociales que intervienen en las tareas culturales.
2. Impulso y puesta en marcha programas de investigación, formación, capacitación, promoción, preservación, creación y divulgación del arte y la cultura.
3. Oferta de una Programación Artística permanente de alta calidad, con circuitos itinerantes de festivales, galerías abiertas y presentación de obras de teatro, para llevar el arte y la cultura a los espacios públicos de colonias y barrios populares.
4. Fortalecimiento del desarrollo comunitario con promotores culturales que realizarán la gestión para atender las necesidades artísticas y culturales de las comunidades.
5. Creación de centros comunitarios de cultura, encaminados a incrementar la cobertura de servicios culturales comunitarios, apoyando la creación de unidades prestadoras de servicios en toda la ciudad.
6. Fortalecimiento de la educación artística y cultural formal e informal con ampliación de infraestructura y mejor distribución territorial de la oferta cultural.
7. Impulso particular a las escuelas de cine y cine de barrio, a la creación de fábricas de artes y oficios y respaldo a centros culturales.
8. Promoción de la educación artística en el nivel básico del sistema educativo y en el sistema de escuelas preparatorias del Distrito Federal.
9. Recuperación del dinamismo de los espacios públicos mediante actividades como cine, grupos de teatro, danza, bibliotecas comunitarias, preservación de la memoria histórica y demás acciones que propongan las propias comunidades.
10. Fortalecimiento de la participación ciudadana la captación de financiamiento público y privado.
11. Afianzamiento de la capacidad financiera de los programas y las políticas culturales.
12. Impulso de la formación de la Fundación Cultural de la Ciudad de México.
13. Fomento a la Difusión del Patrimonio de la Ciudad y generación de puntos de referencia de Difusión Cultural.
14. Impulso de la Feria de Ciencia y Tecnología del Centro Histórico.

Resultados programados para el 2008

En materia de Educación Artística la Secretaría de Cultura llevará a cabo las siguientes acciones:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla una asignación de recursos para el Sistema de Educación Artística del Distrito Federal, a través del cual se impartirán cursos para la adquisición de habilidades artísticas, tanto para el público general como para quienes buscan una educación artística formal, dando especial atención a personas con discapacidad e incorporando la perspectiva de género. De la misma forma, se continuará trabajando en la vinculación del Centro Cultural Ollín Yoliztli con la vida social de la Ciudad de México, y se avanzará en la reactivación

de la Escuela Taller de Laudería y Lutería. Además, para atender la demanda de centros de enseñanza cultural en diversas disciplinas, se iniciarán los trabajos para la creación de la Escuela de Artes del Circo y de la Calle.

Sistema de Educación Artística del Distrito Federal

El Gobierno del Distrito Federal imparte educación artística en de las siguientes escuelas:

1. **Escuela de Música, Vida y Movimiento**
2. **Escuela de Danza Contemporánea**
3. **Escuela de Iniciación a la Música y la Danza**
4. **Escuela del Rock a la Palabra**
5. **Escuela de Danza de la Ciudad de México**

Asimismo, se cuenta con 10 orquestas juveniles y nueve coros distribuidos en varias delegaciones del Distrito Federal.

El Sistema de Educación Artística del Distrito Federal (SEADF), se plantea dos objetivos fundamentales:

1. Diseñar, operar y evaluar modelos de educación artística no formal para impulsar un amplio movimiento social artístico que atienda la demanda de educación artística, detecte y encauce talentos, desarrolle públicos, fortalezca las competencias de los creadores, fomente el gusto por las artes y estimule una intensa vida cultural comunitaria.

2. Fortalecer la educación artística formal, a través del apoyo a los procesos académicos (actualización docente, intercambios académicos, vinculación con la producción, formalización y certificación de planes y programas de estudio, etc.), estímulo de la reflexión sobre la relación entre modelos académicos, matrícula, perfiles de egreso y mercado laboral; modernización de los procesos directivos y administrativos, así como ampliación de la oferta para satisfacer demandas no atendidas de educación artística.

Entre las líneas de política horizontal congruentes con estos objetivos, se encuentran el trabajo con las comunidades académicas, la atención a personas con capacidades diferentes y en condiciones de vulnerabilidad, la perspectiva de género y los esquemas de trabajo interinstitucional con la participación de distintos actores sociales.

Para dar atención a las políticas de Educación Artística, se trabajará en el impulso de un sistema de agrupaciones musicales de diversos géneros para niños, jóvenes y adultos aficionados, así como en la reorientación de los talleres de artes escénicas, visuales y literatura que imparten los centros culturales José Martí y Xavier Villaurrutia. Como parte de una política de educación artística orientada a reconocer, recuperar y fortalecer la tradición circense, apoyar la profesionalización de los jóvenes, así como abrirles nuevas opciones, la Secretaría de Cultura iniciará los trabajos para la creación de la Escuela de Artes del Circo y de la Calle.

El proyecto contempla la participación de los diferentes grupos de jóvenes que hoy hacen circo en el Distrito Federal, así como de las más importantes empresas circenses y abordará tres vertientes: circo tradicional, nuevo circo y circo social.

Feria del Libro

La VIII Feria del Libro se programará en el mes de octubre, donde participarán prácticamente todas las editoriales nacionales y extranjeras, tanto las afiliadas a la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (Caniem), como las editoriales independientes y de las universidades del país. No se trata solamente de la venta de libros que realizan los editores nacionales e internacionales; es un auténtico festival cultural y artístico que atrae público a los libros y a su lectura.

Se instalarán diversos foros: foro joven, carpa infantil, foro general, café literario y escenario principal, además de una carpa de cine, una galería y una zona en la que se harán demostraciones de impresión de la libros y se regalará el producto final. Este evento es un importante apoyo a la industria editorial mexicana.

Se tienen programadas actividades culturales y artísticas tales como mesas redondas, presentaciones de libros, conciertos, teatro infantil, conferencias y exposiciones. Algunas de estas actividades se realizarán en recintos alternos, como: el Museo de la Ciudad de México, el Palacio del Arzobispado y la Casa de la primera imprenta de América, entre otros.

Sistema Integral de Teatros

Parte indudable de la vida cultural de la ciudad son las artes escénicas. Para su mayor impulso y mejoramiento de la calidad de su oferta, la Secretaría de Cultura ha constituido el Sistema Integral de Teatros del Gobierno del Distrito Federal, que tiene a su cargo el Teatro de la Ciudad, Teatro Benito Juárez, Teatro Sergio Magaña y Teatro Vizcaínas.

Se revitalizará la infraestructura escénica de nuestra ciudad para ofrecer una programación artística con un perfil específico, identificable, atractivo para el público y con un alto nivel de calidad tanto en la programación nacional como la internacional.

Entre los objetivos centrales están: dotar de racionalidad económica a la administración de cada espacio, de acuerdo a su perfil y vocación; desarrollar diversos mecanismos de difusión que permitan una comunicación estrecha con los públicos potenciales y la creación de nuevas audiencias; abrir espacios de expresión a los nuevos creadores escénicos que trabajan en esta ciudad, y contribuir a que el hecho escénico se integre a la formación de los escolares capitalinos.

El Teatro de las Vizcaínas se plantea con un nuevo proyecto de remodelación donde se contempla la adecuación de un espacio escénico flexible, que ofrezca la posibilidad de espectáculos de manera frontal además que permita la creación y presentación de espectáculos y eventos que hagan uso del espacio de maneras diferentes a la estructura convencional, conjugando la integración y el rescate de la plaza del mismo nombre y de las calles que la circundan. Este Teatro se reabrirá en el 2008.

Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural

La Secretaría de Cultura tiene a su cargo cuatro museos: el de la Ciudad de México, el Nacional de la Revolución, el Ferrocarrilero y el Museo-Panteón de San Fernando; dos archivos, el Archivo Histórico del Distrito Federal y el Museo Archivo de la Fotografía; el Salón de Cabildos; asimismo es responsable de las Jornadas de Divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad, y el seguimiento y realización de las actividades que marca el calendario cívico. En estos sitios, se programarán diversas actividades entre exposiciones temporales y permanentes, talleres, eventos y ceremonias cívicas, funciones de teatro y cine en estos recintos.

Entre otras acciones destacan las Jornadas de Divulgación del Patrimonio Cultural, Celebraciones cívicas, Programa de Ediciones (Colecciones Centenario y Bicentenario (versión para adultos y niños); retrospectiva de artistas plásticos, artistas jóvenes de la ciudad; escritores jóvenes de la ciudad; Catálogo Museo de la Ciudad de México) y varias iniciativas vinculadas con el Archivo Histórico.

Divulgación

De acuerdo con las necesidades de difusión de la Secretaría se aplicarán diversos mecanismos de información como: Conferencias de prensa, Boletines, Boletines para medios electrónicos, especialmente Radio. Compilaciones de datos específicos para dar contexto y enriquecer el trabajo periodístico, tales como antecedentes, cifras, semblanzas, estadísticas.

Carteleras. Semanalmente se enviarán diseños especiales para espacios radiofónicos con la programación más variada, principalmente de fines de semana y de eventos de acceso gratuito, con la finalidad de informar con mayor énfasis a la población abierta del Distrito Federal que busca actividades familiares de menor costo.

Página Web. Por este medio se difundirán las actividades culturales más importantes en el Distrito Federal, y especialmente las desarrolladas por la Secretaría de Cultura, en materia de artes escénicas, infantiles y plásticas, cine, danza, fotografía, literatura, música, visitas guiadas, exposiciones, calendario cívico y conferencias.

Publicidad impresa. Carteles, folletos, volantes, mantas e impresos para dovelas y paneles de andén del Sistema de Transporte Colectivo-Metro y parabuses.

Inserciones. Las actividades de la Secretaría se difundirán también a través de inserciones en por lo menos 11 medios impresos, entre diarios y revistas especializadas en cultura y medios de comunicación, con lo que se ampliará el espectro de visitantes a los diferentes eventos.

Periódico. La Secretaría de Cultura lanzará un periódico de contenido cultural. Éste será un órgano de difusión gratuito que incluye entrevistas, reportajes, crónicas y carteleras sobre las actividades culturales de la Ciudad, principalmente los ofertados por la Secretaría de Cultura. También incluirá información diversa sobre los servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Fundación Cultural de la Ciudad de México

En conjunto con la Fundación la Secretaría de Cultura, buscará fortalecer los circuitos culturales de producción, distribución y consumo cultural, de manera que se logren índices importantes de

equidad, que de otra manera estarían a merced de los mercados y los monopolios culturales. El fortalecimiento de la creatividad en todos sus aspectos, es parte fundamental de las políticas que buscan la equidad en el acceso a formas de trabajo y empleo.

Desarrollo Sustentable de Largo Plazo

En línea con lo establecido en el PGDDF 2007-2012, el Gobierno de la Ciudad asume como un compromiso de alta prioridad la conservación y protección del medio ambiente, así como el manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales para garantizar una mejor calidad de vida de sus habitantes. Este modelo de desarrollo hace posible un crecimiento económico sostenido sin comprometer el futuro de las próximas generaciones. Esta prioridad ambiental del Gobierno del Distrito Federal se refleja en la implementación del Plan Verde, el cual constituye un instrumento de largo alcance en el que se plantean las líneas estratégicas esenciales para transformar la relación de la ciudad con sus recursos naturales.

Los programas que se incluyen en esta vertiente y que sirven de vehículo para la consecución de los objetivos planteados en esta vertiente son: 1) Agua Potable, con una asignación de 5,617,981.7 miles de pesos, que resulta superior en 10.5% en términos reales en comparación con el ejercicio 2007. 2) Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras, con un importe de 3,460,660.4 miles de pesos, lo que representa un incremento real de 5.8% con relación con lo presupuestado en 2007; y 3) Protección al Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con un presupuesto superior en 7.0% al del ejercicio anterior una vez descontada la inflación, para ubicarse en 3,820,186.9 miles de pesos. En conjunto la vertiente suma la cantidad de 12,898,829.0 miles de pesos, lo que implica un incremento real del 8.7% respecto a 2007.

Plan Verde

El Plan Verde es la ruta del Gobierno del Distrito Federal a mediano plazo (15 años) que contiene las estrategias y acciones para encaminar a la Ciudad de México hacia la sustentabilidad de su desarrollo. En ella participan diversas instancias y funciona como un Programa articulador de múltiples esfuerzos gubernamentales que se llevan a cabo dentro del eje de Desarrollo Sustentable, así como en otros ejes , particularmente en el de Nuevo Orden Urbano, por lo que ha desarrollado estrategias transversales entre ambos ejes para una correcta articulación de las políticas ambientales del Distrito Federal. Los temas hacia los que se enfoca son:

1. Suelo de Conservación
2. Habitabilidad y Espacio Público
3. Agua
4. Movilidad
5. Aire
6. Residuos
7. Cambio climático y energía

6. Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo

Principales Objetivos 2008

1 Proveer de certidumbre financiera al Plan Verde

2 Consolidar a los zoológicos y bosques urbanos de la Ciudad de México como centros ambientales que fomenten el desarrollo de una cultura ambiental

3 Proteger el suelo de conservación

4 Fomentar la compatibilidad de las actividades productivas y el desarrollo urbano con la sustentabilidad de la Ciudad de México

5 Monitorear y establecer políticas para la disminución de la contaminación atmosférica del Valle de México.

6 Mantener en condiciones de operatividad el Sistema de Recolección de Residuos Sólidos y proponer alternativas de largo plazo para su disposición final

7 Garantizar la operación del Sistema de Agua Potable y Drenaje de la Ciudad de México

8 Ampliar y reforzar la infraestructura de agua y drenaje en la zona oriente de la Ciudad de México

Suelo de conservación

El Suelo de Conservación del Distrito Federal es el eje del equilibrio ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México. Cubre una superficie de 87,310 hectáreas, (59% del total del DF), y es en donde se efectúan servicios esenciales para la habitabilidad del Distrito Federal, como la recarga de mantos acuíferos, la regulación de temperatura y humedad, y la captura de dióxido de carbono. A pesar de su importancia, el Suelo de Conservación enfrenta diversos retos para su preservación, como la dependencia económica de dichas áreas a la extracción de tierra de monte y productos no maderables, la actividad ganadera o los incendios forestales, los que anualmente afectan en promedio a 1,273 hectáreas. En este sentido, la pérdida de cada hectárea de suelo de conservación representa que los mantos acuíferos de la Cuenca del Valle de México dejen de favorecer la recarga de alrededor de 2.5 millones de litros de agua cada año. Esto es, por cada hectárea que se urbaniza, en promedio se pierden 2.5 millones de litros de agua al año. De manera agregada, por la urbanización de las 2,693 hectáreas que se reconoce están ocupadas por asentamientos irregulares en Suelo de Conservación, se dejan de infiltrar aproximadamente 6 mil 734 millones de litros de agua al año, equivalentes al abasto anual de más de 70 mil personas.

El Gobierno del Distrito Federal dedicará recursos para la protección de esta superficie a través de un paquete de medidas que incluye labores de vigilancia de áreas naturales así como diversos paquetes de programas dedicados a incentivar un aprovechamiento sustentable del suelo de conservación y desincentivar su conversión en áreas urbanas. Adicionalmente, se mantienen acciones permanentes de reforestación en el suelo rural a través de la producción de plantas en el vivero de San Luis Tlaxialtemalco y el desarrollo del vivero Cuatepec, y se proveerán servicios de sanidad forestal y ordenamiento ganadero, y de incendios forestales.

Desarrollo rural

El FOCOMDES y PIEPS son instrumentos de la política pública del Gobierno del Distrito Federal diseñados para atender la problemática rural. A través de estos programas se pretende asegurar la conservación de las zonas rurales, de cultivo y boscosas del Distrito Federal, así como la permanencia de los servicios ambientales que brinda el suelo de conservación en beneficio de

todos los habitantes de la ciudad, tales como abasto de agua y la mejora de la calidad del aire . Estos apoyos están dirigidos a actividades productivas, actividades de conservación, acciones de vigilancia y de restauración de los recursos naturales; así como a apoyar la agricultura ecológica, las plantaciones agroforestales, el ordenamiento de la ganadería y el ecoturismo.

Fondos Comunitarios para el Desarrollo Rural y Sustentable (FOCOMDES)

Lograr la sustentabilidad de la zona rural del Distrito Federal es el propósito esencial de este programa, y se materializa a partir de la entrega de recursos financieros, bajo la figura de subsidios, a productores (as) de la rama rural. Dichos apoyos se orientan predominantemente a actividades productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, como actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, ecoturísticas, forestería;, vigilancia y restauración de los recursos naturales, tanto en su desarrollo, como en su mejoramiento y administración, logrando beneficiar a la fecha a las Delegaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

FOCOMDES 2008

- Sustentabilidad de la zona rural a través de subsidios.
- Actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, ecoturísticas, forestería; conservación, vigilancia y restauración de los recursos naturales.
- El monto total dispuesto para estos fondos asciende a 56.6 millones, mismo que será distribuido como se muestra en la gráfica:

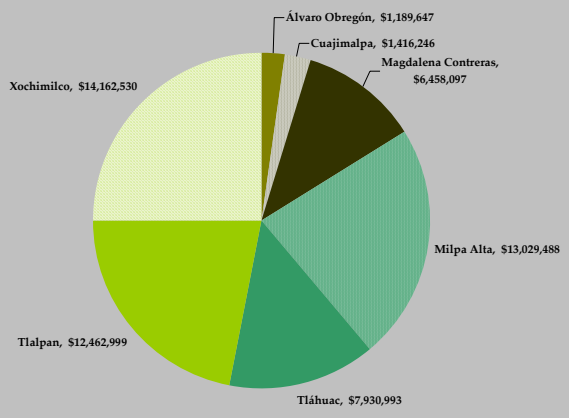

Programa Integral de Empleo Equitativo (PIEPS)

Este programa tiene como propósito asegurar la conservación de las zonas de cultivo y boscoas del Distrito Federal, a través de la aportación a los productores (as) rurales, ejidos, comunidades y sociedades de producción (usufructuarios legales del Suelo de Conservación) de apoyos económicos, mediante programas de inversión en fomento de acciones de conservación, vigilancia y restauración ambiental, generando autoempleos y promoviendo una cultura de economía amigable con el medio ambiente. Una de las actividades que fomenta es la producción rural sustentable, con lo que se busca retribuir a los propietarios (as) de los terrenos dedicados a la producción agropecuaria y forestal, ecoturismo, conservación, vigilancia y restauración de los recursos naturales, por la protección y mejoramiento de servicios ambientales, especialmente hacia el suelo de conservación de las Delegaciones de Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Álvaro Obregón.

PIEPS 2008

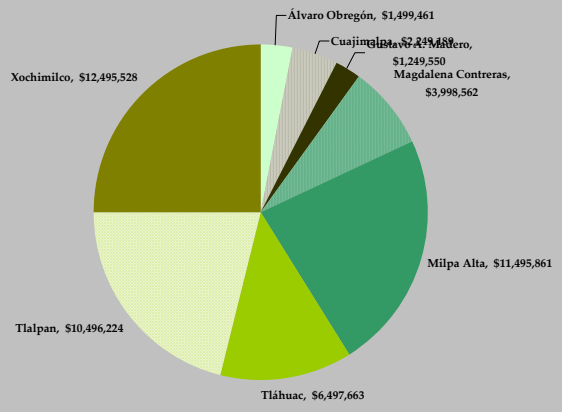

- Conservación de las zonas de cultivo y boscosas.
- Apoyos económicos para la conservación, vigilancia y restauración ambiental; así como para la producción sustentable.
- Retribución a los propietarios (as) de los terrenos dedicados a la producción agropecuaria, producción forestal, ecoturismo, conservación, vigilancia y restauración de los recursos naturales.

Áreas naturales protegidas

El Gobierno del Distrito Federal realiza acciones más especificas para garantizar la integridad del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de áreas cuyos ecosistemas naturales no han sido significativamente alterados y que gozan de un estatus de protección legal especial por su importancia ambiental, biológica, ecológica y como factores de recarga del acuífero.

El Gobierno del Distrito Federal propone destinar recursos para proteger la riqueza natural de Distrito Federal, así como los procesos ecológicos que brindan numerosos servicios ambientales a los habitantes de la Ciudad a través de las Áreas Naturales Protegidas del Desierto de los Leones, la Sierra de Guadalupe, la Sierra de Santa Catarina y el Parque Ecológico de la Ciudad de México. El Gobierno destinará recursos para su correcta protección, así como para el establecimiento de servicios que provean un mayor acercamiento de estas zonas con los habitantes de la Ciudad de México y para el establecimiento a mediano plazo de un Plan de Manejo para cada Área Natural, y se establecerá un programa especial de rescate a la Sierra de Guadalupe.

Habitabilidad y espacio público

Los espacios públicos en buenas condiciones, al mismo tiempo que fortalecen los procesos de integración social, pueden ser aprovechados para fomentar el crecimiento de una sensibilidad ambiental y ayudar a la contención de partículas, retener humedad, amortiguar la contaminación sonora y a recargar el acuífero. Es claro que la Ciudad tiene un problema de distribución y déficit del espacio público y áreas urbanas, ya que las zonas norte, oriente y sur es donde se agudiza la carencia de estos elementos y es ahí, donde se tienen las mayores concentraciones poblacionales.

Al igual que el Suelo de Conservación, las áreas verdes urbanas son fundamentales para el balance ambiental del Valle de México, al constituir las principales zonas para la familiarización ambiental con que cuentan los residentes del Distrito Federal, las cuales proveen alternativas de socialización con un componente ambiental.

La nueva política sobre áreas verdes urbanas está enfocada al desarrollo de corredores verdes en las zonas donde la densidad de áreas verdes por habitante es menor, procurando aprovechar la infraestructura vial existente para convertirlos en verdaderos paseos en donde se multiplique el contacto de las y los capitalinos con espacios ambientales de calidad. En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla la dotación de recursos para la implantación de un proyecto piloto de saturación de estaciones de metro y corredores viales de uso intensivo.

Adicionalmente, se dará suficiencia para la operación de los Bosques de Chapultepec y San Juan de Aragón y el Sistema de Zoológicos de la Ciudad de México, incluyendo el de los Coyotes y se tiene contemplado una inversión de 13.5 millones de pesos en infraestructura para su adecuada operación.

De manera similar, y en conexión con la vertiente 7 referente a Nuevo Orden Urbano, se procurará que en el marco de los proyectos transversales de recuperación de espacio público se incluya la satisfacción de las siguientes estrategias contenidas en el Programa Verde alrededor de la habitabilidad y el Espacio Público:

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores de Integración y Desarrollo con vocaciones recreativas y ambientales
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad de los espacios públicos.
- Instalar azoteas verdes.

Manejo del agua

La Ciudad de México se enfrenta al doble reto de solucionar las cuestiones de inequidad en el suministro de agua, por un lado, y por el otro el garantizar un manejo sustentable de sus recursos hidráulicos. En el 2008 se establecen acciones para ampliar la infraestructura de agua y drenaje, con un énfasis especial en Drenaje Profundo y redes primarias de drenaje así como la expansión del sistema de tratamiento de aguas negras. Concientes de que el problema del agua tiene implicaciones metropolitanas, el Gobierno del Distrito Federal realiza permanentemente inversiones incluso en estados aledaños para poder hacer frente al gran reto de tener una gestión integral y equitativa del agua. Cabe destacar que el programa de agua de la Ciudad tendrá un incremento superior al 11% con respecto al 2007.

Agua Potable

Los servicios de agua y drenaje son sin duda asignaturas pendientes en la provisión de servicios públicos e indicativos de una gestión ambiental deficiente. Para el periodo 2001-2006 se perdió más 40% del flujo de agua en fugas y tomas clandestinas. La zona de recarga de estos acuíferos, al sur y sur poniente de la ciudad, y las áreas externas de abastecimiento en el Estado de México se encuentran amenazadas por el crecimiento de la mancha urbana, lo que acelera el proceso de agotamiento de las reservas subterráneas de agua.

El objetivo principal del Gobierno del Distrito Federal en este rubro, es dotar los servicios de agua potable, drenaje y reuso de agua residual a los habitantes de la ciudad en forma constante y suficiente, mediante la adopción de acciones que contribuyan a la adecuada utilización de la infraestructura existente y a fomentar el pago justo y oportuno de los servicios hidráulicos. Lo anterior requiere de la consolidación de una cultura del uso eficiente del recurso que garantice el abasto futuro.

Expansión del Sistema hacia el Oriente de la Ciudad

La explosión demográfica en el Distrito Federal durante la segunda mitad del siglo XX provocó un crecimiento poblacional muy superior a la capacidad del gobierno local por proveer infraestructura y servicios en el oriente de la ciudad. Este problema estructural se profundizó con la localización de estas zonas en áreas montañosas -como la Sierra de Santa Catarina- que generan

dificultades técnicas adicionales para la adecuada provisión de servicios públicos, o en áreas con problemas de contaminación en sus mantos freáticos.

Desde el año pasado, el Gobierno del Distrito Federal implementó una política decisiva para alcanzar una cobertura más equitativa en el acceso a agua potable y drenaje en Iztapalapa, con un énfasis en la zona de Santa Catarina, que cuenta con un servicio de agua deficiente y posee una problemática adicional técnica al colocarse en áreas difíciles para la introducción de la red. Concientes de que este esfuerzo trasciende el curso de un año fiscal, la expansión del sistema hacia las zonas más marginadas de Iztapalapa continúa para el 2008, estableciéndose una serie de plantas potabilizadoras en el suroriente de la delegación, en la zona de la Sierra de Santa Catarina. Adicionalmente, se sectorizarán 131 áreas de la red de agua potable. De igual manera, se construirán plantas de tratamiento en Tlalpan..

(Millones de pesos)		
AGUA POTABLE		
CONSTRUCCIÓN DE 5 PLANTAS POTABILIZADORAS	**250**	Pemitirá mejorar la calidad del agua en la zona suroriente, en particular en la Delegación Iztapalapa, así como en la zona oriente de la GAM
Conclusión de 3 plantas en Iztapalapa (Xaltepec, Santa Catarina y La Caldera)	156	
Construcción de la planta Bosque de Aragón y Deportivo Los Galeana en la GAM	78	
Construcción de la planta San Lorenzo Tezonco en Tláhuac	16	
AMPLIAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE		Mantener el caudal de abastecimiento actual de agua potable, así como operar de manera mas eficiente las instalaciones de agua potable, mediante la micro y macromedición.
Construcción y Rehabilitación de Pozos (principalmente en la Cuenca del Lerma, Iztapalapa, GAM, Xochimilco, Álvaro Obregón, Coyoacán y Benito Juárez)	84	
Rehabilitación de 280 km. de Líneas de Conducción de Agua Potable en diversas Delegaciones	280	
Micromedición y macromedición	38	
SECTORIZACIÓN	**33**	Permitirá mejorar la operación con la finalidad de poder distribuir en forma eficiente el agua y conducirla hacia la zona oriente del Distrito Federal.
Puesta en marcha de 131 sectores en Álvaro Obregón Coyoacán, GAM, Miguel Hidalgo, Iztacalvo y Venustiano Carranza	33	
CONSTRUCCION DE 4 TANQUES DE AGUA POTABLE EN GAM Y MAGDALENA CONTRERAS	**9**	Reforzar el suministro en la parte alta de Cuautepec y la Zona de Reynaco en Magdalena Contreras
MANTENIMIENTO CIVIL Y ELECTROMECANICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	**46**	
DRENAJE Y SANEAMIENTO		
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	**120**	Permitirán liberar el agua potable para intercambiarla por agua residual tratada en áreas verdes y cultivo donde no es necesaria agua potable
Contracorriente en Texcoco	65	
San Pedro Actopan en Milpa Alta	35	
Conclusión Primera Etapa de la Planta de Tratamiento Santa Fé	20	
OBRAS EN EL DRENAJE PROFUNDO	**88**	
Rehabilitación del Interceptor Poniente del Drenaje Profundo	36	Estas acciones permitirán regular y conducir de manera eficiente y oportuna las aguas residuales y pluviales, con la finalidad de evitar riesgos de inundaciones en la zona oriente y poniente de la Ciudad.
Captación de la Laguna de Regulación La Colmena y El Salado	25	
Captación de la Laguna de Regulación La Colmena y El Salado	25	
Sustitución y Rehabilitación de Compuertas en el Drenaje Profundo	2	
CONSTRUCCION DE COLECTORES Y PLANTAS DE BOMBEO		Evitar encharcamientos que se presentan actualmente en sus áreas de influencia en la parte norte de la Delegación Azcapotzalco, así como en la parte oriente y poniente de Iztapalapa y en la parte norte de Xoxhimilco, sobre todo en época de lluvias. Ademá de otras Delegaciones.
Conclusión de la Planta del Rosario en Azcapotzalco	12	
Planta de Bombeo Laguna de Regulación Iztapalapa	30	
Planta para las Colonias Triangulo de las Agujas en Iztapalapa	5	
Planta San Bernardino en Xochimilco	30	
En Iztapalapa: John F. Kennedy, La Estación y Ejército de Oriente, Indeco la Laguna	295	
GAM: Ticomán, La Loma	4	
Xochimilco: San Bernardino	14	
Tláhuac: Alivio Tláhuac	21	
Colectores para el INVI en GAM	3	
CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA DE DRENAJE		Conducir de manera eficiente las aguas pluviales generadas en la Colonia San Lorenzo en la Deleg. Iztapalapa, para evitar infiltraciones
13 km. en Lomas de San Loranzo en Iztapalapa	31	
OBRAS DE DRENAJE		
Conclusión de la Rehabilitación de 4 Plantas de Bombeo en Zaragoza, Miramontes, Churubusco, Lago y Central de Abastos	62	Mantener las condiciones de operación en forma eficiente, con la finalidad de avitar inundaciones en sus áreas de influencia en GAM, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Coyoacán.
Iniciar la Rehabilitación de 11 Plantas en Gran Canal	84	
DESAZOLVE DE PRESAS	**65**	Recuperar la capacidad de regulación perdida por la acumulación de
MANTENIMIENTO CIVIL Y ELECTROMECANICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	**118**	

Drenaje

El proyecto 2008 asigna en el 2008 recursos para continuar con la operación del drenaje profundo, estableciendo recursos para su operación y para su mantenimiento permanente, poniendo especial énfasis en trabajos de mantenimiento del Drenaje Profundo. El programa de drenage tendrá pata el 2008 un crecimiento de 6.3%. A todo esto se adiciona la enorme tarea de rehabilitación y sustitución de compuertas y mecanismos en lumbreras, captaciones y cajas del Sistema de Drenaje Profundo en 12 equipos, incluyendo la supervisión de dichos trabajos. Con la finalidad de mejorar la captación, control y desalojo de las aguas residuales, se construirán nuevos colectores que garanticen la captación y desalojo de las aguas residuales y pluviales y se comenzará a reducir el déficit en el servicio de drenaje en el oriente de la ciudad a través de la instalación de 13 kilómetros de red primaria de drenaje en Iztapalapa.

.

Asimismo, se contempla realizar acciones de desazolve de cuerpos hídricos para garantizar una adecuada capacidad de regulación hídrica en el Valle de México. Se dedicarán recursos para la conclusión de la planta de tratamiento de aguas negras en San Pedro Actopan, la conclusión de la primera etapa de la planta de tratamiento de Santa Fé, se apoyarán las obras de ejecución para el saneamiento de la Cuenca del Valle de México. Se instalarán biodigestores en colonias marginadas que no cuentan con el servicio de drenaje en la Delegación Tlalpan.

Gasto total diferenciado GDF (agua y drenaje)

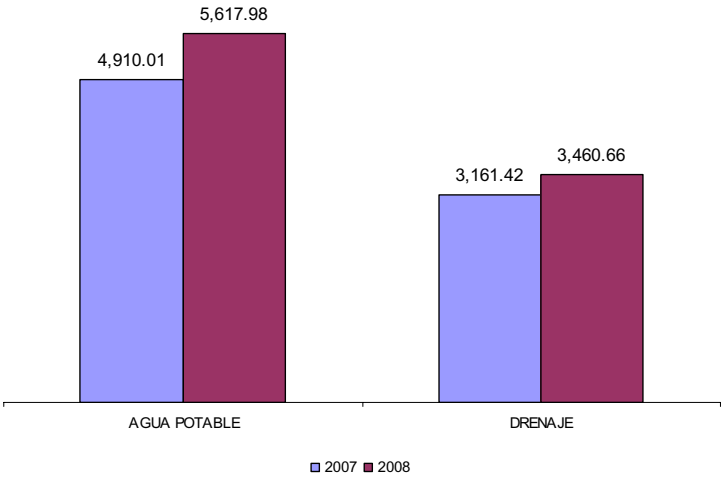

Movilidad

Las acciones de movilidad contemplan la inversión masiva en el sistema de transporte público para cumplir las estrategias del plan verde alrededor de privilegiar un transporte alternativo y el de reducir el número de vehículos en circulación. En este sentido, las acciones contempladas en el eje de Nuevo orden Urbano se articulan con esta visión, en especial los 2,500 mdp que se dedican a la construcción de la línea 12 del metro, la expansión del metrobús, la expansión del sistema de

transporte eléctricos y la compra de camiones por parte de RTP. Dentro del Eje de Desarrollo Sustentable se contempla como eje fundamental la ampliación del sistema de ciclovías, al que se le dedicará un presupuesto de 150 millones de pesos.

Aire

En los últimos años, la política de la Ciudad de México en torno a la mejora de la calidad el aire ha obtenido resultados satisfactorios. De 1991 al 2006, el número de días al año que se ha rebasado el valor normado de ozono ha disminuido en 40%. Sin embargo, el manejo de la problemática ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México sigue siendo difícil por el aumento del parque vehicular.

El Presupuesto del 2008 destinará recursos para mantener en condiciones óptimas el Sistema de monitoreo Ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, con el propósito de informar de manera oportuna sobre los niveles de los principales contaminantes en el aire, y para facilitar la toma decisiones que protejan la salud de los habitantes. Asimismo, se planearán estrategias de prevención y control de la contaminación atmosférica con base en el desarrollo de los inventarios de emisiones y la aplicación de modelos de la calidad del aire, sin descuidar la implementación de políticas de reducción de fuentes fijas industriales.

Residuos sólidos

La Ciudad de México genera casi 12,000 toneladas de residuos al día, casi la cuarta parte de los residuos generados a nivel nacional, creando presiones no sólo para la operación de un servicio de limpia eficiente, sino para la generación de políticas que definan una gestión viable para los residuos sólidos y provean certidumbre para un destino final adecuado y seguro para dichos residuos. En este sentido, se presentan como grandes retos adicionales la ampliación de un Sistema de Separación de Residuos Sólidos, que actualmente tiene un avance del 24%, y la provisión de una alternativa al Bordo Poniente, próximo a concluir su etapa operativa.

La principal política en este sentido será la adquisición de un terreno para construir el nuevo Sitio de Disposición Final de Residuos, en donde se dedicarán 330 millones de pesos.

Así pues, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008 contempla 566 millones de pesos para:

- Asegurar las condiciones de operación del servicio de limpia de la ciudad
- Ampliar la flota de camiones con Sistema de Separación de Residuos Sólidos
- La autorización de planes de manejo en materia de residuos sólidos para sectores económicos del Distrito Federal.

Vigilancia y regulación ambiental

Las medidas tendientes a la mejora del medio ambiente exigen como medida permanente la actualización constante de las normas ambientales y la vigilancia del cumplimiento de ellas por parte de agentes privados. Así pues, se estableció a la vigilancia ambiental como un eje transversal que parte de las estrategias generales del Plan Verde. Es decir, como un instrumento de control esencial en la aplicación de la política ambiental, por medio del cual se pueda evaluar y administrar el desempeño ambiental de las fuentes fijas y móviles, alcanzando mejores resultados de prevención y control de la contaminación y buscando que la sustentabilidad de la ciudad sea compatible con los actividades productivas y de desarrollo urbano.

Así pues, el Proyecto de Presupuesto de Egresos destinará recursos para fomentar e incentivar la incorporación de los diversos sectores productivos en esquemas voluntarios de regulación ambiental que mejoren la calidad ambiental de la Ciudad de México, fortaleciendo las auditorías ambientales y consolidando la licencia ambiental única como el instrumento de regulación ambiental más importante para el sector industrial.

Plan verde: perspectiva general

Plan Verde Principales Acciones	mdp
DESARROLLO SUSTENTABLE	12,898.8
Suelo de conservación	241.9
Operación de áreas naturales protegidas y áreas verdes urbanas	355.2
Realizar acciones de mejoramiento de la calidad del aire	68.8
Inspección y regulación ambiental	118.9
Gestión integral de residuos sólidos	2,054.8
Otras acciones de mejoramiento ambiental	980.6
Agua potable	5,618.0
Drenaje	3,460.6
NUEVO ORDEN URBANO	
Nueva Línea de Metrobús	900.0
Construcción de la línea 12 del metro	2,500.0
Reforzamiento y ampliación de unidades de RTP.	87.0
Ampliación eléctricos	100
TOTAL	16,485.9

Nuevo orden urbano, servicios eficientes y calidad de vida para todos (as)

El séptimo eje de acción planteado en el PGDDF aborda la previsión de infraestructura y servicios públicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Ciudad, así como la introducción de políticas que coadyuven a disminuir los problemas estructurales más importantes, y contribuya a mejorar los servicios públicos que presta el Gobierno y el aprovechamiento de la infraestructura instalada. Para la consecución de estos objetivos, el Proyecto de Presupuesto prevé una asignación de 20,487 mdp miles de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 13% con respecto al presupuesto aprobado en 2007.

La articulación de los objetivos que persigue esta vertiente está integrada por tres programas: *Previsión de Servicios e Infraestructura Urbana, Fomento y Apoyo a los Asentamientos Humanos, y Regulación Vial y del Transporte Público*.

El primer programa engloba las acciones asociadas con la ampliación y mantenimiento de la infraestructura vial, urbana y de transporte. Geográficamente, el crecimiento poblacional de la Zona Metropolitana del Valle de México continuó los patrones de concentración territorial de la pobreza en el norte y oriente de la ciudad, donde se establecieron la mayor parte de los nuevos residentes de la ZMVM, y en donde sin embargo la inversión pública fue provista en cantidades inferiores a las ofrecidas en las zonas sur y poniente. En este sentido, el Gobierno de la Ciudad planea continuar la construcción del Eje 3 Oriente en el tramo Muyuguarda-Santa Ana-La Virgen, con lo que se genera una alternativa vial continua desde Ecatepec, en el Estado de México, hasta entroncar con la carretera federal a Cuernavaca, una vez concluida la totalidad del proyecto.

El desarrollo de nuevos polos de desarrollo al poniente de la Ciudad ha generado presiones de transporte que no se han correspondido con la expansión de la infraestructura vial en dicha zona, por esta razón y con el propósito de desahogar el flujo vehicular que se concentra en este punto de la Ciudad, se continuará con la construcción de los deprimidos y puentes vehiculares en Av. Constituyentes en su entronque con las Avenidas Reforma-Palmas, Colegio de Arquitectos, y Observatorio.

Una problemática similar, con dimensiones metropolitanas, se presenta en la zona norte que limita con el Estado de México, en cual se desarrollará la construcción del Distribuidor Vial Arco Norte-Av. Centenario y una vialidad de Gran Canal a Circuito Interior hasta Eje 3 Norte.

Adicionalmente se construirán opciones viales en otros puntos conflictivos de la Ciudad, como el Puente de Noche Paz en la delegación Cuajimalpa y otro más en la Av. Tanques en Álvaro Obregón lo que permitirá mejorar el flujo vial que se genera en estos puntos.

En materia de infraestructura de transporte, en el 2008 se iniciará la construcción de una nueva línea del Metro en el sur-oriente de la ciudad, se prevé la terminación de la Línea 2 del Metrobús que correrá de la estación Tepalcates a Tacubaya, sobre el Eje 4 Sur, y se dará comienzo a la Línea 3 en el periférico oriente, además de la mejora sustancial en los servicios de transporte eléctricos en el Eje Central y en Tlalpan. Con el presupuesto 2008 se abren a la ciudadanía nuevas opciones de transporte público eficiente y seguro en prácticamente todos puntos de la ciudad.

Reconociendo la dificultad de la movilidad en la ciudad para los sectores menos favorecidos, el Gobierno del Distrito Federal destina recursos para políticas permanentes que ayuden a aminorar el costo de transporte para la población más pobre. En el 2008, el Gobierno del Distrito Federal dedicará más de 7 mil ochocientos millones de pesos para mantener inalterados los precios del transporte público, sin menoscabo de la calidad y la seguridad en el servicio.

Subsidios del Gobierno del Distrito Federal a las Redes de Transporte Público	
Sistema de Transporte Colectivo Metro	6,323,939,258.00
Metrobus	102,801,548.00
Sistema de Transportes Eléctricos	819,126,883.00
Red de Transporte de Pasajeros (as)	591,188,570.00
Total de Transferencias y Aportaciones del GDF	7,837,056,259.00

Estos subsidios se complementan con programas más focalizados que absorben el costo de transportación de grupos vulnerables, en especial, la implantación de tarjetas de cortesía a adultos (as) mayores y otros grupos vulnerables.

El Nuevo Orden Urbano busca incidir de manera decisiva en la lucha contra la dimensión territorial de la inequidad en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), la cual es provocada por la exclusión geográfica y las dificultades en el acceso a servicios de calidad. Esta estrategia busca también complementar las inversiones en infraestructura pública con una adecuada intervención del Estado que facilite a las y los capitalinos tener acceso a financiamiento para vivienda y a un mejor acceso al espacio público.

7. Nuevo Orden Urbano, Servicios Eficientes y Calidad de Vida para Todos (as)

Principales Objetivos 2008

1. Mantener las condiciones actuales de operación de la red de transporte del metro, trolebús, tren ligero, metrobús y de la red de transporte de pasajeros (as).
2. Disminuir los déficits de infraestructura vial en el oriente y poniente de la Ciudad de México
3. Disminuir la fragmentación socioespacial de la Ciudad de México
4. Proveer alternativas de financiamiento a la vivienda para la población sin acceso a financiamiento privado
5. Recuperar la significación urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México
6. Articulación de una política integral de rehabilitación de espacios públicos

7 Provisión de servicios urbanos oportunos y eficientes

8 Ampliar y mejorar la red del metro y metrobús

Mejoramiento de la Movilidad Urbana

El Distrito Federal llega al 2007 con un problema de movilidad agudizado. En la actualidad, se calcula que la velocidad promedio para vehículos privados en vialidades primarias es de 20 a 25 km por hora, y en horas picos se calcula que el 85% de las vialidades primarias tienen un flujo demasiado lento. Para dar respuesta a lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal asigna en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008 un paquete de proyectos destinados al mejoramiento de la articulación urbana:

- Para contribuir al desahogo del tráfico vehicular en la zona de acceso del oriente de la Ciudad de México se continuará con la expansión del Eje Troncal Metropolitano con la finalidad de ofrecer una alternativa vial norte-sur en el oriente de la ciudad, y la expansión de la red de transporte masivo de pasajeros (as) hacia la zona suroriente del Distrito Federal. A lo anterior se suma la conclusión del Distribuidor Vial Zaragoza- Texcoco.

- En el poniente se fortalecerá el sistema de distribución vial por medio de la construcción de tres deprimidos vehiculares a lo largo de la avenida Constituyentes que permitía conectar dicha zona con el centro de la Ciudad. Además, se financiará la construcción del Puente de Noche Paz en la delegación Cuajimalpa y la ampliación de la avenida Tanques en Álvaro Obregón lo que permitirá mejorar el flujo vial en una de la zonas más congestionadas de la Ciudad.

- En el área norte, la inversión en la vialidad de Gran Canal y en el Distribuidor Vial Periférico Arco Norte- Av. Centenario hará posible ofrecer nuevas alternativas de salida y reducir el flujo de vialidades saturadas.

Mejoramiento de la Articulación Metropolitana
Principales proyectos:

Eje Troncal Metropolitano:

Puente Vehicular Periférico Sur Muyuguarda – Eje Vial 3 Oriente	70.7
Puente Vehicular Santa Ana – Eje Vial 3 Oriente	12.5
Puente Vehicular Calzada la Virgen – Eje 3 Oriente	61.4

Solución a la ausencia de alternativas de movilidad primaria nororiente-suroriente
Baja en las presiones de utilización de la zona central de la Ciudad de México para flujos periferia-periferia
Conectividad directa entre accesos sur y oriente de la Ciudad de México.

Sistema de Distribución Vial Poniente:

Deprimido Vehicular Palmas – Reforma	47.7
Deprimido Vehicular Constituyentes – Colegio de Arquitectos	75
Deprimido Vehicular Constituyentes – Observatorio	90

Mejoramiento de la movilidad centro-oriente, especialmente hacia la zona de desarrollo de Santa Fé.
Mejoramiento de la regulación del flujo poniente-centro de la Zona Metropolitana del Valle de México y alivio de presiones del flujo en Constituyentes y Calzada de los Poetas.

Vialidad Gran Canal **18**
Diversificación de alternativa de movilidad centro-norte
Baja de presión vial sobre avenida Eduardo Molina.

Distribuidor Vial Periférico Arco Norte Miguel Bernardo-Vallejo **20**

Distribuidor Vial Periférico Arco Norte- Av. Centenario **20**
Diversificación de alternativas de salida de la Ciudad hacia el norte
Mejora en la actividad de vialidades primarias periferia-periferia.

Transporte Público

Las condiciones actuales del transporte público sin duda implican un enorme reto en términos del compromiso con la equidad del Gobierno del Distrito Federal. El estado actual del sistema perpetúa implícitamente condiciones de inequidad cuando se toma en cuenta que los grupos demográficos de menores ingresos no son sólo los que más utilizan el transporte público, sino quienes mayores tiempos de traslado tienen que enfrentar. Una baja calidad en el transporte público hace mucho más difícil una movilidad fluida de los sectores más excluidos al tener que invertir mayor tiempo en una transportación de calidad disminuida, acentuando la desarticulación entre zonas marginadas de la ciudad con el resto de la zona metropolitana, y generando una profundización de la inequidad en la transportación entre sectores sociales.

La principal acción de gobierno que tendrá la presente administración será la construcción de una nueva línea del Sistema de Transporte Colectivo Metro que va a correr de Mixcoac a Tlahuac. Para el 2008 se prevé invertir alrededor de 2,500 mdp para iniciar dicho proyecto en rubros de gasto como estudios y proyectos, obras inducidas, obra electromecánica, civil y adquisición de material rodante. Cabe destacar que a pesar de la nueva línea la inversión en el mantenimiento del metro mantendrá los niveles del 2007. Además, se continuará con la Construcción de la Línea 2 del Metrobus y se pondrá en operación otra más que correrá por la Zona de Periférico Oriente con un costo de 900 mdp. Gracias a dicha obras, el Metrobus transportará a 109 millones de pasajeros (as)

al año y alcanzará una longitud de 47.2 kilómetros. A la ampliación del Metrobus se suma la mejora de los servicios de transportes eléctricos tanto en el Tren Ligero de la Calzada de Tlalpan que contará con un incremento de 25% en sus trenes y de la línea del trolebús que opera en el Eje Central, con la finalidad de que ofrezca condiciones similares a las de Metrobus, gracias a una inversión de alrededor de 100 mdp.

Como compromiso para asegurar las condiciones de movilidad para los sectores más desprotegidos de la población, el Distrito Federal garantizará la operación de la Red de Transporte Público operado por el Gobierno del Distrito Federal, con los que se espera transportar a 1,666 millones de pasajeros (as), esto es, más de nueve millones de pasajeros (as) diarios en el Distrito Federal. El presupuesto de la RTP crecerá en más de 6% con respecto al 2007 y ofrecerá nuevas rutas especialmente hacia la zona de Ajusco Medio con la finalidad de ofrecer un sistema eficiente y seguro para los (las) habitantes de la zona. Finalmente, y reconociendo el enorme reto que implica la readecuación de la red de transporte público para adecuarla a las necesidades de confort y seguridad física de las mujeres, se implantará un programa piloto de unidades de transporte exclusivas para mujeres, que les provean de mayor seguridad y confort al utilizar la red de transporte público.

Red	Rutas	Longitud	Pasajeros (as) estimados (as) 2008
RTP	88		202,500,000
Metrobús	1	47.2	109,000,000
Trolebús	18	434.56	81,600,000
Tren ligero	1	25.5	22,800,000
Metro	11	201.38	1,250,300,000
Total	119	708.64	1,666,200,000

Reforzamiento y articulación de la red de transporte público
Principales proyectos considerados

Introducción Línea 2 en Eje 4 Sur.
Línea de transporte público de calidad ampliada en una línea de flujo laboral entre un centro receptor de transporte hacia el oriente y una importante zona de distribución de flujos laborales hacia poniente (Lomas y Santa Fé) y el Sur (Periférico).
Mejor distribución en la zona de acceso oriente de la Ciudad de México
Mitigación de cuellos de botella en la zona oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México

Red de Transporte de Pasajeros (as) y Sistema de Transportes Eléctricos
Adquisición de refacciones para trabajos de mantenimiento del parque vehicular
Aumento en 25% de la flota de trenes del tren ligero
Adquisición de 44 vehículos de transporte articulado

Mantenimiento en las instalaciones físicas del Metro
Rehabilitación de la Nave de Mantenimiento Mayor del STC
Rehabilitación de Sistema de Vías Línea 3
Rehabilitación de Sistema de Vías Línea 2
Proyectos ejecutivos de asentamientos diferenciales y de estructura en estación Pantitlán y Línea 5-
Reforzamiento estructural de la seguridad de las instalaciones del metro
Reducción de tiempos establecidos en las líneas más importantes de la Red y en las regiones con mayor uso de ésta.

Reforzamiento de la calidad en la prestación de servicios del metro
Mantenimiento de 239,343 vehículos
Inversión de doscientos millones de pesos para el reforzamiento de la seguridad dentro de las instalaciones del Metro
Rehabilitación y modernización tecnológica del simulador de cabina de conducción de trenes.
Modernización del Sistema de Mando Centralizado, Línea B

Rehabilitación de Centros de Transferencia Modal
Trabajos iniciales de reencarpetamiento y mejoramiento de iluminación

Línea 12 del Metro Tláhuac – Mixcoac
Adquisición de nuevos trenes
Atención del transporte público hacia zonas importantes de flujos peatonales a la red principal de transporte público.
Provisión de alternativas de transporte público en la zona suroriente.
Baja en las presiones de uso de la red central para flujos de transportación suroriente-surponiente.

Mejora de carriles en eje central para el uso del Trolebus

METRO

Considerando la importancia que tiene el mantenimiento para la conservación de la infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo, se le han destinado cada vez más recursos. Este rubro de gasto considera aquellos conceptos como mano de obra, refacciones y servicios necesarios para realizar las tareas de mantenimiento a edificios, estaciones, trenes, vías, equipos electrónicos y electromecánicos e instalaciones diversas que constituyen el patrimonio del Organismo. En particular, en el Proyecto de Presupuesto que se presenta para 2008 se está planteando un incremento de casi el 15 por ciento respecto al presupuesto original del ejercicio 2007. Las cifras de años recientes, aislando el efecto de la compra de trenes, presentan un crecimiento real del 45.5 por ciento para el periodo 2005 – 2008.

M E T R O
Gasto en mantenimiento
(Millones de pesos)

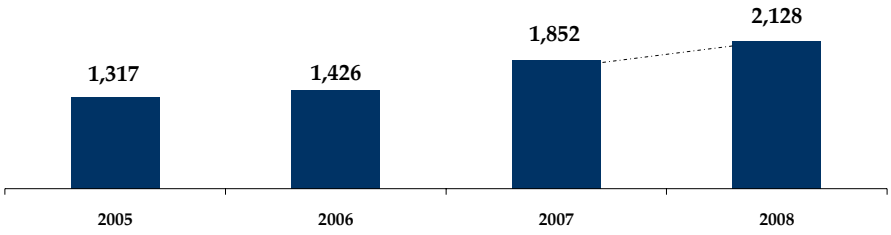

Lo anterior se circunscribe en el contexto de los recursos que el GDF transfiere al metro para garantizar su correcta operación y funcionamiento, así como la seguridad de los y las usuarios. En los últimos cinco años el Gobierno de la Ciudad ha financiado, en promedio, 41 por ciento del gasto neto total del Metro.

Subsidio del metro
(millones de pesos)

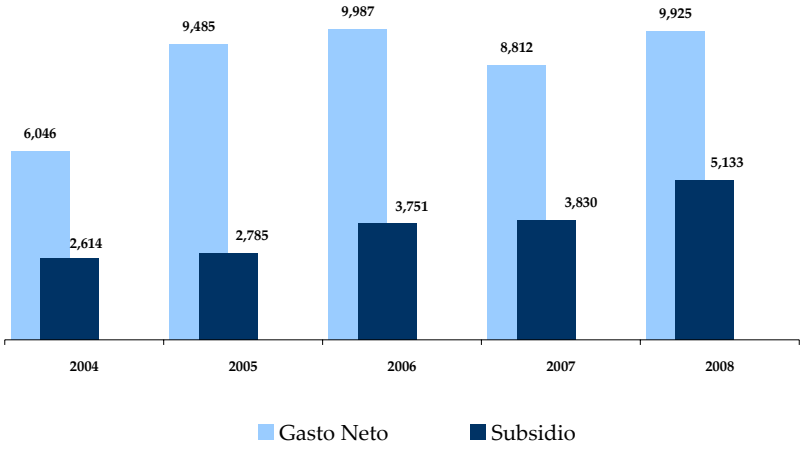

Línea 12 del metro.

La construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, es uno de los principales proyectos de la Ciudad que impactarán en el corto, mediano y largo plazo, la calidad de vida de la población de bajos recursos del Sur-Oriente de la Ciudad, que en la actualidad sólo tienen la opción del transporte de superficie.

Asimismo, este proyecto tiene una alta sustentabilidad, pues permitirá disminuir índices de contaminación de la Ciudad, y servirá de detonante económico a través de inversiones que generarán a lo largo de su desarrollo más de 48,000 empleos temporales (18,000 directos y 30,000 indirectos) y más de 4,000 empleos permanentes en su operación.

Con los $ 2,500 millones de pesos programados para ejercer en el año 2008, se cubrirán parcialmente los siguientes rubros:

- Estudios y Proyectos
- Afectaciones Temporales y Permanentes
- Obra Civil
- Obra Electromecánica
- Material Rodante
- Obras Inducidas

Los estudios y proyectos de ingeniería a detalle, civil y electromecánica servirán para el desarrollo de la obra civil y electromecánica; así mismo, como resultado de la implementación del trazo y de las necesidades que genera la construcción de una Línea de metro de esta magnitud, es necesario llevar a cabo afectaciones temporales y permanentes asociadas a las instalaciones y edificaciones que ésta necesita, mediante la adquisición de predios.

La obra civil es la parte que genera mayores actividades por los procedimientos constructivos en las diferentes etapas y especialidades, desde la excavación hasta la construcción del cajón. La realización de la obra electromecánica consiste en la colocación de las instalaciones fijas, mecánicas e integración de los sistemas electromecánicos de las diferentes especialidades.

Por el diseño y fabricación del material rodante (trenes), es importante realizar su adquisición desde el inicio del proyecto para contar con ellos en los tiempos en que éste se concluya y poner en marcha la línea del metro.

Con respecto a las obras inducidas éstas consisten en la reubicación y construcción de las instalaciones delegacionales como son tuberías de agua potable, drenaje, instalaciones de energía eléctrica, teléfonos, gas y ductos, que se requieran de acuerdo al trazo de la línea.

Con el objeto de lograr las mejores condiciones económicas y de financiamiento, se ha diseñado una licitación como proyecto integral, con lo cual, inclusive se lograrán mejores condiciones técnicas, económicas y tiempos menores de contratación y ejecución.

Por otra parte, el Metro ya cuenta con los proyectos ejecutivos de aproximadamente el 50% de las obras complementarias, cuyo costo no está incluido dentro del presupuesto programado; los recursos para la ejecución de estas obras deberán presupuestarse en la instancia correspondiente

El Gobierno de la Ciudad también impulsa la modernización de las concesiones otorgadas a permisionarios del transporte público. Se tienen contemplados 200 apoyos para la sustitución de microbuses por autobuses en rutas alimentadoras del Metro, Metrobús y los trenes ligeros, lo que ayudará a mejorar la calidad integral de toda la red de transporte público de la Ciudad de México.

Se continuarán implementando programas innovadores para el apuntalamiento de la calidad en el servicio del transporte público, especialmente en términos de seguridad, y se elaborará un catálogo con indicadores y parámetros de operación del servicio público del transporte de pasajeros (as).

Concientes de la necesidad de generar un mejor parque vehicular de taxis, se continuará con la 2ª etapa del Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (as), en la cual se sustituirán 1,000 unidades y se continuarán los trabajos para la regularización integral del servicio.

Transporte público concesionado
Principales proyectos considerados

Fomento a la modernización del transporte público concesionado
Apoyos para la sustitución de 200 microbuses en rutas alimentadoras del Metro, tren ligero y Metrobús.
Apoyos para la sustitución de 1,000 taxis

Taxis
Continuación de la 2ª etapa del Programa Integral para la Atención y el Mejoramiento del Transporte Individual de Pasajeros.

Servicios Urbanos y Reordenamiento Territorial

Servicios Urbanos

Una problemática adicional al problema de movilidad ha sido la presión insatisfecha por una provisión de servicios urbanos oportunos y adecuados. Se requiere atender de manera permanente los requerimientos de seguridad y señalización del sistema de vialidad para hacerlo operante y coadyuvar a la seguridad del sistema vial, especialmente si se toma en cuenta que mucho de este equipamiento posee una edad promedio de 20 años. Mención aparte merecen los trabajos permanentes de reencarpetamiento de la red vial para mantenerla en óptimas condiciones, y sin los cuales sería imposible capitalizar las mejoras de la movilidad derivadas de mayores inversiones en infraestructura. Respecto al alumbrado público, se debe hacer un esfuerzo continuo por mantener la red operante y realizar la sustitución escalonada de más de 100 mil postes de luz.

En el 2008 el Gobierno del Distrito Federal plantea una mejora de los servicios públicos urbanos que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, ayude a recuperar el vínculo de identidad urbana perdido

entre los ciudadanos (as) y su ciudad, y que reconozca y haga frente al componente espacial y urbano de la inequidad.

Se mantendrá el servicio de alumbrado público en condiciones adecuadas, y en las vías primarias, se implantará un mejor sistema de gestión de reparaciones a través de un servicio de atención que dé respuesta a las demandas de la ciudadanía, con el que se espera reparar en este año más de la cuarta parte de luminarias sujetas a reparación en vialidades primarias. También se establecerá un programa integral de imagen urbana en las vialidades primarias, incluyendo Tlalpan, Reforma, Chapultepec e Insurgentes, y se realizará proyecto ejecutivo para la elaboración del Plan Maestro de Áreas Verdes de la Ciudad de México. Se invertirán en puentes peatonales a lo largo de la Ciudad entre los que destacan el del eje 6 Sur en el área aledaña a la Plaza de Toros México, el del Parque Japón y del Andador Estanislao Martínez y Barranca Palmillas en la Delegación Álvaro Obregón.

Reordenamiento Territorial y Espacios Públicos

Finalmente, los esfuerzos para el 2008 en el terreno del Nuevo Orden Urbano reconocen el importante problema social provocado por el alejamiento gradual del ciudadano con el ambiente urbano en el que habita. La desigualdad económica rampante en la ciudad y los patrones sociogeográficos claramente diferenciados han provocado una ciudad fracturada, en la que existen pocos espacios de diálogo entre diferentes grupos sociales. Esto provoca e incentiva dinámicas de exclusión e intolerancia, las cuales, a pesar de parecer invisibles, implican graves riesgos para una convivencia social adecuada, ya que imposibilitan la creación de un vínculo sólido de identificación entre ciudad y ciudadano, componente esencial para el mejoramiento de la habitabilidad de la Ciudad de México.

Esta ruptura se ha gestado por la falta de una política que no sólo no reconoció el gran papel que pueden jugar los espacios públicos como elementos clave para la integración territorial y cohesión social de la ciudad, sino que a través de la relegación de la importancia de un desarrollo territorial adecuado fue generando incentivos para una privatización de los espacios públicos sin un arraigo local y poco propicios para la interacción social. El problema de espacios públicos ha provocado un alejamiento aún más profundo dado las condiciones de olvido de los principales espacios simbólicos y de memoria colectiva de la ciudad, incluyendo el Centro Histórico de la Ciudad de México. Una vez logrado el reordenamiento de los vendedores (as) ambulantes del centro, se propone invertir alrededor de 100 md para continuar con el programa integral de mejoramiento del entorno urbano de dicha zona de la ciudad. Los trabajos en el Centro Histórico de la Ciudad de México adquieren una vital importancia como un efecto demostrador de la posibilidad de tener una ciudad mejor, más abierta y con espacios públicos de mayor calidad para todos. El 2008 sentará las bases de un nuevo esquema de desarrollo social para el Centro Histórico, con el que se espera que gradualmente sea percibido una vez más como centro integrador y no fragmentador de los múltiples grupos sociales que conviven en el Distrito Federal, y como un punto de orgullo y satisfacción para la Ciudad de México de cara a las acciones conmemorativas del Bicentenario.

El proyecto de Presupuesto 2008 incluye también proyectos integrales de reordenamiento y desarrollo territorial que aprovechen la infraestructura instalada. Para el 2008 se plantean financiar el desarrollo

de programas integrales del Circuito Interior, del Corredor de Alta Tecnología de Azcapotzalco, del Proyecto Ejecutivo Plan maestro Xochimilco y Proyecto Turístico Centro Histórico, entre otros. De manera menos visible para la ciudadanía, pero no menos importante para el reordenamiento territorial de la Ciudad de México, se continuará con el sistema servicios relacionados con la regulación urbana, que debe ser una actividad permanente y fundamental para corregir la enorme problemática de crecimiento irregular de la mancha urbana en el Distrito Federal, y se continuarán promoviendo los canales de comunicación los gobiernos estatal y municipales del Estado de México, a fin de establecer políticas comunes en áreas de interés metropolitano. De igual manera, se continuará con la mejora regulatoria en términos de publicidad exterior, regularización de la tenencia y mejoramiento urbano.

Adicionalmente, estas acciones de nivel metropolitano se complementarán con múltiples acciones de recuperación urbana de menor envergadura pero cuya densidad de proyectos ayudará a la revaloración del espacio público como un lugar de intercambio, reflexión y contribución democrática, en donde se fomente un arraigo local y metropolitano y se provean alternativas de socialización.

Rehabilitación e integración Social del Centro Histórico de la Ciudad de México
Principales proyectos considerados

Reordenamiento del transporte público

Rehabilitación de 60 fachadas en las calles de Regina

Mejora de la habitabilidad
Rehabilitación de 79 fachadas en las calles de República del Salvador
Instalación de azoteas verdes
Instalación de brigadas de reconversión urbana

Continuación de la rehabilitación del Centro Histórico.

Vivienda

La acelerada urbanización de la Ciudad de México ha dejado como consecuencia muchas áreas de vivienda precaria. Muchas personas marginadas, y en especial, aquellas que por dicha situación tuvieron que generar alternativas de vivienda en zonas de riesgo, no poseen medios de acceso al financiamiento privado de otras alternativas de vivienda, profundizando una vez más los ciclos de exclusión social. Para quienes no pueden acceder a créditos privados y se enfrentan a condiciones de hacinamiento y déficit de servicios públicos, el Gobierno del Distrito Federal continuará con una política que les pueda proveer de alternativas dignas de vivienda. En el 2008 el presupuesto del INVI tendrá un crecimiento de casi 25% con respecto al presupuesto 2007, del incremento se destinarán 25 mdp para la adquisición de reserva territorial para el desarrollo de nueva vivienda. A partir del 2008, la política de vivienda también servirá para apoyar el reordenamiento de zonas con riesgos

estructurales, en donde se han formado zonas de vivienda aprovechando el crecimiento desordenado de la mancha urbana. Asimismo, se establecerá el seguimiento de regularización de edificaciones y se atenderá el rezago en materia de escrituración. La política de vivienda del Distrito Federal fomentará el derecho a una vivienda digna

Vivienda del Gobierno del Distrito Federal

Programa de Vivienda Nueva
3,590 créditos

Mejoramiento de Vivienda
17,800 créditos
Se aplica en predios localizados en suelo urbano regularizado o en proceso de regularización, en vecindades no sujetas a redensificación, y en departamentos de interés social y popular, siendo un apoyo financiero para los procesos de autoadminsitración y mantenimiento de familias de bajos ingresos.
Trabajo entre dependencias del Gobierno del Distrito Federal y la organización civil promotora del proyecto.

Gobierno eficaz, transparente y cercano a la gente

Los ejes estratégicos descritos anteriormente comprenden la acción del gobierno en términos de planificación, diseño e instrumentación de políticas públicas. Sin embargo existe otra esfera del quehacer gubernamental que engloba su carácter de gerente de los procesos internos que le son propios como prestador y proveedor de servicios públicos.

En este sentido, las acciones que lleva a cabo el gobierno adquieren una doble importancia, toda vez que éstas se traducen en intercambios más eficientes entre las dependencias de gobierno y, paralelamente, en mejores productos para el público usuario. Asimismo, el presente eje plantea un esquema de cercanía con la gente para atender y canalizar sus demandas; así como fomentar una mejor articulación entre la problemática que enfrentan los capitalinos y su solución por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Los recursos asignados para la consecución de los objetivos planteados en esta vertiente ascienden a 19,245,223.1 miles de pesos, lo que se traduce en un incremento real del 1.6% respecto a la asignación 2007. Los programas aquí contenidos son: Administración Pública, con un presupuesto de 11,753,378.1 miles de pesos; Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental que importa la cantidad de 474,766.1 miles de pesos; Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo con una asignación 1,837,180.3 miles de pesos; y Administración de la Hacienda Pública con 5,179,898.4 miles de pesos.

Las asignaciones propuestas son consistentes con el compromiso de esta Administración de mantener el gasto administrativo en niveles elementales sin comprometer el buen desempeño de la organización pública.

1. Gobierno Eficaz, Transparente y Cercano a la Gente Principales Objetivos 2008
1 Proveer de servicios de apoyo administrativo oportunos para el correcto desempeño de la administración pública del Distrito Federal.
2 Mantener la operación del sistema recaudatorio del Distrito Federal
3 Impulsar el desarrollo y modernización del catastro de la Ciudad de México
4 Inhibir comportamientos ilícitos de funcionarios públicos
5 Impulsar un mejor seguimiento presupuestario y desempeño en las actividades del Gobierno del Distrito Federal.
6 Fomentar la gobernabilidad democrática de la Ciudad de México.

Administración Pública y Coordinación de la Política de Desarrollo

Recursos Humanos y Materiales

El Proyecto de Presupuesto de Egresos contempla recursos para el pago de servicios administrativos necesarios para garantizar la acción eficaz de todas las unidades ejecutoras de gasto, coadyuvar a su desarrollo institucional y proveer mayores instrumentos para alcanzar sus objetivos. En este sentido, se contempla el pago de nómina de personal de estructura y de base.

Concientes de la necesidad de cambiar las condiciones de inequidad desde su posición como empleador, el Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo por décima vez un incremento salarial de 2% por encima de la inflación al personal de base, lo que se complementa con acciones de capacitación para el incremento de su capital humano. Adicionalmente, se continuará con la operación del Programa de Talento Joven, y se destinarán recursos para los servicios legales del Gobierno del Distrito Federal.

Programa Talento Joven

Con el propósito de vincular a los jóvenes profesionistas con las tareas que desarrolla la actual administración, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de la Juventud, tiene previsto continuar en 2008 con el Programa Talento Joven, el cual ofrece un total de 200 plazas anuales para jóvenes capitalinos titulados en instituciones de educación superior.

El principal requisito para ser candidatos a dichas plazas es presentar un proyecto para la Ciudad, vinculado con los siete ejes estratégicos desarrollados en este capítulo, los cuales son evaluados por dos instancias evaluadoras: a) las Comisiones Evaluadoras (7 instancias, una por cada eje estratégico), cuya función será realizar una pre-selección de los proyectos; y b) el Jurado Evaluador, que se encarga de seleccionar los proyectos ganadores considerando su viabilidad, originalidad y creatividad, impacto social y visión integral.

Los ganadores son integrados a las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de México, cada una de las cuales brinda un curso de inducción, a fin de que cuenten con mayores elementos para su exitosa incorporación a la administración pública del Distrito Federal.

Compras Consolidadas

La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, bajo la premisa fundamental de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y economía, implementa procedimientos de contratación consolidada de bienes y servicios. Este esquema de compras consolidadas forma parte de las medidas de austeridad y ahorro en la aplicación del gasto público, ya que permite mantener un control en las adquisiciones que hace el gobierno de los bienes y servicios de uso común. Asimismo, establece los lineamientos que deben seguir todas las áreas del Gobierno de la Ciudad para efectuar las adquisiciones y la contratación de servicios, los cuales, dependiendo de su naturaleza y

características similares deberán contratarse en una sola operación, obtenido de esta manera mejores precios, calidad y servicio.

Atención al Ciudadano en Trámites Administrativos

Existe una mejora permanente en la atención que brinda el gobierno a la ciudadanía en materia de trámites administrativos. Durante el 2008, el Gobierno de la Ciudad de México destinará recursos para la operación de las ventanillas únicas de atención, en Oficinas del Registro Civil y demás servicios de carácter administrativo, procurando establecer gradualmente una mejor atención al ciudadano.

De igual forma, en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como en las del Registro Civil, la atención al público es cada vez más expedita, se han incorporado mejoras tecnológicas que permiten reducir los tiempos de espera y entrega de documentos. Un ejemplo de esta mejora administrativa es el servicio en línea para solicitar copias certificadas de actas del estado civil de las personas, las cuales pueden ser entregadas a domicilio en caso de que el solicitante así lo requiera. Asimismo, la digitalización de los archivos ha permito contar con bases de datos actualizadas que van acompañadas de avanzados mecanismos para la consulta de información, a través de los cuales se puede conocer el estado de gestión de los trámites.

En concordancia, con estos avances, surge el proyecto para el arrendamiento de kioscos electrónicos de servicios en 2008, los cuales simplificarán la interacción entre el gobierno y la sociedad, al reducir el número de intermediarios entre la población y las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal, haciendo más ágil y oportuna la respuesta a las demandas de la ciudadanía. Estos kioscos electrónicos son gabinetes seguros, ubicados en lugares públicos de fácil acceso, que representan una solución innovadora ante la demanda de servicios públicos eficientes y de mejor calidad, además de tener la ventaja de proporcionar estos servicios en lugares cada vez más cercanos al domicilio de las y los usuarios, en horarios más amplios y flexibles. Algunas de las ventajas adicionales de la utilización de estos kioscos son:

- Erradica los actos de corrupción debido a que el ciudadano podrá realizar por sí mismo el trámite y, en el mismo lugar, obtener el servicio o el resultado del trámite.
- Optimiza recursos materiales y personal.
- Simplifica procesos administrativos.
- Moderniza la gestión pública.
- El ciudadano no debe recorrer grandes distancias, ni desplazarse de una dependencia a otra.

Con la implementación de un proyecto de esta naturaleza, el Gobierno de la Ciudad dirige sus esfuerzos hacia una nueva cultura de calidad en la prestación de servicios públicos al ciudadano.

Administración de la Hacienda Pública

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008 incluye recursos para la operación del sistema de recaudación del Gobierno del Distrito Federal, a través de sus Administraciones Tributarias y nuevas modalidades como los Centros de Servicios de Tesorería, mediante los cuales se brindan servicios de de atención y orientación fiscal que permite realizar trámites de contribuciones de manera más cómoda, fácil y segura. Adicionalmente, se contemplan el pago a auxiliares de cobro de la Tesorería, como bancos y tiendas de autoservicio, con lo cual se reducen costos administrativos y de transacción en la recaudación, y se evitan actos de corrupción. Adicionalmente, el proyecto de presupuesto de egresos 2008 contempla una inversión especial para la modernización catastral, con la finalidad de hacer de esta fuente de ingresos una de la más importantes del Gobierno de la Ciudad de México, como sucede en la mayoría de las principales ciudades del mundo.

Actualización y Modernización del Catastro de la Ciudad de México

Dentro de las acciones más significativas que llevará a cabo la Secretaría de Finanzas se encuentra el proyecto de modernización del sistema de fiscalización basado en la actualización del padrón catastral, el cual ha mantenido un grave rezago de más de 17 años (ante la rápida transformación que han sufrido diversas zonas de la Ciudad) que ha repercutido de manera significativa en la recaudación por concepto del impuesto predial.

El proyecto consiste en el levantamiento catastral de todo el D.F. para depurar y actualizar los registros de inmuebles, como los valores de suelo y construcción, prioritariamente en zonas de mayor dinamismo inmobiliario. Asimismo, este proyecto contempla pasos firmes hacia la innovación catastral y la adopción de tecnología de punta, con recursos modernos como estaciones de trabajo, tecnología GPS, computadoras portátiles, equipos de medición, y sistemas de información, entre otros. Un ejemplo de lo anterior es el levantamiento catastral aéreo que se realizará durante el 2008, el cual permitirá tener un mapa satelital de gran exactitud para el mejor cálculo, a valor actual, del padrón catastral.

De igual manera, en el 2008 se modernizarán los métodos de digitalización de la cartografía, herramienta fundamental no sólo para la recaudación del impuesto predial, sino también para el diseño y ejecución de las políticas de vivienda, desarrollo urbano, agua potable y protección civil. Esto permitirá utilizar los adelantos tecnológicos para incrementar la productividad de la fiscalización, además de mejorar los controles en el uso de la información actualizada del padrón.

Lo anterior, requiere de una renovación tecnológica que permita aprovechar los recursos informáticos y humanos que tiene actualmente la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de implantar un sistema catastral robusto que apoye eficientemente el proceso de recaudación del impuesto predial. En este contexto, durante 2008 se continuará con la renovación del equipo de cómputo en casi la totalidad de las áreas que conforman dicha dependencia, dando especial énfasis a la modernización del equipo en la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial.

Adicionalmente, se modernizará el 100% de la infraestructura de telecomunicaciones y redes, incorporando la plataforma de VoIP en la Secretaría de Finanzas e interconectando todos los puntos de recaudación de dicha dependencia . El proyecto de Red de Voz y Datos concluirá en diciembre del 2007, con lo que todas las áreas de la Secretaría de Finanzas contarán con esta Red en plataforma IP. Además, en el 2008 se alcanzará el 100% de la modernización de los Módulos de Atención y de las cajas que hoy en día operan en las Tesorerías del Gobierno de la Ciudad de México.

En el 2008 se consolidarán los siguientes avances en materia de servicios tecnológicos y control de la recaudación:

a) En plataforma de servicios digitales, se irán incorporando nuevos servicios de información al contribuyente, adicional al servicio SMS a través del cual, la Secretaría de Finanzas proporciona información en materia de impuesto predial, Tenencia y servicio de agua.

b) Se incrementará sustancialmente el número de medidores de agua, con el objetivo de ligar el consumo real al pago que actualmente se realiza por este servicio.

c) Se finalizará el proceso de rediseño de la página de Internet de la Secretaría, y se optimizarán los servicios ofrecidos en ella. Al incorporar la validación del monto de pago se ha logrado modernizar el servicio de generación de Línea de Captura (LC), lo cual se refleja hoy en día en todos los auxiliares de recaudación, logrando de esta manera un mayor control y un mecanismo más eficiente de validación.

d) En cuanto a los padrones con que cuenta la Secretaría de Finanzas, se incorporarán mecanismos de validación de la información de los contribuyentes, que contribuirán a la disminución de actos fraudulentos u omisiones de pago.

e) La incorporación de pagos en línea es hoy una realidad en la Secretaría de Finanzas, ya que actualmente se pueden pagar los conceptos más importantes desde el portal de servicios de esta Dependencia, con lo cual se evita que el contribuyente se vea obligado a realizar sus pagos en un portal bancario.

Al reforzar y eficientar el uso de herramientas tecnológicas, la Secretaría de Finanzas se ha posicionado en materia digital y de recaudación, logrando así un mejor servicio al contribuyente.

Registro de Gasto Público y Sistema Institucional de Control de Egresos (SICE)

Durante 2008 se mantendrá actualizada la evolución en el ejercicio del gasto de las distintas Unidades Responsables del Gobierno del Distrito Federal, mediante el registro de los documentos de gestión programático-presupuestal, a través de los cuales se llevan a cabo los trámites relacionados con la ejecución del gasto público, y que son las base para los cortes mensuales que se llevan cabo a fin de realizar las conciliaciones respectivas que permitan contar con los elementos necesarios para la toma de decisiones y la oportuna rendición de cuentas.

El registro de los documentos de gestión presupuestal es presentado por las UR's a través del Sistema Institucional de Control de Egresos (SICE), cuyo objetivo central es mantener actualizada la

información correspondiente a la evolución del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislatva del D.F.

Para 2008 se tiene contemplado cargar en este Sistema un módulo que soporte el Sistema Integral de Indicadores, lo cual permitirá producir automáticamente indicadores con base en la información presupuestal reportada por las UR's a través del SICE.

Por otro lado, en el marco de los trabajos para la integración de un Banco de Información Integral de los Proyectos de Inversión, se propone que la información referente al ejercicio y las modificaciones presupuestales de los proyectos de inversión se vincule al SICE, de tal manera que el seguimiento de estos proyectos se podrá consultar en línea y las cifras serán más confiables.

Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental

El Gobierno del Distrito Federal también destinará recursos para continuar con la tarea permanente de control y evaluación del desempeño de la administración pública, en sus diversas modalidades de auditoría (interna, externa), y la tarea de resolución permanente de procedimientos disciplinarios y vigilancia de las declaraciones de situación patrimonial de servidores públicos. En este sentido, la nueva visión preventiva de control de la gestión gubernamental proporciona recursos para programas que cumplan con el firme compromiso del gobierno de vigilar y sancionar aquellos comportamientos fuera de la normatividad, además de proveer incentivos para aumentar el desempeño gubernamental, a través de la introducción de un Cuadro de Mando Integral y de una Contraloría Ciudadana en las funciones de control y evaluación de la administración pública.

Cuadro de Mando Integral

En el marco de los Comités de Control y Auditoría (COMCA), la Contraloría General del Distrito Federal establece los lineamientos básicos para la elaboración del Cuadro de Mando Integral, el cual es una forma balanceada y estratégica de medir el progreso actual y suministrar la dirección futura del Gobierno del Distrito Federal, por medio de un conjunto de indicadores agrupados en cuatro diferentes perspectivas: Financiera; Procesos Internos; Formación y Crecimiento; y, Atención a Órganos de Fiscalizadores y Transparencia.

La utilización de este instrumento permite alinear las políticas públicas establecidas en el Programa General de Desarrollo con los objetivos y metas de los órganos que componen la Administración Pública del Distrito Federal; y así medir, de un modo sistemático, la ejecución y seguimiento de las metas derivadas de los programas de gobierno, lo que a su vez facilita la oportuna instrumentación de acciones correctivas.

Contraloría Ciudadana

El objetivo de este Programa ha sido incorporar a 196 ciudadanos y ciudadanas independientes, quienes, a través de su participación voluntaria, gozan de voz y voto durante un periodo de dos años en los 93 Órganos de Gobierno y Consejos de Administración de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Paraestatales, así como en los Comités y Subcomités de Adquisiciones y Obras del Gobierno del Distrito Federal.

La implementación de este esquema preventivo para el combate a la corrupción busca cumplir tres objetivos estratégicos para el GDF: alcanzar la “cero corrupción”, acabar con la impunidad y lograr una mayor eficiencia administrativa.

Una variación de este esquema es Programa de Visitadores (as) Ciudadanos (as), cuyo objetivo es establecer un mecanismo de vigilancia ciudadana en materia de procuración de justicia, con el fin de promover la transparencia en las Agencias del Ministerio Público, así como vigilar que el servicio que éstas prestan se realice con apego a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, eficacia y con la máxima diligencia.

8 ANEXO ESTADÍSTICO

PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2008 se sujetará a las disposiciones de este Decreto, del Código Financiero del Distrito Federal, de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Código: El Código Financiero del Distrito Federal;

Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal;

Decreto: El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008;

Delegaciones: Los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Dependencias: Las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia, las cuales conforman la Administración Pública Centralizada. La Jefatura de Gobierno se sujetará a las mismas disposiciones que rijan a las dependencias;

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, los cuales conforman la Administración Pública Paraestatal;

Ley de Austeridad: La Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal;

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008;

Oficialía: La Oficialía Mayor del Distrito Federal;

Órganos de Gobierno y Autónomos: Los Órganos a que se refiere el artículo 448 del Código;

Órganos Desconcentrados: Los que se establezcan con ese carácter conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y

Sector: La dependencia con sus órganos desconcentrados y entidades sectorizadas.

Artículo 3.- La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones de este Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, con la participación de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

SECCIÓN I
DE LAS EROGACIONES DE LAS DELEGACIONES

Artículo 4.- El importe total de las erogaciones previstas en este Decreto para las delegaciones, importan la cantidad de **21,836,368,078.00** pesos, mismos que se distribuyen en los términos de previstos en los artículos 5, 6 y 7 del presente Decreto.

Artículo 5.- Las erogaciones previstas para las Delegaciones, importan la cantidad de **20,304,618,078.00** pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

DELEGACIONES	MONTO
Delegación Álvaro Obregón	1,428,187,244.00
Delegación Azcapotzalco	977,405,832.00
Delegación Benito Juárez	963,820,087.00

Delegación Coyoacán	1,267,486,141.00
Delegación Cuajimalpa de Morelos	623,894,401.00
Delegación Cuauhtémoc	1,865,772,451.00
Delegación Gustavo A. Madero	2,417,958,993.00
Delegación Iztacalco	994,729,771.00
Delegación Iztapalapa	2,710,680,224.00
Delegación La Magdalena Contreras	620,993,522.00
Delegación Miguel Hidalgo	1,245,328,714.00
Delegación Milpa Alta	643,450,513.00
Delegación Tláhuac	851,644,127.00
Delegación Tlalpan	1,283,788,168.00
Delegación Venustiano Carranza	1,370,986,808.00
Delegación Xochimilco	1,038,491,082.00
SUMA:	**20,304,618,078.00**

Artículo 6.- Las erogaciones para el Fondo de Infraestructura y Mantenimiento Urbano de las Delegaciones son de **1,281,750,000.00** pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

DELEGACIONES	MONTO
Delegación Álvaro Obregón	80,000,000.00
Delegación Azcapotzalco	80,000,000.00
Delegación Benito Juárez	80,000,000.00
Delegación Coyoacán	80,000,000.00
Delegación Cuajimalpa de Morelos	55,000,000.00
Delegación Cuauhtémoc	80,000,000.00
Delegación Gustavo A. Madero	103,250,000.00
Delegación Iztacalco	47,800,000.00
Delegación Iztapalapa	160,000,000.00
Delegación La Magdalena Contreras	50,000,000.00
Delegación Miguel Hidalgo	86,000,000.00
Delegación Milpa Alta	50,000,000.00
Delegación Tláhuac	71,300,000.00
Delegación Tlalpan	100,000,000.00
Delegación Venustiano Carranza	93,400,000.00
Delegación Xochimilco	65,000,000.00
SUMA:	**1,281,750,000.00**

Dichos recursos se destinarán a los proyectos que se detallan en el Anexo 1 de este Decreto.

Artículo 7.- Las erogaciones para el Fondo de Coinversión son de **250,000,000.00** de pesos para destinarse al mantenimiento de escuelas.

El 10% de los recursos del Fondo de Coinversión se destinarán al mejoramiento o ampliación de los espacios deportivos de las propias escuelas.

SECCIÓN II
OTRAS EROGACIONES

Artículo 8.- Las erogaciones previstas en este Decreto para las Dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, importan la cantidad de **37,166,222,678.00** pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MONTO
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	259,520,637.00
Secretaría de Gobierno	1,895,409,294.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	358,496,619.00
Secretaría de Desarrollo Económico	129,982,034.00
Secretaría de Turismo	73,720,725.00
Secretaría del Medio Ambiente	976,721,351.00
Secretaría de Obras y Servicios	4,315,100,675.00
Secretaría de Desarrollo Social	5,250,887,435.00
Secretaría de Finanzas	1,588,355,586.00
Secretaría de Transportes y Vialidad	783,363,638.00
Secretaría de Seguridad Pública	8,657,082,376.00
Secretaría de Salud	4,666,002,913.00
Secretaría de Cultura	488,971,072.00
Secretaría de Protección Civil	194,694,156.00
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	688,617,599.00
Secretaría de Educación	1,287,353,589.00
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	174,605,831.00
Oficialía Mayor	642,326,764.00
Contraloría General	229,874,406.00
Procuraduría General de Justicia	3,971,988,249.00
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	533,147,729.00
SUMA:	**37,166,222,678.00**

Artículo 9.- Las erogaciones para los Órganos Desconcentrados importan la cantidad de **7,928,532,782.00** pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

DESCONCENTRADOS	MONTO
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	7,770,233,088.00
Instituto Técnico de Formación Policial	131,879,927.00
Instituto de Formación Profesional	26,419,767.00
SUMA:	**7,928,532,782.00**

Artículo 10.- Las erogaciones para la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial son:

	MONTO
Policía Auxiliar	3,857,867,530.00
Policía Bancaria e Industrial	2,293,642,320.00
SUMA:	**6,151,509,850.00**

Artículo 11.- Las erogaciones para la Autoridad del Centro Histórico son **40,086,476.00** pesos.

Artículo 12.- Las erogaciones programables previstas para las Entidades, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto suman **26,046,271,290.00** pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDADES	MONTO
Entidades del Transporte	12,312,037,337.00
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	10,098,373,074.00
Servicio de Transportes Eléctricos	1,028,669,881.00
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1,045,066,161.00
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	20,000,000.00
Metrobús	119,928,221.00
Entidades de Vivienda	2,297,062,710.00
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	2,297,062,710.00
Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social	5,813,129,404.00
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,597,430,043.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	2,237,017,431.00
Instituto de Educación Media Superior	579,452,032.00

Instituto de la Juventud del Distrito Federal	64,105,086.00
Procuraduría Social del Distrito Federal	150,000,000.00
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	133,124,812.00
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	52,000,000.00
Organismos Cajas de Previsión	2,654,857,076.00
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	1,239,936,246.00
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	954,529,008.00
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	460,391,822.00
Entidades del Medio Ambiente	228,851,340.00
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	64,083,251.00
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	164,768,089.00
Entidades de Obras y Servicios	107,990,390.00
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	49,286,958.00
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	58,703,432.00
Entidades de Fomento Social, Turístico y Económico	345,258,754.00
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	37,088,784.00
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	196,493,270.00
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	111,676,700.00
Otras Entidades	2,287,084,279.00
H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	437,865,235.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C. V.	353,989,076.00
Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	183,226,795.00
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	547,918,779.00
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal III	48,504,274.00
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	21,000,000.00
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	9,568,858.00
Fideicomiso Museo del Estanquillo	10,011,262.00
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	675,000,000.00
SUMA:	**26,046,271,290.00**

Artículo 13.- Las erogaciones previstas para los Órganos de Gobierno y Autónomos, conforme a la previsión de ingresos son:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS	MONTO
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	1,035,186,921.00
Contaduría Mayor de Hacienda	192,954,908.00
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	3,145,714,100.00
Consejo de la Judicatura	161,377,268.00
Instituto Electoral	908,988,544.00
Tribunal Electoral	154,092,457.00
Comisión de Derechos Humanos	259,851,077.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	267,073,219.00
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	248,590,226.00
Instituto de Acceso a la Información Pública	80,985,631.00
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	756,651,644.00
SUMA:	**7,211,465,995.00**

Artículo 14.- Las erogaciones previstas para el pago del costo financiero, costos por coberturas de riesgo y aportaciones a los Fideicomisos de Administración y Pago de las emisiones de Certificados Bursátiles realizadas en el mercado de capitales de la deuda del Sector Central, importan la cantidad de **3,456,299,241.00** pesos.

El costo financiero de la deuda correspondiente al Sistema de Transporte Colectivo (Metro) asciende a **356,843,893.00** pesos.

Las erogaciones para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Distrito Federal, importan la cantidad de **73,000,000.00** pesos.

Artículo 15.- La administración, control y ejercicio de los recursos asignados para el pago del costo financiero de la deuda del Sector Central, así como el pago de ADEFAS, a que se refiere el presente Decreto, se encomienda a la Secretaría.

Artículo 16.- Las asignaciones para cada uno de los programas, son las siguientes:

CLAVE	PROGRAMA	MONTO
01	Legislativo	1,035,186,921.00
02	Impartición de Justicia	3,307,091,368.00
03	Administración Pública	11,721,628,181.00
04	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	474,766,196.00
05	Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo	1,837,180,358.00
06	Administración de la Hacienda Pública	5,179,898,440.00
07	Procesos Electorales	908,988,544.00
08	Seguridad Pública	14,731,644,038.00
09	Protección Civil	1,488,479,816.00
10	Readaptación Social	1,475,186,036.00
11	Procuración de Justicia	4,627,986,937.00
12	Igualdad de Género	1,232,878,556.00
13	Desarrollo y Asistencia Social	7,948,048,847.00
15	Prestaciones y Servicios de Seguridad Social	2,125,863,276.00
16	Salud	7,847,972,247.00
17	Educación	5,151,272,016.00
18	Ciencia y Tecnología	651,958,122.00
19	Cultura, Esparcimiento y Deporte	2,160,518,128.00
20	Provisión de Servicios e Infraestructura Urbanos	9,466,110,795.00
21	Fomento y Apoyo a los Asentamientos Humanos	2,437,480,692.00
22	Regulación Vial y Transporte Público	8,635,420,891.00
23	Agua Potable	5,617,981,754.00
24	Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras	3,460,660,403.00
25	Protección al Medio Ambiente y los Recursos Naturales	3,820,186,939.00
26	Producción y Comercialización de Bienes y Servicios	899,682,308.00
27	Fomento Económico	929,404,239.00
28	Desarrollo Rural	411,026,634.00
29	Fomento del Empleo y la Productividad	682,097,601.00
	SUMA	**110,266,600,283.00**

Artículo 17.- De acuerdo con las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen para su atención los siguientes programas prioritarios:

08	Seguridad Pública
09	Protección Civil
11	Procuración con Justicia
12	Igualdad de Género
16	Salud
17	Educación
20	Provisión de Servicios e Infraestructura Urbanos
22	Regulación Vial y Transporte Público
23	Agua Potable
24	Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras
25	Protección al Medio Ambiente y los Recursos Naturales

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO
CAPÍTULO I
DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 18.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Decreto y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 19.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal, así como los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y locales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para el caso de las Entidades que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, dichas operaciones se consolidarán y contabilizarán en el Sector Central. Para tal efecto, estas Entidades deberán ajustarse a las disposiciones que en esta materia establece el Código para las dependencias y órganos desconcentrados.

Tratándose de las Entidades que operen con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Distrito Federal, deberán llevar el registro contable de sus operaciones financieras y presupuestales, a fin de informar oportunamente a la Secretaría en términos del Código, sobre sus estados financieros dictaminados.

Los titulares de las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados, así como las Entidades que realicen sus operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, deberán remitir oportunamente a la Secretaría la información necesaria para que la Oficialía cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar la declaración del Impuesto al Valor Agregado; de igual forma, deberán remitir correcta y oportunamente a la Oficialía la información necesaria para que ésta cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar ante la Secretaría el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Si la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Gobierno del Distrito Federal previstas en este precepto se origina por causas imputables a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, los servidores públicos facultados que no hayan enviado oportunamente la información, serán responsables del pago de actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen. La Secretaría o la Oficialía, según corresponda, harán del conocimiento de la Contraloría la falta de cumplimiento.

Artículo 20.- Queda prohibido a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Gobierno del Distrito Federal, contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

Artículo 21.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, no podrán celebrar compromisos que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, si para ello no cuentan con la autorización previa de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, además con la de su Órgano de Gobierno, en los términos establecidos en el Código.

Artículo 22.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos que elaboren proyectos de iniciativas de leyes o decretos para que el Jefe de Gobierno las presente a la Asamblea deberán contar con opinión de la Secretaría sobre la evaluación del impacto presupuestario, así como también aquellos reglamentos, decretos y/o acuerdos que se propongan someter a su consideración, cuando éstos incidan en materia de gasto.

Para tal efecto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos **A**utónomos deberán de observar los lineamientos que al respecto emita la Secretaría.

La Secretaría emitirá recomendaciones sobre las disposiciones jurídicas del ordenamiento sujeto a opinión que incidan en el ámbito presupuestario. Cuando así lo considere, la referida evaluación y su opinión se anexarán a la iniciativa de ley o decreto que se presente a la Asamblea o, en su caso, a los reglamentos, decretos y acuerdos que se sometan a firma del Titular de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 23.- La Contraloría en el ámbito de su competencia, examinará, verificará, comprobará, vigilará, evaluará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Decreto, el Código y la Ley de Austeridad. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, comprobar si en el ejercicio del gasto se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas programadas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, estarán obligados a proporcionar la información que les sea solicitada por la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, verificación y evaluación del ejercicio del gasto público.

Artículo 24.- El Ejecutivo Local con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de la Administración Pública del Distrito Federal.

Para tal efecto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán introducir la perspectiva de género en la ejecución de sus programas.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la perspectiva de equidad de género, los programas previstos en el presupuesto de egresos deberán reflejar información con dicho enfoque, y en el caso de aquellos programas que contengan padrones de beneficiarias y beneficiarios, generarán ésta de manera desagregada al menos por sexo y edad.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para la integración del informe trimestral, informarán sobre las acciones realizadas en materia de equidad de género, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.

CAPÍTULO II
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

Artículo 25.- Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la Secretaría a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a más tardar al término de treinta días naturales siguientes al de la aprobación del Decreto por la Asamblea.

En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán estrictamente a sus calendarios presupuestales, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

La Secretaría queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el Código y en este Decreto, así como para reducir de los calendarios presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Artículo 26- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Gobierno del Distrito Federal y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Las autorizaciones que se emitan en términos de este artículo, deberán notificarse a la Contraloría.

Artículo 27.- Las adecuaciones a los calendarios presupuestales que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría; en consecuencia, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Gobierno del Distrito Federal, deberán llevar a cabo el registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando sus compromisos de pago a sus calendarios aprobados.

Artículo 28.- Los Órganos de Gobierno y Autónomos ejercerán su presupuesto con la autonomía que les confiera el Código, y con base en sus calendarios comunicados por la Secretaría, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Las áreas respectivas encargadas de la administración, serán las responsables de recibir y manejar los fondos y sus áreas internas de control, de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos.

Artículo 29.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus programas, en función de la disponibilidad financiera y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado; podrá reservarse dicha operación, cuando:

I.- No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos. En el caso de las entidades, cuando no cumplan con lo dispuesto en el artículo 555 del Código Financiero;

II.- En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría;

III.- En el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, no remitan los informes programático-presupuestales en los términos y plazos establecidos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por los mismos conceptos se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado, y

IV.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 30.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales de gasto social.

Tratándose de disminución en ingresos por concepto de transferencias federales o crédito, el Titular de la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría, podrá ordenar las reducciones que procedan en los programas y conceptos de gasto a los cuales estaba dirigida la aplicación de dichos recursos.

Cuando los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, alcancen o rebasen en forma acumulada el 10 por ciento del presupuesto anual asignado a cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal informará a la Asamblea por medio de los Informes Trimestrales y al rendir la Cuenta Pública de los movimientos efectuados, así como al Ejecutivo Federal cuando afecten la Deuda Pública.

Artículo 31.- El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, asignará los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, a las estrategias, objetivos y prioridades del Programa General.

En el caso de mayores ingresos por concepto de Transferencias Federales, cuyo destino se encuentre previsto en las disposiciones federales aplicables o corresponda a la autoridad federal determinarlo, su asignación se sujetará a las mismas.

Los excedentes que resulten de los ingresos propios de las Entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos, así como de los remanentes de ejercicios anteriores, con excepción de los derivados de recursos fiscales que hayan sido entregados en calidad de patrimonio a los fideicomisos, se destinarán a aquellas que los generen.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal informará a la Asamblea por medio de los Informes Trimestrales y al rendir la Cuenta Pública.

Artículo 32.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que celebren convenios y/o contratos con la Federación que impliquen ingresos para la Hacienda Pública del Distrito Federal, deberán remitir copia de éstos a la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria adscrita a la Secretaría para efectos del registro de dichos recursos.

Previo a la celebración de los convenios o contratos a que se refiere el párrafo anterior, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán contar con la validación del impacto presupuestal por parte de la Secretaría.

Artículo 33.- Los recursos que se obtengan por cualesquiera de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Gobierno del Distrito Federal, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser enterados a la Tesorería del Distrito Federal, salvo los casos que expresamente se encuentren previstos en el Código o que determine la Secretaría conforme al mismo, y hasta por los montos que establezca, en función de las necesidades de los servicios a los que estén destinados y conforme a sus presupuestos autorizados.

Artículo 34.- El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública lo considere necesario, atendiendo a criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios.

Cuando el ajuste alcance o rebase en forma acumulada el 10 por ciento del presupuesto anual asignado a cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal deberá informar en un capítulo especial del Informe Trimestral, las modificaciones realizadas.

Artículo 35.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal, mismos que al término del ejercicio hubieren sido devengados o erogados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán llevar a cabo el registro correspondiente, a fin de llevar el seguimiento de los mismos.

Los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal que no hayan sido devengados, que al término del ejercicio fiscal conserven las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos, así como los rendimientos obtenidos, con excepción de los recursos presupuestales transferidos

con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las entidades, se enterarán a la Secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y los Órganos de Gobierno y Autónomos que hayan recibido recursos federales así como sus rendimientos financieros y que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

La Secretaría a solicitud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, podrá autorizar los trámites programático-presupuestales necesarios para el cierre del ejercicio, a fin de registrar los resultados del gasto público y las metas alcanzadas al 31 de diciembre, procurando el aprovechamiento total de los recursos autorizados en el presupuesto, inclusive los de transferencias federales siempre que cumplan con los destinos que por disposición legal o administrativa se determinen, y los recursos que se encuentren disponibles provenientes de crédito.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán como fecha límite para establecer sus compromisos con cargo a sus presupuestos autorizados al 15 de noviembre. La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático-presupuestales para el cierre del ejercicio.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 36.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo establecido en la Ley de Austeridad y a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

I. Alimentación.- Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Oficialía;

II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.- Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente, a más tardar el 31 de marzo de 2008;

III. Combustibles.- Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

IV. Servicio telefónico.- Se establecerán programas para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación. Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Oficialía.

Se establecerá durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. Arrendamientos.- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en desuso o permisionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

VI. Honorarios.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia;

VII. Estudios e investigaciones.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en los criterios que para tal efecto expida la Oficialía y demás disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Publicidad, Propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.- Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía y la Dirección General de Comunicación Social;

IX. Viáticos y pasajes.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;

X. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, gastos de representación y para investigaciones oficiales.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y

XI. Los demás que resulten aplicables en la materia.

En el caso de aquellas Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, que requieran mayores recursos a los ejercidos en el año inmediato anterior por los conceptos a que se refiere este precepto, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, y que no se encuadren en la hipótesis de salvedad prevista en el artículo 8 de la Ley de Austeridad, deberán obtener opinión favorable de la Contraloría antes de iniciar cualquier trámite presupuestal.

Artículo 37.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos:

I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;

II. Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud o protección civil y los que a criterio de la Oficialía sean indispensables para el desarrollo de los programas del Gobierno del Distrito Federal;

III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas, sólo en los casos que sean indispensables para la operación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y

V. Los demás que se establezcan en la normatividad de la materia.

Tratándose de Entidades, además se requerirá de la autorización específica y previa de su Órgano de Gobierno, la cual deberá sujetarse a la normatividad vigente.

En el caso de las Delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

Artículo 38.- Para el caso de las Delegaciones, los ahorros que se llegaran a generar con motivo de los procesos de compras consolidadas, se podrán canalizar únicamente a proyectos de infraestructura y/o equipamiento, y bajo ninguna circunstancia se orientarán a gasto corriente.

Las Delegaciones deberán asegurar en todo momento la suficiencia presupuestal de los compromisos que se contraten en forma consolidada.

CAPÍTULO II
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 39.- Las remuneraciones netas que correspondan a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones, no podrán ser mayores a las establecidas en la Ley de Austeridad y en este Decreto.

Tabulador de Sueldos de la Administración Pública del Distrito Federal para el Año 2008

CARGO	SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES DE LA ZONA "A"
Jefe de Gobierno	54
Secretario o puestos homólogos	53
Jefe Delegacional	51
Subsecretario o puestos homólogos	51
Director General o puestos homólogos	49

Artículo 40.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán tener a disposición del público interesado la información sobre las percepciones netas mensuales que perciban los servidores públicos de estructura de mandos medios y superiores, describiendo el cargo.

Artículo 41.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, sólo podrán crear nuevas plazas cuando realicen adecuaciones a costos compensados, que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, siempre que las plazas se cubran con recursos del capítulo de servicios personales, previa autorización de la Oficialía, excluyendo los ahorros que se deriven de las plazas vacantes del personal técnico operativo.

Cumplidos los requisitos anteriores y una vez emitida la autorización administrativa que corresponda por parte de la Oficialía Mayor de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes, se deberá contar con la validación presupuestal de la Secretaría. En el caso de las Entidades, las plazas de nueva creación serán autorizadas además por su Órgano de Gobierno.

La designación o contratación de personal para ocupar las plazas a que se refieren los párrafos anteriores, surtirá efectos a partir de la fecha en que se reciban las autorizaciones correspondientes, sin que pueda dárseles efectos retroactivos.

Sólo se podrán hacer movimientos a las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, cuando cuenten con la autorización de la Oficialía y en el caso de las Entidades, además de su Órgano de Gobierno; adicionalmente, se deberá contar con la validación de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría. En el caso de las Delegaciones, estos movimientos podrán realizarse cuando además de cumplir con las disposiciones jurídicas vigentes, se cuente con disponibilidad presupuestal en el capítulo de servicios personales, excluyendo los ahorros que se deriven de dicho capítulo.

Artículo 42.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán:

I. Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía;

II. Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía, y

III. Verificar que en el caso de servidores públicos de mandos medios y superiores las estructuras orgánicas básicas o las modificaciones a las mismas, hayan sido aprobadas por el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, previo dictamen de la Oficialía.

En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes y en el caso de las entidades además contar con la autorización de su Órgano de Gobierno.

Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Oficialía en el ámbito de su competencia y posteriormente la Secretaría.

Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría, y en el caso de las Entidades además por las disposiciones que emita su Órgano de Gobierno.

Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita la Oficialía y al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Oficialía y posteriormente **l**a Secretaría, o cuando se cubran con recursos adicionales con el carácter de autogenerados, en éste último caso, se deberá contar con la autorización de la Oficialía y en el caso de las Delegaciones únicamente del Jefe Delegacional.

En ningún supuesto se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia, comités o subcomités instalados, al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 43.- Las plazas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, que con motivo de la aplicación de la Norma que Regula el Apoyo Económico para los Trabajadores Activos de Base que causen Baja por Pensión del Servicio durante el presente ejercicio fiscal, no podrán ser ocupadas.

Artículo 44.- No se permitirán traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobadas por la Asamblea, excepto los casos que autorice la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, cuando se trate de readscripción de plazas de base, se deberá efectuar la transferencia de asignaciones presupuestales del capítulo de servicios personales a la Delegación o a la Dependencia a la que se readscriban.

Artículo 45.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Oficialía, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría determinará el destino de estos ahorros.

Artículo 46.- Los Órganos de Gobierno **y** Autónomos deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, antes del quince de febrero de 2008, la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores aprobada por sus áreas de gobierno. Dicha clasificación deberá contener todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como las demás compensaciones y cualquier otro tipo de ingresos que formen parte de las remuneraciones.

CAPÍTULO III
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 47.- La inversión pública comprende toda erogación prevista en el Presupuesto de Egresos para el cumplimiento de los programas autorizados en el mismo, que se destina a la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración y/o conservación de la obra pública y a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, incluidos los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo, así como los programas financiados total o parcialmente con créditos o con transferencias federales.

Artículo 48.- En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2008:

I. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, a las derivadas de contratos de prestación de servicios a largo plazo, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;

II. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone el Código;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI. Los proyectos de inversión de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar los preceptos aplicables de la Ley General de Deuda Pública y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, así como observar lo establecido por el artículo 429 del Código y demás relativos;

VII. Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos provenientes de coordinación fiscal, Fondos de Aportaciones Federales, Deuda Pública y total o parcialmente con fondos federales que no se encuentren sujetos a convenios con el Ejecutivo Federal. En el caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y

VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

CAPÍTULO IV
DE LOS SUBSIDIOS, AYUDAS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y DONATIVOS

Artículo 49.- Las erogaciones por concepto de transferencias, ayudas, donativos, subsidios y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal con cargo a este Decreto, se sujetarán a lo establecido en el Código, apegándose a los siguientes criterios:

I. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general;

II. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios;

III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;

IV. Las transferencias y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal, destinadas al apoyo de las Entidades, se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;

V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VI. Sólo se otorgarán transferencias, aportaciones y ayudas cuando se precisen claramente los programas, destino, objetivos, beneficiarios, temporalidad y condiciones de las mismas;

VII. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones originalmente previstas;

VIII. Las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas al apoyo de las Entidades, se hará como complemento a sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la Secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las Entidades, y

IX. Las ayudas y donativos deberán ser autorizadas por el titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado y Delegación. La facultad para otorgar la autorización será indelegable, y tratándose de Entidades la autorización la otorgará su Órgano de Gobierno.

Artículo 50.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que con cargo a sus presupuestos autoricen la ministración de subsidios, ayudas, transferencias y aportaciones, serán responsables en el ámbito de su competencia, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 51.- Para la autorización de aportaciones a las Entidades con cargo al presente Presupuesto, corresponderá a la Secretaría verificar previamente:

I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo a la liquidez de la entidad beneficiaria, así como a la aplicación de dichos recursos;

II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos;

III. La Entidad que incurra en aplicar las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Tesorería del Distrito Federal, y

IV. Que el avance físico-financiero de sus programas y proyectos sea acorde con el ritmo de ejecución programado.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 52.- Las asignaciones que reciba el Distrito Federal de la Federación, serán consideradas como transferencias federales y se regularán por lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.

La disposición de recursos provenientes de transferencias del Gobierno Federal que contempla este Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Artículo 53.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, así como las Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal y que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterarlos a la Tesorería del Distrito Federal y destinarlos a los fines específicos para los que fueron otorgados mediante ampliación líquida a sus presupuestos autorizados.

Tratándose de donaciones en especie, la Secretaría determinará su forma de registro contable.

En el caso de las Entidades, además se sujetarán a lo determinado por su Órgano de Gobierno.

El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaria informará por escrito a la Asamblea, mediante un reporte especial de carácter trimestral y al rendir la Cuenta Pública de los ingresos pagados en especie o en servicios, así como, del destino de los mismos.

El informe deberá precisar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Fideicomisos, Delegaciones o Entidades que recibieron ingresos en especie, el origen de tales ingresos y el destino de los mismos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos correspondientes del Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio que se trate.

Artículo 54.- El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal reportará a la Asamblea en el Informe de Avance Trimestral y en la Cuenta Pública, las ayudas, donativos, subsidios y aportaciones, así como sobre transferencias recibidas del Gobierno Federal, y su aplicación durante el ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO V
DE LAS ADQUISICIONES Y LAS OBRAS PÚBLICAS

Artículo 55.- Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades observarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en el presente ejercicio fiscal.

En estas contrataciones las Dependencias y Órganos Desconcentrados requerirán del dictamen respectivo y de la autorización de la Secretaría. En el caso de las Entidades y Delegaciones deberán contar además, con la aprobación de su Órgano de Gobierno y del Jefe Delegacional, respectivamente.

Artículo 56.- Para los efectos referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas que podrán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2008, serán los siguientes:

Inversión total autorizada para obra pública (Miles de Pesos)		**Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)**	**Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de Pesos)**
Mayor de	**Hasta**		
0	18,800	220	1,720
18,800	37,500	270	2,130
37,500	62,500	320	2,500
62,500	125,000	380	3,040
125,000	187,500	440	3,570
187,500	312,500	500	4,090
312,500	437,500	590	4,750
437,500	562,500	670	5,420
562,500	750,000	750	6,200
750,000	937,500	850	7,000
937,500	1,250,000	940	7,920
1,250,000		1,030	8,840

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

La Secretaría en casos excepcionales podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, convoquen obra pública, mismas que deberán iniciar de manera inmediata las gestiones pertinentes, para asegurar la suficiencia presupuestal.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por la Asamblea.

Artículo 57.- Para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades durante el año 2008, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		**Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)**	**Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de Pesos)**
Mayor de	**Hasta**		
0	18,750	140	530
18,750	37,500	170	790
37,500	62,500	190	1,050
62,500	125,000	220	1,330
125,000	187,500	240	1,630
187,500	312,500	270	1,880
312,500	437,500	290	2,040
437,500	562,500	320	2,250
562,500	750,000	330	2,500
750,000	937,500	850	2,630
937,500	1,250,000	380	2,840
1,250,000		400	2,880

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

La Secretaría en casos excepcionales podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, convoquen adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, mismas que deberán iniciar de manera inmediata las gestiones pertinentes, para asegurar la suficiencia presupuestal.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, así como para los que se contraten de manera consolidada. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por la Asamblea.

Artículo 58.- Las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

TÍTULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 59.- La Secretaría podrá requerir a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, la información que resulte necesaria para la elaboración e integración de los Informes Trimestrales que deben presentarse a la Asamblea y para la rendición e integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal, así como la relativa a la

Deuda Pública para su incorporación en los informes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 60.- La Contraloría en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, comprobará el cumplimiento, por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de las obligaciones derivadas de este Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal conforme a sus atribuciones.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades estarán obligados a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle a su personal la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

Artículo 61.- Las áreas internas de control de los órganos de Gobierno y autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorable a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto total asignado a la Secretaría de Desarrollo Social, incluye un monto de 15 millones de pesos para el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recursos previstos en el Ramo 23 "Previsiones Salariales y Económicas" por un monto de 250,000,000 pesos para la infraestructura en la Demarcación Territorial donde se asientan los poderes Legislativo y Judicial, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, se sujetarán a las condiciones y términos que se establezcan en el convenio que se celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a más tardar el último día de febrero de 2008, creará una Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal que tendrá por objeto dar seguimiento al presupuesto destinado a la perspectiva de equidad de género, así como de integrar un informe trimestral para informar a la Asamblea sobre las acciones realizadas en esta materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los recursos solicitados por los Órganos de Gobierno y Autónomos en sus proyectos de presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2008 se detallan en el Anexo 2 de este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría emitirá las reglas de operación del Fondo de Coinversión, mismas que se publicarán a más tardar el 31 de enero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ANEXO 1

FONDO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS DELEGACIONES

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (pesos)
Delegación Álvaro Obregón	**80,000,000.00**
Acciones de Protección Civil	75,000,000.00
Módulo de Atención Médica	5,000,000.00
Delegación Azcapotzalco	**80,000,000.00**
Programa para la Zona Industrial de Vallejo (infraestructura urbana e hidráulica)	80,000,000.00
Delegación Benito Juárez	**80,000,000.00**
Rehabilitación de la Alberca Olímpica	70,000,000.00
Rehabilitación de mercados públicos	10,000,000.00
Delegación Coyoacán	**80,000,000.00**
Sitios patrimoniales de los pueblos de Coyoacán (San Francisco Culhuacán, San Pablo y Santa Úrsula)	4,000,000.00
Mantenimiento Cendis	3,500,000.00
Rescate de Centro Histórico	25,000,000.00
Rescate de Huayamilpas	20,000,000.00
Pavimentación	3,400,000.00
Parque los Coyotes	4,100,000.00
Apoyo a Culhuacanes Unidades Habitacionales	20,000,000.00
Delegación Cuajimalpa de Morelos	**55,000,000.00**
Escuelas, canchas y baños	30,000,000.00
Ampliación Carpeta Asfáltica	25,000,000.00
Delegación Cuauhtémoc	**80,000,000.00**
Cárcamo de Bombeo de Tlatelolco	8,000,000.00
Escuelas y Secundarias	50,000,000.00
Imagen Urbana (Reforma Norte)	22,000,000.00
Delegación Gustavo A. Madero	**103,250,000.00**
Club Ecológico Tercera Edad	3,000,000.00
Centros de Desarrollo Infantil	6,250,000.00
Escuelas	30,000,000.00
Futurama	28,500,000.00

Plaza Mariana (Basílica)	30,000,000.00
Construcción de Vivero en Cuautepec	2,500,000.00
Construcción de tres Casas de Cultura en Cuautepec	3,000,000.00
Delegación Iztacalco	**47,800,000.00**
Mantenimiento de Escuelas	35,000,000.00
Luminarias	4,800,000.00
Rehabilitación Mercado "21 de Marzo"	8,000,000.00
Delegación Iztapalapa	**160,000,000.00**
Construcción de la escuela "Los Derechos del Niño"	12,000,000.00
Construcción de 2 parques temáticos en "El Salado" y en Periférico	18,000,000.00
Mantenimiento a Sanitarios en Mercados Públicos	7,000,000.00
Construcción de la segunda etapa del Preescolar "Valle de Luces"	6,000,000.00
Mantenimiento a 30 escuelas	10,000,000.00
Elaboración de Proyectos de Infraestructura Urbana, mecánica de suelos, impacto ambiental, monitoreo de grietas, principalmente	7,000,000.00
Mantenimiento a unidades habitacionales	10,000,000.00
Construcción de la casa del Adulto Mayor	5,000,000.00
Construcción de una Cancha de Fútbol Rápido y locales en el predio Hidalgo	6,000,000.00
Acciones de Protección Civil	19,000,000.00
Construcción de una Planta Potabilizadora	20,000,000.00
Recimentación y renivelación de nueve planteles educativos	40,000,000.00
Delegación La Magdalena Contreras	**50,000,000.00**
Panteón Delegacional (ampliación)	20,000,000.00
Construcción de Centro contra las Adicciones (Predio el Oasis) y un Deportivo	30,000,000.00
Delegación Miguel Hidalgo	**86,000,000.00**
Remodelación Parque Lira	23,000,000.00
Rescate Popotla	25,000,000.00
Arreglo Pensil	18,000,000.00
Panteón Dolores	20,000,000.00

Delegación Milpa Alta	**50,000,000.00**
Complemento para la conclusión del Hospital Regional en Villa Milpa Alta	20,000,000.00
Rescate de Boulevard (esculturas, iluminación, jardinería)	17,000,000.00
Escuelas	13,000,000.00
Delegación Tláhuac	**71,300,000.00**
Instalación Deportivas y Alberca	24,000,000.00
Parque de los Olivos	7,300,000.00
Libramiento San Juan Ixtayopan	40,000,000.00
Delegación Tlalpan	**100,000,000.00**
Adquisición de suelo para regularización de asentamientos humanos	100,000,000.00
Delegación Venustiano Carranza	**93,400,000.00**
Obra de UPC	51,300,000.00
Deportivo Elías Calles	10,000,000.00
Unidades Habitacionales	9,000,000.00
Rehabilitación de Servicios Urbanos	19,600,000.00
Estadio pasto sintético Puerta 2 de la Cd. Deportiva	3,500,000.00
Delegación Xochimilco	**65,000,000.00**
Vialidades	35,000,000.00
Deportivo Xochimilco	5,000,000.00
Escuela Preparatoria	20,000,000.00
Construcción de Centro Agropecuario	5,000,000.00
SUMA	**1,281,750,000.00**

ANEXO 2

ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	PRESUPUESTO SOLICITADO (pesos)
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	1,122,679,408.00
Contaduría Mayor de Hacienda	229,846,000.00
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	3,770,714,599.00
Consejo de la Judicatura	191,639,319.00
Instituto Electoral	889,504,167.00
Tribunal Electoral	156,612,815.00
Comisión de Derechos Humanos	311,132,868.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	261,918,093.00
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	296,324,247.00
Instituto de Acceso a la Información Pública	82,815,579.00
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,233,617,010.00
SUMA:	**8,546,804,105.00**

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2007

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia les recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión de Gobierno y aprobado por el pleno el 30 de octubre del presente año, mediante el cual se fija una fecha límite para el turno de la presentación de las iniciativas y propuestas con punto de acuerdo relacionadas con el paquete financiero 2008, el día último para su presentación es el próximo 7 de diciembre de este año. Asimismo, se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir entre las diputadas y diputados copia del acuerdo de referencia.

Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII, 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 144 del Reglamento para su Gobierno Interior, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el pleno el día 27 de noviembre del año en curso, en la presente sesión se llevará a cabo la comparecencia del Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Para tal efecto y para acompañar al interior del Recinto al Maestro Mario Delgado Carrillo, se designan en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados: Marco Antonio García Ayala, diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, diputada Celina Saavedra, diputado Daniel Ramírez del Valle, diputado José Luis Morúa Jasso, diputado Enrique Vargas Anaya. Se solicita a la Comisión cumpla su cometido.

(La Comisión de Cortesía cumple con su cometido)

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con fundamento en la fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, esta Presidencia decreta un receso de 20 minutos.

(*13:50 Horas*)

(*Receso*)

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- (14:05 horas) Esta Presidencia informa que se reanuda la sesión y da la más cordial bienvenida a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas.

Asimismo, agradece la presencia en esta sesión de todos sus invitados.

Para dar cumplimiento a las reglas establecidas para la presente comparecencia, se solicita a la Secretaría dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se determina el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EN LA QUE EXPLICARÁ EL DENOMINADO "PAQUETE FINANCIERO", PARA EL EJERCICIO 2008.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. Que en términos del artículo 44, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.

III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento. los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno o ante Comisiones, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

V. Que la fracción XII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a más tardar el 30 de

Noviembre, presentará la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente.

VI. Que el párrafo segundo del artículo referido en el considerando anterior determina que el Secretario de Finanzas del Distrito Federal comparecerá ante la Asamblea para explicar el denominado Paquete Financiero.

VII. Que el artículo 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, establece que la comparecencia del Secretario de Finanzas se sujetará a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, recibirá la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal el próximo día martes 04 de diciembre del 2007 a partir de las 13:30 horas en el salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles.*

SEGUNDO.- *La comparecencia se desarrollará de conformidad con el siguiente formato:*

1. *Se nombrará una comisión de cortesía para ingresar al servidor público al salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.*

2. *Lectura del "Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas, en la que explicará el denominado ''Paquete Financiero", para el Ejercicio 2008".*

3. *Exposición del Paquete Financiero a cargo del Secretario de Finanzas, hasta por 30 minutos.*

4. *Primera ronda de preguntas de cada grupo parlamentario hasta por 5 minutos. El orden de intervención será de la siguiente forma: Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Al final de cada pregunta, seguirá la respuesta inmediata del servidor público por un lapso de hasta 5 minutos. Posteriormente se podrá formular una réplica por el diputado que haya formulado la pregunta hasta por 3 minutos.

5. *Segunda ronda de preguntas de cada grupo parlamentario hasta por 5 minutos. El orden de intervención será de la siguiente forma: Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Al final de cada pregunta, seguirá la respuesta inmediata del servidor público por un lapso de hasta 5 minutos. Posteriormente se podrá formular una réplica por el diputado que haya formulado la pregunta hasta por 3 minutos.

6. *Finalizada la última réplica, el servidor público tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para emitir un mensaje final.*

7. *Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.*

8. *La Comisión de cortesía acompañará al servidor público a su salida del Recinto Legislativo.*

TERCERO.- *Durante el desarrollo de las comparecencias, sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.*

CUARTO.- *Túrnese al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.*

QUINTO.- *Una vez que haya sido aprobado el presente acuerdo por el Pleno, notifíquese al Jefe de Gobierno, al Secretario de Gobierno y al Secretario de Finanzas, todos del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil siete.

Firman por la Comisión de Gobierno: Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez, presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, señorita Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Vinalay. A continuación se concede el uso de la palabra hasta por

30 minutos al Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas, con la finalidad de que exponga el paquete financiero. Adelante, señor Secretario.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muy buenas tardes.

C. Diputada Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Amigas y amigos:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 67 fracción XII y XXIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147, 148 y 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea Legislativa, comparezco ante esta Soberanía con el propósito de informar y detallar las acciones señaladas en el paquete presupuestario 2008 para la Ciudad de México que presentó el pasado 30 de noviembre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Hace un año comparecí ante este Honorable Órgano Legislativo para describir la estrategia del Gobierno de la Ciudad en materia de finanzas y establecer con ustedes compromisos de trabajo conjunto que redundaran en beneficio de los capitalinos. A sólo un año de distancia no sólo se ha fortalecido una política social que ya venía dando frutos, sino que se establecieron las bases para avanzar en los niveles de competitividad de la Ciudad sobre la base de finanzas sanas.

En virtud de dichos logros, el Presupuesto de Egresos de 2008 ha sido diseñado para continuar con la línea de trabajo y compromiso social establecido en el Presupuesto de Egresos de este año. Procedo a informar sobre los aspectos más relevantes del mismo.

El Proyecto de Presupuesto que se presenta pretende erogar recursos por 110 mil 266 millones de pesos, la cual es la cifra más elevada en la historia de la Ciudad y representa un incremento en términos reales de 9.1% en relación al Presupuesto aprobado en 2007.

Este Presupuesto servirá para seguir consolidando el desarrollo social de los capitalinos, pero también para complementar dicho esfuerzo con la inversión en infraestructura y equipamiento que se requiere para posicionar al Distrito Federal como Ciudad competitiva, ordenada, eficiente, verde, sustentable y segura. Por ello uno de los conceptos de gasto que más crecen para 2008 es la inversión física con un incremento de 15.6% por encima del 10.1% que crece el gasto programable y del 3.5% que se incrementa el gasto en servicios personales.

La presente propuesta de Presupuesto de Egresos para 2008 se encuentra distribuida entre los 7 ejes estratégicos establecidos por el Jefe de Gobierno. El eje estratégico más importante ha sido y seguirá siendo el de equidad para el cual se ejercerán 24 mil 977.9 millones de pesos, lo que representa un crecimiento real de 11.6% respecto a lo asignado a esta misma vertiente en este mismo año. Con dicho monto se dará continuidad a programas sociales que han tenido gran impacto social como el de apoyo económico a los adultos mayores, vivienda en riesgo, ayuda a las personas con discapacidad, niñas y niños talento, apoyo a madres solteras y al programa de equidad de género.

Considerando que la educación es el principal camino para reducir brechas históricas de pobreza y desigualdad y a la vez herramienta útil para transformar a la Ciudad de México en una Ciudad de conocimiento, competitiva a nivel global, el Presupuesto de Egresos de 2008 contempla la erogación de 5 mil 171 millones de pesos, monto 35% mayor en términos reales respecto a 2007.

Dentro de ello destacan los recursos destinados al programa "Prepa sí" con el que se ofrecerá un apoyo económico a todos los estudiantes de las preparatorias públicas de la Capital y los montos que se destinan a uniformes escolares. Dichos programas tienen como fin hacer efectivo el derecho a la gratuidad de la educación plasmado en la Constitución.

Adicionalmente se invertirán 1 mil 66 millones de pesos en el programa de mantenimiento a escuelas en un esfuerzo presupuestal extraordinario que se está realizando para atender esta demanda que han realizado todos los partidos y muchos ciudadanos.

Además, destaca el crecimiento del presupuesto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que crece 11% y que tendrá 80 millones de pesos en recursos para la conclusión de su campus en Cuautepec y San Lorenzo y se adicionarán 100 millones que están considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que tendrá un presupuesto para inversión de 180 millones de pesos que es lo que está previsto por la Secretaría de Obras para avanzar en estas instalaciones.

Con respecto al gasto en salud éste aumentará en 10.2% en términos reales con respecto a 2007 destinándose 7 mil 263 millones de pesos en total. Este presupuesto integra importantes programas de impacto social como el de medicamentos gratuitos y el programa de mastografías.

Para el siguiente año se seguirá ampliando la infraestructura hospitalaria a fin de que todas las zonas de la Ciudad, incluyendo las más apartadas y tradicionalmente marginadas, cuenten con clínicas y hospitales. Durante 2008 se hará efectivo el derecho a la salud de importantes zonas de la Ciudad con la construcción de Hospitales Generales en Tláhuac, la continuación de Tláhuac, de Tlalpan y el nuevo hospital en Cuautepec. Un elemento que se suma a esta búsqueda de igualdad es la primera experiencia de un proceso de presupuestación con enfoque de género.

Durante el 2007, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del DF nos abocamos a diagnosticar cada una de las áreas ejecutoras y a capacitar a los responsables del ejercicio del gasto con la finalidad de que estuvieran preparados para un cambio en la integración de la información y las prioridades presupuestales bajo una perspectiva de género.

En la información vertida en los Programas Operativos Anuales se estableció un compromiso de género y un indicador de género que permitirá dar seguimiento para conocer el efecto en la materia.

El Programa de Equidad de Género que tiene una asignación de 1 mil 232 millones de pesos representa el compromiso de cada una de las dependencias y permite hacer visible el gasto que sirve para reducir la inequidad entre hombres y mujeres con acciones afirmativas.

El segundo eje es el de seguridad y justicia expedita. Contar con una Ciudad segura es el principio básico para el crecimiento económico y el desarrollo social. Por ello a esta vertiente se destinarán 22 mil 323 millones de pesos, monto 16 por ciento superior al destinado en 2007. Este presupuesto permitirá, entre otras acciones, incorporar avances tecnológicos de seguridad como las cámaras de vigilancia con una inversión de 500 millones de pesos; renovar el parque vehicular con un nuevo esquema de financiamiento para el cual llegarán mil patrullas, equipos, armamento y 4 mil nuevos policías organizados a través de Unidades de Protección Ciudadana.

Integrándose a las acciones en materia de seguridad pública, los objetivos en los que respecta a la procuración de justicia para el presupuesto de egresos de 2008 estarán orientados a la modernización de los servicios periciales con un monto de 30 millones de pesos.

Adicionalmente con la finalidad de mejorar la atención al ciudadano en los ministerios públicos se invertirán 80 millones de pesos para su modernización y la mejora de su imagen y el cambio de mobiliario y equipo.

Cabe mencionar que para el Presupuesto 2008 se han destinado 300 millones de pesos para construcción y adecuar reclusorios en el Distrito Federal.

Dentro de este eje se encuentra también el rubro de protección civil, cuyo fondo se propone destinar 750 millones de pesos más el presupuesto de la Secretaría de Protección Civil. Vamos a rebasar los 800 millones de pesos, todo ello con el objeto de implementar acciones de prevención y atención de emergencias que tienen su origen en fenómenos naturales y en acciones humanas. Entre ellas se encuentran las acciones de limpieza en cauces y barrancas, atención de encharcamientos e inundaciones y la atención a la problemática de grietas o fallas geológicas. Este fondo de protección civil, 300 millones de pesos lo tienen las Delegaciones; 250 millones para el programa de vivienda en riesgo, y la tercera vertiente la tienen inversión en los Bomberos.

En desarrollo sustentable y de largo plazo se pretende invertir un monto de 12 mil 898 millones de pesos, monto 8.7 por ciento superior con respecto al otorgado en el 2007. Los programas que se incluyen en este eje son: agua potable, drenaje y tratamiento de aguas negras, protección al medio ambiente y recursos naturales a través de las acciones regidas por el Plan Verde.

Con estos recursos se pretende ampliar y mantener la infraestructura de agua potable a través de la reposición de pozos y la rehabilitación de 500 kilómetros de línea de conducción, construir 3 plantas potabilizadoras en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tláhuac; 3 plantas de tratamiento de aguas negras; la construcción de colectores y plantas de bombeo, así como realizar el desazolve de presas.

Dentro del eje de desarrollo sustentable, el Plan Verde es central en tanto contiene las estrategias para transformar la relación de la Ciudad con sus recursos naturales y con las tecnologías de uso de energía disponibles en 7 ámbitos.

2008 será un año vital para el impulso del Plan Verde, asignándole recursos por un monto de 16 mil 485 millones de pesos, de los cuales poco más de 9 mil millones se destinarán al tema de agua potable y drenaje profundo, 3 mil 820 a protección del medio ambiente y 3 mil 400 para transporte público.

El cuarto eje estratégico de nuevo orden urbano, se propone asignar un monto de 20 mil 487 millones de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 13 por ciento con respecto al presupuesto de 2007. Dicho eje aborda la provisión de infraestructura y servicios públicos de calidad para el funcionamiento eficiente de la Ciudad. Para ello se han asignado 900 millones de pesos para la construcción de dos nuevas Líneas de Metrobús y 2 mil 500 millones de pesos para la construcción de la Línea 12 del Metro que correrá de Mixcoac a Tláhuac.

Con esto último, se mejorará en los próximos años de manera importante el flujo de usuarios de la zona sur,

oriente y sur poniente de la ciudad. Asimismo, se destinarán 2 mil 128 millones de pesos para el mantenimiento del Metro en equipo e infraestructura.

Otra de las acciones para mejorar la red de transporte público de la ciudad, se inició el presente año con la compra bianual de nuevos camiones para RTP por un monto aproximado de 120 millones de pesos; con respecto al Sistema de Transportes Eléctricos, se aumentarán en 25 por ciento los trenes que van de Calzada de Tlalpan a Xochimilco y se establecerán acciones para que la línea de trolebús que corre por el Eje Central funcione como un carril confinado, como un esquema confinado.

Dentro de este mismo eje también se tiene prevista la realización de proyectos de inversión en vialidades que suman 963 millones de pesos, de los cuales destacan la repavimentación de vialidades, la construcción de los puentes vehiculares, Anillo Periférico, Calle 7, Chimalhuacán y Pantitlán, el Puente Periférico Sur Muyuguarda, el Eje Vial 3 Oriente, dos deprimidos vehiculares en Constituyentes y el deprimido de Palmas y Reforma, la Avenida Tanques, el Puente Noche de Paz, en fin, entre otros.

La quinta vertiente, economía competitiva e incluyente, implica no sólo una renovación de la infraestructura básica y social de la ciudad, sino la transformación de las prácticas cotidianas de intercambio entre las autoridades y la ciudadanía.

En el eje de economía competitiva incluyente, se asignarán 2 mil 922 millones de pesos, monto que representa un aumento en términos reales de 39.4 por ciento con respecto a 2007. Dicho monto, dicho incremento se origina por el recién creado programa de seguro de desempleo que requerirá 490 millones de pesos a fin de que el gobierno de la ciudad continúe con su política de expandir los derechos sociales para lograr una ciudad con equidad y frenar el impacto que genera el de insuficiente crecimiento económico en la población capitalina.

Con el objeto de facilitar el acceso a las micro, pequeñas y medianas empresas a los créditos privados, se asignará un total de 128 millones de pesos, dividido entre el programa de microcréditos y el programa de micro y pequeñas empresas. Asimismo, para mejorar los sistemas de abasto tradicional de la población, como son los mercados y tianguis, se destinarán 10 millones de pesos para fortalecer su operación y lograr e incentivar su especialización.

En este mismo eje, se incluye la erogación de recursos por 100 millones de pesos para el sector turístico, para actividades de promoción, ya que es una industria que es de mayor relevancia para el desarrollo económico de la ciudad.

Además, se continuará con la integración de la red de información turística, cuyo objetivo es brindar atención e información de forma personal, telefónica y electrónica sobre los atractivos y servicios turísticos de la ciudad.

Con el fin de continuar con la vinculación entre las instituciones educativas del sector público y privado y en las instituciones gubernamentales, se destinarán 675 millones de pesos al Instituto de Ciencia y Tecnología; 5 veces más, tal como lo asumió el Jefe de Gobierno al presupuesto que se tuvo en este año.

Como parte de la competitividad, se continuará también con el proceso de modernización tributaria que ha permitido a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales a través de nuevas opciones de pago en centros de servicios, centros comerciales, pagos por Internet y se incorporarán los quioscos de servicios de la Tesorería, acompañados de programas de mensualidades sin intereses.

El sexto eje intenso, movimiento cultural, tiene como objetivo promover el arte y la cultura de la ciudad, al cual se destinarán en total 2 mil 160 millones de pesos, monto que representa un crecimiento de 42 por ciento con respecto al 2007.

Entre las acciones que engloba este eje, se encuentran la construcción de nuevos faros de cultura, el fortalecimiento a la intensa red de festivales y actividades de apoyo a la creación con las que cuenta la ciudad y la conclusión de la rehabilitación de teatro de las Vizcaínas y la Sala Ollín Yoliztli. Asimismo, se continuará trabajando en especial énfasis en las celebraciones del Bicentenario de la Independencia que tienen al Centro Histórico como su principal escenario.

Cabe mencionar que para el ejercicio de los recursos integrados en estos ejes estratégicos, las delegaciones de la ciudad tienen un rol prioritario, ya que para el 2008, el gasto, del total del gasto agregado de los 110 mil millones de pesos, pueden detectarse con un impacto territorial directamente en las delegaciones cerca de 45 mil 865 millones de pesos.

Este último lo integran obras que serán realizadas en delegaciones por el propio sector central por obras no territorializables pero de alto impacto, pero también ejercidas por el sector central por programas sociales y por el presupuesto programable de las delegaciones.

En específico, el monto de presupuesto programable para 2008 alcanza un nivel histórico de 21 mil 836 millones de pesos, integrado por 3 componentes. El primero de 20 mil 304 millones de pesos, que es el presupuesto tradicional inicial de las delegaciones, más 1 mil 281 millones de pesos de un nuevo fondo para la infraestructura y mantenimiento urbano y 250 millones

de pesos de un fondo de coinversión manejado, ejercido y planeado por las delegaciones.

Dicho presupuesto no sólo es coincidente con la descentralización de recursos observada en los últimos años, sino que también es justo y equitativo entre todas las delegaciones, ya que garantiza para todas un incremento en términos reales y por primera vez es asignado a las delegaciones con criterios de población total, población flotante, condiciones de marginación y suelo de conservación.

Todas y cada una de las delegaciones tienen un incremento real en su presupuesto, no hay una sola delegación que esté por debajo de lo que han tenido en 2007, porque es un compromiso del Gobierno de la Ciudad de apoyar a las delegaciones con mayores recursos.

Para todo lo anterior, es preciso contar con una política fiscal que proporcione recursos suficientes y que establezca estrategias eficientes para incrementar los ingresos del Erario Público.

Para ello, la política fiscal diseñada para 2008 mantiene su compromiso con la equidad, gravando más a los que más tienen y premiando a los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones fiscales. Redobla sus esfuerzos de modernización y sistematización en los procesos de recaudación y garantiza una mejora sustancial en el servicio y seguridad jurídica para los contribuyentes.

Con base en dichos objetivos, para el año 2008 se prevé un presupuesto de equilibrio fiscal, por ello se prevé obtener recursos totales por 110 mil 266 millones de pesos, cifra igual al gasto que se está proponiendo.

De este total, 54 mil 896.9 millones de pesos, es decir, el 49.8 del total, corresponden a ingresos locales y 53 mil 869.7 millones de pesos, el 48.9 por ciento del total, se refieren a ingresos de origen federal. Con ello el Distrito Federal sigue manteniéndose como la única entidad cuyos ingresos propios son su principal fuente de financiamiento.

Cabe mencionar que lo anterior significa un incremento total en los ingresos de la ciudad por 9 mil 439 millones de pesos con respecto a 2007. De dicho incremento, corresponden 7 mil 138 millones de pesos a los aumentos en ingresos federales y 2 mil 373 millones de pesos en los ingresos locales.

Los ingresos propios del sector central se estiman en 45 mil 347.3 millones de pesos, los cuales tendrán un aumento en términos reales del 5.3 por ciento respecto a lo establecido en la Ley de Ingresos del presente año.

Estos recursos están conformados por 19 mil 451.9 millones de pesos, provenientes de recaudación por concepto de impuestos. El Impuesto a la Nómina es el gravamen que portará la mayor recaudación, presenta una estimación de 7 mil 894 millones de pesos, con un incremento real de 4.8 por ciento.

Por otra parte, el Impuesto Predial, del cual se espera una recaudación de 6 mil 837 millones de pesos para el próximo año, presentará una menor recaudación.

Cabe mencionar que con el fin de aumentar la recaudación por este concepto y para hacer del Impuesto Predial una de las contribuciones más importantes para la ciudad y reducir el problema de devoluciones que se ha tenido en los últimos años, tan sólo en este año hemos devuelto más de 200 millones de pesos por los juicios perdidos, debido al Factor 10 y Base Renta del Impuesto Predial, se está planteando a esta Honorable Asamblea en el Código Financiero eliminar la Base Renta del Impuesto Predial, con lo cual se eliminaría la inconstitucionalidad del Factor 10, se simplifica el cálculo del gravamen a todos los sujetos destinatarios del impuesto en una sola base y se acaba con las controversias derivadas de la aplicación de los factores para la determinación de la Base Renta.

En línea con las acciones anteriormente mencionadas, la Secretaría de Finanzas continuará dando prioridad al proyecto de modernización catastral que permitirá mejores acciones de fiscalización a través de la actualización de padrón.

El proyecto de modernización catastral consiste en el levantamiento catastral de toda la ciudad para depurar y actualizar los registros de inmuebles, los valores de uso de suelo y construcción de toda la dinámica inmobiliaria. Este proyecto contempla innovación catastral y la adopción de tecnología de punta, como tecnología de GPS, digitalización y sistemas de información.

De igual manera se modernizarán los métodos de digitalización de la cartografía, herramienta fundamental no sólo para la recaudación del Impuesto Predial sino también para diversas áreas del Gobierno del Distrito Federal. Se prevé que con estas medidas la tendencia decreciente que se ha observado en la recaudación del Impuesto Predial se revertirá en dos años.

El Impuesto Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles será la tercera contribución en importancia por su monto de recaudación, esperando obtener para 2008 3,755 millones de pesos, es decir un 13% más en términos reales con respecto a 2007.

Por concepto de derechos en el suministro de agua para 2008 se espera obtener una recaudación de 3,305 millones de pesos, la cual estará respaldada por el programa de fiscalización ya iniciado, la actualización del padrón y la fiscalización a usuarios no domésticos.

Asimismo, con el fin de mejorar la eficiencia recaudatoria por este concepto, se propone a esta Asamblea una nueva estructura tarifaria, una nueva estructura que corresponde al compromiso de garantizar el acceso al suministro del vital líquido a las familias de menores recursos y que realizan los menores consumos, ajustando la tarifa sólo por inflación.

Al mismo tiempo los usuarios con consumo de agua elevados enfrentarán tarifas crecientes que los incentiven a hacer un uso responsable y racional del recurso. Para el caso del contribuyente no doméstico se presenta una tarifa que desincentiva la evasión y sólo incorpora los ajustes realizados por la Comisión Nacional del Agua en el pago de agua en bloque. En este sentido, se propone una tarifa progresiva que es económicamente eficiente.

Durante 2008 se continuará con las campañas para concientizar a la población de la ciudad respecto a emplear racionalmente el agua y pagar por el uso de este recurso; se incrementarán las acciones coactivas y se llevarán a cabo operativos para identificar las tomas clandestinas y las fugas.

Junto con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México se trabajará de manera conjunta para actualizar el padrón de contribuyentes y para lograr cobros efectivos.

De igual forma se estima observar importantes crecimientos en la obtención de recursos por aprovechamientos como multas de tránsito, recuperación de impuestos federales y multas administrativas, las cuales crecerán en términos reales entre 95, 36 y 10.5 respectivamente.

En cuanto a los ingresos de origen federal para el 2008 se proyecta recibir 40,789.2 millones de pesos por participaciones de ingresos federales, cifra superior en 9.1% respecto al observado en 2007.

Durante 2007 la Secretaría de Finanzas refrendó el compromiso iniciado en la administración pasada de mantener un manejo responsable y sustentable de la deuda. Así al cierre del 2007 se estima que el saldo de la deuda del Gobierno del Distrito Federal se ubica en 45,532 millones de pesos, partiendo del endeudamiento neto de 1,400 millones de pesos, lo que constituye un desendeudamiento real cercano al 2%.

Para el ejercicio 2008 el Gobierno del Distrito Federal solicitó y fue aprobado por la Cámara de Diputados un techo de endeudamiento de 1,500 millones de pesos que se destinará al financiamiento de obras y proyectos de inversión. Dicho monto es el segundo más bajo en los últimos 10 años.

Para 2008 vamos a continuar buscando las mejores opciones de financiamiento y reducir al máximo el costo financiero de la deuda que ya esté, en 2008 vamos a ver reflejada una disminución.

Finalmente comentar que adicionalmente a las reformas al Código Fiscal que se proponen para el 2008 con el objetivo de eliminar la base renta del Impuesto Predial, se someten a su consideración otras reformas relacionadas con al simplificación y agilización de la ejecución del presupuesto al aclarar cuándo las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades pueden autorizar adecuaciones programáticas y cuándo requieren de la autorización de la Secretaría, con lo que se eleva la autonomía de estas entidades y se fortalece la rendición de cuentas a partir de la obligación de informar trimestralmente sobre ayudas recibidas y donaciones otorgadas.

En resumen la propuesta de Presupuesto de Egresos de 2008 que se somete a su consideración, está enfocada a continuar con la inversión en política social a través de los programas sociales prioritarios y en establecer una estrategia global de mejoramiento urbano que implica una importante inversión en infraestructura para la ciudad.

El Gobierno del Distrito Federal comparte con los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa de la IV Legislatura, el interés en el bienestar de la ciudad de México y sus habitantes y en esta medida los convoca respetuosamente a establecer un intercambio abierto y transparente para lograr mejoras sustanciales para la ciudad y sus habitantes para los próximos años.

Finalmente, quisiera decir que en este proyecto de presupuestos diputados y distinto delegados van a poder ver reflejados sus peticiones que nos hicieron porque se realizó un trabajo muy importante de trabajo con los diputados, con los delegados para poder integrar sus prioridades en el mismo.

Estoy a sus órdenes para el proceso que sigue. Lo último que me resta decirles, es que es un presupuesto que fortalece el Plan de Desarrollo presentado por el Jefe de Gobierno en este año.

Muchas gracias. Estoy a sus órdenes.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, señor Secretario. Se le solicita permanecer en la Tribuna a efecto de dar respuesta a las preguntas que con motivo de la primera ronda se le formularán.

Recordamos que el Acuerdo que rige esta sesión es de la Comisión de Gobierno y ésa misma ha establecido 5 minutos por diputado para establecer la primera ronda de preguntas desde su curul. Nos han informado que será el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, el diputado Xiuh Guillermo Tenorio

Antiga, del Partido Nueva Alianza, el diputado Jorge Schiaffino Isunza, del PRI, Daniel Ramírez del Valle, diputado del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del PRD.

Por lo tanto, tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo de la Coalición. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO (Desde su curul).- Gracias, diputada Presidenta.

Bienvenido, señor Secretario de Finanzas, a esta Asamblea.

Coincidimos, la Coalición Socialdemócrata coincide y celebra la disposición que tuvo la Secretaría de Finanzas durante este año para construir con los integrantes de la Coalición un presupuesto para la ciudad que contemplara las visiones, los intereses, las opiniones de quienes integramos esta Coalición.

En ese sentido, quiero señalar que valoramos como elementos positivos del presupuesto que ha puesto nuestra consideración el gobierno, tanto este esfuerzo por construir el primer presupuesto de la ciudad con perspectiva de género, así como la agenda verde que de manera transversal toca prácticamente a todas las áreas y rubros de gasto del Gobierno de la Ciudad. Valoramos y ponderamos muy positivamente estos dos elementos del presupuesto. Sin embargo, hay dos elementos que nos parecen, que nos preocupan y que nos gustaría sobre estos hacer algunos comentarios y plantearle algunas preguntas.

El primero es sobre el gasto social de la ciudad. Sin menoscabo de reconocer que la ciudad de México presenta un gasto social como en ninguna otra entidad federativa y eso sin duda refleja lo que son las prioridades de un gobierno de izquierda, sí hay dos aristas que nos gustaría sobre las cuales pudiera usted abundar.

Primero, quisiéramos saber si el Gobierno de la Ciudad tiene precisión sobre a ¿quiénes, cuánto y cuándo se está apoyando y en dónde y cómo se entregan estos apoyos?, y no me refiero en este caso, señor Secretario, solamente a las áreas del Gobierno Central, sino sobre todo a lo que sucede en las delegaciones.

Todos sabemos que se han multiplicado, que se han copiado muchos de los programas que se manejan a nivel central en las delegaciones y nos parece que sería muy importante que tanto esta Soberanía como el Gobierno de la Ciudad estuviéramos seguros de saber quiénes están recibiendo recursos, cuánto están recibiendo, cómo, etcétera.

En este sentido, también le preguntamos si estaría dispuesto el Gobierno de la Ciudad a valorar y asumir compromisos en el Código Financiero que nos permitan a partir de 2008 responder con puntualidad y precisión estas preguntas, es decir, a quiénes, cuánto, dónde les está dando, cuándo se les entregando estos recursos.

La segunda arista que tiene que ver con gasto social tiene que ver con la manera en que se está proponiendo incrementar el gasto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. En el año 2006 esta Secretaría gasto 432 millones de pesos, tuvo un incremento para este año 2007 del 100%, este año está gastando 853 millones y se está proponiendo incrementar en un 515% el presupuesto de esta Secretaría para pasar a 5 mil 250 millones de pesos. Sin duda contrasta con la disminución que refleja la Secretaría de Salud, una disminución más o menos de alrededor de los 3 mil millones de pesos, es decir de un 40% del presupuesto de la Secretaría de Salud y por ello suponemos que lo que con esto se está haciendo es regularizar o legalizar, concretar una decisión que ya tomó el gobierno este año que fue transferir el Programa de Adultos Mayores de la Secretaría de Salud a la Secretaría de Desarrollo Social. En este sentido quisiéramos que abundara un poco, que nos dijera ¿cuál es la visión del gobierno, por qué concentrar todos estos programas en la Secretaría de Desarrollo Social? Y también preguntarle ¿qué otros programas están ustedes reubicando en los renglones de gasto ahora en Desarrollo Social?

Para concluir, el segundo tema que nos preocupa, señor Secretario, tiene que ver con la concentración del gasto. Para todos aquí en la Asamblea es evidente que le crecimiento del gasto en la Ciudad es histórico, es un 12.6% lo que crece el Presupuesto 2008 con respecto al 2007, vemos que la propuesta es que el recurso manejado por la administración pública central se propone que crezca casi en un 17% y, sin embargo, vemos que la propuesta para las delegaciones es de un crecimiento de apenas un 5% ó 6%. No pasa inadvertido que para el rubro de entidades está subiendo en un 22%, por supuesto que ahí está lo del Metro y otras obras importantes, pero sí nos desconcierta, nos preocupa que para el caso del gasto de las delegaciones sólo se esté reflejando un 5 ó 6%. Insisto, aquí sí nos gustaría algún comentario de por qué este crecimiento tan importante del sector central y por qué castigar o por qué plantear un presupuesto que crece tan poco comparativamente con el de las oficinas centrales.

Gracias por sus respuestas, señor Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Díaz Cuervo. Tiene el uso de la palabra el Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas formuladas, hasta por 5 minutos. Adelante, Secretario.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Con su permiso, Presidenta.

Muchas gracias, diputado, por sus preguntas y comentarios.

Efectivamente, se hizo un esfuerzo muy importante por tener un presupuesto con equidad de género en el Gobierno de la Ciudad. Puede haber a manera de discursos muchos compromisos en el tema de equidad de género, pero lo que no está en el Presupuesto simplemente se queda en eso, se queda en discurso. Entonces, a principio de año se creó la Dirección de Presupuesto de Equidad de Género en la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas con el fin de empezar a trabajar con el Inmujeres en que la Ciudad de México fuera la primera entidad que tuviera presupuesto con enfoque de género.

¿En qué consiste un presupuesto con enfoque de género? Primero, hubo que cambiar todos los manuales de programación y presupuestación para identificar, para el análisis desagregado por sexo de la incidencia del gasto público y en las distintas metas físicas que se tenían para cada programa. También se incorporó un apartado cualitativo donde se destaca la problemática de género relacionado con el ámbito de acción de la dependencia y los objetivos y líneas de acción encaminadas a resolver los problemas de inequidad de género detectados.

Por lo menos una actividad institucional de todas las dependencias tienen una propuesta de género, todas tienen una actividad género y es un esfuerzo que realizó toda la administración pública a lo largo del año, incluso se realizó un curso de capacitación para que los hacedores del presupuesto pudieran saber de qué estamos hablando con un presupuesto de género.

Adicionalmente a ello se conformó el Programa 12, Igualdad de Género, con un monto de mil 234 millones de pesos, el cual integra 58 unidades responsables de gasto y son acciones dirigidas específicamente a disminuir el impacto diferenciado por sexo del gasto público y de las políticas públicas.

El Programa de Igualdad de Género tiene 3 tipos de actividades, éste que decía yo de 1 mil 234. primero promover la equidad de género a través de políticas dirigidas a sensibilizar, concientizar o promover la actividad de género; segunda instancia, diseñar y coordinar políticas públicas con perspectivas de género y, por último, políticas públicas para la igualdad de género cuya finalidad principal es corregir las inequidades. De tal manera que todas las actividades institucionales tienen su perspectiva de género.

Pregunta sobre a quién se le dan los apoyos. Este es un gobierno comprometido con la transparencia, ha habido mucha discusión en torno a cómo se comparan el sistema de información pública de la Ciudad con respecto a otras Entidades. Tenemos evaluaciones distintas, la última por cierto muy favorable por parte del CIDE, pero nosotros no tenemos ningún inconveniente, se hecho se ha venido haciendo a lo largo de estos años en la Ley de Desarrollo Social o incluso ustedes incorporaron algunas medidas de transparencia en el Decreto de Presupuesto del año pasado y nosotros no tenemos inconveniente en que se siga fortaleciendo la transparencia en estos apoyos.

En lo que toca a por qué aumenta tanto, por qué crece el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, es simplemente una readecuación de gasto. Por ejemplo pasa para la Secretaría de Desarrollo Social el Programa de Adultos Mayores, pero no pasa nada más así porque se lo quisimos dar a la Secretaría de Desarrollo Social, sino porque el 1º de julio el Jefe de Gobierno estableció el Instituto de Adulto Mayor que está sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social. De tal manera que ellos seguirán manejando este Programa y solamente vemos un impacto en su presupuesto. Este presupuesto de este Programa tan sólo es de 3 mil 823 millones de pesos. Adicionalmente 3 órganos desconcentrados pasaron a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social, como es LOCATEL que tiene un presupuesto de 55 millones, como es el Instituto del Deporte que tiene un presupuesto de 103 millones de pesos y como es el IASIS que tiene 193 millones de pesos.

Entonces si usted saca la cuenta del incremento que tiene la Secretaría, se dará cuenta que es el efecto de este reordenamiento de programas en la Secretaría, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social, pero no hay un aumento desproporcionado. Le sube en un lugar, baja en el otro. Entonces queda igual de manera compensada, y tiene el aumento, hablábamos de 11 por ciento que tienen los programas sociales, su crecimiento natural.

En cuanto al gasto Delegacional, lo que ha venido sucediendo en los últimos años es que el presupuesto del gasto central realmente se ha contenido y quienes han crecido es el presupuesto delegacional en los últimos 6 años en un 57 por ciento y los órganos autónomos en más de un 30 por ciento.

Entonces en esta ocasión estamos proponiendo un incremento en términos reales a las Delegaciones en poco más del 4 por ciento. Entonces seguimos con el compromiso de descentralizar recursos hacia las Delegaciones y ahora lo que estamos incorporando es que en el lugar de que sea una bolsa global el gasto delegacional lo ordenemos en 3 cajones que le va a dar mayor claridad al gasto y va a ser más visible incluso para ustedes en su labor de fiscalización y seguimiento del mismo.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias Secretario. Tiene el derecho de réplica el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO (Desde su curul).- Gracias señor Secretario por sus respuestas.

En efecto, como lo dije anteriormente, coincidimos con el planteamiento hecho con respecto a la perspectiva de género y de hecho nos congratulamos en la medida en que se está cumpliendo con una Ley recientemente aprobada en esta Asamblea, que es la Ley para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres y que sin duda está teniendo eco por parte del Gobierno de la Ciudad en estos mecanismos para que realmente existan políticas públicas en beneficio, insisto, de la equidad de género.

Nosotros entendemos esta readecuación de presupuestos a favor de la Secretaría de Desarrollo Social. Sabemos que se trata justamente de la transferencia de bolsas y de programas muy importantes para la ciudad hacia esta Secretaría. Esperamos que en los próximos días cuando se analice a detalle en comisiones este presupuesto podamos entrar a profundidad en el análisis de si realmente corresponde por ejemplo el manejo de lo que es la pensión alimentaria de los adultos mayores que desde su nacimiento estuvo sectorizada en el sector salud, ahora debe estar en el sector de desarrollo social o no. Creo que es un tema profundo sobre el cual habrá que discutir y debatir y creo que el espacio adecuado será en comisiones.

Finalmente comentarle que en efecto estaremos también debatiendo, creo que será uno de los elementos en donde más discusión habrá, es sobre el comportamiento del gasto en las delegaciones.

Sin duda celebramos y reconocemos el esfuerzo por incorporar por primera ocasión en el presupuesto de la ciudad una fórmula que le dé objetividad al reparto de las ampliaciones que año con año se puedan destinar a favor de las delegaciones; ojalá podamos encontrar la forma, insisto, de no quedarnos en estos 1 mil 200 millones adicionales y de que podamos llevar cuando menos a unos 2 mil, 2 mil 500 millones de pesos lo que se pueda aprobar en adición a lo ejercido este año a favor de las delegaciones.

Nuevamente la agradezco a nombre de la Coalición su participación, su visita a esta Asamblea y esperamos que este presupuesto, sea un presupuesto que salga con los consensos más amplios para el pueblo y en beneficio de la Ciudad de México.

Muchas gracias, Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO AREVALO.- Gracias, compañera diputada Presidenta.

Señor Secretario de Finanzas, Maestro Mario Delgado, le agradeceré sus respuestas a los siguientes planteamientos:

La experiencia en el ámbito laboral, nos indica que las entidades de la administración pública del gobierno local, cuando se encuentran en la obligación de negociar los montos de los incrementos salariales y de las prestaciones laborales, evaden la obligación patronal de negociar bilateralmente frente a la organización sindical y para ello se escudan siempre en la socorrida frase, de no contar con suficiencia presupuestal.

Le pregunto: ¿En qué medida el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta ante esta soberanía, contempla una partida específica para que los organismos descentralizados que gozan de autonomía administrativa, así como los trabajadores del sector central, negocien los incrementos salariales y prestaciones laborales correspondientes al año 2008?

De la misma manera le pregunto: ¿Seguirá el actual gobierno del Distrito Federal la práctica determinista que limita las negociaciones entre sindicatos y las entidades de la Administración Pública Local?

Le voy a agradecer mucho sus respuestas.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Espino. Tiene el uso de la palabra el Secretario de Finanzas, hasta por 5 minutos.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputada.

Desde hace 10 años, diputado, en la ciudad la política salarial ha sido incrementar por lo menos 2 puntos por encima de la inflación. Este incremento, si lo vemos ahora desde esa perspectiva de 10 años, vemos y se los presentamos en la exposición de motivos del presupuesto, porque creemos que es un dato muy importante es, si vemos el crecimiento del salario mínimo nacional y vemos el crecimiento del salario real de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad, vemos que está muy por encima del mismo.

Los trabajadores del Gobierno de la Ciudad con este incremento constante que han tenido, de 2 por ciento por encima de la inflación, ya durante 10 años, ha traído que tengan una recuperación en su poder adquisitivo que no tiene ningún otro trabajador de ningún Estado del país, es decir, ya esta acumulación de incrementos por encima de lo que otorga la inflación, pues ya ha tenido su impacto. De tal manera que si multiplicamos dos puntos por diez, por lo menos un 20 por ciento tenemos de incremento de recuperación salarial.

Lo que está previsto para el año que entra es un crecimiento de servicios personales pues que crece y se acerca en 2500 millones de pesos. Entonces lo que está establecido en el presupuesto, la previsión que está contemplada es que el crecimiento salarial sea de este orden.

Entonces seguramente las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo buscarán tener una negociación similar con ustedes.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra el diputado Espino Arévalo para hacer su réplica correspondiente, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO (Desde su curul).- Gracias por su respuesta, señor Secretario.

Desde luego que los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal no compartimos mucho su opinión de que se aumentan dos puntos porcentuales arriba de lo que se marca de inflación anual.

También debe de estar enterado que durante los últimos 6 años sobre todo ni siquiera se permitió la opinión de los trabajadores, menos de la representación sindical, para la revisión de prestaciones a que tiene derecho todo trabajador, o sea, no hubo nunca siquiera la opinión de los trabajadores para revisar las prestaciones a que tienen derecho, o sea, se estancaron durante 6 años consecutivos y a nosotros nos preocupa muchísimo como trabajadores, no solamente del Metro sino de todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, de que el actual Jefe de Gobierno siga esta tendencia, siga esta política.

De ahí que le hacemos un exhorto respetuoso para que se abra toda la parte administrativa patronal en las diferentes entidades locales, a efecto de que se tome en cuenta la opinión de la representación sindical, se tome en cuenta también la opinión de los trabajadores para la revisión de salarios y prestaciones correspondientes al año del 2008.

Gracias pues por su atención y sus respuestas, señor Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Espino. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Schiaffino, integrante y coordinador del grupo parlamentario del PRI, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Muchas gracias, Presidenta.

Señor Secretario, bienvenido.

En la Exposición de Motivos y Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos 2008, en el rubro denominado Nuevo Orden Urbano, Servicios Eficientes y Calidad de Vida para Todos, vemos cuáles son los proyectos relacionados con el transporte público. En esa materia tenemos una grave problemática al considerar las deficiencias y carencias con las que opera el Metro, la pésima calidad de la Red de Transporte Público (RTP), las improvisaciones que entorpecen en funcionamiento del Metrobús, la insuficiencia del Tren Ligero y el abandono en que el Sistema de Transportes Eléctricos se encuentra.

En la página 114 del referido documento se detallan los principales proyectos considerados para el reforzamiento de la Red de Transporte Público. Estas acciones van desde la introducción de la línea 2 del Metrobús, la adquisición de nuevas unidades para el Tren ligero, la compra de nuevos autobuses para la Red de Transporte Público, el mantenimiento a las instalaciones del Metro, hasta la inversión contemplada en la construcción de la línea 12 del Metro.

Para este 2008 se plantea un presupuesto de 10,098 millones de pesos para el Metro, 1,028 millones de pesos para el Servicio de Transportes Eléctricos y de 1,045 millones para la Red del Transporte de Pasajeros. En el caso particular del Metro se añade que se incrementará en 15% el presupuesto destinado a gasto en mantenimiento, al pasar de 1,852 millones de pesos a 2,128 millones.

No obstante, detectamos información muy escueta sobre el proyecto de la Línea 12 del Metro que quizá representa una de las inversiones más importantes de los últimos años.

Se refiere que para este 2008 se busca ejercer un presupuesto de 2,500 millones de pesos destinados a estudios y proyectos, obra civil, obra electromecánica, entre otros rubros. Sobre este tema nuestras preguntas, señor Secretario, serían:

¿Es suficiente el presupuesto que se está destinando a las entidades de transporte público para corregir y superar las actuales deficiencias?

¿A qué rubro en específico se destinarán los 20 millones de pesos que se están solicitando del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público?

¿Qué programas prioritarios se pueden destacar del Programa 22 referente a la regulación vial y al transporte público, en donde se tiene contemplado un presupuesto de 8,635 millones de pesos?

¿Cuántos trenes se tiene contemplado adquirir para incrementar la capacidad de operación del Tren Ligero y qué costo tendrá la compra de los 44 vehículos de transporte articulado que se mencionan?

¿Cuál es la estrategia de financiamiento para llevar a cabo la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro?

Finalmente, no se contempla ningún aumento en los precios del transporte público, sigue habiendo una gran diferencia entre lo que cuesta el Metrobús, lo que cuesta el Metro y lo que cuesta el Trolebús y el Tren Ligero.

Finalmente, si es posible que el acuerdo que tuvo esta Asamblea Legislativa en el sentido de bajar la edad para los beneficiarios del Metrobús de 70 a 60 años. Primero: ¿Nos van a hacer caso, ya que fue un acuerdo de la Asamblea? Segundo: ¿Si no es así, por qué no? ¿No es factible económicamente?

Por sus respuestas, muchas gracias señor Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Schiaffino. Para dar respuesta a las preguntas que han sido formuladas, tiene el uso de la palabra el señor Secretario hasta por 5 minutos.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputado.

Hay un esfuerzo muy importante, muy relevante en materia de transporte público en el presupuesto, mencionaba usted las cifras más importantes. Sin duda que la más importante es la construcción de la Línea 12 del Metro, que por cierto en el presupuesto van a encontrar esos 2,500 millones de pesos seccionados en tres partes: primero por 2,106 millones de pesos, 1,600, perdón, dentro del presupuesto de la Línea 12 en el Metro, vienen también 500 millones de pesos que vienen para trenes y el resto viene en la Secretaría de Obras en presupuesto de obras de mitigación y demás, es como está presupuestado los 2,500 millones de pesos para el Metro.

En segundo lugar o dentro de la misma estrategia del Metro, al mismo tiempo que se construye la nueva línea se mantiene el esfuerzo que se ha venido haciendo o que hubo en este año de mantener, de darle mantenimiento al Metro, ahí suma 2,128 millones de pesos; de tal manera que el esfuerzo presupuestal en el Metro está siendo doble, por un lado no bajar el ritmo de inversión en mantenimiento y por otro lado destinar nuevos recursos para la construcción de la Línea 12.

De la programación que ha hecho el Metro nos ha pedido esa cantidad de recursos, como usted sabe próximamente arrancará junto con el Proyecto Ejecutivo, entonces el Proyecto Ejecutivo estará terminado en el primer trimestre del año, vamos a adelantar mandando a comprar o mandando a hacer ya de una vez los trenes, por eso tenemos 500 millones para ello y creemos que con esta cantidad de recursos será suficiente para el arranque de la obra que se tiene programado.

En lo que toca al Tren Ligero, hay 4 trenes que se están adquiriendo para transportes eléctricos, para la ruta que va sobre Tlalpan hacia Xochimilco, se dio un anticipo en este año, se va a entregar el próximo año, ahí es con el fin de darle, hay una gran demanda en esa línea que es hasta ahorita plenamente insatisfecha; creemos que con estos trenes va a mejorar mucho el servicio que se otorga en esa línea.

También hay un proyecto que quiere ejecutar el Sistema de Transportes Eléctricos, es sacar a RTP del Eje Central y dejar sólo al Sistema de Transportes Eléctricos para hacer como si fuera un Metrobús, hacer un confinamiento y que lo opere solamente el Sistema de Transporte Eléctricos, para lo cual requerirá una inversión en estaciones que es lo que se está proponiendo en el presupuesto.

También hay en RTP recursos para comprar 44 autobuses articulados. Como usted sabe se está ampliando el Metrobús que va a Insurgentes, se está construyendo la Línea 2 sobre el Eje 4 y hay 2 nuevas líneas que se va a arrancar en el 2008, entonces ahí estamos solicitando recursos para esto.

También hay 900 millones de pesos para estas líneas de Metrobús que le comentaba, obviamente son recursos insuficientes pero ahí incorporaremos otro tipo de inversión privada, principalmente bajo un esquema que nos ayude a completar los recursos que nos hacen falta ahí.

Hacia mucho tiempo que no se hacía un esfuerzo tan importante en materia de transporte público y tan sólo hay que revisar, bueno, la última línea del Metro que se hizo y creo que es un esfuerzo importante por parte del Gobierno esta Línea 12, además que va, esta Línea 12 que va una zona tan necesitada, tan aislada en materia de vialidades.

Con respecto a beneficiarios del Metrobús en 60 años, lo pueden establecer, no viene en la propuesta de Código Financiero pero ustedes pueden estipularla en el Código Financiero y tendría que dársele cumplimiento.

Eso es todo. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra hasta por 3 minutos el diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Ya nos ha dado usted una luz, vamos a meter en el Código Financiero, seguramente mis compañeros estarán de acuerdo, el hecho de que a los 60 años se dé gratis el Metrobús, nos lo acaba de decir el señor Secretario, ya lo habíamos aprobado, qué bueno, muchas gracias.

Yo sé que la réplica no tiene contestación de parte de usted, pero yo sí le agradecería si me lo da después por escrito.

Hace algunos años en lo que tiene que ver con la compra, sobre todo de los carros del Metro se presumió por parte del Gobierno que se habían adquirido carros de ferrocarril mucho más baratos de los que había adquirido el anterior gobierno y se le dio mucha difusión, pero después se descubrió que esos carros del Metro no tenían pilotaje automático, se descubrió que no servía el asunto electromecánico para las vías que teníamos que en México y se hicieron una serie de descubrimientos, de los cuales nunca tuvimos respuesta.

Como es una cuestión de carácter financiero y se gastó mucho dinero, yo le agradecería si después me pudiera comentar o enviar ¿qué pasó con esos carros que se compraron a las empresas alemanas y francesas que se presumió tanto que eran más baratos que los anteriores que están funcionando y si los carros de Metro que se están adquiriendo sí cumplen con todas las especificaciones para la obra electromecánica que tenemos en esta ciudad?

Muchas gracias, señor Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Schiaffino. Tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos el diputado Daniel Ramírez del Valle, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE (Desde su curul).- Gracias, diputada Presidenta.

Señor Secretario: Sea usted bienvenido a este Recinto, qué bueno que usted sí vino, la verdad es que en la Comisión de Presupuesto estuvimos esperando a algunos jefes delegacionales y algunos otros Secretarios, nos hubiera gustado como diputados poder hacer un buen trabajo de análisis con cada uno de estos Secretarios.

Comentarle y también reconocerle, señor Secretario, la cercanía que ha tenido hacia con el grupo parlamentario, hemos venido construyendo algunas propuestas, se han rescatado algunas de ellas como el asunto de seguridad pública, la infraestructura hidráulica, medio ambiente, el asunto de transporte masivo, le hacemos un reconocimiento al respecto. Hablando de esto, señor Secretario, yo le preguntaría, en la Cámara Federal se llegó a un Presupuesto de Consenso, mi pregunta sería ¿hasta dónde el gobierno de la Ciudad está dispuesto a lograr este mismo Presupuesto, el de la Ciudad por consenso? Ya que al gobierno de la Ciudad, por cierto, el que haya sido por consenso le fue muy benéfico recibiendo cantidades importantes adicionales.

También, señor Secretario, vemos en el asunto de Código Financiero un cambio en cuestión de la recaudación por predial que evidentemente al cambiar este mecanismo baja la recaudación en cerca de 400 millones de pesos. Pero yo creo que estamos empezando mal, señor Secretario, porque en la licitación pública internacional hay una inconformidad, se declara desierta y se le sigue asignando de forma directa a una empresa extranjera. Yo al respecto le quisiera preguntar ¿no hay una empresa nacional que pueda hacer este trabajo? ¿Qué intereses hay detrás de esta adjudicación?, ¿porque a todas luces es no acorde a la legislación vigente?

Comentarle, de darse este nuevo padrón catastral, esta nueva situación que se proyecta a 3 años, ¿cómo va a impactar la recaudación en las finanzas de esta Ciudad?

También se ha venido comentando por parte del Jefe de Gobierno, que a 10 años de gobierno de izquierda se han cambiado las condiciones de vida de la Ciudad. Yo la verdad es que no lo veo porque en palabras de usted mismo habla de indicadores de pobreza que no nada más no han mejorado, sino han empeorado cuando solicita que el gobierno de la Ciudad pueda participar en el fondo para infraestructura social, y basta recordar las condiciones laborales de los trabajadores de la Ciudad, que por cierto y me sumo a la propuesta del diputado Espino, son los burócratas peor pagados de todo el país, esto es un detonador de pobreza en la Ciudad, muchos trabajadores ganan en promedio 3 mil pesos, y no hablemos de los eventuales, señor Secretario, que son 35 mil trabajadores que ganan en promedio 900 pesos quincenales.

Yo le preguntaría ¿por qué no cambiar el modelo, por qué no revisar con indicadores y en lugar de generar un Seguro del Desempleo, que la verdad es que es un paliativo más, no mejorar las condiciones de sus propios trabajadores como gobierno de la Ciudad, darles prestaciones, darles seguridad social, incluirlos en ese tipo de programas a todos estos trabajadores eventuales y voluntarios?

También me llama la atención que para seguridad pública uno de los ejes del Secretario de Seguridad es el asunto de la videovigilancia, él había propuesto ejercer 4 mil millones de pesos, solamente se asignan 500, saber el motivo por qué la seguridad pública no está siendo tomada en cuenta de manera adecuada en este proyecto de Presupuesto.

Se habla también de que a las delegaciones no se les da más recurso porque, por ahí se ha escuchado, por el asunto de subejercicio. Preguntarle ¿qué estimación tenemos no solamente en las delegaciones, sino también del propio gobierno de la Ciudad en cuestión del subejercicio, cómo vamos, qué proyección se tiene, cómo va a terminar el gobierno central a este respecto?

Por último, coincidimos plenamente en el asunto del ejercicio de un presupuesto con equidad, yo creo que no hay nadie que esté en contra de ello, con enfoque de género, le preguntaría si la Delegación Miguel Hidalgo, por tener la única jefa delegacional mujer, va a recibir algún presupuesto adicional con este enfoque de género.

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Ramírez del Valle, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa. Tiene el uso de la palabra el señor Secretario de Finanzas.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputado.

Sí, efectivamente nosotros tenemos el planteamiento y se lo he expresado en ocasiones anteriores de que podamos

lograr un consenso en esta Asamblea respecto al proyecto de gasto para el ejercicio fiscal 2008. Nosotros estamos en la mejor disposición, creemos que hemos hecho un esfuerzo muy importante, decía yo, por incluir las propuestas de diputados, de delegados, de organizaciones en este Presupuesto, que creo que es un Presupuesto incluyente.

Bueno, que nos fue bien en el Presupuesto Federal, ahí hay que tomarlo con reservas porque si vemos la fotografía de mediano plazo el cambio que hubo en los coeficientes para la asignación de participaciones va a ir reduciendo la participación de la Ciudad. Entonces transitoriamente tenemos más recursos, pero proporcionalmente participamos menos en una tendencia que ha venido dándose en los últimos 15 años.

Con respecto al Impuesto Predial, lo que se hace es enfrentar el problema. La historia es: en 99 hay una reforma constitucional donde dice que la base del impuesto a la propiedad es el valor catastral, que debe ser igual al valor comercial. Entonces el mecanismo que se utiliza en la Ciudad para alcanzar rápidamente esta igualación de valor catastral a valor comercial, depende de un factor, el factor 10. La Corte lo declara inconstitucional en el 2002 y a partir de ahí empieza una caída que no se ha detenido en este Impuesto. ¿Cuál es la razón? La cantidad de devoluciones que tenemos que hacer que tienen su origen en los juicios que perdemos porque fue declarado inconstitucional el factor 10.

¿Ahora qué es lo que estamos proponiendo? Ya corregir esta situación. Estamos proponiendo en el Código Financiero desaparecer el factor 10 y desaparecer la base renta. Entonces nos vamos a quedar con una sola base en la Ciudad, va a ser más transparente la forma de calcular el impuesto, además estamos proponiendo una simplificación, compactamos de 26 rangos a 15. Entonces va a dar mayor, va a tener mayor certeza jurídica esta base.

¿Ahora qué necesita esa base? Ahí lo que tenemos que reponer es la desactualización que hay en los valores catastrales respecto de los valores comerciales. ¿Cómo podemos lograr eso? Tenemos que ir a todos los predios, tenemos que hacer nuevamente la fotografía digital de la Ciudad, hace más de 10 años que no se tiene la fotografía área de la ciudad, tenemos que digitalizar todo el catastro, tenemos que actualizar todos los valores comerciales con valores catastrales, tenemos que visitar predio por predio, cerca de 2 millones de predios y de una vez hacerlo digital y ponerle mecanismos que aseguren que a lo largo de los años se va a ir actualizando.

El objetivo es llegar a la oficina virtual de catastro, que además sea un insumo o sea el principal referente con respecto a movimientos inmobiliarios, valores inmobiliarios en la Ciudad, lo podemos lograr, trabajamos todo este año, tuvimos la asesoría del Banco Interamericano de Desarrollo para conocer las experiencias de Holanda, de Estados Unidos, de Brasil, de Francia, de España y a partir de ello construimos las bases de la licitación a la que usted hace referencia la cual fue declarada desierta en su primera ronda; hubo inconformidades que fueron plenamente atendidas, la inconformidad era muy sencilla por qué una licitación internacional y no una licitación nacional. Nuestro criterio fue que la Ciudad de México se merece tener un catastro como los mejores del mundo, si no el mejor del mundo. Tenemos una referencia muy clara que es el catastro de Holanda, el catastro de España, que son los catastros más avanzados a nivel internacional y eso es lo que debe tener la Ciudad de México, por eso se hizo una licitación internacional, no es una cuestión nacional contra internacional. Simplemente queremos tener lo mejor para la Ciudad de México.

Esta asignación en una segunda vuelta se hizo una invitación restringida, participaron 4 empresas, se tuvo al final una puja y se hizo la asignación del proyecto. De tal manera que en este momento no tenemos una sola inconformidad con respecto a ese proceso y las que se tuvieron en el pasado se atendieron y quedaron sin efecto.

Decía usted que las condiciones de vida de la Ciudad han empeorado. Bueno ahí no coincidimos. La parte del reclamo de los fondos de pobreza es que tenemos un país muy inequitativo, incluyendo la Ciudad de México, pero creo que tenemos mejores programas para atender esta situación y no estamos de acuerdo en que haya una exclusión con carácter político de fondos para la pobreza.

Videovigilancia, ¿por qué tan poco? Inicia el proyecto, son 500 millones de pesos, es un proyecto que en total vale alrededor de 300 millones de dólares, es un proyecto que vamos a hacer a lo largo de 5 años.

Con respecto al subejercicio delegacional. Nosotros hicimos un compromiso aquí el año pasado, fue que íbamos a ayudar en el ejercicio del gasto a las delegaciones, así lo hemos hecho, lo hemos cumplido y hemos empujado mucho a que el presupuesto que ustedes asignaron para las delegaciones, se ejerza bien y se ejerza de manera oportuna.

Yo estoy optimista en que todos y cada uno de los recursos que a ustedes le asignaron a las delegaciones, puedan ser ejercidos oportunamente en este año.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra para formular la réplica correspondiente, el diputado Daniel Ramírez del Valle.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE (Desde su curul).- Gracias por sus respuestas, señor Secretario.

Se quedó por ahí en el aire algo que le he estado insistiendo en cuestiones, y se lo pregunto a usted porque en diversos

intercambios que hemos tenido, me ha comentado que fue de alguna forma una idea pues si no suya, a lo mejor importada de España, la cuestión del seguro del desempleo.

Yo no entiendo y esto es una serie que si analizamos los demás programas que genera el Gobierno de la Ciudad, para qué generar un seguro del desempleo si no tenemos a nuestros propios trabajadores con cobertura social, en condiciones laborales del propio gobierno que la verdad son infrahumanas.

También comentarle que necesitamos meter indicadores, que vamos a impulsar, el INEGI, una especie de Instituto local que pueda medir, porque yo también le preguntaría, yo sé que ya es un asunto de réplica, qué pasa con la persona que está desempleada 6 meses y no consiguió chamba, ¿cuál es el indicador; en qué ayudo este paliativo laboral? La verdad es que así podemos ir analizando cada uno de los programas.

Sé que se han generado nuevos indicadores, ojalá me los pudiera contestar por escrito, porque creo que es importante la evaluación, y que incluso, usted ha impulsado la evaluación de la política pública, tanto el Gobierno de la Ciudad como el de las delegaciones.

También comentarle por último, que en el grupo parlamentario de Acción Nacional estamos convencidos sí de una actualización del padrón catastral, sí necesitamos que la gente pague responsablemente, no estamos de acuerdo en tener menor previsión en cuestión de recaudación por concepto del agua, yo creo que tenemos que apostarle a buscar mecanismos innovadores para mejorar la recaudación por concepto de agua, sobre todo cuando se requiere tanta inversión en este sentido.

Nuevamente bienvenido y muchas gracias por sus respuestas, señor Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Ramírez del Valle. Tiene el uso de la palabra conforme al acuerdo establecido, el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del PRD, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA (Desde su curul).- Nada más quiero recordar, diputada Presidenta, que estaba acordado que iba yo en el segundo turno, pero no importa, por respeto al Secretario voy a iniciar.

Señor Secretario:

Estamos cumpliendo 10 años de gobiernos del PRD en la Ciudad de México. En estos 10 años es notable el avance económico de la ciudad y el avance en la aplicación de los recursos para un mejor bienestar de la sociedad; seguimos siendo la entidad con mucho, la entidad que más recursos propios genera y que menos recursos recibe de la Federación.

Es importante señalar que muchos de la gran mayoría de estos recursos están orientados a abatir la pobreza y la inequidad de nuestra sociedad. Sería muy importante, señor Secretario, que nos comentara usted: ¿Cuáles son los principales rubros que está contemplando el Gobierno del Distrito Federal para luchar contra esta inequidad que todavía vive la ciudad? ¿Qué monto se va a generar para estos menesteres?

También quisiera yo preguntarle, también en el rubro de la equidad en lo que tiene que ver con la educación en la Ciudad de México, los rubros que están estableciéndose para poder mejorar la educación en la Ciudad de México, hablamos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, hablamos de los apoyos en útiles escolares, etcétera, que pudiéramos saber: ¿Qué cantidades; qué montos se van a orientar para estos rubros en la Ciudad de México?

También en materia de salud sería muy útil que nos pudiera auxiliar comentando en materia de infraestructura hospitalaria, en materia de dotación de medicamentos, qué cantidades o qué esfuerzos se están haciendo para darle a los ciudadanos del Distrito Federal mejores condiciones para el cuidado de su salud.

Una última pregunta también tiene que ver con la materia de salud, y que es un reclamo recurrente de los sectores afectados, es en materia de prevención y de atención a enfermos de VIH-SIDA, qué esfuerzos está haciendo el Gobierno del Distrito Federal.

Por sus respuestas, le agradezco su atención.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Vargas Anaya. Me permito informarle que esta Presidencia fue notificada por su grupo parlamentario de este turno que le correspondía.

Tiene el uso de la palabra el señor Secretario, hasta por 5 minutos, para dar respuesta a las preguntas que le han sido formuladas.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias.

La vertiente de equidad crece un 11. 5 por ciento y alcanza un presupuesto de 24 mil 957 millones de pesos.

Me permito destacar de este programa, diputado, el programa por supuesto de adultos mayores, que va a tener una inversión de 3 mil 823 millones de pesos, para atender a 420 mil adultos mayores.

Hay un esfuerzo importante en vivienda nueva, va a llegar a 897 millones de pesos ese presupuesto, es un crecimiento real de 41 por ciento. También ampliación y rehabilitación de vivienda, en el INVI hay un esfuerzo importante de casi 1 mil millones de pesos.

Los distintos programas que se tienen de apoyo al empleo tienen 93 millones de pesos.

Los programas de microcréditos a apoyo a microempresarios van a tener 128 millones de pesos.

Todos los apoyos a la producción rural, como el PIES, FOCONDES, ALIANZA, tienen cerca de 110, 115 millones de pesos.

En lo que se refiere a becas, becas a menores en condiciones de pobreza o también se conoce incorrectamente como madres solteras, 198 millones de pesos.

Vamos a invertir 400 millones de pesos en desayunos escolares, 73 millones de pesos en rescate de unidades habitacionales.

El programa de apoyo a personas con discapacidad, 642 millones de pesos.

Para uniformes escolares, 332 millones de pesos; para útiles escolares, 95 millones de pesos; para libros de texto, 13 millones de pesos.

Para mastografías, 42 millones de pesos.

El programa de Bachillerato Universal, 1 mil 100 millones de pesos, por mencionarle algunos.

En materia de infraestructura usted pregunta, infraestructura para educación, se va a hacer, se continúa con las obras en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para lo cual hay 180 millones de pesos.

Se hace una preparatoria también en Xochimilco, que tendrá un presupuesto de 21 millones de pesos.

Como lo mencioné en mi exposición de motivos, hay un esfuerzo muy importante en el mantenimiento de infraestructura educativa, que rebasa los 1 mil millones de pesos, son 1 mil 66 millones de pesos destinados a ello.

En materia de infraestructura de salud tenemos una inversión del Hospital General de Tláhuac, con 238 millones de pesos; se arranca el Hospital en Cuautepec, el Hospital General, con una previsión de 50 millones de pesos.

Se continúan las obras en hospital Ajusco medio de Tlalpan por 83 millones de pesos, también entre equipamiento, mantenimiento e instalación a hospitales y a centros de salud se van a invertir más de 260 millones de pesos, y hay una petición especial de un diputado de dotar de por lo menos una ambulancia bien equipada a todos y cada uno de los centros hospitalarios, el cual tiene una previsión presupuestal de 29 millones de pesos.

Podría darle más datos, diputado, pero como usted sabe el Programa de Política Social es el más amplio y esas creo que son las cifras más relevantes.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra para formular su réplica correspondiente el diputado Enrique Vargas Anaya.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA (Desde su curul).- Muchas gracias por las respuestas, señor Secretario.

Sólo me resta mencionar que el gobierno, los gobiernos emanados democráticamente y que en este caso encabeza el PRD han profundizado una política social que contrasta ampliamente con políticas sociales del Gobierno Federal y políticas sociales de otros gobiernos de otro signo político.

Creo que será muy importante impulsar el fortalecimiento de un presupuesto de equidad, un presupuesto orientado a abatir las grandes diferencias económicas que hay en esta ciudad.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Anaya. En consideración al numeral quinto del segundo resolutivo del acuerdo que rige la presente comparecencia, se solicita al señor Secretario permanecer en la Tribuna con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos que se le formularán con motivo de la segunda ronda de preguntas.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Alvarado Villazón, hasta por 5 minutos, a nombre de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN (Desde su curul).- Gracias, diputada Presidenta.

Bienvenido, Maestro Mario Delgado Carrillo.

En el Proyecto de Egresos de este año hemos visto un significativo cambio de diseño, la incorporación de una perspectiva de género, la formulación de un proyecto que contempla por primera vez el diseño de programas basados en resultados, un plan verde incorporado a lo largo de varias dependencias del gobierno y la implementación de una fórmula para asignar el presupuesto a las delegaciones. Todo esto muestra de un esfuerzo sin duda para modernizar el desarrollo presupuestal y que permite poner a nuestra ciudad a la cabeza del país.

Como diputados de esta Legislatura, los miembros de la Coalición Socialdemócrata nos hemos comprometido con la modernización del procedimiento presupuestal, y por ello creemos que todo este esfuerzo no estaría completo si no se considera de una vez un nuevo esquema para el control presupuestal, dicho esquema debe incorporar criterios de sistematización y modernización de los procesos presupuestales, dando certidumbre y celeridad a la transferencia de recursos a las unidades responsables del gasto.

En este sentido, Maestro Delgado, quisiera saber si estaría usted de acuerdo en trabajar conjuntamente con esta Asamblea para modernizar y hacer más eficiente el control presupuestal, es decir ¿estaría usted de acuerdo en asumir a través del Código Financiero un compromiso explícito para avanzar hacia la sistematización de la asignación y del control presupuestal que releven a los tediosos y complicados procedimientos actuales?

Por sus respuestas, gracias Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Villazón. Tiene el uso de la palabra el Secretario de Finanzas hasta por 5 minutos.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputado.

Sí efectivamente ha destacado mucho la perspectiva de género que se incorporó en el presupuesto, pero la verdad es que también se ha iniciado un esfuerzo para ir hacia un presupuesto por resultados, y ahí tenemos un acuerdo con el Banco Mundial, incluso vamos a obtener un gran del Banco Mundial para seguir trabajando en esta materia y del Banco Interamericano de Desarrollo.

También hemos trabajado aquí con el CIDE y vamos a presentar el próximo lunes el Sistema de Información Público Presupuestal, el cual ustedes pueden ver ya en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas, es una interfase nueva que permite accesar y manejar de manera más fácil todos los anexos, todo el presupuesto, de hecho se presenta el día 10 de diciembre con el CIDE, el Sistema de Información Presupuestal, que va a ser el primer sistema para una entidad, hay algo parecido a nivel federal, pero seremos una entidad líder en la información que se presenta para el publico en general, incluyendo por supuesto a ustedes los diputados.

De tal manera que nosotros estamos comprometidos con la modernización del proceso presupuestario, efectivamente creemos que a través del uso de la tecnología puede agilizarse este ejercicio, además darle mayor transparencia, por lo que toda colaboración o participación, sugerencias por parte de esta Asamblea, será por supuesto bienvenida, y hacer un compromiso explicito de de automatización presupuestal pues a nosotros nos ayuda mucho. Si ustedes lo ponen en el Código Financiero y se convierte en una obligación para el gobierno, seguramente que ustedes también contemplarán la previsión presupuestal para ello y lograremos hacer de manera más rápida esta modernización que queremos.

Por cierto, hay un avance que se ha realizado en los dos últimos años con las cuentas liquidas certificadas que ya son de manera electrónica, es un esfuerzo que se ha hecho en la Secretaría, con gente de la Secretaría, con la Dirección General de Informática de la Secretaría, pero evidentemente si tenemos recursos y hay una disposición legal para ello, podemos avanzar mucho más rápido en esta tarea; o sea, que estamos de acuerdo y por el contrario celebraríamos que viniera una disposición en este sentido.

Muchas gracias, diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Secretario. Tiene el uso de la palabra formular su réplica correspondiente, el diputado Alvarado Villazón.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO XAVIER ALVARADO VILLAZÓN.- Gracias, diputada Presidenta.

Secretario: Le agradezco su respuesta a este asunto, aprovecho para comentarle que la Coalición Socialdemócrata presentará este próximo miércoles, perdón, próximo jueves, un paquete de iniciativas orientadas a la modernización del control presupuestal, las cuales les haremos llegar y esperamos contar con el apoyo de la Secretaría de Finanzas para enriquecer nuestro esfuerzo y sumarlo al ya aquí presentado en este proyecto de Egresos.

Gracias por sus respuestas, Secretario.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Conforme al Acuerdo establecido para esta sesión, tiene el uso de la palabra el grupo parlamentario de Nueva Alianza, a nombre del diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Con su permiso, diputada Presidenta.

Señor Secretario de Finanzas: Sea usted bienvenido a esta Asamblea.

Desde el año anterior y nuevamente en esta ocasión reconocimos que el Gobierno de la Ciudad hace un importante esfuerzo al plantear un presupuesto con déficit cero.

Hemos dicho y sostenemos que gastar no más de lo que se ingresa es una meta técnicamente correcta y políticamente adecuada, porque el déficit cero no es una posición de izquierdas o de derechas, sino una posición de responsabilidad gubernamental, por lo que recibimos con buen ánimo la propuesta.

Particularmente encomiable nos parece que el presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología supere los 657 millones de pesos. La inversión que se haga en Ciencia y Tecnología no sólo modernizará a la ciudad, sino que se probará como una de las más rentables que se pueden hacer.

También queremos destacar que la propuesta de presupuesto haga énfasis en escuelas al destinare 1 mil 066 millones de pesos para ampliar y construir infraestructura

escolar y mantener la infraestructura educativa; aún es menos de los 1 mil 987 millones que se destinarán a programas sociales, cuyo beneficiarios son los estudiantes; parece que el acento está nuevamente en donde no se debe, pero preferimos que se utilice en cualquier caso en estos temas vinculados a la educación; sin embargo, aunque la obligación gubernamental de mantener escuelas se gaste menos de lo que se utilizará en beneficios a los estudiantes, debemos reconocer que es casi el doble de lo que destinó al mantenimiento de escuelas el año anterior.

Nos preocupa, señor Secretario, que de acuerdo a los informes de avance del gasto al 30 de octubre apenas se había ejercido en promedio el 25 por ciento del presupuesto que destinamos para el mantenimiento de escuelas el año anterior, por lo que quisiera preguntarle, señor Secretario, y aquí está la mayor preocupación del grupo parlamentario de Nueva Alianza ¿qué acciones tomarán el próximo año tanto el Gobierno Central, como podemos hacerlo en el caso de las delegaciones para asegurarse, para asegurarnos, el uso adecuado, completo, en tiempo y forma de los recursos asignados al mantenimiento de escuelas?

Señor Secretario, es un crimen que esta Asamblea haya aprobado recursos importantes para el mantenimiento de los planteles educativos y no se hayan ejercido ni el gobierno central ni los gobiernos delegacionales. Esta debe ser una prioridad y lamentamos que así haya sido, por lo que insisto, señor Secretario, me gustaría saber ¿qué acciones concretas se tomarán para asegurarnos que estos recursos se destinarán?, porque de nada sirve en el papel destinar más de mil 66 millones de pesos al mantenimiento de los planteles educativos, si de manera irresponsable y con toda falta de solidaridad con los niños no los vamos a ejercer.

Asimismo, queremos señalarle, señor Secretario, que hay una propuesta concreta de mi compañera la diputada Gloria Cañizo y de su servidor, para llevar agua potable a las escuelas, es increíble que ese bien básico no lo podamos tener y que es el elemento más básico para que los niños puedan tener un desarrollo saludable. Queremos saber cuántos de estos recursos se podrán destinar para esta importante meta.

Adicionalmente, señor Secretario, quisiera hacerle dos preguntas. En el caso de la Ley de Ingresos estamos viendo una propuesta de ingresos por casi 225 millones referentes a multas en tránsito, queremos saber por qué se está proyectando este monto, estamos hablando de casi 450 mil multas a lo largo del año, algo así como mil 235 multas. ¿No sería más interesante o más adecuado hacer un programa para prevenir estas infracciones, en lugar de fincar o de presupuestar recursos por este monto tan importante con motivo o derivado de infracciones?

Finalmente, señor Secretario, me gustaría si pudiera ahondar un poquito más en por qué el incremento en el presupuesto al ramo de la Secretaría de Desarrollo Social. Ha sido una preocupación de esta Asamblea la manera en la que se están instrumentando los programas sociales, de manera que me gustaría saber exactamente a qué se debe o de dónde se origina este incremento tan importante en el rubro del desarrollo social.

Por sus respuestas, de antemano muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Xiuh Guillermo Tenorio. Tiene el uso de la palabra para dar respuestas que le han sido formuladas, el señor Secretario de Finanzas.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Gracias, con su permiso, Presidenta.

Gracias, diputado. Tenemos una coincidencia ahí y es la importancia que se tiene que dar a este programa.

La mayoría de las escuelas de la Ciudad data de los años 60 y 70. Tenemos 2 mil 781 inmuebles públicos de nivel básico que albergan a más de 1 millón 300 mil estudiantes. Por estas inequidades que se dan y se han venido dando a lo largo del tiempo en contra de la Ciudad, la Ciudad de México es la única entidad que no accede a recursos para mantenimiento de escuelas, porque todos, a partir de la centralización educativa, todos los CAPSE locales se encargan de esta tarea y para ello reciben recursos federales. La Ciudad de México se quedó a la mitad, no hubo descentralización educativa y no tenemos apoyo federal para ello, de tal manera que hay un problema muy serio en mantenimiento de escuelas en la Ciudad.

Yo le decía el año pasado que estábamos haciendo el esfuerzo primero por hacer efectiva la garantía constitucional de gratuidad en la educación, haciendo programas para eliminar la barrera económica que no permitía que todos los niños accedieran a educación gratuita, por eso el programa de uniformes, de útiles, de desayunos, de becas. Una vez cubierto ese aspecto tenemos que irnos al siguiente, en el que podemos participar que es tratar de mejorar las condiciones en las que están las escuelas. Tendrá que haber un tercer punto que tiene que ver con calidad, pero en este segundo punto lo que se ha hecho es un esfuerzo muy importante, decía yo, de 1 mil 66 millones de pesos.

Ahora, ¿qué vamos a hacer o cómo vamos a garantizar que esto se ejerce? La gran mayoría de estos recursos, alrededor de 800 millones de pesos lo traen ya etiquetados las delegaciones, entonces ahí vamos a tratar de ser más explícitos en los informes que se envíen trimestralmente a esta Asamblea y podríamos tener un programa en conjunto para darle seguimiento a la evolución de este programa.

Ahora, estamos destinando nosotros, por lo pronto, 5 millones de pesos para que la Secretaría de Educación esté haciendo labores de evaluación de este programa, pero alguna acción por parte de este órgano podría sin duda ayudar en ello.

Más que etiquetar recursos, también estamos proponiendo un nuevo esquema de gasto que es a través de incentivos. Creemos que puede funcionar más que la etiquetación y para ello hay un fondo de 250 millones de pesos de gasto delegacional que lo van a ejercer las delegaciones, ¿pero cómo se van a distribuir estos recursos?

Lo que vamos a proponer y para ello tenemos que sacar unas reglas de operación, es que aquella delegación que quiera destinar o atender a un mayor número de escuelas lo pueda hacer. ¿Qué va a tener que hacer esa delegación? Va a tener que revisar su programa de obras y del presupuesto que ya trae etiquetado para escuelas, va a tener que buscar recursos adicionales de ese programa de obra, destinar un monto adicional. Entonces de esta manera pueda acceder a un monto similar por parte del Fondo de Coinversión.

Supongamos que una delegación tiene 10 millones de pesos para atender 10 escuelas. Si esa delegación reorganiza su presupuesto y tiene 10 millones de pesos adicionales, puede acceder a otros 10 millones adicionales del Fondo de Coinversión y terminaría invirtiendo 30 millones de pesos. Es decir casi el 300 por ciento más de la meta con la que sale actualmente en el presupuesto. Creemos que ese incentivo puede ayudar mucho a que se ejerza bien y además a que se ejerza más presupuesto.

Adicionalmente podríamos involucrar a los padres de familia o a las escuelas para que presenten su proyecto de mantenimiento de escuelas, lo soliciten en la Delegación y se puedan acceder a los Fondos de Coinversión.

Aquí el tema de fondo es que estos recursos los van a ejercer las delegaciones, son recursos de las delegaciones y una de las metas o uno de los propósitos que tiene la Ciudad en materia de infraestructura, es que la infraestructura educativa se vea sensiblemente mejorada en el 2008. Creemos que es una corresponsabilidad dado el esfuerzo enorme presupuestal que se está haciendo en apoyo a la educación, tiene que verse también en la infraestructura educativa.

Con respecto a multas de tránsito, simplemente hay una modernización ahí del sistema de cobro. No quiere decir que va a haber una persecución policial para poner más multas y con ello recaudar más. Desde el principio hemos dicho que el Reglamento de Tránsito Metropolitano no tiene ningún fin recaudatorio, sino mejorar la convivencia vial. ¿Qué es lo que va a pasar? Que con estas ‘‘han hells’’ que van a tener ahora los agentes de tránsito, de estos dispositivos electrónicos vamos a comprar mil, se van a pagar más las infracciones, entonces va a ser el mismo número de infracciones, pero va haber un mayor número de gente que va a tener la posibilidad de pagarla en el momento y creemos que eso va a aumentar la recaudación.

Con respecto a la Secretaría de Desarrollo Social, ya habíamos comentado no hay un aumento en el presupuesto, salvo el que se da por la actualización de los programas sociales, por ejemplo Adultos Mayores está vinculado a salario mínimo, ahí está ese crecimiento y lo demás es una reorganización del presupuesto a partir de la creación del Instituto de Adulto Mayor, el Programa de Adultos Mayores pasa para allá y la incorporación a la Secretaría de organismos desconcentrados como LOCATEL, INJUVE y el IASIS.

Muchas gracias, diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Tiene el uso de la palabra a efecto de realizar su réplica, el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Con su permiso diputada Presidenta.

Gracias señor Secretario por sus respuestas.

No nos quedamos del todo tranquilos con la respuesta que nos ha ofrecido. Para nosotros tan irresponsable fue el Gobierno Central como los gobiernos delegacionales. Insisto, al 30 de octubre se ejerció en promedio el 25 por ciento del presupuesto destinado a mantenimiento de la infraestructura de los planteles educativos. Nos parece que a diferencia de lo que creen otros compañeros, tampoco hay garantías de lo que los gobiernos delegacionales son el conducto adecuado para efectuar el gasto y particularmente este rubro es el mejor ejemplo de ello.

Sin embargo reconocemos el incremento que se da en el rubro en el presupuesto, sobrepasar los mil millones no es algo menor, sobre todo, señor Secretario, si los ejercemos; si los ejercemos entonces sí podremos hablar de un presupuesto histórico y ojalá que lo podamos hablar el próximo año al reconocerles que efectivamente este dinero se gastó con estas nuevas medidas que han planteado.

Quiero decirle que vamos a revisar con detalle el presupuesto de desarrollo social, de ninguna manera podemos darle un cheque en blanco por tratarse de una reorganización administrativa. Tenemos creo que suficientes elementos para verificar lo que está sucediendo ahí y estaremos atentos a lo que suceda particularmente en el desempeño del Secretario de Desarrollo Social.

Finalmente quisiera hacerle un agradecimiento al Gobierno de la Ciudad a través de su persona, señor Secretario, puesto que la mayoría de las peticiones que planteó Nueva Alianza fueron atendidas de manera muy generosa por parte del Gobierno.

Gracias, por sus respuestas.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Tenorio Antiga. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del PRI, hasta por 5 minutos, conforme al acuerdo aprobado. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Muchas gracias, compañera Presidenta.

Señor Secretario: Tal vez esta intervención sea reiterativa de lo que aquí ya le han comentado algunos compañeros, sobre todo del PAN y de Nueva Alianza, pero en su informe es la parte a la que le dedica usted mayor tiempo y creemos que el asunto del impuesto predial es uno de los ingresos propios que representan una gran importancia.

En la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal, usted hace una larga exposición sobre la situación, impuesto predial, señalando que es una de las fuentes más confiables, cuantiosas y estables de recursos para el Distrito Federal. Así dice.

Sin embargo, se hace mención del bajo nivel de recaudación en relación a su potencial. Sabemos que desde el 2002 los ingresos por este concepto han disminuido en términos reales, llegando incluso a una caída del 8.2 por ciento en 2004.

Son contrastantes las cifras al comparar los 7 mil 852 millones de pesos que recaudaron en 2001 con la estimación de 6 mil 600 millones que se esperan para este 2007. Esto es haciendo una simple comparación, tenemos una disminución de 1 mil 252 millones de pesos en este rubro.

En el documento se dice que esta caída se debe a los amparos interpuestos en contra del factor 10 de la base renta, aunado a una mayor elusión y evasión por parte de particulares, aún cuando se afirman ha aumentado el padrón de contribuyentes de ese impuesto.

Para este 2008, se está proponiendo la eliminación del factor 10, que fue declarado inconstitucional y asimismo anuncian dos medidas para fortalecer los ingresos del impuesto predial a través de la simplificación de la estructura tarifaria y la implementación del programa de modernización del catastro de la Ciudad de México.

Este último se suma a otros tantos programas similares que se han implementado desde hace más de 7 años. Nuestras preguntas, señor Secretario, serían: ¿Cuáles son las principales virtudes de este nuevo programa para creer que ahora sí podemos tener un padrón de contribuyentes del impuesto predial confiable, actualizado y moderno?

¿Podremos contar ahora sí con un padrón que contemple las fotografías aéreas de todas las manzanas del Distrito Federal, aún cuando existe el antecedente de una licitación impugnada para otorgar el contrato de este nuevo intento de modernización del catastro?

¿Cómo persuadir a los contribuyentes de que se hará una estimación de las tasas del impuesto predial en función de los valores, características y superficies reales de las propiedades?

¿En qué tiempo tendremos resultados concretos de este proyecto, considerando que se tendrán que verificar 2 millones de cuentas, además de barrer una superficie de 1 mil 486 kilómetros cuadrados en las 16 delegaciones?

¿Cuál ha sido la aportación que ha dejado al padrón de contribuyentes de la Secretaría de Finanzas los distintos proyectos que se han hecho para la modernización del catastro para considerar que no empecemos nuevamente de cero?

Por otro lado, señor Secretario, tenemos conocimientos de la existencia de una numerosa cantidad de demandas al Gobierno de la Ciudad, que se han perdido en diversas instancias judiciales, sin embargo el Gobierno no las acata o no paga, aquí nos llegan un sinfín de ex trabajadores con este asunto.

En el presupuesto 2008 hay alguna cantidad dispuesta para que cumplan con los laudos emitidos por las autoridades judiciales o si se piensa seguir sin dar cumplimiento a esos fallos.

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Schiaffino. Tiene el uso de la palabra el Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas que le han sido formuladas.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias. Con su permiso, Presidenta.

Gracias, diputado.

Qué bueno que me da la oportunidad de hablar un poco más sobre el predial, porque creo que como usted señala es uno de los temas más importantes.

Mire, lo que estamos haciendo es enfrentando el problema, lo más fácil sería seguir administrando el Impuesto Predial, que siga cayendo, que sigamos perdiendo juicios, porque está declarado inconstitucional desde el 2002.

¿Ahora, cuál es el tema ahí, por qué se pospuso esta decisión? Porque la Base Renta representaba más del 60 por ciento de la base a la cual tributaban las cuentas de esta ciudad, entonces había un impacto recaudatorio muy importante. Ahora ese número de cuentas representa ahora el 40 por ciento.

Ahora, lo que nosotros hemos visto y el cálculo que hemos hecho es que irremediablemente vamos a ir perdiendo recursos por esta vía, porque además cada vez los contribuyentes se organizan mejor, cada vez contratan a mejores despachos y además se convierte en un impuesto muy inequitativo, porque quiénes son los que están controvirtiendo, quiénes son los grandes contribuyentes que tienen acceso a su despacho de abogados, que pueden litigar en contra de la ciudad.

Entonces finalmente se está convirtiendo en una situación muy inequitativa y enfrentar, qué significa enfrentar el problema, venir a decirles aquí a ustedes que va a tener un impacto recaudatorio. Ahora, eso sería absolutamente insuficiente e irresponsable por parte del Gobierno; pero les traemos también la solución, traemos una propuesta para simplificar esto, para eliminar la Base Renta de una vez. Lo que está declarado inconstitucional es el Facto 10, no la Base Renta.

Nosotros podríamos mantener la Base Renta, pero creemos que esto puede seguir teniendo ahí algunas lagunas y preferimos tener una sola base que se ajuste el impuesto predial, que sea más fácil calcularlo, compactar los niveles para que esto tenga una certeza jurídica mayor y no tener que estar litigando todo el tiempo para recuperar estos recursos.

Lo que decimos es que el Impuesto Predial, como en las grandes ciudades, tiene que ser una de las principales fuentes de recursos de la ciudad, de las más importantes, porque es el impuesto a la propiedad, es el impuesto al uso de la tierra que es intensivo en las ciudades.

Entonces al desaparecer la Base Renta, el Factor 10, nos queda una base, que es valores unitarios, cómo están los valores unitarios, están desactualizados con respecto a los valores comerciales. La ciudad es un ente en materia inmobiliaria muy vivo, entonces se generan todos los días nuevas plusvalías o nuevas construcciones que la misma infraestructura urbana va determinando.

Entonces éste no es un esfuerzo más, es un esfuerzo mayor, les decía yo que se hizo una licitación pública internacional, no hay ninguna licitación impugnada dado que se declaró desierta, luego se hizo un proceso de invitación restringida, que por cierto en la licitación participaron 7 nacionales y 4 extranjeros y en la invitación restringida 2 nacionales y 2 extranjeros y resultó un fallo a favor de una empresa extranjera.

Vamos a hacer la oficina virtual de catastro, ese es nuestro compromiso y venimos aquí a solicitar su apoyo. A partir del 2010 todas, todas las gestiones de catastro van a ser vía Internet a través de la oficina virtual de catastro. Eso va a ser el resultado.

¿Ahora, cuál es la diferencia con esfuerzos anteriores o con esfuerzos que hacen en todos los Estados? Que se hace el barrido, se hace la fotografía y se hace la actualización, pero no se piensan en mecanismos que vayan actualizando los valores catastrales a partir de los movimientos de valor que hay en el mercado inmobiliario.

Para nosotros corregir eso, lo que vamos a hacer es lo que nosotros decimos, el gobierno tiene una ventaja aquí, porque el gobierno tiene información de qué predios se están vendiendo y en cuánto, de en dónde se están vendiendo, cuál es la oferta inmobiliaria, quién está construyendo, en dónde, hacia dónde va la infraestructura pública, de tal manera que si organizamos toda esa información, nosotros nos podemos convertir en la referencia más importante para todo el mercado inmobiliario de cuánto vale una propiedad con ciertas características en ciertas zonas de la ciudad.

Entonces, el catastro puede convertirse en una fuente de información o en un insumo que pueda vender incluso esos servicios o esa información de valores comerciales a todo el mercado inmobiliario, entonces hacia eso vamos.

Con la actualización de los valores catastrales a partir de los valores comerciales y asegurar su permanente actualización, entonces vamos a tener que el Impuesto Predial en la ciudad se va a mover, va a captar esas plusvalías que se vayan generando y entonces vamos a convertir al Impuesto Predial en la principal fuente de recursos de la ciudad, a eso es a lo que aspiramos, tenemos una transición de dos años, lo digo aquí claramente, va a caer la recaudación el año que entra porque todas aquellas valuaciones adicionales o distorsiones que generaba el factor 10 se van a eliminar, ahí es donde perdemos recaudación, en el 2009 también seguramente tendremos una caída, pero a partir del 2010 esa recaudación se va a recuperar. Esa es la propuesta que les venimos a hacer aquí.

Les digo lo más fácil sería que yo trajera el día de hoy una meta muy conservadora de recaudación y que siguiéramos administrando el problema, pero creo que esta ciudad merece que el impuesto a la propiedad pueda financiar parte del mantenimiento urbano que la ciudad necesita y por supuesto parte de su infraestructura.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Schiaffino a efecto de realizar su réplica.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Secretario.

Ojalá en alguna otra comparecencia podamos ahondar en este tema, porque la verdad es que a mí ya me queda una

gran duda. En un gobierno que se ha preciado de tener un presupuesto de equidad, entendí que dentro de los siguientes dos años la gente pobre seguirá pagando el Impuesto Predial y los ricos que tienen acceso a los despachos van a seguir eludiendo el Impuesto Predial, que es el más importante.

Por otro lado, en esta réplica le quisiera comentar que no encontramos, con la rapidez que lo vimos, en el presupuesto dónde está el impacto que va a representar la regularización a la seguridad social de los trabajadores, que mi compañero Marco Ayala me decía, porque ahora hay que darles seguridad social a los eventuales, hay que darles seguridad social a los compañeros que no tienen una base, y por ahí hay un adeudo que se tiene con el ISSSTE y tampoco vimos que estuviera por ahí lo que tiene que pagarse, porque estamos hablando de la seguridad de más de cien mil trabajadores que ahora tendrán que inscribirse en un régimen voluntario, independientemente de que se reconozca o no a la Ley del ISSSTE, ahí está, está vigente y yo creo que hay que tomar previsiones.

Por último, en relación a la pregunta que mi compañero Fernando Espino le hacía. En efecto hemos visto cómo el Gobierno de la Ciudad en los incrementos a los trabajadores se va un 2% a veces más arriba de la inflación, pero lo que también es cierto es que los tabuladores del Gobierno de la Ciudad son los más bajos entre los trabajadores al servicio del Estado; por eso no creo que sea válido el hecho de que en su contestación nos diga que en los últimos diez años han aumentando un 20% más el salario de los trabajadores, porque ya irían compitiendo con las plazas de confianza, que sí han aumentado un chorro de lana, según lo podemos observar en el Capítulo 1000 que nos han enviado.

Entonces, ojalá primero hubiera un emparejamiento de tabuladores a los trabajadores por ejemplo de la salud, que son unos de los que están mejor pagados y entonces sí podríamos hablar de un beneficio adicional que han recibido nuestros compañeros trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad y las dependencias que están en la propia ciudad.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Schiaffino. Conforme al acuerdo establecido para esta sesión, tiene el uso de la palabra la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA (Desde su curul).- Gracias, diputada Presidenta.

Señor Secretario: Yo tomando ya en consideración los puntos que han tocado mis compañeros tanto del PRI, del PANAL, como mi compañero el diputado Daniel Ramírez, respecto a los trabajadores hay un tema muy importante. Yo quisiera saber qué ha pasado con los salarios caídos y las indemnizaciones de los ex trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, en donde han tenido laudos favorables y no se les ha pagado aún sus indemnizaciones. Quisiera saber si en el presupuesto ya viene este recurso, ya que muchos de los argumentos que se les han dado a estos trabajadores es que no han tenido los recursos para pagarles, entonces sí quisiera saber en qué va este tema. Porque finalmente este fallo ya tiene desde el 2001 y hasta ahorita deberían de haberse pagado más de 9 millones de pesos. Entonces, si estamos hablando de equidad, hablemos también de la equidad para los trabajadores.

En otro tema, sí quisiera felicitarlo por el Programa de Calidad para la Atención al Contribuyente, ayudará a facilitar el pago de derechos a todos los ciudadanos, pero sí me gustaría saber cuánto nos va a costar los kioscos digitales y si va a tener algún costo la mensajería vía teléfono celular o el uso de las tarjetas de débito para la Secretaría de Finanzas, usted lo expone como parte de su programa en el proyecto, sí quisiera saber si esto va a tener algún costo.

También me gustaría saber por qué no se tiene una política o una cultura del pago, o sea que se difunda una cultura del pago y no parezca que nada más la política de ingresos sea como una persecución fiscal y dado que está en función de los cobros coactivos, díganos por qué se asociaría a una fiscalización férrea para la comprobación y cobranza de los créditos fiscales, ya que estos aspectos están en función de la recuperación de los adeudos que los contribuyentes tienen pendientes por concepto, como el impuesto predial, las nóminas, la tenencia vehicular y derechos por el suministro de agua, que de no ser cubiertos dichos créditos fiscales, los contribuyentes correrán el riesgo de verse afectados en su patrimonio, es decir el embargo.

Si me gustaría saber si también están considerando alguna política de fomento a la cultura de pago o qué otra actividad para incentivar los ingresos.

En la iniciativa también nos comenta que se otorgarán estímulos fiscales para incrementar la producción, el empleo, la inversión en maquinaria y el fomento de la alta tecnología; sin embargo, hay un dato muy importante en el que según el tercer trimestre del año del 2007 la tasa de desocupación el del 6.4 por ciento, me gustaría saber cómo se abatirá la tasa de desempleo sin inversión publica, que actúa como detonante al efecto multiplicador o del efecto generador de empleos y cuál es más o menos la estimación o costo de los estímulos fiscales.

Por otro lado, se precisa que el factor de ajuste aplicado en la estimación de los ingresos para el 2008 es del 4 por ciento, lo cual consideramos como una duda, esto porque las tasas de incremento en el impuesto predial aumentan un 106 por ciento para los rangos A y B que son en donde se concentra la población de escasos recursos o marginada, me gustaría que me aclarara esta situación.

La propuesta contiene que el artículo 194 que refiere que las autoridades fiscales determinarán el consumo de agua con base en los cálculos pertinentes sin que se especifiquen la forma, mecanismos y criterios, me gustaría saber cuáles son esos cálculos pertinentes.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el Secretario de Finanzas para dar respuesta a las preguntas que le han sido formuladas.

EL C. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias.

Sí hay una previsión en el presupuesto de 150 millones para laudos y hay 40 millones de pesos para indemnizaciones y estamos proponiendo dentro del Código Financiero la posibilidad de que las entidades puedan pasar ese adeudo, que organicen ese adeudo que traen de laudos para distintos ejercicios fiscales, el problema es que no vamos a juntar en un ejercicio presupuestal todos los pasivos que tenemos por laudos. Entonces, la manera de enfrentarlo y es lo que estamos proponiendo, es en Código Financiero que se puedan adquirir esos compromisos.

El sistema de kioscos, lo que vamos a hacer es contratar, está en proceso la contratación y va a ser como un auxiliar de la Tesorería, entonces nos va a cobrar en función de los servicios que dé. La otra opción era que la Secretaría comprara toda esa infraestructura, pero no sabemos finalmente el costo de actualización que pueda tener. Entonces vamos a contratar el servicio como un auxiliar, como si fuera un banco adicional que nos va a dar este servicio, entonces va a depender de la cantidad de servicios.

¿Cuál es la idea del kiosco? El kiosco es acercar a la gente distintos servicios, por ejemplo que pueda sacar su acta de nacimiento, esto es como una especie de cajeros, son servicios que ya existen en Yucatán, en Colima, en Chiapas, son los casos más exitosos, y lo que vamos a ir haciendo es incorporando una mayor cantidad de servicios en esta vía. La idea y la política es modernizar el cobro de impuestos y además acercarnos con la gente.

En ese mismo sentido vamos a lanzar el servicio SMS que es a través de un mensaje de su teléfono celular usted va a poder mandar su número de placa y se le va a regresar en un mensaje el monto que tiene que pagar de tenencia y línea de captura. El costo, ahí nosotros no vamos a hacer ningún cargo, el único costo que va a tener es lo mismo que le cuesta mandar un mensaje a otro usuario de telefonía o lo mismo que le cuesta mandar un mensaje de este tipo a otros servicios. Entonces creemos que esta es una medida que puede facilitarle mucho a la gente el pago de la tenencia.

Vamos a meter también una innovación ahí que es, usted va a poder dejar su teléfono, el número, sería para que una vez que realice un pago en la Tesorería o en el banco le puedan mandar un mensaje confirmándole que ese pago ha registrado, todavía hay mucha gente que tiene desconfianza de hacer pagos en el banco que tiene que ver con impuestos porque le da temor de que no pueda registrarse su pago, entonces muchas veces, es más, la mayoría de los usuarios que van a las AT ese es el motivo por el que van a una AT, porque quieren tener la seguridad de tener su recibo de la Tesorería, entonces ese servicio también puede funcionar.

Por último, vamos a meter también el servicio para adeudo de predial, entonces el contribuyente va a poder consultar su adeudo por esta vía. Para el contribuyente, insisto, no tiene ningún costo adicional, salvo el costo que tiene de cualquier mensaje.

Menciona con respecto al impuesto predial, lo que estamos es una compactación de rangos, pasamos de 26 a 16 rangos, el rango A-B se junta en uno solo, entonces tiene ahí un incremento que usted mencionaba mucho mayor a la inflación. Ahora, todos esos son inmuebles de un valor catastral muy bajo, entonces porcentualmente parece un incremento muy grande, pero si lo vemos en términos absolutos, son incrementos de 10 ó 15 pesos, entonces no hay un impacto ahí relevante.

En materia de empleo, hay distintos indicadores, ya lo hemos platicado, la tasa es empleo como tal, no es un buen indicador para la Ciudad, porque considera ahí factores, más bien no considera factores que sí tienen que ver mucho con el empleo, por ejemplo nosotros tenemos el 70% de la PA, lo que sí hay es un indicador del propio INEGI que lo que hace es aislar el efecto de las grandes ciudades; las tasas de condiciones críticas de ocupación lo que hace es mejorar o aislar los efectos que se tienen en la manera tradicional de calcular el desempleo.

¿Cuál es la falla o la ineficiencia de la tasa tradicional, el indicador tradicional? Que en una Ciudad como la nuestra con mayores niveles de educación de la gente cuando alguien se queda sin empleo de inmediato va al mercado laboral para tratar de reubicarse. Entonces esta fricción laboral que genera provoca que en las encuestas para medir la tasa de desempleo aparezca que una gran cantidad de gente está permanentemente buscando empleo. Entonces por eso tiene un impacto hacia arriba, y lo que hace la tasa de condiciones críticas de ocupación, justamente es aislar ese efecto y ahí la Ciudad de México se ubica en noveno lugar.

¿Qué estamos haciendo? Hay un incremento de 10 por ciento en términos reales en la inversión pública. Entonces este detonante de la inversión pública adicional, la que seguimos siendo el principal polo de atracción de inversión extranjera directa, y además la política económica que tenemos, la estrategia de mejorar la competitividad de la Ciudad en el mediano plazo va a llevar a que mejoren nuestros indicadores de empleo.

En ese mismo sentido estamos utilizando los estímulos fiscales. Creo que es claro que funcionan y tienen algún efecto y basta ver el caso de Reforma, como los incentivos, los estímulos fiscales han sido detonadores importantes de la inversión inmobiliaria.

Muchas gracias, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Tiene el uso de la palabra la diputada Celina Saavedra, a efecto de realizar la réplica correspondiente.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA (Desde su curul).- Gracias diputada Presidenta.

Señor Secretario, ¿qué opinión tiene usted del Seguro de Desempleo, cuando sabemos que cuando se requiere mayor recaudación y aumenta el desempleo y es cuando se van a requerir más seguros de desempleo? ¿No cree que necesitaríamos otro mecanismo que no necesariamente fuera este seguro de desempleo como hasta ahorita se ha planteado? Yo sé que ya no tiene respuesta, pero ojalá me la haga llegar, porque sí quisiéramos saber qué va a pasar cuando se vayan incrementando estas solicitudes de Seguro de Desempleo y ya no tenga la Ciudad capacidad para responder.

También me gustaría saber, aquí ya se ha tocado mucho el tema del agua. Hoy sabemos que en este año se aprobaron muchísimas condonaciones por el pago de derechos de agua en muchísimas colonias de bajos recursos. Quisiéramos saber qué es lo que va a pasar, si eso va a afectar la recaudación, si esto afectando también el presupuesto en general en alguna partida, qué tanto impacto va a tener. Ya que aunque usted comenta que va a haber un incremento del 6.3 por ciento, en realidad lo que sucedió este año es que hubo muchísimas condonaciones y quisiéramos saber qué tanto impacto en los recursos para ejercer este año.

Por último, usted comentaba sobre lo de la telefonía, mi pregunta no era para el usuario, la pregunta era para la Secretaría de Finanzas, cuál era el costo para la Secretaría de Finanzas de esta telefonía y cuál era el costo para el uso de tarjetas de débito, si es que ustedes también van a tener una carga por este uso de servicio.

Por sus respuestas, muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputada. Conforme al Acuerdo establecido para esta sesión, tiene el uso de la palabra a nombre del grupo parlamentario del PRD, hasta por 5 minutos, el diputado Isaías Villa González.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Muchas gracias diputada Presidenta.

Señor Secretario:

Hemos recibido con mucho interés la propuesta del paquete financiero 2008. En principio queremos manifestar por supuesto nuestro acuerdo con los lineamientos generales, con los ejes estratégicos. No podría ser de otra forma cuando estamos hablando de no incrementar impuestos o de un presupuesto altamente social y con equidad de género.

Sin embargo es importante señalar algunas diferencias que a nuestro parecer son fundamentales. Diferir y buscar acuerdos es consustancial a todo sistema democrático, así fue manifestado el año pasado por el Jefe de Gobierno. Aquí tengo unas notas del 3 de enero que decía, Marcelo Ebrard: suponer que el presupuesto se va a aprobar al ciento por ciento tal como lo envía el Gobierno, es parte del pasado, no hay que esperar que ocurra eso. Lo que hay que esperar que los diputados asignen prioridades y hagan modificaciones. Yo espero por supuesto que esto se repita este año, ese talento democrático.

¿Dónde está la diferencia, señor Secretario? En lo de las Delegaciones lo hemos manifestado y creo que todavía habrá que trabajarlo.

En principio no hay crecimiento presupuestal directo para las delegaciones, sino hay inclusive una involución real de 3.4 por ciento. Si vemos justamente el Proyecto de Decreto, dice que se va a realizar mediante 3 partidas, la primera de los 20 mil 304 millones es la misma del año pasado o la que aprobamos en el 2006 para este año y eso, repito, no sólo genera un no incremento, sino un decremento por efectos de la inflación.

Se dice que va a haber dos fondos, usted me podría decir, hay dos fondos adicionales; el de infraestructura y mantenimiento urbano de las delegaciones por 1 mil 282 millones de pesos y el fondo de coinversión. Aún con esto, las delegaciones tendrían apenas en global un incremento real de apenas 2.2 por ciento muy lejano de lo que usted incluso ahora aquí ha subrayado de 9.1 por ciento en términos reales el presupuesto global, las delegaciones sólo tendrán el 2.2, pero por qué van a recibir de manera indirecta estos recursos; por qué este fondo; por qué no se planteó mejor que pudieran recibir este incremento de forma directa.

Bueno, esta política presupuestal, lo que nos está planteando usted no es acorde con la pelea que el Jefe de Gobierno y muchos dimos porque hubiera más recursos federales para la ciudad. Yo me imagino que el señor Carstens hubiera llegado a la Cámara de Diputados a decir que había los mismos recursos para los Estados y si había un incremento, pues que lo iban manejar a nivel central.

Quiero decirle que nuestros documentos básicos en el punto 42 dice: El nuevo federalismo comprenderá, fortalecer el papel de los Estados y de los municipios en el esquema de distribución de competencias, los recursos y las

responsabilidades intensificando la coordinación, profundizando la descentralización e impulsando condiciones para que los órdenes estatal y municipal de gobierno asuman plenamente sus respectivas soberanía y autonomía.

De manera, señor Secretario, que ojalá podamos seguir discutiendo este tema de las delegaciones y que podamos los diputados, como representantes populares que somos gestores de los ciudadanos, pues también incorporar en ese anexo que se está volviendo muy famoso justamente del fondo de infraestructura y mantenimiento urbano, poder por supuesto no sólo incrementar los recursos, hacerlos directos a las delegaciones, sino también proponer algunos proyectos.

Finalmente, a partir de las reformas que hicimos para proteger la salud de los no fumadores, me gustaría que nos pudiera hablar de los estímulos que podría haber para que sobre todo los pequeños establecimientos puedan hacer los cambios que están implicando estas reformas y que por supuesto nos van a dar no sólo una mejor salud a los capitalinos, sino van a propiciar la competitividad de la Ciudad de México.

Por sus respuestas, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas Gracias, diputado Isaías Villa González. Tiene el uso de la palabra para dar respuestas a las preguntas que le han sido formuladas, el Secretario de Finanzas. Adelante, Secretario.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Gracias, diputado. Yo no sé qué información tiene para poner en duda la disposición que manifestó el Jefe de Gobierno el año pasado. Al inicio de mi intervención yo manifesté en ese sentido que tendríamos toda la disposición para trabajar en la aprobación del presupuesto. De hecho lo hemos hecho ahora desde antes y por ahí se han escuchado varias intervenciones donde se reconoce que las peticiones, solicitudes o comentarios están incorporados ya en el Presupuesto de Egresos que se presenta el día de hoy.

Tampoco esperamos que se apruebe así nada más, evidentemente no alcanzamos a incorporar todas las peticiones y ya es una labora que van a hacer ustedes y el cual están en todo su derecho de hacerlo. Entonces no tenemos ahí ningún inconveniente en que ustedes hagan los ajustes que consideren importantes y como tal los vamos a respetar.

Lo que sí es que hay que ser claro en los números que se están dando, y es: no hay una caída en el presupuesto de las delegaciones, sino todo lo contrario, hay un incremento de 1 mil 500 millones de pesos sobre lo aprobado en 2007.

Lo que estamos diciendo es que tenemos que evolucionar en la descentralización de recursos. Este es un gobierno que tiene el compromiso de descentralizar los recursos hacia las delegaciones, pero tenemos que pensar en el mediano plazo.

No basta ahora con decir que el discurso municipalista se defiende simplemente asignando mayores recursos a los municipios y delegaciones, sino ir también viendo la parte de responsabilidades y en nuestro caso es cómo vamos a lograr de mejor manera los objetivos que persigue el Gobierno de la Ciudad.

¿Qué estamos proponiendo para ello? Que ya no basta ahora, y ocurrió en la Federación hace 15 años, que se tenga una sola bolsa, que decir ‘‘bueno, nada mas más para delegación’’, sin ningún criterio que obedezca a una coyuntura política.

Lo que estamos proponiendo ahora es que haya 3 bolsas claramente definidas. La primera, el ingreso, el gasto tradicional de una delegación, la estructura que ya traen montadas las delegaciones, la tendencia de gastos que han tenido de 2000 a la fecha, se empiece a regular a partir de una fórmula, y una fórmula que considere factores que son importantes en la ciudad, que son: población, población flotante, grado de marginación y suelo de conservación.

¿Por qué estos factores? Porque si usted hace un análisis del presupuesto por habitante, por ejemplo o por población residente, se va a dar cuenta que hay unas inequidades importantes. Si usted lo hace por población flotante, también lo va a ver e incluso si estamos tratando de determinar las necesidades de recursos a partir de una demanda potencial de servicios, las delegaciones que están en el sur, que tienen suelo de conservación, tendrían enormes desventajas en ello, ¿por qué?, porque es otro tipo de necesidad la que tienen, por eso lo estamos incorporando; y no podríamos nosotros pensar en una fórmula de distribución que no considerara un factor de pobreza para ir mejorando la distribución en nuestra ciudad.

Entonces es falso que haya menos recursos para las delegaciones, hay más recursos, y se está proponiendo esta fórmula, se están proponiendo estas 3 bolsas para que mejoren los resultados que podemos tener.

¿Por qué un fondo de inversión en infraestructura y mantenimiento urbano? Creo que es una necesidad evidente en la ciudad de mejorar los resultados que tenemos en materia de infraestructura y en materia de mantenimiento urbano.

¿Qué va a pasar con el fondo? Que los delegados ahora no van a bastar con que digan ‘‘yo quiero equis cantidad de recursos adicionales’’, sino que piensen un poquito en la planeación, en las necesidades reales de su delegación y les propongan a ustedes ‘‘nosotros queremos este

proyecto que vale tanto, es un proyecto de infraestructura, es un proyecto de mantenimiento urbano''.

Usted podrá encontrar en el anexo 1 del decreto de presupuesto la asignación de estos 1 mil 281 millones de pesos a obras en específico de infraestructura que fueron propuestas además por los delegados.

¿Entonces qué va a pasar en el mediano plazo? Que sí, las delegaciones van a tener cada vez teniendo mayores recursos, pero su presupuesto digamos corriente, tradicional, histórico, va a ir creciendo a partir de una fórmula y el aumento relevante, el aumento importante lo vamos a tener en donde queremos que sea, que es el mantenimiento urbano y en infraestructura.

¿La tercera bolsa qué es? La tercera bolsa ya la comentábamos con el diputado de Nueva Alianza, es un incentivo hacia lograr un objetivo que compartimos en común, que es el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura escolar.

¿Entonces ahí va a depender de qué? Ahí sí del esfuerzo presupuestal de cada delegación. Si un delegado quiere tener mejores resultados en este rubro lo va a poder hacer, pero sí va a tener que dentro de sus prioridades poner por delante el mantenimiento de escuelas para poder tener más recursos y con ellos mayores resultados en estos objetivos.

De tal manera que no es una involución, no es ir en contra del discurso municipalista; es una postura que está pensada a partir de cómo vamos a ir descentralizando responsabilidades y recursos para tener mejores resultados para la ciudadanía.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra a efecto de realizar la réplica correspondiente, el diputado Isaías Villa González.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Muchas gracias.

Yo planteé que efectivamente nos queda todavía algún tiempo, me parece que el necesario para llegar a un acuerdo global sobre este presupuesto, pero sí quisiera decir los datos son duros. 1,500 millones ó 1,850 si se considera también el otro fondo son 2.2% de incremento real cuando el presupuesto global está incrementándose en 9.1. Yo lo que estoy planteando aquí es que pueda haber sensibilidad para ampliar esos recursos a los delegaciones, no llegar al 9.1 evidentemente, pero creo que 2.2 es reducido.

En segundo lugar, que este tema del fondo está bien, pero que se podrían, y en eso ojalá y lleguemos a un acuerdo, a entregar de manera directa a las delegaciones, porque si no puede haber una situación ahí de manejo indirecto, que me parece que las delegaciones no estaría bien.

Finalmente, está bien que podamos proponer nosotros proyectos, desafortunadamente muchos de los jefes delegacionales no vinieron y efectivamente ahora vamos a discutir con el Secretario, con sus colaboradores esta posibilidad de los ajustes que a nosotros los ciudadanos en las delegaciones y en nuestros distritos nos demandan.

Yo creo que podemos hacer un buen esfuerzo de consensos y que efectivamente, como también lo han dicho los otros grupos parlamentarios, ciertamente, y yo empecé planteando un reconocimiento, pero me parece que todavía se puede hacer un esfuerzo mayor para encontrar estos acuerdos que nos permitan terminar completamente con un presupuesto como fue el del año pasado, completamente en consenso de esta Asamblea Legislativa, así reconocido efectivamente por el Jefe de Gobierno.

Estamos a tiempo, señor Secretario, yo sé que hay disposición y que va a haber oficio para que terminemos bien.

Gracias por sus respuestas.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Isaías Villa. En atención al numeral sexto de la norma que rige esta sesión, se concede el uso de la palabra por un tiempo máximo de 10 minutos al Secretario de Finanzas a efecto de que emita un mensaje final a este órgano legislativo. Adelante señor Secretario.

EL C. MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO.- Gracias, diputada Presidenta. Con su venia.

Nada más hacer un comentario con respecto al tema de las delegaciones. Esta distribución en estos fondos además va a permitir mayor visibilidad de los recursos que se estén destinando a infraestructura y sobre todo en lugar de tener un debate de más menos 50, más menos 100 millones para determinada delegación por alguna razón muy válida que se pueda defender, a lo que se puede pasar si se mantiene el fondo, entonces a lo que se pasa es a una discusión de proyectos; es un proyecto de una preparatoria en Xochimilco, no nos alcanza, entonces queremos destinar un centro de salud en la delegación Tláhuac.

De una discusión de montos que por alguna razón se solicitan se va a pasar a una discusión de proyectos y creo que eso es más útil para la ciudad y es más útil para hacer un ejercicio correcto de prioridades.

Entonces, hay un incremento, insisto, de por lo menos 4 punto por ciento en términos reales para las delegaciones que van a ejercer las delegaciones, no hay ninguna duda de quién ejerce esta cantidad de recursos, está en el decreto, así lo pueden ustedes ver y además hemos hecho un análisis de territorializar el gasto público.

Las delegaciones no sólo van a recibir en sus arcas determinado monto, también van a recibir de manera directa

vía inversión del gobierno central más de 45 mil millones de pesos, de los cuales 10 mil son de programas sociales y el resto es de infraestructura que de manera directa o indirecta impactan las condiciones de vida de los habitantes de cada una de las delegaciones.

También quisiera mencionar que hay una propuesta muy importante en Código Financiero para las delegaciones, que es darles un mayor grado de autonomía en el ejercicio de su presupuesto.

Entonces, clasificamos en dos el tipo de autorizaciones que se requieren: las autorizaciones externas, en las cuales la Secretaría de Finanzas va a participar, que tiene que ver con cambio de fuentes de financiamiento, adelantos de calendario, cambio en la estructura económica corriente inversión de las delegaciones, el cambio de programas o ampliaciones o reducciones presupuestales; eso todavía se tendrá que solicitar en Finanzas y las autorizaciones internas que ya vamos a darles un voto de confianza a las delegaciones para que ellos lo hagan, es todos los cambios que tengan que ver entre el mismo programa, todo lo que venga de cambios de partidas y conceptos dentro de la misma fuente de financiamiento, todas las reprogramaciones que consideren pertinentes y todas las actividades institucionales de un mismo programa.

Quiero mencionarles que las de carácter interno, las que ya no van a requerir por el paso de la Secretaría de Finanzas son más del 60 por ciento de los movimientos presupuestales. Entonces, no sólo mandamos más recursos a las delegaciones, sino también se les da una mayor autonomía presupuestal.

Quisiera aprovechar estos últimos momentos para mencionar todas las tareas de fiscalización que ha venido realizando la Secretaría de Finanzas. Vamos a cerrar el año con casi 1 mil 500 millones de pesos adicionales, producto de las acciones de fiscalización.

¿Por qué menciono esto? Porque el cambio en predial y el cambio de agua va a requerir que tengamos una gran comunicación con los ciudadanos sobre los cambios que están instrumentándose, al mismo tiempo vamos a seguir fortaleciendo estas acciones de cobro coactivo y de fiscalización, pero traemos ahí, necesitamos darle también un incentivo a la ciudadanía, por ahí alguien preguntaba sobre la cultura de no pago y ustedes van a encontrar en la Ley de Ingresos, en el último artículo transitorio que se presenta, un programa de condonación de adeudos para agua y predial de 2002 hacia atrás, todo lo que esté de 2002 hacia atrás lo vamos a condonar, pero eso sí vamos a seguir fortaleciendo todas las acciones de fiscalización.

Lo que estamos proponiendo es ya no cargar con una cartera muy vieja que difícilmente nos va a dar recaudación, pero que sí nos genera muchos costos a nosotros en la cobranza y mucha incertidumbre al contribuyente en los créditos fiscales que tiene y cerrar de 2002 hacia atrás, que la gente se beneficie, va a haber muchos beneficiarios en materia de agua, en materia de predial por esta medida, pero sí fortalecer todas las acciones de fiscalización hacia delante.

Es importante para la gente y para nosotros poder aprobar, bueno, que ustedes nos den la aprobación de este programa de condonación para predial y agua, que entraría en vigor en caso de que ustedes así lo consideren, a partir del 1º de enero del 2008.

Por último, quisiera agradecer a la Asamblea, quisiera agradecer también a los diputados, a los delegados que participaron de manera muy activa en la integración de este proyecto de presupuesto.

No creo que haya un diputado aquí que no se vea reflejado en algunas de sus peticiones que hicieron a través de su partido. Quisiéramos tener mayores recursos para poder atender todas las necesidades que tiene la ciudad. Creo que es un presupuesto que en materia cualitativa tiene avances muy relevantes, como es el caso del presupuesto por resultados, como el Sistema de Información Pública Presupuestaria que van a conocer el próximo 10 de diciembre, como el primer presupuesto en el país con enfoque de género, en fin, vamos a avanzando en esta materia y había una propuesta de acelerar la automatización del ejercicio, el cual compartimos plenamente.

Creo que se hizo un esfuerzo importante en seguir manteniendo las prioridades de la ciudad, en primer lugar fortalecer toda la política social, toda la inversión en capital humano que ha tenido la ciudad, destaca el Programa de Prepa Sí, que es uno de los programas que más impacto van a tener en el mediano plazo en la ciudad; destaca también el Programa de Seguro de Desempleo, por ahí me preguntaban mi opinión. Es un Programa, ojo, no va encaminado, el Programa de Desempleo no va a recuperar el empleo, porque es un programa social finalmente que lo que hace es retener a la persona que pierde el empleo con cierto ingreso que le permita estar en la búsqueda de un nuevo empleo y le otorgue por ello mayores posibilidades de lograrlo, de reintegrarlo al sector productivo; los seguros de desempleo finalmente funcionan como un incentivo a la formalidad y funcionan como un colchón para los distintos ciclos económicos. Creo que es una propuesta de avanzada en la Ciudad y es una propuesta que va a beneficiar a muchas personas que son víctimas de la falta de crecimiento económico en nuestro país en los últimos años.

Así como se fortalece la política social, seguimos siendo la entidad que más invierte en obra pública, cerca del 25% del presupuesto es para inversión física para obra pública, lo cual nos ubica 10 puntos por encima del promedio nacional, somos la entidad que más invierte en la gente y la Ciudad que más invierte en su infraestructura, en su modernización.

Hacia allá van los esfuerzos presupuestales, además de la descentralización de la transferencia de recursos que se hace a las delegaciones con la parte cualitativa que ya les mencioné, que nos va a llevar a mejorar, a ver resultados en materia de mantenimiento urbano, de infraestructura urbana, de protección civil y de mantenimiento a escuelas.

Estamos a sus órdenes, reiteramos nuevamente la disposición del Gobierno de la Ciudad a dialogar con ustedes, cualquier información adicional que requieran estamos a sus órdenes, ojalá podamos tener un presupuesto por consenso, creo que hay los espacios para lograrlo, creo que se han atendido muchas peticiones y tomar en cuenta que todos aquellos cambios que ustedes hagan serán bienvenidos, porque estamos seguros que ustedes nuestros diputados van a proteger, van a asegurar que el programa de desarrollo que se ha planteando ante ustedes pueda llevarse a cabo.

Gracias nuevamente por la invitación, les agradezco todas las aportaciones que hicieron y las preguntas que hoy me dirigieron.

Muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia agradece al Maestro Mario Delgado Carrillo, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la presentación que ha hecho del paquete financiero, así como las propuestas y respuestas que se ha servido dar a este órgano legislativo.

La Asamblea Legislativa, también agradece a los invitados a esta sesión por su asistencia. Se solicita a la comisión designada acompañar al Secretario de Finanzas, Mario Delgado Carrillo, a su salida del Recinto cuando así desee hacerlo.

Muchas gracias, señor Secretario, por su asistencia.

Se les invita a los diputados y diputadas permanecer en sus lugares a fin de continuar con los asuntos del orden del día de esta sesión.

(La comisión de cortesía cumple con su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Administración Pública a la iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y FOMENTO ECONÓMICO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico les fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa de decreto por el que se deroga el segundo párrafo de la fracción XVI del artículo 9 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presentó el Diputado Isaías Villa González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II; 62 fracciones II y XVIII ; 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracciones I y III; 50, 51, 52, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, IV Legislatura el presente dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. *En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 25 de septiembre del año 2007, fue presentada la* ***Iniciativa de decreto por el que se deroga el segundo párrafo de la fracción XVI del artículo 9 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del***

Distrito Federal, *por el Diputado Isaías Villa González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

2. *Con fecha 25 de septiembre del año 2007, mediante los número de oficio MDSPSA/CSP/0118/2007 y MDSPSA/CSP/0119/2007, el Presidente de la Mesa Directiva, remitió a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, la Iniciativa de Decreto anteriormente indicada, a efecto de que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

3. *Con fecha 26 de septiembre del año 2007, mediante oficio No. DKLR/CAPL/617/07, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitió copia de la Iniciativa de referencia a los Diputados integrantes de dicha Comisión, a efecto de que enviaran sus propuestas para ser consideradas en el proyecto de dictamen.*

4. *Con fecha 1º de octubre del año 2007, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento Económico, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitió copia de la Iniciativa de referencia a los Diputados integrantes de dicha Comisión, a efecto de que enviaran sus propuestas para ser consideradas en el proyecto de dictamen.*

5. *Cabe hacer mención que las Comisiones dictaminadoras no recibieron algún comentario o propuesta para la elaboración del presente dictamen por parte de los Diputados integrantes de las mismas.*

6. *En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas, se reunieron el martes cuatro de diciembre del año dos mil siete, para dictaminar la iniciativa de mérito, bajo los siguientes:*

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 62 fracciones II y XVIII; 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracciones I y III; 50, 51, 52, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la* ***Iniciativa de decreto por el que se deroga el segundo párrafo de la fracción XVI del artículo 9 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal,*** *por el Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

SEGUNDO. *Que en la exposición de motivos de la iniciativa de referencia, el diputado proponente manifiesta que en el año del 2002 fue publicada la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y que en la fracción XVI del artículo 9º de la Ley en cita, en su segundo párrafo se establece que en los casos de Establecimientos Mercantiles que operen como Sucursales de Instituciones de Banca Múltiple, deberán además cumplir con las medidas de seguridad establecidas por esa Ley, su Reglamento y la autoridad competente.*

TERCERO. *Que una vez precisadas las consideraciones anteriores, estas comisiones dictaminadoras estiman procedente aprobar la iniciativa con proyecto de decreto que presentó el diputado Isaías Villa González.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 52 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que han sido analizadas y estudiadas las propuesta de mérito, estas comisiones unidas estiman que es de resolverse y se:

R E S U E L V E

ÚNICO. *SE DEROGA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:*

Artículo 9.- …

I. a XV. ...

XVI. ...

DEROGADO

…

XVII a XXVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Remítase al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por la Comisión de Administración Pública Local firman:

Dip. Kenia López Rabadán, presidente; Dip. Isaías Villa González, secretario; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, integrante.

Por la Comisión de Fomento Económico firman:

Dip. Celina Saavedra Ortega, presidente; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, vicepresidente; Dip. Enrique Vargas Anaya, secretario; Dip. Esthela Damián Peralta, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de las Comisiones Unidas.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Gracias, diputada Presidenta.

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico les fue turnado para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto por el que se deroga el segundo párrafo de la fracción XVI del artículo 9º de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presentó el diputado Isaías Villa González, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por economía parlamentaria solicito se inserte íntegro el texto en el Diario de los Debates.

Resolutivo.

Único.- Se deroga el párrafo segundo de la fracción XVI del Artículo 9º de la Ley para el Funcionamiento de Establecimiento Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Transitorios.

Primero.- Remítase al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar el voto?

No habiendo oradores en contra, se procede a recoger la votación en lo general del dictamen y se pregunta a los legisladores si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión ‘‘en pro’’, ‘‘en contra’’ o ‘‘abstención’’. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Paula Soto, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Martín Olavarrieta, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Leonardo Álvarez, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Laura Piña, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Carmen Peralta, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

López Rabadán, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas por el que se reforma la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 6 de diciembre de 2007.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 6 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 17:00 Horas